

1.876  
1.881

*[Faint handwritten text visible on the edges of the pages, including words like "Lago", "y", "ta", "cc"]*



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



2 Enero 1876 Principio  
5 Julio 1881 - Termina





Provincia de Badajoz

Partido de Almendralizo

Pueblo de Hornachos

Año de 1876



Libro de notas del Ayuntamiento que da principio en el mes de Mayo de 1876, cuyos folios seran numerados subsiguientes y sellados, recitandose al dia de su uso con el importe correspondiente al sello de cinco Hornachos a 1.º de Mayo de 1876.

El Alcalde

Secretario.

Miguel Pineda

Acta n.º 5.º

En la villa de Hornachos a dos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la primera sesion ordinaria del año citado, a la que asistieron el Sr. Alcalde D. Candido Machin, los Sres. primeros y segundos Tenientes D. Manuel Perez y D. Feliciano Gordo y los Regidores D. Encarnación Marr, D. Juan Prangit, D. Juan.º Barato y D. Joaquin Galera, dejando de concurrir D. Juan Celestino Gallaga por enfermedad, D. Feliciano Trueta, por id. y D. Nicolas Berlanda por causa que se ignora, cuyos diez individuos constituyen el Ayuntamiento actual habiendo una vacante por haber tomado posesion del cargo de Capitan del Fuero municipal en el año de 1874 D. Pedro Gonzalez que desempeña el de Concejal.

Despues de la presidencia por el Sr. Alcalde se abrió la sesion. Dijo segundo y por mandado del Sr. Presidente dióse lectura de las ordenes insertas en los Boletines oficiales y Gacetas de toda la semana anterior, y no habiendo alguna de interes para la Corporacion se acordó que las referidas y que por el Sr. Alcalde se repartieron las representaciones a servicios suyas.

ninguno si aun no se habían despendido.

No habiendo asunto alguno de que ocuparse se levantó la sesión, de  
todo lo cual fue el Secretario certifico.

El Presidente

Sándido Merodio

Antonio Acosta

Juan Benítez

Teodosio Pardo  
y Guzmán

Joaquín Calero

Holano

Pro.

Helisomo Perera

Acta n.º 2

En la villa de Huelva a once de Mayo de mil ochocientos veintita y seis, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar sesión ordinaria, la que se declaró abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás García Morales y con asistencia de los Sres. Pardo, Guada, Pardo, Benítez, Holano y Calero. Dióse lectura del acta de la sesión anterior y quedó aprobada. Leyóse seguidamente las Gacetas, Proclamas y correspondencia de toda la semana anterior y enterada la Corporación del decreto de convocatoria a Cortes acordó que por el Sr. Alcalde se tomasen las medidas convenientes para llevar a cabo las elecciones en los días designados en dicho decreto. Al mismo tiempo se dispuso que por el Sr. Alcalde se citase a tentadamente al Diputado provincial por este Distrito Sr. D. Juan Francisco de Castañeda para que si a bien lo tenía concurrir a la sesión ordinaria del Domingo próximo con objeto de ponerse de acuerdo sobre el candidato a quien haya de votarse, que habra de ser suinte



rial.

No habiendo otro asunto de que ocuparse se levantó la sesión de que yo el Se-  
cretario certifico

El Presidente

Maldonado

*[Signature]*

*[Signature]*

Ceballos

*[Signature]*

Pro.

Respuesta Permitte

*[Signature]*

Acta nº 5

En la villa de Meruachas a diez y seis de Mayo de mil ochocientos  
setenta y seis, se reunió el Excmo. ayuntamiento Constitucional para celebrar  
la sesión ordinaria correspondiente a este día, y siendo las diez de la mañana  
se declaró abierta bajo la presidencia del Sr. Diputado provincial D.  
Juan Pedro de Castañeda, por ausencia del Sr. Alcalde y con asis-  
tencia de este y de los Sres. Peris, Gato, Pardo, Mangel y Calvo.

Después de leerse el acta de la sesión anterior y queda aprobada. Des-  
pués se leyeron los Reales Decretos y correspondencia oficial recibida  
en la semana anterior en todo lo relativo al municipio y la Cor-  
poración queda enterada.

Acta seguida tomó la palabra el presidente Sr. Castañeda y dijo  
que según la atenta invitación que había recibido del Sr. Alcalde, sabía  
que la sesión de este día tenía por objeto el tratar sobre el candidato que  
había de votarse en las próximas elecciones, que ya que se le había inci-  
tado a la sesión se tomaba la libertad de proponer candidato para Dipu-  
tado a Cortes a D. Baltasar Lopez de Ayala, que además de ser a-  
liado al Gobierno actual reúne muy buenas condiciones, las cuales tiene es-  
mostradas y se conocen desde que fué Gobernador civil de esta Provincia.

Interado el Ayuntamiento de la república por el Sr. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Arce, presidente de la Diputación provincial de Badajoz, acordó adherirse a su opinión y prestar su apoyo incondicional al candidato Sr. Guala.  
Después, y visto el art. 1.º de la ley electoral vigente el Ayuntamiento acordó (el Sr. Excmo.) hacer la designación de Presidentes interinos para las mesas de los tres colegios electorales en que se halla dividido este distrito municipal en la forma siguiente: D.º Dámaso García Morales para el Colegio del Consuelo, D.º Manuel Pico y Pico para el de S.º Pedro y D.º Juan Manuel Carrasco para el de la Iglesia, publicándose en la forma que dicho artículo determina. En mismo acuerdo la Corporación autorizó al Sr. Alcalde para que contrate periódicamente la conducción de papeles electorales a la estación telegráfica de la plaza por el precio presupuestado que es el de treinta pesetas.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual yo el Secretario certifico.

El Presidente  
Martín Acosta Ramírez Celero  
Ramírez

Prío.

Telefano Ferrer

Acta n.º 11

En la villa de Hornachos a veintidós de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Excmo. Sr. D. Dámaso García Morales, asistiendo los Sres. Pico, Acosta, Pico, Ramírez y Celero, y electo para abrir la sesión ordinaria a las diez y cuarte de la mañana, dando principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Esta seguida se leyeron las facultades, peticiones y correspondencia oficial recibida en la semana anterior, en la forma prevenida por el Sr. Excmo. Sr. D. Dámaso García Morales y el Ayuntamiento quedó enterado. Después se dió cuenta de





que el apoderado en Badajoz D. Fermín Orolina participa que ha remitido a D. Pedro Pastor y Lanchera de Madrid, tres inscripciones entranse-  
 peribles que ha recogido de la Salina. Sección con los números de  
 orden 63.747-63.979- y 64.084 importantes respectivamente P.º 1.º  
 110.459<sup>50</sup>, 56.167<sup>50</sup> y 98.994<sup>50</sup>, cuyos intereses devengados hasta  
 fin de junio de 1874 importan 101.550<sup>40</sup> reales con, y se han  
 destinado a cancelar a la Hacienda 37.528<sup>10</sup> a cuenta de anti-  
 cipaciones hechas (hechas) a este Municipio y el resto a descubierto  
 del 8 p.º de las referidas anticipaciones, según se acredita  
 por cuatro cartas de pago que remite dicho Sr. Orolina.

El Excmo.º Intero de acuerdo que dichas cartas de pago  
 se archiven unida con la carta de remisión.

No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión de lo  
 de lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente  
 Martín Acuña Mangalán Celso  
 [Signatures]

Mi.  
 [Signature]

Nota nº 9

En la villa de Marzales a veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y seis se reunió el Excmo.º en las Casas Consistoriales con el  
 objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia de D. Claudio de  
 las Navas, Alcalde de la misma, y con asistencia de los Sres. Pedro  
 Luis, Ferrer, Mangal y Celso. Dadas las diez y media se abrió la



siendo principalmente con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Despues se leyeron las circulares insertas en las Gacetas y Boletines oficiales recibidos en la misma materia y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó la necesidad de repartir á labrar los cuatro quintos de la dehesa real Puella, Separragal, Galera y la Viña, para extinguir la perniciosable plaga de langosta que ha desecado en ellas, y que si no se reparten para labrarlos, habrá que hacerlo á costa del Municipio, segun las disposiciones vigentes, pues así lo ha manifestado la Junta municipal de extincion de langosta.

Enterado el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se disponga lo necesario para labrarlos, con arreglo á lo dispuesto sobre el particular.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión de todo lo qual es el Secretario certifico =

El Presidente

Gerónimo Martín Acevedo Narciso Calero

Marcos

Pro.  
Melchor Pérez

Acta n.º 6

En la villa de Marzachos á seis de Febrero de mil ochocientos setenta y seis se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar sesión ordinaria, la que se declaró abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerónimo Martín Morales y con asistencia de los Sres. Pérez, Acevedo, Pardo, Prangel y Calero. Dióse principio por la lectura del acta del anterior



y queda' aprobada. Despues se leyeron las peticiones, cuentas y correspondencia oficial recibida en la sesion en la forma prevenida por el Sr. Presidente, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Por lo tanto el asunto de interes que resuelve, se levanta la sesion de todo lo que ya el Secretario certifica-

El Presidente,

Martín Acuña      Manuel      Calvo  
D      D      D  
D      D      D

Pr.

Manuel Peraza  
D

Acta n.º 11

En la villa de Borriachos a tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar sesion ordinaria y dar posesion de sus respectivas cargas a los nuevos concejales nombrados por el Sr. Gobernador con fecha cinco del actual que son D. Francisco Gonzalez Ponce, D. Antonio Leon Horn Ponce y Pedro Gonzalez y Gonzalez en remplazo de D. Juan Castromo Gallego, D. Pedro Montes Guerrero y D. Pedro Gonzalez. Presente dicho Sr. nombrados, ocupó la presidencia el Sr. Alcalde D. Candido Macho de valde con asistencia de los Srs. Peraz, Acuña, Pons, Manuel y Calvo, declarando abierta la sesion. Acto seguido el Sr. Presidente dio posesion de sus cargas a los nuevos Concejales los que aceptaron y comprometieron cumplir con los deberes que la ley les impone con la mayor puntualidad posible. Despues se dio

lectura del acta de la sesión anterior y quedó aprobada. Seguida-  
mente se leyeron los Decretos, Gacetas y correspondencia oficial  
recibida en la misma anterior y el Ayuntamiento acordó quedar entera  
do. El Sr. Presidente manifestó la necesidad de que se nombra-  
ran los contadores de quando para proceder a los trabajos prepa-  
ratorios de estadística. El Ayuntamiento acordó facultar al Sr. Alcalde pa-  
ra que designe personas de providad que practiquen el recuento.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión de que  
certifico

El Presidente

Mariano Arce

Rangel  
Calero

Antonio Flores  
y Gonzalez

Benigno Gonzalez  
Donce

Pedro Gonzalez

y Gonzalez

Fra

Helisario Perez

Acta nº 4

En la villa de Hornocho, a diez y seis de Febrero de mil ochocien-  
tos ochenta y cinco, por la citada en forma, se reunió el Ayuntamiento en las Sa-  
las Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Candido Maria  
Morales y con asistencia de los Sres. Concejales Perez, Gueda, Rangel, Pa-  
yel, Gonzalez (Benigno) Gonzalez (Pedro) y Calero, y de los Mayores  
Contribuyentes Sres. D. Juan de Castañeda D. Pedro Gomez  
D. Jose Ramirez, D. Juan Gonzalez Herrera, D. Antonio Gaura



ler Ferreras, D. Carlos Garza y D. Manuel Alonso Gil, con el  
feto de resolver sobre el expediente de fallidas del segundo trimestre.  
Y visto la sesion se dio lectura del acta de la anterior y quedo a  
proceder.

Esto seguido se dio cuenta del expediente de fallidas por el segundo  
trimestre de la contribucion industrial del año actual, y examinada la  
relacion de insolventes, el Ayunt. y contribuyentes acordaron en  
parte declarando partidas fallidas las siguientes: A Carlos Cicujano tar-  
vientes cuatro pesetas y cuarenta y un cent. por ignorarse su paradero  
habiendose ausentado de esta localidad en Junio ultimo. A Miguel Sanchez Ca-  
taques dos pesetas y cincuenta cent. por haber estado en ausencia y no e-  
jerce la industria en que aparece en el número quinto de la contribucion.  
A Manuel Gualo Magales cuatro pesetas y cuarenta y dos cent. por haber  
dejado de ejercer desde Mayo ultimo y haberse quedado reducido a pobreza.  
A Angel Sanchez Parra cuatro pesetas y cuarenta y un cent. por haberse au-  
sentado de esta poblacion e ignorarse su paradero, careciendo de bienes. A Pie-  
ter Leon Gago cuatro pesetas y cuarenta y dos cent. por cesacion desde pri-  
mera de Julio sigue expediente instruido. A Diego Montero. Alta igual can-  
tidad por haber dejado de ejercer desde Setiembre ultimo y haberse quedado  
sin bienes. A Juan Dominguez Longares igual cantidad por haber quedado  
reducido a simple oficial trabajando a tareas en la tienda de Foca. Ten-  
dria matriculado con el número 148. Respecto a los demas industriales que  
aparecen en descubierto, el Ayunt. y contribuyentes acordaron que sean  
apremiados con el de tercer grado.

Despues se dio cuenta del expediente de fallidas por el segundo trimes-  
tre de la contribucion territorial del presente año y el Ayunt. y contribu-  
yentes acordaron que se apremie con el de tercer grado a los que apa-  
recen en descubierto, excepto a quienes se les declaran fallidas sus cuotas en par-  
te que lo sean despues de arregladas estas y avisados, y a los que se les decla-

van fallidas en todo que cesarian los procedimientos contra ellos insolentes  
declarando fallidos los comprendidos en la relacion de insolentes y que a  
continuacion se esponean = *J. Antonio Rodriguez Jimenez* una peseta y  
noventa y cinco centimos de la contribucion del año actual por no existir  
contribuyente de ese nombre y apellido, segun se manifiesta en la reso-  
lucion de fallidos del primer trimestre = *J. Pascual Guerrero Sanchez*  
dos pesetas de la contribucion de este año y recargo municipal del a-  
ño anterior por fallimiento e indigencia notoria de la viuda = *J. Josefa Do-  
minguez Muñoz* dos pesetas y setenta y seis cent. de la contribucion del año  
actual y recargo municipal del anterior por indigencia notoria = *J.  
D. Juan Antonio Jimenez* cuarenta y siete pesetas y siete cent. de la contribucion  
del año actual, cuarta parte correspondiente a las utilidades cincuenta pe-  
setas de utilidad conseguidas al fidei comitatus, de cuya finca se incauta  
la Hacienda y la ha subastado = *J. Juan Ortiz Parque* una peseta y tre-  
ce cent. de la contribucion de este año y recargo del anterior por tener  
amillanada una finca que transpasa a Juan Salguero Aguilas, el que  
paga por ella la contribucion correspondiente = *J. Antonio Primito Cor-  
covado* una peseta y cincuenta y un centimo del recargo municipal del  
año anterior por exeso de utilidades en dicho año = *J. Bonifacio Gon-  
zalez Ponce* una peseta y setenta y dos cent. del mismo recargo por i-  
gual razon que al anterior = *J. Fernando Oliva Calderon* setenta cent. de  
peseta id. por id. = *J. Fran. de la Espada Lagovera* cuatro pesetas y trini-  
ta y siete cent. de la del año actual y recargo del anterior por exeso de  
utilidades en ambos = *J. Maria Uchua Piasa* seis pesetas y cincuenta y  
tres cent. del recargo del año anterior por exeso de utilidades en el mismo.  
*J. Miguel Ponce Aguilas* dos pesetas y diez y ocho cent. del mismo re-  
cargo por id. = *J. Nicolasa Hidalgo Corcovado* una peseta y quince cent.  
de id. por indigencia notoria = *J. Pedro Sanchez Estayuso* una peseta  
y ochenta y un cent. de id. por exeso de utilidades = *J. Josefa Hidalgo  
Muñoz* cincuenta y tres cent. de id. por indigencia notoria = *J. Jos. Pi-  
tado Ferreras* cincuenta y tres cent. de id. por id. = *J. Jeronimo Prieto  
Primito* dos pesetas y un cent. de id. por tener amillanada en el año





anteriores bienes que se posea. - A. P. Vauto fuen y four por un  
cuatro cent. de un por un.

No habiendo mas contribuyentes en descubierta en  
ta deban declararse fallidas i juicio de los concurrentes  
terminada la sesion, de que se certifica =

El Presidente. *Marcos Colero y Goyanes*

*Marino*

*[Signature]*

*Acedo*

*Marzo*

*Antonio Flores*

*Pro.*

*Melchor Peraza*

*Acta n.º 9*

En la villa de Horecaelias a veinte de febrero de mil ochocientos  
y seis se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar  
sesion ordinaria correspondiente a este dia, la que se declaró abierta bajo la  
presidencia de *Manuel D. José de la Haza* y con

los señores *Fuente, Barro, y otros*, y acordó lo siguiente

se refieren á servicios municipales, acordó que por el  
concederán estos.

No habiendo asunto alguno de que tratar se levantó  
que ya el Sr. certifica

U. Pres.  
Machio

Ramón

Ceballos

Acudo

Pera

Maguel

Sr.  
Telefonos

En la villa de Hornachos á veintidós de febrero de mil ochocientos veintea y seis se reunió el Ayuntamiento en las Casas Conventuales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cándido Machio Morales y con asistencia de los Sres. Acudo, Pera, Pera, Maguel, Gobernador (Provisoria) y Ceballos con objeto de celebrar sesión ordinaria, la que se declaró abierta dando principio por la lectura del acta de lo anterior y fué aprobada. Ato seguido se dió cuenta de las circulares insertas en los Gacetas y Boletines oficiales recibidos en la semana y de los telegramas referentes á la guerra, quedando el Ayuntamiento enterado y satisfecho del feliz resultado de las últimas operaciones del ejército liberal. Entre estas asimismo de la circular de la Gaceta Económica fecha 22 del corriente, referente á la renovación de la mitad de la junta provincial, acordó proceder al efecto de los que han de cesar dando el resultado siguiente = Gregorio Acudo Acudo, Jorge Acudo Flores, Diego Acudo Sanchez, Bartolomé Maguel Machio, Acudo Pera Valle y Acudo Pera Gobernador de la provincia y de la Gaceta Económica. Acudo Acudo, D. Manuel Acudo Acudo.





y queda' aprobada.

Se dio cuenta y queda' aprobada la propuesta que se ha  
hecho a la Admón. Económica para la renovación de la fiesta  
de la Junta pericial acordando que se sacara en subasta y  
se autorizara por la Corporación en la forma que se  
veido.

Después se dio lectura de los partes insertos en las gacetas  
y boletines relativos a la conclusión de la guerra civil y el  
guat. recibio con inmensa júbilo las nuevas de tan fausta memo-  
ria dando un Viva a la paz y al Sp. este liberal, acordando que  
para celebrar tan gran acontecimiento se distribuyan a los pa-  
bres miséricordias o setecientos paños de a dos libras, que se pija  
en la plaza una cueca con el premio de treinta pesetas, que  
traigan músicos para que en los balcones de las Casas Con-  
sistoriales, estén tocando los instrumentos el martir. ~~partes~~  
desde las tres de la tarde hasta media noche, que se ponga  
una iluminación y salvas y un represo en el salón de sesio-  
nes para lo cual se invitara a todas las mayores contribu-  
yentes, facultando al Alcalde y Depositario para que ha-  
gan el gasto que todo esto ocasiona, librándose la canti-  
dad que importe del fondo municipal con cargo al ca-  
pitulo 11.º art.º 1.º del presupuesto de gastos.

No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la se-  
sion de que artificio-

El Presidente.

Marcos

Acedo

2.º Correo

Ramírez

Morales

Yris.

Alfonso Perera



salpique y como suplentes Rafael Hidalgo Gonzalez, Fran.º Rodriguez Duran y Manuel Luna Vero.

Correspondiendole al Syunt. elegir tres jurados y un suplente nombra para los primeros a Juan Forniter Garcia, Fran.º Gonzalez Machin y Jose Mesquero Gonzalez, los dos primeros de esta ciudad y el ultimo de Pueblo del Prior, y para suplente a Fran.º Gutierrez Ferreras Matarro.

Al mismo tiempo acuerda el Syunt. que por el Sr. Alcalde y Secretario que suscriba se forme el borrador para la propuesta a la Administracion Economica, y se presente ala Corporacion en la sesion inmediata para su aprobacion.

No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion de que certifico-

U. Pont  
Machig  
Arco  
Rafael  
Calvo  
Gonzalez  
Flores

Pro.  
Melisario Peraza

En la villa de Hornachos a cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, se reunió el Syunt. en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Candido Machin Morales y con asistencia de los Sres. Pons, Gudo, Vero, Rafael, Gonzalez (Manifacio), Gonzalez Galero, con objeto de celebrar sesion ordinaria, la cual se abrió dando principio a las diez y cinco minutos del acto



Acta de 12

En la villa de Meruachos a diez de Marzo de mil ochocientos setenta y seis se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar sesión ordinaria, la que se declaró abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cándido Machio Morales y con asistencia de los Sres. Concejales Sr. D. Pedro, Gonzalez, D. Francisco Flores y Calvo.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada. Acto seguido se dio cuenta de una solicitud hecha al Ayuntamiento por los granjeros que tienen sembrados las yerbas de invierno en las quintas de la dehesa real Pina, Calera y Esparragal, pidiendo se les permitiese en el plano para el aprovechamiento, en virtud de no haber podido entrar a disponer las hasta hace poco, y de haberse secado los cereales, extinguiendo la siega, mucha parte del terreno. Votando el Ayuntamiento y considerando la certeza de las causas expuestas acordó concederlos para el aprovechamiento hasta fin del mes actual.

Pro hapiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión de que certifico—

El Pres. Machio	Concejal Calvo
Concejal Gonzalez	Concejal Flores

Pro.  
Melchior Perez

En la villa de Meruachos a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y seis se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cándido Machio Morales y con asistencia de los



Don Juan Gonzalez, Pedro, Luis, Juan, Manuel, Calero, Gonzalez (Benigno)  
y Gonzalez (Pedro) con objeto de celebrar sesion ordinaria, la que se de-  
claro abierta dando principio por la lectura del acta de la anterior y  
quedo aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifesto que el maestro albañil Pe-  
dro Pico Gaura le habia entregado la cuenta de todos los trabajos lle-  
vados a cabo en la cañoria y madre de la fuente de los Cristianos, en la  
de la fuente de los Moros y en las del Pilar de Rivera, cuya cuen-  
ta esta conforma en un todo tanto de material invertido en dichas obras,  
cuanto en los jornales, con las apuntaciones llevadas por el Sr. Pre-  
sidente y el Depositario. Examinada la cuenta por el Ayunt. acor-  
do prestarle su aprobacion y que se legalizara el gasto hecho li-  
brando a favor de referido Maestro la cantidad de mil ciento noven-  
ta y ocho pesetas y veinticinco cent. importe de todo lo gastado; y  
que no habiendo suficiente en el cap. 6.º art. 1.º del presupuesto  
de gastos, para cubrir el gasto se transfiera del cap. y art. 1.º la can-  
tidad de mil pesetas de la que estaba destinada al personal de consumos.

Despues se ocupó el Ayunt. de la estincion de la langosta en los quin-  
tos de Pinos que no están labrados y se acordó que por el Sr. Alcalde  
se buscaran dos hombres pagandolos el jornal de una peseta diaria  
con objeto de extinguir los cordones, debiendo asistir a la operacion  
un individuo del Ayunt. cada dia.

No habiendo otro asunto de que ocuparse se levanto la se-  
sion de que certifico-

El Presidente



Acta nº 16

En la villa de Hornachos a quince de marzo de mil ochocientos setenta y seis, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales compuesto de los Señores Machin, Perez, Heer, Ponce, Sanguel, Gomara (Francisco) Castro, y Gomara (Pedro) y ocupando la presidencia el Alcalde Sr. Machin celebró abierta la sesión ordinaria que dio principio por la lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó que por sí el Sr. D. se diese cuenta de los expedientes de apremio por las contribuciones territorial y industrial del tercer trimestre del año actual, cuyos expedientes han pasado los trámites de primero y segundo grado, y resultando de las diligencias actuadas la imposibilidad de realizar los descuentos, el Ayuntamiento acordó que con arreglo al art. 19 de la Instrucción de 24 de Diciembre de 1867 se forme la relación de insolventes, instruyéndose por separado el oportuno expediente de fallidos, el cual se presentará a la resolución del Ayuntamiento y contribuyentes asociados conforme a lo determinado por dicha instrucción.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

El Presidente.

En la villa de Hornachos a dos de Abril de mil ochocientos setenta y seis, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D. Candido Martin Morales  
y con asistencia de los Concejales Sr. Fern. Fern. Para Pa-  
gel, Gonzalez (Pauifacio) Gonzalez (Pedro) y Galera, asistidos  
de los Sres. mayores contribuyentes D. Juan de Castañeda, D.  
Pedro Gomez, D. Jose Ramirez, D. Juan Gonzalez Ferreras,  
D. Antonio Gonzalez Ferreras, D. Carlos Corvo Guerrero y  
D. Manuel Alonso Gil. Abierta la sesion ordinaria correspon-  
diente a este dia se dio lectura del acta de la anterior y quedo  
aprobada. Peto seguido se dio cuenta de los expedientes de a-  
preciacion y fallidos por la contribucion territorial del ter-  
cero trimestre del ano actual y el Ayuntamiento y contribuyentes acorda-  
ron que fuesen apreciados con el de tercer grado todos los que  
aparecen en descubierto, excepto los comprendidos en la sub-  
cion de insolventes cuyas cuotas se declaran fallidas en parte  
que no seran apreciadas hasta despues de reparadas a-  
quellas y notificado asi a los interesados, cesando por comple-  
to los procedimientos contra los individuos cuyas cuotas se de-  
claran fallidas en su totalidad, siendo uno y otros los si-  
guientes = Antonio Rodriguez Jimenez es declarado insol-  
vente en toda su cantidad de una peseta y noventa y cinco cent.  
por las causas expresadas en las anteriores resoluciones de falli-  
dos y que existen realmente = A Francisco Guerrero tambien se  
le declaran fallidos ochenta y nueve cent. de peseta que tam-  
bien repartido por fallerimiento e indigencia notoria de la vida =  
A Josefa Dominguez Munoz una peseta y sesenta y nueve cent.  
por indigencia notoria. A Maria Josefa Gonzalez Guzman una  
peseta y sesenta y tres cent. por igual razon. A D. Juan de  
Lizaso cuarenta y siete pesetas y siete cent. por las utilidades  
correspondientes al Ejido declaradas en quiebra y subastadas por  
la Hacienda. A Fran. de la Sepada Lagarera dos pesetas y  
noventa y tres cent. por exceso de utilidades. A Juan Martin  
Nasoyun setenta y dos cent. de peseta por id. que el anterior.  
Despues se dio cuenta de iguales expedientes por la



contribucion industrial de antedicho trimestre y el Ayuntamiento y contribuyentes acordaron que fuera aproximado con el de tercer grado todos los que aparecen en descubierto excepto los individuos cuyos cuotas se declaran fallidas y son las siguientes = D. Carlos Encarnacion Ferrer cuatro pesetas y cuarenta y un cent. por haberse aumentado de esta localidad en Junio ultimo y haber fallecido segun se dice. D. Miguel Sanchez Botaynero dos pesetas y veinticinco cent. por no ejercer la agricultura y si la industria con que aparece en la matricula con el n.º 5. D. Manuel Soto Plegales cuatro pesetas y cuarenta y dos cent. por no ejercer desde Mayo del año anterior. D. Miguel Escobar Parra cuatro pesetas y cuarenta y un cent. por haberse aumentado de la poblacion e ignorar su paradero. D. Victor Leon Gago cuatro pesetas y cuarenta y dos cent. por evacion desde primero de Julio anterior segun expediente instruido. D. Diego Montero Mta igual cantidad por no ejercer desde Setiembre ultimo y carecer de bienes. D. Juan Dominguez Longares igual cantidad por haber quedado reducido a oficial trabajando a tarso.

Despues se dio cuenta de los cuatro expedientes instruidos contra el Sr. Jefe Municipal D. Joaquin Gata y Gostranda por no haber satisfecho el cuarto trimestre de la contribucion de inmuebles del año economico de 1874 a 75, ni los tres primeros del actual, cuyos expedientes se han tramitado hasta concluir los apremios de primero y segundo grado y el Ayuntamiento y mayores contribuyentes acordaron que fuera aproximado dicho Sr. Gata con el de tercer grado, por no hallar causa justificada para declararle insolvente.

Acto seguido se dio igualmente cuenta del expediente instruido contra Diego Orozco Sanchez por el 4.º trimestre de la contribucion territorial del año de 1870 a 71, y acordando se acuerde que proceda el apremio de tercer grado. Y para que



talmente se dio cuenta de lo que se instruye contra D. Feliciano Marcos  
Nevon por descubierta de la contribucion industrial del año de  
1871 a 72 y tambien se acordó que proceda el aprecio de Ter-  
cer grado.

Ademas se dio cuenta de los expedientes de aprecio por  
contribucion territorial de los años de 1871 a 72, 72 a 73, 73 a 74  
y 74 a 75, instruidos en virtud de la prórroga concedida al Gan-  
co, los cuales han pasado los trámites de aprecio de segundo gra-  
do, y resultando de las diligencias practicadas, la absoluta impo-  
sibilidad del cargo de los descubiertos, se acordó que con arreglo  
a lo que dispone el art. 15 de la Instrucion de 20 de Diciembre  
de 1877, se formara por la Secretaria del Ayuntamiento la relacion  
de insolventes, y pasadas las dias de oposicion al público que  
dicha Instrucion determina, se resolverá en definitiva.

No habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesion  
de que certifica-

El Presidente





Acta n.º 14

En la villa de Hornachos a nueve de Abril de mil ochocientos treinta y seis, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, la que se declaró abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Candido Machio Morales, con asistencia de los Sres. Concejales, Pedro, Isidro, Mateo, Manuel, Gonzalez (Procurador) y Calero dando por incipio por la lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se dio lectura de toda la correspondencia oficial recibida en la semana, y no habiendo nada de interés para la Corporación ni asunto de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

El Pres.  
D. Pedro

Acta n.º 17

En la villa de Hornachos a diez y seis de Abril de mil ochocientos treinta y seis se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Candido Machio Morales y con asistencia de los Sres. Concejales Pedro, Isidro, Mateo, Manuel, Gonzalez, (Pedro) y Calero, y de los contribuyentes, D. Juan Castañeda, D. Pedro Gomez, D. José Ramirez, D. Juan Gonzalez

Ferreras, D. Antonio Gonzalez Ferreras, D. Carlos Corvo y  
D. Manuel Alonso Gil, cuya union tiene por objeto la resolusion  
de los expedientes de fallidas preparadas para este dia.

Se da cuenta del expediente por la contribucion territorial del  
año de 1871 a 72 y examinada la relacion de insolventes se acordó de-  
clarar partidas fallidas a los tres contribuyentes que la misma compren-  
de y son los siguientes: A Juan Nogales Machis una peseta y cincuen-  
ta y cinco cent. por haber fallado sin dejar bienes de ningun clase  
A Jose Nogales y Gonzalez una peseta y cincuenta y ocho cent. por  
indigencia notoria. A Ramon Perez y Perez dos pesetas y cincuenta y  
nueve cent. por haber marchado a Portugal hace años y no dejar  
bienes.

Despues se dio cuenta del correspondiente a la misma y año de 1872  
y se declararon partidas fallidas las siguientes: A Juan Noga-  
les Machis seis pesetas y setenta y seis cent. por la razon ya ex-  
puesta en el parrafo anterior. A Manuel Corvo Munoz dos pes-  
etas y treinta y dos cent. por indigencia notoria.

Esto seguido dióse cuenta del correspondiente al año de 1873 a 74  
y se acordó declarar partidas fallidas las siguientes: Antonio Ca-  
stano tres pesetas y veinticinco cent. por indigencia no-  
toria. A Benito Rodriguez Merque una peseta y noventa y  
nueve cent. por id. id. A Jose Nogales y Gonzalez tres pesetas  
y once cent. por id. id. A Manuel Corvo Munoz tres pesetas  
y ochenta y cuatro cent. por id. id. A Juan Nogales Machis  
cuatro pesetas y cincuenta y seis cent. por la razon ya ex-  
puesta.

Seguidamente se dio cuenta del del año de 1874 a 75 y se declara-  
ron partidas fallidas las siguientes: A Jose Oliva Reyes dos pe-  
setas y cincuenta y dos cent. por haber fallado y hallarse la  
viuda en indigencia notoria. A Antonio Villan Galas tres pesetas  
y cuarenta y ocho cent. por igual razon. A Domingo Duran Oli-  
va una peseta y diez y seis cent. por indigencia notoria. A Ju-  
na Luna Lujan ocho pesetas por id. id. A Josep Dominguez  
Munoz una peseta y treinta y siete cent. por id. id. A Fernan-  
do Hidalgo Munoz cuatro pesetas y ochenta y cuatro cent. por id. id.  
A Manuel Corvo Munoz dos pesetas y setenta y dos cent.  
por id. id. A Miguel Guerrero Jimenez igual cantidad por  
id. id. A Pedro Gonzalez Duran treinta y tres pesetas y



12.

doce real. por haber fallado y encontrarse la misma en indigen-  
cia notaria.

Y no habiendo mas de que tratar se levantó la se-  
sion de que certifico =

El Pres. F.

Acta n.º 46 En la villa de Hara a tres de Abril de mil  
ochocientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Cándido Martín Morales se reunió se  
Agunt. en las Casas Consistoriales con objeto de ce-  
lebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta la sesion, se dio lectura por mi el Sr. P.  
del acta de la anterior y queda aprobada. Acta  
Seguido se dio cuenta de la correspondencia oficial  
recibida en la semana, y no habiendo asunto de inte-  
res p.ª la Corporacion, se levantó la sesion de que  
certifico =

El Pres. F.

Acta n.º 19 En la villa de Moruochos a treinta de Abril de mil ochocientos setenta y seis, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaucelido Macías Morales, con objeto de celebrar la sesión ordinaria. Abierta esta, se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada. Seguidamente, y por orden del Sr. Alcalde, se cuenta como I.º de la correspondencia oficial y no habiendo asunto de interés alguno para la Corporación se levantó la sesión a las diez y se el Sr. certifica: El Pres.º

Acta n.º 20 En la villa de Moruochos a siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaucelido Macías Morales se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada. Acto seguido se manifestó por el Sr. Alcalde la conveniencia de que un individuo



de la Corporacion asistire todas las dias a los puntos en  
que mas larga haya habido o hubiere con objeto de dar  
cuenta de la que necesariamente fuere a pararse, o fin de  
tomar las medidas convenientes de acuerdo con la pre-  
ta de extincion. Aprobado el pensamiento por la Cor-  
poracion se acordó que por el orden en que cada cual  
desempeña su respectivo cargo, se fue cubriendo el in-  
vicio y reemplazados cuantas veces fueren necesarias.  
Con lo cual se levanta la sesion, de que yo el  
Sr. D. certifico =





14.







15.









17.















20.





21.





22.







23.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





En la villa de Meruachos a tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis se reunió el Ayuntamiento en las casas municipales con objeto de celebrar sesión ordinaria. Ocupada la presidencia por el Sr. Alcalde D. Gaucelmo Macías Morales y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al margen, se declaró abierta la sesión pública dando principio por la lectura del acta de la anterior y quedó aprobada. Ato seguido se dió cuenta de los expedientes de exposición por las contribuciones territorial e industrial del cuarto trimestre del anterior año económico y el del correspondiente de cinco setenta y cinco millones de pesetas, los cuales han sido recibidos por la Comisión ejecutiva para el cumplimiento del art. Marcado de la Instrucción de 5 de Diciembre de 1869.

Examinados referidos expedientes, la Corporación acordó que con arreglo a lo que dispone el art. 13 de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1864 se forme la relación de insolventes, y trascurrido el plazo legal de exposición al público, se dió cuenta al Ayuntamiento y contribuyentes asociados para que acuerden lo que proceda.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, de que certifico-

El Sr. F.

En la villa de Hornachos a cinco de Diciembre de  
mil ochocientos setenta y seis, siendo las ocho de la noche  
y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en las ba-  
sas Consistoriales los individuos del Ayunt.<sup>o</sup> y como asocia-  
dos el Sr. Cura Párroco D.<sup>o</sup> Diego Castañeda y Jefe  
Municipal D.<sup>o</sup> Fonquín Yunta y Castañeda, con objeto de ce-  
lebrar sesión extraordinaria, y ver la manera de acudir  
lo mas pronto posible en socorro de las personas cuyas  
vidas y bienes se vieron mas amenazados por la horrible  
inundacion que en la actualidad es victima este mu-  
cinerio. Abierta dicha sesión y despues de varios inci-  
dentes sobre el particular objeto de la misma, se acordó  
constituirse en sesión permanente hasta que la lluvia  
torrencial cesara, a fin de que el vecindario pueda encon-  
trar la protección que necesitara acudiendo al Ayunt.<sup>o</sup>

En mismo se acordó que en vista de las continuas huu-  
dimientos de casas y paredes de cercados, soliciten a recorrer  
la poblacion provistos de alumbrados, tres individuos de  
la Corporacion acompañados de las guardas municipia-  
les, alguaciles y guardia civil del puesto de esta villa  
que se hallaban en el salon de sesiones, a fin de ver  
si podia evitarse alguna desgracia en los huendimientos  
y prestar los auxilios que estuvieren a su al-  
cance. Continuando la lluvia a torrentes hasta el dia  
siete a las dos y media de la tarde, permaneció todo ese  
tiempo la Corporacion en sesión permanente, y en vir-  
tud de los datos suministrados por la guardia civil  
y demas dependientes del municipio, asi como de todas  
las personas que se dignaron facilitarlos, se tomaron  
por el tenor los siguientes acuerdos: 1.<sup>o</sup> Que villa-  
dore esta localidad incomunicada completamente y siendo  
le por tanto imposible a sus habitantes el proveerse  
de las inmediatas del trabajo mensoero para el consu-  
mo del dia, como continuamente lo estan haciendo



por careerse de expresado cereal, el mas necesario para la conservacion del individuo, se acordó por unanimidad invitar á los muy pocos que tienen escaseamente trigo para el consumo de sus casas á fin de que se dignasen prestarlo al Ayuntamiento en calidad de recuento, para que todo el que tuviere facilidad de hacerlo harina y amasarlo para la venta pública, lo recogiese del depósito que habia de establecerse, al precio de diez justas y cincuenta mar. cada fanega, con la obligacion de no subir el pan de dos libras de dos cuartos el blanco y nueve el moreno. = 2.º Que si las personas que se invitaran al préstamo del trigo se negaran á concederlo, (lo que no es de esperar) en vista de una necesidad tan apremiante como es la de facilitar el sustento á todo un pueblo que tal vez pereceria de hambre, se autoriza al Alcalde para que bajo la responsabilidad de toda la Corporacion obligue á los que se negaran á facilitar el trigo que fuere necesario y tambien, velasen para ello de los medios que creyere convenientes. = 3.º Que una vez concluidas las acciones de los arroyos próximos al pueblo que hoy impiden el paso, salgan peritos pericetas en todas clases á reconocer los daños causados por la inundacion, tasándolos con los mayores detalles posibles, á fin de poder instruir el expediente de calamidad pública é impetrar el auxilio del Gobierno, para todo lo cual se da comision en forma al Sr. Alcalde.

Con lo cual se dió por terminada la sesion á las cinco de la tarde del dia siete de expresado mes y año, firmando la presente acta to dos

los concurrentes a la sesion, de que yo el Sr.  
certifico -  
El Pres.<sup>te</sup>

En la villa de Hornachos a dia de Diciembre de  
mil ochocientos setenta y seis bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Candido Melvia Morales, se reunie-  
ron los individuos del Ayunt.<sup>o</sup> cuyos nombres se deta-  
llan al margen, con objeto de celebrar la sesion ordina-  
ria correspondiente a este dia. Abierta a las diez de  
la mañana se dio lectura del acta de la anterior  
y quedo aprobada. Ato seguido el Sr. Alcalde dio  
cuenta de las medidas que habia adoptado para ha-  
cer mas llevadera la triste situacion de este vecindario en  
los dias del aguaje y siguientes y el Ayunt.<sup>o</sup> quedo su-  
terado y satisfecho. No habiendo correspondencia de  
que dar cuenta por hallarse interrumpidas las  
vias de comunicacion se levantó la sesion de que certifico.



En la villa de Hornos, a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Candido Machi Morales se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada. Ato seguido se leyeron por mi el Sr. las comunicaciones oficiales y circulares insertas en los boletines, y no habiendo cosa de interes p. la Corporacion se levantó la sesión de que certifico -  
El Pres.<sup>te</sup>

En la villa de Hornos a veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Candido Machi Morales, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada. Despues se trató extensamente sobre la instruccion del expediente de calamidad pública y el Sr. Alcalde manifestó que se estaban ocupando los peritos del reconocimiento

y tasación de los daños ocasionados; pero que siendo tan  
tos y de mucha importancia se necesitaba mucho tiempo  
para hacer todo con la mayor aproximación a lo jus-  
to; esto no obstante dijo que encargaría a dichos  
peritos la pronta terminación de sus respectivas  
comisiones. El Ayuntamiento quedó enterado, y no habien-  
do otro asunto de que tratar se levantó la sesión  
de que certifico.

El Presidente

En la villa de Hornachos a treinta y uno de Diciem-  
bre de mil ochocientos setenta y seis, se reunió el A-  
yuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Guadalupe Martín Morales, con objeto de  
celebrar sesión ordinaria. Abierta esta se dió lectura del  
acta de la anterior y quedó aprobada. Seguidamente se le-  
yeron las síndicos oficiales y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que por el Sr. Alcalde se diese cumplimiento a los  
servicios que se exigen, levantándose la sesión de que  
certifico.  
El Pres.





En la villa de Herrerías siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Guadalupe Macho Morales, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar sesión ordinaria; y abierta esta se dió principio por la lectura del acta de anterior y quedó aprobada. Después hizo presente el Sr. Alcalde, que en virtud de no haber el trigo de cincuenta reales cada fanega, se hacía imposible el reintegro total á los vecinos que lo prestaron para socorrer á este pueblo en los días de la inundación, toda vez que dicho trigo se vendió á cuarenta y dos reales, precio acordado por la Corporación en la sesión del día cinco de siguientes de Diciembre último. Satisfecho el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que todo se hizo por favorecer en lo posible al vecindario, acordó que se le fueran como precede á los que prestaron el trigo sus respectivos préstamos según las fueran exigiendo, y que la cantidad que hiciera falta para completarlos se librara del capitulo de imprentas, por ser el que está destinado al efecto. Con lo cual se dió por terminada la sesión de que es el Sr. certifi-  
El Pres.<sup>te</sup>

En la villa de Hornachos a catorce de Mayo  
de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayun-  
tamiento en las Casas Consistoriales bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde con objeto de celebrar sesión  
ordinaria. Abierta esta se dio lectura del acta de la  
anterior y quedó aprobada. Acto seguido dió se cues-  
ta de las circulares insertas en los boletines oficiales  
y el Ayuntamiento quedó enterado acordando que el Sr. Al-  
calde siga despachando los asuntos de Gobierno y se  
levantó la sesión de que certifico=  
El Pres.<sup>te</sup>



28.















31.





En la villa de Moruachos a primero de Mayo de mil  
ochocientos setenta y siete, previa especial convocatoria del Sr  
Aldede saliente enmisionen los Sr's nuevos Concejales cuyos nom-  
bres constan al margen, a la hora señalada; y recibidos  
y fueron por dichos Sr's Aldede sabiendo este su voto  
y entregó la presidencia interina a D. Juan Luis Vique-  
te y Cáceres q. obtuvo mayor número de votos en la eleccion.  
Acto seguido se me ordenó como Sr's del Ayuntamiento que  
diese traslado a los artículos 47 al 61 de la ley municipal  
reformada; y en su cumplimiento correspondiendo a esta  
Corporacion por el número de habitantes con q. cuenta  
este término jurisdiccional organizar sus cargos segun  
la escala del art. 38 con un Aldede y dos tenientes, se  
procedió con arreglo al art. 41 ha elegido de entre los mis-  
mos el que debía ser el Aldede; y al efecto los Sr's Concejales  
fueron convocando en la nueva poblacion escrita las  
elecciones en alta voz y reconocidas por todos los asistentes  
dieron el resultado de haber sido elegido Aldede D. Juan  
Luis Viquete y Cáceres, el cual quedó ocupando el mismo  
puesto q. como presidente interino tenía, tomando posesi-  
on de las insignias de su cargo. En seguida y por el mis-  
mo procedimiento se eligieron los tenientes resultando ser  
el primero D. Francisco Gonzalez Ponce y el segundo D.  
Juan Rodriguez Masias, tomando tambien posesion de  
sus respectivas insignias, y designandoles los distritos de  
V. de Sanse al primero, y V. de Poyre al segundo. Cesando  
esta eleccion de tenientes se procedió al nombramiento  
de Procurador Sindico y resultó elegido D. Isidoro Mar-  
quez Merotano, designandole como suplente para los casos  
de enfermedad, ausencia o incompatibilidad, a D. Esteban Pae-  
z y Grupo, seguidamente se procedió a dar su respectiva



número a los tres concejales según el orden mayor de los votos obtenidos en la elección, y en caso de empate preferido el de mayor edad, y en el de duda el que antes hubiere sido concejal, resultando en este orden: Seridos primero, D. Esteban Pardo y Crespo, id. segundo, D. Joaquín Barrero Acuña, id. tercero, D. Pedro González y González, id. cuarto, D. José María Muñoz Sagabera, id. quinto, D. Nicolás Márquez Montano, id. sexto, D. José María González, id. sétimo, D. Juan Lomaxano, id. octavo, D. Juan Blanco de la Haza.

Después se puso a discusión el número de sesiones ordinarias que se debieron celebrar en la semana, y los días y horas más convenientes a la mayoría de los tres concejales, y por unanimidad se acordó fijar los domingos a las nueve de la mañana, con lo cual se dio por terminada esta sesión inaugural despidiéndose el Sr. Presidente de los tres concejales para ese mismo día a las tres de la tarde con el propósito de completar por recuerdos la organización interior de las comisiones de su seno y las juntas municipales de Provisores en conformidad con el art. 62, y la de similitudamente que ha quedado vacante de representación de Vocales concejales; así como todos los demás empleos, poderes, cargos, funciones y oficios que se ejercen por nombramiento de la Corporación.

Por orden del Sr. Presidente se levanta esta sesión inaugural firmando el acta todos los tres concejales por el orden de sus cargos, no haciéndolo el que aparece con el número sexto Sr. Juan por manifestar no saber, y se acordó remitir copia literal al Sr. Gobernador para que conste la inauguración de este Ayuntamiento.

Acordado como manda la ley, de todo lo cual yo el Sr. D.  
certifico.

El Sr. D.  
Juan Luis Virente  
y Caceres

1.<sup>o</sup> Fomento  
Yonifacio Gonzalez  
y Gonzalez

2.<sup>o</sup> Fomento  
Juan Rodriguez  
y Macias

Regidor 1.<sup>o</sup>  
Francisco Barro  
y Argueta

id. 2.<sup>o</sup> Taguero Barro  
y Argueta

id. 3.<sup>o</sup>  
Pedro Gonzalez  
y Gonzalez

id. 4.<sup>o</sup>  
Antonio de  
Munoz

id. 5.<sup>o</sup>  
Nicolas Marques  
y Montano

id. 6.<sup>o</sup>  
Juan de  
Garcia Gonzalez

id. 4.<sup>o</sup>  
Juan Luna  
y Cruz

id. 3.<sup>o</sup>  
Juan Plaza  
y Plaza

id. 2.<sup>o</sup>  
Yonifacio Barro  
y Argueta

En la villa de Hornachos a primeros de Mayo de  
mil ochocientos setenta y siete, siendo los tres de la  
tarde se reunió el Ayuntamiento en las salas consistoriales,  
con el objeto indicado al fin de la sesion anterior.  
Ocupada la presidencia por el Sr. Alcalde D. Juan  
Luis Virente y Caceres. se declaró abierta la sesion

Juan Luis Virente  
y Caceres,  
Juan Rodriguez  
y Macias,  
Francisco Barro  
y Argueta,  
Antonio de  
Munoz,  
Nicolas Marques  
y Montano,  
Juan Luna  
y Cruz,  
Juan Plaza  
y Plaza,  
Yonifacio Barro  
y Argueta.



Señor Don Juan Luna Torca,  
Señor Don Juan Blanco.

Extraordinaria donde presenció por la lectura de la au-  
toridad y quedó aprobado.

Acto seguido se procedió con arreglo al art. 43, a fijar comi-  
siones permanentes del seno de la Corporación en todas las ra-  
mas que requirieran, por su índole especial, un estudio y ejecución  
constantemente, para que los individuos que se designaran, como in-  
teligentes y zelosos por su buen nombre, tomen la iniciativa  
y propongan al acuerdo lo más conveniente para el exacto  
cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio, siendo  
Presidente nato de ley los Tres Tenientes y Síndico en los que  
firmaren, o el Concejal más antiguo por su número.

1.ª Comisión de Presupuesto, Reparto, Arbitrios y Cuotas.

Los señores Concejales D. Juan Luis Vidarte y García, D. Luciano  
Ponce y Crespo y D. Pedro González y González, comi-  
sionados por el Sr. Alcalde interventor, Secretario, Contador y de-  
positario de la Corporación y de los empleados que se necesitan, con la  
ayuda del Sr. Alcalde, para intervenir la contabilidad y propo-  
ner la distribución mensual o trimestral de fondos.

2.ª Comisión de establecimientos públicos, de instrucción, bene-  
ficiencia, corrección, pórtos, obras y demás institutos de la policía  
sanitaria, urbana y rural; auxiliada de los facultativos, ténen-  
tes y vecinos peritos y prácticos, que consideren conveniente  
asociarse, proponiendo los reglamentos y reformas que convenga  
acordar para la mejor administración. — Señores Concejales D.

Donifacio González Ponce, D. José María González y D. Juan  
Blanco de la Haza

3.ª Comisión pericial de Juntas, de Amistades, de lo comu-  
nes, de Repartimientos de toda su clase. — Señores Concejales D. Juan



Nedijoux Macias, D. Joaquin Carrero Acedo y D. Juan Luna  
tino.

Dada cuenta del personal facultativo y del de empleados  
y agentes en todas las ramas para cumplimiento de las obliga-  
ciones municipales de esta Corporación, segun están contempladas,  
nombrados o convenidos por las atribuciones que contiene el párra-  
fo 2.º del art. 52, se acordó la confirmación y reconocimiento, y des-  
tino material de los antecedentes que se pusieron al exámen  
y deliberación en los términos siguientes:

Personal facultativo. Se acordó confirmar todos los nombramientos  
hechos que en su día se remediare por la Junta Municipal lo que  
se sea mas conveniente.

Personal de empleados. También se confirmaron todos a excep-  
ción de los tres guardas Municipales de campo, Antonio Abunro o  
Blanco, Gabriel Flores Leado y Fran.º Marquez, quedando sin proveer estas plazas hasta que la Junta Municipal  
determinare si han de suprimirse ó no.

Regidor intercalado. Se confirmó este cargo a D. Juan Marco, como  
indistinto en contabilidad y posibilidad de desempeñarlo.

Regidos en la Capital de la provincia, y en Madrid. Se confirmó  
los poderes que tienen otorgados.

Por orden del Sr. Presidente se levanta esta sesión con firma de que  
yo el Secretario certifico.

El Presidente,  
Juan Luis Vique y Generalc.º

Rodríguez  
Carrero

J. Gonzalez  
Luna

Blasco

Vique





Las firmas.  
Juan de la Cruz José  
Juan González

Pro.  
Rodríguez Pardo

- D. Juan Luis Vizca
- de y Cáceres.
- " Juan José de los
- Reyes.
- " Juan Rodríguez
- Alarcón.
- " Lorenzo de
- Castro.
- " Juan José de
- Castro.
- " Pedro José de
- Castro.
- " Juan José de
- Castro.
- " Juan José de
- Castro.
- " Juan José de
- Castro.
- " Juan José de
- Castro.
- " Juan José de
- Castro.

En la villa de Hornachos a Cuatro de Marzo de mil ochocientos  
 sesenta y siete. Se reunió el Ayuntamiento en sus Casas con-  
 sistenciales, bajo la Presidencia de D. Juan Luis Vizca y Cáceres,  
 cuyo nombre de los señores Regidores se detallan al margen, con moti-  
 vo del epígrafe de esta, en la, cuya nota se deviene por haberse  
 el número suficiente para deliberar y tomar acuerdos: Dado cuenta  
 del art. 4.º del nuevo reglamento para la formación de Millanamientos  
 de, y habiendo quedado su persona de representación de Concejales la  
 Junta Municipal de Millanamientos, se acordó proceder a la designa-  
 ción de los individuos dando el resultado siguiente: Presidente,  
 D. Juan Luis Vizca y Cáceres = Vocales = D. Martín Pardo y Correo =  
 D. Juan Pardo de la Sierra = D. Nicolás Márquez Montañés = D. Juan La-  
 rraño = D. José Juan González. Asimismo se acordó confir-  
 mar los nombramientos de los señores contribuyentes y componer la Junta  
 y D. José María y Carrasco = D. Pedro Pérez Montañés = D.  
 Luis Rodríguez Alarcón = D. José Antonio García = D. José González  
 Valdes = D. Manuel Toralada = D. Juan Domínguez y D. Manuel  
 Laguarda Alarcón.

Los señores del Ayuntamiento se levantaron a las once y media, quedando el acta con los  
 minutos y el presente como secretaría.

El Presidente: *Juan Pardo*  
 Vocales: *Rodríguez Pardo*, *José Juan González*, *José Antonio García*, *José González Valdes*, *Manuel Toralada*, *Juan Domínguez*, *Manuel Laguarda Alarcón*



D. J. L. Viñuela  
 " F. Rodríguez  
 " P. G. G. G.  
 " D. Prado  
 " J. Carrera  
 " P. G. G. G.  
 " A. S. Muñoz  
 " J. Juan  
 " J. P. López  
 " G. P. P.

Señalada en el día once de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, tomada en forma legal por el Ayuntamiento, con el propósito de dar cuenta y tomar acuerdos sobre la liquidación y imagnación de los intereses del 80 p/100 de los propios vendidos a este pueblo.

En las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de D. Juan Luis Rodríguez y López, se reunieron los señores regidores cuyos nombres se detallan al margen, con motivo del epigrafe de esta sesión, cuya acta se levanta por hallarse el número suficiente para deliberar y tomar acuerdos.

Dada cuenta de la triste situación de los fondos municipales y debiendo a toda costa proporcionar recursos para atender a las muchas obligaciones que se hallan pendientes de pago, el Ayuntamiento después de discutir los medios de allegar dichos recursos, y en virtud de una carta de D. Joaquín Baizé apoderado del Sr. Director General de la imprenta del Sr. Conde de Miranda a Sevilla, proponiendo la imagnación de los intereses del 80 p/100 de los propios vendidos, acordó por unanimidad autorizar al Secretario que actúa, para que en representación de la Corporación manche a Badajoz, liquide y imagine dichos intereses, autorizando cuantos documentos fueren necesarios para conseguirlos.

Por orden del Sr. Presidente se levanta esta sesión, firmándose el Acta con los señores asistentes y el Sr. Rodríguez como Secretario.

El Presidente: *P. G. G. G.*  
 Vice: *P. G. G. G.*  
*P. G. G. G.*      *P. G. G. G.*      *P. G. G. G.*  
*P. G. G. G.*      *P. G. G. G.*      *P. G. G. G.*  
*P. G. G. G.*      *P. G. G. G.*      *P. G. G. G.*





- Concejales
- D. J. Y. Prieto
  - " J. Rodriguez
  - " D. Gonzalez
  - " D. Franco
  - " D. Carrero
  - " P. Gonzalez
  - " A. J. Muñoz
  - " J. J. Lujan
  - " J. Yanez
  - " J. Palencia
- Y por
- J. Peris

En sesión ordinaria del día diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, हुई en forma legal por el Ayuntamiento con el propósito de dar cuenta y tomar acuerdos sobre la enajenación de los intereses del 30 y 1/2 de sus liquidaciones.

En las Cajas Consistoriales, bajo la presidencia de D. Juan Luis Utrera y Latorre, se reunieron los señores Regidores cuyos nombres se detallan al margen, con motivo del expediente de esta parte, cuya acta se leen para hallarse el número suficiente para deliberar y tomar acuerdos. Dada cuenta de las proposiciones hechas por D. Francisco Ruiz representante del Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz Petretillo para la compra de los intereses del 30 y 1/2 de papas vendidas a este pueblo, en liquidación; y teniendo en cuenta el ingratísimo estado de la Admon. municipal que se halla agobiada por los muchos descubiertos que pesan sobre la misma, y por otra parte de los ventajas de dichas proposiciones a juicio de la Corporación; después de discutir ampliamente sobre el particular se acordó por unanimidad lo siguiente. - 1.º se venden al Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz Petretillo todos los intereses que produzca la liquidación del 30 y 1/2 correspondiente a este Municipio por la cantidad fija de diez y ocho mil pesetas, que habido la propuesta por su antedicho representante Sr. Ruiz. 2.º expone la cantidad la peseta Cuadruplicada



de referidos por a disposición de este Ayuntamiento en Badajoz en  
dos plazos, siendo el primero de diez mil pesetas tan luego como  
este contrato obtenga la aprobación del Excmo. Sr. Diputado de San-  
ta Catalina, y el segundo de ochocientos en el mes de Mayo próximo.  
3.º Este contrato se hace a riesgo y ventura de ambas partes con-  
tratantes, sin que pueda exigirse por ninguna, indemnización de  
ningun género por la baja ó alza de los valores que produzcan  
en su día los referidos intereses con relación a la cantidad que se  
fija en este contrato. 4.º Este Ayuntamiento se obliga a facilitar al  
Excmo. Sr. Diputado de Santa Catalina cuantas autorizaciones  
necesite para recoger de las oficinas de Badajoz y de Madrid  
los facturas ó copias de dichos intereses, las vende ó de el em-  
pleo que mejor le convenga tanto de los correspondientes a las  
inscripciones instr. peribles que se emitan cuanto de los que re-  
sultan de los capitales ingresados en la Caja de Depósitos y no  
liquidados hasta el día. 5.º De este Menudo se libraran dos co-  
pias certificadas que se remitiran al Excmo. Sr. Diputado de Santa  
Catalina, una para su recuerdo y otra devolverá con su con-  
formidad para el de este Ayuntamiento. 6.º se entiende que la ven-  
ta de estos intereses alcanza a todo lo ingresado y no liqui-  
dado por el concepto del 80 pps á que ingresen hasta fin de Junio  
del año actual después de deducidas las cantidades que a cuenta  
este Ayuntamiento a la Nación Económica por las anticipaciones que  
la misma ha hecho a cuenta de esos intereses. 7.º se autoriza  
al Secretario J. Petua. Melisano Perez para que se entregue  
en la cantidad del primer plazo, quien entregará recibo conge-  
nible por la cuenta de pago que se extienda al ingresar en areas mu-  
nicipales dicha cantidad. Con todo lo cual se dio por terminado  
la sesión, de que yo el Sr. certifico -

El Presidente  
Vicente  
Rodriguez

General J. Camarero  
Perez



D. González  
 D. Blasquez  
 D. Muñoz Luna  
 D. Idro.  
 D. Mariano Peraza

En la Villa de Hornachos a diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Vinate y Cáceres y con asistencia de los Sres. Concejales, González (D. Francisco), Rodríguez, Bravo, González (D. Pedro), Luna y Peláez, con objeto de deliberar sobre. Abierta esta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

A continuación se dió cuenta de una carta de D. Joaquín Verois en la que reclama las autorizaciones conocidas en el contrato de venta de los intereses. En vista de dicha carta el Ayuntamiento dió: Que terminados concluidos al Sr. Sr. D. Francisco de P. Martilla, residente en Madrid, según consta en acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 18 de Marzo ~~del~~ del presente año, todas los intereses que producen el 50 por 100 de Propios enajenados hasta aquella fecha, sin que en su forma, cupos o cualquiera otra forma que el Gobierno adopte y licitarse en las oficinas de la Administración pública de Badajoz y de Madrid, cuyo inserto efectivo ha recibido

el Municipio del P.º Petrotilla, acuerdan por unanimidad  
para cumplimentar lo convenido en el contrato celebrado  
para dicha venta, autorizar y apoderar al expresado  
P.º Petrotilla para que realice en venta, o como mejor  
le convenga, las facturas, cupones ó cualquier otros  
documentos procedentes de los intereses del 30 por  
100 de Propios enajenados de este Municipio, por ser  
de la pertenencia de ~~este~~ referido P.º Petrotilla.  
Tambien se acordó remitir al expresado P.º Petroti-  
lla todas las copias certificadas que necesite de la  
presente acta.

No habiendo otro asunto de que ocuparse se levantó  
la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

M.º P.º F.º Gonzalez y Rodriguez

Virute

Luna

Firman con posterioridad el treinta de Mayo de 1886  
segun acuerdo de este dia, olique certificado =

F.º Garcia

Francisco Pardo

Juan Plaza

Señor

Nicolas Marquez

Pedro Gonzalez

y Gonzalez

En la villa de Meruendas a veinte y siete de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y siete, se reunió en las Casas  
Comunitarias el Ayuntamiento compuesto de los P.ºs. Virute, Gon-  
zalez (D.º Praxedis), Rodriguez, Torres, Barrera, Gonzalez (D.º  
Pedro), Munoz, Marquez, Luna y Plaza, con objeto de celebrar



sesion. Ocupada la presidencia por el Sr. Alcala D. Juan Luis Mirante y Calero, se declaró abierta la sesion que día siguiente por la lectura del acta de la anterior se quedó aprobada. Ato seguido manifestó el Sr. Presidente que en virtud de que la ley municipal reformada limita el número de vocales asociados al de once, siendo antes el de treinta y tres, se hace preciso el verificar un sorteo entre todos para que la suerte designe cuáles hayan de quedar en ejercicio. Conforme al Ayuntamiento como manifestado por el Sr. Presidente se procedió al sorteo y resultó que debían continuar los Sres. siguientes: D. Antonio Gonzalez Flores, D. Manuel Carrasco y Monsalve, D. Simon Sayavera Sotelo, D. Antonio Garcia Duran, D. Manuel Gata y Castañeda, D. Juan Duran Rojas, D. Juan de la Espada Aguirre, D. Manuel Julian Cortado, D. Juan Proencas y Carr, D. Pedro Pablo Galpantida y D. Francisco Jesus Sanchez de la Espada.

Con lo cual se dio por terminada la sesion de que es el Sr. certifico

El Pres.<sup>te</sup> *Gregorio Rodriguez*  
*Vincete* *Luna*

Firman con posterioridad al 30 de Mayo de 1886  
 segun acuse de recibo de que certifico

*Juan Blasquez* *Nicolás Navarro*  
*Tomás Pantoja* *Pedro Gonzalez y Gonzalez*



En la villa de Hervás a treintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, compuesto de los Sres. Viruete, Gonzalez (D. Bonifacio), Rodriguez, Carras, Barros, Márquez, Luna y Tolosa, con objeto de celebrar sesión ordinaria. Ocupada la presidencia por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión que dió principio por la lectura del acta de la anterior y quedó aprobada. Después se dió cuenta del proyecto de presupuesto formado por la Comisión para el ejercicio actual cuyos gastos e ingresos se fijan en la cantidad de mil quinientos ochenta y tres pesetas. Examinado dicho presupuesto con toda atención, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se comunicara al público en exposición por espacio de quince días a los efectos legales.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión de que yo el Sr. certifico =

El Sr. Viruete *[Firma]* Rodríguez *[Firma]*

Luna *[Firma]*

Firman con posterioridad el 30 de Mayo de 1880 según acuerdo de este día, de que certifico

*[Firma]*  
Nicolás Márquez

Juan Pelayo, Jacarín Barroto *[Firma]*

Pedro González  
y González *[Firma]*

En la villa de Hervás a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Viruete, Gonzalez (D. Bonifacio), Rodriguez, Carras, Barros, Márquez,





Laurea, Luna y Salas con objeto de celebrar sesion extraordinaria para verificar el examen de los aspirantes a la plaza de Escribiente, creada por la Junta Municipal, y nombrar los peritos repartidores para la contribucion de censos. Concurrieron al examen los individuos que el Sr. Alcalde nombró para formar el Tribunal y con Dn. Diego Castañeda y Luna, cura párroco, Dn. Manuel Alonso Gil y Dn. Leopoldo Guerrero y Sebastian, Profesores de Instruccion primaria. Ocupada la presidencia por el Sr. Alcalde Dn. Juan Luis Pinueta y Bascos, se declaró abierta la sesion. Ato seguido se dio cuenta de la única solicitud presentada en Secretaria por Dn. Baldomero Riera y Salgado, aspirando a la plaza de Escribiente; y hallándose en el acto dicho Sr. Riera ocupó su asiento y se procedió al examen, que comprendió las asignaturas de Gramática castellana, Aritmética, Geometria y escritura al dictado con aplicacion de reglas de Ortografía y Prosodia, habiendo contestado a cuantas preguntas se le hicieron y resuelto los problemas de Aritmética con el mayor desembarazo y acierto posible. El Tribunal le aprobó de muy buen grado y el Ayuntamiento acordó conferirle el nombramiento de Escribiente de la Secretaria, con el sueldo anual de quinientos cuarenta y nueve pesetas, segun lo dispuesto por la Junta Municipal, de cuyo destino deberia tomar posesion en el dia primero de Setiembre. Concluido este acto se retiraron los Sres. que componen el Tribunal, quedando el Ayuntamiento en sesion.

Se le ha en  
pedido el  
tulo con esta  
fecha

Veniendo a la vista el padron general, el repart-

Atmósfera de territorial y la matrícula de subsidio, se pro-  
cedió a la designación de los individuos que han de componer  
la Junta repartidora de consumos en el actual ejercicio y  
resultaron elegidos los siguientes. Don Manuel M. Antu-  
nez y Coribio, Don Agustín Baro y Crespo, Don Antonio  
González y Ferreras, Don José Gómez Yáñez, Don Juan  
de la Espada Sayavera, Don Isaac Rodríguez y Escudero, Don  
Pedro Bello Malpartida, Don Manuel Iglesias Custodio,  
Don Germano Menayo Parides, Don José Benegas y Goro,  
y Don José Solato Ponce.

Concluidos los asuntos objeto de esta sesión, se le-  
vantó de orden del Sr. Alcalde, de todo lo cual yo  
el Secretario certifico.

El Pres. González Rodríguez

Vicente

Luna

Firmas con posterioridad al 30 de Mayo del 1886  
según acuerdo de este día, según certificado

J. García

Juan Pizarro

Pedro González  
y González

Nicolás Márquez Vaccas Baro

En la villa de Hornachos a dos de Diciembre de  
mil ochocientos ochenta y siete se reunió en las Casas Con-  
sistoriales el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Vicente,  
González (D. Francisco), Pedro y Juan, Baro, Márquez,  
Blanco y Ferreras, con objeto de celebrar sesión ordi-  
naria. Presidida la presidencia por el Sr. Alcalde



se declaró abierta la sesión pública, que dio principio por el acta de la sesión anterior y quedó aprobada. A continuación se dio cuenta de la relación presentada por el Sr. Caudador de contribuciones de los contribuyentes que no han satisfecho el primer trimestre de contribución territorial del año económico corriente, a fin de haber sido apreciados con el de primero y segundo grado. Examinada por la Corporación se acordó que por el Sr. que suscribe se forme la relación de los sujetos conforme a lo prevenido por el art. 13 de la Instrucción de 21 de Diciembre de 1867, practicándose la obra que dicha artículo y el siguiente previene.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que se levantó de orden del Sr. Presidente, de todo lo cual go el Secretario certifica:

El Presidente *Gonzalo Rodríguez*

Vicepresidente *Luna*

Firman con posterioridad al 29 Mayo 1886  
según acuerdo de sesión, dignos señores  
*J. García*

Secretario *Juan González*

*Nicolás Manguez* *Francisco Pizarro*

En la villa de Hervás a nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Presidente,

gouernador (D. Donipacio) Rodriguez, Brans, Plas-  
co, Márquez, Goncalves (D. Pedro) con objeto de  
celebrar sesion ordinaria. Ocupada la presidencia por  
el Sr. Alcalde D. Juan Luis Mirabet y Cañeros  
se declaró abierta la sesion pública, que dió prin-  
cipio por la lectura del acta de la anterior y  
quedo aprobada. Ato seguido se dió cuenta de la  
correspondencia oficial y se habiendo con algun  
de interés para la Corporacion, se dió por termi-  
pada la sesion, de que ya el Sr. certifica

El Pres. <sup>te</sup> Gregorio Rodríguez  
Vinuet Luna

Firman con poderimidad el 30 de Mayo de 1886  
segun acuerdo de esta dia, el que certifica:  
L. Luna

Procurador Nicolas José Goncalves  
Nicolas Marguez Goncalves  
Juan Plaza

En la villa de Meruastros a diez y siete de Diciem-  
bre de mil ochocientos ochenta y siete, se reunió en las  
Cámaras Consistoriales el Ayuntamiento compuesto de  
los Sres. Mirabet, Goncalves (D. Donipacio), Rodriguez  
y Brans, Plasco, Márquez y Luna, con objeto  
de celebrar sesion ordinaria a la que fueron citados  
los señores Contribuyentes señores D. Juan M.



Drado de Castañeda, D. José Ramírez y Carrasco  
D. Antonio Gauran Ferreras, D. José Labato Bar-  
ce, D. Isaac Vidreño y D. Pedro Herrero Mer-  
cader con el fin de resolver el expediente de a-  
premiación y fallidas por el primer trimestre  
de contribución territorial del año económico ac-  
tual. Ocupada la presidencia por el Sr. Alcal-  
de D. Juan Luis Priente y Cáceres se declaró  
abierto la sesión que dio principio por la  
lectura del acta de la anterior y quedó apro-  
bada. Esto seguido se dio cuenta de dichas expo-  
siciones y de la relación de insolventes unida al de  
fallidas, y examinados dichos documentos se acordó  
que se procediera a premeiarse con el de tercer gra-  
do a todas las contribuciones que aparecen en el  
de dicho primer trimestre, exceptuando a  
D. Felipe Díaz y Feliciano Garrido Michales (de-  
placados) por quienes se declaran insolventes por las ra-  
ones consignadas en la relación.

Después se dio cuenta de la relación de deudores  
que a pesar de haberse apremiado con el de primer  
y segundo grado no han satisfecho sus cuotas de  
el trimestre de territorial y la Corporación acordó  
que se continuara la relación de insolventes con arreglo  
a lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 20 de  
Diciembre de 1817 y terminado el plazo de exposición  
al público se da cuenta al Ayuntamiento y contribuyentes  
para la resolución que procede.

A lo sucesivo y firmen de que yo

el Sr. certifica

el Sr. P. V. V.

V. V. V.

*[Signature]*

Genyulif Rodriguez

Luna

*[Signature]*

Firmar con posterioridad al 30 de Mayo 1886  
segun acuerdo de este dia. Digno certifica

*[Signature]*

Rosario Barro

Juan P. Magro

Nicolás Manguez

Pedro Gonzalez

y Gonzalez



En la villa de Moruecillos a dos de junio de  
mil ochocientos setenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento  
en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar sesión  
ordinaria, la que se declaró abierta bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Juan Luis Virente y Cáceres. Al  
se cuenta, por orden del Sr. Alcalde de una comunica-  
ción del Sr. Ingeniero Jefe de caminos de esta provincia  
en la que con fecha 2.ª del presente pasado perviene que  
debe instruirse el oportuno expediente de travesía para la  
construcción de la carretera de 2.ª orden de Villafranca  
de las Barros a Quinjalillo por este pueblo. Interceden los  
Sres. concurrentes, y visto lo que dispone sobre el particular  
la ley de 14 de Abril de 1869 y el Reglamento para la eje-  
cución del Ayuntamiento acordó lo siguiente: 1.ª Que es conveniente  
que dicha carretera pase por las afueras de este pueblo, próxi-  
ma al pilar de Rivera y a la hermita de la Virgen de  
las Palaciones. 2.ª Que la anchura de dicha carretera no pue-  
de designarse por la Corporación por no ser de su com-  
petencia, o mejor dicho, por desconocer la que deben tener  
las carreteras según su clase. 3.ª Que habiéndose convertido  
en obligaciones hipotecarias del Ferrocarril de Mérida a Huelva  
todo el capital del Do p. p. de las propias recobradas a  
este pueblo, carece de recursos con que poder atender a los gastos  
de travesía.

Con cuyos acuerdos se dio por terminada la sesión que  
dando el Sr. Presidente en el cumplimiento al art.  
6.º de este Reglamento, tan luego como en esta se pre-  
sente el Sr. Ingeniero encargado del estudio de la

carretera, de toda la cual yo el Sr. D. certifico

Mtro. Gonzalez Rodriguez  
Virente Luna

Firman con posterioridad al 30 de Mayo 1886  
segun acuerdo de este dia, el que certifico

José María Pardo

Nicolás Márquez Pedro Gonzalez  
Juan Maguay Gonzalez

En la villa de Moruachos a seis de Junio de  
mil ochocientos ochenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento, pri-  
ma citacion en forma, en las Casas Consistoriales, ba-  
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Vi-  
ente y Cabero, con objeto de celebrar sesion extraordinaria.  
Abierta esta se dió (puesta) lectura de la circular del Sr. Go-  
bernador fecha 20 del proximo pasado, y enterados todos  
de su contenido, se acordó intervenir al Ayuntamiento de la Cor-  
poracion en Badajoz, D. Rafael Trujillo y Sanchez, para  
que a nombre de este Ayuntamiento se presente en la Con-  
ta de la Com. Diputacion provincial y concierte  
el pago de lo que se le adeuda por contingente de ejer-  
cicios anteriores al presente, prometiendo satisfacerlo por  
cuotas partes en union de los respectivos trimestres del  
proximo ejercicio. Y respecto al desembolso del ejercicio ac-





tal se autoriza al Sr. Hujillo para que recija de la  
 Delegacion del Franco de la plaza en Badajoz, las tres  
 mil setecientas ochenta y nueve y cuatro céntimos que  
 se adeudan a este Ayuntamiento por acreceres municipales de  
 los diezmos, y de los tercios anteriores al con-  
 viente, segun liquidacion formada por la Recaudacion de contribuciones  
 de esta villa en union del Alcalde y Ayuntamiento de 30 de  
 Mayo último, a cuyo efecto dicho Sr. Hujillo expedira la corres-  
 pondiente carta de pago provisional que se cargara por la ex-  
 peticion tan luego como se diere este Ayuntamiento de la  
 entrega de dicha suma, la que entregara en la Direccion pa-  
 ra cubrir el debito de contingente del año actual por cuenta  
 de abono el resto en el proximo ejercicio Julio.

En mismo se acordó que de la presente acta se libras dos  
 copias certificadas y se remitan al Sr. Hujillo a los  
 efectos oportunos.

Con lo cual se dio por terminada la sesion que se tuvo  
 de orden del Sr. Presidente, de que yo el Sr. certifico

El Sr. *Leopoldo Matricos*  
*Vicente Luna*

Firman con posterioridad al 30 de Mayo de 1896  
 segun acuerdo de este día, de que yo certifico

*Nicolas Mangue*  
*Francisco Paray*  
*Francisco Paray*  
*Francisco Paray*

En la villa de Meruachos a veintiocho de junio de mil ochocientos setenta y ocho. En el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, previa citacion en forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Minuto y Cañero con objeto de celebrar sesion extraordinaria. Abierta esta se dio cuenta por órden de dicho Sr. Alcalde del plano de travesia de la carretera de Villapalmea de las Torres al Sanguilla por este pueblo proyectada por el Sr. Ingeniero D. Guillermo de Guadalupe; y examinado dicho plano por la Corporacion a cargo de presidele en conformidad completa por creer que concurre a los intereses del Estado, al mismo tiempo que llena las necesidades de esta localidad. El presente dicho Sr. Ingeniero dio las explicaciones que se le pidieron con las cuales la Corporacion queda altamente satisfecha, dejando a la misma el plano referido para su conservacion en el archivo municipal.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, acordando ademas que de este acuerdo y del tomado con fecha dos del actual, se saquen copias certificadas que se remitiran al Sr. Gobernador Civil a los efectos correspondientes, de todo lo cual go el Sr. Alcalde certifica

El Pres.<sup>te</sup> *Gregorio Rodriguez*

Alcalde

*L. S. S. S.*

Vision con posterioridad al 30 de Mayo de 1886

segun acuerdo de estudio, de que certifica

*L. Garcia*

*Juan Blasquez* *Nicolas Manguel*

*Leocadio Parra* *Pablo Gonzalez*

*Gonzalez*



En la villa de Herrerías a cinco de Agosto de mil ochocientos  
 setenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento en las Casas  
 Consistoriales, con objeto de celebrar sesión extraordinaria  
 a la que se había citado previamente, para promover la pla-  
 cia de vacante de la Secretaría que se ha creado. Deseo tanto  
 de la única solicitud presentada por don Sebastián García, pro-  
 mulgado hace tiempo del Mando que tiene fecho de los dere-  
 chos de Consumos, a favor de su hijo. El Ayuntamiento pre-  
 senta por tanto que el Sr. García ha desempeñado el mismo cargo  
 en otros pueblos, y más de dos años de Secretario en la villa  
 de Herrerías, nombros de primer escribiente dándole  
 posesión de dicho cargo, el día de mañana, del cargo de  
 Ayuntamiento de Consumos a favor de su hijo, que traspare del  
 Garcia.

Conto con usted por terminada la labor de q. ya está  
 cubierto, certifico

El Sr. Jefe

Juan L. Vicente      Juan Pizarro

Laciana, Sr.      Sr. Jefe de José Benito González

Juan Rodríguez      Pedro González

Juan Rodríguez      y González

En la villa de Herrerías a cinco de Agosto de mil ochocientos se-  
 tenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consisto-  
 riales con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente  
 el día anterior que no tubo efecto por falta de haber concurrido



In 28 de Octubre de 1792, en virtud de la orden de su Magestad para que se le diese un  
66 de las 1000  
para su sueldo, que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó y en aten-  
ción a la negociación hecha con la Casa de Estebanillo y unido de  
los intereses del capital de propios, tiene el Ayuntamiento medios de  
pagar los que se adeudan de años anteriores, que por atender a los  
contables en Badajoz, se han abandonado a los empleados y en-  
cuentran en un lamentable estado; para lo cual debiera haberse  
competido a Badajoz para recibir el segundo plazo del Sr. Estebanillo.  
El Ayuntamiento acordó conforme con la propuesta por el Sr. Presi-  
dente, y que el Ayuntamiento haya a su disposición la comisión de recibir  
los intereses abandonados en parte con cargo al presupuesto, pagando  
también las cuarenta partes de gasto anual del Sr. Estebanillo que  
hizo en el mes pasado, y que tan pronto se recibieren los fondos, se pa-  
gue a quien se le debe de años, trayendolos al presupuesto co-  
rriente.

El mismo acordó el Ayuntamiento, la propuesta del Sr. Al-  
calde, de destituir del cargo de porteros a José Silvestre, nombra-  
do en su lugar, para el mismo, a Ceferino Cabe y los sucesores.

Con lo cual se dio parte suizada a la Señoría, segun  
ya el Secretario certifica.

El Vnido  
Juan L. Vascote

Tomás de Pedro Juan Plasencia  
y otros

Señal de + de José María González Pedro González  
Juan Rodríguez y González



En la villa de Hervaches a ocho de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho, se reunió el Ayuntamiento de las Corporaciones con objeto de celebrar sesión ordinaria. Presidida la presidencia por el Sr. Alcalde D. Juan Luis Prieto y Cervera, se declaró abierta la sesión dando principio por la lectura del acta de la anterior y quedó aprobada. Y acto seguido se dio lectura de una circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil fecha 29 del próximo pasado Agosto inserta en el Boletín oficial de la del presente, en cuya circular se previene que se proceda inmediatamente a la instrucción de los expedientes de Montañera y yerros de impuesto, a fin de evitar los perjuicios que el atraso de la aprobación del plan forestal ocasionaría.

En vista de lo que en dicha circular se previene el Ayuntamiento acordó que habiéndose presentado los aporoscamientos de yerros de impuestos en los cuatros quintos de la dehesa de Lora, Hervados, Balleinas y Regalinas, de siembra en los otros cuatros Quintos de Lora, de Lora, y el de Montañera de toda la dehesa, se instruyan por el Sr. Alcalde los oportunos expedientes, por separado, facultados para

ra y en nombre los puntos que han de observarse y tá-  
lar las apropiaciones y para establecer las condi-  
ciones económicas-administrativas, con arreglo á las que  
han acordado para las apropiaciones de años an-  
teriores.

De habiendo otro asunto de que tratar se levantó  
la sesión de orden del Sr. Pres. de que se el Sr.  
certifico

El Sr. Gonzalez Rodriguez  
Viruete Luna

Se man en posesionidad al 30 de Mayo de 1886  
segun acuerdo de esta dia, de que certifico

Nicolas Marquer

Juan P. Suro

Francisco Barro

Pedro Gonzalez  
y Gonzalez

En la villa de Meruachos a primero de Octubre  
de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunió el Ayun-  
tamiento en las Casas Consistoriales, con objeto de  
celebrar sesión extraordinaria, previa la oportuna con-  
vocatoria, para dar cuenta de una circular del Sr.  
Gobernador relativa á apropiaciones forestales.

Despues de la presidencia por el Sr. Alcalde D.  
Juan Luis Viruete y Torres, declaró abierta  
la sesión. Acto seguido se dió lectura de dicha  
circular, fecha 25 del proximo pasado, inserta



en el Boletín Oficial de 22 del mismo, y enterados  
de ella toma la palabra el Sr. presidente y dice: En  
su virtud de la urgencia del tiempo es casi imposible  
el encontrar un suceso suficiente de labradores para cu-  
brir en una la mitad del terreno que contienen las  
cuatro quintas Villanueva, Calera, Separagal y Puebla, pu-  
diendo resultar de esto el que los ganados perjudican  
el ingreso de dichas quintas, por cuya razón opina  
que se proponga al Sr. Gobernador la variación  
de dicho punto substituyendo la sementera por la venta de  
yerbas de invierno, bajo las mismas condiciones  
que están establecidas para el dicho punto de las  
otras cuatro quintas. Conociendo todas las causas  
individuales de la Corporación por las razones expues-  
tas por el Sr. presidente acordaron proponer la  
variación del dicho punto en la forma indicada, calen-  
tando, según la opinión consultada de personas in-  
teligentes, que cada una de las cuatro quintas sea  
de mantidos quintos caberas de ganado bravo  
al tipo de dos puercos y veinticinco vacas. Que con-  
de que el Sr. Gobernador se dice se accede a lo  
que se solicita, se le encarga la pronta ejecución de  
la subasta, con objeto de colocar las yerbas antes  
de que los ganados hagan el perjuicio de las que  
necesitan, y podrán enajenarse todas se se subastan  
del quinca al veinte del actual.

Con lo cual se dio por terminada la se-

Acta de que por el Sr. D. D. certifica

El Sr. D. Rodríguez

Primer con posterioridad al 30 de Mayo del 1885  
según acuerdo de esta día, de que certifica

Sevilla  
1885

El Sr. D.

Juan L. Viñete Juan Blay

Nicolás Márquez Francisco Márquez

Francisco González Pedro González  
y González

En la villa de Hornachos a sus diecinueve de  
mil ochocientos setenta y ocho se reunió el Ayun-  
tamiento en las Casas Consistoriales con objeto de  
celebrar sesión ordinaria. Después de la presidencia por  
el Sr. Alcalde D. Juan Luis Viñete y Caberos se  
declara abierta la sesión. Ato seguido el Sr. presi-  
dente manifestó que debía procederse a la formación  
de las secciones para el nombramiento de los aso-  
ciados que en unión del Ayuntamiento han de constituir  
la Junta Municipal en el presente ejercicio y leído  
el cap. 2.º de la ley se acordó por el Ayuntamiento que se  
formaran cuatro secciones y después de publicada  
el resultado, pasados ocho días, se cito nuevamente  
a la Corporación para celebrar sesión extraordinaria





sin, con objeto de verificar el sorteo de los asociados en la forma prevenida por la ley.

Despues lo acordaron y se levanta la sesion de orden del Sr. Presidente de que yo el Sr. certifico =

El Pres. *Gerardo Rodriguez*  
*Vicente*

*Luna*

Firman con posterioridad al 30 de Mayo de 1886 =

segun acuerdo de este dia, el que certifico

*Nicolas Marquez* *Francisco Barrera*  
*Juan Plaza* *José Gonzalez*  
*Jouanate*

En la villa de Harsachos a veinte y cinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, previa la oportuna citacion hecha en la forma prevenida por la ley se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales con objeto de proceder en sesion extraordinaria al sorteo de los locales asociados que han de formar la fuente municipal. Ocupado la presidencia por el Sr. Alcalde D. Juan Luis Vicente y con ceses se declaró abierta la sesion pública. Acto seguido se dio lectura de la lista de contribuyentes divididos en cuatro secciones la cual se anunció ya estaba expuesta al público como lo ha estado desde el dia y sin del corriente hasta la fecha, sin que se haya presentado reclamacion alguna. Despues se procedió al

sortes de tres individuos por cada una de las tres pri-  
meras secciones y así por la cuarta para componer  
el número de once igual al de Concejal y la opera-  
ción dio el siguiente resultado. 1.ª Sección Juan.º Per-  
Hernandez, D. Juan Martínez y Cordero y D. Pedro  
Durán Costallero. 2.ª Sección D. Luis Corcupe Mateo  
de Haro, D. Manuel Pérez y Ferrn y D. Antonio Parra  
Walle. 3.ª Sección D. Juan.º González Hernández, D.  
Pedro Delgado Walle y D. Pedro Fern. Sacun y 4.ª  
Sección D. Juan.º Marcelo Rivera y D. Pedro Gon-  
zález Garrido.

Terminado en esta forma el sorteo sin que hubiera  
ninguna reclamación que hacer por los concurrentes con-  
tra la operación, se dio paso que se publicase el resultado  
y se diese conocimiento a los electores a los efectos de la  
ley. Con lo que se dio por terminada la sesión se-  
ñalando la presente acta, de que yo el Sr.º certi-  
fico =

El Pres.º González Rodríguez  
Vicente Luna

Visman con posterioridad al 30 de Mayo de 1886

según acuerdo de cabildo, según certificado =

Leocadio Baro

Juan Ortega

Nicolás Marquer

J. García  
Pedro González  
y González



En la villa de Hervachos a diez de Febrero de  
mil ochocientos setenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento  
propia la oportuna citación en forma legal, en las Casas  
Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Juan Luis Virueta y Ca. con objeto de celebrar sesión  
extraordinaria, para resolver sobre si debía ó no conti-  
nuar ejerciendo el cargo de Alguacil Antonio Sanchez Lu-  
na. Abierta la sesión, manifestó el Sr. Alcalde la conde-  
ta observada por dicho empleado en el cumplimiento de  
sus deberes, que los tiene abandonados casi por compli-  
to, pues en un día tan celebre como el de la declaración  
de soldados se había marchado al campo como si a  
nada tuviera que atender, que no han bastado para  
esto se haya sumariado, las muchas reflexiones que  
se le han hecho por el, por el Sr. Teniente D. Fran-  
cisco General, por el Secretario y algunos Señores de la  
Concejalía presentes y particulares, en las amonestacio-  
nes serias que se le han dirigido, que todo lo para su  
convenimiento de la Corporación para que adopte la reso-  
lucion que crea conveniente. Varios Señores Concejales  
tomaron la palabra para afirmar una mas lo expus-  
to por el Sr. Pres. visto lo cual se acordó por la  
Corporación que Antonio Sanchez Luna sea desti-  
tuido del cargo de Alguacil que desempeña y que  
se cubra la vacante con José Silvestre expósito, que  
fue destituido en cinco de Agosto próximo para  
lo por faltar que pueden disimularse, si se tiene

de cuenta que muchas de ellas, las comitio por cooperación causada por el que se despide en este dia y de esta manera se reparo una falta y se hizo una obra de caridad con que en tantas años ha servido a este Municipio.

Así lo acuerdan y firman de que yo el Excmo certifico =

El Pres. <sup>to</sup> Gonzalez Rodriguez y

Vinete

Luna y

Firmas con posterioridad al 30 de Mayo 1886

segun acuerdo de este dia, de que lo certifico

L. Garcia

Toma

Juan Blagoz Tocasio Baro

Marquez

José Gonzalez y Gonzalez

En la villa de Horruada a veintitres

de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria la que se declaró abierta por el Excmo. Alcalde D. Juan Luis Vinete y Colera, bajo su presidencia, dándose lectura por mi el Excmo. del acta de la sesion anterior y que se aprobada. Despues se dio cuenta del proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1887 a 1888 y el Ayuntamiento acordó para obrar con mas acierto, que se pidiera antecedentes de la liquidacion del 80 p. o/o y que en obtenidos podrian fijarse los ingresos de esta



Memoria casi segura. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión de que ya el Sr. certifica =

El Sr. D. Gerónimo Rodríguez y Vinateja  
Juan Luna

Firmas con posterioridad al 30 de Mayo  
segun acuerdo de este dia; alguna certifica =  
J. Garcia

Koncanias Bano y Pedro Gonzalez  
Juan Pylaxo y Gonzalez  
Marquez

En la villa de Hervás a veintidós de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve, previa la oportuna prohibición y expromesa en ella el objeto de la citada ley, se reunió el Ayuntamiento en las horas consuetudinarias a las diez de la mañana con el fin de celebrar sesión extraordinaria y verificar el sorteo de las Comarcas que han de usar al renovar en las próximas elecciones por la mitad del Ayuntamiento. Ocupada la presidencia por el Sr. Alcalde D. Juan Luis Vinateja y Caceres, se declaró abierta la sesión, que dio principio por la lectura de la cuenta rendida por el Sr. Gobernador Civil de esta P. del corriente, inserta en el boletín oficial de 15 del mismo, y de la Real orden de 21 de Diciembre último.

en el caso tambien del art. 4.º de la Ley Municipal.  
Acto seguido se verificaron los nombres y apellidos de los  
seis Concejales que constituyen este Ayuntamiento (todas las nombres  
ellos por sufragio en la última eleccion) escritos tantas pa-  
puletas cada uno en la suya respectiva, y dobladas se  
introdujeron en una urna destinada al efecto. Despues  
se tomaron otras once papeletas en blanco y en seis de e-  
llas se estampó la palabra cesar y en las cinco restantes  
la palabra continuar, introduciendose despues de dobladas  
todas en otra urna. Movieron las bolas una vez hasta que  
pudieron verse bien unas papeletas con otras y  
en seguida se dispuso que el Sr. Presidente fuera sa-  
cando una por una las papeletas de las nombres, y á la  
vez el Sr. Regidor Sindico, tambien una por una  
las de las palabras cesar y continuar, y hecho todo con-  
ta la mayor legalidad dio el resultado siguiente: Concejales  
que cesaron D. Juan Luis Viruete y Cáceres, Alcalde,  
D. Francisco Gonzalez Ponce, Primer Teniente, D. Mi-  
guel Márquez Montañés, D. Pedro Gonzalez y Gonzalez  
D. Juan Luna Hues y D. Antonio abad Muñoz  
Concejales que continúan: D. Juan  
Rodriguez Muñoz, D. Jacarías Barro y Crespo  
D. Joaquin Barroso Acero, D. José Jacarías  
Gonzalez y D. Juan Blas de la Herra.  
Terminado el sorteo sin que hubiese protesta  
ni reclamacion alguna, se levantó la sesion  
de orden del Sr. Presidente, acordando  
que se saque copia certificada de la  
presente acta para remitirla al Gobierno



Por el Gobernador, de todo lo cual yo el Sr. D. ...  
tífico -

El Pres. General D. *Guillermo Rodríguez*  
Viñete  
D. *Luna*

Finan con posterioridad al 25 de Mayo de 1886  
segun acuerdo de este dia, de que certifico -  
*J. Garcia*

*Vocacion* *Barro* *Jesús González*

*Juan Ortega*

*Marques*

En la villa de Meruachos a nueve de  
Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve se  
reunio el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Vi-  
zuela y Gáurea con objeto de celebrar sesion ordi-  
naria. Abierta dicha sesion se dio lectura del ac-  
ta de la anterior y quedo aprobada. Ato seguido  
el Sr. presidente manifesto que para atender a  
negocios urgentes de familia tenia necesidad

*[Signature]*

de ausentarse de la poblacion y que esperaba de  
la Corporacion que le concediera licencia hasta  
fin del proximo Abril. La Corporacion, tenien-  
do por veridica la manifestacion de su pre-  
sente y accediendo a sus deseos, le concedio la  
licencia que solicita, quedando encargado del des-  
pacho de la Alcaldia el primer Teniente de  
Alcalde D. Bonifacio Gonzalez hasta que  
el Sr. Alcalde regrese a la poblacion.

No habiendo otro asunto de que tratar se  
levantó la sesion, de todo lo que yo el Sr.

certifico =

El Preste

Juan L. Vinuete Gonzalez Rodriguez  
y Caceres Luna

Firman con posterioridad al 30 de Mayo de 1886  
segun acuerdo de este dia, de que certifico

Francisco Barozza

Juan Plaza y Nicolau Marquez  
Jesús Gonzalez

En la villa de Mosmenos a veinte y cinco de  
Abril de mil ochocientos setenta y nueve se  
reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales  
con objeto de celebrar sesion extraordinaria





para dar cuenta de los presupuestos en pro-  
 yectos formados por la Comisión y á cuyo e-  
 fecto se habia hecho la oportuna convocatoria  
 por papete. Ocupada la presidencia por  
 el Sr. Alcalde D. Juan Luis Viruete y Ca-  
 ceres, se declaró abierta la sesión. Acto se-  
 guido se dió lectura por mí el Secretario de  
 los proyectos de presupuestos adicional del  
 ejercicio anterior y ordinario para el de  
 1879 á 80, ascendiendo los gastos y los in-  
 gresos mezclados á las cantidades de diez  
 y siete mil ochocientos pesetas y cuarenta  
 y cinco céntimos el del primero y cin-  
 cuenta y un mil quinientas setenta y cua-  
 tro pesetas y cincuenta y ocho cént. el del  
 segundo. Examinadas las partidas de un  
 y otro proyecto tanto en los gastos  
 como en los ingresos, y vistos que están  
 arregladas á las necesidades de esta locali-  
 dad el Ayuntamiento acordó que se prestará  
 la aprobación, y que se expongan al pú-  
 blico en la Secretaría del Ayuntamiento por  
 el plazo de quince días, para que cual-  
 quier vecino pueda hacer las reclama-

ciones que creyere oportunas.

No habiendo otro asunto de que tratar  
se levantó la sesión, de que yo el Sr. es-  
tudio = Sobraspados = Cuatro = reales

El Pres.

Juan L. Vicente González Rodríguez  
y Cáceres

... Luna 7

Firman con posterioridad al 30 de Mayo de 1886

segun acuerdo de este día, de que certifico

Francisco Barroff

J. Barroff

José Blaycoy Nicolás Márquez

Pedro González

En la villa de Hornachos a veintitres  
de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, por  
via citacion en forma legal se reunió el Ay-  
untamiento en las Casas Consistoriales con objeto de  
celebrar sesion extraordinaria, a fin de acordar  
la manera de ejecutar las reparaciones de o-  
bras aprobadas en el presupuesto adicional.  
Ocupada la Presidencia por el Sr. Alcal-  
de D. Juan Luis Vicente y Cáceres, se de-  
claró abierta la sesion. Fruto por varios  
Sr. Concejales la cuestion bajo diferentes pun-  
tos de vista y después de discutido el asunto se  
acordó por unanimidad que las obras se



practicaran por administracion bajo la inmediata inspeccion del Sr. Alcalde, Regidor Sindico y Secretario, pues de esa manera se hacen las obras mas consistentes y al gusto de quienes las diriji.

No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion que yo el Sr. certifico =

El Pres. te

Juan L. Viruete y Cáceres

Gerencal y Rodriguez

Luna y Aro

Firman con posterioridad El 30 de Mayo de 1886  
segun acuerdo de este dia, al que certifico =

J. Garcia

Francisco Baro

Nicolás Márquez Juan Blasco

Pedro González

En la villa de Hornachos a veintiocho de junio de mil ochocientos setenta y nueve, previa citacion en forma legal espresando el objeto de la convocatorio, se reunió el Ayuntamiento en las Com. Consistoriales con objeto de celebrar sesion extraordinaria. Ocupada la Presidencia por el Sr. Alcalde D. Juan Luis Viruete y Cáceres

se declaró abierta la sesión. Dióse lectura por mí  
el Secretario de una comunicacion del Sr. Vice Pre-  
sidente de la Comision provincial fecha 25 del cor-  
riente en la que dicha Superior Autoridad par-  
ticipa a este Ayuntamiento el descubierta que tiene por  
contingente a favor de los fondos provinciales,  
y pide que se le manifiesten las causas que mos-  
traran la falta de pago de los descubiertos.

Intercedida la Corporacion acordó que se hiciera  
presente a la Superioridad que lo exige, que el  
no haber satisfecho aun lo que se adeuda consiste  
en no haber podido conseguir que la Direccion  
de la Deuda entregue al apoderado de este Ayun-  
tamiento en Madrid los cupones vencidos de una  
inscripcion que se emitió a favor del mismo por  
valor de tres millones, seiscientos cincuenta y cin-  
co mil ciento treinta y dos reales y treinta y sie-  
te centimos, cuyos intereses bastan a cubrir todos  
los compromisos que pesan sobre este Municipio:  
que segun carta de dicho apoderado fechada en  
29 de Marzo, la Direccion no entregó los cupones  
y si queda en remitirlos a su Honra. Económica  
para que se reintegrara la Hacienda del des-  
cubierto que este Municipio queda tener con la  
misma, cuya remision no se ha hecho: que por  
esta la tarde se escribió al Apoderado para  
que entablase la oportuna reclamacion y con



fecha 19 del corriente contesta que a pesar de las gestiones hechas nada ha podido conseguir aun si bien dice que le han prometido que en la Junta inmediata se resolvera sobre la reclamacion. Pudo esto, pudiendo justificarse con las cartas del citado apoderado, acuerda la Corporacion que se remitan al Sr. Mir Pro. te para su satisfaccion y rogándole que se digna devolverlas para conservarlas como interesantes en esta Alcaldia.

Se acuerda ademas que cumplidos con lo ordenado por dicha Autoridad en su referida comunicacion se libre certificacion de este acuerdo y se le remita por el correo inmediato.

Lo siguiente se dio cuenta de las solicitudes presentadas por los aspirantes a los pelanos de celadores municipales de consumos y expusieron las una por una, teniendo en cuenta las consideraciones especiales de cada uno de las solicitudes el Ayuntamiento acordó nombrar para el desempeño de dichos cargos a los solicitantes Juan Delgado Gamon empleado actual por el correo de consumos, Fran.º Marqués Marañón, Antonio Fran.º Gorraber y José Caballero Franco a quienes se les dará posesion para que puedan empezar a ejercer desde 1.º de Julio proximo.

Y seguidamente se dio conocimiento de la comision que

ha venido en contra del Ayuntamiento por discutirse  
de comunero y se hizo comparecer al Comisionado  
D. Ricardo Alvarez para que practique la noti-  
ficacion que tiene exigida para cumplir con la  
ley.

No habiendo otro asunto de que tratar se  
levanto la sesion de que yo el Secretario certifico

El Pres.

Juan L. Vinete Gonzalez Rodriguez  
y Caero

Luna

Firmo con posterioridad al 20 de Mayo de 1886

segun acuerdo de este dia, de que certifico

L. Hernandez

Francisco Navarro

Pedro Gonzalez

Juan P. Blasco

Nicolás Mangue



Acta del Ayuntamiento

- D. Juan M. Carrasquilla
- " Juan Salguero
- " José Lobato
- " Juan P. Perez
- " Narciso Pardo
- " Francisco Barrero
- " Juan Rodriguez
- " Candido Morales
- " Pedro Duran
- " José Laca
- Acordado
- " Juan Botana
- Pro.
- " Blas Pardo

En la villa de Hornachos a primero de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, previa especial convocatoria, se reunieron en las Casas Comunitarias los Jores, Concejales electos y los que quedaron por sorteo del Ayuntamiento que dejó de ejercer en este día, cuyos nombres se anotaron en el margen, con objeto de constituir el nuevo Ayuntamiento con arreglo a la ley. Previamente dichas Jores. el Sr. Alcalde cedió la presidencia interina al Concejál D. Juan<sup>o</sup> Maria Carrasquilla previa que es el que a parece con mayor número de votos en la eleccion. Acto seguido yo el Secretario de lectura a los artículos 47 al 63 de la ley municipal vigente, y en cumplimiento de lo que la misma dispone se procedió a verificar la eleccion de Alcalde. En su virtud y con arreglo al art. 51 los Jores. Concejales por medio de papeletas escritas, fueron depositando su voto en la urna para elegir entre los mismos el que debía ser Alcalde; y resultó, despues de leidas en alta voz y reconocidas por todos los votantes, que obtubieron votos D. Candido Morales cinco, D. José Lobato Pardo, cuatro y D. Juan<sup>o</sup> Perez Hernandez, uno, total diez, igual al número de los votantes. El Concejál Sr. Lobato protestó la votacion fundandose en que hay dos Concejales que no saben leer ni escribir y por lo tanto no saben

lo que en la papelita le habrán puesto. El Concejal  
Sr. D. José Lacur uno de los que <sup>habían</sup> no sabe escri-  
bir dijo que él estaba satisfecho de que su papelita  
contenia lo que el nombre del individuo á quien <sup>se</sup> <sup>re-</sup>  
taba y que por lo tanto estaba completamente confor-  
me. El Sr. Labato manifestó que no ~~parece~~ cree le-  
gal la constitucion de este Ayuntamiento por faltar uno  
de los individuos que le componen. Visto el inci-  
dente se acordó sacar á votacion la legalidad de la  
votacion y resultó declarada legal por nueve votos  
contra uno. Hecho seguido pasó á ocupar la presi-  
dencia y recibió las insignias de Alcalde D. Ben-  
dicho Macho Morales que resultó con sufragio  
absoluta. Despues por el mismo orden se pro-  
cedió á la eleccion del primer Teniente y extrai-  
das de la urna las papelitas y recuadros por  
los votantes resultó que obtuvieron votos D.  
Juan Prodriguez Macias cinco, D. Juan<sup>es</sup> Peren  
Gobernador tres, y D. José Labato once dos.  
En su virtud quedó elegido primer Teniente  
el Concejal Sr. D. Juan Prodriguez Macias, quien  
recibió las insignias correspondientes de manos del  
Sr. Alcalde. Siguiendamente se procedió por el mis-  
mo orden á la eleccion del segundo Teniente y re-  
sultó que obtuvieron votos D. Pedro Duran Gab-  
bato seis, D.<sup>o</sup> Juan Pulejano Aguilas dos, D. José  
Labato once uno y D. Decarías Pared y Cros-  
po uno. En su virtud quedó elegido segundo Te-  
niente D. Pedro Duran Gabbato. Concluida en





Consejeros  
D. Cayetano Machio  
" Juan Rodriguez  
" Pedro Duran  
" Lucasiano  
" Joaquin Carrero  
" Fran.º Peres  
" Juan Tolosa  
" Juan Salguero

En la villa de Hornachos a seis de Julio de mil ochocientos setenta y nueve se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cayetano Machio Morales con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Abierta la sesion publico se dio lectura del acta de la anterior y quedo aprobada. Seguidamente se dio lectura de la circular del Sr. Gobernador Civil fecha 24 del anterior inserta en el Boletín oficial de 1.º del corriente, relativo a la contabilidad y recaudacion del caudal del Posito y el Ayuntamiento acordó que se diere exacto cumplimiento a cuanto en ella se previene, y con objeto de habilitar pabera para recoger el trigo se acordó que el local de la Hermin en donde antes se recogia y que hoy esta destinado a escuela se deje franco y al efecto se autoriza al Sr. Alcalde para que vea quien puede y quiera arrendar una casa que sea capaz para establecer la escuela, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado de sus gestiones para autorizar el contrato caso necesario.

Despues se procedio a designar persona que desempeñe las funciones de Depositario del Posito y a propuesta del Sr. Alcalde acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrar al labrador D. Pedro Audo Flores a quien se le hara saber dicho nombramiento.

Acto seguido y con arreglo a lo que dispone el art.º 13 de la Ley municipal se procedio al nombramiento de las Comisiones permanentes las que quedaron elegidas



en la forma siguiente. Comisión de presupuestos, re-  
partos, arbitrios y cuentas D. Juan Pedriquez Macias,  
D. Pedro Duran Caballero y D. Juan Maria Carcedero  
Irujo. Comisión de establecimientos públicos de instruc-  
cion, beneficencia, hospitales y policia sanitaria, urba-  
na y rural, D. Candido Machin Morales, D. Tacoria,  
Barral y Crespo y D. Joaquin Barral Acosta.

Tambien se acordó confirmar el nombramiento de Pe-  
gidos Intercomunes al Concejal Sr. D. Juan Tolosa  
de la Herra.

No habiendo otro asunto de que tratar se levan-  
ta la sesion de orden del Sr. Presidente, de que yo  
el Sr. secretario certifico -

El Pres.<sup>te</sup>

Candido Machin

Juan Pedriquez

Pedro Duran

J. Macias

Barral

Salguero

Barral

Crespo

Blasco

[Signature]

Sr. Sec.

Helouso Perera

[Signature]

En la villa de Hornachos a trece de Julio  
de mil ochocientos setenta y nueve, se reunió el  
Ayunt. en las Casas Consistoriales bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Gaucido Melchior Mo-  
rales, con objeto de celebrar la sesion ordinaria cor-  
respondiente a este dia. Abierta la sesion se dió lec-  
tura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que res-  
pecto a la casa que se necesita para una escuela, ca-  
ya comision se le confió en la sesion anterior, ha vi-  
sto la de Fran. <sup>co</sup> Diez Macias que es la que sirvió pa-  
ra una escuela en una infinidad de años, y que su  
dueno le manifestó que la arrendaba por diez pe-  
setas todas las meses o sean por ciento veinte al  
año; pero que el Alcalde cree que podrá sacarse  
de el corriente por diez pesetas menos anuales. He-  
terado el Ayunt. acordó autorizar al Sr. Alcalde  
para efectuar el contrato que dará principio en  
primero del proximo Agosto, pagándose el importe  
del arriendo del capitulo de imprevistos por no  
haber consignacion especial en el presupuesto.

Despues se acordó publicar las vacantes de las plazas  
de inspectores de carnes y de Farmaceuticos Titulares  
para admitir las solicitudes del primero en ocho dias  
y del segundo hasta el 15 de Agosto proximo despues  
de cuyas fechas se resolverá por el Ayunt. lo  
que tenga por conveniente dentro de las precorrespi-



cones legales.

No habiéndose otro asunto de que tratar, se levantó la sesión de que yo el Sr. D. certifico =

El Pres. ~~Machig~~

Machig

Madriguera

Duran

Ramos

Juan Salguero  
Amador

Perez Pylagos

José Labato  
Gómez

P. D.

Helipano Perrote

*[Decorative flourish]*

En la villa de Moruachos a veinte de Julio de mil ochocientos treinta y nueve, se reunió el Ayuntamiento en las casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Mateo D. Caudido Machig y Morales, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Se to segund y el secretario di cuenta de haber recibido un D. de los intereses correspondientes al segundo trimestre del

ejercicio anterior de las obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Mérida a Sevilla importante seis mil seiscientos, cuarenta y nueve pesetas y nueve centimos, de cuya cantidad ingresó por orden del Sr. Alcalde con la Admon. Económica de mil quinientos por cuenta de los consumos del anterior ejercicio entregando lo restante en la depositaria de fondos municipales. Intercedida la corporacion acuerdo que en virtud del ingreso referido con el cual se cubre que antes se iba cubriendo para atender al pago del sueldo que se adeuda a los empleados, que se libra a cada uno lo que se le adeuda de dicho sueldo y el resto que se deja para atender a los gastos que se hacen. Despues se dio cuenta de una comunicacion de la Admon. Económica fecha a los veintidós corriente en la que se pide que el Ayuntamiento municipal si quiere continuar en el caberado por la contribucion industrial del ejercicio corriente y la operacion al lado con tinuar con dicho caberamiento.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia presentada por Juan Cortés y Cortés de esta vecindad pidiendo para construir una casa habitacion la vivienda que existe en la calle de San Fernando, y el Ayuntamiento acordó que para dar dictamen a la comision que se pide para su informe y eventuals este se referirase segun proceda.

Despues se dio cuenta de dos solicitudes presentadas por los Veterinarios D. Vicario y D. Juan y D. Justo que aspirando a la plaza de Inspector de carnes galafeto alompeñan los títulos que les abilitan para ejercer sus profesiones, expedidos el del primero



No como alumnos de la escuela de Veterinaria por  
 el Sr. Asistente de fomento y el segundo por  
 el Director de la escuela libre de veterinaria de Se-  
 villa y disponiendo el reglamento de venti-  
 cuatro de febrero de 1849 que han de ser propuestos  
 los de mayor categoría, se considerandose el  
 Ayuntamiento competente para hacer la  
 calificación de superioridad entre sus  
 los títulos a cuenda hacerse con arreglo con  
 el subdelegado de veterinaria del partido  
 para después resolver con el mayor acierto  
 posible

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la  
 sesión de que certifica

El Sr.  
 D. Candido Masido

Juan Rodriguez

~~D. Pedro~~

Francisco Carrasco

Presal de  
 D. Manuel Carrasada

Juan Blasquez

D. Pedro

Welfonso Perrote

*[Decorative flourish]*

En la Villa de Hornachos a veintinueve de Julio de mil  
 ochocientos setenta y nueve se reunió el Ayuntamiento con  
 los Caballeros constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Candido Masido e Morales y con asistencia de los señores

res Honorables D. Domingo Duran, D. Dario Zamora, D. Gerardo  
Lobato y D. Blasco, con objeto de celebrarse una ordinaria.  
Abierta esta sesión futura al resto de la anterior y quedó  
aprobada, a todo seguido el Sr. Alcalde en un manifesto que habia  
suspendido la ejecución del acuerdo de la traslación de la  
cuenta de D. Manuel Moreno por que así se le ordenaba el Sr.  
Alcalde de la Junta por un comunicado primario en una  
comunicación a la que habia contestado exponiendo los fun-  
damentos del acuerdo, y consultando lo que debían hacerse  
sobre el particular, de cuya resolución dada cuenta a la que  
dación tan luego como reciba contestación de auct. de la  
superior autoridad. El Ayuntamiento quedó interesado y confor-  
me con la suspensión del acuerdo hasta que se recibiera ins-  
trucciones sobre la consulta hecha por el Sr. Alcalde.

Después el Honorable Sr. Lobato dijo que se había con-  
tado que por no haberse cumplido el acuerdo anterior con  
la ley no se habían realizado los descubiertos de cuentas,  
y que la responsabilidad que pueda resultar por dichos de-  
cubiertos no perteneciera al Ayuntamiento actual. Añadió tam-  
bien que no tiene conocimiento alguno de estado de la con-  
tabilidad municipal desde el año de 1876 en adelante, y que no  
siendo competente el mismo para inspeccionar estas y otras  
que una Comisión nombrada por el Sr. Gobernador, se pudiese  
en esta villa o en sus inmediaciones, y que las obras públicas que  
se han ejecutado en esos años no lo han sido por subasta  
como han debido ser si se hicieran.

El Sr. Alcalde en un manifesto que para inspeccionar las cuen-  
tas no habia necesidad de pedir comisión alguna de Badajoz y  
fundiendo el Sr. Lobato asociarse a personas de su confianza  
y competentes de la localidad y examinar la contabilidad  
y los documentos originales que todos les versan para  
quedarse por el Diputado y secretario, tanto a él como  
al Concejal, cuanto a cualquier vecino que así lo deseara.

El Sr. Lobato en un manifesto le informó de lo que





expuesto por el Sr. Alente e insistió en su pretension.  
 Etto seguido el Sr. Barro hizo presente que en la depositaria obra  
 ban varias recibos de comisionados por censuras y contribucion  
 y as cantidades ha salido por el depositaria por encargo de los  
 Alentres y Ayuntamiento anteriores, no siendo culpa de estos el  
 que los unos tal o cualos hicieran imposible la recaudacion  
 de censuras y repartos equisiales, y que hera preciso leg  
 brar las cantidades que esos recibos importan, y maximen en  
 mud. dicho y acto ha sido tan conspiciosa pues por ella  
 dejada de salir para el pueblo en esos circunstancias, in  
 cuenta mil trescientas, seiscue pentas y ochenta cent.<sup>os</sup> de las  
 que se han compensado proximo mente la mitad, tenendi  
 endo para el pago de la otra mitad se iran a plazos iguales.  
 El Sr. Sobado dijo: que nada podia contactar con la banca  
 fer todo por el Sr. Barro hasta que se enterara de persona  
 competente. Ayuntamiento anterior por mayoria en que de  
 bieran reunirse el Ayuntamiento anterior, para hacer la  
 transpencia de credito correspondiente con objeto de legitimar  
 che los recibos, esto habiendo acordado que tratar de la  
 banco la reunion que firmen los comisionados de que con  
 tificis.

El Alente Sr. Juan Rodriguez  
 Martin y Manuel  
 Duran y Perera  
 Barroca y Juan Ortega  
 Lobato y  
 y Sr. D. Manuel Perera

En la villa de Moruados a tres de Agosto de  
mil ochocientos setenta y nueve se reunió el Ayun-  
tamiento en las Casas Consistoriales bajo la presi-  
denia del Sr. Alcalde D. Cándido Machi Morales y con  
asistencia de los Sres. Concejales, Rodriguez, Duran,  
Barras, Barrera, Corcovado y Palomo, con objeto  
de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a dicho  
dia. Abierta esta se dio lectura del acta de la anterior  
y quedó aprobada. Acto seguido el Sr. Rodriguez  
tomó la palabra y dijo que en virtud de que el  
Sr. Labata habia manifestado en la sesion anterior  
el deseo de que las cuentas municipales de los años  
1896 al actual se inspeccionen por una comision que  
pues el Sr. Gobernador, era de opinion de que  
el Ayuntamiento acordara que por el Depositario de fon-  
dos municipales se rindan las de todos los ejercicios  
que aun no estan aprobados y que con arreglo a lo  
que dispone la ley municipal se revisen y censuren  
por la Junta municipal y hecho esto se remitan  
a la aprobacion o censura de las Autoridades Su-  
periores. Dada lectura por orden del Sr. Pre-  
sidente del capitulo 2.º titulo 4.º de referida ley, y  
visto lo que en ella se dispone, el Ayuntamiento acordó  
que se rindan al Depositario las cuentas de todos los  
años que estan sin rendir, y se tramiten con ar-  
reglo a las disposiciones legales.  
Despues se dio cuenta de la contestacion del Sr.  
Subdelegado de Veterinaria de este Partido a la con-  
tenda de la Junta que se le habia hecho sobre el mejor dere-



expedida al  
título de D.  
Nicolás Márquez  
Agosto 4/79

a la plaza de Inspector de carnes por los dos solicitantes D. Nicolás Márquez Montano y D. Justo José Moja del Solar, y visto el contenido de dicha comunicación, el Ayuntamiento acordó nombrar Inspector de carnes de esta localidad, con el sueldo anual de sesenta pesetas al primero de los citados D. Nicolás Márquez, en posesión inmediata de dicho cargo, expedida al título correspondiente.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, de que certifico -

El Pres.  
Rodríguez Durán  
Barros Lobato Fiscal de y de Francisco Carreras  
Pérez  
D. D. Heliseno Pérez

En la villa de Hornachos a diez de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Candido Machis Morales y con la asistencia de los Sres. Concejales Rodríguez, Durán, Barros, Pérez, Barros, Lobato, Carreras y Blanco, con objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta se dio lec-

tura del acta de la anterior y quedó aprobada.  
Esto seguido se dio cuenta del informe de la Comi-  
sion de policia urbana y obras publicas, emitido res-  
pecto a la solicitud de Juan Cortes y Cortes pidiendo  
el terreno sobrante de la via publica en la calle de  
S. Fernando para construir una casa habitacion  
y el Ayuntamiento de acuerdo con lo superior mandó por di-  
cha comision acordar dicho sobrante, sin que  
el solicitante pueda excederse de la linea trazada por  
ella, debiendo empezar la obra en el termino de un mes  
y concluida en el de seis meses.

Despues se dio cuenta de una solicitud de D. Sr. Don  
Dolgado Pleguez en la que pide que el Ayuntamiento haga  
lo que corresponda a fin de que se le facilite a un hijo  
suyo, que ha quedado sin madre a poco de nacer, los auxi-  
lios necesarios para su lactancia, pues el carece de me-  
ditos para poder sacarlo a delante. Luterado el Ayuntamiento  
y visto que para que su hijo pueda ser socorrido por  
la Diputacion provincial es preciso que sigan en  
el establecimiento de Beneficencia que se halla en  
Badajoz, previo expediente aprobado por la S. M.  
persecucion, se acordó hacerlo presente al interesado  
para si quiere desprendarse de su hijo proceder a  
la instruccion de citado expediente.

Despues se acordó que la Comision de Benefi-  
cencia procediera inmediatamente a la clasificacion  
de familias pobres para la asistencia gratuita de fa-  
cultades de Medicina Cirujia y Farmacia, dando des-



para su conocimiento en trabajo cuenta al Ayuntamiento para su examen y aprobación.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, de que yo el Sr. secretario certifico

M. José Rodríguez	José Durán y Caballero
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Francisco Borrero	Juan Polanco
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
José de + de Fran. <sup>co</sup>	Lobato
M. Corcoso. Ervía	<i>[Signature]</i>
	Juan.º Pérez Hernández
	<i>[Signature]</i>
	J. L.
	J. L.
	Alfonso Corcoso
	<i>[Signature]</i>

En la villa de Meruachos a diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Macho Morales y con asistencia de los Sres. Concejales, Rodríguez, Durán, Borrero, Polanco, Lobato y Corcoso, con objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Ato seguido tomó la palabra el Sr. Lobato y dijo que quiere hacer constar que él es de opinión que se comience la cobranza del trigo del Posito y que se abra

de la responsabilidad que pueda resultar por la  
tardanza de dicha obra. El Sr. Presidente le  
contestó que todo el Ayuntamiento tiene acordada la cobranza  
desde principios de Julio, y que ya se hubiera ven-  
tido en su mayor parte si el Sr. Gobernador no  
hubiera mandado suspender la traslación de la escuela  
que ocupa la Pecera del Pozo, á cuya Autoridad ha  
recorrido por dos veces manifestándole el inconvenien-  
te que hay para proceder á la obra, y es el de ca-  
rrecer de local para Pecera, y aun no se ha digna-  
do resolver la cuestión: Que no cabe responsabilidad  
en esta Corporación mientras no resuelva la Su-  
perioridad para saber á que atienda sobre el par-  
ticular: y por último que si algún individuo sabe  
de un local capaz donde poder recoger el trigo que  
se manifiesta y se procederá en seguida á su re-  
cogido, ó que se haga diligencia por todos de bus-  
carlo y si se encuentra se acordará lo mas convenien-  
te. Después anunció el Sr. Presidente que la  
cámara del Pilar de los cuatro caños se encuen-  
tra en muy mal estado, y siendo uno de los pilares  
mas necesarios, es oportuno el que se proceda á  
su reparación; pero con objeto de saber á que ate-  
nerse en las obras dijo que lo mas conveniente sería  
el que se descubriera la cámara y arcos con firmeza  
bajo la inspección de una comisión del Ayun-  
tamiento, y así se tendrían á la vista las roturas



que son causa de que el agua desaparezca antes de llegar al pozo. El Ayuntamiento, con fecha con lo suscitada por el Sr. Presidente, acordó que se hiciera el descubrimiento de la cámara y arcos bajo la inspección de los Sres. Canales, Duran, Barco y Barrero, buscando al efecto jornaleros, cuyo gasto se cubrirá del cap. 6.º art. 9.º del presupuesto del ejercicio anterior, cantidad que se presupone para reparación de cámaras y arcos no se ha llevado a cabo. El Sr. Labato dijo que no está conforme porque quiere que todas las obras que haya que hacer se hagan por subasta y no por administración.

Después manifestó el Sr. Abal de que siendo necesaria la Constitución de la Junta de vocales en los cuarenta y cinco del mes actual, había formado en unión del Secretario las cuatro nominas de contribuyentes que están convenidas, y que si la aprobaba el Ayuntamiento se procedería al sorteo en la forma que la ley determina, en sesión pública. Conforme al Ayuntamiento se acordó que en el día veintiseis del presente se celebre sesión para celebrar el sorteo.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, de que yo el Sr. certifico =

El Pres. *Martín*  
 Secretario *Rodríguez*  
 Duran *J*  
 Fran.º por *J*  
 Hernandez *J*

~~Parroquia~~ Punal de de Juan.º Corco-  
 vado Brevia +

Jose Lobato Narjotta

por ~~el~~ el Gru.

Alejandro Peraza

En la villa de Moruachos a veinticuatro de  
 Agosto de mil ochocientos treinta y nueve, se reunió  
 el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Calixto Machio Morales  
 y con asistencia de los Sres. Concejales Rodríguez, Du-  
 sca, Barroso, Blanca, Lobato y Carravada, con objeto  
 de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta sesión se  
 dio cuenta de la anterior y quedó aprobada.  
 Dijo seguidamente el Sr. Presidente manifestando a la Cor-  
 poración que del reconocimiento practicado para  
 el catastro de las tercenas inspeccionadas de la zona  
 había resultado entre otras muchas tercenas, inspec-  
 tada en su mayor parte la dehesa real y especial-  
 mente la cuarta quinta mas propiamente al Rio Ma-  
 tachel denominadas Lara, Vallecillo, Acituna y U-  
 galino, las cuales están cargadas de cenizas, lo que po-  
 nía en conocimiento de la Corporación para que  
 averse tomar las medidas convenientes, con obje-  
 to de conseguir la destrucción de dicha plaza. Su-  
 trado el Ayuntamiento y discurriendo los varios me-





dejar que procedan sus peticiones para conseguir la se-  
comunicación en que ninguna podría dar resultados posi-  
tivos mas que el del arado; mas con el fin de que no  
pueda gravarse al municipio ya por tener que pagar  
las yuntas que se ocupan en la arada, ya por de-  
jar de percibir el importe de las yuntas que se  
reutilizan, acordaron que se pida por el Sr. Al-  
calde autorización al Sr. Intendente de Montes  
de la Provincia para la extirpación y venta  
en el año inmediato, repartiéndose entre las vecinas  
que lo soliciten por la tarificación pericial o por el  
importe de las yuntas en el año siguiente.

Después se acordó celebrar en el día 26 del cor-  
riente a las nueve de la mañana sesión pública  
extraordinaria que se anunciará en este día, con ob-  
jeto de celebrar el sorteo de vocales asociados y en  
su sesión el Ayuntamiento han de constituir la Junta  
Municipal en el ejercicio corriente.

Seguidamente se trata sobre los locales de escuela y  
Paseo del Pósito y se comunicó en que se propusie-  
ra al Sr. D. Manuel Alonso por conducto de  
su compañero D. Leopoldo Guerrero el que se tra-  
bada al departamento del estudio de los tres que existen  
en la Herencia, con objeto de poder realizar la cobran-  
za del triaje del Pósito y colocarlo en su Paseo.  
El Sr. Baro y el Sr. Berrovedo manifestaron  
que querían hacer constar que levantaban la re-  
prometibilidad por la tardanza en recoger el

trigo del Puerto. El Sr. Rodriguez dijo que  
 lo mismo podia decir todos y seria igual; pe-  
 ro que mal puede haber responsabilidad por  
 dejar de realizar un imposible; y dice imposi-  
 ble porque mal podria esperarse a recoger  
 grano sin tener local en donde guardar.  
 No habiendo otro asunto de que tratar  
 se levantó la sesion, de que yo el Sr. certifica

El Pres. Rodriguez  
 Machig *[Signature]* Durañ  
 Jose Sabato *[Signature]*  
 Ponce *[Signature]*  
 Juan *[Signature]* Plaza *[Signature]* Perez *[Signature]*  
 Peral de J. de Juan *[Signature]*  
 Geronimo Serna *[Signature]* Prio. *[Signature]*  
 Helofonso Peraza *[Signature]*

En la villa de Moravechos a veintisis de Agosto  
 de mil ochocientos setenta y nueve, se reunió el  
 ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Casualdo Machin Morales y  
 con asistencia de los Sres. Concejales, Rodriguez, Du-  
 ran, Plaza, Ponce, Geronimo, Serna, Sabato,  
 y Peral, con objeto de celebrar sesion extraordina-  
 ria para practicar el sorteo de los vascos assia-  
 dos, segun se habia anunciado oportunamente en la  
 forma legal. Abierta la sesion se dió principio a



la operacion esaribida en papelitas iguales los nombres  
 de los contribuyentes rentables, y hecho todo con arreglo  
 a la ley dio el resultado siguiente = Vocales asociados  
 1.ª Seccion D. Antonio Gonzalez Ferreras, D. Jose Sanchez  
 Gonzalez y D. Miguel Munoz Operador. 2.ª Seccion  
 D. Julian Gimenez, D. Juan Reyes Garcia y D. Joa-  
 quin Morales Barredo = 3.ª Seccion D. Antonio  
 Alcalá Hidalgo, D. Baldomero Barco Munoz y  
 D. Jose Munoz Castano 4.ª Seccion D. Vicente  
 Melendo Carvajal y D. Jose Dominguez y Ca-  
 ro. Concluida la operacion sin que hubiese  
 que hacer reclamacion alguna en contra de ella  
 se acordó que por la Secretaría se comunica-  
 ran los nombramientos a los designados, con lo  
 cual se dio por terminada la sesion, de que  
 yo el Sr. certifico

El Pres. *Rodriguez* Duran  
 Machio *Perez*  
*J* *Perez* *Morales*

Secret. de + de Juan. *Lebato*  
 Sr. Carcedo *Trancho*  
 Secret. de + de Jose *Nemando*  
 Sr. Gonzalez *J*

Yo el Sr. *Melendo*  
*J*

1.  
Que la villa de Herrerías a treinta y uno  
de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve se  
reunio el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde (P. Presidente) D. Francisco Ma-  
rta Morales y con asistencia de los Sres. Concejales  
Rodriguez, Duran, Barrero, Blanco, Sabata,  
Perez, Suarez y Salguero, con objeto de celebrar sesion  
ordinaria. Abierta esta se dio lectura del acta de la  
anterior y quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que el due-  
ño de la casa que ocupan la Maestra de niñas y el  
Maestro D. Manuel Alonso ha manifestado que pa-  
ra continuar habitandola dichos Maestros en el año in-  
mediato es preciso que se le suba la renta a trescientas  
pesetas o sean cien pesetas mas de lo que hoy paga.  
Visto el aumento tan considerable que exige el Ayuntamiento  
acuerda no acceder a la pretension; mas con el fin de  
mitigar la variacion de local para las niñas, y por otra  
parte juzgando lo difícil que es en este pueblo encon-  
trar casas en arriendo que reúnan las condiciones ne-  
cesarias, se autoriza al Sr. Alcalde para que haga  
el contrato con el dueño de dicha casa por cuatro años  
si este se quiere a valerla por sescientas cincuenta  
pesetas de renta anual.

Seguidamente los Sres. Concejales Barrero y Du-  
ran manifestaron que la cámara del Pilar de las  
cuatro caños se halla descubierta en todo lo que  
pueda necesitar repararse. Dicho lo cual por el



Seguente se acordó por todos los concurrentes, a excepción del Sr. Sobato, que se clava principio a las obras de reparación, llamándose por administración bajo la inspección de los Sres. Concejales que forman la comisión nombrada en dicho punto del corriente.

Después se acordó exigir al Depositario que active la formación de cuentas municipales que no estén concluidas.

Esto seguido se acordó que la cobrancia del trigo en Parito se traben el día tres del próximo Setiembre, y que el trigo se recoja en el local que ocupa la escuela de D. Manuel Alonso interin se habilite para eso la casa del Molino de la Herencia, sus posesiones de las clases hasta que la obra se termine. En dicha obra se haga por contrato con el maestro albañil que haga mejor, proporcionándole todos los materiales, excepto el agua, y siendo de su cuenta toda la obra de mano.

Después manifestó el Sr. Rodríguez que el Concejal Sr. Pardo está desempeñando el cargo de Administrador de Precios, Estancadas y su hijo el de Depositario de Precios municipales, ambos bajo la responsabilidad de la Corporación, sin que a esta se le tenga presente la primera por ninguno de los dos cargos. Añadió además que el cargo de Concejal es incompatible con el de Administrador, y que es preciso resolver algo sobre el particular. Dicho esto por el Sr. Pardo dijo

que <sup>4.º</sup> era de la confianza de la Corporacion estaba prou-  
to a presentar la renuncia del cargo de Alcalde y su hijo del  
de Deputacion para que el Ayuntamiento eligiera a quien tuvie-  
ra por conveniente. La Corporacion manifestó que tenia  
completa confianza en el y por el Sr. Presidente dijo que  
era preciso salvar la incompatibilidad que existe entre  
los dos cargos que desempeña, pues segun la ley munici-  
pal no puede ejercer el de Concejal siendo Alcalde. El Sr.  
Vices dijo que entonces era en el de Concejal y apto por  
el de Alcalde estando dispuesto a prestar al Ayuntamiento la  
fianza de todas sus bienes, con lo que la Corporacion  
quedo conforme.

Despues manifestó el Sr. Presidente que las vecinas  
que lindan con la casa carniceria se quejan del estado en  
que esta se encuentra y de los perjuicios que recibe. Di-  
cho de la cual por la Corporacion se acordó que los Sres.  
Sabata, Perez y Duran se persiguieran en dicho local con  
objeto de ver el estado en que se encuentra y proponer lo  
que creyeran mas conveniente.

Se da cuenta de una solicitud de Juan Gacera flo-  
res y otros las vecinas en que piden que se les devuel-  
va lo que se les cobró por derechos de consumo en el  
año de 1875 a 76 por haber, segun ellos dicen, obrigual-  
dad en la cobranza de dicho impuesto. Dictando el Ayun-  
tamiento dispuso que se vieran los acuerdos tomados sobre  
el particular en el año que se cita, y hecho así resultó  
que en 22 de Agosto del mismo se acordó por la fun-  
cion de contribuyentes asociados al Ayuntamiento que se resen-  
daran los derechos, y en vista de esto la mayoría acor-

20 Julio 83 la  
expedio este  
figura en el  
orden judicial  
de esta parte  
trabaja



de que siendo una obra hecha por el Ayuntamiento de aquella  
epoca nada recurre sobre el particular y que en la  
presente de su una resultara lo que sea.

El Sr. Sobato dijo que no siendo capaz de la época  
no sabe el estado de aquellas cuentas, y que respecto a  
la solicitud asegura que unas pagaron y otras no.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la  
sesion, de que yo el Secretario certifico.

El Pres. *Madriaga*      *Duran*  
*Antonio Madriaga*      *Blanco*  
*[Signature]*      *[Signature]*

*Salguero*      *Sobato*      *Genal de & de Pres.*  
*[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*

*Juan Co. Perez*      *Rodriguez Pardo*  
*Hernandez*      *[Signature]*

*Genal de & de*  
*José Sacre*      *[Signature]*

En la villa de Hornachos a siete de setiembre de mil ochocientos  
setenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consi-  
torales bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de  
Alcalde D. Juan Rodriguez Mavias con asistencia  
de los Srs. Concejales Fernán, Blanco, Luna, Barroso,  
Coronado, Perez y Sobato con objeto de celebrar sesion.

ordinaria. Abierta esta se dió lectura del acta de lo anterior y quedó aprobada. A lo seguido se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador relativa á la reconstrucción del cruce del Puente, cuya circular se halla inserta en el Boletín oficial de 29 del pasado y el Ayuntamiento acordó que se manifestara á dicha Superior Autoridad quodas enterados y en cumplimiento en el citado circular se dispusiese.

Después la Comisión nombrada para reconocer la casa Comunal manifestó que habiéndose desmenuzado su comitido y encontraban muy deterioradas las paredes cabeceras á las arcas inmediatas, siendo muy costosa la reparación de dicha Comunal y opinaban que sería mas ventajoso al Municipio el enajenarla y su producto y lo que había de gastarse en repararla invertido en hacer una casa matadero en otro sitio que ena buenas condiciones, pues el en que hoy se encuentra se halla casi al centro de la población al costado alto y no es fácil dar salida á las aguas sucias sino que corren por las calles, por no haber alcantarillado, y esto ni es higiénico ni decente.

Leído á discreción el asunto y combiniendo en todo lo expuesto por la Comisión, se acordó que se procediera á la enajenación en pública subasta de la referida casa, instruyendo el oportuno expediente con arreglo á la ley y que el producto de dicha subasta y el crédito autorizado en el presupuesto del ejercicio anterior para redención de la Comunal se destina á la construcción de un nuevo matadero en la calle de Infantería donde se encuentra el corral del Concejo que tiene terreno





para los dos servicios, y reúne las condiciones sucesorias  
pues se halla al extremo bajo de la población y es  
fácil y poco costoso el dar salida al campo á las su-  
ciedades de que necesariamente tienen que reunirse  
en el matadero.

Después se presentó el vecino Antonio Cortalera  
Escobar quien por vía de la venia del Sr. Presidente  
manifestó que se le había prohibido el matar cerdos pe-  
queños para venderlos en fresco de igual manera que  
se hace con los reses laneros y cabrias que deberían  
de ser consumidos, y que no era en el espíritu una pro-  
hibición recurre al Ayuntamiento para que en uno de sus ab-  
senciones acuerde lo que sea justo. Tratada la Corporación,  
y visto que no hay disposición alguna legal que prohiba la  
venta de dicha carne, teniendo además en cuenta que la  
abundancia de efectos evita la carestía acuerda que se deje  
en libertad la matanza de cerdos para venderlos en fresco,  
sujetándose los mataderos á las reglas establecidas para  
la demás clase de carnes, decidiendo asimismo siempre antes  
de matar al Inspector para que practique el oportuno re-  
conocimiento.

Después se dió cuenta de una solicitud de Manuel Pe-  
rez Jimenez en la que pide que se excluya del padron  
de vecinos de esta población por haber trasladado su  
residencia á la ciudad de Villafraanca de los Barros, y el  
Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado por el referido  
Perez, quedándole sujeto á cubrir las cargas que le correspon-  
dian le hubieran correspondido en esta villa.

Esto seguido manifestó el Sr. Alcalde que el dueño

+ de la casa de la casa de los maestros +  
+ no quería bajar la renta de diezmos setenta y cinco pe-  
setas, sin admitir rebaja alguna. Entendidos el Ayuntamiento  
y visto que no es fácil encontrar casa que suma las condi-  
ciones que la de que se trata, acordó que se firmara el  
arriendo por un año autorizando a D. Manuel Alonso  
para que celebre el contrato con el dueño.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó  
la sesión de quince el secretario certifica. - Entre líneas -

El Pres. de la casa de los Maestros - Valero

Juan Rodriguez Duran

Manso

Lobato

Barros Plasencia

Señal de + de Man.  
M. Corcovado Bruna

Perez

Señal de + de  
Jose Lauer

Alfaro  
Alfonso Perez

En la villa de Hornachos a catorce de Setiembre  
de mil ochocientos setenta y nueve se reunió el Ayun-  
tamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia  
del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Juan Pedro-  
guer Macias, con asistencia de los Sres. Concejales Du-  
ran, Plasencia, Barros, Lobato, Valguero y Corcovado,  
con objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta



esta se dió lectura del acta de la anterior y quedó  
aprobada. Esto seguido se dió cuenta de una circular  
del Sr. D. Por Gobernador civil, fecha 4 del corriente,  
inserta en el Boletín oficial de 6 del mismo, en cuya  
circular se previene que en el plazo de quince días, á  
contar desde la inserción de ella en dicho Boletín, se re-  
mitan los expedientes de yerros y de mantenera de las  
dehesas reales, á fin de evitar los perjuicios que el  
retardo de la aprobación del plan forestal ocasiona-  
ría. Sufridos el Ayuntamiento por lectura íntegra de dicha  
circular, acordó que habiéndose propuesto las aprovecha-  
mientos de yerros de invierno en los cuatro quintos de  
la dehesa real de Miña, Calera, Deparragal y Peruta, de  
siempre en los otros cuatro Lora, Arcituna, Valleciega  
y Preguilinos y el de mantenera <sup>+ toda</sup> de la dehesa, se ins-  
truyan por el Sr. Alcalde los oportunos expedientes  
por separado, facultándole para que nombre los  
peritos que han de reconocer y tasar los aprove-  
chamientos. Al mismo tiempo se acuerda que rijan  
las mismas condiciones económicas administrati-  
vas que han existido para los últimos aprove-  
chamientos, adicionando al de mantenera sobre los  
que tiene las siguientes 1.ª Que la subasta se ha-  
ga por lotes dividiendo la dehesa en cuatro que se-  
rán uno el del quinto de la Lora, otro los tres  
de Valleciega, Arcituna y Preguilinos, otro los dos de  
Deparragal y Peruta, y el cuarto los dos de Miña  
y Calera 2.ª Que los cercos que entran al

disfrute de la bellota habrán de estar suso-  
jados para que no ocasionen daños a las yervas.  
También se acuerda que debiendo repartirse  
las yervas entre las granjeras vecinas que las  
solicitan se designa para el reparto el día veni-  
turo del corriente de once a doce de su mañana  
en las Casas Consistoriales haciéndolo público  
por bandos con la debida anticipación.

Después se dió cuenta de una solicitud de Gre-  
gorio Granados Valle en la que pide que se le  
conceda el terreno que para hacer una casa se  
concedió a Antonio Giménez Valle, cuyo terreno  
pueda ir a Manuel Pérez y Pérez. Interado el  
Ayunt.º del contenido de esta solicitud se acordó  
que una comisión compuesta de los Sres. Lobato,  
Pérez y Barrero se personaran en el terreno  
y se informaran del particular para propo-  
ner al Ayunt.º lo que creyeran mas arreglado  
a Justicia.

Con lo cual se dió por terminada la sesión  
que se levantó de orden del Sr. Presidente  
de que yo el Sr.º certifico

El Sr.º  
Juan Rodríguez  
y Manzanera

Jedro Duran  
y Caballero

Lobato

Pérez

Barrero

Senal del Sr.º  
María Corcovado



yo en las firmes

Juan Blasquez

En la villa de Hornachos a veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Benito D. Juan Rodriguez Macias y asistencia de los Sr. Concejal Duran, Barrero Tolaco, Barco, Labato, Perez y Salguero, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta se dio lectura del

acta de la anterior y quedó aprobado.

Este seguido tomo la palabra el Sr. Labato y dijo: Que en union de sus compañeros de comision nombradas en la sesion anterior habia solicitado el terreno solicitado por Gregorio Granado, el cual se halla por mano parte de un espacio de terreno que Manuel Perez tiene a las traseras de su casa, y que en virtud de que dicho terreno fue concedido para edificar casas, es de opinion que debe concederse al Granado el terreno que solicita, si bien daudale el largo de fachada a travesa igual al que tiene la casa que a se elevaba esta en construccion, con objeto

de que a Manuel Pires se quede comunicacion  
con su otra casa que fue la gran, y recibiendo es-  
te del Ayuntamiento el importe de la obra que tenga  
hecha en dichos terrenos. Los Señores de la comision  
Botana y Barrasa estan conformes con lo expuesto por  
el Sr. Labato. Visto lo cual por el Ayuntamiento y en  
vista de que D. Est. Gimenez dijo que el no habia he-  
cho obra en esos terrenos, y que se lo vendio al Povo  
hace doce o catorce años sin que acuerde el precio de  
venta, se acordó por la Corporacion de conformi-  
dad con lo expuesto por la Comision, sin perjuicio  
de que los interesados puedan probar documental-  
mente su mejor derecho.

Despues se dio cuenta de una solicitud de Alfonso  
de Calvo pidiendo que se le abane lo que valga el  
terreno en donde se ha hecho el cementerio civil  
por ser de su propiedad segun ella manifiesta.  
Intercedo el Ayuntamiento acordó que no ha lugar á  
lo que pide mientras no justifique por do cu-  
mento legal la propiedad de dichos terrenos.

Despues se presentó el Comisionado por la  
Alcaldia D. Simón Requero, y notificó al Ayun-  
tamiento los descubiertos que tiene con la Hacienda  
de por el primer trimestre del año actual  
y atrasos, los cuales debe satisfacer en un breve  
plazo, so pena de seguir los procedimientos de  
instruccion. Visto lo cual por el Ayuntamiento  
se acordó que se activara la recaudacion de los



dos años anteriores y primer trimestre del actual; y en vista de que los atrasos han de cubrirse con los intereses que abran desde Marzo en poder de la Direccion de la Deuda, cuyo Centro no ha remitido a Badajoz a pesar del tiempo transcurrido la nota oficial de dichos intereses se concibe en que era de absoluta necesidad el mandar a Madrid una persona que active el asunto, valiéndose de las influencias de que se pueda disponer, para lo cual se citaron a los mayores contribuyentes, a quienes se les exigiria que apoyen y pongan de su parte lo cuanto puedan para conseguirlo. Con lo cual se dio por terminada la Sesion de hoy y el Sr. certifica

El Sr.  
 Rodriguez  
 Duran y Lobato  
 Perez  
 Vocal de + Caracena  
 Camarero  
 Juan Plaza

En la villa de Hornachos a veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presiden-

era del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Juan  
Rodríguez Macías y con asistencia de los Sres. Con-  
cejales Estarce, Pérez, Salguero, Labato y Corcovado con  
objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar  
de la fianza que ha de prestar el Actuario de San-  
ta Cruz de Barro y Crespo, y si  
conviene mandar a Madrid una persona que ac-  
túe la remisión de los recibos de intere-  
res que ha debido remitir la Direccion de la Deuda  
a favor de este Municipio, cuyos dos objetos se  
son anunciados en las papeletas de convocatoria.  
Abierta la sesión se dio lectura del acta de la  
anterior y quedó aprobada. Ato seguido se ha-  
blo sobre el primero de los asuntos citados y se  
convino en que el Actuario hiciera una obligacion  
personal de responder con todos sus bienes pre-  
sentes y futuros al Ayuntamiento por el citado cargo  
que desempeña cuya obligacion ademas de ser au-  
torizada por el Sr. Alcalde tambien por su U. para  
y los testigos. Mecho saber este acuerdo al Sr.  
D. Narciso Barro que estaba presente se man-  
tro conforme y dijo que se entendiera por el Se-  
cretario que suscribe dicha obligacion para au-  
torizarla en la forma que se le espize.  
Despues se trato del segundo asunto y se acordó  
que era conveniente activarlo y al efecto de-  
bia nombrarse una persona de confianza que pro-  
visto de buena recomendacion se presentara a ges-  
tionar en la Direccion de la Deuda la pronta re-  
misión de los recibos de intereses, para se esta su-





proviendo el señalamiento de una comision de apremio por descubrir los consumos atrasados, el cual es mucho menor que lo que importan dichos intereses. El Sr. Labata dijo que le parecia conveniente el consultar el asunto con los mayores contribuyentes, con objeto de que se enteraran y que dieran las recomendaciones que les fueran posibles. En virtud de lo manifestado por el Sr. Labata, y en virtud de que en la noche de este mismo dia se reunieron los mayores contribuyentes para asuntos particulares en el salon de sesiones, se convino en que el Ayuntamiento asistiera y se trataria sobre el particular en sesion de dichas Juntas.

Pro habiendo mas de que tratar se levanto la sesion, de que yo el Sr. certifico.

Pres. Macho  
 Rodriguez  
 Alvarez  
 Juntas de J. de Corcuera  
 Duran  
 Juan Mayor

En la Villa de Hornachos a veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve

se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaucelito Machin Morales, con asistencia de los Sres. Concejales Rodriguez, Duran, Sacun, Kera, Carcovado, Barrero y Labato, con objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada. Ato seguido se presentó Pedro Jaco Flores, Depósito de las fincas del Pósito y manifestó al Ayuntamiento que en virtud de ser un labrador que tiene que hacer por su mano las operaciones de su labranza, se le siguen muchos perjuicios si ha de seguir ejerciendo el cargo de Depositario pues ya debiera estar cosechando sus terrenos. Dicho esto por el Ayuntamiento y teniendo en cuenta las razones alegadas, acordó relevarle del cargo y nombrar en su remplazo a Juan Sayavera Sacun a quien se le notifica a el nombramiento para si acepta que tome inmediatamente posesion.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion de que yo el Sr. certifico.

El Pres. F.

Martín

Duran y Rodriguez

Señal de + de  
Sacun

Señal de + de  
Sr. Carcovado

En la villa de Hornachos a cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del



El Alcalde D. Gaucelmo Machin Morales y con asistencia de los Sres. Concejales Rodriguez, Duran, Barrasa, Blanca y Perin, con objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta se dio lectura del acta de la anterior y quedo aprobada. Ato siguiente se dio cuenta de que por el Sr. Gobernador se habia autorizado la instruccion del expediente de su obra de las cuatro quintas de la dehesa Real de Lara, de Matagorda y Peralvina, y su visita de esta el Ayuntamiento acordó que se procediera inmediatamente a la instruccion de dicho expediente, por no haber el peligro de condiciones tan luego como se levante la sesion, lo que se ordena al Sr. Presidente se levante por no haber asunto de interes de que tratar, de que ya el Sr. certifica

El Pres.  
 Machin  
 Rodriguez  
 Duran  
 Barrasa  
 Franco Perez  
 Hernandez

En la villa de Meruachos a doce de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr.

Alcaldes D. Cándido Machio, Morales y con asis-  
tencia de los Sres. Concejales, Rodríguez, Duran  
Barroso, Blasco, Corcovado, Lauer y Piver, con ef-  
ecto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta se-  
sión se leyó el acta de la anterior y quedó apro-  
bada. Habiendo seguido el Sr. Presidente manifestó  
que en el siguiente día se procederá al sorteo de  
la tierra que se da a labor en la dehesa real a  
cuyo acto invitaba a la Corporación; y que en  
virtud de lo avanzado del tiempo, opinaba que el  
expediente no debiera enviarse a la aprobación por  
el correo y si nombrar una persona de confianza  
que lo lleve con la brevedad posible, y haga el in-  
greso del 10 p. op. sin cuyo requisito no se con-  
ceda la licencia para la siembra. Conforme  
al Ayuntamiento con lo propuesto por el Sr. pre-  
sidente, se acordó conferir la comisión del viaje  
a Badajoz al Concejal Sr. Blasco, abonán-  
dole de los fondos municipales los gastos del via-  
je, cuyo Sr. aceptó gustoso la comisión.

Después se acordó nombrar recaudador del importe de  
la tierra que se siembra con el premio de sesenta pesetas  
según costumbre, a D. Juan Rodríguez Macías, quien  
empresará la obra tan pronto como el Sr. Blasco  
avise desde Badajoz la aprobación del expediente.  
No habiendo otro asunto de que tratar se le-  
vantó la sesión, de que certifico-

El Sr. Presidente  
Machio

Rodríguez

Blasco

Lauer

Las firmas.

*[Handwritten signatures]*



Acta de ... de ...  
M.º ...

En la villa de Meruachos a diez y nueve  
de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve  
se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consue-  
tidas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Cándido María Morales y con la asistencia  
de los Sres. Concejales, Rodríguez, Duran, Lo-  
pato, Barroso y Pérez, con objeto de celebrar se-  
sion ordinaria. Abierta esta se dio lectura del acta  
de la anterior y quedó aprobada. Leta seguida el Sr.  
Lopato dijo que él no estaba conforme con que  
se hiciera la cobranza de la tierra clada a labor en  
la dehesa de Pinar un Concejal con retribucion,  
debido hacerla gratuitamente. El Sr. Presidente  
dijo que en cargo no podia conferirse a na-  
die gratuitamente, y que si el Sr. Lopato sabia  
de alguna persona que quisiera hacer la cobranza  
voluntariamente y sin retribucion, que desde luego  
se le podia conceder el nombramiento de cobrador  
y se le darian las gracias. El Sr. Lopato enton-  
to que podia nombrarse una comision del Ayunta-  
do que hiciera la cobranza sin retribucion si se pro-

metia ser uno de los de la Comisión. El Sr. Presidente manifestó que siendo labradores los individuos del Ayuntamiento no se podía, sin causarles perjuicio, intervertir en una operación de algunos días gratuitamente, y por lo tanto era de opinión de que no se nombrara la comisión. No apreciándose ningún otro de los Sres. presentes a formar parte de la Comisión, ni aceptando tampoco el cargo con retribución se acordó confirmar el nombramiento hecho en la sesión anterior, no estando conforme con ella el Sr. Sobroto.

Después se dio cuenta de una carta de Sr. Jerónimo Orduna en la que participa que la Admon. Económica ha entregado cinco cartas de pago por valor de 8.248 pesetas y 66 cent. en compensación del recibo de intereses del 30 p. 100 por igual cantidad, permitida por la Dirección general de la Deuda pública, importe de las cupones de los tres semestres 2.º del 77, 1.º y 2.º del 78 pertenecientes a este Municipio y el 1.º del 77 que corresponde al Sr. Victorillo, cuyos cupones separó la Dirección de la deuda de los títulos de renta perpetua 3 p. 100 interior que entregó la misma en Guareo último para en conversión en obligaciones hipotecarias. Resultando de los antecedentes que obran en esta Alcaldía y Secretaría que este Ayuntamiento no debe la mitad de lo que importa las cartas de pago que cita el Sr. Orduna en su carta, se le ha contestado por el Sr. Alcalde manifestándole que el descubierta solo asciende a 8.023. pesetas y 81 cent. y que debe protestar de la aplicación dada por la Admon. a la cantidad



de los intereses y reclamar el sobrante para el ti-  
 parte i cubrir las atenciones de su presupuesto.  
 En vista de esto el Sr. Presidente dijo que era  
 conveniente el que el Secretario fuera a Badajoz  
 a deslazar las equivocaciones con los documentos  
 que sean necesarios al caso. El Ayuntamiento, confor-  
 me con lo manifestado por el Sr. Presidente  
 acordó que se hiciera el viaje, a excepción del  
 Sr. Labato que dijo que debia esperarse la  
 contestacion de la carta del Sr. Orolina a fin  
 de evitar los gastos del viaje. Las demas Sres.  
 manifestaron que el viaje debia hacerse en  
 seguida para evitar perjuicios mayores.  
 No habiendo otro asunto de que tratar se le-  
 vantó la sesion de que certifico =

El Pres.  
 Masie  
 S  
 Francisco Pedro Medispar  
 Labato  
 Agustin Carreras

En la villa de Hornachos a veintisis de  
 Octubre de mil ochocientos setenta y nueve el  
 Sr. Alcalde D. Gaucido Masie Morales ocu.

po la presidencia en el salon de las Casas Con-  
sistoriales con asistencia de los Sres. Concejales  
Rodriguez, Duran, Parrero, Blanco, Lobato,  
Corcavado y Salguero, con objeto de celebrar  
sesion ordinaria. Abierta esta se dio lectura  
del acta de la anterior y quedó aprobada.  
Acto seguido el Sr. Presidente dispuso que  
se diese lectura de la circular del Sr. Gober-  
nador Civil en la que se transcriben la del  
Sr. Ministro de la Gobernacion y Real De-  
creto de 17 y 18 del mismo mes, en los que  
se recomienda que por las Corporaciones se a-  
brun suscripciones para allegar fondos con que  
poder socorrer a los desgraciados que han su-  
frido las tristes consecuencias de la siempra  
con en las provincias de Alicante, Armeria y  
Murcia. Dada lectura de dichas disposiciones  
y enterada la Corporacion acordó que del capi-  
tulo de imprevistos del presupuesto municipal  
se libren cincuenta pesetas con desti-  
no a socorrer a los desgraciados de citadas  
provincias y que se publique por bando  
el porvenir de los tristes sucesos invitando  
al vecindario a que contribuya a tan piadoso  
fin con lo que pueda, a cuyo efecto se nom-  
bra comision del Ayuntamiento a fin de que se  
establezca en las Casas Consistoriales y re-  
coja los fondos de la suscripcion para allegar





Remitidos a donde sus dichos circulares se previe-  
na. Hecha el presentamiento de la comision y sus  
consequentes del Sr. Alcalde D. Candido Machin  
Morales y los Concejales D. Francisco Rodriguez, Plas-  
co y Corcovado, los que aceptaron y tomaron el  
cargo.

Yo habiendo oido asunto de que ocuparse  
se levanta la sesion, de que yo el Sr. D. Machin  
seino certifico =

El Pres. <sup>te</sup> Rodriguez *[Signature]* Duran *[Signature]*  
Machin *[Signature]*  
Sobrado *[Signature]* Mayor *[Signature]* *[Signature]*

En la villa de Hornachos a dos de Noviembre  
de mil ochocientos setenta y nueve se  
vio el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Candido  
Machin Morales con asistencia de los Sres. Con-  
cejales Rodriguez, Duran, Pico, Barroso, etc.

co, Lobato y de la guerra con objeto de celebrar  
sesion ordinaria. Quiso esta se dia lectura  
del acta de la anterior y queda aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó  
a la Corporacion que se habia recaudado  
el importe de las primicias medias y servas  
de la Dotoria Real y el de las quintas dadas  
a labor por lo que era de opinion de que se  
pagara a los propietarios las cuatro mensualidades  
de las vicitudes y demas atenciones accionadas del  
presupuesto actual hasta donde alcansa con los  
fondos. Dicho ~~se acordó~~ por el Ayuntamiento se acordó  
de la responsabilidad con los ~~propietarios~~ por el  
Sr. Presidente, y no habiendo otra cuenta de  
que tratar se acordó ~~de que se~~ de que se el

Pres. certifica

Duran

El Pres.

Martin

Nabiguen  
Porrero

S

Blasco

Botato



En la Villa de Huelva a diez y nueve de Mayo  
 de mil ochocientos sesenta y nueve se  
 constituyó el Sr. Alcalde D. Manuel de Masias  
 Morales en el cabildo de las Cajas de Huelva  
 con objeto de promover la reunión or-  
 dinaria correspondiente a dicho día; y  
 no habiendo concurrido más que los Sres.  
 Rodríguez y Lobato no pudo celebrarse  
 aquella por falta de asistencia de que  
 yo el Sr. certifico

El Sr. D.  
 Masias Rodríguez Lobato  
 D. Manuel de Masias Morales  
 D. Manuel de Masias Morales

En la Villa de Huelva a catorce de Diciembre de mil  
 ochocientos sesenta y nueve se reunió el Ayuntamiento  
 en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr.  
 D. Manuel de Masias Morales, y con la asistencia de los  
 Sres. Rodríguez, Masias, Duran, Barroso, Lobato y Plas-  
 po, con objeto de celebrar sesión ordinaria. Vista a  
 no haberse efectuado la anterior y queda aprobada. No asiste  
 ninguno de los Sres. que al presente en Huelva habia pre-  
 sentado la renuncia del Sr. Duran, se ratificó el cambio  
 civil, por lo que se acordó que se entregase a un difunto

padre el referido Sr. D. Juan de Alarcón, la han visto  
casi todos los que concurren, y representado los hijos los  
deudos de los sucesos, para de justicia el que se le abra  
una vía de gracia y se le conceda la sanidad que  
pueda ser de su interés. El Sr. Obispo manifestó que  
debidamente se le conceda la sanidad de la propiedad cuando  
se le abra el documento que sea en la época del Ayuntamiento  
anterior, de esta forma, con que se le abra nada de esto  
debe ser que el Ayuntamiento acuerde que se pague a  
el plebeo y una responsabilidad. Como los demás señores  
recomendaron un voto que se por el Sr. Presidente y  
se acordó que por el Sr. Alcalde se nombraran dos periti-  
cos que se le abra el referido Sr. D. Juan de Alarcón así,  
que se le abra a la Corporación para que acuerde  
lo que sea procedente.

Después dijo el Sr. Presidente que el Escribiente de  
la Secretaría Sr. D. Anastasio Miera había fallecido  
de el día anterior al actual, y que sería necesario el  
nominar la vacante para proveerla lo más pronto  
lo posible, pero antes de que se provea en forma, con  
el fin de que los trabajos de la oficina no se retrasen  
debía nombrarse un escribiente interino, para cuyo  
cargo recomendaba a Sr. D. Antonio Arada y Martín, per-  
sona que además de reunir las condiciones necesarias,  
habría estado supliendo la falta del difunto durante  
su enfermedad, y por lo que se le nombra con interinidad  
alguna. Dicho lo cual por la Corporación se acordó que  
por conducto del Sr. Gobernador se remita el anuncio de la  
vacante para su inserción en el boletín oficial, dando el



plazo de ocho días después de presentada en dicho periodo el asunto para admitir las solicitudes de los aspirantes, y que desde este día queda sembrado mediante el Sr. D. Antonio Ferras y Alarcón con el mismo modo que se halla con signado en el presupuesto siguiente.

Se queda en la Sr. D. Antonio Ferras y Alarcón, y digo que por este día de las obras públicas que el Ayuntamiento de Badajoz se ha por administración, y para la responsabilidad que el pueblo cubre para el cumplimiento de la ley que en el art. 107 de la Ley municipal.

Después se presentó el vecino D. Juan José Ferras y Alarcón manifestando que habiendo conformado la Comisión provincial el acuerdo del Ayuntamiento por el que se le concedió el terreno que solicitó a la casa de la casa de D. Juan José Ferras y Alarcón, que la Comisión del Ayuntamiento se fuese a pagar el mismo terreno para cumplir a obra en el. Dijo por el Ayuntamiento la resolución de la Comisión provincial basada por el Sr. Gobernador en 20 del próximo pasado, acordó que la Comisión, que estando en el asunto para acordar el terreno, para que el terreno, una vez cumplidas las condiciones de la concesión, pueda ser adjudicado a la edificación de la casa que tiene indicada.

En consecuencia de lo anterior se que trata de lo punto es venir de que yo el Sr. D. Antonio Ferras y Alarcón.

El Sr. D. Antonio Ferras y Alarcón  
 D. Antonio Ferras y Alarcón



Jose Sobato

por el Sr. Don

Don Juan Cortez

En la villa de Hornos a veinte ocho de Diciembre  
de mil ochocientos setenta y nueve se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Morales con asistencia de los Srs. Gerendones, D. Juan Barrera, Sr. D. Pablo y Salguero con objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta sesión se lea el acta de la anterior y queda aprobada. A lo seguido el Sr. Sobato dijo que respecto a la plaza de escribiente que se acordó en la sesión anterior publicar la vacante por fallecimiento del Sr. la descompena, no está conforme con que se provea por el Sr. que no se vacante dicho escribiente en la secretaría.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Cortez Cortez en la que pide se le conceda para edificar casa y local para su familia un pedano de terreno del que existe sobrante de la vía pública en la Calle de Independencia a la izquierda de las casas de la calle de San Marcos; y vista la petición se acordó que la Comisión de obras públicas



pasase a reconocer el terreno y que proponga el expediente de que el Sr. Mando de Ingenieros para la resolución que proceda.

Después se dio cuenta de otra solicitud de Diego Duran y otros vecinos que piden se les permita sacar de la finca que está situada al arroyo del Molino de los Juncos y las aguas que cuando llueve se despiden del Castillo, tomando por la dirección de la parte de la fuente, y el camino con notable perjuicio de los cascos que están en dichas calles y además que se abra el camino de la fuente cubriendo parte de ella en su necesidad y peligro ambas cosas vuelvan a su primitivo estado. Puso la petición por el Ayuntamiento acordó que se le permitiera respectivamente para examinar el terreno y proponer lo que estimen conveniente.

Seguidamente el Sr. Alcalde dijo que los maestros que trabajaron en el Convento de San Juan apreciados el trabajo que se edificó en las paredes, oído lo cual por la Corporación se acordó que por cargo al república e impreso visto se abonara a los interesados las referidas cuarenta y cinco pesetas, excepto el Sr. Lobato que insistió en lo que tiene dicho en la sesión del día anterior.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión de que certifica.

El Presidente, Rodríguez  
Martín

José Lobato  
procurador

Suplente

En la villa de Hornachos a suceso de suceso de  
mil ochocientos ochenta y seis el Ayuntamiento en las  
Causas Consistoriales con objeto de celebrar sesión  
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Gaucelino Macho Morales, con asistencia de los  
Sres. Concejales Pachiguera, Duran, Lobato, Saura  
y Barro. Abierta la sesión se dió lectura del ac-  
ta de la anterior y quedó aprobada.  
Acto seguido se dió cuenta de las dos solicitudes pre-  
sentadas por los aspirantes a la plaza de escribiente  
que se anunció vacante, una de D. Antonio Prada  
y Martín y otra de D. José Silva Gil. Examinada  
las ambas solicitudes y encontrando en las dos la opor-  
tunidad necesaria, el Ayuntamiento acordó nombrar a D.  
Antonio Prada y Martín que desempeñan interina-  
mente dicha plaza por esta razón y por la  
de tener primeramente presentada la solicitud. El  
Sr. Lobato no quiso optar por ninguno de  
los dos por las razones que tiene expuestas  
en la sesión anterior.





Despues se procedi' al nombramiento de los  
Concejales que faltan en la Junta Municipal  
por el Ayuntamiento y se designaron a los  
Sres. D. Juan Labato, D. Juan Los Hornos, y D.  
Juan M. Carcedo en union de D. Juan  
Blanco y D. Jose Sacun que aun continuan.

Acto seguido se dio cuenta de una solici-  
tud de Julian Guzman Sanchez pidiendo que  
se le conceda un pedazo de terreno sobrante de  
la obra publica junto al arroyo de las More-  
nas con objeto de ensanchar un sendero  
que pasa en dicho sitio. Intercedida la Cor-  
poracion acordó que dicha solicitud pase a  
paracion de la Comision de obras publicas.

Despues se nombro al Sr. Labato miem-  
bro de dicha Comision en sustitucion  
del Sr. Pardo que ha estado en el cargo  
de Concejal.

Acto seguido se acordó que el Sr. Gual-  
de adquiriera la obra sobrada que se halla  
presupuestada para la funcion del dia dos  
de Febrero.

No habiendo otro asunto de que tratar se  
levanto la sesion de que certifico

El Pres.  
Martino Rodriguez  
D. Juan Los Hornos  
D. Juan M. Carcedo  
D. Juan Blanco  
D. Jose Sacun

En la villa de Morcacho, a veinte de Marzo  
de Mil ochocientos ochenta se reunió el Ayun-  
to en las Casas Consistoriales con objeto de  
celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Candido Machio Morales  
con asistencia de los Sres. Concejales, Protri-  
guer, Duran, Perez, Lobato, Barroso y Saun-  
ta. En la misma se dio lectura del acta de la  
anterior y quedó aprobada. Acto seguido el  
Sr. Alcalde manifestó que por el Comandante  
del puesto de guardia civil de esta villa se le  
habia hecho la exigencia de que el Ayunt. se  
comprometiera a satisfacer cinco pesetas anuales  
que quiere de alquiler en renta por una casa  
de la calle de Loaragora que consideran mas con-  
veniente para instalar el Cuartel que la que hoy  
habitan, y lo ponía en conocimiento de la Cor-  
poracion para que acordara lo que creyere  
oportuno: Dicho lo cual el Ayunt. acordó en  
acceder a la pretension de dicho Comandante



de punto, por no ser de absoluta necesidad la traslación de la Casa Cuartel, ni beneficiosa al vecindario el sacrificio de la cantidad que se reclama.

Después se dio cuenta de una solicitud de Antonio Gomez Lopez en la que pide tierra para edificar casa al final de la calle de Memorias, y el Ayuntamiento acordó denegarla por no permitirle el trazo de la Barrieta que para tocando con las últimas casas de dicha calle.

Seguidamente se dio cuenta de otra solicitud presentada por el Veterinario D. Nicolo Marquer Montois pidiendo se le abonen noventa vacas por el reconocimiento de treinta caballos de la requisa, y otras noventa por la inspección de carnes en el año próximo pasado. Vista por el Ayuntamiento que en las presupuestos respectivos no existe cantidad alguna consignada para las atenciones que cita el solicitante, ni hay acuerdo alguno que autorice dichas peticiones, ni verificado nombramiento en forma, acordó denegar las peticiones, y que si recurriera el interesado a la Superioridad, esta determine que se abonen las cantidades reclamadas, el Ayuntamiento dispondrá lo conveniente para que se realice el

abans de ella.

Después la Comisión de obras públicas manifiesta que había reconocido el terreno por donde discurren las aguas del Castillo al Valle de los Moros, y opinan que dejando Ventura Apolito Gallego respectiva la barranca a la cañada que existe en su finca, y que si la sequedad por natural de las aguas pluviales, no recibe perjuicio de otros algunos, y que respecto a lo que dicho propietario haya podido tomar de la vía pública, debe haber sido de poca importancia, y esto ha de ser en sus años por lo que la Comisión opina que el Ayuntamiento no puede ser privado simplemente por acuerdo. Dicho lo cual por el Ayuntamiento se acordó de conformidad con lo informado por la Comisión haciéndolo saber a los reclamantes y al propietario para conocimiento de los mismos.

Después se acordó que por el Sr. Alcalde se hiciera diligencia de adquirir las palmas para la festividad del Domingo de Ramos, aun cuando sean de las que se traen en otras años de Hange, toda vez que ya no hay tiempo de que las traigan de Sevilla.

Procediendo otro asunto de que





Trater se levante la sesion de que certi-  
fico

El Pres.  
Machis

*[Signature]*

Rodriguez  
*[Signature]*

Juan  
*[Signature]*

Plaza  
*[Signature]*

Perez  
*[Signature]*

Coronado  
*[Signature]*

Salguero  
*[Signature]*

En la villa de Meruachos a veintiocho de Marzo  
de mil ochocientos ochenta se reunió en las Casas  
Caballerizas, el Ayuntamiento bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Candido Machis y con la asisten-  
cia de los Sres. Concejales Perez, Coronado Sal-  
guero, Juan, Coronado y Vitorio, con obje-  
to de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta se  
dio lectura del acta de la anterior y quedo  
aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente ma-  
nifesto que era preciso nombrar el Comisi-  
onado que debia hacer entrega en Caja de los  
puros del recamparo, y entrado el Consejo

se acordó por una unanimidad confiar dicha  
Comisión al Secretario que suscribe, tanto  
para evitar los entorpecimientos que pudie-  
ran presentarse á quien no está al corriente  
de lo que ocurre en sus cosas, cuanto por  
evacuar otros asuntos que interesan, librándole  
le el Sr. Alcalde la cantidad necesaria pa-  
ra gastos de todas clases y una vez ven-  
dida la cuenta de ellos se le abonarán cinco  
pesetas diarias para caballerías pasadas y ma-  
nutención.

Y no habiendo otro asunto de que tratar  
se levantó la sesión de que certifica-

El Pres.<sup>te</sup>

Machis  
S

Comisary Juan Berge  
S

En la villa de Moruellos á once de Abril de  
mil ochocientos ochenta, se reunió el Ayuntamiento en  
las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Cándido Machis Morales y con  
asistencia de los Sres. Concejales Rodríguez, Du-



van, Lobato, Salguero, Carrasado, Blanco, Pizar y  
Marro, con objeto de celebrar sesión ordinaria.  
Abierta esta se dio lectura del acta de la anterior  
y quedó aprobada. El acto siguiente se dio  
cuenta de una comunicación de la Adm. Económica  
en la que previene que los cereales y sal de buena  
corte a subasta en igual forma que los de otras  
comunidades, y en vista de ella acordó el Ayuntamiento que  
se procediera a cumplimentar la misma inmediatamente.  
Se dio cuenta de los proyectos de presupuestos  
y fueron aprobados los gastos e ingresos  
para el ejercicio próximo en la cantidad de  
cuarenta y nueve mil cincuenta pesetas y cin-  
cuenta y cinco céntimos, advirtiéndose los Sres.  
Lobato y Carrasado que no estaban conformes  
y especialmente con los Médicos titulares, o-  
piniendo el primero que solo debería haber un  
facultativo y el segundo que dos pero con un  
por sueldo subyacente a tres mil reales.  
Se acordó que uno de los dos guardas de la deli-  
ta Bayal, alternando ambos por semanas, si des-  
tuviera a la guarda de sembras, pues son muchas  
las quejas de los labradores que en las mismas  
reciben daños.

El Sr. Lobato, que no asistió a la sesión an-  
terior, dice, que no constan en la del día 14 de  
Marzo al tratarse de las solicitudes del Veteri-

vario D. Nicolas Márquez, que este fue nombrado por el Alcalde y Ayuntamiento para desempeñar los cargos cuyos honorarios reclama, según manifiesto que debiera consignarse en el acta, no lo firma por esa circunstancia. El Secretario que actua, vino presente a dicho Sr. que si así lo manifiesto no se apuraba de ello, y lo mismo dijeron los demas Concejales presentes.

Con lo cual se dio por terminada la sesion de que yo el Pres. certifico =

El Pres. =

Martin Rodriguez

Duran

Jose Lobato

En la villa de Meruachos a diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cándido Machis Morales con asistencia de los Sres. Concejales Rodriguez, Plasco, Lobato, Bercovalde y Barrero, con objeto de celebrar sesion





ordinaria. Abierta esta se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada. Ato seguido se procedió a formar <sup>el estudio de</sup> los aprovechamientos que la Corporación se propone utilizar en el año forestal de 1880 a 81 en la dehesa real, cuyo estado comprende los cuartos quintos Lara, Arcitinos, Mallineros y Mezquinos a puros de invernales, y los cuatro restantes a pinos, además de los aprovechamientos de montanera y espiga que han de subastarse.

Después se hizo presente que los trabajos de preparación personal para la compración de comarcas vecinales habían ya dado principio en ocho cuadrillas, pero que muchos vecinos suandaban sustrachos menores que no están sujetos a la jurisdicción y el Ayuntamiento acordó que solo se admitieran como sueldos puros.

Después habiéndose oído el asunto de que tratar se levantó la sesión de que ya el Sr. D. certifi-  
ficio - Entre líneas - el estado de Molina  
el Sr. D.

Mariano Rodríguez  
Lobato

En la villa de Meruachos a veinticinco de  
Abril de mil ochocientos ochenta se reunió el  
Ayuntamiento en las Casas Comunitarias con objeto de  
celebrar sesion ordinaria. Abierta esta bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde primer Teniente D.  
Juan Rodriguez Macias y con la asistencia de  
los Sres. Concejales Duran, Lobato, Corcovado  
Lacort y Pison, se dió lectura del acta de la  
sesion anterior y quedó aprobada. Acto seguido  
se presentaron las cuentas municipales del  
ejercicio de 1874 a 75 y el Ayuntamiento acordó re-  
unirse para examinarlas en la semana siguiente.  
Despues se acordó despachar a los capataces que  
dirigen los trabajos de los caminos y que el  
sobrante que resulte de las trescientas pesetas  
consignadas en el presupuesto para dichas  
trabajos, se destine a comprar las herramientas  
que lo necesitan para devalvarlas a sus  
dueños, y a preparar algunos de los malos  
pasos que existen en la poblacion pagando los  
empedrados que se necesitan.

Por haberse otro asunto de que tratar se  
levantó la sesion, de que yo el Sr. certifico =

El Pte.  
Rodriguez

Duran

Lobato



En la villa de Meruachas a cinco de Julio de  
mil ochocientos ochenta, se reunió el Ayuntamiento en las  
Cámaras Consistoriales, con objeto de celebrar sesión or-  
dinaria. Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde, se dio lectura del acta de la sesión anterior y que  
fue aprobada asistiendo el Presidente D. Gaspar de Madris  
Marales y los Vocales, D. Juan Rodríguez, D. Juan  
Labato, D. Juan Sacor y Carrascales.  
Después el Sr. Presidente manifestó que la  
Ayuntamiento de Mérida se le había presentado un  
suplemento de unidas de absoluta necesidad el que  
se le facilitarían una Ayundadenta, para paraban  
ya de disminuir las unidas que tenía matricula-  
das, conforme expusieron para que por una sola Ma-  
tra se pueda atender a todas, y que la unida  
no se puede producir los resultados apetecidos. En  
tercera la Corporación acordó, que en virtud de ex-  
tender ya aprobado el presupuesto ordinario del pre-  
sente ejercicio, no se puede crear nueva plaza sin  
orden superior, lo que se hará saber a la J. Maestra  
para que acuda a la Superioridad, si lo estima conveniente.  
Después se acordó que se obligue al arrendatario de  
los derechos de consumos a que se otorgue la corres-  
pondiente escritura de finca conforme esta dispues-  
ta en el pliego de condiciones que está unido al ex-  
pediente. También se acordó que D. Luciano Pardo

preste la fianza en la forma que se acordó en 23 de  
Setiembre próximo pasado por el cargo de Alcalde,  
de Cuentas Revisadas que desempeña por nombra-  
miento del Ayuntamiento hecho en Mayo de 1844. El Sr.  
Labato dijo que no estaba conforme porque se ha-  
ya sólo una obligación, pues no habiéndose hecho ya  
a pesar del tiempo transcurrido, hay opina que de-  
be otorgar el Sr. Para escritura pública, y caso  
de que así no se haga, cuenta desde luego su res-  
ponsabilidad en el asunto.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de  
Juan<sup>es</sup> María Barcasado Corwin pidiendo una rince-  
pada sobrante de la vía pública en la puerta de  
Merona, con objeto de alisar la pared de un pin-  
ca en dicho sitio y evitar que depositen en repri-  
da rincepada basuras y otros objetos perjudicia-  
les al vecindario. Ceterada la Corporación se a-  
cordó que la Comisión de obras públicas y policía  
pase a examinar el terreno que se pide, e informe  
sobre el particular lo que estime conveniente, pa-  
ra que en su vista el Ayuntamiento acuerde lo que  
creyere mas arreglado a justicia.

Ultimamente se habló de las Casas para los  
Maestros y local de niñas y se acordó que por el  
Sr. Alcalde se haya diligencia de elegir dichas  
casas, atemperándose a las consignaciones respectivas  
del presupuesto municipal en la parte relativa  
a los mencionados gastos.



habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de todo lo cual ya el Secretario certifica =

El Pres.<sup>te</sup> *Manig* *Rodríguez* *Jose Sobato*  
*perce*  
 Vocal de + de *Manig*  
*Maria Carrasado* *Jedro Duran*  
*Juan Salguero* *y Caballero*  
*Aguilar*  
 Vocal de + de *Jose*  
*Juan Gonzalez* *Siñ.*  
*Walfarso Perce*

En diez y nueve de agosto del 880 se pidió certificación de los acuerdos tomados desde el día ocho de Julio del mismo hasta el ocho del actual, saliendo los señores Corregidor, Salguero, Carrasado y Juan Perce, con el Sr. D. Candido Manig.

En la villa de Moronachos a diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Candido Manig, y con asistencia de los señores Corregidor, Salguero, Carrasado, Juan Perce, Rodríguez Sobato, Barrera, Salguero, Perce y Carrasado, y Juan Perce. Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que estaba dispuesto a presentar la dimisión del cargo de Alcalde, y que lo haría en esta sesión, fundándose en que tiene ya más de sesenta años, y no puede sobrellevar carga tan pesada, esperando que la Corporación admitiera la renuncia, pues caso contrario apelaría en alzada ante la Superioridad. Interada la Corporación, y vista la firme resolución del Sr. Alcalde, acordó admitir la dimisión.





En la villa de Meruachos a Veintinueve de Julio de mil ochocientos ochenta,  
se reunió el Ayuntamiento en las salas consistoriales bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Juan Levato Vera y asistiendo los Srs. Concejales,  
Medina, Durán, Coronado, Salazar, Malvar, Vera y Pá-  
rraga con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que se  
había hecho la oportuna citación por volante, expresando en ella  
los asuntos objeto de la convocatoria. Abierta la sesión se dió lec-  
tura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Después de esto el Sr. Presidente manifestó que los dos asuntos q.  
se han á tratar y de los cuales se ha dado conocimiento en los vo-  
lantes de convocatoria, son, uno el de la manera de desgracion el  
planton q.  
ha cesado la Abt. Económica por no haberse remi-  
tido los trabajos estadísticos en el plazo q.  
estaba señalado, y el otro,  
resolverse sobre la dimisión presentada por el Sr. de la Corporación,  
y la oportuna fecha por este de asistir de noche á la casa del  
Alcalde para despatchar la correspondencia. Después el mismo  
quino porque los dictos de dicho planton no deben abanar de los  
fondos Municipales y ni del del Estado, manteniendo de los que son  
con la culpa del retraso de los trabajos estadísticos. El Concejal  
Sr. Medina contestó q.  
no prima lo mismo q.  
el Sr. Levato que  
no q.  
no haya persona responsable por falta de actividad, y que  
quino porque se despache el planton en seguida, toda vez q.  
los docu-  
mentos ya se han remitido, para no abanar los dictos q.  
deben  
pa, con perjuicio del fondo ó persona q.  
deba pagarlos; y q.  
esto  
no impide al q.  
se averigüe si hay persona responsable en el  
retraso y si la hay q.  
se le repija el reintegro á los fondos

municipales, q<sup>ue</sup> son los q<sup>ue</sup> en el momento deben pagar dichas distas.  
Conformes todos con lo expuesto por este Sr. se acordó q<sup>ue</sup> se abo-  
naran las cincuenta y cinco picotas delinquidas por el yuntamiento  
de los fondos provisionalmente, y q<sup>ue</sup> se exigia el reintegro, si se  
descubriera se la responsabilidad en alguna de las personas obligadas  
de renovar el servicio cuyo atraso lo ha ocasionado.

Despues el Sr. Presidente presento la carta q<sup>ue</sup> se fra<sup>ya</sup> en  
virtud por el Sr. q<sup>ue</sup> actua, y leida esta resulto q<sup>ue</sup> en ella se ma-  
nifesta al Sr. Alcalde el discurso q<sup>ue</sup> al Sr. le ha ocasionado las  
primeras disposiciones tomadas al encargo de la Abadiaz,  
el Sr. Levante, mandando recoger a su casa los sellos del Ayuntamiento,  
con q<sup>ue</sup> el Sr. Abadiaz ha hecho, demostrando con ello tener  
desconfianza de la secretaria, en la q<sup>ue</sup> jamas se ha tenido mal uso  
de ellos, y ordenando al Sr. q<sup>ue</sup> en lo sucesivo ha de ir todas las  
nuevas a la casa del Alcalde con papel y sellos para despachar la  
correspondencia. A esto el Sr. le contesto en dicha carta q<sup>ue</sup> como  
del embargo del Ayuntamiento y del Alcalde, ha tenido y tiene la oficina  
establecida en las Casas Consistoriales, firmemente en ella ha cumplido  
con cuanto dicha Corporacion o Autoridad le ordenare; pero que la  
casa de esta Sr. le ha a su mandado, por via citacion en forma  
legal, como se ha hecho, pues siempre esta dispuesto a obedecer,  
y si de esta manera sirve como Sr. le serva y viva convida  
al Alcalde esta conducta, queda permitida al Ayuntamiento para que  
admita la division q<sup>ue</sup> debe hacer la Sr. por presentada. Con-  
cluida la lectura de la carta dijo el Sr. Presidente q<sup>ue</sup> el voluntario  
la division. Temo la palabra el Sr. Macho y dijo: que por  
su parte no la admitia ni habia por que presentarla; que el  
Alcalde no debia demostrar desconfianza sin fundamento ni el  
Sr. debia estar tan fiado en presentar la division. Todos los de-  
mas Srs. concejales ha expusieron del Sr. Berro quinaron de la  
misma manera, hasta q<sup>ue</sup> el Sr. Presidente dijo q<sup>ue</sup> el no fue de la  
misma opinion, ni lo serian los concejales, si hubieran sido de  
sacado como el lo ha sido, insistiendo por lo tanto en q<sup>ue</sup> la divi-





vin se admita. Dieron varias proposiciones de agracia por el Sr.  
 Presidente y los Concejales, Mardel, Nájera y Duran, y después de  
 haber visto el Sr. Conde de Acuña q. esto debia concluirse, se  
 reunióse sencillas, y q. se ha preciso solo haber unido. A esta  
 proposición contestó el Sr. q. el Sr. Nájera q. querria que se  
 con pudiese y mucho menos con las autoridades; que no se quite  
 el Sr. Nájera con lealtad a quien no le ofendia, diciendo lo su-  
 do con cualquier Mardel q. le trate como correspondia, sin menos  
 caber en modo su dignidad: que a uno ofendia por el Sr. Mardel  
 por la manera de darle las ordenes q. ya se han visto, como en  
 de del Sr. q. sea para el agrado de dicho Sr.; pero q. en su  
 parte no tiene inconveniente de continuar de Sr. en su oficio,  
 dejando a un lado el nombre de Sr. de su union: que habia  
 dicho primero su autoridad no pudiese ser Sr. de partido  
 y si de Ayuntamiento q. con tanto todo su pueblo: que si de esta mane-  
 ra puede serlo se verá, y si no se admite la división.  
 El Sr. Conde manifestó q. por su parte no desidia de admitir  
 la división. Dijo lo cual por todos los Sr. Concejales a excepción  
 del Sr. Nájera contestaron segunda vez q. no se admitian. Enten-  
 dióse el q. notase de Sr. las más sumarias gracias por su buena venia  
 y por la diferencia de q. hora objeto, por lo q. se admitió con  
 la división, y acordaron a otro q. hora de la confidencia del Sr.  
 Presidente, que se ha imponible continuas expresado al Sr. de  
 una autoridad q. no se admita, y q. se desimite sus partes,  
 como si del Sr. hubiese alguna reventamiento, con lo q. todos  
 los Sr. Concejales habian observado en el Sr. Conde desde que  
 entró en el Ayuntamiento, sin saber porque y que vino le noten

Handwritten initials or signature on the left margin.



hian ser una obligada a retirarse i renunciar a la Superioridad,  
que no puede aplicarse a q. continua por fuerza descom-  
poniendo un cuerpo q. no es declarado obligatorio; que esto  
no obstante, si el Ayuntamiento se ofrece algun servicio de  
un humilde persona presentada se habilita de S. S. de su  
confianza y está dispuesto a servirle, con donativos pero es  
por particular. El Sr. Presidente dijo: que efectivamente  
siempre se contentaron del Sr. que es el que quien intentó  
la idea q. lleba a cabo de descomponer el termino de  
Ayuntamiento, me acordando antes Alcalde, segun se  
habia dispuesto por las personas de representacion. El  
esto contentó al q. pretendia q. me no es exacto no habiendo ni  
un solo concejal q. pueda asegurar el q. hablara nada de  
ese el particular, esto lo afirma y está dispuesto siempre a  
probarlo; que si supo tres o cuatro dias antes de la constitucion  
del Ayuntamiento lo q. se acuerda por los Concejales que  
estaron en su contra, porque uno de ellos se lo dijo en con-  
fianza pero q. no tenia porque publicarlo ni hacer me-  
da en contra de lo q. en confianza se habian demostrado  
q. querian llebar a cabo. En seguida el Sr. Rodriguez  
dijo que de lo q. entonces sucedió me se le hechara a me-  
diar la culpa más q. a el, q. fue el q. lo ideó y trabajó  
hasta conseguirlo, no pretendiendo con esto desvirtuar al  
Sr. Levato de quien me tenia resentimiento alguno, y si  
a los señores q. desvirtuaron todo por su cuenta, sin dar  
participacion a los q. debieran tenerla, porque en sus presen-  
cias estaba la conclusion de cualquiera conveniencia q. se hiciera.  
Después de todo firmó la palabra el Sr. Macho y dijo: que si el  
Sr. Presidente continuaba por el camino q. habia emprendido  
seria bueno a demostrar la corteza de los señores q. se  
van antes de constituir el Ayuntamiento en la eleccion  
de q. seria elegido Alcalde, y q. al serlo seria como  
de sueldo, y son de q. quedaba la casa de escuela el personal de



en el castro de la Serranía y algunos de fuera de ella, y que  
 hera preciso q. se dejara de cuestiones personales para pa-  
 ra ellas no concubencia apoya en el no en otros de sus compa-  
 ñeros. Por último dije: que no se debe admitir la dimisión  
 del Sr. y q. este continuase en su puesto como hasta aqui no  
 ha sucedido en el caso de habilitación q. se conduca más  
 q. a las diligencias y esta siempre es perjudicial. Habiendo he-  
 cho de las Sr. Concejalos expusieron del Sr. Perez quinaron  
 de igual manera, y el Sr. Presidente volvió a insistir en  
 q. por su parte no debía de admitir la dimisión, y el q. actu-  
 también insiste en ella, con lo cual se dejó por terminada la  
 sesión de todo lo cual yo el Sr. q. preside, certifico.

El Presidente  
 Don Leobaldo Rodríguez Duran  
 Concejal  
 Juan Salguero Reguero  
 Aguilar

Dono Perez Hernandez Señal de + Juan Encarnado.

Dono  
 Dono  
 Dono

En la villa de Monasterio a Veintinueve de Julio de mil  
ochocientos ochenta, se reunió el Ayuntamiento en las salas  
carnitoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José  
Lobato Ponce y asistiendo los Srs. Concejales Rodríguez,  
Duro, Lencovado, Salguero, Maestre, Vera, Juanz y Barro-  
so con objeto de celebrar sesión ordinaria para lo q. se ha-  
bia hecho la oportuna citación por papelita expresando  
en ella los asuntos objeto de la convocatoria. Abierta la  
sesión se dió lectura de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: que los asun-  
tos q. se iban a tratar y de los cuales q. de los cuales se  
dió conocimiento en las papelitas de convocatoria  
son, que respecto a la dimisión presentada por el Ser-  
nario D. Melchor Vera y Vera para tener q. re-  
sificar respecto a la escrita en el acta pues el haber  
recurrido q. a la Superioridad y esta resolver a.

El Sr. Secretario contestó q. estaba esperando a q. el acta  
de aquella sesión se aprobara para intercalar recurso  
contra la acordada y pidiendo q. la dimisión se ad-  
mita. Acto seguido quedó nombrado Depositario de  
D. Sr. D. Francisco González Flores. Tratando a la vez  
respecto a la propuesta q. se acepta cuando se mande  
en la villa, publicándose por bando. El Sr. Presidente  
se dijo también q. los recibos de comisionados sus deudas  
abonan de los fondos de propios y q. al efecto pague el  
la parte q. le correspondiere, recibiendo los recibos impor-  
tantes cincuenta y cinco pesetas. El Sr. Presidente protestó  
q. la sesión, con todo lo cual se dió por terminada  
la sesión, de todo lo cual ya el Sr. Presidente certifica-

El Presidente

José Lobato

procurador

Rodríguez



Juan J. Navarro Juan Salguero  
 Quintan  
 Madrid

Alcalde + Juan Concepción Alcalde + de Jerez  
 N.º 4.º  
 Juan Caldeavillas  
 y Lomas

En la Villa de Mérida a veinte ocho de Julio de mil  
 ochocientos ochenta y seis, se reunió el Ayuntamiento en sus salas  
 capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José  
 Lázaro Sosa y asistiendo los Sres. concejales Rodríguez,  
 Juan Concepción, Salguero, Madrid, Suarez y Carrero, con  
 objeto de celebrar sesión extraordinaria para la q. se ha  
 via hecho la oportuna citación por papelote y por  
 la cual el asunto objeto de la convocatoria. Al efecto  
 se dio lectura de la anterior y quedó aprobada.  
 Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que el asunto  
 q. se ha a tratar y del cual dio conocimiento en las pa-  
 pelotas de convocatoria es, que de que fondos se habían de  
 pagar las dietas del Comisariado q. se encontraba en esta  
 Villa por descubierta del contingente provincial, visto  
 q. en el presupuesto de gastos e ingresos se establece  
 capitales algunos q. cubren una cantidad alguna por  
 su cuenta de para pagar dichas dietas. Y por ser  
 concejales de esta q. se pagaron las dietas ad co-

iniciando como se han venido haciendo siempre.  
Con todo lo cual se dio por terminada la Sesion, de  
lo que yo el Sr. Secretario certifico =

El Sr. Presidente

José Sobate Rodríguez Duran J.  
1º Secretario

Matias Barreras Juan Salguero  
2º Secretario Aguilar

Señal de X de fran.º los cobrados. Señal de X de fran.º  
Sacat.

Sr. D. Juan Labanillas  
y Carreras

En la villa de Moron de Alcantara a primera de Agosto  
de mil ochocientos ochenta, se reunió el  
Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, en se-  
sion ordinaria, bajo la presidencia del Sr.  
Sr. D. José Sobate Ponte con asistencia de  
los señores Rodríguez Duran, Barreras, Salguero  
Aguilar, Matias y Carreras. Abierta la sesion, á las  
diez de la mañana el Sr. Presidente manifestó  
que la reunion tenia por objeto tratar de la con-  
stitucion del secretario por haber sido este su-  
perado de cargo. El Sr. D. Juan Labanillas man-  
ifestó que en su concepto de biva nombrarse  
a uno de los oficiales de la secretaria siendo el  
mas indicado el oficial primero de la misma,  
D. Juan Labanillas, cuya proposicion fue  
aceptada por el Ayuntamiento excepto el Sr. D.  
que dijo, consideraba mas acto para el Sr.  
Sr. D. Juan Labanillas y Carreras.



aficiant tambien si la misa ma y habido de  
comprando en propiedad en la inmediata  
Villa de Hinojosa del valle; El Sr. Don Juan de  
San Rodriguez, con esto que adicho tenia  
Garcia no de biera nombrarse por tener en  
rendado los derechos de concejos y con el con-  
venimiento de secretario se ocupaban sus inter-  
eses; presente el Sr. Caballero, manifestando  
su agradecimiento a la Corporacion por el  
nombramiento para que no puede aceptar  
lo porque se lo impide en abanzada edad  
y es imposible su desempeño. El Sr. Rodriguez  
dijo que si el nombrado no quiere aceptar  
se propusiera al Sr. D. Antonio de  
Luna Martin quien hecho su juramento y haber  
el cargo que se le es comendado, contesto  
que el Sr. Caballero, mostrandose agradecido  
pero incapaz para su desempeño por  
carecer de practica a causa de estar preso  
en la secretaria; que el que conceptuaba  
mas capaz era D. Esteban Garcia y este no  
habia de desempeñarlo por cualquiera causa  
reconocida mas de serlo por su edad y anti-  
dad en el cargo a D. Juan Caballero, este se  
hoy encuentra en su renuncia. El Sr. Ma-  
rquis manifesto tambien que cualquiera  
que lo desempeñara lo habia de hacer  
por el sueldo que como Sr. D. D. D. D.  
ta segun el presupuesto. El Sr. Presidente  
contesto que antes habia tratado de hacer  
economias en los sueldos de los empleados  
de la secretaria y el Ayuntamiento se ha-  
bia opuesto por estar aprovechado el pro-







tenores de sus hijos en Badajoz visto el que  
se le muestra del año último por los intereses  
que debe en el capital de Badajoz de la empresa  
del ferrocarril de Madrid a Sevilla.

El Ayuntamiento acordó que dicha carta  
orden se remitiera al Procurador en Badajoz pa-  
ra que tome los papeles y los ingrese en la  
Diputación poniendo de los papeles que obran  
en su poder lo que falta para que se haga lo  
que se ordena y retirar el comisionado que  
para sobre la corporación.

Que lo que se dio el acto se terminados fir-  
mando los concurrentes de que ya el por un con-  
tiguos

El por el Sr. D. M. de

Rodriguez

Duran

Juan Blasco

Juan Salguero

Aguilar

Senal de + de Juan

Senal de + de Jose

Sio Gut.  
Juan Caballero

Handwritten initials or mark on the left margin.

En la villa de Herrerías a ocho de Agosto de mil  
ochocientos ochenta se reunió el Ayuntamiento  
en su sala capitular en sesión ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los Rios  
Por un consentimiento de los señores Caballeros  
Rodriguez, Duran, Pérez, Blasco, Salguero, Berro-  
bado y Sáenz. Abierta a la sesión a las diez

de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior  
que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó  
que según la ley municipal debiera quedar  
nombrada en el primer turno la Junta municipal de  
asuntos, y que para el buen régimen de la ad-  
ministración debiera también en cumpli-  
miento de dicha ley formar las ordenanzas mu-  
nicipales. En la discusión se acordó se haga como se  
propone. El Sr. Párrico estranó que el Alcalde  
nombra al Sr. Cabanilla <sup>int<sup>o</sup></sup> adalberto Garcia en  
tercer turno, cuando el nombrado por la Corpora-  
ción, contestando el Presidente que según esta  
nombra al Sr. Cabanilla, éste no aceptó en el  
acto mismo del nombramiento y como no fue  
aceptado quedó sin efecto y la Corporación in-  
terinaria y el nombrado al Presidente <sup>es</sup> el Sr. Párrico  
debe. El Sr. Párrico repuso que el Alcalde se ha-  
bia estratificado invalidando la atribución de  
la municipalidad nombrando por el interinaria  
terinaria y le exige la responsabilidad de nombrar  
y que por su parte destitución al Sr. Cabanilla  
por haberse despedido. El Sr. Párrico contestó que  
debe ser el Sr. Párrico. El Sr. Párrico contestó que  
debe haberse invalidado la atribución de la mu-  
nicipalidad y haber incurrido en responsa-  
bilidad nombrando al Sr. Párrico, o sea haber pro-  
cedido con ello un servicio puesto que el ser-  
vicio faltando a la ley que se persiguen  
al Alcalde ya el mismo en completo aban-  
dono el servicio y sin custodia el archivo y  
la oficina; que se haga la destitución del Sr.  
Cabanilla por considerarlo infundada e in-  
terinaria, por haberse escapado de su pena el ca-  
po de Honor, si o no, si no es por que con-  
tra la ley no puede cumplir trayendo con-  
flicciones y entorpecimientos, al Sr. Párrico,  
si lo es, más lo era al Sr. Cabanilla y como no ha  
cometido la falta de haberse opuesto a la destitución  
cuya presencia no había en la sesión de  
ayuntamiento. Preguntó el Sr. Presidente  
si el Sr. Cabanilla <sup>el Sr. Cabanilla</sup>  
en que fundaban la destitución del Sr. Párrico  
contestó el Sr. Párrico que por haber se-  
nunciado al cargo interinaria que se le confía



y haber desarrado al Ayuntamiento en parte y en su  
totalidad que el Sr. Alcaide y Antigua. El Sr. Presidente  
dijo que habiendo quedado por el Sr. Rodríguez con  
firmada de sus señas y de que el objeto de Ayuntamiento  
esto hea confundir al Alcaide poniéndole de  
secretario una persona inapropiada, y al no con-  
quiere por la renuncia del Sr. Tabanilla, se  
quieren vengar quitándole el sueldo que adquiere  
con su oficio, un anciano padre de familia que  
lleva una veintena años en el destino que desea  
pena: acto que califica de injusto y rechaza  
de nuevo la destitución. El Sr. Alcaide repuso  
que ya está la conducta del Alcaide y pide la  
ratificación de los acuerdos tomados, de que se  
encarga el Sr. Alcaide de la presidencia y que  
por su parte nombra secretario interino a D. Juan  
Diego Palacios, lo mismo dijeron los señores Rodríguez,  
Durán, Saenz, Masca, Salgueiro y Machis. El Sr. Sr.  
Durán siempre Masca, Salgueiro y Machis. El Sr. Sr.  
siente contento que el Sr. Machis estaba en  
su derecho protestar y que si pretendía la  
ratificación de los acuerdos se perdiera en su favor  
mayoría por este acuerdo que impide en un  
de sus efectos en lo que trata de la destitución del  
Sr. Tabanilla y su substitución del Sr. Alcaide  
total Sr. que este de la Sr. su inasistencia en  
la reunión del Sr. del actual para el cargo de secre-  
tario interino y sustituir a Sr. García, lo mismo  
dijeron los señores Durán y Carcabal.

El Concejal Sr. Durán pidió tutura del acuerdo  
en que el Sr. Alcaide fue nombrado Alcaide y pro-  
testó del Sr. Alcaide y no estar de frente  
sustituido. El Sr. Presidente contestó que  
según la ley municipal no encuentra tal ilegal-  
dad. También dijo el Sr. Rodríguez que el  
Alcaide no está facultado para no poder este  
acuerdo en la parte que le hace y protesta de  
ello por creerse que es facultad del Ayuntamiento.

ento el usumbamiento del cargo de secretario  
segun el articulo 1.º de la ley municipal  
esta habiendo un asunto de que tratar se  
le dio la reunion que firman los concurren-  
tes de que certifico

J. M. de S. M.  
Jose Sobato      Rodriguez      Duran  
Machio      Perez      Blasco

Por auto de autoridad del Sr. D.  
Salvador Garcia

En la villa de Plasencia a once de Agosto de  
mil ochocientos noventa y tres se reunió el Ayuntamiento  
en su sala ordinaria en las casas consistoriales  
bajo la presidencia del Sr. D. Salvador Garcia  
Sobato con asistencia de los señores D.  
Duran, Duran, Blasco, Machio, Perez, Sobato  
y otros a las diez de la mañana se dio lectura del  
acuerdo de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente  
de la anterior que se habian recibido las cédulas por  
la real para el currículo uno y para que la corpora-  
cion acuerde su distribución y que segun el artículo  
de la Comision provincial declarando el contingente  
de puntos y que tambien se acuerde lo que prescriba

El Ayuntamiento acordó que las cédulas por  
la real se distribuyan en forma de instrucion y el con-  
tingente de puntos que tambien se satisfaga en  
forma de la del Sr. D. ...

El Sr. Presidente manifestó que habiendose conven-  
cido de la incompatibilidad de D. Salvador Garcia  
para el cargo de secretario interino de su pro-  
pósito y con el fin de beneficiar los intereses de  
los nombrando secretario interino de los oficiales  
de la secretaría, propone para dicho cargo  
al Sr. Juan Gabanillas que se hará la eleccion  
el día primero del actual por sus espaldas



2.



de incompetencia para lo comidoro con un cargo el  
 nombrado por la ley de 1801 en la sesión de 10 de octubre  
 del mismo. El Sr. Rodríguez es el que por su parte  
 se portó en el nombramiento de D. Luis Padua, toda vez que el  
 Sr. Cabanillas remitió por escrito a la Sala que se le  
 perdonó por la suspensión y que el presidente de la Sala  
 no lo tiene aceptado en oficio que constaba  
 al Sr. Mendocá al haberse labado en nombramiento  
 de un modificador en los términos de Juan Pérez, Martín  
 y Martín. El Sr. Paredente suplico que esta Sala  
 racione sus cuentas el nombramiento del Sr. Cabanillas  
 y que se encargue en continuar al Sr. Padua, el  
 visto en incompetencia, así como a los señores  
 a pesar de su incompetencia por su actitud  
 de haber tomado la representación que puede de  
 ser, interior resulte el caso de la preferencia  
 de quien se ha alzado de dicho nombramiento, con  
 lo que estubo conforme el Sr. Pérez

También hizo presente que sobre el expediente  
 número para una comisión por escrito, de comen-  
 tarios del año anterior y otros conceptos en cantidad  
 de cinco mil y pico pesetas, y que sin saber de donde  
 se ha de satisfacer tal suma, a dicho Comisionado  
 el Ayuntamiento se le obligue al momento  
 de los derechos para que los ingrese en la  
 plaza de año anterior, que se procesa contra los  
 vecinos deudores.

En el presente mas asuntos de que tratar  
 se le dauto la sesión que por una de las causas  
 antes de que certifique

El Sr. Mendocá

Jose Sobeco

Martín Pérez y P. Magro

Martín

Pérez

Por autorización del Sr. Mendocá  
 Salvador García







Opinion todos los demas Concejales, en opinion hecha del Sr. Corcobado que opino porque el Tomo tante de Consumos pague la parte que le correspondia por su descumulo y que lo demas se erija a quien deba pagar. El Sr. Presidente dijo: yo me opongo solemnamente a que de los Consumos se abonen dichas dietas, pero no corresponden dichos fondos a pagos de comisiones. En seguida el mismo Sr. dijo que suspendia el acuerdo del Ayuntamiento del dia ocho por el que se nombro Secretario interino al que actua: mas habiendole manifestado el Sr. Rodriguez que siendo esta una sesion extraordinaria no podia tratarse en ella asunto alguno fuera del anunciado en la convocatoria, se suspendio la discusion y se dio por terminada la sesion de todo lo cual yo el Sr. interino certifico.

El Sr. José Lobato Rodriguez Duran  
 Sr. de + de Francisco Parascos  
Corcovado Merino

Blas Madriz Vicario interino  
Prada

En la villa de Plasencia a veintisiete de agosto de mil ochocientos ochenta y seis se reunió el Ayuntamiento en su casa consistorial en sesion extraordinaria para en esta

cion por parte de la casa congreso a la ley, asi  
establecieron por el Sr. Presidente D. Jo. Sabon-  
to Pomer con asistencia de los señores D.  
Rodriguez, Duran, Machico Barrero y Perez,  
se dio lectura a la acta de la anterior y fue apro-  
vada. El Sr. Presidente manifesto que para dar  
principio a la sesion habia de actuar en ella  
como secretario el nombrado por el Sr. Jefe de  
la Guardia por tener impuestas el acuerdo en que la  
mayoria nombra para dicho cargo a D. Juan  
Tani Prada y alrude diel al Sr. Gobernador  
que habia permitido la actuacion de la acta  
dicho Prada desde la impuesta que le pa-  
rejo por escrito por que comprendio que  
la corporacion se retiraba sin acordar sobre  
la que estaba anunciada en la sesion extra-  
ordinaria del dia diez y nueve del actual  
para que no creyese oportuno continuar mas.

El Sr. Rodriguez manifesto que  
por su parte no actuando el secretario  
nombra por la mayoria del Ayuntamiento  
se retiraba sin discutir ni au-  
torizar la sesion, lo mismo manifestaron  
los señores Duran, Machico y Barrero los  
que sin licencia del Sr. Presidente abandonaron  
el salon con suplico de que dentro  
sin cortarse la Junta de asociados, y tratar  
sobre el capital impuesto por este mu-  
nicipio en la supuesta de J. J. Carril de Meriden  
Orcilla con motivo de una carta que D. Ma-  
nuel Pastor y Landero dirige dando consue-  
tumbre de la sesion que ha hecho de dicta  
sinca a la Corporacion de las ferrocarriles  
de Madrid a Navagora y Alicante la que  
se anunciaba en la papelita, se con-  
cluia.

Lo que el Sr. Presidente hace constar  
por su firma con el concejal Sr. Perez, de





como secretario por autorizacion del Sr. Alcalde  
deste pino:

W. M. de Witt

Jose Lobato

Fran<sup>co</sup> Perez

Hernandez

Por autorizacion  
del Sr. Alcalde

Salvador Garcia

en voto

Lo mismo que antes debia figurar des  
pues de la del Sr. Perez por utilizarlo  
a por saltada, por el Sr. D. Antonio de la  
punto antes

Garcia

En la villa de Almadén a veintidos de Agosto de  
mil ochocientos ochenta, se reunió el Ayuntamiento en  
las Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor  
primer teniente de Alcalde, D. Juan Pedriquez Macias,  
con asistencia de los señores Concejales, D. Juan Macias  
Blasco, D. Antonio y Salguero, con objeto de celebrar sesión  
ordinaria. Abierta esta se dió lectura del acta de la an-  
terior y queda aprobada, seguidamente el señor Pre-  
sidente ordenó la lectura de una comunicacion dirigida  
por el señor Alcalde con fecha veintinueve del corriente  
al que actua como secretario interino en la cual se ma-  
nifiesta que en virtud de las facultades que le conceden  
los artículos ciento diez y siete y ciento veintiseis de la Ley  
Municipal, ha suspendido la ejecucion del acuerdo  
del día ocho relativo al nombramiento de secretario  
y que por lo tanto este queda suspenso, deviendo contin-  
uar desempeñando el cargo D. Salvador Garcia. Concluida  
la lectura de dicha comunicacion, se consultaron los artículos  
de la Ley Municipal que en ella se citan y visto que la  
suspension del acuerdo del Ayuntamiento no proced, ni  
tiene para ello facultades el señor Alcalde, toda vez que  
la Corporacion lo tiene con perfecto derecho, se acordó  
protestar de la conducta de dicho señor como abusiva.  
Despues se presentó una solicitud de D. Rafael Camion  
y Castañeda en reclamacion de su derecho Electoral, a-  
compañando al efecto el título de Bachiller en Filosofía,  
y visto lo que dispone el art.º primero disposición primera  
caracteres de la Ley de diez y seis de Diciembre de mil ocho-  
cientos setenta y seis, se acordó acudir a su petición y que  
se adicione a la lista Electoral del respectivo Colegio.



Segunda mente se dio lectura de la Circular del Sr. Gobernador inserta en el Boletín Oficial de diez y siete del corriente en la cual se dictan las disposiciones relativas a las elecciones de Diputados provinciales y se acordó que se procediera a los trabajos de formación de listas y copia del censo, mandando para dar impulso a los mismos una Comisión compuesta de los señores, Rodríguez, Duran, Macho y Coronado.

Después se dio cuenta de una solicitud de vicario don Juan Hernandez pidiendo la Calleja que linda con su casa con la Calle de la Alhambra y el Ayuntamiento acordó que la Comisión de policía y obras públicas informe sobre el particular lo que crea conveniente.

Por último se acordó que se celebre sesión extraordinaria antes de la próxima ordinaria, con objeto de proceder al sorteo de los vocales asociados para la Junta Municipal, con lo cual se dio por terminada la sesión, de todo lo cual yo el Secretario interino certifico.

El primer teniente

*J. Macho*  
Rodríguez

Duran

Blasco

Coronado

Macho

Primer teniente

*J. Macho*

*J. Macho*  
Secretario interino

En la villa de Mérida a veintinueve de  
agosto de mil ochocientos ochenta, se reu-  
nió el Ayuntamiento en su sala capitular  
con objeto de celebrar una ordinaria bajo  
la presidencia del Sr. Alcaide D. José Sobato  
Porra con asistencia de los Concejales D. Pedro  
Quej, Duran, Blanco, Machis y Barrero.

Y antes de abrir la sesión manifestó el Sr.  
Rodríguez que si no actuaba el Secretario D.  
Antonio Prada hera de parecer hacer constar  
su asistencia por esta notarial como que  
estubo con conformos los demás concurrentes.

El Sr. Presd. contestó que hicieron lo  
que quisieran pero que tambien le podian  
hacer constar en el acuerdo como que habían  
estado convenientes, pero en duda el Se-  
retario no citaria en su posesion por  
cuanto al presentarse el Concejal ha du-  
ran sin el, el referido Sr. Rodríguez di-  
jo alor que se encontraba en el salo  
que fueran testigos de su retirada sin  
discutir la union por no actuar en ella  
el indico Secretario.

Y el Sr. Presidente fundado en las ra-  
zones expuestas en los anteriores, acordó  
y muy principal mente en las que tubo  
para sus poderes el acuerdo de la Junta  
nuevos que nombró Secretario al Sr. Pe-  
dra y al Sr. de el ante el Sr. Gobernador  
por e interés dicho Sr. Manuel la com-  
petencia sostiene el nombramiento del  
Sr. Garcia exigiendo del Ayuntamiento  
la responsabilidad en la falta de acordar  
cosas de interés para la localidad y tam-  
bien si los comprende por desobediencia.



cia veingidida de tiradores finla cenia y  
contra la voluntad del Presidente.

Lo que dicho tor quiere hacer contar y de que  
por su orden certifico

Jose Sobato

Salvador Garcia

En la villa de Herrerías a veinte y cinco de Agosto  
de mil ochocientos ochenta y seis años el Ayuntamiento de  
las Villas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Jose Sobato. Por su consentimiento de los  
Sres. Concejales, Rodriguez Duran Juan Coronado y  
Melgosa Martin Paredes Perez y Blanco, con objeto de  
celebrar sesion extraordinaria a la que se haoria como  
bocados en forma legal. A dicha sesion y por  
orden del Sr. Presidente el oficial de la Secretaria  
D. Salvador Garcia dio lectura de una comunicacion del  
Sr. Gobernador Civil en la que se da conocimiento de  
haber sido admitida la dimision presentada por el  
Sr. D. Melgosa Perez y Perez por la Comision Provin-  
cial. Despues se dio lectura de otra de la misma su-  
perioridad en que se ordena que inmediatamente  
se proceda al nombramiento de un Sr. interino la-  
ra con que los dos nombrados por la Corporacion no  
havian admitido, y el nombrado solo por el Alcalde  
no pued. de suspender el cargo.

El teniente Sr. Rodriguez pidió la lectura de la ley  
Municipal en la parte que se refiere al nombramiento

de sus, y como dijo: En fondo de la exclusiva com-  
petencia del Ayuntamiento. el nombramiento de dichos  
empleos, y haciendo aceptado el nombrado el día  
ocho D. Melchor Prada y Martín, era de opinión de que  
se confirmara su nombramiento, pues al disponer de  
superioridad que se nombra otros, lo hace en el supuesto  
de que este no ha sido admitido, lo cual no es exacto, pues  
consta que dicho señor aceptó según oficio que dirigió  
al señor Alcalde y del cual se dio cuenta a la cor-  
poración. Todos los demás señores opinaron de la  
misma manera que el Sr. Rodríguez, excepto el Sr.  
Alcalde y el Sr. Corcuado que protestan del nombrami-  
ento de dicho secretario, por haber sido desvirtuado  
por el Gobernador de la Provincia, y que al ser su  
responsabilidad de la que puede haber en el secretario.  
Después de lo cual se hizo comparecer a quien actua-  
lmente se dio lectura de una orden de la Admón. Eco-  
nómica rebautando la Comisión que obra en contra  
del Ayuntamiento por descuido de Consumos y cédulas  
Personales, acordándose que se sean satisfechas al  
Comisionado por el Ayuntamiento de vengada.

El señor Presidente dijo, que sobre el pago de las bil-  
tas, que se pagan del bolsillo particular de cada uno  
por no encontrarse en el Presupuesto ningún capítulo  
para ello. Los señores Plasas, Rodríguez, Machis-  
sena, Durán y Navarro, acordaron que se pagaran  
del fondo de Consumos interior se acordase quien iba  
pagarlas. Los señores Corcuado, Salguero y Pérez  
opinaron que el Ayuntamiento pague la parte que  
le corresponde, y lo demás el que tenga la culpa



del sorteo de los descuñados

Se procedió a conformar con lo que previene el art. 101 de la Ley Electoral a designar los colegios en que han de verificarse las próximas Elecciones de Diputado Provincial y fueron los siguientes: para el distrito de San Roque se designa el matadero del mismo nombre para todos los colegios del distrito de 1.ª Sección, el Obispo, para el de la Plaza, y el Convento para el del mismo nombre.

Ultimamente se procedió al sorteo de los locales, asociados divididos en cuatro Secciones, habiéndose correspondido a los señores siguientes: Primera Sección D. Juan Guindaluz y Barrera, D. José Sánchez González, D. Juan Gato y Castañeda. Segunda Sección, D. Juan Ant. Domínguez García, D. Manuel Gato y Castañeda, D. Ant. Mad. Muñoz de Sotomayor, Tercera Sección, D. Ant. Mad. de Sotomayor, D. Pedro Delgado del B. D. Miguel Peris Corcoba, Cuarta Sección, D. Pedro Sánchez Romero, D. Ant. Rogales Chamorro. Habiéndose tratado todo lo anterior en la convocatoria, se dio por terminada la sesión de todo lo cual se el vis interioris, certifico.

El Presidente

Jose Lobato

Madrigal

Duran

Machis

Plaza

Peris

Salguero

Vincedor de la 1.ª Sección M. Corcoba

Ant. Peris interioris

En la villa de Badajoz a diez de Setiembre de  
mil ochocientos ochenta y cinco el Ayuntamiento de  
las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Juan de los Rios con asistencia de los  
Señores Concejales D. Juan de los Rios, D. Martin  
Parron, D. Juan de los Rios y D. Rodriguez, para celebrar  
sesion extraordinaria, publico la oportuna citacion  
por papelote. El Sr. Presidente ordeno que por mi  
el Secretario se diese lectura a la circular del Sr.  
Gobernador fecha en Madrid a diez de Setiembre de la que  
dicho Sr. recomienda la formacion de los expedientes  
para el disputo de la tierra de unos dos y montana  
para el proximo año por cada uno, y que dichos expedientes se  
remitan a su aprobacion en los quince primeros dias.  
El Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para la  
formacion de los expedientes, respectivamente separados, de  
terras los cuatro quintos de la Dhesia Real de uno  
minados. Uno de Setena, de cinco y de galinas, y los  
ochos que caen bajo la Dhesia Real, para man-  
tenera de las que los quintos, vino, Calera, Perul  
y Espavaz, y de los de Setena en el plan for-  
mado para mantener en la proxima temporada, que  
dicho Sr. nombra los peritos que han de apreciar el su-  
moro de cada uno, que pueden mantener cada quinto y el  
palo de cada uno, asi como el de mal cada uno, que han  
de disputar la ballesta, instruyendo tambien el pliego  
de condiciones administrativas para el disputo, ofrecien-  
do el de las yerbas a los granjeros vecinos que lo piden  
con precio de formacion. Asimismo se acordó por unanimidad para Presidente de





Las mesas electorales de las próximas Elecciones de Diputados provinciales, para la mesa de la Piqueta a D. José Lobato Peres, para el de la Piqueta a D. Juan Rodríguez Moris y para de Plasencia a D. Pedro Durán Cortallero. Lo habiendo por asuntos de que trata el día por terminado la sesión de todo lo cual es el presente acta certificada.

El Presidente.

José Lobato Peres

Rodríguez

Durán

Fernando

Macías

Macías

Macías

Juan Blasquez

Seis

Ant. Prada

En la villa de Mérida a diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Lobato Peres con asistencia de los señores Concejales Rodríguez, Peres, Macías, Solares y Durán, con objeto de celebrar sesión ordinaria abierta a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y quedó aprobada

El Sr. Presidente propuso a los señores extranjeros que  
quisieran perbas que se manifestasen, el Concejal Sr.  
Machis dijo que se vea el amillaramiento y demás do-  
cumentos que obran de años anteriores y que se separe con  
artículo a lo que cada extranjero le correspondiese de aquellos  
que no tengan suficientes yerbas para sus ganados. Visto  
todo lo cual se ha correspondido a D.<sup>o</sup> Antonio Gonzalez Bes-  
saras, según cuenta que se ha practicado, el quinto de Pe-  
galina y a D. Juan Gobato Bona y a D.<sup>o</sup> María Antonia  
Vaquez Gonzalez el quinto del Peñalón por igual, por-  
ta. El Sr. Presidente dijo que se mande los expedientes al  
Sr. Gobernador para que anuncie la subasta de los dos  
quintos sobrantes de yerbas, la Laza y Valle ciegos; el  
Concejal Sr. Blasco pide que se le conceda yerbas para  
el acomodo de su ganado, y habiéndole contestado  
el Sr. Presidente, que no figurando en el amillaramiento  
con ganado lanar, y si ser tratante en el, según la ma-  
trícula, no tiene derecho a yerbas por separado; el Sr. Sr.  
Blasco protesta del acuerdo del Ayuntamiento, por ser  
vicio de esta y haberse venido dando yerbas todos los  
años. El Ayuntamiento acordó que el Regidor D.<sup>o</sup> Candido  
Machis, represente al Ayuntamiento para que otorgue la li-  
cencia de fiar el Rematante de Consumos del presente  
año: se acordó por unanimidad por la corporación nom-  
brar para la mensura de los cuatro quintos que se  
han acordado para sembrarse, a D.<sup>o</sup> Benigno Gonzalez  
Bona, a D.<sup>o</sup> Luis P. Odrioz, Machis, D.<sup>o</sup> Juan Ant.  
Benito Garcia y a Juan Gonzalez Flores  
(mayor) con el sueldo de sus reales diarios cada  
uno, y que se busquen cuatro jornaleros



con el sueldo de cinco reales d.

Lo paviendo mas arautos de que trata, se dio por terminada que firmen los concurrentes de que yo el secretario interino certifico - El Presidente,

José Lobato Ponce      Domingo Rodríguez  
Nachis

José Pelayo      Juan Pérez  
Hernández

Fris  
Ant. Padas

- Presidente D.º
- José Lobato Ponce
- Consejal, Juan
- Rodríguez Martín
- « Pedro Duran
- « Manuel Pérez
- « Candido Nachis
- « Juan Blasco
- « Juan Salguero
- « Contribuyente
- « Juan Yuste
- « Juan Castaño
- « Int.º González
- « Manuel Alonso
- « Pedro Ponce
- « Rafael Ramírez
- « Manuel Jala
- « Sec.º
- « Int.º

En la villa de Huelva a cinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis en el Ayuntamiento y mayor con Contribuyente en la Casa Consistorial en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D.º José Lobato Ponce con asistencia de los señores que al margen se expresan, avisada la sesión por el Sr. Presidente a las diez de la mañana se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto acordar si procede la revocación o el procedimiento de tercio grado contra los deudores comprendidos en dos certificaciones presentadas por el comisionado ejecutor de apremios por el Banco de España correspondientes, una a la Decima abonada del

Impuesto en el cuarto trimestre de la anterior de 1878  
 No y la otra por el primer trimestre del año actual. La  
 Corporación después de examinar los cuadros y sus cir-  
 cunstancias, acordó declarar fallidos los cuoteros que  
 figuran en la relación de la Decima del Impuesto. D.  
 Amparo Ortiz Franco Obrero y D. Francisco Digo Rivas  
 únicos que figuran como deudores, y que se continúen los  
 procedimientos contra los bienes inmuebles de los del primer  
 trimestre del año actual, acordando también que por la  
 Secretaría se forme el expediente de fallidos y certificación  
 del serie de los inmuebles amillanados a los que se ha procedido.  
 Con lo que se dio por terminado el acto de que goza el Sr.  
 interino certifico

Presidente.

José Sobota

Rodríguez

P. Lago

Franco por

Hernandez

Duran

Juan Eduardo

Juan L. Virete  
y Cuevas

pedro fern  
Hernandez

Manuel Gata  
y Castañeda

María

Antonio Gonzalez  
Verrazani

Se  
 hizo  
 D. Prada



10.10

En la villa de Moruasca a veinte y dos de setiembre de mil novecientos ochenta y seis se reunió el Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al amanecer se reunieron bajo la presidencia del tenor Alcaide D. José Sabido Ponce en sesión extraordinaria previa citación por parte de un juez legal. Abierta la sesión por el Sr. Alcaide a las diez de la mañana se dio lectura de la cota anterior que fue aprobada. Dicho tenor manifestó que la reunión tenía por objeto autorizar a un oficio que venite el Sr. Alcaide de la Ciudad de Mérida a solicitar a los capitales, impuestos y a la Suya de la del Sr. Caballero de Mérida a saber de do tener por orden del Sr. Alcaide de expresado oficio, en presencia la representación del Ayuntamiento en la reunión que se verificaba en dicha Ciudad el día veinte y tres del actual a las doce del día por recordar lo que preceda con respecto al traspaso que D. Manuel Pastor y Jandros ha hecho de la línea de Mérida a villa de la compañía de los ferrocarriles de Mérida y Zaragoza a fin de que los intereses impuestos, no tengan perjuicio en el expresado traspaso, la corporación civil el interés que presenta el asunto de que se trata a cargo autorizar para represente a este pueblo en la citada reunión a los señores D. Manuel N. Antón y D. Manuel Gata y Castañeda en presencia para el caso que viniera que por esto se le comente a D. José

11



y en consecuencia se adhieren al acuerdo de la mayoría  
 de aquellos que en las capitales tengan en dicha  
 Empresa visto consideraron competentes pa-  
 ra tomarlos. Previendo los temores y dudas  
 aceptaron el cargo que se les confiere y supliendo  
 los gastos que hacen en su desempeño, coniente  
 también acuerdo la Exposición visto  
 el resultado que se obtuvo la publicación de  
 la relación de intabulados y el informe de  
 la Junta Provincial, precede la solución defi-  
 nitiva de los acordados, tal es en la sesión  
 del quince de la actual.

Con lo que se dio el alto por terminado  
 que firman los concurrentes, digo los señores

José Lobato	Rodríguez
Duran	Juan W. ...
Perez ...	...
Antonio Gonzalez	...
Juan L. ...	José ...
...	...
...	...

En la villa de Hornachos a veintidós de setiembre  
 de mil ochocientos ochenta, se reunió el Excmo.  
 Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en  
 convocatoria previa en sesión ordinaria al efecto  
 con arreglo a la ley. A virtud de la misma a las



~~día de la mañana por el Sr. D. Juan  
 Lobato Ponce en virtud de los concejales,  
 D. Pradriguez, Duran, Blas Machis, Duran  
 Lacerda, Perez, Salgado y San Martin, Viruete  
 Delgado, Barato, Regalado, Gato y Juan, San  
 chey y Sanchez, Romero, El Sr. Presidente manifiesto  
 que la reunion tenia por objeto  
 fijar el sueldo que ha de percibir el partido  
 de delipuntal, que ha de ocupar la va  
 cante para unirse a la. La Corporacion  
 acordó que se anuncie dicha vacante  
 para la provision por un curso en el  
 termino de quince dias desde que a parecer  
 inserto en el boletin of. con el sueldo de  
 noventa y cinco reales anuales,  
 con la que se dio por terminada el al  
 to que firmaron los concurrentes de que es  
 copia.~~

José Lobato

- Presidente D. Juan Lobato Ponce
- Concejales
- Machis
- Machis
- Duran
- Coronado
- Blasco
- Perez
- Duran
- M. de los Rios
- M. de los Rios
- Juan L. de los Rios
- Pedro de los Rios

En la villa de Herrerías a veintiseis de  
 setiembre de mil ochocientos ochenta se reunió  
 el Ayuntamiento y mayores Contribuyentes que almor  
 zar se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Alca  
 de D. Juan Lobato Ponce en sesion ordinaria. Abierta  
 la sesion por el Sr. Presidente a las diez de la mañana  
 se dio lectura del acta de la anterior y fue aproba  
 da. El Sr. Presidente manifestó a los señores D.  
 Manuel M. de los Rios y D. Manuel Gato y Castañeda



Ant. J. <sup>1</sup> <sup>2</sup> <sup>3</sup> <sup>4</sup> <sup>5</sup> <sup>6</sup> <sup>7</sup> <sup>8</sup> <sup>9</sup> <sup>10</sup> <sup>11</sup> <sup>12</sup> <sup>13</sup> <sup>14</sup> <sup>15</sup> <sup>16</sup> <sup>17</sup> <sup>18</sup> <sup>19</sup> <sup>20</sup> <sup>21</sup> <sup>22</sup> <sup>23</sup> <sup>24</sup> <sup>25</sup> <sup>26</sup> <sup>27</sup> <sup>28</sup> <sup>29</sup> <sup>30</sup> <sup>31</sup> <sup>32</sup> <sup>33</sup> <sup>34</sup> <sup>35</sup> <sup>36</sup> <sup>37</sup> <sup>38</sup> <sup>39</sup> <sup>40</sup> <sup>41</sup> <sup>42</sup> <sup>43</sup> <sup>44</sup> <sup>45</sup> <sup>46</sup> <sup>47</sup> <sup>48</sup> <sup>49</sup> <sup>50</sup> <sup>51</sup> <sup>52</sup> <sup>53</sup> <sup>54</sup> <sup>55</sup> <sup>56</sup> <sup>57</sup> <sup>58</sup> <sup>59</sup> <sup>60</sup> <sup>61</sup> <sup>62</sup> <sup>63</sup> <sup>64</sup> <sup>65</sup> <sup>66</sup> <sup>67</sup> <sup>68</sup> <sup>69</sup> <sup>70</sup> <sup>71</sup> <sup>72</sup> <sup>73</sup> <sup>74</sup> <sup>75</sup> <sup>76</sup> <sup>77</sup> <sup>78</sup> <sup>79</sup> <sup>80</sup> <sup>81</sup> <sup>82</sup> <sup>83</sup> <sup>84</sup> <sup>85</sup> <sup>86</sup> <sup>87</sup> <sup>88</sup> <sup>89</sup> <sup>90</sup> <sup>91</sup> <sup>92</sup> <sup>93</sup> <sup>94</sup> <sup>95</sup> <sup>96</sup> <sup>97</sup> <sup>98</sup> <sup>99</sup> <sup>100</sup> <sup>101</sup> <sup>102</sup> <sup>103</sup> <sup>104</sup> <sup>105</sup> <sup>106</sup> <sup>107</sup> <sup>108</sup> <sup>109</sup> <sup>110</sup> <sup>111</sup> <sup>112</sup> <sup>113</sup> <sup>114</sup> <sup>115</sup> <sup>116</sup> <sup>117</sup> <sup>118</sup> <sup>119</sup> <sup>120</sup> <sup>121</sup> <sup>122</sup> <sup>123</sup> <sup>124</sup> <sup>125</sup> <sup>126</sup> <sup>127</sup> <sup>128</sup> <sup>129</sup> <sup>130</sup> <sup>131</sup> <sup>132</sup> <sup>133</sup> <sup>134</sup> <sup>135</sup> <sup>136</sup> <sup>137</sup> <sup>138</sup> <sup>139</sup> <sup>140</sup> <sup>141</sup> <sup>142</sup> <sup>143</sup> <sup>144</sup> <sup>145</sup> <sup>146</sup> <sup>147</sup> <sup>148</sup> <sup>149</sup> <sup>150</sup> <sup>151</sup> <sup>152</sup> <sup>153</sup> <sup>154</sup> <sup>155</sup> <sup>156</sup> <sup>157</sup> <sup>158</sup> <sup>159</sup> <sup>160</sup> <sup>161</sup> <sup>162</sup> <sup>163</sup> <sup>164</sup> <sup>165</sup> <sup>166</sup> <sup>167</sup> <sup>168</sup> <sup>169</sup> <sup>170</sup> <sup>171</sup> <sup>172</sup> <sup>173</sup> <sup>174</sup> <sup>175</sup> <sup>176</sup> <sup>177</sup> <sup>178</sup> <sup>179</sup> <sup>180</sup> <sup>181</sup> <sup>182</sup> <sup>183</sup> <sup>184</sup> <sup>185</sup> <sup>186</sup> <sup>187</sup> <sup>188</sup> <sup>189</sup> <sup>190</sup> <sup>191</sup> <sup>192</sup> <sup>193</sup> <sup>194</sup> <sup>195</sup> <sup>196</sup> <sup>197</sup> <sup>198</sup> <sup>199</sup> <sup>200</sup> <sup>201</sup> <sup>202</sup> <sup>203</sup> <sup>204</sup> <sup>205</sup> <sup>206</sup> <sup>207</sup> <sup>208</sup> <sup>209</sup> <sup>210</sup> <sup>211</sup> <sup>212</sup> <sup>213</sup> <sup>214</sup> <sup>215</sup> <sup>216</sup> <sup>217</sup> <sup>218</sup> <sup>219</sup> <sup>220</sup> <sup>221</sup> <sup>222</sup> <sup>223</sup> <sup>224</sup> <sup>225</sup> <sup>226</sup> <sup>227</sup> <sup>228</sup> <sup>229</sup> <sup>230</sup> <sup>231</sup> <sup>232</sup> <sup>233</sup> <sup>234</sup> <sup>235</sup> <sup>236</sup> <sup>237</sup> <sup>238</sup> <sup>239</sup> <sup>240</sup> <sup>241</sup> <sup>242</sup> <sup>243</sup> <sup>244</sup> <sup>245</sup> <sup>246</sup> <sup>247</sup> <sup>248</sup> <sup>249</sup> <sup>250</sup> <sup>251</sup> <sup>252</sup> <sup>253</sup> <sup>254</sup> <sup>255</sup> <sup>256</sup> <sup>257</sup> <sup>258</sup> <sup>259</sup> <sup>260</sup> <sup>261</sup> <sup>262</sup> <sup>263</sup> <sup>264</sup> <sup>265</sup> <sup>266</sup> <sup>267</sup> <sup>268</sup> <sup>269</sup> <sup>270</sup> <sup>271</sup> <sup>272</sup> <sup>273</sup> <sup>274</sup> <sup>275</sup> <sup>276</sup> <sup>277</sup> <sup>278</sup> <sup>279</sup> <sup>280</sup> <sup>281</sup> <sup>282</sup> <sup>283</sup> <sup>284</sup> <sup>285</sup> <sup>286</sup> <sup>287</sup> <sup>288</sup> <sup>289</sup> <sup>290</sup> <sup>291</sup> <sup>292</sup> <sup>293</sup> <sup>294</sup> <sup>295</sup> <sup>296</sup> <sup>297</sup> <sup>298</sup> <sup>299</sup> <sup>300</sup> <sup>301</sup> <sup>302</sup> <sup>303</sup> <sup>304</sup> <sup>305</sup> <sup>306</sup> <sup>307</sup> <sup>308</sup> <sup>309</sup> <sup>310</sup> <sup>311</sup> <sup>312</sup> <sup>313</sup> <sup>314</sup> <sup>315</sup> <sup>316</sup> <sup>317</sup> <sup>318</sup> <sup>319</sup> <sup>320</sup> <sup>321</sup> <sup>322</sup> <sup>323</sup> <sup>324</sup> <sup>325</sup> <sup>326</sup> <sup>327</sup> <sup>328</sup> <sup>329</sup> <sup>330</sup> <sup>331</sup> <sup>332</sup> <sup>333</sup> <sup>334</sup> <sup>335</sup> <sup>336</sup> <sup>337</sup> <sup>338</sup> <sup>339</sup> <sup>340</sup> <sup>341</sup> <sup>342</sup> <sup>343</sup> <sup>344</sup> <sup>345</sup> <sup>346</sup> <sup>347</sup> <sup>348</sup> <sup>349</sup> <sup>350</sup> <sup>351</sup> <sup>352</sup> <sup>353</sup> <sup>354</sup> <sup>355</sup> <sup>356</sup> <sup>357</sup> <sup>358</sup> <sup>359</sup> <sup>360</sup> <sup>361</sup> <sup>362</sup> <sup>363</sup> <sup>364</sup> <sup>365</sup> <sup>366</sup> <sup>367</sup> <sup>368</sup> <sup>369</sup> <sup>370</sup> <sup>371</sup> <sup>372</sup> <sup>373</sup> <sup>374</sup> <sup>375</sup> <sup>376</sup> <sup>377</sup> <sup>378</sup> <sup>379</sup> <sup>380</sup> <sup>381</sup> <sup>382</sup> <sup>383</sup> <sup>384</sup> <sup>385</sup> <sup>386</sup> <sup>387</sup> <sup>388</sup> <sup>389</sup> <sup>390</sup> <sup>391</sup> <sup>392</sup> <sup>393</sup> <sup>394</sup> <sup>395</sup> <sup>396</sup> <sup>397</sup> <sup>398</sup> <sup>399</sup> <sup>400</sup> <sup>401</sup> <sup>402</sup> <sup>403</sup> <sup>404</sup> <sup>405</sup> <sup>406</sup> <sup>407</sup> <sup>408</sup> <sup>409</sup> <sup>410</sup> <sup>411</sup> <sup>412</sup> <sup>413</sup> <sup>414</sup> <sup>415</sup> <sup>416</sup> <sup>417</sup> <sup>418</sup> <sup>419</sup> <sup>420</sup> <sup>421</sup> <sup>422</sup> <sup>423</sup> <sup>424</sup> <sup>425</sup> <sup>426</sup> <sup>427</sup> <sup>428</sup> <sup>429</sup> <sup>430</sup> <sup>431</sup> <sup>432</sup> <sup>433</sup> <sup>434</sup> <sup>435</sup> <sup>436</sup> <sup>437</sup> <sup>438</sup> <sup>439</sup> <sup>440</sup> <sup>441</sup> <sup>442</sup> <sup>443</sup> <sup>444</sup> <sup>445</sup> <sup>446</sup> <sup>447</sup> <sup>448</sup> <sup>449</sup> <sup>450</sup> <sup>451</sup> <sup>452</sup> <sup>453</sup> <sup>454</sup> <sup>455</sup> <sup>456</sup> <sup>457</sup> <sup>458</sup> <sup>459</sup> <sup>460</sup> <sup>461</sup> <sup>462</sup> <sup>463</sup> <sup>464</sup> <sup>465</sup> <sup>466</sup> <sup>467</sup> <sup>468</sup> <sup>469</sup> <sup>470</sup> <sup>471</sup> <sup>472</sup> <sup>473</sup> <sup>474</sup> <sup>475</sup> <sup>476</sup> <sup>477</sup> <sup>478</sup> <sup>479</sup> <sup>480</sup> <sup>481</sup> <sup>482</sup> <sup>483</sup> <sup>484</sup> <sup>485</sup> <sup>486</sup> <sup>487</sup> <sup>488</sup> <sup>489</sup> <sup>490</sup> <sup>491</sup> <sup>492</sup> <sup>493</sup> <sup>494</sup> <sup>495</sup> <sup>496</sup> <sup>497</sup> <sup>498</sup> <sup>499</sup> <sup>500</sup> <sup>501</sup> <sup>502</sup> <sup>503</sup> <sup>504</sup> <sup>505</sup> <sup>506</sup> <sup>507</sup> <sup>508</sup> <sup>509</sup> <sup>510</sup> <sup>511</sup> <sup>512</sup> <sup>513</sup> <sup>514</sup> <sup>515</sup> <sup>516</sup> <sup>517</sup> <sup>518</sup> <sup>519</sup> <sup>520</sup> <sup>521</sup> <sup>522</sup> <sup>523</sup> <sup>524</sup> <sup>525</sup> <sup>526</sup> <sup>527</sup> <sup>528</sup> <sup>529</sup> <sup>530</sup> <sup>531</sup> <sup>532</sup> <sup>533</sup> <sup>534</sup> <sup>535</sup> <sup>536</sup> <sup>537</sup> <sup>538</sup> <sup>539</sup> <sup>540</sup> <sup>541</sup> <sup>542</sup> <sup>543</sup> <sup>544</sup> <sup>545</sup> <sup>546</sup> <sup>547</sup> <sup>548</sup> <sup>549</sup> <sup>550</sup> <sup>551</sup> <sup>552</sup> <sup>553</sup> <sup>554</sup> <sup>555</sup> <sup>556</sup> <sup>557</sup> <sup>558</sup> <sup>559</sup> <sup>560</sup> <sup>561</sup> <sup>562</sup> <sup>563</sup> <sup>564</sup> <sup>565</sup> <sup>566</sup> <sup>567</sup> <sup>568</sup> <sup>569</sup> <sup>570</sup> <sup>571</sup> <sup>572</sup> <sup>573</sup> <sup>574</sup> <sup>575</sup> <sup>576</sup> <sup>577</sup> <sup>578</sup> <sup>579</sup> <sup>580</sup> <sup>581</sup> <sup>582</sup> <sup>583</sup> <sup>584</sup> <sup>585</sup> <sup>586</sup> <sup>587</sup> <sup>588</sup> <sup>589</sup> <sup>590</sup> <sup>591</sup> <sup>592</sup> <sup>593</sup> <sup>594</sup> <sup>595</sup> <sup>596</sup> <sup>597</sup> <sup>598</sup> <sup>599</sup> <sup>600</sup> <sup>601</sup> <sup>602</sup> <sup>603</sup> <sup>604</sup> <sup>605</sup> <sup>606</sup> <sup>607</sup> <sup>608</sup> <sup>609</sup> <sup>610</sup> <sup>611</sup> <sup>612</sup> <sup>613</sup> <sup>614</sup> <sup>615</sup> <sup>616</sup> <sup>617</sup> <sup>618</sup> <sup>619</sup> <sup>620</sup> <sup>621</sup> <sup>622</sup> <sup>623</sup> <sup>624</sup> <sup>625</sup> <sup>626</sup> <sup>627</sup> <sup>628</sup> <sup>629</sup> <sup>630</sup> <sup>631</sup> <sup>632</sup> <sup>633</sup> <sup>634</sup> <sup>635</sup> <sup>636</sup> <sup>637</sup> <sup>638</sup> <sup>639</sup> <sup>640</sup> <sup>641</sup> <sup>642</sup> <sup>643</sup> <sup>644</sup> <sup>645</sup> <sup>646</sup> <sup>647</sup> <sup>648</sup> <sup>649</sup> <sup>650</sup> <sup>651</sup> <sup>652</sup> <sup>653</sup> <sup>654</sup> <sup>655</sup> <sup>656</sup> <sup>657</sup> <sup>658</sup> <sup>659</sup> <sup>660</sup> <sup>661</sup> <sup>662</sup> <sup>663</sup> <sup>664</sup> <sup>665</sup> <sup>666</sup> <sup>667</sup> <sup>668</sup> <sup>669</sup> <sup>670</sup> <sup>671</sup> <sup>672</sup> <sup>673</sup> <sup>674</sup> <sup>675</sup> <sup>676</sup> <sup>677</sup> <sup>678</sup> <sup>679</sup> <sup>680</sup> <sup>681</sup> <sup>682</sup> <sup>683</sup> <sup>684</sup> <sup>685</sup> <sup>686</sup> <sup>687</sup> <sup>688</sup> <sup>689</sup> <sup>690</sup> <sup>691</sup> <sup>692</sup> <sup>693</sup> <sup>694</sup> <sup>695</sup> <sup>696</sup> <sup>697</sup> <sup>698</sup> <sup>699</sup> <sup>700</sup> <sup>701</sup> <sup>702</sup> <sup>703</sup> <sup>704</sup> <sup>705</sup> <sup>706</sup> <sup>707</sup> <sup>708</sup> <sup>709</sup> <sup>710</sup> <sup>711</sup> <sup>712</sup> <sup>713</sup> <sup>714</sup> <sup>715</sup> <sup>716</sup> <sup>717</sup> <sup>718</sup> <sup>719</sup> <sup>720</sup> <sup>721</sup> <sup>722</sup> <sup>723</sup> <sup>724</sup> <sup>725</sup> <sup>726</sup> <sup>727</sup> <sup>728</sup> <sup>729</sup> <sup>730</sup> <sup>731</sup> <sup>732</sup> <sup>733</sup> <sup>734</sup> <sup>735</sup> <sup>736</sup> <sup>737</sup> <sup>738</sup> <sup>739</sup> <sup>740</sup> <sup>741</sup> <sup>742</sup> <sup>743</sup> <sup>744</sup> <sup>745</sup> <sup>746</sup> <sup>747</sup> <sup>748</sup> <sup>749</sup> <sup>750</sup> <sup>751</sup> <sup>752</sup> <sup>753</sup> <sup>754</sup> <sup>755</sup> <sup>756</sup> <sup>757</sup> <sup>758</sup> <sup>759</sup> <sup>760</sup> <sup>761</sup> <sup>762</sup> <sup>763</sup> <sup>764</sup> <sup>765</sup> <sup>766</sup> <sup>767</sup> <sup>768</sup> <sup>769</sup> <sup>770</sup> <sup>771</sup> <sup>772</sup> <sup>773</sup> <sup>774</sup> <sup>775</sup> <sup>776</sup> <sup>777</sup> <sup>778</sup> <sup>779</sup> <sup>780</sup> <sup>781</sup> <sup>782</sup> <sup>783</sup> <sup>784</sup> <sup>785</sup> <sup>786</sup> <sup>787</sup> <sup>788</sup> <sup>789</sup> <sup>790</sup> <sup>791</sup> <sup>792</sup> <sup>793</sup> <sup>794</sup> <sup>795</sup> <sup>796</sup> <sup>797</sup> <sup>798</sup> <sup>799</sup> <sup>800</sup> <sup>801</sup> <sup>802</sup> <sup>803</sup> <sup>804</sup> <sup>805</sup> <sup>806</sup> <sup>807</sup> <sup>808</sup> <sup>809</sup> <sup>810</sup> <sup>811</sup> <sup>812</sup> <sup>813</sup> <sup>814</sup> <sup>815</sup> <sup>816</sup> <sup>817</sup> <sup>818</sup> <sup>819</sup> <sup>820</sup> <sup>821</sup> <sup>822</sup> <sup>823</sup> <sup>824</sup> <sup>825</sup> <sup>826</sup> <sup>827</sup> <sup>828</sup> <sup>829</sup> <sup>830</sup> <sup>831</sup> <sup>832</sup> <sup>833</sup> <sup>834</sup> <sup>835</sup> <sup>836</sup> <sup>837</sup> <sup>838</sup> <sup>839</sup> <sup>840</sup> <sup>841</sup> <sup>842</sup> <sup>843</sup> <sup>844</sup> <sup>845</sup> <sup>846</sup> <sup>847</sup> <sup>848</sup> <sup>849</sup> <sup>850</sup> <sup>851</sup> <sup>852</sup> <sup>853</sup> <sup>854</sup> <sup>855</sup> <sup>856</sup> <sup>857</sup> <sup>858</sup> <sup>859</sup> <sup>860</sup> <sup>861</sup> <sup>862</sup> <sup>863</sup> <sup>864</sup> <sup>865</sup> <sup>866</sup> <sup>867</sup> <sup>868</sup> <sup>869</sup> <sup>870</sup> <sup>871</sup> <sup>872</sup> <sup>873</sup> <sup>874</sup> <sup>875</sup> <sup>876</sup> <sup>877</sup> <sup>878</sup> <sup>879</sup> <sup>880</sup> <sup>881</sup> <sup>882</sup> <sup>883</sup> <sup>884</sup> <sup>885</sup> <sup>886</sup> <sup>887</sup> <sup>888</sup> <sup>889</sup> <sup>890</sup> <sup>891</sup> <sup>892</sup> <sup>893</sup> <sup>894</sup> <sup>895</sup> <sup>896</sup> <sup>897</sup> <sup>898</sup> <sup>899</sup> <sup>900</sup> <sup>901</sup> <sup>902</sup> <sup>903</sup> <sup>904</sup> <sup>905</sup> <sup>906</sup> <sup>907</sup> <sup>908</sup> <sup>909</sup> <sup>910</sup> <sup>911</sup> <sup>912</sup> <sup>913</sup> <sup>914</sup> <sup>915</sup> <sup>916</sup> <sup>917</sup> <sup>918</sup> <sup>919</sup> <sup>920</sup> <sup>921</sup> <sup>922</sup> <sup>923</sup> <sup>924</sup> <sup>925</sup> <sup>926</sup> <sup>927</sup> <sup>928</sup> <sup>929</sup> <sup>930</sup> <sup>931</sup> <sup>932</sup> <sup>933</sup> <sup>934</sup> <sup>935</sup> <sup>936</sup> <sup>937</sup> <sup>938</sup> <sup>939</sup> <sup>940</sup> <sup>941</sup> <sup>942</sup> <sup>943</sup> <sup>944</sup> <sup>945</sup> <sup>946</sup> <sup>947</sup> <sup>948</sup> <sup>949</sup> <sup>950</sup> <sup>951</sup> <sup>952</sup> <sup>953</sup> <sup>954</sup> <sup>955</sup> <sup>956</sup> <sup>957</sup> <sup>958</sup> <sup>959</sup> <sup>960</sup> <sup>961</sup> <sup>962</sup> <sup>963</sup> <sup>964</sup> <sup>965</sup> <sup>966</sup> <sup>967</sup> <sup>968</sup> <sup>969</sup> <sup>970</sup> <sup>971</sup> <sup>972</sup> <sup>973</sup> <sup>974</sup> <sup>975</sup> <sup>976</sup> <sup>977</sup> <sup>978</sup> <sup>979</sup> <sup>980</sup> <sup>981</sup> <sup>982</sup> <sup>983</sup> <sup>984</sup> <sup>985</sup> <sup>986</sup> <sup>987</sup> <sup>988</sup> <sup>989</sup> <sup>990</sup> <sup>991</sup> <sup>992</sup> <sup>993</sup> <sup>994</sup> <sup>995</sup> <sup>996</sup> <sup>997</sup> <sup>998</sup> <sup>999</sup> <sup>1000</sup> <sup>1001</sup> <sup>1002</sup> <sup>1003</sup> <sup>1004</sup> <sup>1005</sup> <sup>1006</sup> <sup>1007</sup> <sup>1008</sup> <sup>1009</sup> <sup>1010</sup> <sup>1011</sup> <sup>1012</sup> <sup>1013</sup> <sup>1014</sup> <sup>1015</sup> <sup>1016</sup> <sup>1017</sup> <sup>1018</sup> <sup>1019</sup> <sup>1020</sup> <sup>1021</sup> <sup>1022</sup> <sup>1023</sup> <sup>1024</sup> <sup>1025</sup> <sup>1026</sup> <sup>1027</sup> <sup>1028</sup> <sup>1029</sup> <sup>1030</sup> <sup>1031</sup> <sup>1032</sup> <sup>1033</sup> <sup>1034</sup> <sup>1035</sup> <sup>1036</sup> <sup>1037</sup> <sup>1038</sup> <sup>1039</sup> <sup>1040</sup> <sup>1041</sup> <sup>1042</sup> <sup>1043</sup> <sup>1044</sup> <sup>1045</sup> <sup>1046</sup> <sup>1047</sup> <sup>1048</sup> <sup>1049</sup> <sup>1050</sup> <sup>1051</sup> <sup>1052</sup> <sup>1053</sup> <sup>1054</sup> <sup>1055</sup> <sup>1056</sup> <sup>1057</sup> <sup>1058</sup> <sup>1059</sup> <sup>1060</sup> <sup>1061</sup> <sup>1062</sup> <sup>1063</sup> <sup>1064</sup> <sup>1065</sup> <sup>1066</sup> <sup>1067</sup> <sup>1068</sup> <sup>1069</sup> <sup>1070</sup> <sup>1071</sup> <sup>1072</sup> <sup>1073</sup> <sup>1074</sup> <sup>1075</sup> <sup>1076</sup> <sup>1077</sup> <sup>1078</sup> <sup>1079</sup> <sup>1080</sup> <sup>1081</sup> <sup>1082</sup> <sup>1083</sup> <sup>1084</sup> <sup>1085</sup> <sup>1086</sup> <sup>1087</sup> <sup>1088</sup> <sup>1089</sup> <sup>1090</sup> <sup>1091</sup> <sup>1092</sup> <sup>1093</sup> <sup>1094</sup> <sup>1095</sup> <sup>1096</sup> <sup>1097</sup> <sup>1098</sup> <sup>1099</sup> <sup>1100</sup> <sup>1101</sup> <sup>1102</sup> <sup>1103</sup> <sup>1104</sup> <sup>1105</sup> <sup>1106</sup> <sup>1107</sup> <sup>1108</sup> <sup>1109</sup> <sup>1110</sup> <sup>1111</sup> <sup>1112</sup> <sup>1113</sup> <sup>1114</sup> <sup>1115</sup> <sup>1116</sup> <sup>1117</sup> <sup>1118</sup> <sup>1119</sup> <sup>1120</sup> <sup>1121</sup> <sup>1122</sup> <sup>1123</sup> <sup>1124</sup> <sup>1125</sup> <sup>1126</sup> <sup>1127</sup> <sup>1128</sup> <sup>1129</sup> <sup>1130</sup> <sup>1131</sup> <sup>1132</sup> <sup>1133</sup> <sup>1134</sup> <sup>1135</sup> <sup>1136</sup> <sup>1137</sup> <sup>1138</sup> <sup>1139</sup> <sup>1140</sup> <sup>1141</sup> <sup>1142</sup> <sup>1143</sup> <sup>1144</sup> <sup>1145</sup> <sup>1146</sup> <sup>1147</sup> <sup>1148</sup> <sup>1149</sup> <sup>1150</sup> <sup>1151</sup> <sup>1152</sup> <sup>1153</sup> <sup>1154</sup> <sup>1155</sup> <sup>1156</sup> <sup>1157</sup> <sup>1158</sup> <sup>1159</sup> <sup>1160</sup> <sup>1161</sup> <sup>1162</sup> <sup>1163</sup> <sup>1164</sup> <sup>1165</sup> <sup>1166</sup> <sup>1167</sup> <sup>1168</sup> <sup>1169</sup> <sup>1170</sup> <sup>1171</sup> <sup>1172</sup> <sup>1173</sup> <sup>1174</sup> <sup>1175</sup> <sup>1176</sup> <sup>1177</sup> <sup>1178</sup> <sup>1179</sup> <sup>1180</sup> <sup>1181</sup> <sup>1182</sup> <sup>1183</sup> <sup>1184</sup> <sup>1185</sup> <sup>1186</sup> <sup>1187</sup> <sup>1188</sup> <sup>1189</sup> <sup>1190</sup> <sup>1191</sup> <sup>1192</sup> <sup>1193</sup> <sup>1194</sup> <sup>1195</sup> <sup>1196</sup> <sup>1197</sup> <sup>1198</sup> <sup>1199</sup> <sup>1200</sup> <sup>1201</sup> <sup>1202</sup> <sup>1203</sup> <sup>1204</sup> <sup>1205</sup> <sup>1206</sup> <sup>1207</sup> <sup>1208</sup> <sup>1209</sup> <sup>1210</sup> <sup>1211</sup> <sup>1212</sup> <sup>1213</sup> <sup>1214</sup> <sup>1215</sup> <sup>1216</sup> <sup>1217</sup> <sup>1218</sup> <sup>1219</sup> <sup>1220</sup> <sup>1221</sup> <sup>1222</sup> <sup>1223</sup> <sup>1224</sup> <sup>1225</sup> <sup>1226</sup> <sup>1227</sup> <sup>1228</sup> <sup>1229</sup> <sup>1230</sup> <sup>1231</sup> <sup>1232</sup> <sup>1233</sup> <sup>1234</sup> <sup>1235</sup> <sup>1236</sup> <sup>1237</sup> <sup>1238</sup> <sup>1239</sup> <sup>1240</sup> <sup>1241</sup> <sup>1242</sup> <sup>1243</sup> <sup>1244</sup> <sup>1245</sup> <sup>1246</sup> <sup>1247</sup> <sup>1248</sup> <sup>1249</sup> <sup>1250</sup> <sup>1251</sup> <sup>1252</sup> <sup>1253</sup> <sup>1254</sup> <sup>1255</sup> <sup>1256</sup> <sup>1257</sup> <sup>1258</sup> <sup>1259</sup> <sup>1260</sup> <sup>1261</sup> <sup>1262</sup> <sup>1263</sup> <sup>1264</sup> <sup>1265</sup> <sup>1266</sup> <sup>1267</sup> <sup>1268</sup> <sup>1269</sup> <sup>1270</sup> <sup>1271</sup> <sup>1272</sup> <sup>1273</sup> <sup>1274</sup> <sup>1275</sup> <sup>1276</sup> <sup>1277</sup> <sup>1278</sup> <sup>1279</sup> <sup>1280</sup> <sup>1281</sup> <sup>1282</sup> <sup>1283</sup> <sup>1284</sup> <sup>1285</sup> <sup>1286</sup> <sup>1287</sup> <sup>1288</sup> <sup>1289</sup> <sup>1290</sup> <sup>1291</sup> <sup>1292</sup> <sup>1293</sup> <sup>1294</sup> <sup>1295</sup> <sup>1296</sup> <sup>1297</sup> <sup>1298</sup> <sup>1299</sup> <sup>1300</sup> <sup>1301</sup> <sup>1302</sup> <sup>1303</sup> <sup>1304</sup> <sup>1305</sup> <sup>1306</sup> <sup>1307</sup> <sup>1308</sup> <sup>1309</sup> <sup>1310</sup> <sup>1311</sup> <sup>1312</sup> <sup>1313</sup> <sup>1314</sup> <sup>1315</sup> <sup>1316</sup> <sup>1317</sup> <sup>1318</sup> <sup>1319</sup> <sup>1320</sup> <sup>1321</sup> <sup>1322</sup> <sup>1323</sup> <sup>1324</sup> <sup>1325</sup> <sup>1326</sup> <sup>1327</sup> <sup>1328</sup> <sup>1329</sup> <sup>1330</sup> <sup>1331</sup> <sup>1332</sup> <sup>1333</sup> <sup>1334</sup> <sup>1335</sup> <sup>1336</sup> <sup>1337</sup> <sup>1338</sup> <sup>1339</sup> <sup>1340</sup> <sup>1341</sup> <sup>1342</sup> <sup>1343</sup> <sup>1344</sup> <sup>1345</sup> <sup>1346</sup>





103.

que para en el mes de Octubre la Empresa cesó  
nario. Que para esta aprobación se le entregaron  
al Landero varias condiciones en caminadas a se-  
gurar los intereses de los pueblos de término la em-  
presa Nocheil a su cuenta de toda la línea que  
ha de seguir construyendo el Sr. Pastor, en las con-  
diciones de su contrato las siguientes como  
mas principales: Primera, que en lugar de se-  
presentar cada obligación hipotecaria quinien-  
tos francos, sean quinientos por los para seguir  
la contabilidad española sus poseses en el camino.  
Segunda, que para el treinta de noviembre prox-  
ximo se ha de firmar el contrato definitivo  
ha de tener el Sr. Landero, liquidado y pagado  
a los pueblos los intereses que a estos se devían.  
Tercera, que lo mismo sucederá cuando haya en ter-  
gando las secciones de Mérida a Plasencia y de  
Pedroso a Huelva. Cuarta, que de la misma ma-  
nera han de ser pagados todos los devidos an-  
tes de entregar la línea concluida en el térmi-  
no de la última prórroga. Que por la premura  
del tiempo no pudieron traer copia literal  
de este documento, pero que el Sr. Presidente  
pueda cortosamente pedirlo al Sr. Alcalde

de Herrera y este Sr. lo remitirá in-  
tegro por que todo el no lo acuerdan los  
Comisionados, en una sola lectura que oyeron.  
Este dictamen fue aprobado por todos los pueblos  
representados, excepto Almadiatejo que formulo  
otro particular defendiendo la conservacion inter-  
gra de capitales e intereses, que fue desechado en  
diligente de la reunion por no ser inadmisible.  
Los Comisionados cree en haber desempeñado su  
cometido sino con buena inteligencia al menos  
con buen deseo.

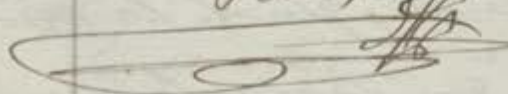
Se acordó por toda la corporacion se pida por con-  
ducto del Sr. Presidente copia literal para  
acabar de aclarar lo expresado anteriormente  
con todo lo cual se dio por terminada la  
sesion de que yo el Sr. interino certifico =


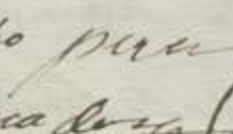
El Presidente.

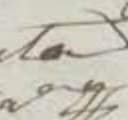

Jose Lobato  Rodriguez 

Duran  Machig  Perez 

Plaza  Carrasco 

 Maldonado + de Francisco M. Carrasco de

Juan L. Vicente  Pedro Juan 

Martín Gata   
y Custaneda 

  
Manuel Antunes

  
Sr. Prada



104.

En la villa de Hornachos a veintinueve  
de Setiembre de mil ochocientos ochenta, se  
reunio el Ayuntamiento en su casa Consistorial pa-  
ra celebrar sesion extraordinaria, Merced la  
oportuna populata conveinatoria, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Jose Sebasto Ponce  
y los Sres. Concejales, Blasco, Saenz, Machis,  
Salguero, Penu, Corcovado y Duran, abierta esta  
a las diez de la mañana se leyó el acta de la an-  
terior y fue aprobado. El Sr. Presidente  
manifestó que el objeto de la reunion hera  
ver como se dispachaba al Comisionado de Con-  
sumo que con tal motivo se encuentra en esta  
Nacion muchos dias. Se acordó por unanimidad  
que se pague al Comisionado de consumo sus dietas  
(devenzadas) ó venidas, de lo sobrante de los repartos  
de consumos, si resultare sobrante.

Se acordó de igual manera, que visto  
lo adelantado de tiempo y que los cuatros  
quintos Vinos Calera Perula y Luperdagal  
que tanto por beneficiarios en sus arboledas  
cuanto por el vien general, sembrando los  
en la proxima cosecha, se autoriza al Sr. Con-  
siente para que oficie con la premura

que es coniguiente, al Sr. Gobernador Civil  
para un fin que se consigue la autorizacion  
para instruir el correspondiente expediente  
Lo Prevengo mas a cuenta de que tratar se dio  
por terminada la sesion de todo lo cual yo el  
Sr. Presidente certifico.  
El Presidente.

José Sobato  
Duran y Perez  
Salguero Machis  
Senal de + de Juan M. Corcovado  
Senal de + de Juan Saenz  
Año  
Int. Prado

En la villa de Hornachos a primeros de Octubre  
de mil ochocientos ochenta, se reunió el Ayun-  
tamiento en su Casa Consistorial para celebrar se-  
sion extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Juan Sobato Bone y los Sres. Concejales  
Don, Rodriguez, Machis, Saenz, Duran, Corcovado, Bot-  
son, Salguero y Blanco. avierta esta a los once  
de su mañana se leyó el acta de la anterior y fue apro-  
bada. El Sr. Presidente manifestó que la reunion  
tenia por objeto contestar a una comunicacion del  
Sr. Gobernador Civil, para que se informase la ins-  
tancia de D. Juan Blanco de la Hera; El Sr.  
de Rodriguez dice, que se cierto cuanto en la



sollicitud se menciona, pues le consta que todos  
estos años anteriores, se le ha venido dando yerbas  
si que haya tenido amillarado y adeo algunos; el con-  
cejal, Machis, Sacun y Duran dicen lo mismo.  
El Sr. Borrero dice que sabe que el año pasado  
se le dio yerbas como a los demas vecinos, pero que  
si por dar estas este año se perjudican los fondos  
del municipio, que no se le pasen, se le den; El  
Sr. Barrero es de la misma opinion. El concejal  
Sr. Salguero, dice que el Sr. Blanco ha venido  
recabando yerbas por no haber avido postora, para  
ellos. El Concejal Perez dice que ni a Blanco  
ni a ningun grangero que lo excluya la ley no se  
le darán: visto todo lo expuesto por los Sres.  
Concejales, el Sr. Presidente dijo. Que al Sr.  
Blanco no se le ha concedido yerbas en la dehesa  
de pinos por el precio de tasacion por que no es  
grangero sino tratante que compra y vende y como  
prueba de ello se acompaña certificacion de no  
tener amillarado ganado Lenos, los grangeros  
tratan a la vez con un mismo ganado y sin poner  
una cosa u otra; pero como el Sr. Blanco quiere  
ser tratante al tiempo de amillarar y grangero  
al repartir yerbas, resulta clara y diáfano  
el proposito, que no es otro que el de no pagar  
Contribucion y tomar a provecho suyo por

ploto d'innos por juicio así dos veces á los  
vecinos de esta población; aunque para ello  
no preciso sorprender la buena fe del Sr  
Gobernador diciendo en su escrito que el Ganado  
que compra esta Amillarado en el punto de su  
procedencia. Este escrito es gratuito y prueba  
de ello que todavía no ha presentado el Sr  
Blasco Certificación de estos Amillarados en otro  
pueblo el Ganado que compra, y como además el gana-  
do que se cria lo tiene un año ó mas, Resulta  
que en un segundo año en qual lo conserva no  
puede Amillarse mas que en este pueblo en donde  
no se verifica por que dice que tratante. Pongá-  
pues, una tilusacion clara el Sr Blasco.  
¿Quiere que se por tasacion? De clarare y san-  
gero y pague contribucion. ¿No quiere pagar  
Contribucion? pues que se declare tratante y  
renuncie los beneficios del ganadero. Pero vale la  
de justificación para no pagar y aprovechar, no  
puede pasar siempre, y si otras veces se ha concesi-  
do al Sr Blasco por tasacion cometiendo  
una injusticia con perjuicio de la población hoy  
no puede pasar esta injusticia, por que no es  
razon que abona lo mal echo, la de alzar que  
se ha echo antes. Lo malo es siempre malo y como  
tal no debe hacerse. El Sr de Blasco dice que  
protesta de varias palabras que en su declara-  
cion dice el Sr Alcalde y pide que se le da  
Certificación del acuerdo, y como la solicitud dice



sigueniada que se vio presentada al Sr. Alcalde  
en el dia de ayer - El Sr. Presidente dijo que  
se mira a dar tela por que quiere que baya por  
su conducto al Sr. Gobernador

Comunio acordó el Ayuntamiento que en virtud de  
estar vencido el arrendamiento de las cosas de  
los maestros de instrucion primaria y los du-  
nos de llares - seguirán quedados que se les  
pague de las fondas que hay, si los hay. El Sr.  
Presidente dijo que se pague del ejercicio en que  
estamos la parte que le corresponde y si no hay para  
cubrir el todo de la deuda que espere esta que se  
arreglen las cuentas -

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio  
por terminada la sesion detada lo cual yo el Sr.  
interino certifico -

El Presidente.

José Sobalbe

Rodriguez

Duran y Perez

Barros Machis

Solquero

Juan P. Lopez

Seneca y de Sant. Maria Corcosado

Ant. Prados

En la villa de Herrerías a tres de octubre de mil  
ochocientos ochenta, se reunió el Ayuntamiento bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. José López Ponce con asistencia de los  
Sres. Concejales. Alcazar, Macías, Velasco, Corroado,  
Ponce, Durán y Blanco; para celebrar sesión Ordinaria, avien-  
ta esta a las diez de mañana, se leyó el acta de la anterior  
y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que los tenien-  
tes de Alcalde D. Juan Rodríguez Macías y D. Pedro Juan Ca-  
ballero, que se encargen cada uno de su distrito para corregir  
los, bajo los bandos que dicho teniente mandó publicar. El Ayunta-  
miento acordó que los dueños de Consumos de vino vendidos que  
se ejecuten con todo el rigor de la ley. El Sr. Presidente  
dijo, que el Sr. Macías su contestación no hacía que se eje-  
cuta a los dueños de Consumos, mas que por la vía judi-  
cial. Acordó el Ayuntamiento que los quintos que se llevan a  
subasta, visto que no se ha anunciado en el Boletín oficial  
y por cuya razón muchos pueblos no son sabedores de dicha  
subasta de yerbas que se suspenda dicho procedimiento in-  
terin se anuncia o dispone el Sr. Gobernador lo que se  
a de haer. El Presidente dijo que bien anunciada la sub-  
asta para hoy, y que otra su responsabilidad si no se subas-  
ta. El Sr. Macías dijo, que visto las comunicaciones del  
Sr. Gobernador, y no viendo en claro que se subasta en esta  
día, y viendo en la primera comunicación que dice, que se ha  
gastar los cuatro quintos a subasta, y sin embargo de ello





107.

no se de elanceis en el Polatinz considerando que si el Ayuntamiento por una mala interpretacion corriente se subastan solo dos quintas cuando el Ayuntamiento sabe que esta la resolucion de ello en manos del Sr. Gobernador por una instancia de uno de los granjeros de este pueblo, no acude a dicha subasta hasta que la supuesidad de termino, todos los señores Concejales dicen lo mismo y se adieren al parecer de el Consejo Sr. Machis.

El Ayuntamiento acordo que se repartan las papulatas de apremios a los deudores que no hayan satisfecho sus deudas a los Rentos. Se acordo por unanimidad que se repartan las Cédulas personales a los que estan obligados a ellas, que dando en la secretaria cien cedulas para los no obligados y que las puedan sacar. Se acordo por la corporacion nombrar a los Concejales D. Juan Villanueva de la Mora, a D. Candido Machis y a D. Manuel de Borrovedo, para reconocer el mismo a los Merillas Concejales y el Camisio Vecinal del Cortinal de los Olivos que con fiere con el Regido y dar cuenta a lo que resulte de ellos. Lo haviendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de que yo el Secretario interino certifico el Presidente.

Yo el Secretario  
Rodríguez

Perez



Salguero

Machio

Alcalde + d. Juan M. Carrasco

[Signature]

Señor  
Ant. Prada  
2000

En la Villa de Moroncho a diez de Octubre  
de mil ochocientos ochenta, se reunió el Ayun-  
tamiento en sus casas consistoriales para celebrar  
sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr  
Alcalde D. Jose Lobato Ponce, y los Sres Conce-  
jales Machio, Perez, Rodriguez, Salguero y  
Juan M. Carrasco. Abierta la sesion a las  
once de la mañana se leyó el acta de la anteri-  
or y fue aprobada. El Sr Presidente mani-  
festo q. la comision nombrada para la veri-  
sion de los sumos nombrada en el anterior au-  
nido, ha reconocido el sermo de las Merillas con  
rejiles y el del Metamar, y se encuentran todos  
los vecinos q. lindan con ellos dentro de los mis-  
mos. No habiendo mas asuntos de q. tratar  
se dio por terminada la sesion, de todo lo cual  
yo el Sr. Ant. certifico =

El Sr. Ant.  
Jose Lobato Rodriguez Perez  
Machio Juan Salguero Alcalde + d. Juan M.  
Carrasco  
Señor  
Ant. Prada  
2000



En la villa de Hornachos a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Donde D. José Lavado Roca y asistencia de los Sres. Concejales Rodríguez, Durán, Saura, Infante, Blanco, Macho, Durán, Roca y Concejal con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que se había hecho la oportuna citación por medio de mandados en ellas los asuntos objetos de la convocatoria. Merced a lo que se dio lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que el asunto de que se trata trata y del cual se ha dado noticia en las convocatorias de convocatoria es el verificar el nombramiento de Secretario en propiedad para lo cual se han presentado dos solicitudes, una por D. Ventura Martínez y Ferrer natural de Badajoz, natural y vecino habitualmente en Puebla de la Calzada y la otra por D. Salvador García y García de esta ciudad; los Sres. Concejales Rodríguez, Saura, Blanco, Macho y Durán nombraron a D. Ventura Martínez y Ferrer y los señores Sres. Infante, Roca, Concejal, Durán y el Sr. Presidente Lavado nombraron a D. Salvador García y García. Añadiendo dado la votación en el resultado de empate, se procedió a la segunda vuelta dio el resultado siguiente: dando el mismo que la anterior, habiendo decidido el Sr. Presidente nombrando a D. Salvador García y García. Los Sres. Concejales Rodríguez, Saura, Blanco, Durán y Macho protestaron contra el nombramiento de D. Salvador García y García por ser incompatible de los derechos de consumo en el año de 1879 a 80 y en el presente, siendo incompatible con dicho cargo según la ley y pagarle de sueldo por cobrar sueldo al año de 1879 a 80, pidiendo el

Señor Sr. Presidente  
no considero  
para con esta  
fecha el cargo  
de secretario  
ad. Salvador

FF

Se recibió una certificación de esta acta. El Sr. Presidente expone que habiéndose presentado una obligación del contrato referente a este año en el cual pide el cobrador a Juan Sagrera Quocir todos sus derechos, habiendo sido únicamente rematante el Sagrera y este cobró en cobrados de la misma manera le consta al Sr. Presidente que la cobranza de los derechos de consumos del año de 1879 a 80, como a todo el Ayuntamiento y como que el cobrador García fue sumatante en el nombre garantizando los cuarenta o cincuenta contribuyentes, y que si no se ha cobrado el todo ha sido por falta y morosidad de quien administraba la jurisdicción. El Sr. Concejal Macho dijo: que el Ayuntamiento solo cobra más que lo que se encuentra escrito en el expediente de subasta del año de 1879 a 80, el cual en dicho expediente se haya firmado como tal rematante a Salgado García y García, y el Alcalde que ejere en dicho año no podrá obligar a ningún vecino por que sean cobrados privados los que se encontraban hechos por el rematante, y solo la apatía que haya podido haber no ha sido más que con el depósito rematante. El Sr. Presidente pide una información de cuarenta o cincuenta vecinos si saben o no, si ha sido en el nombre rematante Salgado García y García. El Sr. Concejal Macho pide se saque certificación del expediente de subasta de los derechos de consumos del año de 1879 a 80.

Con lo que se dio el asunto por terminado firmaron los concurrentes de que certifico  
Jose Sobalote Rodríguez Duran  
Perez Salguero Varnosca  
Molina  
Liquen





tasiento acordó se practique dicha liquidacion y le  
nombre una comision que saque nueva lista a fin  
de mejorar las atribuciones, habidas desde la forma  
cion de las ultimas.

El Concejo del Sr. Machio hizo presente como de  
la comision nombrada para el rescancamiento de  
los terrenos, que en la sesion anterior dio cuenta  
de su cometido para que nada se acordó respecto  
a las faltas cometidas, por los colindantes que ha  
tomado del acordando el Ayuntamiento que di  
cho comision auxiliada de los peritos o peritos  
necesarios proceda al arrendamiento de los terrenos  
por publicas a fin de que estas adquieran un  
anchura legal.

Lo habiendo mas asuntos de que tratar se  
bautizó la sesion que firmamos, con el nombre de que  
en la pta.

José Lobato ~~de~~ Rodríguez Durán y  
Juan Pelayo Machio Pérez  
Salguero Alcalde de Grau. <sup>co</sup> M. Corumbado  
Salvado Garcia

Ordinaria  
del 31 octubre

Informe negativo  
de la comision al ter  
reno que pide Juan  
Pedro

Distribucion de fon  
dos y dar copias  
mientras que la comision  
ha aplazado a con  
sultar de este caso  
la pta.

En la villa de Plasencia a treinta y una de Octu  
bra de mil ochocientos ochenta, se reunió el Ayun  
tamiento ordinario en su casa de ayuntamiento  
bajo la presid. del Sr. Mateo de José Lobato. Prese  
naron con asistencia de los Concejales Rodríguez Durán  
Pérez, Blanco, Salguero, Machio y Corumbado. A las  
ocho de la noche se dio lectura a la  
acta de la anterior y fue aprobada. Dióse cuenta  
por la comision de peticion de terreno, que no pro  
cede la comision del terreno que pide Juan Pedro  
Mouilla para construir una casa junto al



Diputación de Badajoz por que me puse a tiro de cañon  
che para referir a J. P. perjudicados en sus in-  
tereses si se le quita, siendo de parecer que el interes  
de la villa otro sitio para su objeto. El Ayun-  
tamiento quedo de estar conforme con el Sr. Alcalde de la  
Comision y que se participe asi al Sr. recurrente.

El Sr. Recur. manifestos que el Ayuntamiento  
cumpliendo con la ley municipal deinde la de  
sustitucion de los fondos que han ingresado en deposito  
sea por la montebusa, primer su sueldo, y a mas el  
haber de los quintos de la guerra citados y por con-  
sue de unos anteriores, y que segun carta de pago de  
la D. Mon el dinero del ayuntamiento de el mes  
ya municipal lo han aplicado a los sumos el  
año corriente. La corporacion acorda se distribu-  
ya en los fondos, sacando al presupuesto que  
se requiera del Sr. recurrente aplique las D. Mon se  
de las tomadas, de la Recorral de. D. Banes, la apli-  
que por consumos de kano de 1879 a 80.  
era habiendo, mas a cuenta, de que tratar  
se le banto la ley que firman los concurren-  
tes de que certipico

Jose Lobato *[Signature]* *[Signature]*

Salvador Garcia *[Signature]* Senal de + de Fran. N. V. Ciudad  
*[Signature]* *[Signature]*  
Salvador Garcia *[Signature]*

77

Alcalde.  
D. J. Tabata  
Comisario  
Juan P. Inca

En la villa de Hornachos a siete de noviembre de mil ochocientos ochenta  
y siete, se reunió el Ayuntamiento de la villa de Hornachos contribuyen-  
tes, presentacion por papelote con acuerdo a la ley bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Jose Lobato Ponca con asistencia de los



Joaquín Francisco  
Juan. N.º Coronado  
Mercurio  
Juan. N.º Vera  
Vanderz.  
Juan Solano  
Domingo  
Contribuy.  
D. Juan Luis Vizu  
D. Ant.º José María  
D. Manuel Alonso  
D. Pedro Vera  
D. Rafael Vidal  
D.º José María  
3.º grado y  
facidos

interior y al margen se expresan. Muerta la Unión a los ocho de la noche  
y día lectura de la sesión ordinaria y fue aprobada. El Sr. Presidente  
manifestó que la reunión tenía por objeto acordar en cumplimiento  
del Art.º cuarenta de la Constitución de tres de Diciembre de  
mil ochocientos treinta y cinco, con sus posteriores reformas si  
procede la solemnidad de los debitos q.º por el territorial del primer ter-  
cete del año actual, y por consecuencia de los de 1877 a 78, y 78 a 79  
comprendidos en las relaciones certificadas q.º presenta el comisi-  
onado de agrimóns respectivos. Examinadas dichas relaciones por  
la Corporación y discutido respecto a las circunstancias de cada  
deudor, acordó se consideren por elidas fallidas a los q.º se de-  
claran por consumos de 1877 a 78. D. Juan María España,  
Juan. N.º Murillo y Murillo, Manuel Sánchez Romero y Juan  
to Cascoando Hidalgo por haber fallido y encontrarse sus  
familias en estado de indigencia. D. Manuel Priolana Arroyo,  
oficial del ejército en cumplimiento por estar comprendido en la lista  
orden de cinco de Abril de mil ochocientos treinta y cinco, que  
recomienda no se incluya en los supuestos artículos de consumo a  
los oficiales de No consumos o sus similitados, D. Pedro Tejedor  
por haberse marchado antes de principiar la cobranza, ha-  
biendo estado desempeñando el cargo de Ayudante de Promovido  
emplazado en fincas de este término; se declaran también falli-  
dos Eusebio López, José María Pardo, Manuel Medina, Juan  
Solano Acido, Miguel Vera, Giménez, Juan Sánchez Luna, José  
Toro Delgado, José. Prades, Gerardo y Liberiano Durán, Fernan-  
dez, por indigencia total. Del 78 a 79, D. Juan María España,  
José María Madua, Juan Marcos Luna, y Juan. N.º Vera y Acidos por  
haber fallido y encontrarse sus familias en estado de indigencia;  
D. Julián Vitor Rivero, Domingo Merino, Manuel Martínez Corde-  
nas, y Manuel Cano Cabello por haberse marchado antes de prin-  
cipiar la cobranza; D. Rafael Vera. N.º Priolana se le declara fallida  
una tercera parte de su cuota; Juan. N.º Hidalgo Flores por haber fa-  
llido y haberse quedado su familia en estado de indigencia;











Ordinaria del 21 de octubre

Destitucion de Guardas y Porteros

Reservacion de las viñas que con arreglo a la ley de 1845 se adjudicaron a los propietarios de las fincas de la villa de Hornachos

En la villa de Hornachos a veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta, se reunió el Ayuntamiento en su casa capitular, en sesion ordinaria bajo la presidencia del tenor Alcalde D. José Sabate Porro con asistencia de los concejales Perro, Plasencia, Barrero, Sulquera y Escobedo. Abierta la sesion a las ocho de la noche el Sr. Presidente manifestó que desde que por una parte de la corporacion municipal, viene trabajando en el sentido que se acordó en la sesion anterior para mejorar los tributos a los vecinos y por otra para mejorar el servicio por tener con cargo la administracion local y por la falta de ingresos en el presupuesto vigente con el traspara del gero carril de estribada de la villa a la Compañia de Madrid, Zaragoza y Alicante proponiendo la destitucion de algunos empleados principiando por el guarda de monte Miguel Pover, colgado por el efecto de la falta que en tomo hacia a causa de los incendios con tinuando con un caso de venta de la secretaria, el Portero Cesario (aunque por tener de su cargo por la comision del Banco, y por haberle reguñido que no administrara forasteros con abas de las en las cosas con interiorales de la que se habia quejato la Mercuria Cesario Caba sin que se halla obedecido y concluida la operacion de rectificar las listas de pobres resulta que son un facultativo hay suficiente de destituya al otro. Tambien hizo presente el Sr. no tener que la Proposicion de una, se habia quejado del exceso de ellas que concurren siendo lo imposible su existencia sin una parante. El Ayuntamiento discutido los asuntos iniciados por el Sr. Presidente, acordó las destituciones propuestas y en consecuencia la ley y circunstancias

que concurren en las expresiones se destituya  
al mas modesto de tutario Pado, que el Sr.  
Presidente proponga Postero de confianza  
que instituya al Casco, que la Comision nom-  
brada para la rectificacion de los testas de jobos  
para la existencia facultativa la constituya el  
por Presd. y los conyales Padriqnes y Coroba-  
do la que terminara la operacion y se  
sultan menores ~~de~~ ciento cincuenta jobos, se de-  
stituya un medico si la ley la permitiera que  
una Comision de diez y cinco y que la Com-  
tituya el Sr. Presidente, los conyales P. M. Bhs  
co y Barroso a persona en la Escuela de in-  
mas y reconocen el numero y edad de las que  
concurran, informando lo que probada,

se vio una solicitud presentada por  
Pedra delgado Valle pidiendo que el Ayuntamiento  
solicite la cesion de repobabilidad de  
el arriendo que hizo de los conyales cuyo  
arriendo traspasa a Salvador Garcia quien  
ya ha entregado la escritura publica de  
fianza que previene el pliego de condiciones  
acordado el Ayuntamiento que el Con-  
sejal Sr. Pacheco encargado por el mismo  
para el otorgamiento lo verifique en  
quita con lo que quedara la trifuela el re-  
currente. y la habiendo mas asuntos de  
que tratar se levantó la sesion que firman  
los concurrentes y que certifico

Jose Lobato *[Signature]* Maximo  
Perez *[Signature]*

Salguero *[Signature]*

Jenaldit de Fran.<sup>co</sup>  
Corcobado

Salvador Garcia Garcia  
*[Signature]*



Ordinaria  
del 28 de octubre

Señalar Por  
terzo a fulian  
Orbina

Ver una ins-  
tancia pidiendo  
de la vecindad  
Juan Sanjurjo  
Murillo

En la villa de Hornachos, a veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, el Ayuntamiento en sus salas consistoriales, por el señalado el tenor del Meade D. Juan Sobrado Ponce con asistencia de los Sr. Pares, D. Antonio Olasco Gascobado y tenor, abrió la sesión a las ocho de la noche a la protección del auto anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que en virtud de haber sido destituido el Portero litano Gabá por no haber para su sustituto al vecino de esta villa Juan Orbina que vive en el Ayuntamiento conforme con la propuesta del tenor Meade acordado nombrar Portero al fulian Orbina el que tomara posesión del cargo el día primero del próximo Octubre.

Se vio una solicitud de Juan Sanjurjo y Murillo pidiendo se le conceda el derecho de vecindad por haber un año de residencia en la ciudad de front. Al cual Gascobado alar dando se siguió el expediente certificando del Meade de su última residencia respecto a su conducta y si tiene cubierta sus cargas con el Estado y el municipio era habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los concurrentes de que certifico

José Sobrado  
por el  
D. Antonio Gascobado  
Juan Olasco  
D. Juan Sobrado  
D. Juan Olasco  
D. Juan Olasco  
D. Juan Olasco















mente manifesto que en la sesion pasada se comisi-  
onó en que D. José Silva asistie en los trabajos del De-  
legado que esta forma de la cuenta de ofi-  
cio con el cual se dio que se daba el ex-  
que se ha destituido, y por el bildo de p de el  
critarse y que en este mes se se ha acordado  
la distribucion de los fondos presu-  
puetados;

El Ayuntamiento acordó que se le alaze  
ta de las citadas para si procede de destitucion  
de los Medios tutelares en vista de resultar  
el numero de pedras que usara la ley para  
que una foto tenga la autentica. Autoriza  
como autotira al Regidor D. Antonio Martin  
para que represente al Municipio y para  
pase a la otorgamiento de la escritura de  
firmara que se da de las Pedras. Autoriza al  
municipio de los derechos de consumo en el  
documento de plena en nombre de referidos  
municipio. Que en nombre de escribiente  
que asiste en los trabajos al ser delegado con  
el sueldo que percibia de tutela nada en  
D. José Silva hil. va habiendo un con-  
tos de que tratar se le banto la reunion que  
firman los concurrentes de que en el fu-

*Sobato*

*Rodriguez*

*Casido Martin*

*F. Perez*

*P. Garcia*

*M. Lopez*

*Salguero*

*Enalder de Bruna*

*Salvador Garcia*  
*ma*



Cuentas de los concejos  
municipales del año de  
1874 a 75



D. Juan de Abate  
" Juan de Pina  
" Juan de Lara  
" Joaquín Durán  
" Claudio Muñoz  
" Juan de M. García  
" Concejal D.  
Juan Muñoz

Estado del de el año de mil ochocientos setenta y cinco, en  
sus Comis Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
actual D. José Lavado Tena, con asistencia de los Sres  
concejales al número previa citación al efecto. A virtud  
de quien a las ocho de la noche, el Sr. Presidente municipal  
fue, que la reunión tenía por objeto según lo habi-  
a indicado las papeletas de citación, examinar las cuen-  
tas municipales del ejercicio de mil ochocientos setenta  
y cuatro a setenta y cinco formadas por el Delegado al  
Sr. Gobernador con los pliegos de observaciones que a las  
mismas acompañan para su fijación por el Ayuntamiento  
después de formadas por el Sr. Alcalde en cumpli-  
miento de los artículos veinte y seis y veintiseis de  
la ley municipal vigente. Examinadas dichas cuen-  
tas y pliegos de observaciones, el Concejal Sr. Claudio  
Muñoz que fue del Ayuntamiento de la misma manifes-  
ta. Fue según el opinión del Sr. Gobernador no autoriza a  
D. Antonio Silva más que para formar las cuentas y  
que no sea de su competencia censurar los documentos  
que las constituyen en obsequio de facultades del Ayun-  
tamiento y Junta municipal de asociados; y respecto a las  
cuentas de los vecinos en sus mayor parte  
han sido satisfechos en los años sucesivos; y la falta de parti-  
cipación en los libramientos se subsanará en los años que estas  
tengan que estar de manifiesto conforme al parágrafo ter-  
cer del artículo veinte y seis y como de la ley municipi-  
pal. El Sr. Presidente contestó que era facultado al Sr.  
Delegado para censurar lo que es objeto de ello en la man-



con que fueran para justificar el desempeño de su cargo;  
 y con ello no se abroga facultades de nadie puesto que  
 las somete al examen del Ayuntamiento y Junta de veci-  
 nados, para que sobre ellos y sus observaciones, manden  
 lo que proceda y que deba ser con arreglo a la Ley. Man-  
 dando por la Corporacion su fijacion por el termino de  
 quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento, lo que se  
 hará publico por bando y edicto. Dando por termi-  
 nada la sesion firmando todos los Srs. Concejales,  
 de que yo el Sr. certifico =

El Ayuntamiento  
 Jose Lobato Hernandez      Juan Pizarro  
 Juan Pizarro      Juan Pizarro  
 Juan Pizarro      Juan Pizarro  
 Juan Pizarro      Juan Pizarro

Salvador Garcia

Ordinaria del Ayuntamiento de Huelva a diez y nueve de noviembre de  
 18 de diciembre. En la villa de Huelva, se reunió el Ayuntamiento en un  
 Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia de Sr. D.  
 D. Juan Pizarro con asistencia de los señores D. D. Juan Pizarro y  
 D. D. Juan Pizarro. Hasta la sesión de los  
 diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y  
 fue aprobada. El Sr. D. D. Juan Pizarro leída la palabra  
 para leer que sigue resultó de los libros de cuentas



La junta de amillaramiento no se habia completado desde la  
ultima reunion del Ayuntamiento que algunos de sus  
cabales son hoy conyugales, y con el fin de formar y autorizar  
las cuentas de productos y gastos y de ella celebrarse en  
caso de necesidad dicha junta. Tambien  
para presentarse dicho tenor que el contrato ultimo  
celebrado con los medicos titulares estaba cumplido  
desde que de nuevo ultimo y abundando el Ayuntamiento en  
sus ideas de renouancia, se habia terminado por la comi-  
sion la confeccion de un censo de familias pobres con  
derecho a la asistencia gratuita y se yegando el numero  
de estas a diecinuevecientas cuyo numero debe asistir un me-  
dico que yo solo sigue el contrato de el Ayuntamiento para  
la asistencia de familias pobres de mil ochocientas y treinta  
y tres, por ende se le permite suprimir una plaza que  
se anuncia la muerte de uno que nombre anterior que  
accede a los efectos anteriores y se se en propiedad de  
el Ayuntamiento, y conforme con lo expuesto por el  
dicho acuerdo, nombra Presid<sup>te</sup> de la junta de amillara-  
miento y vea de su cargo al Diputado D. Juan  
Perez Hernandez y el Interventor D. Juan Blasco la continua-  
riando D. Don Juan Gonzalez D. Juan Salazar Aguilera y  
D. Juan el Escobedo y con tenencia los vocales D. Juan  
Garcia D. Pedro Lopez D. Sr. Rodriguez y Sr. Juan  
Juan Davila y Garcia Ureña D. Placido Taboada y  
D. Juan Dominguez, Secretarios y Libros Practicos  
D. Benigno Gonzalez y D. Pablo Lopez y si y que

ff







de mil ochocientos sesenta y cinco a setenta y seis  
 formadas de oficio por el delegado de los Gobiernos  
 de los con sus pliegos de repárase e imponer el por  
 el Regidor Sindica para su fijacion por el pliego de  
 minutos. Se examinadas dichos minutos, y pliegos de  
 repárase el Concejo por el Sr. D. Fr. de Paula que fue  
 en el año de estos sucesos manifestando respecto  
 de dichos repárase lo que dijo para cada mil  
 ochocientos sesenta y cinco a setenta y cinco que  
 no consideraba autoridad en el delegado para po  
 ner dichos repárase en los documentos que han  
 constituyen cupos facultades tiene solo el punto  
 en la punta de las cosas, que se puede fijar en  
 los papeles de los tribunales de las cosas en los  
 días que tengan que estar sujetos al publico

El Sr. D. Pedro Cortés como en las anteriores  
 que en su concepto queda coarta las facultades de  
 punto y punto de cada uno que las somete al p  
 tanto para que este se haga a la discre  
 que han de imponer en ella, acordándose  
 en fijacion en cumplimiento de la art. 10  
 to ciento sesenta y cinco de la ley municipal  
 vigente con lo que visto por el Sr. D. Fr. de Paula  
 el acta que firman los Sr. D. Fr. de Paula y Sr. D. Fr. de Paula  
 certifica

*[Handwritten signatures and names]*  
 Sr. D. Fr. de Paula  
 Sr. D. Fr. de Paula  
 Sr. D. Fr. de Paula  
 Sr. D. Fr. de Paula  
 Sr. D. Fr. de Paula  
 Sr. D. Fr. de Paula

Salvador Garcia  
 Sr. D. Fr. de Paula

sesion ordinaria  
del 26 de  
Dubre  
Reforma de  
la Carniceria  
La inversion  
en defensas  
de los boletines  
sus esp.

En la villa de Hornos, a veintiseis de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta, se reunió el Ayuntamiento  
en sus casas consistoriales en sesion ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan P. de  
Alvarez con asistencia de los Srs. Duran, Perez  
Blanco, Barrera, Machico y Corcobado. Abierta  
la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura  
del acta anterior que fue aprobada. El Sr.  
Alcalde manifestó que la Comision que  
estubo ayer sobre la Carniceria informó  
que debiera componerse para evitar los  
peligros que amenaça un edificio de  
casas contiguas para que sin duda por el  
no se acordó, lo que por el encasamiento  
de la Corporacion para lo que proceder

El Ayuntamiento, visto el petitorio que amena  
era el estado ruinoso de la Carniceria, acuerda  
que se repare haciendo la obra por su cuenta  
instruyendo a el Jefe de la república por  
el Sr. Alcalde. Tambien acordó en cumpli-  
miento de la artículo cuarenta y cinco  
de la ley municipal vigente la distribucion  
de los fondos del presupuesto y quedar ante  
rdo de las ordenes y circulars, recibidas  
de la ultima sesion

no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesion que firmen los concurrentes  
de que certifico

Rodriguez  
Duran  
Machico  
Perez  
Blanco  
Corcobado  
Sabredos Garcia

ordinaria del  
2 de Enero  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ

En la villa de Hornos, a dos de Enero de mil  
ochocientos ochenta, se reunió el Ayuntamiento  
en sus casas consistoriales en sesion ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan



ochocientos e treinta y seis a setenta y siete  
 formadas de oficio por D. Antonio de la  
 Delegado del Sr. Gobernador con los pliegos  
 de reparos y de otros documentos que las con-  
 tituyen de que se dió informada por el se-  
 ñor Oydor Sindico. El Sr. Oydor de este  
 Realde que fue en la época en que debían  
 recibirse manifestos que protesta de dichos  
 reparos por no tener facultades el delega-  
 do para ponerlos a brazarse con el fa-  
 cultades del síndico y la Junta de asocia-  
 dos que su deber es formar las cuentas y  
 conteras a quien deba examinarlas y en-  
 viarlas. El Sr. Presidente contestó: que en  
 su concepto los reparos del Sr. Delegado es-  
 tán en su lugar y obligado por su cargo  
 ha hecho sin que por ello quite a los  
 asociados su derecho de que las conteras  
 al Ayuntamiento para que siga la tra-  
 mitación legal. Recordando su fijación  
 por que se interese la Junta de asociados  
 para que nombre una Comisión de su  
 seno que la examine e informe.  
 Han leydo se dio el acta posteriormente  
 de firmada los concurrentes de que cer-  
 tifico

José Botello

peroy  
 Juan de Fran-  
 cisco María Corroto

Machig  
 Carrero

Juan de Monte  
 y Cáceres  
 Francisco González

Andrés García



Extraordinaria  
Sesión del 2 de Mayo

Presentar las  
Cuentas de  
1847 a 48

En la Villa de Hornachos a nueve de Mayo de 1848  
se reunieron ochocientos ochenta y uno, se reunió el  
Ayuntamiento en sesión ordinaria en las  
Casas con sus respectivos bajes bajo la presidencia del  
Sr. D. Juan Rodríguez de las Alcañices con  
concurcencia de los concejales Duran, Blas  
co, Macario, Carcabato, Salguero

Abierta la sesión a las diez de la mañana  
se dio lectura de la anterior y que se aprobó  
El Sr. Presidente manifestó que la sesion  
tiene por objeto presentar las Cuen-  
tas municipales del ejercicio de mil ochocientos  
treinta y siete mil cuatrocientos y ochocientos  
formadas de oficio por D. Antonio Silva del  
Ayuntamiento de Hornachos con los pliegos de  
reparar adrebas, cuentas, informadas por  
el Sr. Registrador Sindico, las que examinadas  
se acordó que para su publicación se acordó  
para el su cumplimiento de comisión  
publicando su ejecución por el término  
de quince días. Como ha trascrito el por  
nada tercera de la misma de la ley municipal  
de la que se dio por comisión de la  
to que firman los concejales de que con  
l'oficio.

Juan Rodriguez  
Rodriguez

Duran

Perez

Macario

Carcabato

Blasco

Salguero

Salvador Garcia

Ordinacion  
del 16 Juvo  
Melif. del pa  
Dron  
Extra en la  
Comunicacion  
Medicinas  
aprobadas  
Ver tres tolos  
citados y pidi  
endo los otros  
Precedentes

In la villa de los Baños, a diez y seis  
de Juvo de mil ochocientos ochenta y uno  
se reunió el Ayuntamiento en las casas con  
sistoriales, bajo la presidencia del tenor Alcalde  
de D. José Sobato Parra con asistencia de los señores  
concejales, D. Narciso Duran Parra, D. Manuel  
Barraza, D. Salgado, D. Basilio Herrero y D. Juan  
Abierta la sesion por el tenor Presidente, se dio  
lectura del acta de la anterior, y fue aprobada  
El tenor Presidente manifestó que citaba terminada  
la rectificacion del padron de habitantes,  
y que si era acordado por la Corporacion la for  
macion de las listas electorales para cumplir con  
los artículos ventidos, no y siguientes, de la ley  
electoral y su reglamento vigentes.

Tambien hizo presente dicho tenor que lo con  
signado para medicinas a los enfermos pobres  
se habia gastado, que ha ablado con el farmacia  
tico y han convenido presentarle dicho tenor las medi  
nas necesarias a los pobres hasta fin de junio con  
las condiciones del ultimo contrato por la cantidad  
de sesenta y cinco pesetas.

Del mismo modo hizo presente que la obra de  
la comision se le ha buelto y como peligro visto  
el temporal de lluvias, se unda y por quidique  
a los vecinos que tienen presentada su queja,  
tambien que esta acordado que la comision  
recomence los terminos del termino y en su con  
cepto se va verificar en su virtud mandando dar  
futura de Coleg. de ciento y noventa y siete  
de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete  
organizando la comision general de gobernadores

El Ayuntamiento comprendiendo muy en su la  
que de las indicaciones hechas por su presidente  
acuerdo 1.º Que por la Alcaldia se bayan forma  
do las listas electorales por el padron existente  
mente rectificado a fin de que el dia primero  
de febrero se fijen al publico para los  
efectos legales.

Segundo Que el tenor Alcalde se trate con el far



manuscrito para que por las docientas cincuenta  
 que tas de medicinas, a los que se enfermaron las  
 la fin de junio proximo en numero de docientas  
 treinta familias, interin se acuerde el presupuesto  
 to extraordinario respectivo y si alguno en  
 ferms se presentara de los que comprendidos  
 en la lista de los agraviados, se reservada su  
 necesidad se pague con cargo al capitulo  
 de imprevisos

Reservado: Que el Sr. Mente sea el Sr. Ma  
 ctra que forme el presupuesto de la  
 obra de la carniceria y cuanto antes se tu  
 baste que se pare dicho edificio o evitar  
 los perjuicios que ocasionaria en dicho y  
 lo. Que la comision nombrada para la re  
 vision de las servidumbres de principio  
 en cuanto al temporal se permita prin  
 cipiar por la colada del Betamar dando de  
 la anchura de veintiocho varas principian  
 do desde el camino de la fra hasta la de la casa  
 de Pinos facilitandole cuatro varas de  
 que cubren los trabajos pagados con car  
 ga al capitulo de imprevisos sin perjuicio  
 del resto que hagan los interesados  
 servicio de las servidumbres de Juan Caballero  
 Pedro y su hijo Juan Pedro y su hijo  
 y de ciento treinta para edificar casas en  
 la parte abajo de la Plaza de Charnizo y  
 en la calle que va al Calvario y acord  
 ando que la comision de Patricia se  
 pague por adiclos otros e informen  
 lo que asi juicio proceda  
 esto habiendo mas asuntos de que

tratar y le da todo la sesion que firmen  
los convenimientos de que certifico

José Lobato *Duran*  
*Rodriguez*

*Salguero* *Machis* *Canovas*  
x señal de x de front. M. Corchado

*Francisco*  
*Salvador Garcia*

Ordinaria  
del 29  
Comitè de vecinos  
de Juan Perez de  
villo  
concediendo las  
terras para sus hijos

En la villa de Hornachos a veintitres de Enero de mil ochoci-  
entos ochenta y uno, se reunió el Ayuntamiento de la misma in-  
terveniendo ordinaria en sus Comis. Comisionales, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. José Lorenzo Ponce, con asistencia de los Concejales  
Duran, Machis, Salguero, Canovas, y Corchado. A virtud de la  
sesion a las diez de la mañana se dio lectura de lo anterior y fué  
aprobada. El Sr. Presidente ordenó que yo el Sr. D. Juan de  
una solicitud presentada por el vecino Juan Beltrán Mar-  
tinez, pidiendo terreno para edificar una casa a continuacion  
de las ultimas pedidas en la calle de Chamusco, y otra de Juan  
Luis Milla, con informe favorable del Sr. Alcalde de  
veintena que se le tenia pedido para admitirlo de vecino.  
El Concejal Sr. Machis en nombre de la comision de policía  
urbana encargado para reconocer el terreno sobrante de la via  
publica al final de la calle Chamusco, para recibir las se-







Dificultades presentadas en la Union anterior pidiendolo para  
 edificar casas donde albergare los solicitantes con su familia  
 lo han reconocido e informan que puede cederse dicho ter-  
 rreno dejando una calleja bastante para casas un tanto  
 con comodidad entre la casa de Maria Sol y la primera  
 que se constituya quedando edificado tres de a dos va-  
 ras de hura sin que pisen en su longitud de la Cameria  
 del Pilar; que del mismo modo lo han hecho del ter-  
 rreno pedido por Jose Caballero franco en la calleja  
 de las Cruces y esen se debe conceder, toda vez que queda  
 la calleja suficiente para el tránsito publico. El Ayunta-  
 miento interesado de las solicitudes leidas y el informe de la  
 Comision, acuerda q. por expresada Comision se ponda al  
 Ayuntamiento de las Casas pedidas incluyendo tambien  
 la de Juan Belandier Martinez, que por el Sr. Alcalde  
 se instruyan los expedientes respectivos con arreglo al arti-  
 culo 25 de la ley municipal vigente y demás disposiciones  
 legales sobre el particular, advirtiendole a los peticionarios  
 q. han de dar principio a la construccion de las Casas antes  
 de los seis meses de su concesion y terminadas de modo que  
 puedan habitarse en el de un año, para de lo contrario el Ayun-  
 tamiento cederá al que lo pide; y q. se admita como vecino  
 a Juan Sanchez Merillo, toda vez que tiene acreditada su  
 residencia en este pueblo hace más de un año.

Jose Lobato *J. Rodriguez* *Juan*

*Mashig* *Manzanera* *Salgado*  
*Salvador Garcia*







to por el Sr. Marqués.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que es tanto acordada la revision de las servidumbres publicas y la reparacion de la carniceria que habiendose debido acabar por causa del tiempo que se ha pasado, y que la corporacion le debe la responsabilidad contraida por la falta de cumplimiento de lo acordado. El Sr. D. Esteban contesto que se sale a la revision de los terrenos por su parte hasta que por la 2ª sesion se le facilite ante todo para la reparacion con arreglo a ella obrar sin responsabilidad en su comision.

era habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los concurrentes de que es el fin.

Jose Lobato	Duran	su el de J. de
Fran <sup>co</sup> Perez	Juan Salguero	Juan Maria
Hernandez	Aguilar	Corralado
Villanueva	Madrug	
	Salvador Garcia	
	Vna	

77

Extraordinaria / En la villa de Hornachos a diez de febrero de mil ochocientos ochenta y seis, se reunió el Ayuntamiento de la misma en las Casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. D. Jose Lobato Preside con asistencia





en la defensa de los Capítulos de este pueblo, y q' está conforme  
 con su parecer, y al Sr. Pástor q' se retiene con el apoderado en  
 la Villa para la Matricación del Temporal. Tercera, queda ordena-  
 da de las ordenes y circulares recibidas en las Juntas y Delib-  
 eraciones, y es con satisfacción la constitución del excmo. Gobierno.  
 Y Cuarto, se acuerda oficial de la Villa a D. José Silva Gil con el  
 sueldo acordado el primero del actual entre el Ayuntamiento  
 y Hacienda, a expensas de los Srs. Rodríguez y Machiá q'  
 obtienen por que dicha plaza se restorne entre los dos Solici-  
 tantes.

Del mismo modo se acordó en cumplimiento de la  
 Ley municipal la distribución de los fondos municipi-  
 pales con arreglo al presupuesto. Ya habiendo mas  
 asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman  
 los concurrentes de que certifico.

El Alcalde  
 José Sobato Rodríguez  
 Manuel  
 Duran  
 Joaquín Parra  
 Alcaide

Jenral de T de San. Borobado Salguero

Salvador Garcia  
 Vice

Extraordinario / En la villa de Hornachos, a Quince de febrero de  
 del 18 fbro mil ochocientos ochenta y uno, se reunió el  
 Ayuntamiento de igual número de ma-  
 yores contribuyentes en las casas consistoriales en  
 sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr  
 Alcalde D. José Sobato Parra con asistencia  
 de los Señores anotados, al margen. Abierta la  
 sesión a las diez de la mañana, se dio lectura

Parando a la  
 do los duplicados  
 por tenir 2.<sup>a</sup>  
 mesa



de la ceta anterior, y fue aprobada. El Sr. Presidente  
 manifiesto que la presente tiene por objeto según  
 se indica en las papeletas de citación, abordar la  
 sentencia del procedimiento de tercio y parte contra  
 los deudores que aparecen en la certificación pre-  
 sentada por el Comisionado de apremios del Recau-  
 tador por el Banco de España correspondiente  
 al segundo trimestre del año actual. Secciónados  
 dichos deudores y sus circunstancias, al efecto de  
 coacción por una finca para atender a la gra-  
 va por tener bienes inmuebles para pagar sus  
 pequeños débitos y que por el tercio y parte se en-  
 da certificación en los que tengan amillarados  
 como lo previene la instrucción de traslación  
 de diez mil ochocientos setenta y nueve refer-  
 enada. Dando fe de lo que se ha terminado que fir-  
 man los concurrentes de que certifico -

Jose Sabatón Durán

Rodríguez

Enal de + de gran  
 al. Corobado

Mackig

Perez

Pamero

Pamero

Salvador Garcia

Ordinaria del  
Día 20 de febrero



La mesa el se  
parte de presta  
ción y el ramo  
comisión de los  
mos

Que se encargue  
la comisión

Se arraza un  
pensad. p. r. r.  
circ. salguero

Se recibirá en  
una parala. l. l. l.  
de que l. l. l. l.  
cuentas p. r. r.  
de de p. r. r.

Se p. r. r. al  
p. r. r. p. r. r.  
ord.

Se pagar de un  
p. r. r. r. la  
condición de  
la. l. l. l. l.

En la villa de Hornachos a veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y uno se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria en sus casas consistoriales presidida por el Sr. Alcalde D. José Lobato Fonce y con la asistencia de los señores Concejales, Rodríguez, Duran, Machín, Barrón y Corcobado. Abierta la sesión a las once de la mañana se dio lectura de la anterior y aprobada.

El Ayuntamiento por iniciativa de su presidente acordó:

1.º Que se forme el reparto de prestación personal con arreglo a la Ley y se remita para su aprobación al señor Gobernador

2.º Que constituya la comisión para la revisión de subidumbres públicas, nombrando al efecto a los Concejales, Rodríguez, Duran y Machín, los que estudiarán los sumos, colas y abridadores que existan en el término con expresión del punto de partida y el de llegada teniendo un cuenta para su anchura cuando no haya documento que lo acredite, la necesaria para el paso de ganado, siempre dentro del artículo ocho del R. D. de tres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete creando la cabaña española.

3.º Que se instruya el expediente respectivo para enajenar la carnicería como edificio ruinoso con arreglo al párrafo segundo del artículo ochenta y cinco de la Ley municipal

4.º Autorizar al señor Alcalde para que busque personas que conduzca a la Capital de la provincia las cuentas





Municipales de los cinco años anteriores pagados del capi-  
tulo de imprentas.

5.º Que la comision de policia urbana para her. Der. el te-  
rreno que pide Narciso Sulguero y que informe lo que  
procede.

6.º Aprobar los presupuestos presentados por la comi-  
sion y que se fige al publico como lo preceptua el  
articulo cinco inciso tercero y cuarto de la Ley muni-  
cipal y que se pague del presupuesto corriente a la  
persona que el Alcalde haya mandado y mande  
por la correspondencia los dias que el peaton no  
pueda pasar el rio.

No habiendo mas asunto que tratar se dio por ter-  
minada la sesion de que yo el Secretario certifico

El presidente

José Solato

Duran

Juan Pabiquin

El Raimon

Tarquín Varro

Plasencia

Alcedo Perez

[Signature]

Martin

señal de cruz de San Maria

señal de cruz de San Juan Gonzalez

Juan Siquero

[Signature]

Salvador Garcia



O. D. I. S. A. R. I. A.  
27 febrero

En la villa de Hornachos a veinte y siete  
de febrero de mil ochocientos ochenta y uno se  
reunio el Ayuntamiento de la misma en sesion or-  
dinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jo-  
se Lobato Ponce con asistencia de los concejales Rodrí-  
guez, Duran, Peres, Barroso, Machio, Blasco y Yorro-  
bado.

que se constituya  
una junta de  
quince miembros  
del ayuntamiento  
que se reúnan  
los jueves en  
las puertas de jinos

Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio  
lectura de la anterior y fue aprobada.

El concejal señor Machio en nombre de la comi-  
sion de policía Urbana y Rural manifestó que no  
encuentra inconveniente en conceder el terreno que  
piden Ramon Hidalgo Fernandez y Narciso Gal-  
guera señalándole al primero un cuadro de doce  
varas en el sitio que tiene predicho y al segundo  
doce varas de ancho por la entrada han anchando  
sucesivamente hasta terminar en diez y ocho y  
veinticinco de largo. El Ayuntamiento acordó  
se subasten dichos terrenos debiendo construir los edi-  
ficios predichos en el termino de un año desde el dia de  
su adjudicacion y de lo contrario concederlos a  
quien lo pretenda. Tambien acordó por iniciativa  
del señor Alcalde el nombramiento de guarda  
Municipal para la custodia de las sementeras  
en Julian Gacera Puno con el haber diario de u-  
na peseta y la tercera parte de las multas mu-  
nicipales que por su parte se pongan.



Que se autorice a los vecinos que han perjudicado sembrar sus lotes que le ha correspondido en la despesa de pagar de cualquier otra semilla por no haberles nacido lo que les pensaron y que por el señor Alcalde se admistrara o subasta el costo de la recomposicion de los barrancos destruidos por las aguas en las calles de Rio Nuevo e Independencia pagandolos con fondos del presupuesto

No habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion que firman los concurrentes de que certifico =

El Alcalde

José Lobato Rodríguez Duran

Machis Blasco por el

Barros

señor de cruz de Juan<sup>co</sup> Mari Corcobado

Leopoldo Garcia

En la villa de Hornachos a seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comitoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Lobato Ponce con asistencia de los Concejales Rodríguez, Duran, Barros, Machis, Blasco y Corcobado.

Al inicio de la sesion a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada

Ordinaria del 6

se vio una copia de la ley de 18 de Mayo de 1878 y se acordó que se pudiese hacer un pago contiguo a su casa en la calle de la Cruz



De orden del señor Presidente yo el Secretario dicto  
 se de una solicitud del vecino Juan<sup>to</sup> Acuña Musillo  
 pidiendo se le conceda la calleja que de su casa sube  
 a la calle de la Fina, como parece. El Ayuntamiento  
 acordó que la comisión de Policía Urbana paseha  
 por dicho terreno e informe lo que procede.

La corporación se dedicó al examen de las cuentas  
 del Pósito de mil ochocientos setenta y siete a setenta y  
 ocho y del setenta y nueve a ochenta y los peticionarios  
 de trigo para (su reparo su) repartido según consta del  
 libro respectivo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se  
 levantó la sesión que firman los Concejales de que  
 yo el Secretario Certifico

El Presidente  
 José Lobato Ponce de Magro

María Carrasco  
 Rodríguez Senal de ...

Isidoro Garcia  
 Pico

Ordinaria  
 del 13 de Marzo

En la villa de Huelva a tres de Marzo de mil  
 ochocientos ochenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento  
 en sesión ordinaria en la casa consistorial bajo  
 la presidencia del Sr. D. José Lobato Ponce con





Extraordinaria  
del 21

Y razones las  
más de hacer espe-  
cial los conciertos.

En la villa de Hornachos a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno se reunió el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales en sesión extraordinaria convocada de triple número de contribuyentes según previene el artículo 186 de la Instrucción de consumo vigente, previa citación al efecto con arreglo a la Ley procedida por el señor Alcalde D. José Lobato Ponce con asistencia de los señores que al margen se expresan bastantes para acordar. Abierta la sesión pública a las diez de la mañana el Sr. Presidente ordenó que yo el Secretario diere lectura del artículo 186 de la referida Instrucción y la circular del señor Jefe de la Administración de esta provincia insertas en el boletín oficial de la provincia n.º 212 del once del corriente en el que dicho Jefe promueve la de la Dirección general de impuestos de 25 de Marzo de 1878.

Discutidos suficientemente el modo de hacerse efectivo el cupo por que este pueblo está encabezado con la Hacienda, acordó por unanimidad se verifique por arriendo a venta libre en dos grupos que comprenda el consumo de caldos y carnes uno y cereales y sal otra autorizando al Ayuntamiento que cumpla sucesivamente con los demás medios que la Instrucción previene excepto la Administración Municipal.

Con lo cual se dio por terminado el acto y firmaron los concurrentes que sobran y los que



no aguas de que certifique

José Solatoz ~~Medina~~ Duran

Madis

Juan Pizarro

Antonio Gonzalez

Barros

Mendez

Juan Salaverri

Manuel Manóvil

Aguilar

José Sanchez

Manuel Gata

Castro

Fernando Olvera Reyes Perez

Manuel Tulo Logares

Domingo Agros de Brito

Señal de Juan Muñoz

Pedro Melialgo  
Milla

Joaquín Gata Señal de  
y Castañeda

Cuncho Muñoz  
Navarro

Señal de + de Juan Cortado

Señal de + de José Sacro

Señal de + de Juan Pardo

José Baller de Corchado

Señal de + de Juan Pardo

Señal de + de Gabriel Torres

Señal de + de Juan Casis

Salvador Garcia

Extraordi-  
naria del  
veinteyuno

En la Villa de Hornachos á veinteyuno  
de Marzo de mil ochocientos ochenta y  
uno, se reunió el Ayuntamiento en las  
casas consistoriales, en sesion extraordina-  
ria y previa Citacion al efecto con am-  
plio á la ley precedida, por el Señor Al-  
calde D. Don Gabato Ponce con asisten-  
cia de los Señores, Rodriguez Julquera Ma-  
chín, Parrotero y Berrobadu y forense honorales  
Abierta la sesion á las diez de la  
manana se dió lectura del Acta de la An-  
terior y fue aprobada. El Sr. Presidente  
manifestó que la reunion tiene por obje-  
to segun se indicaba en las papetitas  
citatorias dar conocimiento á la Corpora-  
cion de la declaracion presentada por los pe-  
ritos Marife, que han reconocido y taca-  
do el edificio ruinoso de la Carniceria.  
Dado lectura por mi el Secretario de es-  
ta declaracion el Ayuntamiento  
considerando no pueda verificarse para  
el objeto de su nombre, por el mucho  
costo que originaria el sitio que ocupa te-  
niendo que salir las aguas y basuras proce-  
dentes de las matanzas, por la puerta  
principal unica que por el edificio á la  
via pública, contrario á la salud y como  
dicta del ordinario, acueda en enagenacion  
por subasta pública sitiendo de  
tipo las trescientas pesetas de la tasa.  
que por conducto del Señor Alcalde se re-  
mita el expediente respectivo al Señor

Inconvenien-  
cia de la car-  
niceria





Comandante Civil de la provincia para los efectos de la regla segunda del artículo 85. de la ley municipal vigente, que se recomienda de dicha autoridad la pronta resolución para obviar según ella y evitar los perjuicios que amenazara dicho edificio. Con lo que se dió por terminado este asunto que firman los concurrentes de que certifico.

El Alcalde Presidente *Juan Salguero*  
*Jose Lobato* *Rodriguez* *etiquetas*

*Menchis* *Barral*  
 Jefe de la Policía Municipal *José de la Cruz*  
 Jefe de la Policía Municipal *Robado*

*José García*  
*Vice*

Extraduccion  
 del R. D. N.º 1000

es un trabajo  
 con un gran  
 importancia en  
 Badajoz con  
 el fin de la  
 estadística

En la villa de Hervás, a veintidós de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió el Ayuntamiento de la misma en la casa consistorial previa citación al efecto conforme a la ley bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Lobato con asistencia de los Concejales y Junta de consultores que al margen se expresan. A esta la sesión a las diez de la mañana se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. El Sr. Presidente manifestó que fué el Secretario D. José Testera de un acuerdo de la Diputación provincial de Hervás que recomienda es preciso que la Comisión de la Junta de consultores que cito el Sr. Presidente de la Comisión de estadística de la

proveyo en su oficio de lo actual  
 representando a la diputación de  
 Badajoz de la forma siguiente: para representarle del  
 Ayuntamiento de Madrid celebrando un indi-  
 viduo del Ayuntamiento para que presencie  
 una reunión en Badajoz el día veintidós  
 para tratar de la transferencia del ferrocarril  
 de Mérida a Sevilla a la compañía  
 de los ferrocarriles de Truenos.

La comisión acordó nombrar para  
 que constituyeran las dos comisiones al don  
 Rafael Rodríguez y el propietario D. Antón  
 María González, terceros por su capacidad y  
 práctica en los asuntos de que se ha trata-  
 do, y el propietario o un oficial de la com-  
 panía los que servan costeados con fondos  
 de las propias con cargo al capitulo  
 once del presupuesto vigente.

Dándose por terminado el acto que  
 firman los señores que siguen:

José Labatón Rodríguez      Juan Salguero  
 Aquilón

Madrid      Páramos

Juan Benítez      José Remírez  
 García      y Carrascosa

Real cédula de Pablo Martín

Pedro Bello  
 Malpartida

Francisco Luis Rodríguez  
 Hernández y Macías

Salvador García  
 Vico



Ordinaria  
del 3. Abril

enterrando  
el cuerpo de un  
pauzillo el que  
mis amatebros  
de taber

que ventura  
Apolo de un  
dita el que del  
aquel por un  
ta

ver los boletines  
acordar los pajes

In la villa de Hornos, a tres de Abril de mil  
ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento de la  
villa en su sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales  
por bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José  
Liberto Ponce, con asistencia de los Concejales, D.  
Rodrigo, D. Juan, D. Barrera, D. Salguero, D. Cecilio R.  
Pera y D. Mateo. Abierta la sesión a las diez de la  
mañana se dio lectura de la anterior y fue a  
probada. El Sr. Presidente manifestó que  
se había convenido lo congresado para presentarse  
a los señores de la casa, y si no se podía continuar  
en pagando, que se acordase con el Sr. Capitán  
de Instrucción. Acordado el Ayuntamiento se con-  
tinuó pagando a dichos señores, en apli-  
cación del artículo 11.º del presupuesto.  
El concejal Sr. Ponce manifestó que vivían  
vecinos de la Calle de la Fuente se quejan de que  
D. Ventura Apolo no ha dejado a pedida la cu-  
brida del regía que discurre del valle de la  
Moros por su huerta, en perjuicio de los vecinos  
urbanos de dichos vecinos. El Ayuntamiento  
acordó que por el Sr. Alcalde se requiera  
dicho D. Ventura Apolo comparezca en su acuerdo del 14  
de Marzo del año anterior sobre el particular  
y de lo contrario se le espere la responsabi-  
lidad consiguiente. También quedó enterado  
de las ordenes y circulares de la última de  
mayo y que por el Sr. Alcalde se cumpliera los  
pajes con arreglo al presupuesto.  
No habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión de que con-  
tengo

José Liberto Ponce      Rodrigo Durán





Real de + de Juan  
Barca 62.90

peroz  
Jefe del Defenso  
Jefe de la Guardia

Salguero

~~Barca~~

Salgado y Garcia  
me

Extraordinaria  
del dia 7 de  
Abril

condiciones  
en los consumos

En la villa de Hornachos a siete de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, se reunió el Ayuntamiento de la misma en sesión extraordinaria en sus salas consistoriales para citación al efecto con arreglo a la ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Sr. Leobardo Ponce, con asistencia de los Sres. Pedro de la Hoya, Juan de la Hoya, Juan de la Hoya, Matheo, y Escobedo. Leída la sesión a las diez de la mañana se dio lectura a la última ordinaria y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó su oficio del Sr. Jefe de la Administración económica de la provincia aprobando por medio de un escrito por el Ayuntamiento y asociados para hacer efectiva el cupo de Consumos por la cantidad reservada con la Nación para el próximo año. El Ayuntamiento en virtud de dicho oficio y no habiéndose podido cumplir con la primera subida el día señalado por no haberse recibido dicha aprobación, acuerda se celebre el día de mañana de once a once de la tarde que haya lugar de anunciar la segunda por el día de hoy como se recomienda por la superioridad bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se recomienda a un tanto libre el derecho que devenguen los Sres. Jueces de Consumos, cereales, gual en el próximo año de mil ochocientos ochenta y uno a saber: de y de, por la cantidad de cinco mil setecientos veinte y cinco pesetas noventa y cinco centimos, que es la que este pueblo tiene reservada con la

cantidad menor lo. Cerales y la sal que forman por  
no separado subastándose en el mismo día por la  
de seis mil ochocientas noventa y nueve pesetas veinte  
y cinco centimos.

2<sup>a</sup> La cantidad en que el remate se adjudique se a  
umentará el tan por ciento para gastos de escriban  
2<sup>a</sup> y conducción.

3<sup>a</sup> El remate se adjudicará al mejor postor o al que sea  
ofreciendo igual que otro licitador rebaja en los dere  
chos de las especies.

4<sup>a</sup> El importe del remate se satisficará por el rema  
tante por cuartos partes iguales en los días quin  
ce de Agosto y Noviembre, Febrero y Mayo, los dos  
primeros del año corriente, y los últimos del  
previadero.

5<sup>a</sup> El Rematante prestará fianza suficiente  
por valor de la tercera parte del remate  
que consistirá en finca rústica, fundo de su  
cuenta los gastos que ocasionen el otorgamiento  
de escritura, copia, derecho de hipoteca y can  
celacion de la misma.

6<sup>a</sup> La fianza quedará a supender de la fal  
ta de pago en cualquiera de los cuatro pla  
zos a que se refieren los días, que ocasionen la re  
cision del contrato de arriendo, si subastado.  
De nuevo no escediera a la cantidad en que  
primeramente se hubiere rematado.

7<sup>a</sup> Para la exaccion de los derechos sobre las  
especies rematadas se abilitará al Re  
mante en un todo lo que la instru  
cion vigente determine; quedando suge  
to a la responsabilidad consiguiente si  
cometiera exceso de atribuciones, y si  
mismo podrá exigirla del Ayuntamiento y



Mealde cuantos auxilios necesite para hacer valer sus derechos de Arrendatario

8.º El arriendo dará principio en principio de Julio próximo y terminará en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y dos

9.º Tanto el Ayuntamiento como el rematante, quise van obligados a cumplir cuantos deberes imponen las leyes sobre el ramo de Consumos y no se consignaron en las anteriores condiciones. Así como de referido particular y para que surta sus efectos en el expediente respectivo expido esta que firmo y visa el Señor Alcalde en Hornachos a siete de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.

Del mismo modo el Señor presidente dio cuenta de una comunicacion del Señor Yngenie ro Sife de Montes de la provincia recomendando la formacion del expediente de retrogera de la Royal y su remision a informe de dicho Señor. El Ayuntamiento acordó autorizar al Señor Alcalde para su formacion haciendo constar las condiciones Administrativas que se vienen estableciendo, enajenandose dicho aprovechamiento por subasta ante la corporacion cuando la Superioridad ordene.

Con lo que se dio por terminada el acta que firmaron los concurrentes de que certifico.

El Sr. Alcalde

Incluidos Rodríguez

Hormachos a veinte de Abril de mil ochocientos,  
ochenta y uno.

Perez Masig

Juan Blazquez

Juan Salguero

Pauitaz

Agustin Barrera

Enal de + de fran. Corcoban

Puran

Alcador Garcia  
Vra

ordinaria  
se trata  
de iudicio, por lo  
cuyo termino  
para las

que se interalo  
Asuncion y con  
treinta y cuatro por  
su valor del  
pauitaz

presentar las  
voluntades

En la villa de Hormachos a doce de Abril de mil  
ochocientos ochenta y uno se reunio el ayun-  
tamiento en la casa con anterioridad, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sobates  
Ponce con asistencia de los señores, Pedro y  
Salguero Barrera, Alacorio Blanco y Borceda  
y Sr. La corporacion aprobo la ultima accion  
firmandola y se dio a verificar la su-  
hasta de los derechos de esmeraldas  
y sal terminales. El Sr. Presidente comunico  
lo que puesto se celebró la sesion ordi-  
naria del Domingo siguiente, a pesar de haberse  
citado para el mismo dia en la siguiente  
sesion recibir los asuntos destinados, y el  
y acordado por la corporacion, se presentaron  
tres solicitudes de los vecinos Manuel San-  
lana, Gregorio Granado Blanco y Diego Chasner  
de Garcia pidiendo los dos primeros terminos  
para edificar una casa cada uno en la pla-  
ta por su de la califa del pilar de Nuestra  
Señora del costado de Fran. General. Ma-  
chis y el tercero para un pensadero en  
la puerta de Merina unde un tiro de





Gregorio Madoz y otros y tambien cartas de D. Juan  
 quemado y D. Juan Viza el primero Director  
 de una nueva compania que ha adquirido la  
 linea del ferro carril de Merida a Sevilla  
 el D. Manuel Pastor, fundador en leyali-  
 dad de esta empresa de los capitales de esta  
 provincia acompañados de los de dicho tras-  
 pascos y el segundo a pedida por el que  
 blo para la defension de dichos intereses  
 aconsejando que en su apremio dicho,  
 tras pasos de G. y otra sujeta al lado  
 que la comision de provincia urbana que  
 se acuerden testigos que se piden  
 e informen lo que haya por poner  
 cuenta y respeto de los tras pasos de los  
 capitales, a la medida que se pida que  
 se renuncie la parte de accion y mayor  
 cuenta de los que se acuerden.

Tambien se presentaron las tutas  
 electorales de Badajoz para el efecto  
 de la ley de 18 de Mayo de 1845 y  
 el Concejal Sr. Rodriguez, manifestando  
 que la lista general habria suprido a la  
 racion y pide se le comproutada por los  
 documentos de que procede el Sr. Presi-  
 dente manifestando que la cuestion electo-  
 ral es objeto de una ley extraordinaria  
 que se le convoca en inmediata sucesion  
 de plantando la seccion que firmamos  
 eduecamos de que certifiquemos

FF

José Labrador Rodríguez y ~~...~~  
 Juan Blasquez <sup>Maslo</sup> ~~...~~  
 Juan Labrador ~~...~~  
 Aquilino Labrador ~~...~~



Extraordinaria  
del día 1.º

Elecciones

En la villa de Hornachos a tres de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, se reunió el Ayuntamiento de la misma en sus salas consistoriales en sesión extraordinaria previa citación a los efectos con arreglo a la ley bajo la presidencia del Sr. D. José Sabata Pastor con asistencia de los Srs. Rodríguez, Pérez, Salguero, Pacheco, Blasco y Morales. A las diez y media de la tarde el Sr. Presidente manifestó que la reunión tiene por objeto examinar los datos electorales oportunamente rectificados y dar conocimiento de la pretensión verbal de D. Manuel Saade y figura en el expediente de su candidatura para el gobierno de las próximas elecciones. El Sr. Rodríguez pidió el catejo de la lista general con los antecedentes de su procedencia y manifestó que D. Manuel Navarro Saade de Manabá se había figurado en ella por haber nacido en Hornachos. El Sr. Presidente contestó que D. Manuel Navarro a pesar de que reside en Hornachos no había sido declarado de esta parte, esta saliendo la cuenta personal y figurando como tal en el repartimiento de la contribución territorial, y no es de aplicación de él mismo derecho. El Sr. Macías dijo que según el artículo cuarenta de la ley municipal, esta circunstancia que para ser elector necesario debe haberse de residencia en el término con una abuela de la que cabe el Sr. Navarro, que figura en los repartos de cargas locales, por consecuencia debe ser excluido de la lista. Replicando el Sr. Presidente que insiste en reconocerle de su derecho tal al Sr. Navarro se trata pues vive con frecuencia y reside temporalmente en Hornachos y que la reclamación en esta parte es improcedente. No habiendo habido en el término que en el artículo veintidós de la ley electoral se menciona se trata de prescribir dicho artículo lo mismo que ha sido en los sucesos. El Sr. Macías dice que tras



ta este día al Presidente no ha ocurrido el Ayuntamiento  
 esto ni para resolver reclamaciones que han hecho al  
 quince electores ni para rectificar las listas y por  
 lo tanto todas las quincenas hasta este día de haber  
 sido jurada de ley y al que habla visto todos los dife-  
 res que se encuentran se me condesa ha de haberse  
 clasificado antes de los quince días que marca la ley.  
 También advierte una informalidad en las listas por  
 se encuentran algunos electores trasladados del co-  
 legio a que pertenecen a otros por lo tanto era no  
 se habrá sacado el censo electoral para el padrón de  
 vecinos según lo previene el artículo 2.º de la  
 ley electoral de sus habitantes de treinta; advirtiéndose  
 que otros electores que no se han convenido al Presi-  
 dente no ha hecho el traslado y por lo tanto por la  
 lista que al Ayuntamiento se presenta por encontrar  
 muchos de ellos en ella. El Sr. Presidente contesta que  
 las listas se formaron por la Mesa obedeciendo a un  
 acuerdo del Ayuntamiento del diez y seis de Julio último,  
 que dichas listas fue puesta al público el día  
 primero de febrero, examinadas por los que tan acon-  
 to, saliendo copia de ellas y reclamación por dife-  
 ren Luis Mirate de do vindicados que por haber  
 duda de para no incluir, reconociendo lo que se  
 cher por que la reclamación se hizo en tiempo  
 oportuno, como igualmente lo que hizo dife-  
 Silva en la tarde que pidió la inclusión de D. Manuel  
 Carrasco con sus alteraciones están conformes  
 los que contra han en esta sesión que no la de Ma-  
 nuel Carrasco. Que el Ayuntamiento o persona  
 que tuviera interés en la exactitud que se cum-  
 ra, ha tenido expedito el derecho de reclamar  
 en tiempo oportuno sin necesidad de que el Sr.  
 edente lo tenga que hacer y en su caso si  
 la superioridad hubiera ordenado la elimi-

*[Handwritten signature]*



nacion se habria hecho; respecto á las alteraciones  
en los domicilios de los electores, como las listas tie-  
nen que confeccionar por los repartimientos y ma-  
trículas para solo incluir en ellas los contribuyen-  
tes que precisan el artículo cuarenta de la Ley mu-  
nicipal vigente y en cuya documentación no puede ha-  
berse introducido la forma de la rectificación  
del último padrón y solo al oírse se han hecho al-  
gunas alteraciones para que en cuanto al número  
y domicilio de los electores, no han podido menos de  
confeccionar que esta viene y legalmente con la so-  
la escepcion de D. Manuel Carrasco cuyo nombre apor-  
ta el derecho en las elecciones de diputada provincial  
en diciembre último y restó en debe el mismo.

El Sr. Medinera contestó que pudo muy bien tener  
el voto en diciembre y haberlo perdido por la falta  
por hacer una declaración sobre el sufragio; respecto á las  
reclamaciones, el Sr. Medinera tiene de sí mismo un voto  
voto solo, por ser esclusivo de la Junta municipal, que  
las alteraciones que se están en esta materia de  
la primera formada cuya copia posee y pide en  
rectificación de este acuerdo. El Sr. Presidente manifestó  
que el asunto estaba suficientemente discutido y que  
el Ayuntamiento decidiera por votación si D. Manuel  
Carrasco estaba bien ó mal incluido y acordándose que  
fuera nominal de lo resultante si quisiera renovar  
que votaron por la inclusión Ferrer, Salguero, Blanco,  
Medinera y el Presidente á favor de la eliminación Pro-  
vizquier y Macho.

El Sr. Presidente manifestó que respecto  
á la reclamación hecha por D. Manuel Ferrer  
pidiendo su inclusión en las listas, cree que se  
incluya por no haber la sentencia en el pueblo  
que precisan el artículo cuarenta de la Ley mu-  
nicipal, ni haberla hecho en el término de



gal que previene el ventidos de la dote de la dote  
 achalientos setenta, en cuya patta. con viene el unio  
 me suer la dote. El Sr. Maestro contesto, que por  
 deciendo de varias doblencia, las hata trece toales en  
 e condiccho aque se incluya en las mismas ad Ma  
 mon la dote por que es tiempo oportuno y la ley  
 de la dote de cada como capitán teniente y graduado del  
 ejército y propietario en este pueblo cuyo de  
 rechos se pido se quisiera a no lacion no usual  
 la que se fijada dio el resultado siguiente  
 obtaran por la inclusion Rodriguez, Maestro  
 Perro Orlano, Salgado y Carcabado idem porque  
 no se incluya, el Presidente.

En la certificacion de esta sesion para minis  
 cion en el libro el Sr. Presd. manifesto que se conve  
 nia hacer constar en la misma, que D. Manuel Carras  
 co tiene casa abierta en este pueblo donde reside con  
 do viene a el y los señores Salguero y Carcabado que se  
 han enterado de la ley de pajas de la discusion de la uni  
 ma y comprenden que no tiene derecho D. Manuel  
 la dote aque se incluya en las listas y no pueden con  
 ceder lo que la ley dispone por lo que quedan sin  
 efecto su voto en la misma. Carras al tener  
 D. Carras se adhiera en un todo al opuesto por el  
 Sr. Presidente.

El Sr. Rodriguez contesta al Presidente que D. Ma  
 nuel Carras no tiene en el pueblo casa abierta y in  
 cuando quiere acita a cobrar rentas a der la familia  
 se va a su casa. Heon lo que se dio el acta por  
 terminada que firman los concurrentes de  
 que certifico

José Salgado      Rodriguez      Juan Co Perez  
 Hernandez  
 Joaquin Carras      (Jefe de la familia)      D. Carras







se indicaba en las peticiones, comunico una orden  
 del Sr. Gobernador disponiendo q' sea el Sr. D. Diego  
 Ventura de ella teniente por objeto la suspension del  
 Alcalde interior se remite lo q' proceda del expedi-  
 ente instruido en su contra por expuncion ilegales man-  
 brandos para q' lo sustituya, sin quien requirir por  
 atento oficio expuncional convocara a esta reunion y  
 ante ella instruyere otro oficio dirigido a el y cum-  
 plido con lo q' la primera autoridad de la provincia  
 dispusiere; el cargo oficio conteste con otro Notario con de-  
 le para q' convocara la reunion y se encargara de la  
 Administracion local durante su ausencia de todos  
 dias; que porcion del presente su presencia en la Se-  
 sion le conteste la necesidad de q' concurren, Ma-  
 rchando su familia se habia marchado facultado.  
 De cuyos oficios se dio tambien lectura y contestada la  
 Corporacion acordó repetidas disposiciones del Sr.  
 Gobernador contenida en su expuncional oficio del Sr.  
 y Sr. del Alcalde renuncio como Alcalde presiden-  
 te del Ayuntamiento a D. Juan Rodriguez Macias.

Con lo q' se dio por terminada esta sesion q'  
 firmen las comparecientes, de q' yo el Sr. testifico.

El Sr. D.   
 Rodriguez

D. Juan   
 Rodriguez

Rodriguez

J. Maldonado de Jose   
 Sacre y Bourbons

Salvador Garcia   
 Pro.

Extraordinaria   
 de 23   


En la villa de H. S. a 23 de Abril   
 de mil ochocientos ochenta y uno, se reunió el   
 Ayuntamiento de la misma en su casa consistorial





les en sesion extraordinaria que fue citada con arreglo a la ley bajo la presidencia del Sr. Mendocano Juan Rodriguez y Martin con asistencia de los Sr. Concejales Duran y Martin.

Destitucion de D. Juan Gil y Campredo y sustitucion de D. Antonio Pineda

Blasco, Campredo, Harcoabado Pineda, Duran y Salguera. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifiesto que la sesion tiene por objeto como se indicaba en las papeletas de su convocatoria hacer presente a la Corporacion que desde antes de ayer se le ha no concurre a la secretaria el oficial de la misma D. Jose Silveo Gil y comprende que en época de tanto trabajo de responsabilidad que afecta a las proximas elecciones como son formacion de listas extension de cedulas y de mas de su referencia en el otro plazo que falta para el dia primero de Mayo proximo, se a enaltecido el servicio de su ausencia no ha debido verificarse sin poder permiso y por motivo bastante para calificarle de abandono de destino y propone a la Junta su destitucion e inmediato reemplazo; pues aunque el articulo 111 de la ley electoral en su parrafo cuarto previene la destitucion sin fundadas dentro del periodo de convocatoria, en su concepto es fundamento bastante lo expuesto para lo que se trata.

*[Handwritten signature]*

El Concejal Sr. Harcoabado manifiesto que comprende fundadas las razones del Sr. Presidente, acepta su proposicion y propone para que le sustituya a D. Antonio Pineda y Martin que ha desempeñado el mismo cargo anteriormente. El Sr. Harcoabado entendi que con esto no ha

tra de rebu a la destitucion del Sr. Silva por estar  
 dentro del periodo electoral e ignorar si tendra fiancia  
 para su manencia, y propiamente para ter-  
 minar los trabajos de la secretaria el personal  
 con un acervamiento temporero para lo que hay con-  
 signacion en el presupuesto. El Sr. Presidente con-  
 sultó a la corporacion si la asunto se resolvia por  
 votacion acordando a firmativa mente que esta  
 fuera nominal dio el resultado siguiente: Pasa  
 que obtengan por la destitucion del Sr. Silva e in-  
 mediatamente se cumplase por el Sr. Bada. Maestro de  
 San Blas, la orden del Sr. Bada. idem por sustituir  
 lo que se busca en temporero orientados a  
 los trabajos urgentes de la secretaria: Corresponde  
 Salguera Barrera y Perez, resultando la prime-  
 ra por mayoria de un voto

Donde que se dio por terminada a cada que  
 firman los concuerdos de que certifico

El Sr. Presidente  
 Juan Rodriguez  
 F. Navas  
 Madrid  
 Salguero  
 Señal de X de San Blas  
 Salvador Garcia y  
 Garcia  
 Duran  
 Fran. Perez  
 Hernandez  
 Señal de + de Juan...  
 Señal de + de Juan...  
 Señal de + de Juan...

Extraordinaria 7 En la villa de Flores de los Rios a los veinte y siete de Abril  
 de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió  
 el Ayuntamiento de la misma en sesion extraordi-  
 naria en sus salas con vitorales bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Rodriguez  
 e Parias con asistencia de los señores Duran Ma-





Pidiendo por escrito de la celebracion para anterior del dia 23

Chio, D. laso Barrera, Salguero, Corcobado, Perez y Sacun...  
Mientras la sesion a la diez de la mañana, se dió lectura del  
anterior y fue aprobada. El Sr. Presd. manifestó que el obje  
to de la reunion como se indicaba en la papeleta de cita  
cion, celebrara en el libro respectivo la sesion extraordinaria  
del ventitres pedida por el Concejal Sr. Corcobado que su  
ficiente numero de concejales para pedirlo, al que cuando  
la palabra para que se ponga lo que tengo por conse  
niente. El Sr. Corcobado manifestó que no habiéndose  
celebrado la sesion ordinaria del Domingo último en  
que se debió celebrar al libro la extraordinaria del venti  
tres de la que se tiene pedida certificacion por perso  
na interesada en ella y no puede darse por no estar  
autorizada, se puso de acuerdo con sus compañeros  
y decidieron al Sr. Presd. la convocacion de esta  
reunion para los fines indicados. El Sr. Presd. con  
tento que el motivo de no haberse celebrado la sesion ordi  
naria del Domingo fué de darse la Coposacion a la  
subasta del arriendo de los derechos de consumos que  
como saben termino a las tres de la tarde, que ha  
ber asunto de interes que tratar.

Con lo que se dió por terminado el acta que fir  
man los concurrentes, de que certifico

Rodriguez

Duran

Renal de T de Fran  
cisco Corcobado

Barreros

Salguero

Madrig

Salvador Garcia

Prin

Extraordinario  
del 5 Mayo

Quese active  
la cobranza de  
consumos y  
pregunte a  
ellos el valor de  
el papel del empr.

En la villa de Hornachos a cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve se reunió el Ayuntamiento de la misma en las casas consistoriales en sesion extraordinaria previa citacion al efecto conforme a la ley por la presidencia del tenor Alcalde D. Juan Rodriguez Macias con asistencia de los tenores Duran, Parro, Barro, Salguero, Barroso y Carrasobato. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que la reunion tiene por objeto hacer saber a la corporacion que se encuentra en comisionado de pago unico en su contra por los debitos de consumos de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta y que han opuesto al pago por el papel del empreritito que tiene el municipio consignado en las ordenes impreso en el extraordinario de 1879 a 80. El Ayuntamiento acuerdo se active la recaudacion de los consumos a fin de hacer efectivo lo que se adeuda a la Hacienda y que se pregunte a Bayllo el precio que se paga el papel del empreritito para su amortizacion con lo que se dio por terminada el acto que firman los concurrentes de que certifico

Juan Rodriguez  
y Macias  
Macias

Duran  
Parro

Isidoro Garcia



La sesion del p. 144 dio lugar a estamparse en la 2.ª pagina del No. 110 y por el Sr. de Badajoz de tras escribir el borrador antes de imprimir la del dia 5 de Mayo Garcia



Extraordinaria  
del 28 Abril

En la villa de Plasencia a veintiocho de abril de mil ochocientos ochenta y uno, se reunió el Ayuntamiento de la misma en sesión extraordinaria en su sala capitular por la citada en el prelo con poseme cita ley, bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Juan Basadre, y hallándose con asistencia de los señores D. Juan Basadre, D. Marcos, D. Barrera y D. Corchado. El Sr. D. Juan Basadre, Presidente, leyó el expediente de la anterior que se aprobada. El Sr. D. Juan Basadre, Presidente, ordenó que por mi el secretario se diese fe de la lectura de la circular del Sr. Gobernador en cumplimiento de la formación decretada del plan para el aprovechamiento forestal, para el año próximo en la que se recomienda no se incluya en el aprovechamiento por siembra gratuita. El Ayuntamiento entablado de expresada circular acuerda la prolonga el aprovechamiento de yerbas de invierno de las quintas de Lara, Mestizo, Walleriz y Regalinos de la Sierra Boyal en cinco mil setenta y tres montanas para noventa y tres de cada en doscientas cincuenta y tres y por una entre sí en las cuencas que se han de hacer, se calcula su producto en cien pesetas.

Plan forestal  
nombrar por  
videntes  
mencas estutor

77

Que por el Sr. Alcalde se instruya expediente por separado para sembrar en la siembra próxima los quintos de Lara, Sierra Boyal, Calera y Sierra y los cuatro quintos <sup>tambien</sup> para yerbas se compranda en dicho expediente para sembrar al siguiente año cuyas labores son muy convenientes para beneficio del arbolado y los pastos de siembra de hierba.

Tambien acordó el Ayuntamiento para cumplir con el artículo cincuenta y uno de la ley estutoral nombrar para que presida la mesa interior del Colegio de San Roque el día primero de Mayo próximo al Sr. Alcalde.





te quien tiene presente a la corporacion tener  
 que suspender los pagos presupuestados por  
 falta de fondos en Diputacion en efecto de no  
 haber pagado la Empresa del ferrocarril de Me  
 rida a Sevilla el importe del primer semes  
 tre por intereses del capital invertido en di  
 cha linea y prorrata a la cantidad de  
 destitucion del guarda de finca Julian Bar  
 rera Tenorio y del Portero Juan Estre y punto  
 de substituyendo a este el vos publico al que  
 se le puede aumentar su sueldo hasta tres  
 reales diarios con lo que se beneficien los  
 fondos. El Honorable Sr. D. Escobedo manifiesto  
 que no le parecia prudente las destituciones  
 propuestas por el Sr. Alcalde por que son  
 necesarios los servicios que prestan a que  
 los empleados, acordandose por los demas  
 señores, las citadas destituciones, que se le no  
 tificara a las partes y al vos publico que ha  
 de substituir al Portero.

El Honorable Sr. D. Nacilio manifiesto  
 que el pilar de la canchalesita sustitido de  
 agua pesa que tiene muchas roturas por  
 lo que se le va mucha agua convenientemente  
 su revision. Acordandose que se haga para  
 cura de cal y de donde se tratara la rota  
 ras del pilar de que se trata. Ya habiendose  
 mas asuntos de que tratar de lo que se trata la re  
 sion que firman los concurridos, de que certifica

Rodriguez

Duran y Plaza

Jerez Barrocas

Mashin

La Peada y Garcia

Ordinaria  
del 15 de Mayo

Recomendando  
a la  
secretaría  
del  
tribunal  
de  
lo  
civil  
de  
Badajoz  
para  
la  
ampliación  
de  
poderes  
de  
los  
señores  
D. Juan  
Rodríguez  
y  
D. Maciá

En la villa de Huelva, a trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, se reunió el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Rodríguez Macías, con asistencia de los Sr. D. Duran, Sr. D. Maciá Barrero y Sr. D. Aguirre. A la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Sr. Duran, por el Sr. D. Maciá Barrero, manifestó que la Corporación que preside en la villa de Huelva, para la validación de la secretaría el libro de acuerdos del corriente año y preguntado el secretario manifestó que lo había mandado hacer en ratos con el portero a casa de Diputado Sr. D. Juan Rodríguez Macías que se lo había perdido por falta y que lo había devuelto en seguida. El Ayuntamiento acordó se manifestara a referidos secretarios que en lo sucesivo no vuelvan a mandar fuera de la oficina documentos algunos pues el Sr. Duran de ellos que se informen en la secretaría o pida certificación en forma legal.

También acordó se cite a la Junta de asociados para autorizar en el libro respectivo el alta de ampliación de poderes al Sr. D. Duran para que continúe defendiendo los intereses que este pueblo tiene enjuiciados en la Junta Jura de Huelva a Sevilla.

Non lo que se dio el acto por terminado que firmaron los concurridos de que certifico

El Alcalde  
Juan Rodríguez  
y Maciá  
Duran  
Perez  
Barrero  
Agirre  
Allegado Maciá







Ord.<sup>o</sup> del 21

sobre la  
aprobacion  
de que suplen

hayan el via  
ya del coner  
fue candido  
Machis

con recursos  
de D. Juan  
Luis pudiendo  
la anulacion  
de las elerit.

En la villa de Mérida a veintinueve de Mayo de mil ochocientos  
ochenta y uno, se reunió el Ayuntamiento de la misma en su  
sala Consistorial en sesión ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde  
D. Juan Rodríguez Macías con asistencia de los señores Concejales  
D. Juan Pérez, D. Antonio Salguero, D. Antonio Corcuera y D. Juan  
Pérez. La sesión se abrió a las diez de la mañana según se lee en el acta de  
lo anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó  
que por el Sr. Gobernador se había de suelta los papeles  
puestos extraordinario de 1879 a 80 y el ordinario para el 81 al 82,  
con el fin de que las resultas del primer se incluya con el  
último incluido por no haber tenido en cuenta el negociado  
que dichas resultas habían pasado a el adicional y extra  
ordinario del 80 al 81. que han remitido ya aprobados y le  
parecía conveniente que una persona de confianza los llevara  
a Badajoz pudiendo hacerse tener en el papel de Impres-  
sito que tiene los Propios para su impresión según está  
acordado y así como lo hacían para su circulación en la  
estación presente, que por esta se ha pasado bastante ade-  
lantada. El Ayuntamiento considerando muy en su lugar  
lo propuesto por el Sr. Alcalde acordó que el Con-  
cejal D. Francisco Machis costeado por los fondos de  
Propios con cargo al capítulo de imprentas con la can-  
tidad que viene de costumbre para que evacue los a-  
suntos referidos. Se creó una solicitud de D. Juan Luis  
Viziente pidiendo a la Junta de Creación la nulacion  
de las Elecciones Municipales últimamente verificadas  
y una Certificación del Secretario como justificante de  
lo que pide. El Ayuntamiento acordó se converse en p-  
secretaría dichos documentos para su presentación en la  
sesión del primero de junio próximo, entregando al reu-  
sent al oportuno momento. Basmos se crearon los Pro-  
prios y se crearon recibidos desde la última sesión y se

H





do por el artículo ochenta y seis de la ley; El Concejal tenor  
Hoscobado contestó que en su concepto debe admitirse las  
alegaciones que hace en su escrito don Juan Medroso Hartane  
da por haber presentado su recibo en tiempo oportuno.

Discutido este asunto por varios Concejales, en primer  
contra lo expuesto por el Sr. Presidente, dicho Sr. D. La  
zo el asunto suficientemente discutido y propuso al Ayun-  
tamiento se resolviera por votación, al acordarse fuera en  
ta nominal, resultó por un voto de mayoría ganada la  
proposición del Sr. Alator, en la persona siguiente: Ponce, que  
obtuvo por desobediencia Machico, Durán, Odasso, Ponce y el  
Sr. Presidente; por que se admita, Pérez, Palguero, Hoscobado  
y Barrero.

El Sr. Alator D. Luis Orrego, con la venia del Sr. Pre-  
sidente expuso que en el acta del día ocho no se duda por  
malta interpretación de la ley, no tuvo V. M. de su derecho  
en la resolución de la protesta presentada por don Juan Luis  
Pasciendato los dos concejales que solo lo tienen para  
el recuento. El Concejal Sr. Machico contestó que no solo  
no lo tubo en aquella sesión por no formar parte de la me-  
sa, sino que tampoco lo tiene en este día, pues la re-  
solución de la protesta la han de decidir los cuatro que con-  
stituyen la mesa segun los artículos ochenta y dos y ochenta  
y siete de la ley municipal; al dicho por el Sr. P. Machico  
se adhirió en compañía el Sr. Durán.

El Sr. Orrego repitió que con arreglo al artículo ochenta  
y seis de la ley, solo constituye la junta general de ex-  
crutamiento los tres secretarios e legidos, por los tres Colegios  
de que se compone esta localidad y no los señores nom-  
brados por el Ayuntamiento para el recuento de los votos  
y que así en el acta de estos señores eliminados completamente  
por la ley de tener intercesion alguna en la resolución  
de esta sesión de finitima; y si efectivamente fuere jus-  
ta su reclamación quisiere, tanto en esta como en la del  
día ocho hacer valer su voto y adherirlo a el de los se-



145.

Secretarios compañeros de Colegio. Como se expone están conformes los dos secretarios Escrutadores. El Señor Machio manifiesto que respecto a la protesta presentada por D. Juan Luis Viruete, la cree justa por constarle su veracidad y pide a la Junta acuerde la nulacion que con ella se pretende. Lo mismo pide su compañero el Señor Duran. El Señor Crespo replicó al Señor Machio que como queda dicho este Señor no tiene representacion en la Junta general de resolucion de protestas y no cree tenga valor alguno lo expuesto por dicho Señor y si declárase en plena Junta válida la eleccion por constarle no adolece de ningun defecto que pueda anularla. El Escrutador Señor Marquez protesta del acuerdo del Ayuntamiento en que se declara el recurso presentado por D. Juan Castañeda y hace suya cuanto a aquel Señor dice en su escrito; que examinada la protesta hecha por D. Juan Luis Viruete en la que pide la nulidad de la eleccion fundandola en que las listas electorales fueron confeccionadas por el Sr. D. Manuel Moreno Gil D. Juan y D. José Silva estando en padronados este año en la Calle de S. Fernando que pertenece al Colegio de la Plaza figuran en las listas del de San Roque siendo así que el año pasado estos tres señores dejaron de vivir en la Plaza, dejaron de pertenecer a dicho Colegio de San Roque, y no obstante este año Juan Sayavera Espovar y José Benítez Garcia, por haver mudado de residencia devian pertenecer a este ultimo Colegio, y no a el de la Plaza como en anteriores correspondia; y por ultima que D. Manuel Carrasco figura en las listas electorales siendo vecino de casa y oficial del Registro de la Propiedad de aquel Partido, visto la reclamacion que contra un protesto han por escrito el elector D. Juan Pedro Castañeda en la que se queja del hecho de haver conusido voz y voto para el fallo de las protestas a los dos Concejales nombrados para el sufragio de votos,

segundo al Secretario conde de S. Luis Crespo, y los  
demas documentos que presento para disminuir los colones  
afirmados por el protestante, resulte. Que es completa-  
mente desconocida para esta la autorizacion del Ayuntamiento  
conviniendo a los Alcaldes el echo material de la  
confesion de las listas segun certificacion que presento el Sr.  
Castaneda de la sesion del Municipio de diez y seis de Mayo ultimo.  
Tambien este Sr. presenta otra certificacion del mismo  
municipio de la sesion del tres de Abril pasado por la que  
se prueba que las listas estuvieron expuestas al publico en  
la quincena de febrero siendo despues aprobadas por el Munici-  
picio. Duda pues destruida documentalment las ilige-  
lidades que D. Juan Luis Viruete atribuye a las listas, como  
tambien lo esta la afirmacion gratuita de que D. Manuel  
Carrasco es vecino de Zafra y oficial del Registro de la pro-  
piedad de aquel partido. Esto no puede probarse D. Juan  
Luis pero si lo esta el que D. Manuel Carrasco no figura  
en las listas electorales de Zafra sino en la de esta como  
vecino que es y asido siempre de Hornachos donde unica-  
mente puede ejercer hoy su derecho electoral. Esta junta  
para ligamente por los echos que cita el Sr. Viruete en  
virtud de los documentos dichos presentados por el Sr.  
Castaneda y para terminar esta junta desecha la protesta de  
D. Juan Luis Viruete y aprueba la Eleccion que estima  
legal como verificada sin protesta alguna sobre la lici-  
tud de los sufragios ni sobre los constitucionales de los Colegios. El  
Sr. Machis manifiesto que lo dicho por el Sr. Marques  
no comprenda a los dos Secretarios Concejales, que protestan  
de lo dicho y confirma lo que dejo expresado pidiendo la res-  
tacion de la eleccion. Conformo el Sr. Duran con lo es-  
puesto por el Sr. Machis

no habiendose presentado reclamacion alguna  
que afecte a la capacidad o ausencia de los elegidos,  
el Sr. Presidente dio por terminado el acto, acordando  
de la corporacion que a esta alta se una la protes-  
ta y se notifique a las partes en cumplimiento de



artículo veintagochos y para los efectos del ochenta y nueve de la ley, firmando todos los concurrentes dignos certípicos.

En la rectificación de esta sesión el Sr. Secretario Sr. Cerezo manifestó que se le había pasado hacer constar que los secretarios eserutaberos de que se compone esta junta se venían que de tentado la violen cia de que han sido objeto por parte del Sr. Presidente arrancandole de la mano la contra protesta pre sentada por D. Juan Castañeda y negandose a que con los señores Pacheco, Duran, Blasco y Saenz a que se admitiera dicha contra protesta y aun hasta que se menara en el acta. Igualmente se le constar que dichos concejales con el Sr. Presidente Rodriguez han despojado de los derechos que la ley concede a los Secretarios invadiedo sus atribuciones que aque llos se han arrogado esgando la voz y constante la libertad de estos para impedir que se aprueben la eleccion parcial de concejales y que im embargo apruevan por unanimidad, era sin protesta de las concepciones y violencias de que son objeto los referidos eserutaberos.

El Sr. Presidente manifestó en sus ciertos cuen tos por dicho el Sr. Cerezo como se aprueba con el contenido de este acta. Tomino D. Juan Blasco y Saenz era habiendo quien rectificara se firmo por los concurrentes dignos certípicos

Rodriguez      Duran      Blasco

Juan Salguero      Alcalde + de Sr. D. Borcobado  
Carrilero







cia notoria y del Sr. Juan Garcia y Garcia la cantidad  
buena correspondiente a una cantidad de bases y un  
código que por equívocos y confusión de los señores  
como también todos el debito de D. Luis Ortega  
por resultar tener contigüedades en el reparto in-  
corte mayores utilidades que la que sus bienes  
asimilados produce

Con lo que se dio por terminado el acta  
que firmaron los concurrentes de que certifico

Rodríguez

Juan

Perez

Cantero

Moya

Salvador

Pedro Bello  
Malpartida

Machis

Pedro Juan  
Hernandez

Juan Benito  
García  
González

Francisco Luarte

José García

Yo el Sr. D. José  
del 2 de  
Junio  
de mi ochocientos ochenta y uno, he venido  
a celebrar el siguiente. Con el Sr. D. Juan un contrato  
comisionado a capitular en sesión extraordinaria con el Sr.  
D. Juan García y García a fin de conformar a la ley bajo la pre-  
scripción y denucia del Sr. D. Juan Rodríguez y Ma-  
tut los obsequios con asistencia de los señores D. Juan, Ma-  
chis, Blanco, Blázquez, Pérez y Jacinto. Abier-  
ta la sesión a las diez de la mañana, se dio la  
letra de la anterior que se aprobada por  
el Sr. D. Juan que la reunión tiene por

objeto de nombrar Comisionados que presente en la  
 Junta los papeles y documentos correspondientes que  
 recomienda el Sr. Gobernador de la Provincia para cumplir con la B. O. de número  
 de Mayo último, y tambien la conveniencia para recibir al  
 ilustracion por Obispos de la Diocesis que segun el Párrafo 2.º de la  
 Cuarta. El Ayuntamiento acordó nombrar Comisionados para la  
 conduccion de quinto a fin de conformar el Párrafo con la  
 satisfaccion de cinco pesetas diarias satisfechas a los  
 poseedores de prerrogativas del capitulo respectivo y que se  
 invierte por el Cabildo a todo el que se invierte para que  
 asen las calles y fachadas de sus casas que una  
 comision acompañara a un concejal para  
 acompañar al Sr. Obispo desde los límites del término y que la Corporacion este  
 recibida para recibirla con el Clero en la entrada del pueblo

Van lo que se dio en elto por terminarse que permanen  
 concurrentes de que estiguo

Rodriguez

Quira

Ferez

Blazquez

Varela

Salazar

Pedro fern

Amador

Martin

José de las Heras



Extraordinaria de la villa de los Baños en el mes de junio de mil  
 ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento  
 Constitucional de la misma villa en la casa consistorial  
 en sesion extraordinaria bajo la presidencia del



lo breyallid

don Alcalde D. Juan Rodriguez Macia, con asistencia de los señores concejales de mayor contribucion, y en el margen se expresaba. Abierta la sesión este día de la mañana leíó la acta de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presd. manifestó que la reunión tiene por objeto como se indicaba en las papeles, para tratar la Corporación no ha sido presentada reclamación contra los considerados, fundidos en la contribución territorial como resultado del expediente que está sobre la mesa.

La Corporación visto el resultado de la publicación de los padrones, y el informe de la Junta Repartidora, acuerda por una unanidad la facultad de facultades de los considerados, tales en la sesión del día primero del actual y que se devuelva el expediente al Comisario para sus efectos.

Con lo que se dio el acto por terminado de haberlo el Sr. Presidente la sesión que firman los concurrentes de que certifica

El Alcalde  
Juan Rodriguez  
Macia

Duran

Maxayo

Edro Vello  
Malpartida

Karros

Medio y con

Perez

Horna de

Lonzal

Vinuesa

Benitez

J

Salcedo

Ord. del  
12 Junio

En la villa de Hornachos a diez de junio de mil ochocientos ochenta y uno se reunió el Ayuntamiento Constitucional con asistencia de la misma en la casa consistorial en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Rodriguez Macia, con asistencia de los señores concejales D. Juan, Blas, Karros Macia, Corcovado y Perez. Abierta la sesión a las







el Veinticuatro de Abril último fundándose en que la  
 aprobación del expediente respectivo no se ha verificado  
 en el plazo que marca el artículo cincuenta y  
 dos de la Instrucción del in-puerto. El Ayuntamiento vi-  
 to el citado artículo y resultando del expediente haberse  
 adjudicado al bayanes el término el Veinticuatro de Abril  
 último y ha com. aprobado por el Sr. Jefe el día  
 del actual, plazo mayor que el de cuarenta días que  
 determina el artículo á que el recurrente se refiere,  
 acuerdo que certificación de este acuerdo se coloque á  
 continuación del escrito y se remita al Sr. Jefe  
 para los efectos que proceda dando conocimiento al interesado.

Comuniquése el acuerdo á la Junta de Amillaramien-  
 to para dar cuenta del resultado obtenido de la con-  
 ferencia habida por el Secretario con el Presidente  
 de la Comisión de estadística de la provincia. Como  
 que según el acto por terminados de que es el Secretario  
 certifique - El Presidente

Juan Rodríguez  
 y Navas

Duran

Juan Salguero Machis  
 Aguilera

Barrocas

Perez

Pérez

Salvador Gascón

Ordinaria  
del 19 junio

Contrato para  
la medicina  
por el  
farmaceutico

Que en un  
legít. original  
de los trabajos  
del pñtar

En la villa de Plasencia a diezyocho de junio  
de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el ayun-  
tamiento de la misma en su casa Comunal en  
sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Juan Rodriguez y Macias, con asistencia  
del Sr. D. D. Juan Plaza, Barro, Perez, y los que  
no asistieron fueron los señores

Y bien a las once y media de la mañana  
se dio lectura del acta anterior, que fue aprobada

El Sr. Presd. manifestó que estando proxi-  
ma la terminacion del que y con el contrato  
con el farmaceutico D. Manuel M. Iturbide  
para el suministro de medicina a la fami-  
lia, pobres a fin de que no tenga en torpe-  
cimiento dicho suministro, propone la  
continuacion del suministro por el tiempo  
que el Ayuntamiento tenga por conveniente

El Ayuntamiento acuerda renovar el  
gas de provision del Sr. Presd. acordó  
por unanimidad se prorogue dicho con-  
trato con las mismas condiciones que hay  
tiene por el termino de cuatro años que ter-  
minará a fin de junio de mil ochocientos  
ochenta y cinco, autorizando para que  
se formalice con el Sr. Iturbide al Al-  
calde bajo el concepto que si las cantidades  
necesarias fuesen mas ascendidas y aumentadas  
en el presupuesto se aumentará propo-  
porcionadamente el numero de fami-  
lias pobres o vice versa

Tambien propuso el Sr. Presidente  
que la Corporacion nombre uno o dos  
de sus individuos para que vigile los trabajos  
de la provision del gas de los Cueros  
segundo el Ayuntamiento anterior  
al Sr. D. Perez y al Sr. D. Macias y D.  
Juan Plaza para que este se abra  
de los trabajos propuestos por el Sr.









nombrados  
en el expediente  
a Pedro y Julia

Circa al efecto como previene la ley bajo la pre-  
sidencia del Sr. D. Don Juan Rodríguez,  
Alcalde y Jefe de los señores Durán, Blas  
co, Machis, Salguero y Corcobado. Hecho la  
sesion de las leydades de ledio techura de la  
anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente  
municipal que el objeto de la sesion como se  
indica en las papitetas de su citacion resuelve  
una instancia del vecindario de consumo,  
Dado dictura que expresada en la  
que se pide que la casa fuitato la es  
la sitiera en la numero dos de la calle de  
Santa, que Pedro delgado Calle y Julia  
Garcia y de Sanchez por su compañía con  
el en el arriendo a quienes se concede las uni-  
versales facultades en todo lo concerniente  
a la edificacion que el Ayuntamiento los ve  
convea como tales ordenando que por el li-  
voro de la casa se le expida las correspondien-  
tes credenciales. El Ayuntamiento acede  
a lo que se pide en cuanto pide que  
se le de por su parte por el Ayuntamiento  
actual para contentar a los propietarios que  
pudieran originarse.

El Sr. Presidente leantó la sesion que  
firmaron los señores

Juan Rodríguez  
y Machis  
Machis

Juan G. Plaza  
H

Final de cruz y de San. Corcondo Ervira

Salguero  
Salgado y Garcia



Fomada  
porción

Meade

D. Pedro de Alarcón  
Fernández  
D. Pedro de Alarcón  
D. Juan de Alarcón  
D. Juan de Alarcón  
orden de votos

1.º Pedro de Alarcón

2.º Pedro de Alarcón

3.º Juan de Alarcón

4.º Juan de Alarcón

5.º Juan de Alarcón

6.º Juan de Alarcón

7.º Juan de Alarcón

8.º Pedro Durán

Salvador García

y García

In la villa de Hornachos a primer de julio de  
mil ochocientos ochenta y uno se reunieron en  
las casas convecionales, previa citación a efecto  
de las señales conveciales del Ayuntamiento constituido  
circular de la misma que les corresponde continuar  
y los cinco conveciales proclamaados por la junta  
de secretaría el día ocho de Mayo último en cuyo  
momento al margen se expresan provididos por el  
Sr. Meade que era D. Juan Rodríguez Perea  
abierto la prisión pública a las once de la ma-  
ñana ordeno que se al testar de su escritura  
del artículo cincuenta y dos de la ley municipal  
vigente en su cumplimiento obispo la presiden-  
cia interina D. Pedro Sanchez Ponce que se halla  
con mayor número de votos en primer dictamen en a-  
ridad en trayendo las insignias retirándose en a-  
guida, el Sr. P. interino ordeno la lectura  
de los artículos cincuenta y tres al cincuenta  
y cuatro de referida ley y se D. de Diego  
de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno  
y en su cumplimiento los señores con-  
veciales llamados por orden de sus votos fue-  
ron depositando en una urna que a efecto se  
habia colocado sobre la mesa una pagueta en  
la que con el nombre y apellidos de sus con-  
veciales elegidos para Meade y terminados el  
Sr. Presidente las fue sacando una a una se  
guardaron en un sobre y se enviaron al secretario  
el resultado siguiente D. Pedro Sánchez Perea  
diez y siete votos - D. Pedro Sánchez Perea tres votos  
proclamando al Sr. Presidente Meade al Sr. Pe-  
dro Sánchez Perea en trayendo la presidencia y juró di-  
cien dentro de sus facultades de las insignias de este  
cargo dio las gracias a los que le habian elegido y dió por  
se por el mismo orden se procediera a la elección del pre-  
sidente recurriendo en D. Pedro Sánchez Perea  
ocho votos contra tres y se D. Pedro Sánchez Perea



Leído se verificó por las mismas autoridades de el segundo  
 teniente resultando el voto de don Francisco Gonzalez Machio por  
 ocho votos contra tres de don Pedro Acuña Flores á quienes el Sr  
 Alcalde entregó las insignias y delegación de sus cargos como  
 lo previene el art. 116 de la referida ley. Seguidamente se  
 procedió al nombramiento de Regidores Sindicos, Suplente de este  
 e Interventor rogando en don Pedro Acuña Flores, don Juan  
 Solguero Aguilar y don José Sabido Vélez respectivamente  
 por ocho votos contra tres de don Juan Solguero Vélez  
 don Francisco Pérez Hernandez y el mismo también respectiva-  
 mente. Terminado este punto de nombramiento se puso á  
 discusión el número de servicios ordinarios que se debiesen  
 celebrar acordando por unanimidad se verificasen una cada  
 domingo á las nueve de la mañana en la cual se dió por  
 terminada esta sesión pública que firman los concurrentes  
 los de que certifico =

El Presidente	pedro peres	Francisco peres
Pedro Sanchez	Hernandez	Hernandez
Komero	Francisco Gonzalez	
Juan Solguero	Machio	
Aguilar		Pedro Duran
		y Caballero
Jose Sabido		
Pedro Acuña		Pedro Corso Delgado
Flores	Machio	Señal del Sr. don
		Pedro Acuña Flores
		Señal del Sr. don

Extraordinaria del 7<sup>o</sup> de Julio  
En la villa de Bornos a primera de Julio de mil novecientos  
setenta y uno se reunió el Ayuntamiento de la misma en la  
Casa consistorial previa convocatoria en la sesión inaugu-  
ral de esta mañana bajo la presidencia del Sr. D. Pedro

se acordó  
reunirse de  
comisión al

Pedro Pérez Hernández con asistencia de los señores don  
Pedro González, Pedro Salguero, Borobado Corbo Sabato  
Pérez Duran y Machio. Abierta la sesión a las cuatro  
de la tarde se dio lectura del acta de la anterior y fue  
aprobada. El Sr. Pres. manifestó que la reunión tra-  
se por objeto como se convino esta mañana acordar  
el nombramiento de comisiones permanentes, como lo  
se determinó el artículo treinta de la Ley Municipal  
vigente para el tiempo de ausencia de los señores que al  
Municipio se le encomienda por las leyes y demás dispo-  
siciones que rigen. El Ayuntamiento acordó nombrar  
las por una comisión en la forma siguiente:

- 1.<sup>a</sup> Comisión de presupuestos, cuentas, repartimientos y otros  
así como Regidores, Sindico e intercomunal y D. Juan Salguero
- 2.<sup>a</sup> De Beneficencia y sanidad D. Juan M. Morales y Machio, D.  
Pedro Duran y D. Pedro Corbo Delgado
- 3.<sup>a</sup> De policía Urbana, Vial y obras públicas, D. Pedro  
Sanchez y D. Juan Borobado y D. Juan Pérez
- 4.<sup>a</sup> De Fomento de Ganado e Hachio D. Pedro Mendez y D. Juan  
Cisca Borobado
- 5.<sup>a</sup> De suministro D. Jose Sabato Ponce y D. Pedro  
Duran Caballero y D. Pedro Corbo Del  
gado

Tambien se acordó verificar el nombramiento de  
Depositario de Propios en D. Juan Borobado Padilla y y nom-  
brar para el mismo cargo del Fomento a D. Juan de la Sepada

El Sr. Presidente ordenó que ya el secretario de muestra-  
se al Ayuntamiento con los antecedentes de la visita al  
estado de la Hacienda municipal en este día resultan  
del asqueo del día treinta de junio último mil setecientos  
veinte tres pesetas seis centimos de quitancia



153.

con diez y siete mil ciento treinta que adeuda la  
Junta del ferrocarril de Mérida a Sevilla por el in-  
terés que a deducido el capital de este pueblo in-  
puesto en dicha línea, sobre del 6 por 100; subscrita,  
todas sus obligaciones, pues aunque se adeuda  
a los empleados del Ayuntamiento los suenos  
de sus haberes por parte a la Depositaria de  
fondos provinciales, cuenta para ello con el valor  
de la cartajera de la Dehesa Real, y mil  
y quinientos pesetas, que adeuda el Arma-  
mento de los consumos de este ejercicio por el  
recibo entre lo encabezado con la Hacienda y  
lo Realidad, suficiente para cubrir lo dicho,  
expresado, contenido con las diez y siete mil cien-  
to treinta pesetas del ferrocarril para des-  
tinarlas a obras públicas de interés local.  
Del ejercicio pasado se adeudan sus obligaciones  
las pesetas a la Hacienda por consumos, los  
suenos de sus haberes a los empleados, y tres-  
cuenta y siete pesetas, al Depositario, de una  
gran cantidad que satisface por recibo del Alcalde  
para terminar las obras del Pilar de los  
Cameros y escuela de niñas, cuya cantidad  
está sin satisfacer por falta de fondo de  
aquel ejercicio que se encuentran en poder de los  
vecinos deudores, a la contribución de consumos,  
e industrial de los tres años anteriores, que se  
repartieron así como el Sr. Alcalde, de los  
años 74 a 75 e 77 a 80 que dejaron de realizar, de los  
que adquirieron fincos en la Dehesa Real  
cuya adquisición se reclama por la Comi-  
sión censora de la Junta municipal.





Extraordinaria  
del día 3 de Julio

En la villa de Badajoz a tres de Julio de mil ochocientos  
ciento ochenta y seis se reunió el Ayuntamiento de la villa  
una asociada de igual número de vecinos contribuyentes  
en la casa con anterior bajo la presidencia del Sr. Acordado D.

Procedimiento  
de pagarés

Pedro José de Sandoval con asistencia de los señores que almor-  
zan se acordó y se dio la sesión a las cuatro de la tarde  
y se dio lectura de la anterior que se aprobó. El Sr. Acordado  
manifestó que la reunión tiene por objeto como se indica en  
en las papeleras de su citación acordar y aprobar la facultad  
o el procedimiento de pagarés contra los individuos que fi-  
guraron en la certificación presentada por el Comisionado  
de apremio del Banco de España en esta villa. El Ayunta-  
miento y sus asociados, discutida suficientemente sobre las circunstan-  
cias de los deudores a la contribución territorial del pre-  
sente año, acordaron por una vez y para siempre contra  
sus bienes muebles bastantes para pagar sus deudas y los  
tas, que por el presente se expide certificación de los que  
tengan un millar de reales como la determinó el artículo cuarenta  
de la instrucción de tres de Agosto de mil ochocientos veinte  
y se acuerda con sus reformas posteriores. Con lo que se dio fin  
a la sesión de la noche que firman los planteados de que

certifico  
M. L. de  
Pedro José  
Sandoval

Pedro Sandoval  
(Comodoro)

José Lobato

Francisco González  
Machado y Caballero

Pedro José  
García  
Hernández

Juan Salgado  
Machado

Corbo Delgado  
Ramos Baro  
(Comodoro)

José de San José  
Juan Benítez  
García  
Manuel Monreal



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





Juan Rodríguez Joaquín González  
 y Macías  
 Secretario

Del 3 de Julio  
 de 1888  
 de la villa de Plasencia  
 a las 10 de la mañana  
 de la sesión ordinaria  
 celebrada en el salón  
 de la Diputación  
 de Badajoz  
 a las 10 de la mañana  
 de la sesión ordinaria  
 celebrada en el salón  
 de la Diputación  
 de Badajoz

En la villa de Plasencia a tres de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho se reunió el Ayuntamiento de esta villa en una sesión ordinaria en su sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Pérez Perceval y con asistencia de los señores D. Pedro Pérez Perceval, D. Juan Macías Pérez y D. José Bator Barral, para ocuparse de la sucesión en atención a las ocupaciones de la rectoría, y se dio lectura a un oficio exterior y que se acordó que se viera una infantería que en la sesión del día próximo se habla de la necesidad que había de proveer las plazas de Porteros que no existe ninguna habiendo tenido que admitir como tal el Ayuntamiento anterior al Sr. Bator Barral que desempeñando por los defectos de su oficio y se acordó nombrar Sr. Bator Barral para que lo hiciera que lo ha desempeñado antes pero que no se acuerda y propone a la Corporación cumplir con este servicio pues aun cuando la ley rectoral para el primer de los señores en su artículo veinte y siete párrafo tercero prohibe todo nombramiento y substitución de los duplicados, infundada es esta opinión y como este fundado en la necesidad de obtenerlo y con ello no se ha de ocuparse de otro.

El Ayuntamiento con forma con lo propuesto por el Sr. Bator Barral acuerda el nombramiento interino de Sr. Bator Barral para que se cumpla la vacante de los dos parras



dia quien de actual praverlos en pro  
piedad por la cantidad prenyuata

El Honorable Sr. Alcaide manifesto  
que todo, sabe que el secretario habia  
traido las relaciones de riguroa sustien  
para su arreglo en un buen papel  
y parece venga una comision por no  
venirse como desiera y propone a la  
corporacion de adue en terminacion  
para no incurrir en responsabilidad  
ni colocar al secretario en mal lugar  
para con las personas que se la entrega  
son por saber. De yunta de acuerdo  
que por el Sr. Alcaide se haga cumplir  
a los exisios que tienen que a lteral lugar  
han dado para cumplir con este serrei  
cio, solo siendo mas asuntos de que tra  
tar celebrando la sesion que firman los  
con acuerdos de que certifiés -

Gonzalez

Perez

Sanchez

Labatola

Pedro

Duran

Martin

Corro Delgado

Alcaide de Garroa

Sobradina  
via del Sr.

En la villa de Huesca, a cuenta de folios de  
mito de sesion, acta de yunta, se reunió el  
Ayuntamiento de la villa asociado de los  
contables y ayentes que al margen se expresan  
en las casas consistoriales en sesion extraor  
diaria por via convocatoria especial  
bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Pedro  
Perez Hernandez quien de la sesión abierta  
la sesión publica a las diez de la ma  
ñana dando relectura de la anterior que



fue aprobada. El Sr. P. de T. manifestó que la reunión  
 tiene por objeto como se indicaba en las papeletas  
 de su citación, llevar adelante el pensamiento  
 de la anterior Sesión de construir un puente  
 sobre el río Matagorda que facilite el paso  
 de personas y caudales en las épocas de cre-  
 cida que de una reunión habilitada y que al  
 ser necesaria, útil y conveniente, nombrando una  
 comisión para que se abra el asunto a don  
 Paul Flomades Ingeniero Director de las minas -  
 que se encuentra en este término y vecino de  
 este pueblo, el que conplacientemente solicitó lo  
 sus recuperaba, se ha materializado en examinar  
 el terreno y se encuentra entre las concurrencias  
 para explicar su parecer que en consecuencia  
 labra. El Sr. Flomades mostrando su reser-  
 vado por las deferencias del Sr. Presidente man-  
 dando que para tratar de una obra lo primero  
 que se había que proporcionar son fondos  
 y según había conseguido de sus amigos y  
 la Comisión que se le han abalado del asunto, se  
 tienen que extraer de los que tiene el pueblo  
 en la Dirección de la deuda y la concurrencia  
 un poco difícil o cuando menos, de la  
 torio; que se trata de un puente provisional  
 de madera que facilite el paso en las épocas  
 de lluvias hasta que se construya el de la Car-  
 ratera de Matagorda al Campiello, recomen-  
 dándose también la necesidad de la obra y que  
 en contribuir a su realización, había exami-  
 nado varios puntos del río y comprende no la  
 vía resultando el puente de las condiciones que  
 se pretenden, pues costaría veinticinco o treinta  
 mil reales, sin que reúna las condiciones de  
 seguridad necesarias para resistir las crecidas.

sobre el puen-  
te

S

que suete tomar y para que puede construirse  
unido al método de gracia, pero mas economi-  
co que en ningún otro sitio todo de materia con  
seguridad de firmeza, calculando en costoso  
ciento cinco mil reales de estos treinta y cinco mil  
por tras portes de materiales que villo, vecinos y aun  
los de los pueblos inmediatos, los trayes tabern co-  
mo de viaran por medio de la prestación por co-  
nal quedaria reducido en costo en treinta mil.

El Sr. D. Pedro Gomey con la venia del Sr. Presidente  
manifestó, que en la reunion anterior al penetrar  
se del pensamiento que la motiso, propuso un  
voto de gracias al Ayuntamiento en la que se ra-  
tifica, reconociendo la imperiosa necesidad del  
preente de que se trata como este sería considerado  
por todos los concurrentes, los vecinos y aun los  
de los pueblos inmediatos, atendy del Rio, pero  
llamo la atencion de los concurrentes y mas aun  
del Ayuntamiento respecto a las primas y rebajas  
pronunciadas por el Sr. Flamedes, con tanta equi-  
tidad del primer elemento para la otra que son  
fondos y que a decir se que por quien mas fuerd le  
fuera de explique la situacion de la Hacienda  
municipal a fin de formar juicio aproximado  
para la terminacion del paramiento iniciado.

El Sr. Presidente contesto que segun la demosta-  
cion presentada por el secretario en la prime-  
ra lecion despues de constituirse el nuevo Ayun-  
tamiento, cuenta este pueblo con cinco mil du-  
ros próximamente, que adeuda la empresa del  
ferro Carril de Mérida a Sevilla por los intereses  
de un capital de propios que el mismo  
tiene impuesto en dicha linea cuya cantidad  
segun las ultimas cuentas del Ayuntamiento en Madrid  
ha de haberse pagado en los dias que con motivo a  
unos trabajos que dos dias en el ultimo mes de  
bien entendiado del capital que tenga ademas del  
colocado en la linea pero de ser la tercera  
parte del que tiene el pueblo que el Gobier-  
no se reserva, para atender a un muni-  
cipal se reserva en inscripciones en la direccion  
de la deuda, que los fondos proximos a realizarse



Extraordinario  
marzo del  
Díaz de julio

En la villa de Plasencia, a cuatro de  
julio de mil ochocientos ochenta y uno, se  
reunio el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria  
en la forma consuetudinaria para celebrar  
el Ayuntamiento en la forma de la ley de la presidencia  
del Sr. D. Juan de Pineda y de los señores D. Juan de  
Cruz y de los señores D. Juan de Pineda y de los señores  
se acordó que se supieran. A la hora de la sesión el día  
de la mañana se dio lectura a la anterior  
y fue aprobada. El Sr. D. Juan de Pineda, manifestando  
que el Ayuntamiento tiene por objeto que el  
Ayuntamiento autoriza al Sr. D. Juan de Pineda  
de la de representar para el otorgamiento  
en la de la escritura de fianza que tiene  
que presentarse para saberse del Sr. D. Juan de Pineda  
rematante de los derechos de consumos.  
con el igual del presente año. El Sr. D. Juan de Pineda  
a cargo autoriza como autoriza a su pre-  
sidente D. Juan de Pineda y de los señores para  
que represente al Ayuntamiento en la escritura  
de fianza que ha de dar para la obra de  
obra de las obras rematante de los derechos  
de consumos por un valor de cinco mil ochocientos  
cientos treinta y tres pesetas, cincuenta  
centimos. Cuyo documento se inserta en  
este Ayuntamiento municipal.  
Deseo por terminarse el acto que fir-  
man los concurrentes, de que certifico

Se le manda al  
Sr. D. Juan de Pineda  
que se presente  
en la de la sesión  
de la mañana  
de julio

Francisco González, Hermano de  
Machisgo, pero Machisgo  
Juan de Pineda, pero Machisgo  
Juan de Pineda, pero Machisgo  
Juan de Pineda, pero Machisgo  
Juan de Pineda, pero Machisgo





Mion D.ª del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a diez de Julio de Mill. Ocho en  
 10 de Julio. Los señores de uno, se reunió el Ayuntamiento de la misma  
 en sus Comos, Conventuales en su sala ordinaria bajo la  
 presidencia del Sr. D. Pedro Lopez Hernandez  
 con asistencia de todos los Concejales. Vista la Sesión a las  
 diez de la Mañana se dió lectura del acta de la anterior y  
 fue aprobada. El Sr. presidente propuso a la Excmo.  
 Sesion la creación de dos Juntas Municipales para la  
 conservación del orden interior de la población, como medio  
 indispensable para llevar a cabo el castigo de las faltas  
 cometidas por los vecinos en los diferentes conceptos de la  
 Alhaja propuesto como se encuentra a q. de su naturaleza  
 tanta inmundicia, tan por sujeto a los peñones y  
 sustruía irregularidades como se ha permitido por un continuo  
 aumento y descomulgando los jueces prohibidos q. con el ma-  
 dio posición del cargo de los  
 teros a nique  
 gallegos y por  
 p. de otros  
 pidiendo  
 el título de  
 dependiente  
 y escandaloso y obsequio consiguiente de las familias  
 que experimentan sus consecuencias perdiendo el jefe de  
 ellas lo q. ha ganado con su trabajo q. debió destinarse  
 a la alimentación de aquella, observándose q. con el ma-  
 yor decoro se fallen a las personas honradas por otra de  
 malos antecedentes de inmundicia por la costura, la prohibi-  
 ción y otras plagas en humanas, permitiendo tam-  
 bien q. los deudores a fondos públicos inquiridos a la Ce-  
 rreccionados encargados del procedimiento se depositen  
 sus bienes para con su valor satisficudo; y con el fin  
 de q. visiten, de numeren y hagan respetar la man-  
 data de la Autoridad permitiendo por las leyes, que  
 indispensable la creación propuesta. El Sr. Ma-  
 yor acordó: que se cuenta se cuenta las faltas espe-

Proposición  
 la creación  
 de dos juntas  
 municipales

En esta via  
 unombró y  
 dio posición  
 del cargo de  
 teros a nique  
 gallegos y por  
 p. de otros  
 pidiendo  
 el título de  
 dependiente

17  
sadas por el Sr. Presidente, y para conseguirlos con sus intencio-  
nentes las dos plazas propuestas para q. se sirvan de cuenta con-  
de economias hasta el extremo de lo que se acordare en la Junta  
del Municipal Rural q. el mes de Agosto y hasta  
hasta los dos Guardas q. para la custodia de la Real Caja  
a habido siempre en el Real Ayuntamiento, solo hay con-  
tinuacion para el haber de uno u. otro mes otro  
en la época por falta de pago, por lo q. se debe formar po-  
sicion del Sr. Presidente. El Sr. Presidente replica q. por su  
parte tiene demeritado no ocasionar sucesos para  
atender a la conservacion del orden y demás servicios  
q. quedan encargados, y al mismo tiempo q. el presupuesto ac-  
tual lo forma un Ayuntamiento q. en su mayor parte de-  
jaba de serlo en principio a seguir, y le tiene indiferente  
lo q. a el punto se menciona, pero q. afortunadamente  
te hay fondos constantes q. no estan comprometidos en  
el presupuesto, para q. por una extraccion se pue-  
da este quite en el reembolso. No usando ninguno otro  
Concejal de la palabra, el Sr. Pres. propone a la  
Asamblea resolver este punto por votacion y  
quedando para nominal suscripion q. se acordare la  
proposicion del Sr. Pres. por voto contra sus.  
Sr. de Chivran q. si, D. Pedro Perez Hernandez, D. Pedro  
Sanchez Camero, D. Juan Lopez Macho, D. Pedro Pe-  
de Plaza, D. Juan Lante Vera, D. Juan M. Carrasco Pe-  
guera, D. Juan Siquero Aguilar, D. Juan Perez Herman-  
dez, Sr. de Chivran q. no, Candidato Manuel Morales,  
D. Pedro Tomas Caballero y D. Pedro Corvo Cabado.  
Acordandose se comunique la Junta de Asociados para  
la creacion de fondos a satisfacer el gasto de los dos Muni-  
cipales en su personal y material. Tambien acordó por  
unanimidad suscribir poderes a Miguel Gallego  
Duran, y Sr. Silvestre Lupo, retirando de este cargo  
al Sr. publico q. por falta de otras q. lo descomponen





lo sería suprimiendo quedándose con el Dijo respectivo, y con los libros correspondientes, con lo cual se dio por terminada la sesión firmando los Sres. letrados de oficio el Dijo Certificación =

El Presidente  
Pedro Juan  
Fernandez Sanchez  
Señal del Sr. Francisco  
Cabeza  
Gonzalez  
Lobato  
Salvador Garcia

Extraord.  
10 Julio  
En la villa de Huelva a diez de Julio  
de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento de la misma ~~que~~ que al malgen  
de su propia en las casas confistoriales en sesión extra  
ordinaria previa citación a la ley con arreglo a la ley  
presidiendo el Sr. Alcaide, D. Pedro Ponce de Leon y  
abierto la sesión pública a las diez de la ma  
ñana el Sr. Presidente manifestó que la sesión extra  
ordinaria celebrada el día seis para resolver el número  
de diputados y puntos, según el Reglamento de elecciones  
había de introducir, se había de cada de poner en el  
libro habiéndose colocado la del día diez y fue la  
siguiente. El Sr. Presidente manifestó que la Ses  
ión tiene por objeto según se indicaba en  
las propuestas de su citación resolver de privi  
legios respecto al número de diputados  
y puntos, en que ha de establecer el Recaudante  
de los derechos de especies gravadas de consumo,  
pues el Ayuntamiento anterior le conve  
nió establecer uno en la casa número dos de  
la calle de Gata y que se perjudicial a los  
vecinos en tal punto en el sitio indicado, que

trabajo para los labradores que tienen que introducir sus  
 granos de las Mesas a grandes distancias la mayor par-  
 te de ellas y para evitarlo a pechados en el artículo  
 ventisiete de la instrucción proponen que se establezca  
 tres en las entradas del pueblo a los sitios pajar  
 de Buena, puerta de Herina y Calle del Retiro a me-  
 nos que el armador se entienda con los consumido-  
 res constanding los granos que consumen las jornadas  
 rias y que de sola la intervención de las personas cuan-  
 do vayan de los molinos se tomen en trampa los gran-  
 nos que se sacan y talgan los destinados asi mismo sin  
 intervención pues en este caso tiene suficiente con  
 un pitato pero establecido proximo a las esquinas  
 de la Calle de Haproy Brindio punto mas apropo-  
 sito para el aduado de las especies y en especial de las  
 harinas procedentes del rio Gata que desde él se pue-  
 den dirigir con menos molestia a sus destinos respec-  
 tivos. El Ayuntamiento acordó estar conforme  
 con lo propuesto por el Sr. Presidente y que tal par-  
 tiebre avise al Brumante. Con lo que se dio por ter-  
 minado el acta que firman los concurrentes de que  
 certifico.

El Alcalde Don Pedro de Hernandez	Fedro Sanchez Romero	Francisco Gonzalez
José Sobrino	Juan Lopez	
José de Cobado	Hernandez	
Salvador Garcia		

Entrado al  
 16 Julio

En la villa de Hornachos a Diez y seis de Julio  
 de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el  
 Ayuntamiento constituido de la misma y contribuyentes  
 que al margen se expresan en las casas con-  
 sitorales en sesión extraordinaria previa citación





al efecto segun las leyes bajo el presid.<sup>o</sup> del Excmo. Sr. D. Pedro  
Perez Sureda y Abierta la union en las diez de la mañana  
en el Excmo. Sr. D. manifestando que por mi el secretario se dió  
lectura de la carta que ha remitido D. Rafael Hornos de  
D. Florencio Gex contestando a la que el primero le dió  
y que con el plano del puente que se piensa construir sobre  
el tatche en la que manifiesta que habiendo los estudios  
de esta obra con caracteres oficiales no costaria nada al mu-  
nicipio pero en se realizasen tan pronto como el pueblo  
quiere y cuando se hicieran estudios una particular a costa del  
pueblo, se abreviaran las operaciones por no ser tan com-  
plicadas ni esperar las diferentes resoluciones oficiales  
Apropiada del contribuyente por lo que se acordó por  
unanimidad que por el Excmo. Sr. se requiera al tenor  
del Excmo. Sr. inmediata presentacion en esta a practicar  
un reconocimiento detenido del Rio y se convenga en  
el punto en que se ha de construir el puente proximo  
al camino de Rivesa o cuando se separe de él la dis-  
tancia que existe con el punto señalado sea en di-  
reccion opuesta que aproxime las distancias de los  
pueblos de los Barros que son los de mas frecuen-  
tes circulacion con este cuyo trabajo se satisficiera con  
los fondos de propios a fin de llevar a cabo la obra con  
la mayor premura posible de un bando el carácter ofi-  
cial para los preliminares de la obra y que particular-  
mente la haga dicho Sr. por pagar de su trabajo, a  
fin de llevarla a cabo a la mayor brevedad posible, se  
construya esta obra con los fondos del ferro carril  
proximos a recibirse como esta acordado el dia cua-  
tro del actual pero sin levantar mano se acuerda  
que lo que este pueblo tiene tanto del D. Sr. como de  
las de terceros partes, para retirarlo y dedicarlo  
a obras de interes local. No habiendo mas asuntos



de que se trata el los Presidente le banto la ve  
ningun firman los concurrentes de que  
castillos

El Sr. Pedro Juan Pedro Sanchez Francisco Gonzalez  
Hernandez Romero Machi  
Jose Lobato Juan. Corcobado

Maria Pedro Duran  
y Caballero  
Contribuyentes

Juan Magro Juan Rodriguez  
Navarro

Jose Sanchez Juan L. Vinate

Pedro Lopez Jose Gomez Padin  
Ipiralca

Jose Ramirez Juan Gata  
Antonio Gonzalez y Rastaneda  
Gonzalez

Ordinaria del  
Dia 16

En la villa de Hornachos a diez y siete de Julio de  
mil ochocientos sesenta y uno, se reunió el Ayuntamiento  
en la sesion en su casa comunitaria  
en su union ordinaria presida por el Sr.  
Alcalde D. Pedro Perez Hernandez, con asistencia  
de los señores Sanchez Gonzalez, Lobato, Ma-  
guro, Duran, Perez, Acero, y Corcobado. Leída  
la Union de las diez de la mañana se dió  
lectura de la anterior y fue aprobada

Rectificar  
las listas de  
padres.

Aprovar la  
memoria  
de la  
abundancia  
de los  
platos



Remembrando  
to de acciones  
para la Junta  
municipal

L

El Sr. Presidente, manifiesta, que la Comisión de bene-  
ficiencia habiéndose presentado la lista rectificada de los  
vecinos pobres con derecho a la asistencia gratuita de  
medico y botica. El mismo Sr. ordeno que se el Sr. Sec-  
retario diese lectura de la Resolucion oficial, recibida, desde  
la ultima Sesion llamada, la Atencion de las dos Circulares,  
del Sr. Gobernador, inserta, en el dia once preceden-  
te memoria del estado en que se encuentran los pu-  
blo respecto a cuenta, y presupuesto, y tambien ac-  
cordando el reintegro aposito. tambien ordeno lo  
hiciera del capitulo 3º de la Ley municipal pa-  
ra la organizacion de la Junta municipal.  
El Ayuntamiento enterado de lo. Documentos refe-  
ridos, acordó, 1º. presentarle su aprobacion a la li-  
sta rectificada, para las medicinas, a los pobres, pre-  
sentada por la comision de su Sr. y que se parti-  
cipe la atencion que de la, Real, se ha hecho  
a las personas, respectivas, que se cumple con lo  
que el Sr. Gobernador ordena en sus referidas,  
circulars, autorizando al Sr. Alcalde para  
que auxiliado del Secretario con lo. Documentos,  
necesarios, y forme la memoria y remitida a di-  
cha autoridad en el plazo que mana, que se  
habe la prudencia del Sr. para el rein-  
tegro de su caudal repartido anunciandole asi por  
breve y cierto modo a los Ciudadanos, y proce-  
diendo despues contra sus bienes, con arreglo a la  
legislacion del Reino, y que para cumplir  
con el articulo 66 y siguientes de la Ley mun-  
icipal se dividan los contribuyentes  
en varias series, para formar

la Junta municipal. No habiendo mas asuntos de  
que tratar se le levantó la sesión que firman los concurrentes  
de que certifica

El Alcalde Pedro Sanchez  
Comarcal

Jefe de  
Horticultura

Sancho Machis

Gonzalez

Señal de V. el padre de los cobados

Ordinaria  
del 25 de Julio

Salvador Garcia  
pro  
En la Villa de Hornachos a veinticinco de Julio de  
mil ochocientos ochenta y uno, se reunió en el Ayuntamiento  
ordinario en las Casas Consistoriales  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedro Sanchez  
con asistencia de los señores Sanchez Gonzalez  
Cobados, Perez Machis, Salguero y Sobato. Abier-  
ta la sesión al día, se leuó el expediente de la  
anterior y fue acordado se revisen los presupuestos y gastos  
recibidos desde la última sesión y queda cumplido  
con ello. No habiendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesión que firman los concurrentes de  
que certifica:

El Alcalde Pedro Sanchez  
Comarcal

Jefe de  
Horticultura

Jose Sobato

Gonzalez

Machis

Salvador Garcia  
pro

Ordinaria En la Villa de Hornachos a veinticinco de Julio de  
mil ochocientos ochenta y uno, se reunió en  
las Casas Consistoriales y se acordó que se revisen los presupuestos  
y gastos recibidos desde la última sesión y queda cumplido  
con ello. No habiendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesión que firman los concurrentes de  
que certifica:



Puente

seales en sesion extraordinaria previa convocatoria al efecto  
 Presidida por el Sr. Alcalde D. Pedro Beny Fernandez, se abrió  
 la sesion á las diez de la mañana se dió lectura del acta  
 de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presid. manifestó  
 que por el contenido de la pagueta citatoria conyuntamente  
 sean los concurrentes que el objeto de la sesion es ver la cen-  
 ta que dirige el Ingeniero Sr. Goy. manifestando no ser ne-  
 cesaria su venida por tener suficiente datos con lo que el Sr.  
 Hernandez le ha facilitado para la consecucion del puente y que  
 se le remita. Hacia la nota que pide del precio medio de los  
 jornales a personas, caballerias y carreyas para la confeccion  
 del presupuesto y como por acuerdo anterior se determinara  
 su venida a fin de practicar un reconocimiento en las ma-  
 yenas del Rio para la conveniencia construido en otro pun-  
 to mas ventajoso, le ha parecido conveniente que la cor-  
 poracion acuerde lo mas conveniente.

El Ayuntamiento acordó a propuesta del vocal  
 Sr. Hernandez de acuerdo por unanimidad que el punto  
 le se construya donde esta señalado por el Sr. Hernandez, que  
 se le remitan al Ingeniero los antecedentes que pide para  
 la cual se nombre una pequena comision de contribuyen-  
 tes con capacidad obrera para la exactitud y que se re-  
 quiera la venida del Maestro Mayor dirigido por dicho  
 Sr. Hernandez para que reconozca el terreno mas proximo  
 al puente para la fabricacion de los ladrillos.

Acordó tambien de acuerdo a propuesta del Sr. Hernandez  
 que una comision compuesta del primer te-  
 niente el Diputado prov. Sr. Hernandez un escrutador y el  
 contribuyente Sr. Ramirez, recorran el pueblo intentan-  
 do á las personas que quisieran contribuir con una suma  
 para remediar en parte los perjuicios ocasionados  
 a varios particulares por incendios en las mieses.  
 Habiendo quedado por terminado el acto que



firmen los concurrentes de que certifica

El Mayor/aud.  
pedro per  
Hernandez

Pedro Sanchez  
Romero

Francisco Gonzalez

Machio y peroz

Machio

José Labato

Juan Hernandez

Duran

Pedro Gomez  
Spindel

Juan L. Vique

Juan Labato

Juan Benitez  
Garcia

Rafael Ramirez

Salud al Guardia  
nro

Ordinaria en la villa de Marchena a treinta y uno de Julio  
de mil ochocientos ochenta y uno, se reunió el Ayuntamiento  
formado por los señores de la misma en sus Casas Consistoriales en su  
sala ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D.  
Pedro Perez Hernandez con asistencia de los señores  
Sanchez, Gonzalez, Lavado, Alcedo, Martin y Cor  
covado. A virtud de la sesión se acordó que se hiciera  
lectura de su contenido y fue aprobada. Y el Sr.  
Presid. propuso a la leyseracion la formación





aprovechar la  
memoria  
sobre 80 p<sup>tas</sup>  
que el M<sup>o</sup>  
de q<sup>o</sup> t<sup>o</sup>  
de la curia  
al Marqués  
de su p<sup>o</sup>  
de los q<sup>o</sup>  
conflicto  
p<sup>o</sup>

que no praxe  
de la estama  
ción en que  
sobre la d<sup>o</sup>  
de fac<sup>o</sup>  
no en el  
na del  
Primer

on de las expedientes parentales para la emancipación de las  
quintas de invenciones, Quintos, Laza, Valleriagos, Mei  
Luzia y Mecabinos, presentada en el p<sup>o</sup> de  
de su de regir en el año propio para la  
que, pues los otros cuatro quintos están pedidos por  
con expediente para sembrarlos, así como también  
de las quintas inutilizadas en dicha dehesa por los  
sucesos y las de q<sup>o</sup> espirituales, con el fin de tra  
erme tiempo para las operaciones de sembrar y q<sup>o</sup>  
el día veintinueve de setiembre pueda darse prin  
cipio al disfrute por el q<sup>o</sup> de su derecho a el. El  
Ayuntamiento en un todo conforme con la iniciativa  
de su p<sup>o</sup> de M<sup>o</sup> por unanimidad se instruy  
van los expedientes respectivos por el M<sup>o</sup>  
remitiéndolos de man<sup>o</sup> ante p<sup>o</sup> de los G<sup>o</sup>  
los, guardando dicha Autoridad la resolución del  
instruido para siembra a fin de evitar a los due  
nos los perjuicios q<sup>o</sup> se les ocasionaron al sembrar  
los últimos por retardarse la aprobación.

Se vio una instancia de D. Juan Sayabera  
Guevar, reclamante de los derechos de consumo qui  
diendo se le conceda de plus de inoventos el tres por ce  
nto del valor de las libras destinadas a la conducción  
de fondos a la Capital, obligándose a verificarlo  
por su cuenta presentando las cartas de pago de los  
sueros respectivos acordando el Ayuntamiento  
por unanimidad conceder lo q<sup>o</sup> se pide. Se dio  
lectura de la memoria presentada por el Sr. Alcal  
de q<sup>o</sup> se le encomendó por acuerdo de la d<sup>o</sup> del p<sup>o</sup>  
al para cumplir con la circular del Sr. G<sup>o</sup>  
nador inserta en el Protocolo del once de la que el  
Ayuntamiento pronto se apresuró a cumplir.



bien se vio un oficio del Sr. Jefe de la Admin de esta pro-  
vincia requiriendo la inmediata presentacion en su des-  
pacho, del Sr. Macho y primer teniente para que se re-  
solviese a la Administracion. Atendiendo tambien por  
comunidad de lo verifique suplico a los señores del  
Consejo con fundos del gran punto, el Sr. Presidente  
manifesto: le han producido quiza fundada en q.  
la Coleja del Pinar de S. Juan quiza se crea y  
definitiva con la institucion de las casas en el Pen-  
sadero de las S. S. francas, q. el Sr. Jefe primer te-  
niente habian bajado a ambas, y efectivamente  
se recibiese un poco en la abstraccion con la requisita de  
provincia, el Concejo del Sr. Macho Manifesto que la  
Casa de S. J. Laballero fue encargada por la Comision  
hace mas de sus cosas publica de su enagenacion  
previa su expansion al publico por el termino de  
un mes, q. a su pronto se le dio juicio el Sr. Ferrero  
abrio los limitos, y hasta hace unos dias, q. fue  
principio la obra, debieron reclamar lo q. hacen  
los Comandantes los perjuicios del costo de la obra,  
y cuando no haber lugar a la reclamacion he-  
cha, acordandole asi el Ayuntamiento por unanimi-  
dad, a sabiendo mas cuentas de q. traban  
el Sr. Macho. Levante la sesion q. se man los  
concordantes de q. confiesse.

El Sr. Macho  
por el Sr. Macho  
Lobato

por el Sr. Ferrero  
Hernandez

Macho  
Lobato

Labrador  
Machado



Extraord del  
Colegio de

Puente

En la villa de Hervochos a los diez y siete de abril de mil ochocientos ochenta y uno, se reunió el Ayuntamiento y contribuyentes que al margen se expresan en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Pedro Ruiz Hernandez en las casas convecinadas. Abierta la sesión a las diez de la mañana, el Sr. Alcaide manifestó que por el contenido de las papeletas citadas saben los señores, citados que el objeto de esta reunión es tratar respecto al puente en el Matagorda participando lo que de los papeles estuviesen recogidos datos para estudio al para construir caminos vecinales que afluyan a la línea de Mérida a Sevilla, dos dependientes de agua de la empresa y en un la línea de Villafranca a esta y como con respecto al puente para que si el pueblo subvencionara lo que va a gastar el que precisa construir tal obra la Compañía de superficie por la que se tiene en concurso algunos dependientes que de el segundo término en concurso con el resultado de esta licitación.

R

Por el Sr. Alcaide se presentó una nota del Sr. Alcaide de la Compañía de papeles manifestando en la misma que para poder dar crédito a la Compañía de la línea de Mérida a Sevilla se necesita que la Compañía de Villafranca al Matagorda se abra a subasta los papeles como se le menciona en el estudio de la de Guadalupe. El contribuyente Sr. Juan de la Cruz se opuso a la proposición de los señores Alcaide y de los concurrentes presentados y por el Sr. Alcaide reunió en la sesión una comisión a la Compañía de la línea de Mérida a Sevilla para que se le diera un crédito a la Compañía de la línea de Mérida a Sevilla fundada que debe tenerse de tal modo que la Compañía con sueldo a la reunión si concuerda en para la disposición del Sr. Alcaide.

El Contribuyente Sr. Juan de la Cruz manifestó que en su concepto no obtiene por ninguno de los medios presentados para poder exponer a la realización de la obra que tanta falta hace y por lo que se ve que con la falta de fondos del pueblo puente que está de...









Tambien acordó en vista de los continuados incendios que se venen destruyendo la riqueza pública y como los se enciende la pecuaria que no podrá alimenarse por falta de pasto, se comunicó al Sr. Gobernador para si puede disponer de algunos repuestos de guardia civil aumentados que en el tiempo que corra personas de confianza se vigile oportunamente y se persiga a los incendiarios para su castigo.

Tambien acordó se active la labranza del trigo del punto para cuyo efecto se se pida a los dueños dándole un costo pleuro y transcurrido se proceda contra los vienes de los dueños con arreglo a instrucción.

Se habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acto que sirvan los concurrentes de que certifica =

De Alcaide Provincial Francisco Gonzalez  
 y de mesa ~~\_\_\_\_\_~~ Machio  
 Lobato ~~\_\_\_\_\_~~ Duran  
 Salgado ~~\_\_\_\_\_~~ Pedro de la Cruz  
 Por el  
 Subdelegado ~~\_\_\_\_\_~~  
 Pro



11 de Mayo  
 1811  
 sobre incendios  
 2101

En la villa de Hornachos a catorce de  
 Mayo de mil ochocientos ochenta y uno  
 se reunió el Ayuntamiento y acordó que  
 para que alibargen se expresan en la ca-  
 rta condecorales en su orden extraordinaria  
 bajo la presidencia del Sr. D. Pedro  
 Ponce de Leon y por via de citacion a efectos  
 segun la ley. Muestra la copia a las ocho  
 de la noche se dio tutela de la anterior y  
 fue a proceder.

El Sr. Presidente ordeno que ya el mes-  
 tario de esta tutela de la circular del Sr.  
 Gobernador recibida en el correo de este  
 dia se lamentando de la continuacion  
 de los incendios y estableciendo reglas pa-  
 ra su extincion y custodia de sus autores.

En virtud de la Corporacion acordó por una  
 unanidad de cumplir como se cumplia  
 dicha circular haciendo a las personas  
 curadas y restablecidas la vigilancia esta-  
 bleciendo tres parejas de hombres de confi-  
 ancia que vigilen los puntos que estan  
 sin quemar estableciendo a la noche un  
 rondin que vigile la poblacion para ca-  
 tar la que puedan venir dentro de ella  
 o sus inmediaciones, la ley que esta  
 demostrada la idea destructora del capital  
 por peyorar el baracabo incendiando  
 casas, y que de ello se le comunico  
 en todo al Sr. Gobernador. El Sr. Presiden-  
 te le dio la tutela que firmo los





nombrar  
excepcionalmente  
a D. José Silva

D. Juan Antonio  
García  
D. Juan Antonio  
García  
D. Juan Antonio  
García

Presidente manifiesta que el Sr. Jefe de la Intendencia de la Prov. de Badajoz, habiendo resuelto varias dudas res-  
pecto al impendio de concursos en las que mani-  
fiesta ser facultad del Ayuntamiento cuando no hay  
pretatos exteriores, y para que concurran in-  
teriores, y el punto en que han de establecerse  
el Ayuntamiento respecto la resolución del Sr. Jefe  
y considerando la necesidad de los vecinos que en  
términos tienen que estar en el mismo punto  
tanto para la introducción de las especies  
cuando para su circulación por el puerto  
acuerda por unanimidad limitados los  
pretatos que se le proponen por acuerdo del  
Sr. de Julio que establezca en la villa de Merián  
cortes y para del duque de Fe tuan ninguna que  
debe darse alegando derechos los que se han  
pretados cuando la determine la superioridad  
haciendo el Sr. Alcalde que interin se cumple  
con la acordado. También fueron presentadas  
las ordenanzas municipales formadas para es-  
ta población acordando la aprobación y que  
se envían al Sr. Gobernador para su definitiva  
aprobación

*[Handwritten flourish]*

Del mismo modo ya por propuesta del Sr. Alcalde  
se acordó el nombramiento para quartas mu-  
cipales con el sueldo de cinco reales, acordado  
por la Asamblea a D. Juan García, teniente y Jefe  
de cinco Navas Gubernales, se hizo presente de la  
cantidad que se le pedia para un guarda de  
campaña temporal, y después de haberse al-  
tulo teniente tanto el personal como el material

También se acordó que toda vez que no se ha pre-  
tentado el ejercicio nombrado D. Antonio Pla-  
da a pesar de haber transcurrido con exceso el  
tiempo de terminarlo en su licencia y ha-  
berse dado por despedido a consecuencia  
de no haberse nombrado en su lugar  
ad José Silva Gil que lo ha desempeña-  
do anteriormente con el sueldo pre-  
sentado a quien se le expidirá su nombramiento



miembros.  
era habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.  
Presidente le bauto la sesion que firman las  
concurrentes de que certifique -

General  
Lore Sobate  
Salguero  
Perez  
Bando  
Hernandez  
Perez

Lopez  
Salvador Garcia  
Vra

Ordinaria del Sr. en la villa de Hornachos a cuatro de setiembre de mil  
ochocientos ochenta y uno se reunió el Ayuntamiento de la  
mencionada en su casa consistorial en sesion ordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez y con asisten-  
cia de los Srs. Sanchez, Gonzalez Sobate, Corbo, Salguero, Perez  
y los de los bofetillos y los cobados. Abierta la sesion a las diez de la mañana  
se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.  
El Ayuntamiento a propuesta del Sr. Alcalde acordó que por  
dicho tenor se ordene el pago de los fondos de propios, en  
cumplimiento del presupuesto y que quedaren enterados de las ordenes  
circulares recibidas desde la ultima sesion.

Distribucion  
an de parcelas  
que se encuentran  
por de los bofetillos  
destruccion de  
do en que se  
concedio a  
remanentes  
3 pias

El Concejal Sr. Salguero manifestó que teniendo no-  
ticia de que el Ayuntamiento habia concedido al Dama de  
de comuneros de para pagar el 3 por 100 del remate que es-  
ta obligado por que haga el ingreso el Dama y de los términos  
Tres por ciento, se habia informado y efectivamente  
consta asi por acuerdo del Sr. Defensor si que el Sr. Defensor  
cuyo acuerdo considera perjudicial alos fondos de pro-  
pios puesto que con una tercera o cuarta parte se va  
a percibir para su conduccion y si sus compañeros

no la destruyen con otro, tiene el derecho de alor  
se del para ante la superioridad

El Sr. Presidente manifestó que el decreto pidién-  
do la gracia de que se trate lo presente al ayunta-  
miento en la sesión que se cita y fue acordado por  
unanimidad su pretension en la inteligencia que  
el perjuicio si era pequeño para los propios y no  
se hecha cuenta de su importe para que en esta  
ciudad que el Concejal Sr. Salguero sostiene como  
es su deber la defensa de los intereses en comenda-  
dos a la corporacion antes de oponerse temera-  
ria mente a sostener a quel acuerdo esta pronto  
a destruirlo. En el mismo sentido se exponen  
los tenores de abajo y por arriba.

El Sr. Barbo contestó que por su parte no  
se destruye el acuerdo en cuestion pues por per-  
juicio que despues de acordado advertieron los  
señores tenen presente al conceder lo  
hubieran negado y lo que se pretende es ali-  
gar por no de lo es

El Sr. Prud. consultó a la corporacion si el  
asunto establecien discurdo acordandolo asi  
y la votacion fuera nominal que se siguió  
dio el resultado siguiente: Dieron si: Salguero  
Sanchez Gonzalez Sobato y Coronado y el Sr.  
Presidente total cinco: Dieron no: Barbo y Pri-  
to total dos: Resultando por tanto de mayo-  
ria quedar destruido el acuerdo del día treinta  
y una de Julio acordando se notifique al Bre-  
mante ingrese en la deparata el in por  
te de la remita con un Bpib de recargo para que  
el Ayuntamiento lo remita a la Capital de  
la provincia en lo trémestra siguiente  
a la hacienda mas asuntos de que tratar se libante  
interior que firmen las concurrencias y que certifique

El Sr. Prud. Sanchez Gonzalez  
Gonzalez

Lara Sobato Salguero

Corojo Salgado Garcia



Extraordinaria en la villa de Hornachos a ventisimo siete de  
via del 21 de mil ochocientos ochenta y uno se reunió el  
setor

Satisfacer die-  
tas al comisi-  
onado para de-  
bitos a las auto-  
ridades de sus  
municipios pro-  
vinciales

El Ayuntamiento de la misma en las casas con-  
sistoriales en sesión extraordinaria bajo la  
presidencia del Sr. D. Pedro de los Rios  
mandaron a instancia de los Sr. Sanchez Go-  
bato, Salguero y Corcobado y la conyugal del  
ultimo Ayuntamiento previa citacion  
al efecto. Abierta la sesion a las ocho  
de la noche se dio lectura de la anterior que  
aproxada. El Sr. Presidente manifesto que  
la reunion tiene por objeto que a ha preo-  
tado un delegado del Sr. Gobernador para  
examinar las cuentas para ver si estan  
cubiertas las atenciones de instruccion  
publica de cuyo examen resulta que el Ayun-  
tamiento actual y el del año anterior <sup>están obligados</sup> y lo es  
responsable el de mil ochocientos ochenta y nueve  
cuenta cuya cuenta muestra de biera respon-  
der de las dietas del delegado. El Sr. Pachis-  
Meade que fue de aquel año manifesto que  
su Ayuntamiento no tiene que responder  
de nada puesto que al entregarla a quien  
le hicieron de los creditos debidos del preo-  
puesto y el Ayuntamiento como ente moral  
deben cobrar y pagar unqu otros, sin em-  
bargo si el Ayuntamiento actual quiere  
que conste que el descubierto a manera del  
año de su administracion y debe ser tal  
hecho asi como las dietas de aquellos fon-  
dos dicho queda ya

El Ayuntamiento acordo por unanimi-  
dad se satisfaga con fondos de este preo-  
puesto las dietas del delegado e integren  
de los pendientes de ingresos de  
aquel año.

El Sr. Presidente le banto la sesion



que firman los concurrentes de que certifico  
 Pedro Sanchez Kommero  
 Juan Salguero  
 Aquilino Kasting  
 Juan Matias  
 Joaquin Vazquez  
 Juan Pilecco  
 Salvador Garcia

Penal de + de gran cinco corralas

Ordinaria, En la villa de Hornachos a dos de Octubre del año de mil ochocientos veintayuno, se reunió el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales en sesion ordinaria precedida por el Sr. Alcalde D. Pedro Hernandez con asistencia de los señores, Don Juan Subate, Don Cecobada, Don Pedro Medo, Don Gabo y Don Juan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifiesto que ha debido por su parte el expediente forestal para la enagenacion del fruto de bellota de la boyal y que se ha verificado. El Ayuntamiento en su acuerdo que en seguida se verifique acordando para ello al Sr. D. Medo nombrando los Peritos que estableciendo las condiciones administrativas remitien dolo en seguida para su aprobacion señalando para la subasta el dia veintetres del actual. Tambien a efecto de proporcionar al Sr. Presidente nombrar Peritos practicos para los casos que el Ayuntamiento y la Realidad pueda ocurrir.

Expediente de mantanera  
 Perito de la villa  
 Verintan  
 cion de Juan  
 Delardier  
 standes re  
 lacionar la  
 la con el mun  
 la  
 y nombrar  
 Comisionada  
 Peritos



Albani de Florencia Meyer y Jose Aguitar  
Herreros Ignacio Pintado Hidalgo y Gutierrez  
Hidalgo Vizcaino y Labradoles Don Jacinto Gonzalez  
Don Juan de Dios y Flores y Don Angel cuya nombre mien  
to se notifica cada a los interesados

Se dio una instancia de Juan del Carden de  
un pedimento sobre una tierra para edificar  
una casa en la calle de los Brindis a continuacion  
de la ultima casa de los impares acordando  
se para la comision de policea se diera a reconocer  
dicho terreno e informar lo que proceda

Habiendo se acordado pases los señores Albani  
de recarcelo la parte de la casa de D. Manuel Mon  
talvo N.º de Villafranca sito en la calle del Gato Viejo  
que ha su indico con la de Manuel Lopez Berro la  
cuya quien se ha quedado se encuentra en mal estado,  
e informo para su su obra.

De la misma modo acordado nombrar comisiona  
de para conducir los quintos a la capital al primer  
teniente D. Pedro Sanchez Romero con el premio de  
costumbre.

No habiendo mas asuntos de que tratar  
se le dio la union que firman los concurrentes  
de que certifico

El Alcalde D.º Don Pedro Perez  
Don Juan de Dios y Flores  
Don Angel de Dios y Flores

Perez Duran y  
Pedro de Casas

Salvador Garcia  
Tras





Extraord<sup>a</sup> del 7  
9 de octubre

En la Villa de Horeachos a nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento de la misma asociado de igual número de contribuyentes en las casas consistoriales, en sesión extraordinaria citados al efecto según ley por el Sr. Alcalde D. Pedro José Hernández con asistencia de los relacionados al margen. Abierta la sesión pública a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior que fué aprobada. El Sr. Presidente manifestó que como se indicaba en la propuesta citada vía el objeto de la sesión es acordar la facultad o poder de inmuebles contra los deudores que aparecen de la relación presentada por el Comisionado de España en este pueblo para los efectos del artículo 34 de la Ley de Enjuiciamiento de procedimientos vigentes. La correspondencia examinada en el día que contenía la certificación y sus circunstancias y acordó se proceda por el Comisionado a la premiación de tercer grado para lo cual se quedara por el Secretario certificación de las bienes inmuebles amillados en cantidad suficiente a cubrir el débito y costas por la cuota del primer mestre del año actual D. Marcelino Gómez, Antonio Gaurate y Gaurate, Ant<sup>o</sup> Fortalera, Diego García Molano, Manuel Páez Caballero, Juan Flores Quebar, Juan Delgado Reyes.

El Sr. Presidente le autorizó la sesión que firmen los concurrentes de que certifica

pedro sancho  
Hernandez Romero

pedro Aceto  
Gomez

José Salto Francisco González  
Machis  
Jenaldit de Perez Machis  
Juan Novobado







vidente de que certifies

pedro perez  
Hernandez

Francisco Gonzalez

Jose Lobato

Machio

Duran y Pedro de los Rios

Salvador Garcia

Dictas a co-  
misionados  
cedulas por  
donales

informe de  
la Comision  
Casa de Juan  
Velazquez

Ordinaria del 7 de la Villa de Hornachos a diez y siete de Octubre  
de 1708  
bre de mil seiscientos, ochenta y cinco, se  
reunio el Ayuntamiento en la casa con  
historial, en sesion ordinaria presidida por  
el Sr. Mend. D. Pedro Perez Hernandez, con au-  
toridad de los señores, señores, señores, señores  
Hernandez, Machio, Duran y Perez, abierta la se-  
sion a las diez de la mañana se dio lectura de  
la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente ma-  
nifesto a la corporacion la presentacion de una  
comision de apremio contra el mismo por debi-  
tos a la Hacienda de años anteriores, al desu admi-  
nistracion y en su concepto proceda que el Sr. Con-  
tador alude a lo que sobre el particular se  
de hacerse, haciendole que se depura quienes  
son los responsables adichos, debidos para que  
los satisgan asi como las dictas que dicho  
comisionados de coque.

El Sr. Lobato pidio se diese lectura de una  
comunicacion del Sr. D. J. P. economico para poder  
establecerse un tiempo para la que se ordenaba el

procedimiento contra los bienes de un anterior  
D. Salvador, a saber: hasta ahora efectivo el importe  
de las cédulas personales, detiene de su mano que ha  
hecho efectiva de los recibos obligados a obte-  
nerlas, cuya disposición heba hecho embargando  
una finca de tierra en el Ejido suspendiendo a los  
edificantes hasta que dicho trabajo contestara a una  
cuenta que el procedido se hizo por el conducto  
alegando no deber satisfacer el importe de las recibis-  
das como ventuales, a la que no ha contestado dicho  
tenor a pesar de haberlo requerido por dos veces,  
la que le conviniere hacer constar por acuerdo pa-  
ra justificarse con la Corporación de las causas  
por que no satisface dicho importe que sin duda  
era el descubierto que el Comisionado trae por aque-  
llos conceptos correspondiente a 1880 a 81, tanto en lo que se ha  
demostrado adicho por las cuentas de pago, estar  
satisfecho por completo.

La Comisión de Justicia Urbana dio cuenta  
a la Corporación que cumplidos con lo ordenado por  
la misma habían reconocido el terreno pedido por  
Juan Orlaindo en la parte abax de la ultima casa de  
la calle de los Truidos, de la Acera inferior que en  
cuenta inscrite se construya la casa que se  
pretende para que quede desde el muro que abra la  
vía de la propiedad con el largo de la casa contigua  
y se abra al espacio de 10 varas de terreno.  
El Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde  
de instruya el oportuno expediente para la con-  
cesion del terreno arrojado por la Comisión  
y por el precio de la tasa con la condicion que  
haya de dar principio a la construccion desde que  
se le adjudique terminandola en un año pues de  
lo contrario se le adjudicara a que la instruya  
y a habiendo otras asuntos de que tratar el  
Sr. Presidente se auto la sesión que firmaron los  
Concejalos de que certifico

Sánchez



D. Juan J. Gonzalez  
 Senal de Telegraf. No. 100000000  
 Madrid  
 D. Pedro et al  
 D. Sebastian  
 D. Juan de Guzman  
 D. Pedro

Extraordinaria  
 dia del Dia  
 18

En la villa de Plasencia a diez y ocho de Octubre  
 de mil ochocientos ochenta y uno, se reunió el  
 Ayuntamiento y contu bugetos de la misma  
 en las casas consistoriales en sesión extraordinaria  
 por la propia citación al efecto bajo la presi-  
 dencia del Sr. D. Pedro Pérez Hernandez,  
 con asistencia de los señores que al margen se es-  
 precian, abierta la sesión pública a las diez  
 de la mañana se dio lectura de la anterior  
 y fue aprobada el Sr. Presidente manifestó  
 que por el presentisimo dictamen de una carta  
 que al mismo efecto D. Cristóbal Saura Perito  
 oficial para la compravención de la reguera his-  
 tórica expresando haber hecho presente en la Ca-  
 misión de la Justicia de la provincia el turno  
 cometido por la junta de enmielamiento con  
 mandos e escribas productos a varios frutos y con-  
 vendría acompañara a las nuevas cartillas una  
 comisión de personas con inteligencia propia  
 para que pudiese y demostrase el turno de las an-  
 teriores

También se dio lectura de otra carta y liquidación  
 en que se hizo D. Juan Peña representante  
 de este Ayuntamiento en Madrid, manifestando  
 haberse cobrado de las 14.300 pesetas, 9.760 por los  
 honorarios a razón del 2% sobre el capital no mu-  
 nal impuesto en la línea del ferrocarril de  
 Mérida a Sevilla quedando el resto a disposición

del Ayuntamiento en cara del Sr. Antonio Sierra en  
Badajoz cuyo tenor ha remitido una letra para  
incubir.

Del mismo modo se dio lectura de otra car-  
ta de D. Excmo. Sr. D. Juan de Padilla para el Ayun-  
tamiento para la gestión de los intereses de pro-  
prios en Badajoz manifestando que de los intere-  
ses que correspondían a este pueblo la admon. ha-  
bia comprendido en trayendo de estas de pago  
por consumo y otros conceptos desde 1877 a 78,  
y que un la liquidación hecha por la comi-  
sion nombrada, se halla que de todos esos años  
de consumo se ha cobrado insuficiente para sa-  
lir de la hacienda sin que porajicos lo haga,  
o reintegrar de si. Se habia antes satisfecho  
tambien que presentada por el Sr. D. Juan  
de Pedro Gomez la petaca por forrajaz bajui-  
lla que por el cargo de la junta habia  
mandado traer para obsequiar a D. Rafael  
Hernandez en pago a los servicios y trabajos  
intelectuales y corporales en la formacion del  
puente sobre el T. T. a saber

Prigueria  
Suñer

La expresacion entera y discutida es-  
tencionalmente los asuntos iniciados a todo  
por una unanimidad se sigue:

1º Fue una comision compuesta del Sr. D. Manuel  
de la Cruz y D. Manuel Saorin y D. Manuel  
Hernandez de algunos del secretario, pre-  
sente en la comision provincial de esta di-  
ca las cédulas de la ratonias Castilla y cuentas  
de productos y gastos y una certificacion  
de un notario de la junta de ayuntamiento  
misinto, y definiendo la alteracion que  
ha sido, y preso haber en ayuntamiento, documen-  
tos dando, por visto hecho lo que debia  
comisionarse en la seguridad de que  
puede ser de un beneficio de los intere-  
ses locales.

2º Que no consideramos aleyado aley ganados  
mucho a conciencia los exorbitantes de recibos,



Señor Don Juan de los Rios  
Figueras

Don Juan Blasquez

Señal de Don Rafael Hidalgo  
General

Algunos Barones  
y Capitanes

Juan de Vinuesa

Señal de Don Alvaro  
Munoz Pintado

Señal de Don Jorge Lanza

Sahrador Garcia

Ordinaria del día 20 de Agosto en la villa de Hornachos a ventitrés de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, se reunió el Ayuntamiento de la misma en su sala consistorial en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Sanchez Gomez con asistencia de los señores Concejales, Sr. D. Sabido, Morcote y otros.

Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presd. manifestó que se le presentaron sabe habiendo que ha sido el Meado de las fincas a Badajoz a negocios del Ayuntamiento con respecto a los repuestos forestales para la cual por quita de veinte y cinco percatas, que debe abonarse de proprio acordando el Ayuntamiento a ratificar con cargo al presupuesto en el capítulo undécimo.

El Sr. Concej. Sr. Sabido manifestó que se le adquirió terreno en el quinto campo de la Bayal y larga a ados de Don Juan Luis Vinuesa no se lo quitan repuestas por que alga que las repuestas de las partes que no se puede haber de la pertenencia acordando tambien la repuesacion que por el Sr. Meado se ordene

Pago de via  
Jer

terreno no  
reunido en  
Mampas

Acuerdo del  
alquiler con  
Hornachos





badan El Sr Presidente manifestó que ha  
bien estado en Badajoz por varias veces desde  
que se encargó de la Admon y ha comprado  
dijo que el Procurador del Ayuntamiento en  
efecto de su posesion de sagada, se alija  
pero de los asuntos de su agencia en es-  
pecial lo de este que es lo que la Corpora-  
cion le quiere comprar para su  
su constitucion y regular en D. D. D. D.  
nicio Sierra, vecino de dicha Capital

El Ayuntamiento conforme con  
lo propuesto por su Presidente y con  
tandole la actitud y credito de D. D. D. D.  
nicio Sierra le han comprado por este acuerdo  
su Procurador en Badajoz y autorizan  
de lo para que le represente en todos  
los actos que se le encomiende, cobra  
y pague las cantidades de la Municipalidad  
y previo aviso del mismo por su Pre-  
sidente, destituyendo de dicho cargo  
al que lo viene desempeñando D. D. D. D.  
el Arzobispo.

Tambien acuerdo conforme con el  
informe de la Comision conceder el ter-  
reno que solicita D. D. D. D. de las llaves en  
la calle de los Remedios que dando arroyado  
dicha casa con las dimensiones de siete  
varas de fachada estrechando hasta  
terminar la pared de la izquierda en la  
de la casa contigua que por el toro del  
de se instruya el expediente respectivo  
su bastante para el tipo de tres pentas  
en que ha tocado la comision dicho terreno  
no con la condicion de que ha de prin-  
cipiar la obra dentro de seis meses y  
terminarla en un año.

Se ha habiendo un asunto de que tra-  
tar se le haute la comision que firmen



los concurrentes de que certifico

Gonzalez  
Pedro per  
Hernandez  
Sanchez

Lopez  
Lopez  
Pedro de Caceres

José Lobato  
Perez  
Señal de T de Fran

Duran  
Carobales  
Machis

Juan de Harina

Extraordinaria  
del 11 de Abril

En la villa de flor de acahuas a primeros de octubre  
de mil ochocientos ochenta y uno, se reunió  
la quinta junta constituida de la misma y con  
tribuyentes que al margen se exponen en sesión  
extraordinaria pública esta con el objeto de  
formar a la ley bajo la presidencia del Sr  
Mudarra Pedro teniente Hermanidada. Abierta  
la sesión pública a las diez de la mañana  
se leyó el Sr Mudarra manifestando, que por el con  
tenido de las reputadas citatorias sabian  
que el objeto de la sesión es dar licencia  
entre su nombre de la Comisión, nombra  
da por otra junta igual, de la de siempre  
no en Badajoz y que se acuerde la inversión  
que se le han de dar a las 11.369 pesetas cobradas  
de D. Antonio Sierra visto de los intereses devan  
gados por el capital de propios invertido  
en la línea de Mérida a Sevilla

Respecto a los asuntos que se les encomen  
don en esta fue la presentación de las hojas  
de claratorias de la viguera Nueva las car  
tillas evaluatorias y de mas documentos que

La dicha viguera, fue de muy enada a satis-  
faccion cumpliendo para ello sus comen-  
ceros sus insuperables datos de instrucion de  
mostrando con sus argumentos a la Comision  
el nuevo cometido por la Junta que por  
mas las primeras cartillas en los productos  
de algunos frutos a la que le impuso la  
Junta a la direccion sin embargo que  
ellas, teniendo la satisfaccion de manifestar  
a la Corporacion que el R. Srto. para la Com-  
provision de la viguera de nuestro tan  
bien la justicia que nos ayuda a provision  
dare haerto hasta en la direccion, dan-  
do todo por resultado recibio la Comision  
las nuevas cartillas y entregó las antiguas

Respecto a la provision de los entres  
recogidos en su concepto en nada se inter-  
pone mejor que en la traída de aguas al pa-  
blo de los Waller en forma que no se per-  
digan los derechos que las fincas benefici-  
das con dichas aguas tengan al queiridos

En la Corporacion enterada de lo  
expuesto por su presidente acordó se  
diera las gracias a la Comision que estu-  
vo en Badajoz por el buen desempeño  
de su cargo, que de los fondos de propios  
se satis fagan los gastos que la misma ha  
hecho en su viage

Fue considerado muy en su lugar la  
invercion de los fondos propuestos por  
el Sr. D. Mateo y teniendo noticia de la  
competencia en su materia de aguas del  
Ingeniero D. Gregorio Garcia Meneses la  
Autoridad de la Diputacion de Sevilla  
le recomienda el Sr. D. Mateo para si  
quiere venir a conocerlos e impor-  
me lo que le parezca para en un  
ta. D. D. Diego hasta

In Verdad  
de las 11 pautas  
del ferrocarril  
y experiencia  
de resultado  
del viage  
sobre la vi-  
guera

*[Signature]*



tan en manifiesto que parecia conveniente  
 se invierten los fondos en la traida de aguas  
 por las razones que alegará por escrito  
 la corporacion que lo en terada que el  
 Sr. Presidente habia satis fecho a D. Flo  
 rencio her ciente veinte y cuatro, im parte  
 de los trabajos hechos para el levantami en  
 to del plano y formacion del presupuesto  
 del puente de, que se le debe volver de lo,  
 propios como gastos de ejecutada obra

Con lo que el Sr. Presidente le han  
 to la reunion que firman los concu  
 sentes de que certifico =

Yo el Sr. Presidente Pedro Sanchez  
 Romero

Francisco Gonzalez

Machio

Jose Sabatini

Juan Salgado  
 Aguilar

Carro

De Juan L. Duarte

Jose Gomez Padin

Joaquin Gonzalez  
 Horro

Humano Sarte

Juan Marquez

Antonio Gonzalez

Mercaiz

Jesús Garcia

Extrordinaria en la villa de Plasencia a seis de mayo  
 de mil ochocientos ochenta y uno, se  
 reunió el Ayuntamiento de la misma en la  
 casa consistorial en sesion ordinaria por  
 sídido por el Sr. Alcalde D. Pedro Peres y  
 mandó que se citara a los señores Peres y  
 Gonzalez, Peres, Duran, Sobato y Borbo  
 Abierta la sesion se dio lectura de la anterior  
 y fue aprobada.

Se leyeron los boletines recibidos de la  
 ultima sesion quedando enterados de sus  
 tenidos acordando que por el Sr. Alcalde  
 se paguen las atenciones del presupuesto  
 correspondientes al ultimo mes  
 esto habiendo un asunto, lo que tra  
 tar se le banto la sesion que firman  
 los concejales de que certifico.

ver los boletines y pagar del mes

D. Pedro Peres  
 Alcaide

Pedro Sanchez  
 Romero

Francisco Gonzalez

Peres

Machio

Duran

Sobato

Machio

Salvador Garcia

Extrordinaria en la villa de Plasencia a ocho de  
 mayo de mil ochocientos ochenta y uno  
 se reunió el Ayuntamiento Municipal de  
 la misma en la casa consistorial en sesion  
 extraordinaria por via de citacion ante diem con  
 arreglo de la ley precedida por el Sr. Alcalde  
 D. Pedro Peres y mandó que se citara a los



señores tenientes D. Pedro Panleque y Generales Sobato, Perrey, Lobato, Galgo y Salguero Machio Duran. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura de la anterior y fue aprobada. El señor Presidente manifestó que por el contenido de las papeletas citatorias sabía el objeto de la reunión y ordenó que yo el secretario diés lectura de una comunicación del señor Gobernador como Presidente de la junta provincial de Instrucción pública, pidiendo que el Ayuntamiento informe respecto a la queja presentada por varios padres de familia y junta local contra el maestro público D. Manuel Alonso Gil por abandono en sus deberes y haberse marchado de la población sin el competente permiso quedando la clase encargada a personas ajenas a la profesión. Habida discusión el señor Lobato manifestó le constaba que la ausencia del señor Alonso tubo por causa verse con un médico en Villefranca que le observara un padecimiento de estómago que produce y que la queja producida es cuestión de personalidad toda vez que dicho profesor tiene muy acreditada su capacidad. En el mismo sentido se expresaron los señores tenientes Yancher y González y los concejales Galguero y Corcovado. El señor Machio contestó que es muy justa la queja presentada por los padres de familia continuando el señor Duran que como tal padre puede decir sea tenido unos

Instrucción  
pública

L

cuantos hijos con dicho profesor seis u ocho años y los ha retirado para dedicarlos al trabajo sin haber aprendido apenas nada a excepción del primero que lo adelantó ~~algo~~ ~~pero~~ en muy poco tiempo. En confirmación de lo expuesto por los últimos manifestó el señor Peron que le consta por vivir próximo a la escuela que la mayor parte del año quien asiste a esta son el Padre el hijo un hermano del profesor o alguno de los discípulos mayores, que muchos días en las horas de clase parece la escuela un comité y el señor Cerro que según la voz general dicho profesor no cumple con sus deberes. El señor Lobato replicó que por el señor Machiv que informa hoy desfavorablemente siendo presidente de la junta local en el año de mil ochocientos setenta y seis nombro maestro interino de una de las escuelas a D. Antonio Alonso hijo del profesor a cuyo cargo estaba la escuela durante la ausencia motivo de este queje cuyo joven se encuentra hoy con el grado de bachiller en artes y por consecuencia con mas capacidad que en la época en que se le nombro maestro interino. El señor presidente manifestó que observa la falta de enseñanza por el señor Alonso pero comprende tambien un lamentable abandono en las juntas locales que le han precedido no visitando las escuelas como debieran para apreciar los motivos de la falta expresada, que





en el poco tiempo que hace este encargo de ella ninguna queja se han presentada, que la ausencia del señor Alonso sin autorización parece ser la motivo su falta de salud y la confianza de recobrarle, con lo que se propinase el medico de Villafranca; pero que hoy decir particularmente dije de concurrir a la clase algunas dias. No habiendo quien pidiera la palabra dicho señor declaro suficiente discutido el asunto procediendo a la votacion. El concejal señor Perrenanifesto que en su concepto no procede la votacion porque es un informe lo que pide el señor Gobernador, del mismo parecer fueron los señores Duran y Corvo el concejal señor Lobato replico que segun el articulo cinco de la Ley Municipal todo asunto que haya de resolver el Ayuntamiento sera discutido y votado por lo que el que se trata lo considera obligado a ella del mismo parecer fueron los señores Sanchez Romero, Gonzalez y el señor Presidente y acordandose la votacion por mayoria se procedio a ella y dio el resultado siguiente señores que declararon injusta la queja producida Sanchez Romero, Gonzalez, Lobato, Valguero y Corcovado id<sup>o</sup> que la declararon justa. Machico, Duran, Perren D. (Fran<sup>co</sup>) y Corvo absteniendose el señor Presidente.

En la rectificacion de esta sesion d

concejal señor Acedo manifiesto que no  
puedo concurrir a ella por estar ocupado  
y que <sup>le</sup> adiere a la opinion de la mayo-  
ria. El señor Presidente levanta la se-  
sion que firman los concurrentes de que  
certifico =

El presidente Pedro Sanchez  
Romero

Francisco Gonzalez

Franco Perez  
Serran de

Machio

Duran

Juan Salazar  
Aguilar

José Robalo  
Pérez de

Machig

Señal de T de Juan de H. Corral

Ordinaria  
del día 13

Salvador Garcia



En la villa de Hornachos a trece de No-  
vembre de mil ochocientos ochenta y uno  
se reunió el Ayuntamiento en sesion or-  
dinaria en las casas consistoriales presidi-  
da por el señor Alcalde D. Pedro Pérez Her-  
nandez con asistencia de los señores Gancho  
Gonzalez, Acebo, Corvo, Lobato Pérez y  
Duran. Abierta la sesion por el señor Pre-  
sidente a las diez de la mañana se dio  
lectura de la anterior y fue aprobada. Se  
dio cuenta de una instancia de D. Juan  
Ante Spinola pidiendo al Ayuntamiento  
le colocara en la lista de mayores contri-  
buientes que le corresponde segun la  
cuota de contribucion que satisface al te-  
soro por los bienes que posee en este pue-  
blo y en el de Anuaga a cuya instan-  
cia acompaña los recibos respectivos. El  
Ayuntamiento enterado de los antece-  
dentes expresados acordó por unanimidad  
acceder a lo que pretende el recurrente.  
El señor Presidente ordenó que yo el se-  
cretario diese lectura de los trabajos he-  
chos por él con mi auxilio para lo que  
fue autorizado por el Ayuntamiento  
en cumplimiento de lo que disponen las  
R. Disposiciones de 8, 27, y 30 de 4 de febrero  
ultimo demostrando la insercion de los  
capitales del 80% e inventario de los bie-  
nes pertenecientes a este pueblo a cuyos  
trabajos acordó prestarse su apro-  
bacion y que se remitan al se-

*Destinar una  
parte de los  
trabajos a  
beneficio de  
los señores  
Spinola  
nota  
A probar  
trabajos co-  
munes al  
Ayuntamiento  
Preterfueron  
cion de deslin-  
de instancia  
las sesiones*

ñor Governador. Tambien se acordó se re-  
tifique, por una junta que se nombra-  
ra, ciertas mojoneas del termino. Tam-  
bien hizo presente el señor Presidente  
que extrañandole la falta de algunos  
concejales en concurrir a las sesiones  
lo participa a la corporacion para que  
acuerde lo que proceda haciendole esta  
que estando prevenido por la ley la  
asistencia a las sesiones, el señor Alcal-  
de corrige con la multa legal al que  
dijo de concurrir sin justificacion. No  
habiendo mas asunto que tratar se  
levantó la sesion que firman los con-  
currentes de que certifico -

El Presidente

pedro perez

Sanchez

Lozano

Gonzalez

Jerez

Correa

Alceda

Juan

Salcedo Garcia

O. D. de Badajoz  
20 de octubre

En la villa de Plasencia a veinte y tres dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de Plasencia en sus salas capitulares, en sesion ordinaria convocada por el Sr. Alcalde D. Pedro Peris Hernandez con asistencia de los



señores señores Honorables, Sobrado, Acuña, Valguero, Beny Cor  
bo y Gobiobabo. Añesta la sesión de las diez de la mañana  
se dió lectura de la anterior, y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que había estado varias ve  
ces en Badajoz desde que se encargó de la demagogía  
y que el Procurador del Ayuntamiento D. Rafael Trujillo  
se ocupa poco de los asuntos de este pueblo y si la Cor  
poración leguiera templase con su destitución escribi  
yendola con D. Antonio Sierra también Jefe del Ayun  
tamiento conforme con lo propuesto por el Sr. Pre  
sidente acordó por unanimidad la destitución de D. Rafael  
el Trujillo del cargo de su Procurador en Badajoz por  
litigendole con D. Antonio Sierra que tiene de mas  
decepcionada su inteligencia coacción y avaricia, autori  
zándole para que le se presente en los centros ofi  
ciales y particulares de la capital de la Provincia, como pa  
que y quisiere cuanto abrimos se refiera a su orde  
ne por conducto de su Presidente, con el fin de pre  
senciarle todo. También se acordó por unanimidad que por  
el Sr. Alcalde se haga en la sala de la casa de los señores  
res para disputales a estos con arreglo a las partes  
matriculas y expensas de agremiados.

Destitución  
y nombramien  
to de D. Rafael  
Trujillo en  
Badajoz

Sección

no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesión que firman los señores señores  
certifico

El Meate José Sobrado Sanchez  
Pedro y  
Gonzalez  
Corvo  
D. Manuel de T. San  
H. Gobiobabo  
Antonio Garcia







Del mismo modo se vio por la Corporación las  
cuentas deposito de 1876 a 81 a la que le presto  
su aprobación

que los señores Sobal y Costa reconocen el  
destino de la labor de finos con la Regata  
propia de D. Juancha nuevo pagándose  
del capítulo de imprenta los gastos que  
dió a paracion y registro

Que por el Sr. Alcalde se pague la parte  
correspondiente del presupuesto de presente mes a  
su vencimiento.

Se vio una instancia de D. Mariano  
Alfonso pidiendo se le reconociera el dote  
de la que ha sido en una calle que es una que  
por un por detrás del corral de la casa

según escritura pública. El Sr. Presidente manifiesta  
que en su concepto el Ayuntamiento no debe  
entender en este asunto haciéndolo valer el Burgo  
en los Tribunales de Justicia.

El Honorable Sr. Alcalde contestó que el terreno  
de que se trata lo considera del común y enajenable  
por el Ayuntamiento por no acreditar su contra  
rio documento que confirme su pertenencia por  
ser con el documento público protocolado por  
su Sr. y registrado en el de la propiedad incluyendo  
de en el la calleja que pretende y de biera guardar  
sin efecto el Ayuntamiento la ciudad del trazo  
de la parte en que se le reclama mas de ocho adme  
nos de la casa de por cima.

~~Insistiendo el Sr. Presidente en lo que ya dicho  
no encuentra inconveniente en acceder a lo pro  
puesto por el Sr. Alcalde a pesar de ser muy po  
co el espacio que en el acuerdo del trazo del Ayuntamiento  
se concederán al dueño de la casa por cima~~







Cara. conu-  
toriales

un breve pliego lo que se indica en dicho Conto, y propone  
 que persona competente conduca los fondos que se ade-  
 uelan, gestione la pronta aprobación de las cuentas anu-  
 uales que según noticias se han retirado al oficial  
 que custodia en ellas para que duplique las de otro pueblo,  
 sea el medio de que el Sr. Director de las escuelas persone  
 los libros del Año anterior, y otros asuntos de interés  
 local. También participa que ha girado una visita a  
 las escuelas públicas con la junta local y todo a la  
 cordada sin que el Ayuntamiento la necesidad de  
 colocar unas puertas en la portada de la  
 calle y arreglar la puerta queda para las  
 coladas de la casa escuela de niño, a fin de quitar  
 la circulación del Aire sin menoscabar la luz en ella  
 quan para colocarse en las mismas que se han y  
 cerrar un poco las ventanas, dando toda la  
 clase que son reducidas y en malas condiciones higié-  
 cas para el ejercicio de un número de niños, que conti-  
 nuan. Del mismo modo manifiesta el Sr. Director que  
 ocupa Tutania Ormaiztegui, está asiendo continuamente  
 las Obras Consistoriales, atendiendo a lo que se  
 los que a ellas concurren, y poniendo los gastos  
 necesarios para ello sin haber exigido interés al  
 ayuntamiento, pero que en su concepto, debería pagar  
 este dicho trabajo.

El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por  
 su presidente acuerda que para evitar  
 se los apremios con que amenaza la Super-  
 intendencia, y toda vez que existe fondo pa-  
 ra ello, mande el Sr. Director encargar  
 a Badajoz pagar lo que se adeuda, y gestione  
 los asuntos de interés, pagándose el gas-

to que pague en su viaje con cargo al capitulo once al  
 ciento primero del presupuesto viginti  
 Que con cargo a dicho capitulo, se pague los gastos  
 que origine la comestura de las puertas por culpa  
 de negligencia especial para ello, y que dicho Sr.  
 de Badajoz, unas prohibiciones para que en  
 los proximos exámenes a los niños que asisten a las  
 escuelas, se les otorgue su aplicacion, dandole un  
 voto de gracia por el interes que en obsequio a la  
 educacion primaria esta demostrado, esperando  
 continue y haga efectiva las concepciones que tiene  
 anunciadas en su bando, a los padres que no man-  
 den sus hijos a las escuelas, y que de lo con-  
 signado en el articulo quinto del capitulo primero de  
 satisfaga a Srta. Antonia Cima, lo que haya gas-  
 tado en escuelas, trapos, y otros efectos para el uso  
 o en las casas consistoriales y que del articulo 4.<sup>o</sup>  
 presente del mencionado se le pague a dicha Ci-  
 mero cinco pesetas mensuales, en pago de su  
 trabajo.

En haciendo mas asunto de que tratar el Sr.  
 presidente le banto la sesion que firman los con-  
 currentes de que Certifico =

Francisco Garraloe  
 Machisgo  
 peroz  
 Lelato  
 y Pedro Meloso  
 Corcoz

publico por  
 Hernandez  
 Seco sanchez  
 Romero

Salvador Garcia  
 Vro



Ordinaria  
del 17 de br

En la villa de Huelva a dieciséis de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las salas consistoriales en sesión ordinaria presidida por el Sr. D. Pedro Pérez Hernández con asistencia de los Sr. D. Juan José González, Sr. D. Tomás Meléndez Sobado y Sr. D. Juan. Abierta la sesión a las ocho de la noche se dio lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Pres. dio cuenta a la Corporación del resultado de su viaje a Badajoz por forma alocución de la última sesión presentando las cartas de pago a la Diputación y a la Administración y en punto de las gestiones hechas para la pronta remisión de las cuentas municipales y adminor de las cuentas personales de años anteriores las primeras establecidas en tramitación por falta de antecedentes que hay que remitir cuya nota fue presentada al Sr. Diputado de la Comisión y terminaron en seguida y las segundas que no son aceptadas la cada por ser de otro carácter y el Sr. Dip. hizo un apéndice en importe de los reales que se repartirán. También dio conocimiento a la Corporación que había traído los ejemplares impresos de la Ordenanza municipal con la idea de que todos los vecinos se enteren de su contenido y observen sus disposiciones.

Cuentas municipales  
atrasadas y  
cedulas por  
varas

Junta de D.  
Juan Meléndez

*[Handwritten flourish]*

Del mismo modo manifestó que el oficial de la penitencia de por sí va haciendo cuentas y no concurre a la penitencia en contándose a cuenta y según el teniente que actuaba en su ausencia le comedia la restitución por dos o tres días como superior y está presente como por otras razones que no era del caso superior, propone a la Corporación la sustitución de dicho empleado. El Sr. Dip. terminó en treinta

de lo expuesto por el Presidente, Alardo 1.º. Luego el  
 Sr. Alcade se hizo presente para averiguar las causas  
 de no haberse destruido las cédulas personales de años  
 anteriores y se proceda contra sus bienes hasta que  
 esta ofensiva se imparta 2.º. Luego se fijaron los sitios  
 públicos las ordenanzas municipales y se distribu-  
 yen los exemplares de ellas entre los vecinos y  
 3.º. Luego por el Sr. Alcade se le ordena al Sr. Alcaide que  
 si no se presenta en el termino de veinticuatro horas  
 queda destituido del cargo de oficial de la secre-  
 taría. va habiendo otras asuntos de que tratar  
 se le bento la mano que firman los señores curules  
 de que certifico

El Alcaide Pedro Sanchez  
 Pedro fernandez  
 Honor de

Gonzalez y Perez Corco  
 de Alcaide  
 Señalada de Fran. Escobedo

Señalado de Fran. Escobedo

Destitucion  
 del Sr. Alcaide

En la Villa de Hornos a veintidós de Diciembre de mil  
 ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento  
 constitucional de la misma en sus salas capitulares  
 para un sesion extraordinaria por la citacion de efecto  
 segun la ley, presidida por el Sr. Alcaide D. Pedro de  
 los Hornos, con asistencia de los Sres. D. Manuel  
 Gonzalez, Sobato, Toledo, Corco, Salgado, Perez y Corco  
 Sr. Alcaide la sesion a las siete de la noche se abrió



185.

tra de la anterior y fué aprobada. N.º. Presidente manifestó que en  
 la última sesión ordinaria habia propuesto a la Corporación la deli-  
 mación del oficio de Sr. D. Juan de Dios Epil, teniente por la  
 ausencia de la Srta., con encargo a su compañero el pri-  
 mer teniente, el cuyo cargo estaba en su jurisdicción por  
 su ausencia, para q.º se concediera tres o four dias  
 sin venir a la oficina con objeto de conseguir una in-  
 dispensación física q.º produjera licencia vienes a sus dias  
 q.º se había estado permitiendo; como por otras razones q.º  
 de dicho empleado tiene poca preparación q.º hizo su-  
 ficientes. Pero q.º por q.º era digno con sus compañeros de  
 jurar a sus observaciones, excepto la del Sr. Sabato  
 donde se veinticuatro horas de término para q.º se presen-  
 tara al desempeño de su cargo, distinguiendole si faltare;  
 y caso al siguiente día al no haber aun en la habia  
 verificada, para otro oficio distinguiendole; con este mo-  
 do ha tenido con el y otras personas por su empresa, una  
 cuestión de encargo, esta ya expuesto a q.º el Jefe en sus  
 dias se distinguiera, en la compañía de q.º la Corporación  
 no le ha de desistir, comprendiendo todos su compa-  
 ñeros el carácter especial de suspensión y de nulo del  
 Srta. El Sr. Sabato contestó q.º efectivamente si vier-  
 to la expuesto por el Sr. Presidente en la sesión anterior,  
 pero q.º el Sr. Sabato se presentara en la oficina antes de  
 las veinticuatro horas q.º se le concediera y q.º el pro-  
 pósito del Alcalde en distinguirlo del cargo se infunda-  
 do, y solo obedecia a personalidades pues cuando se  
 nombra fué a guisa de todos y más q.º de todos del que  
 hay que querer distinguir q.º se estadia mucho en su obedi-  
 ción tra guisar de ver por medio de la certificación  
 facultativa q.º por tanto igual se ha estado en

cuando en la Puebla del Rey.

El Sr. Dado contestó q. con respecto al carácter  
agudo del Sitor, pero en atención a los méritos  
q. para todos tiene acreditados y no haber transu-  
rido las veinticuatro horas q. se le dieron para  
la destitución, se le permite continuar en su des-  
tino apreciándole el Sr. Alcalde de q. no se suelta  
en asunto alguno.

Los Srs. Corvo y Corcovado Manifestaron:  
el primero, q. no tiene motivo alguno para desmi-  
rar a su amigo Sitor, pero con respecto q. habien-  
do tenido varias cuestiones inconvenientes con el  
Alcalde y estando omeulto este Sr. ha destituido,  
propone la unión entre sus compañeros a la queja  
q. pueda producir el destituido. El segundo q.  
el Sr. Alcalde tiene mucha razón en lo q. ha pro-  
puesto, dirigiendo suplicante el asunto de nuevo a  
votación y acordando fuese nominal, quedo des-  
tituido por cinco votos contra cuatro en la forma  
siguiente =

obtuvieron por la destitución: Dado, Corvo, Sanchez,  
Corcovado y el Sr. Presidente; y por lo contrario:  
Lobato, Dado, Gonzalez y Salguero. Acordando  
se también en q. por el Sr. Alcalde se le participase su  
destitución. con lo q. se dio por terminada el  
acto q. si mandos concurrentes, seg. los Srs. =

El Presidente  
pedro perez  
Gonzalez  
Pedro Sanchez  
Kramer  
Corvo  
Lobato  
Salguero  
pedro de castro



Ordinaria del 28 de febrero

En la villa de Horno a veintiocho de febrero de mil ochocientos ochenta y una se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria en su casa consistorial bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Puyol y Manzanera y asistieron de los Ss. señores D. Pedro, D. Gaspar, D. Sobato, D. Salgado, D. Pardo y D. Corredor. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó si se renunciaba la vacante de oficial de la obra que deja el Sr. Pineda o desde luego el Ayuntamiento nombra una persona que le acompañara para la cual le proponía a D. Juan Campa Mateos de Horno. Acordando el Ayuntamiento su nombre uniendo que por el Sr. Pineda se le haga saber para si acepta dicho cargo e pedirle el título correspondiente. También acordó que por el Sr. Pineda se ordene el pago de las atenciones de su sueldo en el presente mes a continuación con el que se le entregue en la secretaría los libros de venta y demás documentos que existan en la secretaría que es lo que con las correspondencias del término por su verificación.

Como parece que Luis con no se le quite el cargo de secretario

era habiendo, mas asuntos de que tratar de levantar la sesión que firmaron los concurrentes, de que certifique:

El Sr. D. Pedro Sanchez Romero  
 El Sr. D. Gaspar Pardo  
 El Sr. D. Sobato  
 El Sr. D. Salgado  
 El Sr. D. Corredor  
 El Sr. D. Puyol y Manzanera

Salvador Garcia



extraordinaria  
del 20 de Diciembre

En la villa de Plasencia a Veintayuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Comunitarias en sesión extraordinaria previa citación conforme a la ley presida por el Sr. Alcalde D. Pedro José Hernandez, con asistencia de los señores que al margen se expresan. Abierta la sesión pública a las ocho de la noche se dió lectura de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que por las papeletas citatorias subían los señores concurrentes que se triva a tratar respecto a la traida de aguas a la poblacion, que el fiel ejecutor de los acuerdos de la Corporacion para cumplir con el del dia primero de noviembre ultimo habia escrito al Gregorio Garcia y Meneses Catedrático de la Universidad de Sevilla e Ingeniero agronomo, si que sia venir a reconocer el valle de donde nacen las aguas para el consumo de la poblacion e informar respecto a su introduccion en el pueblo, cuyo fin no ha contestado y se comprende no le convendria tanto subservir; pero que una Merendante se informase que D. Pedro Martin y Hodon Comandante del Cuerpo de Ingenieros militares, habia dirigido los trabajos de dicha Ciudad para abastecerla de tan indispensable articulo con un resultado satisfactorio, con cuyo motivo hizo viaje a Badajoz donde dicho Sr. se dió ocupando el primer tiempo del pueblo se ocupó a pesar de sus muchas ocupaciones y aprovechando las vacaciones de Navidad, vino desde Madrid y concurrió con su promesa lo verificó antes de viajar, habiendo reconocido espresado Valle, solo supie que dicho Sr. tenga la amabilidad de expresar lo que le parezca en este asunto. El Sr. Martinez manifestando acordado a las defensas del Sr. Presidente confirmando lo dicho por este respecto a los expens: Que ha reconocido los puntos donde se manifiestan las aguas de los Valles, ha acordado fijar un itinerario de dicho Sr. de los 1891

2  
aguas





por conceputar mas rico en dicho artículo y por consecuencia  
mas facilidad de satisfacer los puntos de uso de los vecinos de San  
Antonio con aguas a la poblacion, con lo que se evitarian las  
indisidias coniguentes a tener que tomar las donde hoy se en  
cuentran. En lo referido se que visita la fuente citada y al  
cual se la que viene de la Emillada en una tercera parte  
por su poder se aprar con el aparato que le Anterior,  
practicando otro aprar un poco mas abajo donde  
comprende vendriem reunidas la de los dos, y habia  
de haberse proporcionado la cantidad de la primera;  
deduciendo de esto que las aguas de unca indistinta  
mente de valle abajo con direccion a la fuente por en  
tre las capas de tierra y piedras que las inundacio  
nes han formado de las Sierran contiguas, suponiendo  
de esto chicurren mas profundas que las que se  
visto en la superficie; En segun los datos suministrados  
por los labradores de las Sierran  
con derecho al sobrante de la agua de la fuente,  
sabia la cantidad que cada sierran necesitaba,  
y el numero de los que habia que regar, y hecho  
el calculo con la cantidad que produce el veneno  
de la Emillada, tiene de sobra para el riego y calen  
tado tambien las que necesita el pueblo con con  
glo al numero de sus habitantes parte cuatro mil y  
cuero de los que tiene regun de curso, de la agua sobra  
de de de la fuente citada; Pero como se tenga la seguri  
dad de su comtancia y siendo la obtacion presente  
poco apropiado efecto de estar los venenos pluma  
dos; y por lo que a la corporacion se desambren en  
su primer origen, principiando desde donde se son  
las aguas para arriba continuandolos despues

Walle abajo y si algun otro resulta en un trayecto han-  
ta la fuente regirlo para arriba hasta encontrar un  
pequeñito indicando mucho de su profundidad su  
clacero hecho para su distracción del curso natural  
mejor trabajos en un mismo costoso al Muni-  
pio haciendo uso de la prestación personal para lo  
cual le autoriza la ley. Terminados, se aforarón  
las aguas remidas en la parte baja con el aparato  
y en la forma que de lo ha verificado, mandan-  
dote todos los meses nota de las atenciones y  
en el de Agosto volver dicho Sr. y aforarlas defi-  
nitivamente para con el resultado obrar: Si  
no resultaren suficientes para las necesidades á  
que están destinadas, siempre se recojan o se  
coagular y purificarlas, encaminándolas hasta la  
fuente. Respecto al Valle de los Cristianos, es  
mucho mas pobre de agua en especial, por que con-  
curre á la fuente, pues donde há visto un tiempo  
se venia en la Fuente del Corcorinto que sin  
duda por lo que dicen se há comenzado á ir  
en ella en este siglo, es de motivo de la falta de  
agua de el pilar de los caños pues sin duda  
alguna de sobrecarga de dicha Fuente alimentaba  
los depositos de espresado pilar, pero que segun  
ha dicho el Maestre albañil florencio Peyer que  
ha trabajado su cañeria, existe un depósito de  
debiere concurren dos venenos de diferentes di-  
recciones y solo lo han de men pobre á causa de  
un pequeño defecto en el depósito superior, y  
si es así, debiera descubrirse espresado depósito  
y colocarlo en condiciones de que mande su agua  
á aumentar las de dicho pilar. Tambien puede  
se recojan las que afluyen al pilar de San Juan  
entre este y las paredes de la Fuente corrigiendo  
su cañeria hasta la de Pedro Parra con lo que



se documentara bastante dicho pilar estubo de lo sobante  
que se puede mandar para que documente lo del pilar de los ca  
ños.

Comprova con lo expuesto por el Sr. Martin, y en la confi  
anza de que el Valle de los Orenos ha de producir aguas abun  
dantes para satisfacer las atenciones a que estan destinadas,  
y en cuando se aumente el consumo del pueblo por la pro  
ximidad, negociadas como usura de Sr. Piqueras; la corpora  
cion por unanimidad y a expensas del Concejal D. Pedro  
Acosta y otros que expuso en esta comision en el punto  
unicato de la venta de aguas por considerarlo irrealiza  
ble y porque se garten los fondos y se involute a la menor  
un proyecto optando mas bien por que se corriga por  
atenciones de los Orenos que son de una necesidad, <sup>de los</sup> declarar  
dicha obra como de utilidad <sup>de los</sup> ~~de los~~ <sup>de los</sup> y necesaria y no con  
tribuya al Municipio en su principio con fondos  
suficientes para su realizacion, haga uso de la facultad  
que le concede la ley Municipal y contribuya a la pro  
tacion personal. Cuyo trabajo se principiaran desde  
 luego en atencion a lo desahogado de los tiempos para las  
jornas agrícolas, fijando el precio de las jornas para la  
redencion por vitalicio una parte mitadica continua.  
En el numero de ponedoras no veda que prescripca  
el articulo 79 de la ley y que esta orden se remita a la  
aprobacion del Sr. Gobernador haciendo del presente  
de las ponedoras obligadas a la presentacion tan pronta como  
se terminen. El Sr. Presidente levanta la Sesion que  
firmamos los concurrentes de que con

Oficio =

Castro de Pedro Sanchez  
pedro pu. Romero  
Mandado

Francisco Gonzalez Juan Saguer  
Machico Aguilar

Perez Carro y Pedro Aceto  
Sobrado H. Sany  
señal de + de Juan. Torobado

Joaquín Padin Juan. Venute

Rocafel Ramirez Doquín Gonzalez  
Hornos

Juan Gata y  
Agustin Bar  
y Cruz

Juan Magro Señal de + y Jorge  
Ponce Flores

Señal de + de Juan y  
Hidalgo Mateo Macario

Salvador Garcia  
No.





Badajoz



reunión. La Diputación le constando la cetera de lo expues-  
to por el Sr. Presidente aluda por unanimidad la con-  
signación en el estado de las docientas selentagim  
de por las gastadas en dichos trabajos, a fin de que por  
la Junta de asociados se apruebe y le sirva de abono  
legítimo a los cuentadantes. El Sr. Presidente le da  
to la sesión que firman los concurrentes segun  
certifico

El Sr. Presidente Sanchez

Y el Sr. Vicepresidente

Gonzalez

Y el Sr. Secretario

Carvajal

Salguero

Señal de + de f. de Badajoz

Señal de + de f. de Badajoz

Ordinaria  
del 10 de mayo

En la villa de Herrerías, a ocho de mayo de mil ochocientos  
ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento con el concurso  
de la persona en su calidad de consultor bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcaide D. Pedro Perro Hermano y con au-  
toridad de los Sr. Jueces, Gervasio Cortes, D. Juan Cortes  
Dobato y Peris. Abierta la sesión, se dio lectura de  
la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente indicó  
a la Corporación que toda obra se había acordado  
por el Ayuntamiento y contribuyentes a de pro-  
pio a los trabajos para descubrir el agua del Valle de  
Los Hornos con la prestación personal a usar de no  
haberse formado el padrón en virtud de no estar ter-  
minada la ratificación del general y que que visto  
a unirse a las atribuciones ordinarias, proponer a la Cor-  
poración traer la marcha que en este asunto debe  
tomar, para satisfacción de todo. La Corpora-  
ción satisficó las indicaciones de su Sr. Alcaide  
y se acordó que se principien los trabajos  
con diez o diez y seis hombres nada más, existiendo  
una persona que se retirará de las personas que  
le correspondan cuando se termine el padrón de  
prestación. Que por el Sr. Alcaide se encarguen  
cuatro o cinco picos y otras herramientas para que  
con las Herramientas que se vienen de la  
pueda personal al trabajo cuyo costo se pagará  
de lo consignado en el capítulo sexto del pre-  
sente decreto al sistema al Director de los  
trabajos y que todos los días se vigilen dichos  
trabajos en lo que se principie por el Sr. Alcaide  
teniendo ordenada mente. El Ayuntamiento  
quedo enterado de las ordenes insertas en el decreto  
y se le dio desde la última sesión una ratificación  
mas asuntos de que se retiró el Sr. Pre-  
sidente se dio la sesión pública que

Trabajos del  
Valle de los  
Hornos

L



Monte...  
1871



firman los Concejales de que a sigues  
pedro puz sonchez

Gonzalez Perez Caray  
Lopez...

Salquei Señal de de Fran. Coscobado

Señalados Jurados  
Vno

Extraordinaria  
del 12

En la villa de los molinos a diez de junio de mil ochocientos ochenta y dos se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Casa Consistorial en sesión extraordinaria previa citación conforme a lo prevenido por el Sr. Alcalde D. Pedro Ruiz y Hernandez a instancia de los señores D. Juan y D. Manuel...  
Señalados Jurados  
Vno

Señalados Jurados  
del Sr. Alcalde del Ayuntamiento

Requiere para sus compañeros se explique y que  
se quite el asunto por que de su retato, el Sr. Alcalde es  
suficiente que efectivamente es cierto lo expuesto por  
el Sr. Presidente para que con efecto de inteligencia  
propia para ser obediencia y respeto a los señores que  
de los señores le ordenaba y pareciendo le no estaba  
en sus atribuciones, y de hecho en las cosas curiales  
con todo el caso conyuro un al padre competente  
quien le instruya las contestaciones que sus compa-  
ñeros alaban de hoy para que siendo el caso que el  
asunto tomaba ya estado por persona de confianza  
podría compramitente su manejo, ha salido for-  
titero y consultado el asunto le ha arreglado la  
unión y buena marcha entre sus compañeros,  
con obediencia que en los asuntos, competentes  
a la administración local debe guardarse en el Sr.  
Alcalde y que siendo de una prueba de un  
temerario infundado, había hablado con el Sr.  
Alcalde comprendiendo su error y aceptando la  
buena unión que entre compañeros debe ex-  
istir. Ha presentado enterado del asunto  
en lo expresado y documento que confirma  
lo mismo, alida para contar que el Sr. Alcalde  
de estaba en el lugar para ordenar los señores  
a los señores de que se quepa el Sr. Alcalde  
y este obligado a cumplimiento por el artículo  
10 de la ley municipal, que es de lo fallado  
al respecto que se deb. al Sr. Alcalde en sus ofi-  
cios y que en quanto su retrato quedando  
cada cual en el lugar que le corresponde.

El Sr. Presidente le bautó la sesión y se firmó  
con los documentos de que certifica  
Pedro Pont Sánchez Sobate  
González Jorj Señal del de front<sup>to</sup> habiendo  
Solguero Labrado y García  
Vía



Castro



1921

Ordinario En la villa de Hornachos a quince de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento de la misma en sus salas consistoriales en sesion ordinaria presidida por el Sr. Alcaide D. Pedro Pérez Hernandez con asistencia de los señores Tenientes Generales D. Pedro Borbo Pulgaro D. Pedro Lobato y Corisado. Abierta la sesion al Sr. D. Pedro Borbo Pulgaro manifestó que se había recibido el expediente de compra de las encinas de la boyas cuya operacion ha de hacerse por reparto vecinal gratuito poniendo el precio de cada cinco cuarenta perretas que de parecer se ofrezca a los granjeros que tienen comprada las yerbas por la cantidad expresada.

Limpie de las encinas en el boyal

El Ayuntamiento acordó no ofrecer dicha compra a los granjeros que la que tienen pero con la condicion que han de ser responsables al año que cauran en el arbolado.

Tambien acordó estar enterados de las ordenes y circulares recibidas desde la ultima sesion y no haber de mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente le bento la sesion que firmen los concurrentes de que certifico

El Alcaide

pedro per  
Hernandez  
Francisco Gonzalez  
Machado  
Pedro Sanchez  
Comero  
Pedro Corra  
D. Pedro  
Jose Lobato  
Juan Salgado  
Antonio  
Pedro Borbo  
Salvador Hernandez





Reintegrado



123

Ordinaria del 29 de Mayo

En la villa de Hornachos a veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en la Casa Consistorial en sesión ordinaria precedida por el Sr. Alcalde D. Pedro José Hernández con asistencia de los señores Regidores, Gobernador, Alde, Corbo, Salguero, Colchado, Sobato y Peláez. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que los Ayuntamientos anteriores han debido fijar que en las minas de este término establecidas a más de cuatro quilómetros de la población constituyéndose por barridos habitados, generalmente por personas forasteras por concurrencia de antecendentes de consuecos, debiera haber un alcalde de barrio en cada una por cuya razón no se dio cumplimiento al artículo cincuenta y ocho de la ley que se refiere a la Corporación en establecimiento. El Ayuntamiento en contrario muy en su honor que la proposición de su Presidente acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se nombre un Alcalde de Barrio para cada mina con arreglo al artículo cincuenta y ocho de la ley de la que da su cumplimiento en una ha determinado el cumplimiento en la misma.

Alcaldes de barrios

También acordó que por el Sr. Alcalde se ordenen los papeles con arreglo al presupuesto, de los que se han ido haciendo mas asuntos de que tratar se libran a la razón que firman los concurrentes de que este fue:

El Sr. Alcalde D. Pedro José Hernández

Francisco González Sánchez y Mackis

Pedro Corbo

Diego Peláez

Jose Sobato

Juan de los Rios





Recibido



194

Ordinaria del Sr. D. de la Villa de Hornachos a fines de febrero de mil ochocientos  
5 de febrero

Alcaldes

- D. Pedro Ferrer
- D. Pedro Sanchez
- D. Juan de los Rios
- D. Pedro Melas
- D. Pedro Corrao
- D. Jose Sabater
- Salvador

achenta y de acuerdo de Ayuntamiento en el plenario de mayo de la  
casa consistorial los individuos (del Ayuntamiento) conector a lo man  
gus, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer y D. Juan de los Rios  
Abierta laesion a los autos de la manana, se dio lectura de la auto  
y fue acordada.

El Sr. Presidente manifestó que a fin de que el Regi  
do Indico en su informe en el Ayuntamiento de examinar la cu  
pitas del ultimo ejercicio en consecuencia de algunos de  
que las constituyen por que su concurrencia no lo merecen, por  
con el fin de que la Junta Municipal y la Superior de la Pro  
vincia en el curso no tengan que separar la justificacion de los  
libramientos mandados pagar por un anterior de los capitulos de  
Impresarios en acuerdo, proponen a la corporacion, que si los  
corregales presentes de algunos años declaran la legitimidad de  
un pago, debiera acordarse por este un legitimo indulto.

Dando vult  
de pagar  
hechos en el  
anterior

Dada lectura por un Sr. D. de la libramiento su  
nos 12 " 17 " 24 " 47 " 82 " y 20, de varios capitulos, los  
Sres. Salguero, Corrao, Sabater, y Ferrer, que lo fueron en el  
anterior, manifestaron que en todo la cuenta su legitima indulto  
no tambien que dar la acorda de Ayuntamiento, y si no se ha  
escrito, sea por olvido o por un habido credo necesario, y que  
no es suficiente para un comparecer presentes, apelando al tes  
timonio de los que oyeron de todo.

El Ayuntamiento plenamente satisfecho con la explicacion  
de un comparecer, acordó por unanimidad dar por sin pagado  
el importe de referido libramiento y que certificacion de este  
acuerda a una a ello para un efecto.

El Sr. Regido Indico manifestó que protesta en su nombre  
y en el de este vicario de las disposiciones que el Ayuntamiento  
miente o de Alcaldes haya tomado para los trabajos que en esta  
hacienda en el Valle de los Moros, por que por un como

El Sr. Presidente en nombre de pueblo y estado la responsabilidad que como  
 concejal pidiere cabida por los perjuicios que se ocasionan, y propone al  
 Ayuntamiento se suspenda dicho trabajo. El Sr. Presidente man-  
 guto, que en representación en este acto, no parea de su voto y el que  
 le apoye de los presentes, para para justificar su dicho, lo lleve  
 en condita en escrito autorizado por los concurrentes, con expre-  
 sion de sus motivos; y los trabajos a que se refieren se continen practicando  
 por acuerdo del Ayuntamiento y sus cuerdos miembros de con-  
 tribuyentes. Asimismo, ocupacion hecha del Sr. Dado, cuyo ac-  
 udo cumpliendo con la ley tiene que llevar a efecto, como lo  
 hubiere hecho se acuerdas lo contrario, a pesar del in-  
 teres que segun se desprende del dicho del Sr. Dado tenga  
 en la continuation de dichos trabajos.

El Sr. Presidente levanto la sesion firmando los  
 tres concurrentes de que certifica =

Francisco Gonzalez *[Signature]*  
 Machio *[Signature]*  
 Pedro Corvo *[Signature]*  
 Delgado *[Signature]*  
 Jose Lobato *[Signature]*  
 Salvador Garcia *[Signature]*  
 Sancher *[Signature]*  
 Dado *[Signature]*

Sesion ordinaria en la Villa de Hornachos a 12 de febrero de mil ochocientos  
 treinta y dos se reunió el Ayuntamiento en sus  
 salas Comunitarias en sesion ordinaria presidida por el Sr.  
 Alcalde D. Pedro Juan Hernandez con asistencia de los  
 señores Sr. Sancher, Gonzalez, Corvo, Lobato, Dado, Perez, Salgue-  
 ro y Corubedo. Abierta la sesion a las diez de la mañana  
 se dio lectura de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente ordenó que yo el Sr. Dado lectura  
 de los ordenes y circulares recibidas desde la ultima  
 sesion.

El Sr. primer teniente, expuso que *[Signature]*







Presente

con el fin de esta villa se le habia presentado lamentandose de su miserable situacion con tres pequeños niños y su esposa, legítima para su sustentacion de pequeños salarios de 45 reales mensuales como ya habia, y que su estado esposa á dado á luz dos niñas de un parto en su domicilio en este número. Le pide se le permita ir á trabajar en su casa para uno y muchos niños con que alimentar á la madre para poder criar; lo que participa á la corporacion para si hay algun medio de hacer mas liviana su miserable situacion, lo mas suficiente para lo habido, para lo participando al Cabildo como se le promete.

El Ayuntamiento remitiendo la noticia de lo expuesto por su competencia, acuerda por unanimidad que provisionalmente se le facilite con cargo al capitulo de imprentas cinco pesetas para comprar de una de las gomas y lo necesario para una madre que le lacte, sintiéndose en el punto que se remite á la Comision Provincial, y que esta comision de haberos municipal de este nombre para dicha madre por cuenta de la Comision.

No habiendo mas asunto de que tratar se le da por readmitido el punto de la union que se hizo en los convenios de que certifico =

perera  
 Sabuero sanchoz  
 Robatez  
 Corcos Delgado

Señal de T de Fran. Colocobado

Salvador Garcia  
 Vno



En la Villa de Hornachos á diez y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento de la misma en su casa Comunal en sesión pública

Quare presen citacion en forma, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Juan Luis Vazquez, con asistencia de los señores Sanchez, Gonzalez, Jorda, Corra, Salguero, Graciano, Lopez y River, Abierta la sesion Publica a las diez de la mañana a chi lectura de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que la sesion tiene por objeto como se indicaba en las papetitas citatorias examinar el proyecto de presupuesto ordinario para el año proximo venidero formado por la Comision Delegada de acuerdo ordenado que yo el Sr. D. Juan Vazquez de dicho presupuesto y Abierta dicha sesion y teniendo cada concejal un ejemplar de dicho proyecto se acordó lo siguiente =

Presupuesto ordinario

Capitulo 1.<sup>o</sup> Discutidas suficientemente las partidas que lo constituyen fue aumentada por mayoria en el articulo 3.<sup>o</sup> el valor de la era para el Juzgado Municipal y Depositario quedando este gasto aumentado hasta ciento treinta y cinco pesetas, protestando de ello los Sres. Jorda y Graciano en atencion a que el Juzgado percibe los derechos de aranceles, pudiendo con ellos adquirir la era sin que var los fondos de propio que de Ayuntamiento tiene el deber de defender; acordandose el gasto del Establecimiento en cinco mil quinientas ochenta y cuatro pesetas 6/8/11.

Capitulo 2. <sup>o</sup>	En una misitud se acordó un gasto en sumas de cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos	262,50
Capitulo 3. <sup>o</sup>	Igualmente lo fue en noventa y nueve pesetas	99
Capitulo 4. <sup>o</sup>	Tambien se acordó un gasto en cinco mil trescientos veintey cinco	5,306,25
Capitulo 5. <sup>o</sup>	Del mismo modo lo fue la de setecientas setenta y cinco	775
Capitulo 6. <sup>o</sup>	Tambien se acordó por una misitud un dos mil noventa y dos	2,092
Capitulo 7. <sup>o</sup>	Igualmente lo fue en setecientas	700
Capitulo 8. <sup>o</sup>	Tambien lo fueron las cuatrocientas cincuenta y seis y tres	456,25
Capitulo 9. <sup>o</sup>	Del mismo modo lo fueron las setecientas y cuatro, noventa centimos	7564,90

Reintegrado



Idi 199	Las cuentas setenta y cinco pentas	6075
Capitulo 16	Se suenan igualmente las quinientas	500
	<u>Total gastos</u>	<u>31064,90</u>

### Ingresos

Capitulo 10	Disculdo eternamente lo conignado por la comisión en el to capitulo, se aumentó de crédito de la comisión hasta de ciento treinta y cinco reales noventa centimos	1234,90
Capitulo 20	Se aprobaron las cuentas de cincuenta	11250
Capitulo 21	Y tambien lo suenan las cincuenta	50
Capitulo 22	Por mayoria del Ayuntamiento se conignaron por el recurso sobre la riqueza territorial industrial y contra de parecer de la Pres de la comisión de trabajo y estado que manifiestan no debiera recargarse la riqueza terri- torial que lo está de muy por el estado, y con objeto de que los contribuyentes no sujecionen alguna venta ya en un pago, habien decretado de sobranete que resulte de formar el presupuesto otras deudas la cantidad necesaria para cubrir el deficit, cuyo sobranete este decretado a la brevedad de aguas a la poblacion, pensándose que es imposible por las razones que en otros acuerdos tienen alega- das. Cuyo acuerdo se voto acordando por el recurso en concyales contra los en la forma siguiente = Pres que otorgan por el recargo Municipal, Lanchos Corvo, Corredado, Salguero, Cruz, y el Sr. Presidente de, por cubrir el deficit con el sobranete de trabajo, estado y trabajo, <u>Total Ingresos</u>	7450
	<u>Total Ingresos</u>	<u>31064,90</u>

Tambien acordado autorizar al Sr. Alcalde para que con la junta pro-  
vincial formen el ayuntamiento por la nueva clarificación  
de la riqueza para la contribucion de las bojas de los muni-  
cipios. El Sr. Presidente le comento la reunion que firman



que firmo con los concurrentes de que en testis =  
El Alcalde Sanchez  
[Signature]

Correa Delgado  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

Salvador Garcia  
[Signature]

Extraordinario  
del 17 de febrero  
Alcaldes  
D. Pedro Lopez  
D. Pedro Sanchez  
D. Pedro Lopez  
D. Juan Salgado  
D. Juan Salgado  
D. Juan Salgado  
D. Juan Salgado  
D. Juan Salgado  
D. Juan Salgado

Constituyentes  
D. Antonio  
D. Juan Blas  
D. Juan Blas  
D. Juan Blas  
D. Juan Blas  
D. Juan Blas  
D. Juan Blas  
D. Juan Blas  
D. Juan Blas  
D. Juan Blas

En la villa de Hornachos a diecinueve de febrero de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma asociado de los contribuyentes que al margen se expresan en las Casas Consistoriales por su citación al efecto con forma a la vez presentada por el Sr. Alcalde D. Pedro Lopez. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Sr. D. Juan Salgado manifestó que la reunión como se indicaba en la papetita creada uno el tratar el modo de hacer efectivo el aumento sobre la encubierta este gravamen por consumos y el impuesto equitativo a los de sal en el presente se acuerda según la ley de presupuesto de treinta y una de diciembre último consistiendo el primer en 1864, 167 y el 2º que le corresponde por las utilidades amillaradas y demas mejoras que determina la ley con respecto a este articulo. Dado lectura de ella, la Corporación se fijó en la disposición transitoria de donde por extinguido los contribuyentes respecto al aumento de los derechos de cap que el Ayuntamiento tiene acordado con las demas especies englobadas sin determinacion especial, con la cual ley por cuyos derechos tiene el Promatante mejor con ciertos particulares con la vecinos en la misma forma. Discutiendo intensamente este asunto, el Sr. D. Juan Salgado como mas conveniente, continuaron de Promatante acordando sus consensos repartiéndose la diferencia quedando libre la sala



Reintegrado



para los no concitados, y otros, contribuir con lo que la ley  
previene para el pago.

El Sr. Presidente contestó que comprende es el Mediano  
facil de arreglo, pero que no se ve con ello cubierta la pres-  
cripcion legal por la transformacion que le merecy  
da a la tributacion por este impuesto; y no se deter-  
mina a su realizacion sin consultarlo con el Sr. Delega-  
do, y este le autorice para ello. Cuya proposicion  
fue aceptada por unanimidad suspendiendola resolu-  
cion de este asunto, hasta que la Superioridad con-  
tate.

El Sr. presidente levantó la sesion que firman  
los concurrentes de que certifico =

*Pedro Sanchez*

*H*

Cerro Delgado

*Salguero*

*Laborda*

Antonio Gonzalez Canal de San Juan de Badajoz

*Fernandez*

*Juan Magro*

*José Gomez Padin*

*Benjamin Gomez*

*Antonio Martin*

*Leodoro Corrales*

*Luis Lopez*

*Juan L. Vicente*

*Salvador Garcia*

O. A. Inarria  
del 26 de Feb

En la villa de Plasencia a veintidós de febrero del ochocientos  
treinta y dos, se reunió el Ayuntamiento. Constituido de la misma en la  
casa consistorial en sesión ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D.  
Pedro José de Sandoval con asistencia de los Sres. Sanchez, Gomez  
Acido, Corvo, Salguero, Corcobado, Lobato y Lora.

Abierta la sesión a las diez de la mañana se  
leyó de nota de la anterior y aprobada.

Una formal

El Sr. Presidente expuso que varias perso  
nas le habían ablandado respecto a Quaramas, pero  
que no habiendo conignacion en el presupuesto  
para este gasto el Ayuntamiento no debiese com  
prometirse a hacerlo.

Que se inter  
faga alor Pesi  
to, que tan pronto  
la mantención  
y pagar los  
atenciones  
del mes

El Sr. Teniente Sr. Sanchez manifestó, que  
si la corporación tiene gusto en complacer a las per  
sonas interesadas en tan buena obra, hay un medio  
de hacerlo pagando de Quaramas con el produce  
to del 3 por 100 que de Pematamb de los derechos  
de Consumos tiene que dar para conducción de  
fondos a la capital, que no figure en el presu  
puesto y que dichos fondos los repitan los conce  
jales gratis, cuyo proposicion fue aceptada por  
unanimidad, acordando se certifique 190 pesetas  
para ello y tres libras de saguinas para pedir  
de todo poderoso remedio el mundo que sea  
permanente como el fante de Alubia, para todo lo  
cual el Sr. Alcalde se entenderá con el Sr. Gobernador  
de Parros.

Del mismo modo se acordó se satisfaga  
a Victoriano Cuevas Corcobado y Tomas Salguero  
y Lopez con cargo al capitulo de impuestos  
tres pesetas y medio como pechos para apreciar  
la montaña de la Boyal que como tal se  
ha satisfecho. Y que por el Sr. Alcalde se ordene el  
pago de las atenciones de la presente por su terminación  
Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesión firmando



Reunión



Los concurrentes de que antepuse

perce y sandior

Don Juan de Dios de los Cobados

Don Juan Delgado Salguero

Don Sebastián

Don Sebastián

En la villa de Hornachos a 17 de Mayo de mil ochocientos...

En la villa de Hornachos a 17 de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento de la misma en su sala consistorial en sesión extraña por primera citación en forma legal presidida por el Sr. Alcalde. En ella se oyó y acordó por unanimidad de los señores D. Juan de Dios de los Cobados, Don Juan Delgado Salguero, Don Sebastián, Don Sebastián. En vista de la sesión a las diez de la noche el Sr. Presidente manifestó que por las peticiones sabrían el objeto de la reunión, y en vista de lo que contestó el Sr. Delegado de Hacienda a la consulta que se le hizo para si podían continuar el suministro de la sal, y en caso de no ser así, si se debía proceder a la formación de un padrón que previene el reglamento para el impuesto sobre dicho artículo sin perjuicio que el Ayuntamiento y veciados contribuyentes acuerden lo que parezca mejor sobre este extremo y el aumento sobre los consumos. El Ayuntamiento en todo de la contestación del Sr. Delegado y de la ley respecto a los consumos, acordó por unanimidad que por la tentaría a formar un padrón especial de las personas obligadas a contribuir por sal en sus diferentes conceptos, verificando esta operación una comisión del Ayuntamiento que el Sr. Alcalde se nombra a bajo la dirección del Sr. Alcalde y que este iniciara el contrato respecto a la sal con el Sr. Administrador de la Real Hacienda del pago correspondiente al seguelo de su parte de lo que el pueblo está encubriendo con la...

Hacer y si pretende se le baje la parte que proporcio-  
 nal a la subida que en subasta tubo con las demas  
 especies se le haga cargo de la diferencia con lo  
 que ha percibido por derechos desde 1.º de Enero a  
 la fecha que se reuna el Ayuntamiento y  
 contribuyentes en numero bastante para re-  
 solvelo definitivamente el modo de hacer efectivo  
 el aumento que por entonces hay que satisfa-  
 cer en esta remota y dada la cancelacion de la con-  
 tribucion de la Hacienda

D. Sancho J. Pedro de la  
 Salguero Perez Sobatón  
 La Real Caxaria

Extraordinaria y  
 del 5 de Marzo de la villa de Plasencia a cinco de Mayo de  
 mil ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayunta-  
 miento Constitucional de la misma a las diez  
 de las once y mediana, que usaron en tribuyen-  
 tes que almanera en la expresada sesión se trató  
 de una pericia y talian en forma legal con  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro José de  
 unidos. Abierta la sesión pública a las tres de la  
 tarde, se dio lectura de la última sesión que apre-  
 sada. El Sr. Presidente manifestó que la reunión hi-  
 era por objeto como se indica en el papel que se  
 con sus noticias se enteró de la contribucion dada por el  
 del 2 de noviembre de propiedad e impuestos a la con-  
 tribucion de la villa de Plasencia respecto a la villa de con-  
 tribucion al contrato hecho con el Sr. Alcalde respu-  
 to a la vez por los inconvenientes que para el reser-  
 sion se presentaban, se acordó definitiva mente  
 como se ha de hacer efectivo el aumento sobre con-  
 sumos en este semestre y lo que proceda con-  
 tralos deudores a la contribucion de la villa de  
 de tres meses anteriores como se deter-

D. Pedro Perera  
 D. Sancho J. Pedro de la  
 Salguero Perez Sobatón  
 D. Pedro Perera

DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ



Recibido



Conte de ayuntamiento y una el ciento 139 de la instrucción de 31 de Abril de 1869 y por una de posterior mente.

- 11 José María Pardo
- 11 Joaquín González
- 11 Juan Genta
- 11 José Ramón
- 11 Salvador

La corporación entrada del oficio del teniente y la legislado sobre canones, al lado por una comisión que el contrato con el rematante se refiera a la tal la rescinda el sobe llento, en la forma que por pone dicho rematante a sea que el pido tal fa ser la mitad de la cuota por que está en el contrato el pueblo con la Hacienda y además la parte por porcional al aumento que en un basta hubieron los derechos en todas las especies en atención a la complicación que existe con los censos que tiene el rematante con los vecinos a quienes cobran de menos, lo que por tal tenga en cuenta a cada uno correspondiente a este semestre.

Que el exceso en la cuota que por tal se ha de bonificar al rematante se incluya en el repartimiento que por el momento con unos que antes ha correspondido a este pueblo para la cual se hará el nombramiento de los Resorte repartidores en la forma que la instrucción de dicho trimestre dice.

Se vio una certificación del Comisionado Ejecutivo de granados por el Oranes de granada en este pueblo de los deudores al siguiente trimestre de la contribución territorial, que no le ha bien encontrada bienes en segundo grado y contra los cuales procede la ejecución del procedimiento de tercer grado. Se nombraron de tenida mente los deudores y sus circunstancias de acuerdo por una comisión de proceda con el de tercer grado contra sus bienes inmuebles, cuyos deudores ocuparon en el repartimiento los números 39, 56, 60, 83, 117, 139, 303, 391, 478, 479, 480, 491, 497, 498, 536, 554, 591, 620, 632, 638, 643, 655, 676 y 756, y que por el secretario



se expide la expresion de lo que cada uno de los  
amillanados.

El Sr. Presidente le bento la sesion que firma  
los concuerdos de que certifica

El Meade  
percy Sanchez

Gonzalez percy Salguero

plero de las

Joquin Jimenez  
Gonzalez

Don Gonzalo de

Juan Gato

Don Ramon

Castaneda

Carretero

Salvador Garcia  
Vno

Ordinario del In la villa de Moruacho, a doce de Mayo de mil  
12 de Mayo de ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento con  
titulo de la misma en las casas de su anterior en sesion  
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Meade y Pedro de  
Moruacho con asistencia de los Sr. Sanchez Gonzalez Meade

Santergo



24

Corbo, Valguero, Morcabad, Sabat y Lemp. Miesta la sesión al día  
 1.ª de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Sr. Mi-  
 nistro manifestó que según lo dispuesto por el Ayuntamiento en un  
 sesión de febrero último el Portero e Miguel Gallaga había buscado  
 para compañeros a Domingo Rodríguez para que se encargara  
 de la recaudación el día tres y como Domingo paró la sesión el  
 día cinco contribuyentes a la reunión de consumos y al me-  
 la tubo presente haciéndole en este acto para que se encargara  
 de la recaudación de la que preceda. También hizo presente dicho  
 Sr. que había remitido al pliego para la presentación  
 de relaciones y son pocos los que han presentado la de la última  
 sesión de sus reguras especialmente por penurias.

En este caso se  
 nombra Portero  
 a Domingo Rodríguez  
 que al día 3 de  
 de 1799  
 debe haber  
 de el día 3

Del mismo modo ha presente que los quintos del presente  
 cumplido deben presentarse el día veintinueve en la Diputa-  
 ción para la cual hay que nombrar al Comisionado que se  
 encargue de ellos con arreglo a la ley.

El Ayuntamiento conforma con lo expuesto por el Sr.  
 Ministro al día por unanimidad nombra Portero del mismo  
 por el tubo presentado a Domingo Rodríguez para que se en-  
 cargue de la recaudación el día tres de la actual. Se le asumió  
 el día ocho días de término a los contribuyentes para la pre-  
 sentación de relaciones y se le dio la satisfacción de haber  
 la la responsabilidad que se leagan a los contribuyentes y se nombró al Co-  
 misionado para que condere a los quintos al Sr. Juan González  
 Flores a quien se entregaron los fondos necesarios para el  
 recibo de los mismos señalándole para su gasto cinco pe-  
 setas cada día que inverta en su cometido siéndole au-  
 torizada para la inversión de dichos fondos.

El Sr. Ministro manifestó debiera distribuirse al día en  
 el pliego de relaciones y de las relaciones pero nombrado por  
 el Ayuntamiento para dicho cargo y que la Admon. mu-  
 nicipal sea la responsable que es la responsable y que esta  
 nombre a uno de sus individuos con cargo.

Arnos de  
 venta



El Sr. Medo contestó en estas las formas con la propuesta por el Sr. Sabata manifestando que no hay motivo alguno para ello. El Sr. Sabata manifestó que acordó con el Sr. Medo que al Sr. Presidente que por el segundo término se había de denunciar la falta de tabaco en el estanco único queda se ha hecho sobre el particular que hoy ha obfusado a doce o trece personas del estanco sin tabaco, y por la misma causa cuya falta, debería saber el Sr. Ministro y corregirlos, sin que lo halla hecho perjudicando con esto los intereses de la Hacienda.

El Sr. Presidente replicó que la denuncia a que se refiere el Sr. Sabata, pasó trasladado del oficio al Sr. Donas subalterno y la contestación de este la remitió al Sr. Donasica, lo que justifica con el libro salido de la correspondencia. Varios señores tomaron la palabra en este asunto y al Sr. Presidente creyeron que suficiente discutido para que se recibiera por votación acordando que fuera nominal fue aprobada la institución del Sr. Donas por cinco votos contra cuatro en la forma siguiente: Medo: Sabata: Borcabadó: Salguero y Gambrós. Obtaron por lo contrario: Sanchez, Borbo: Pico y el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente manifestó que puesto se ha instituido al Sr. Donas, debería mencionarse quien le substituya. El Sr. Medo contestó que no tiene inconveniente encargarse de ella, lo mismo dijeron los señores Sanchez, Borbo y el Sr. Presidente, obteniendo por lo que la sea el Sr. Medo, lo que acordaron la institución. El Sr. Presidente manifestó que en un concepto el cargo de que se trata debería estar entre los concejales y no votarse, por lo que se levantó la sesión hasta que lo consulte con el Sr. Gobernador.

Al dar lectura de esta acta el Sr. Presidente manifestó que resultando mayoría para que D. Pedro Medo desempeñe la edificación, pide que otorgue escritura pública suficiente a responsabilidad del valor de los efectos que va a administrar.

El Sr. Medo contestó que está pronto a lo que se le exige, y se habiendo manifestado de que tratarse se levantó la sesión.

Reintegros



que firman los concurrentes de que  
testifico

J. Mat. Pedro yon Pedro Sandoval  
Romero

Francisco Gonzalez José Lobo

Machis y Perez

Juan Solguero

Aguilar José de San Lorenzo

José Corcos  
Delgado

Salvador Garcia

Extraordi-  
naria del 14

Adun. y  
deponitario

En la villa de Hornachos a los veintidós de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento en  
sesión extraordinaria por convocatoria en forma en las  
cueras consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Pedro  
Perez Heru con asistencia de los señores D. Juan  
Gonzalez y Pedro Heru, D. Juan Solguero, D. Juan  
Aguilar, D. José de San Lorenzo, D. José Corcos  
y D. Salvador Garcia, todos de esta villa, y se dio lectura  
de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifi-  
tó que el Sr. Acido a nombre de suficiente número de  
Concejales que ha perdido esta sesión, es preciso que ten-  
ga por consecuencia. Dicho Sr. Presidente manifestó que se  
va a ir a la villa en las papeteras, esta vez el objeto  
es tratar respecto al deponitario y ha manifestado  
que la sesión del día doce la celebró el Sr. Presidente

con la de d'ella y proponer alabes y a ser la de d'ella del  
Deputado de propiamente diligencia de don Benigno  
Gale, Ponce y Ponce y Ponce se ha de hacer la entrega  
de la D'ision de d'ella. El Sr. Presidente contesto  
que por su parte aceptaba la proposicion de d'ella  
siendo fidedigno uno y otro en entregar en sus cargos  
partidos al otorgamiento de las escrituras de fianza  
que ambos pretoraron.

El Sr. Sobato dijo: que por su parte el nuevo Depu-  
tado no se le debe obligar a que ponga un fi-  
ducia hipotecaria que al importe de sus bienes que  
dando los Conceptos amigos responsables contados los  
suyos a la diferencia contados asi por acuerdo.

El Sr. Presidente contesto no esta con fuerza con  
suficiente por el Sr. Sobato y no permite que la de-  
putacion salga de donde esta sino garantiza que la  
lance por escritura publica hipotecaria suficiente  
para los fondos que va a custodiar. Discutido es  
te acuerdo el Sr. Presidente propuso la votacion y  
acordando fuese un nominal fue aprobada la pro-  
posicion de d'ella por cinco votos, contra cuatro en la  
forma siguiente dijeron si: Sobato, del, Borobasos,  
Gonzalez y Salgado. No: Sanchez, Borba, Ponce y  
el Sr. Presidente.

Se acordó por unanimidad autorizar por este  
acuerdo al Sr. Presidente para que en nombre y repre-  
sentacion de la diputacion concurra ante el nota-  
rio para el otorgamiento de las escrituras que han de  
responder de los fondos de la D'ision de d'ella  
y de posterioria hipotecaria en entrega de la misma el  
Día 14 de la segunda el ultimo del actual.

En la rectificacion de esta sesion, el Sr. Sobato ma-  
nifestó que retiró la condonacion que tubo presen-  
tando la autorizacion al Hendo para el otorgamien-  
to de las escrituras de suya especie fueron los que  
obtuvieron la mayoria en la anterior sesion.

Resolución



contra el parral de los Cuatro Restantes

El Sr. Presidente suspende la ejecución de este acuerdo de abandono del parral ante la superioridad de quien para ello se autoriza el artículo veinte y cuatro primero de la Ley municipal, firmados los concejales de que certifico

Meléndez <sup>Juan</sup> ~~Francisco~~  
pedro ~~peru~~ ~~romero~~

Juan Salguero ~~pedro el ciego~~  
Aguiñiga ~~flor~~

Señal de Diputación Provincial

José Sobatón ~~Francisco Gonzalez~~  
~~Machico~~

Salvador Garcia  
Vid

Señor extraor. En la villa de Hornachos a diez y seis de Marzo de mil  
Dinaria del 16 ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento en los  
cueros consistoriales en sesión extraordinaria propia a fin de

conferir al Sr. D. Juan Salguero y Aguiñiga, de los señores Sanchez, Gonzalez  
y Aguiñiga y asistencia de los señores Sanchez, Gonzalez  
y Aguiñiga, de los señores Sobatón y Machico. A la sesión  
señalada a las ocho de la noche se leyó y se aprobó la  
autencia que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó  
que el objeto de la reunión consistía en la república  
de su titulación y del consorcio a la Diputación  
de los pagos hechos por el Sr. D. Juan Salguero y Aguiñiga  
titulación correspondiente a lo que los ayuntamientos ante  
ellos adeudaban en la época en que sus señores

Paga a la  
Cienda por de  
bitos de años  
anteriores



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ







de Bada... seguiras proceda a formarlo.  
Quanto que el Sr. Presidente le haunto la  
decision que se hizo en los concilios de  
que esta se ha de tomar... la colga-  
reacion acordada...  
El Sr. Presidente  
Sr. Sanchez  
Romero

Francisco Gonzalez  
Machio  
Pedro Lopez  
Dulgado  
Jose Lobato  
Juan Rodriguez  
A. Navas  
Antonio Gonzalez  
Hernandez  
Juan L. Vicente  
y Caceres  
Jual de... de...  
Jual de... de...

Sepeador Garcia  
Vno

Señal ordinaria  
del 26 de  
Marzo de 1882

En la Villa de Badajoz a veinte y seis de  
de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió  
el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo  
la presidencia del Sr. D. Pedro...  
mandar en asistencia de los señores...  
Gonzalez, Acuña, Corvo, Corchado, Salguero, Lobo  
y...  
mañana se dio lectura del Acta de la anterior  
y fue aprobada.

El Sr. Presidente...  
manifesto que es



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Comiendo y que se una al libramiento respectivo  
 como igualmente que de los capitulos 1.<sup>o</sup> articulo 8.<sup>o</sup> se pague  
 lo que se necesite para la viage y de resto y lo de  
 las palmas se haga de los capitulos de imprentas, que  
 de lo conignado para un escritorio temporero que no  
 se haya gastado se pague lo que se necesite para le  
 ventar los trabajos de la Secretaria, y respecto  
 a los procedimientos contra de Mendos Sr. Me  
 nio Sr. de Alcalde los continue hasta hacer  
 lo efectivo. Tambien acordo que por cada se  
 cade se ordene en fin de mes lo pagu de pre  
 sente con arreglo al presupuesto. No habi  
 endo mas asuntos de que tratar se levan  
 to la sesion que firmaron los concurrentes a su  
 lectura de su certipico =

Sr. Pedro Perez  
 Sr. Juan Salguero  
 Sr. Aguilera  
 Sr. Lobato  
 Sr. Romero  
 Sr. Torrealba  
 Sr. Sanchez

Ordinario de 2 de Abril  
 La Villa de Hornachos a No. de Abril  
 de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el  
 Ayuntamiento en las Casas Comunitarias bajo  
 la presidencia de Sr. Alcalde D. Pedro Perez  
 Hernandez y con asistencia de los Concejales  
 Sanchez, Gonzalez, Arce, Gomez, Corcuera  
 los Fuentes, de Salguero, Lobato y Perez. Abierta la  
 sesion a las diez de la mañana se dio lectura  
 a la de la anterior y fue aprobada.  
 Q. Sr. Sanchez, encargado de



Quinto



La comision de policia Urban e Monte de esta Manifesta  
 que han visto la calle de los Muñeros obediendo al acuerdo  
 de dicho Ayuntamiento y comprende lumentemente perjudi-  
 cial dicha calle y la conveniencia de que se decla-  
 re el terreno que ocupa de comun aprovechamiento  
 y como parcelas enajunables segun la ley intra  
 los Muñeros de los predios contiguos, habiendo el due-  
 ño que pueden tener los Muñeros de las puertas abier-  
 tas a dicha calle quedando los solicitantes a res-  
 ponsor de lo perjuicio que pueda originar la disputa  
 de los que solicitan sus derechos, para lo qual  
 se instruya expediente que justifique la necesi-  
 dad y conveniencia que se pretende.

El Ayuntamiento conforme con lo expues-  
 to por la comision acordo por unanimidad  
 que por el Sr. Alcalde se instruya de expedi-  
 ente que se interesa.

El concejal Sr. Lobato expone que por el  
 Sr. Alcalde se suspendio la ejecucion del acuerdo  
 de diecho y seis de Mayo respecto a la parti-  
 tucion y enajunamiento de los Administradores  
 de estameadas y depositarios de los propios  
 y herca saber si de Sr. Governador ha resuelto lo  
 bre de particular, pues comprende que el Sr.  
 Alcalde sin esta facultad para tal suspension  
 y puede llevar a efecto el acuerdo de la mayo-  
 ria de Sr. Presidente con esto que le alude lo  
 asunio de Sr. Governador, y desde que se  
 resuelto respecto a la Estacion como tampoco  
 de Sr. Delegado de Hacienda por de  
 la provincia e quien manifestado de acuerdo

de constitucion y nombramiento, y del Depositario  
de Sr. Gobernador le manifesto expresamente que  
anunciara lo vacante y si se presentase licitador con  
fiere hipotecaria se profiere para el nombramiento,  
y caso contrario se tiene por mayori  
cuya vacante tiene numerada para el día  
ocho de abril proximo.

El día de hoy se recibió al Sr. Presidente que la  
comision nombrada para la liquidacion de los con-  
sumos de años anteriores para ser declarada la  
responsabilidad que pueda haber. Recordando  
se por unanimidad conformo al propuesto  
y habiendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesion que firman los concurren-  
tes a su tura de que certifico

perez ~~Sanchez~~ Gonzalez  
Ayala de D. Juan Hernandez

Lobato y otros etc.  
perez Salguero  
Salvador Garcia  
Vico

Extraordinaria en la Villa de Bornos a cuatro de Abril de mil ochocientos  
diep }  
die 4. Abril }  
de 1882. }  
ciento ochenta y dos, se reunió al Ayuntamiento consti-  
tucional de la misma en sesion extraordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peró Hernandez, asis-  
tieron los concejales Sanchez, Gonzalez, Trecho, Corchado,  
Lobato, Salguero y Peró. Abierta la sesion a las ocho de  
la noche se aprobó y autorizó el acta de la anterior. El con-  
cejal Sr. Trecho manifesto que habia pedido en sesion  
de sus compañeros la convocatoria para esta sesion, cuando  
se las facultades que les concede el articulo 101 de la ley  
municipal, y por el contenido de las papiletas esta

De entrego



tercia, habian compuesto un compromiso, que se refiere a regimen  
 tar los actos de la corporacion, para lo cual presenta una proposi-  
 cion escrita; y antes de su lectura, propone a la corporacion que  
 compuesto de asunto en el articulo 28 de citada ley acuerde a  
 constituya el Ayuntamiento en sesion secreta. Hecha la oportu-  
 na pregunta se acordo por unanimidad lo que se pretende anunci-  
 andolo al publica Acta segunda ya de Sr. de lectura de la citada  
 proposicion que a ella tenor siguiente = Pedimos al Ayunta-  
 miento que se declare haber visto con disgusto la conducta obser-  
 vada por D. Juan Luis Vizquie finalizada la sesion de antes  
 de haber entrado en el Comitorio y a pronuncia de la corpora-  
 cion quedia en palabras y acciones violentas al Conca-  
 jal Sr. Lebato dandole golpes con las manos, profiriendo blas-  
 femias en terminos de comprometer al Meado y temer cono-  
 la que a veces preciaados a apoderarse por la fuerza de Sr.  
 Vizquie, para evitar una catastrofe; y que se tomen medidas  
 para que en lo sucesivo no se repitan estos casos, por desoro de la  
 corporacion. Casas Comitoriales li de Abril de 1882, Pedro Alado  
 Flores = Juan Gonzalez Machio = Juan Salguero Aguilas =  
 El Sr. Arch. manifiesto que todo lo que pudiera decir en  
 apoyo de la proposicion que acaba de leerse lo creia neces-  
 ario en el convencimiento de que sus compañeros convener-  
 do de la oportunidad contribuiran a lo que se pretende. El  
 Sr. Presidente contesto que por su parte creia muy en su  
 lugar la iniciativa del Sr. Alado, que de habia dejado pa-  
 ra la sesion proxima pero que no por estarba desahogada el  
 pour de su parte para evitar actos como el de que ocupa la  
 corporacion fijando edictos en los sitios publicos prohibiendo que  
 persona alguna permanezca en las casas comitoriales y sus  
 oficinas mas tiempo que de indispensable para el despa-  
 cho de los asuntos justificados que a dicho punto le con-

*[Handwritten mark]*

... que se formen conveniencias de carácter pa-  
rticular según á sus pretensiones, y mucho menos dar  
se satisfacciones personales de ninguna especie; Aprobada  
de á lo contrario con la excepción máxima de la ley  
que efectivamente debe la exposición acordar vis con-  
degrado de proceder de lo Sr. Virrey que devio desagra-  
biarse con do Sr. Labato en otro sitio, pero que á todos  
sus compañeros le consta no pudo evitarse el sana con-  
vido, constando á los mismos de la manera que pro-  
cedió interponiéndose y suspendiendo energicamente  
de su promovedor: También creí oportuno aclarar  
para que la opinión p<sup>ca</sup> no se atribuya que la golpe  
si que la proposición se refiere fueron unanimemente  
hechos con el dorso de la mano al pecho de do Sr.  
Labato; y perdiese un poco llamar la atención de  
aquella, lo que en verdad fué causa para que do Sr.  
Acuña en defensa de su padre político amonagara  
con do Juan de do Sr. Virrey, y gracias á la in-  
terposición de los presentes se evitó un lance tan  
desagradable como el suscitado según se notaba  
de los do. Sr. Labato contentó que los golpes fueron  
efectivamente como expresa do presidente. Virrey con-  
cujales usaron de la palabra en do mismo sentido  
y se acordó por unanimidad lo dispuesto por do  
Sr. Acuña y do Sr. Presidente, y en con gusto la  
inmediata determinación de Acuña para evitar  
se repudiese con tan desagradables sucesos porvenir  
dándole los llave á devio efecto y destruya la vicis-  
sa costumbre de mantener las tertulias en las casas  
Comunitarias entorpeciendo con ello los asuntos ofi-  
ciales. El Sr. Presidente levantó la sesión que  
firmaron los concurrentes á la lectura de que certifi-  
co = Pedro Ruiz

Pedro Sanchez  
Romero  
Francisco González  
Machado  
plero de do  
Morales







de estos bienes que disponen los interesados y no se permite  
de un de uno y si se ha de continuar en el tiempo el  
propósito la ha de ser con la fianza hipotecaria y la cuota  
de un centavo de real y si se trata a peticion propia se le confie  
en el Donipacio Honorales, nombrado por mayoría el 10 de  
de Marzo último con las garantías en el conquisado en

El Sr. Sanchez contestó que en su concepto la realidad  
de la escritura hipotecaria con la que ningún  
la niega al mismo responsable alguna cosa de algun  
modo intencional, que comprende el pre  
cepto legal que impone la custodia de dichos efectos, era  
la causa de traslados y la del fin de que la escritura se  
se peticionaria y con este motivo se ocuparon, proponen a  
sus compañeros se consulte al Sr. Gobernador, para  
que conteste la que proceda esperando ha la obediencia  
y si no contesta la mayoría disponga a quien se ha de dar  
el citado cargo. Su punto se acuerda en informe  
la propuesta por el Sr. Sanchez, se suspende el día  
Sabado que es lo por que se le da la periccion impe  
diata a D. Donipacio Honorales.

se habiendo mas a cuenta, de que trató el Sr. Presi  
dente de la sesión que firmen lo conveniente  
salutada de que certifico

Perez Sanchez Gonzalez  
Perez Jose Labato  
Juan Sagredo  
Agustín Señal de V. de Juan de los Rios  
Señal de V. de Juan de los Rios  
Señal de V. de Juan de los Rios



sufragio para la paga aunque de difícil realia-  
cion; pero que el Sr. D. Diego Montoro Alfo  
su proyecto no tiene inconveniente la bantada  
responsabilidad de los centibientes, respondiendo  
con subidas y los de un fin de bastante com-  
pa al Municipio en el punto proximo haciendo  
yo los descubiertos de los de fin de año y los de  
para lo que esta convenido con el Sr. Montoro de año  
en cuestion y presentando las autoridades el auxilio  
legal que merece para esto

Tambien manifiesta dicho Sr. que a pesar  
de no haber insinuado nada la D. Delegacion respecto  
al medio de hacer efectivos los consumos del año pro-  
ximo visto la adelantada de la estacion creyendo  
niente hacer esta conclusion

El Sr. Montoro <sup>centibientes</sup> en virtud de lo expuesto por  
el Sr. Presidente acuerda por una cantidad de mil  
quinto. Que la Comision nombrada para la liqui-  
dacion de los consumos, la termine y remeta a la  
orden de la Corporacion. Que la cantidad de ser-  
vicio la manifieste respecto a los consumos de mil  
ochocientos y tantos que se han de recibir, se acepte la  
provision de Sr. D. Diego Montoro Alfo aplicando  
el rebante que resulta del total descubiertos toda vez  
que la Hacienda esta satisfecha como premio de  
recomendacion y lo que no pueda cobrar como falli-  
do autorizando al Sr. Montoro para que celebre  
que un contrato escrito con el Sr. Montoro que quite  
figue lo convenido; y que el encubrimiento para  
el año venidero se proponga el consumo con exclusi-  
on de las especies que determina el articulo cinco <sup>de veinte y cinco</sup> de la  
ley y cinco de la nueva instruccion de dichos ingresos,  
lo; pero aunque segun el articulo no esta  
este pueblo precitado para lo que se pretende por  
exceder sus habituales de mil, debe recurrir el Sr.  
Montoro con instancia al Sr. Delegado significan



Ordinaria del 23 Abril

En la villa de Plasencia a veintitrés del mes de abril de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento Constituido de la misma en su sala consistorial en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pichó Hernández con asistencia de los Srs. Sanchez Gonzalez, Corbo, Corcobado, Salguero Sabata y Penya. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior que se aprobó. Lo el secretario por dar fe de lo que se acuerda. El Sr. Alcalde de lectura de una carta que dirige el Sr. Don Juan Manuel Diputado a Cortes de este distrito en la que manifiesta que a pesar de sus gestiones no podrá salir a hacer los trabajos de la carretera de Siviera a este pueblo hasta fin de junio y que se demuestra la necesidad de que el conductor de la correspondencia sea montado.

Carretera

La señalación de pago por viajes a Badajoz

Aprobación respecto ter. consistorial y al 2º semestre

El Ayuntamiento por unanimidad al Sr. D. A. interviene al Sr. Salamanca la calamidad que tenemos presente con la pérdida de la caudal y ganaderías a causa de la falta de yubias para que no desciende el agua de la carretera a fin de que se pueda recuperar las necesidades ganando los trabajos de los caminos trabajos para ello así como que se recurra a quien en correspondencia le manifiesta la necesidad de que el conductor se eleve a montado en atención a la distancia que tiene que correr y los ríos que atraviesa.

El Sr. Sabata manifiesta que se están presentando a la intervención libramientos para pago de servicios por viajes que en concepto de exajerada la cantidad que se le señala y propone que es lo necesario no se abone por viaje a la capital de la Prov. mayor cantidad que treinta puestas, acordando la ayta. la corporación.

Se aprobaron los repartimientos de la contribución territorial y el del impuesto equivalente a los de las correspondientes al presente semestre.

Se ha de haber un auctor de que traiga a la banta la sesión que firmen por concurrentes a su lectura de que en



Recibido



Tafis:

pero Sanchez y Gonzalez

peroz

Pedro Lopez

Salguero

Señal de T de Fran.º de los Cabos

Lapadon Garcia

frno

Extraordinaria / En la villa de Meruachos a veintinueve de Abril de mil  
 del 24. No. 1 / ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento Constituido  
 ual de la misma y contribuyentes que almasgen de exprean  
 en las casas consistoriales en suion extraorinaria provin ci  
 tacion en forma prevenida por el for.º de Meruachos de Pedro Salguero  
 Hernandez. Abierta la sesion pública a las diez y de la mañ  
 na se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El for.  
 Presidente manifestando que la reunion tiene por objeto como  
 se indica en la convocatoria presentar la cuenta de li  
 quidacion de los consumos de 1877 a 78 y 78 a 79 formada por la  
 Comision de la Junta cuya liquidacion fue mostrada  
 a la Corporacion acordando por unanimidad se tras  
 criba a este acta para que produzca los efectos que  
 se le destinan

Consejeros

- Alcalde
- D. Dora Paris
- Pedro Sanchez
- Man. Gonzalez
- Juan Salguero
- José Sabato
- Fran. Lopez
- Pedro Lopez

Contribuyentes

- José Sanchez
- Man. Gonzalez
- Pedro Castaneda
- José Ramirez
- Juan de Meruachos
- Juan de Meruachos
- Juan de Meruachos

Año de 1877 al de 1878		Plata, etc
En el abono		12.990,05
Cargo	Por reparto	7890,54
	Demante	6426,11
		13.366,54
Data	Pagada al exabono	12.990,05
	Declarada fallida	505,18
	Descubierta	261,52
		590,52
Remada de propios para satisf.º de el exabono		590,52
Satisf.º de propios con el descubierto de las 590,52 resta igual		
con sobrante de los propios importando pesetas		71,11

Año de 1878 a 79

En el laboramiento		12.790,05
Alguno por reparto	7.638,65	13.412,35
Hubo de	5.773,70	

Data	Legado a la Hacienda	12.790,05	13.634,35
	Partidas, pólizas,	122,90	
	Descubiertos	224,11	

Lebante a favor de los consumos 224,11

Lebante sobre los descubiertos 224,11

Permisos

Alcance a favor de los propios por el año de 1877 a 78 41

Comiso de propios para pagar el de 1878 a 79 2558,60

Año de 1877 a 78 570,50

Debito total a propios 3.220,12

El Sr. Presidente le ha dado la razon que firman los consentidos de que certifico

El Meade

*[Signature]*

Juan Salguero  
Aguilar

Francisco Gonzalez

Machio

*[Signature]*

*[Signature]*

Pedro Casero  
Delgado

Guaym Gonzalez  
Honor

José Gonzalez Padin

Los Ramirez  
y Carrasco

Diego Castaneda  
y Quintero

Fernando Penayo  
y Paredes

Juan Gataff

Juan Plaza  
*[Signature]*

Rafael Ramirez

José Garcia  
*[Signature]*



Plenitudo



Ordinaria del  
30 de Abril  
Quedar en te  
rada de las  
ord y circulares  
recibidas

En la villa de Hornachos a treinta de Abril de mil ochocientos  
ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento de la misma en la casa con  
sistoriales en sesión ordinaria presidida por el Sr. D. Mateo D.  
Pedro Pérez Hernández asistiendo los señores Alcaldes y Con-  
dala Sr. D. Honorado Sobato y Sr. D. Mista la sesión pu-  
blica se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Ayun-  
tamiento queda enterado de las ordenes y circulares recibidas  
y acordó que por el Sr. D. Mateo se ordene los pagos  
del corriente mes asignados al presupuesto.

Se ha sido más acucioso de que tratar se ha tanto la re-  
sion que firmen los concurrentes, a la lectura de que certi-  
fico:

por el Sr. D. Honorado Sobato  
por el Sr. D. Sobato y Sr. D. Mateo

Señal de D. Honorado Sobato

Salvador Garcia

Extraord.  
Día 1 Mayo  
Carretera

En la villa de Hornachos a diez de Mayo de mil ochocien-  
tos ochenta y dos se reunió el Ayuntamiento de la misma  
Ordinaria de la misma y mayores contribuyentes que al  
con se reunen en sesión extraordinaria previa cita-  
cion conforme a la ley perdida por el Sr. D. Mateo D.  
Pedro Pérez Hernández. Mista la sesión publica  
se dio lectura de la anterior ordinaria del Ayuntamiento  
esto y fue aprobada. Por el Presidente manifestando  
a los concurrentes que por el contenido de las prople-  
tas citatorias venian que el objeto es convocar la  
Comunidad presente efecto de la falta de cosecha  
y como consecuencia de recursos en los mismos pa-  
ra combatir el hambre que si hoy no esta decaída



Plenitudo



para su acerto con el hecho de que aun hermano suyo le  
habian ablado con intenciones para que se encargara de la  
diligencia en parte del trayecto.

Después de lo que se acordó por unanimidad  
que la comision fuese a explorar el camino a Badajoz por un  
branco para que se le abilitara al Sr. Presidente y los viajeros  
y contribuyentes D. Juan Luis Villante y D. Ramon de  
autoridad para obrar que si algunos gastos  
hay que hacer para el objeto que se pretende lo satis-  
fiera el pueblo como igualmente que se libre  
de impuestos u otros capitulos del presupuesto, cien-  
to veinticinco pesetas para sufragar los gastos de es-  
te viaje. El Sr. Villante manifiesto que si se acordaba  
por unanimidad que grave en nada á los fondos de propios  
en atencion a que tiene que hacer viaje adictra capital

El Sr. Presidente le dio la razon que fir-  
man los señores

El Sr. Villante

Pedro Sanchez  
Comero

[Signature]

Juan de Alcazar

Francisco Gonzalez  
Macario

Juan de Alcazar  
Jose de Alcazar

Juan de Alcazar

Hernandez Juan Salguero

Contribuyentes

Joaquin Gomez

Hernandez Ramon Lopez

Juan de Villante

José Gonzalez

Juan Bautista García	Balsorua Cosbe Alfaro
de la Pañal Hidalgo	Mmanuel Gato Rastaneda
de Monca Murria	
de fra.º Felipe de la Cruz	Agustín Genua
Fran.º Gonzalez Fernandez	Antonio Benito
Agas.º Murria	Pedro Botto Malpartida
Juan Gata y Castañeda	Jose Sayabera y Sanchez
Fran.º Baquer y Flores	Pedro delgado
Joaquin Gata y Castañeda	Meliano y morán
Luis Rodriguez y Nacia	
Salvador Garcia	

Entrada de la villa de Horruedo a catorce de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento  
constitucional de la misma y contribuyentes  
que aluzarzen se expresan, precedida por el  
primero teniente D. Pedro Sanchez Ramero por





El Sr. Jefe de la Junta de Seguros que para la ven-  
 sion que la Junta acordó se verificó en el  
 día del quince de cada mes en la del próximo es-  
 tará el expediente para su vista y que se vi-  
 va en talida para lo que precede, es un  
 mo le ha acaecido uno de los precedentes dependien-  
 tes en sus negocios.

La consecuencia por iniciativa del Sr.  
 D. Manuel, acordó por  
 unanimidad ver con disgusto la indigni-  
 cion del Sr. Mateo y conceder un voto de  
 gracia a los señores de la Comisión por la  
 actividad en el desempeño y el buen ent-  
 tado de ellas.

Pedro Perez      Pedro Sanchez      Francisco Gornaloz  
 Romera  
 Juan Lopez      Machio  
 Hernandez      Jose Sobato      Pedro de Cruz  
 Juan de P. de Juan      Salguero  
 Cortes y P.

José Sanchez      Juan L. Vicente  
 Juan Rodriguez  
 y Macias

Diego Rodriguez      Juan Benitez  
 y Garcia

Juan P. Magro      Teniente de Rafael  
 Hidalgo

José Gomez Tabin

Lavado Garcia

Ordinaria  
 del 1 de Mayo

En la villa de Badajoz, a Patro de Mayo de mil ochocientos  
 ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento con-  
 stitucional de la misma en su sala consistorial en se-  
 sion ordinaria precedida por el Sr. D. Mateo de  
 D. Pedro Perez Hernandez y asistencia de los señores, señores  
 Gornaloz, Pedro, Salguero, Cortes y P., Sobato y Perez  
 el Sr. Presidente de la Junta abierta la sesion





publica a las diez de la mañana y dado lectura del  
 acta de la anterior fue a guisa de. El Sr. Presidente ma-  
 nifesto a la Corporacion que en virtud de lo acordado por  
 el Ayuntamiento y contribuyentes habia acordado la  
 subasta de los derechos de consumos a cuenta libre  
 para el dia diez y ocho del actual y de otra establecida por  
 el Ayuntamiento las condiciones de este arriendo. Dicu-  
 tido extensamente la iniciativa del Sr. Presidente se  
 acordo por unanimidad las siguientes -

Condiciones

- 1<sup>a</sup> El arrendamiento a cuenta libre de los derechos que se señalan en las especies de consumo y ce reales que se venden en la ta-  
 rifa oficial en todo el termino del municipio proximo por  
 la cantidad de tres mil seiscientos veinte y cinco reales, cinco  
 o setenta y cinco centimos, con perdiendo interes al consumo  
 y el resto a cesales.
- 2<sup>a</sup> La subasta tendra lugar en las Casas Consistoriales, a presencia  
 del Ayuntamiento en el dia y hora fijada por el Sr.  
 Alcalde en su anuncio, sea el dia diez y ocho del actual  
 o el diez y ocho de la mañana, subastandose separada men-  
 te los consumos y ce reales, si arriendo de tipo la que a cada  
 uno se figura en la primera condicion propiciante al  
 que se refiere a la subasta si con ello no se perjudica  
 alguno de los otros.
- 3<sup>a</sup> La subasta se vende al menor precio que se aumentara el  
 tipo para gastos de subasta y conduccion (art. 1.º de los  
 diez y seis)
- 4<sup>a</sup> El Remate se adjudicara al menor proponente por  
 aumento de cantidad de base en los derechos a favor  
 de la Corporacion
- 5<sup>a</sup> El importe del remate se satisfara en la Diputacion mu-  
 nicipal en Oros optata por cuatro partes iguales  
 en los primeros quince dias de los meses de Agosto, 15  
 de Septiembre, 15 de Octubre y 15 de Noviembre de la au-  
 torizada y los ultimos del proximo venidero.
- 6<sup>a</sup> El Rematante prestara fianza hipotecaria por ba-  
 jar de la tercera parte del arriendo con intereses, en bienes  
 inmuebles siempre que los Oficiales, entre otros, de  
 incendio y siendo de su cuenta los gastos de la escri-  
 turas y en cancelacion
- 7<sup>a</sup> La fianza se pondra a la par de pago del mismo en publico  
 y como igualmente a los gastos que ocasiona la subasta  
 de este contrato y los intereses en los arrendamientos que se  
 venden a arrendarse en los meses a los beneficiarios que de







por las causas se encuentra en tal estado el  
 asunto; para con el fin de dar esta satisfac-  
 cion ha acordado a sus compañeros, para que  
 acuerden cuando ha de haberse la entrega  
 de finitivamente y verificarla, que tu-  
 vieran la conveniencia para con tanto que no pare-  
 ciendole suficiente, los bienes de Don Jacinto  
 Gonzales para responder a las puestas que  
 son a custodia no otorgando escritura  
 ni que leasra, le bantala responsabilidad  
 que por esta pudiera resultar contra  
 la corporacion cuya responsabilidad  
 le bantala tambien los señores Parocho  
 y P. Rey Fran.

El Sr. D. Pedro manifiesta que estas cosas  
 se bantala la explicacion del Sr. Parocho  
 de no a pesar de no tener ninguna cosa  
 en su poder, que en otro acuerdo tiene con-  
 siderado los nombramientos, por con conveniencia  
 sin la responsabilidad que se le ha  
 por parte que la depositaria se entregu-  
 en este dia y la admon el dia veintiocho  
 del actual.

El Ayuntamiento al todo por unanimi-  
 dad de lo que se acuerda.

El Sr. Parocho le bantala la explicacion que  
 se le ha dado por los concurrentes, digan este que  
 Pedro Perez, Pedro Sanchez y Jose Solano

Francisco Gonzalez

Machico

Juan Perez Juan Sol

Hernandez Solano

Juan de T. de la Cruz

Salvador Casera

Paritago



266

Ordinario / En la villa de Herrerías a venturo de Mayo de mil  
 ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento  
 de la misma en sesión ordinaria en su sala capitular  
 presidida por el Sr. D. Pedro Ruy Hernandez  
 con asistencia de los señores, Juan de Herrerías, Alcaide  
 de Herrerías, Herrerías, Herrerías, Herrerías, Herrerías.

Encomienda / Encomienda de las  
 cion de las  
 trojera  
 Queda ante  
 rad. de los de  
 tines y  
 que se vean  
 heya en la de  
 omento de  
 la secretaría  
 en el papel  
 correspond.

Abierta la sesión a las diez de la mañana  
 se dio lectura de la anterior y fue aprobada  
 el Sr. Presidente manifiesto que debiera acordar  
 se la formación del expediente de aprobación  
 onto de la pija de las quintas sembradas, en la  
 bojal a fin de que se cubra en tiempo  
 el tal de a praxe de la misma.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad  
 que para el Sr. D. Meade se instruya el expedien  
 te de rastrojera autorizando le para que nom  
 bre los señores que han de servir las talasales  
 que la blece las condiciones administradas  
 fueren los talabim oficiales recibidos  
 de de la última sesión que se usó en  
 to de su contenido especialmen  
 te el del día diez y seis que contiene  
 un Real decreto anunciando la vi  
 sita investigadora para el cumpli  
 miento de las leyes, ocurrencias  
 sobre el gravamen a la Hacienda  
 acordando por unanimidad que se  
 inspeccionen los documentos de la  
 secretaría para si alguno usaba en  
 el papel que debiera ser proceda a cu  
 rios legros y si de años anteriores, re  
 sultare falta de requisa se impor  
 te de los Ayuntamiento respecti  
 vos a fin de eludir la responsabi

idad que por su silencio pudiera  
resultarle

Tambien se acordó que por el tanto  
a Madrid se encargue el estudio en  
que se encuentran los trabajos  
intelectuales de la carrera y por  
este pueblo para que se enseñen  
a Madrid la pronta y favorable  
resolucion a fin de dar primer  
paso a los trabajos en cuanto a  
formateros, terminen la guerra  
si algo hay que hacer y puedan  
con su favor atender a sus necesida-  
des y a la de sus familias, con lo  
que puede evitarse la calamita-  
dad que por carencia de recursos  
esta presente

era habiendo mas asuntos de  
que tratar y le banto la mano  
que firman los concurrentes  
a su debida digna certificacion

El Marqués de Pineda  
Pedro Perrey Sanchez

Francisco Gonzalez

Machisozgo

Lote

Corvo Dalgado

Perrey

Labrado y Garcia  
Pera



los señores Sanchez, Cortez, Pérez y la alcaide del Puerto de San Mateo, Gonzales  
 Alcaide, Salguero y Corcobado, acordaron por unanimidad  
 que la admisión se verifique el día veintinueve como esta acor  
 dando y que certificación de este acuerdo se remita al Sr. D. de la  
 y que y edictos de la Diputación de Mérida sin perjuicio  
 de hacer de las actas de entrega.

El Sr. Presidente le da la comisión que firman los con  
 currentes de que certifico - Entre otros - entrega de la - 11 de Mayo

El Meador  
 Pedro perz Pedro Sanchez Francisco Gonzalez  
 Romero Machado

Jose Lobato Juan Lopez  
 Pedro Alcaide

Sr. D. de T. de Sr. D. Corcobado

Pedro Lopez Juan Salguero  
 Aguilar

Salvador Garcia  
 Vice

Ordinaria del Con la Villa de Abonador a Veintinueve de Mayo de mil ochocientos  
 28 de Mayo se reunió el Ayuntamiento en  
 su casa consistorial en sesión ordinaria, previa citación  
 en forma con arreglo a la ley, presidida por el Sr. D.  
 Alcalde D. Pedro Fern. Hernandez con asistencia de los Sr.  
 D. Sanchez, Gonzalez, Lopez, Corcobado, Salguero, Lobato y  
 Pérez. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió  
 lectura del acta de la anterior, y fué aprobada. Se  
 firmó los boletines y facetas reunidas, desde la últi  
 ma sesión, y el Ayuntamiento acordó se haga  
 constar quedar enterado de su contenido, y que  
 por el Sr. D. Alcalde se ordene los pagos corres  
 pondientes al presente mes, según el presupuesto,  
 a su terminación. Se habiendo mas asunto

Pagan



Monteagudo



de que trata, se libanto la misma, que firmada la concurren-  
ta a su lectura de que Certifico.

L. M. de

José María Sánchez González

Lobato

José Salguero

Señal de J. de San. M. Borrobado

Interventor

Extraordinaria del 30 de Mayo

En la villa de Montijo a treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y contribuyentes que al margen se expresan en la causa conio-  
torial por su situación en forma precedida por el Sr. D. Mateo de Pineda Rey de Sandoval, M. de esta la sesión pública a las diez de mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que ya el anterior día de lectura del oficio del Sr. D. D. de propiedad e impuestos, rogando la facultad que se le pedía para arrendar a la esclusiva los derechos que determinan el artículo ciento cuarenta y cinco de la instrucción por arrendar el número de habitantes de mil para que el Ayuntamiento recurra a cualquiera de los demás medios que determinan el doscientos diez y seis. La Corporación por unanimidad acordó se haga por administración municipal y ciento noventa y seis mil quinientos y siete pesetas, veinte centesimos de déficit del segundo semestre del año actual se pida autorización para hacer un reparto de la cantidad que exceda el artículo doscientos tres.

También manifestó el Sr. Presidente que según las noticias que ha recibido la tormenta de ayer de antes de ayer ocasionado mucho daño en las escamas, mieses y destruido por completo los productos arbores que abundante cosecha

de bellota que se habia presentado y como consecuencia  
contristando en mayor grado los animos y proponiendo a la  
corporacion se haga presente esta Caballada al Gobier-  
no de S. M. (S. D. G.) El Ayuntamiento por unanimi-  
dad acordó que por el Sr. Alcalde se comuniqué al tenor  
Gobernador lo mas pronto posible el ministro laun-  
do por la tormenta significándole la angustiosa si-  
tuacion de estos vecinos y que el Contribuyente D. Ma-  
nuel Gata y Castañeda solicite una exencion para  
el D. Juan S. V. Ministro de la Gobernacion demos-  
trándole la triste realidad de lo que ocurre tanto por la  
falta de la Concha como de la bellota que ha destruido  
la tormenta suplicándole se intente en que la Cor-  
riera de Brivesa al Campillo se principie en un bre-  
ve plazo a fin de que los jornaleros trabajen y ganen  
para remediar sus necesidades y no se condonen las con-  
tribuciones en el año proximo ofreciéndole la partici-  
pacion de nuestras pretensiones por todos los medios  
que el Gobierno determine.

También expuso el Sr. Presidente que tiene as-  
ticia de que los pilares se han menoscado sus aguas  
y teme falta en el verano proximo tan indispensa-  
ble artículo para el consumo y propone a la Corpora-  
cion la reconstrucion del pilar de Palomas que tan abun-  
dante estado en los últimos años de sequia y para lo  
cual se ha presupuesto.

El Ayuntamiento acordó tambien por unanimidad  
se reconstruya como de necesidad y utilidad publica la  
reconstrucion del pilar de Palomas autorizando a la  
Comision de Obras publicas para el nombramiento de  
persona competente que forme el proyecto, planos,  
el presupuesto y memoria formándose por el tenor del  
cual se oportuno y conveniente con la mayor premu-  
ra a fin de que el vecindario pueda utilizar  
sus aguas, este verano, de cuando verificase  
la obra por subasta. El Sr. Presidente leebato



Madrid



La sesión que firman los concurrentes de que certifico

El Sr. Mendizábal

Pedro Pérez y Hermandad

Romero y Juan Alvarez

Francisco Gonzalez

Juan Perez Machio

Hernandez

Pedro Corvo

Delgado

Final de la sesión

Don de T. Francisco Cobado

Juan Rodriguez

Juan Benito

Juan Pizarro

J. Navarro

Garcia

Luis Rodriguez

Juan L. Vinate

Francisco Padin

Salvador Garcia

Ordinaria de la sesión de 7 de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Hornachos en la sesión ordinaria precedida por el Sr. Mendizábal y Hermandad y asistieron de los señores, señores, señores, a saber, Cobado, Salguera, Sobato y Pérez. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada. El Sr. Mendizábal ordenó que yo el secretario diese lectura del artículo cuartito y tres de la ley municipal y se verificó, manifestando dichos señores que del artículo que acaba de leerse en sus párrafos segundo y tercero, resulta in-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

compatibilidad en cuanto al cargo de Concejal y el de Jefe de  
Estancadas, con sueldo de mil peretas por el día, y habiendo  
tomado posesion de este cargo el Concejal Pedro Pineda  
y Pedro Acido Flores, propone a la Corporacion se sustituya  
por otro de sus compañeros el Concejal Sr. Sobato  
contestando que en su concepto no existe incompatibilidad  
entre dichos cargos cuando la Admon. se encuentra al del-  
 Ayuntamiento por lo que el Sr. Acido puede continuar  
ejerciendo los dos a la vez. El Sr. Pineda replicó que  
esta equivocado el Sr. Sobato en lo que afirma de que  
la Admon. esta desempeñada por el Ayuntamiento, pues  
este no administra; ha hecho lo que otras veces, que  
ha sido nombrado Jefe, y si ahora ha recaído en el  
Sr. Acido si la instancia no hay dato ninguno en que  
a pollarme para poder decir que le ha sido por su ca-  
racter de Regidor, si como representante del Muni-  
cipio; si bien este le es responsable en su caso de  
sus actos administrativos; pero esto no induce a  
creer que sea consecuencia de la consideracion de admi-  
nistrador, sino que como no ha presentado finca  
y el Ayuntamiento le ha nombrado ni ha podido  
confirmarse el nombramiento por el Sr. Delegado  
sin esa condicion; pero repito que el Sr. Acido es  
el Jefe y no la Corporacion y por lo tanto existe  
la incompatibilidad que propone; y siendo facultad  
del Ayuntamiento. Verobis respectu de este asunto  
al tenor de lo dispuesto en la D. O. de veintiseis de  
Julio de mil ochocientos setenta y dos; por lo que con-  
sulta a la Corporacion en la forma que debe votar en la  
incompatibilidad, para antes de convencerse bien con-  
tar que segun el articulo cinco de la Ley el Sr.  
Acido es un padre político el Sr. Sobato de Heran es  
tutor en la sesion siguiente se discute y vota este asunto.  
En el acto los Sr. Tenores citados se retiraron del Sa-  
lon y acordandose que la votacion fuera nominal  
resulto confirmada aquella por cuatro votos con

Badajoz



220

tra tres en la forma siguiente: pero que dijeron  
 si, Sanchez, Corbo, Ruy y el Sr. Presidente; pero que  
 dijeron no, y por ende, Valguero y Garcabado; este  
 ultimo manifestó sus razones y las explicaciones  
 del Sr. Labato y que deseara consultarse a la  
 superioridad y definitivamente resultó la  
 incompatibilidad al respecto de esta por el  
 de Concejal. Ha invitacion del Sr. Presidente el  
 Sr. Labato volvió a ocupar su asiento para que  
 tomara parte en los demas asuntos, y conde-  
 to a la Corporacion en la forma que se dió  
 votar se el nombramiento de Indico; y al  
 dandose fuera nominal, resultó impatada  
 la votacion en la forma siguiente: por el Sr.  
 Ruy, Sanchez, Corbo, Ruy y el Presidente  
 por la continuation del Sr. Corbo, Labato, Gu-  
 beru, Garcabado y Valguero. El Sr. Presidente  
 volvió a consultar a la Corporacion atencion  
 de lo que dispone el parrafo tercero del arti-  
 culo cinco cinco, si se considera urgente  
 la resolucion de este asunto, repitió la  
 votacion o verificada en la union inme-  
 diata; acordandose por unanimidad lo pri-  
 mero que dio el mismo resultado que la ul-  
 tima votacion que de una nombrado de fran-  
 cisco Ruy Hernandez Indico, por el doble  
 voto del Sr. Presidente

En la ratificacion de esta sesion el Sr. Labato  
 manifestó que por Real orden de veintidos de  
 Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve  
 se determina no existir incompatibilidad en-  
 tre los cargos de concejal y de Indico por  
 lo que se resolvió consultar a la superioridad  
 para declarar la incompatibilidad de

un Concejal y si por la superioridad de  
resuelve la del sortado, esta autorizada  
por este para manifestar que obtiene,  
por el de concejal y que protesta por  
ya nombre de los que con el votaron en  
la sesion de la reunion de los Presidentes  
y tres concejales que han desistido  
del sortado

El Sr. Presidente contesto que en el asunto  
se consta la facultad que da la Ley de 10 de  
Junio de 1807 de Vent. vista de Julio de mil  
ochocientos setenta y dos para resolver  
sobre las incompatibilidades,

El Sr. Borbo manifesto que el Sr. Do  
bato no ha debido intervenir en la incompatibilidad  
del sortado por ser pariente  
entre proximo de este y nombrado en el dia  
de su discusion.

No habiendo mas asunto de que  
tratar se levantó la sesion que firmaron  
los concurrentes de que ultimo =

El Sr. D. Pedro Perez  
El Sr. D. Pedro Acero  
El Sr. D. Flores Gonzalez  
El Sr. D. Solana  
El Sr. D. Lopez  
El Sr. D. Sanchez  
El Sr. D. Perez  
El Sr. D. Carron  
El Sr. D. Senalde  
El Sr. D. de Fran  
El Sr. D. de Corcobado

Jesús García  
Vice

Extraordinaria y en la villa de Hornachos a diez de Junio de  
1807  
Junio... mil ochocientos ochenta y dos, se reunió  
la Junta municipal de la villa  
en su casa conitosa en sesion  
extraordinaria previa citacion en forma

Merced



Arroto de  
Pedro Meda  
y sobre de  
positario

legal provida por el Sr. Merced D. Pedro Páez, Hernandez y asis-  
tencia de los señores Sanchez, Gonzalez, Corbo, Corcobado, Sabu-  
ra Sabato y Perez. Muerta la sesion a las diez de la ma-  
ñana, se dio lectura de la anterior y fue aprobada. En con-  
tinuacion ocupando uno de los sientos destinados a los con-  
cejal D. Pedro Acedo Flores, el Sr. Presidente manifes-  
to extrañarle sobre manera la asistencia del Sr. Acedo co-  
mo Concejal toda vez que fue declarado incompatible  
con el subalterno de estancadas que viene desempeñan-  
do cuya incompatibilidad le fue notificada oficialmen-  
te, y le suplico a retiro para que se le yuntase a los asuntos  
de que se ocupaba en su contabilidad. El Sr. Acedo se resistió  
obediendo al Sr. Presidente manifestando  
se encontraba ocupando el puesto que le corresponde co-  
mo Concejal. El Sr. Presidente le intimó varias veces a  
que dejara el sitio que ocupaba considerando su estanc-  
cia como una desobediencia que sentiria corregir como  
se merece. El Sr. Acedo contesto que dejaria su sitio si an-  
tes le permitian que el secretario de tabacaria Maria An-  
ton de la Cruz se por medio de acta de la determinacion  
del Sr. Presidente pero este tenor <sup>dijo</sup> que terminada la se-  
sion podria hacer lo que tubiera por conveniente por  
darse a los señores concejales al Sr. Acedo a la casa  
de donde a quienes siguió el Sr. Acedo sin oponer  
resistencia.

Terminado este incidente el Sr. Presidente expuso  
a la corporacion el disgusto que le causaba proceder en  
la forma que sus compañeros han visto pero que  
comprende se menoscabaria la autoridad que repre-  
senta si permitian la temeraria estada del Sr.  
Acedo. Luego las papeletas citatorias sabian  
que el objeto de esta sesion es tratar y resolver el de-  
positario de propiedad que sus compañeros saben

la opinion que hizo a la destitucion de don Juan Barco  
que lo venia desempeñando por las favorables circunstancias  
que concurren en dicho señor, para que obligado por  
la ley a respetar y hacer cumplir los acuerdos de la mayoría  
y esta destituyera a don Barco y nombra a don Bonifacio  
Gonzales, habiendo dado posesion de el a este señor pero que  
según si los concurrentes que con el se reunieron con-  
sideran convenientemente vuelva a encargarse de la depoi-  
taria el Sr. Barco, lo propone a la corporacion  
El Sr. Corcobado contestó que el anterior Depo-  
sitario fue destituido por que no queria desempeñar-  
la con la custodia legal, o sea conservando los fen-  
dos en el arca respectiva; y sostiene a el que la  
Venia desempeñando. Varios señores, usaron de la  
palabra en el asunto, y el Sr. Presidente lo  
declara suficiente discutido, y por una la vo-  
tacion, acordando para nominal, resulto unpa-  
tada en la forma siguiente = digam si, Sanchez  
Corco, si, y el Sr. Presidente = no, Gouvea,  
Sr. Corcobado, Salguero y Labato.

El Sr. Presidente conlto a la corporacion  
si considerava urgente la resolucian del asun-  
to para hacer la votacion o dejarla para la  
sesion inmediata, acordandose por unanimidad  
esto ultimo. El Sr. Presidente levantó la se-  
sion que firman los concurrentes a su lectura  
de que Certifico =

El Sr. Presidente de esta acta para firmarla adscritio  
El Sr. Presidente pareció de un voto como si por la  
negativa al Sr. Barco para que le diera a el acta voto  
real y asi habia dicho que fuera del concistorio o despues  
de la sesion. Voto por si el Sr. Barco el borrador de  
el acta resulte con las palabras dicha por el Sr. Pre-  
sidente.

El Sr. Corcobado manifiesto que la adscritio de  
los señores a el Sr. Barco a que D. Jose Gouvea y adin  
la dio voto a dar lectura del acta el Sr. Barco

Recebo



El Sr. Presidente contestó que efectuará cuanto el  
por honor y lo admitió para que por que la verda  
to el día de la reunión en instancia como debida  
y a un cor lo que justifica con tate sus campañeros  
cuyo día lo confirmaron todos los condejos

El Sr. Mateo  
Pedro Perez Pedro Sanchez Juan Perez  
Francisco Gonzalez Romero Hernandez  
Machio Agg Pedro Corvo  
Juan Salguero Dulgado  
Agustín  
Penal de Fran. Corraldo  
Salvador Garcia  
Vio

seion extraos  
dinaria del  
12 de Junio  
Hallados  
Mateo  
Pedro Perez  
Pedro Sanchez  
Juan Salguero  
Agustín  
Pedro Corvo  
Francisco Gonzalez  
Juan Hernandez  
Francisco Corraldo

En la villa de Huelva a doce de Junio de mil ochocientos  
dieciocho se reunió el Ayuntamiento con  
delegados de la misma asociados de igual número de  
contribuyentes en las casas consistoriales previa citación  
debida conforme a la ley bajo la presidencia del  
Sr. Mateo y Pedro Perez Hernandez. Abierta la se  
sion pública a las diez de la mañana se dio lectura  
de la última ordenanza y fue aprobada. El Sr. Presi  
dente manifestó que por el contenido de las papetelas ci  
tatorias sabian que la reunion tenia por objeto aho  
rar si procede la salencia o el procedimiento de tener  
gracia contra los deudores al Estado por contribuc  
cion territorial que figuraran en la certificación  
que el Comisionado de apremio ha presentado  
para cumplir con el artículo treinta y nueve  
de la instrucción de procedimientos urgentes. Da





Reintegrado



Ordinario En la villa de Hornachos a Once de Junio de mil ochocientos  
del 11 Junio ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la  
misma en las casas consistoriales en sesion ordinaria para

nombramiento  
de depositario

El 18 de Junio  
como por el  
de Juan Ba  
no de la  
de depositario  
Alzala del  
acuerdo del  
de la actual

Se dio por el Sr. Alcalde D. Pedro Pascual Hernandez con asistencia  
de los señores D. Sanchez Gonzalez, D. Casado, Salguero,  
Labata y Perez. Abierta la sesion a las cuatro de la tarde se  
dio lectura del acta anterior y fue aprobada. El Sr. Presiden  
te manifesto que resultando en parada la votacion nombra  
do depositario de propios a D. Juan Barral Rodriguez, en la sesion  
extraordinaria de ayer y acordado se repetiría en la primera, con  
tutta a la Corporacion del modo que ha de verificarse y al ordinar  
de que fuera nominal resulto tambien en parada y nombrado  
depositario a Juan Barral por el voto de calidad de los Pre  
sidentes. Tambien manifesto dicho tenor que el Remate  
de los derechos de consumos habia satisfecho por com  
pleto el importe de la cuenta y requisa se le otorgo escri  
tura de cancelacion de la de Juan que prestaron a respon  
der de su contrato. El Ayuntamiento por unanimidad alor  
do autorizar al Sr. Alcalde para que en su nombre comparez  
ca en el despacho de la votacion de Antemora hacia Wilson y  
otorgue la escritura de cancelacion que pretende D. Juan Ba  
rretera Jacobo Rematante de dicho impuesto.

El Sr. Labata manifesto que habiendo sido nombrado de  
positario a Juan Barral, le conviene hacer constar por si  
y sus sucesores que con el Sr. Barral se levanta la res  
ponsabilidad que resultaba por el. De dicho nom  
bramiento. El Sr. Presidente contesto a nombre  
tambien de su consanguineo, hace suya  
la responsabilidad que los contratos, el Sr. Barral  
El Sr. Casado manifesto que no concebiendo  
tando legal la declaracion de incompatibilidad  
del concejal D. Pedro Medo Flores, acordado en se  
sion de voto del actual, se abra de este acuerdo para

... y  
Gonzalez, quienes que con este estar conformes con  
la alçada que hace el Sr. Don Pedro de Alarcón  
en el asunto de que tratare se levantó la sesión que  
firmaron los documentos, a la lectura de que certifi-  
co

Perez y Sanchez Gonzalez

Salguero Perez

Señal del Sr. D.  
Juan de Alarcón

José Labat

Salvador Garcia  
Pro

Extraordinaria  
del 22 de Junio

debaranda  
in proceden  
la sesión

En la Villa de Monasterio a veintidos de Junio de mil  
ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento  
en sus salas consistoriales en sesión extraordinaria por  
vía citación al efecto en forma legal, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Pedro Torro Hernández  
con asistencia de los señores Sanchez, Gonzalez, Corco-  
bado, Salguero, Labato y Perro. Abierta la sesión a las  
diez de la mañana, se dio lectura de la anterior, y  
fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que  
en la sesión no se dio convocatoria, a instancia verbal  
de sus compañeros, Gonzalez, Labato y Corcobado, que  
no le dijeron los asuntos para que la convocaban,  
pero que les indicó bajarán a la secretaría y di-  
rán al Secretario antecedente, para tomar las pa-  
puletas, que al recibir la suplica y enterado de los tres  
asuntos para que la convocan, debiera discurrir, pe-  
ro por que no lo llamara a duaire, y quedando consignada  
sus pretensiones, ordenó que yo el Secretario lo  
hago constar en este acta, lo que verifico siendo  
su contenido lo siguiente.

para tratar por que no se celebró sesión ordinaria

De un tiempo



el Domingo cinco y ocho del actual.

Los motivos de haberse alterado en la parte sustancial, el acuerdo del día diez y de la nulidad de todos los acuerdos en que no ha tomado parte el concejal encarcelado.

Los tres acuerdos que quedan suspendidos, son improcedentes, y ninguno se relaciona con el Regimen municipal, y municipal, ley, no permitiendo que para las improcedencias se convoque una sesion extraordinaria.

El Sr. D. Sabato contestó, que al llevar al libro los acuerdos se quita y se pone en ellos lo que le conviene al presidente, este Sr. replicó si haga cuenta las palabras pronunciadas, por el Sr. Sabato, y levantó la sesion quedandose a firmarla los señores Sabato, Gornal y Corcobado, haciendole los señores de que Certifico =

El Sr. D. Sabato

Pedro Sanchez Romero

Juan Salguero

Aguilar

Juan Lopez

Hernandez

Salvador Garcia

Ordinaria de la Villa de Hornachos a 25 de Junio de 1882, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Cruz Hernandez con asistencia de los Sres. Sanchez Romero, Gornal y Corcobado, Sabato y Cruz: Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior que fue firmada.



Admon. de las Cortes por la imposición, debiendo ocuparse este de los nom  
consumos)

El Sr. Presidente manifestó que estando puestos el ensayo  
nuevo de vender en que los derechos de consumos se van a admi  
nistrar de las Cortes por la imposición, debiendo ocuparse este de los nom  
bramientos de dependientes, locales, menaje y demás pecunarios  
para su debidamente legal, que por su parte había  
dimitido por mandato y decreto esta circunstancia para  
que los vecinos desde el día 1.º de Julio próximo, presenten  
las especies que van a introducirse en el fisco y demás  
los demás deberes que la instrucción del impuesto determina.

El Ayuntamiento por iniciativa del Sr. D. Sebastián  
Administrador ó Jefe del Fisco a D. Narciso Salgu  
ero y González con el fin de sus reales cédulas a quien  
dimitieron sus honores y los dos municipales cuando se  
servicio lo permitiera, con el fin de cinco reales ó menos  
a juicio del Sr. Presidente que los fondos se intervengan  
por el de los propios, debiendo con la asistencia con  
tina de un concejal, a lo que se refiere el Sr. D. Sebastián  
Procurador de los del Ayuntamiento unido con el  
Sr. Alcalde; que si la habitación que se da al corral  
en la plaza bajo de las Casas Concejales es  
suficiente para que se establezca el fisco se  
utilice y si no lo que hoy tiene de Juzgado Mu  
nicipal. Aunque se le facilite otro si tubieren dentro  
de él; que se adquiere de actuals como tante la  
Báscula para el peso de las especies satisfaci  
endo su importe con fondos de los consumos; que  
los tenientes substituyan a los interventores cuando  
ellos no puedan asistir; que una comisión  
compuesta de un teniente y un concejal verifi  
quen los pesos de granos en las casas particulares  
cuando los vecinos vayan concluyendo la recolección,  
y que el día primero se verifique los de las casas  
de venta y depósito en la forma que la instrucción  
determina. El Sr. D. Juan Municipal  
cipal pediendo que con fondos de los propios  
se le facilite el bastar de autoridad que debe

Reunión



228

tenor y vanis libros de leyes para lo aranto de su cargo acordando el Ayuntamiento que si hay con signacion en el presupuesto para ello y obligacion de facilitarlo, se acceda a su peticion. Atubien luo presente el Sr. Alcalde que el portero Miguel Gallego habia manifestado conuiniendo de jir de cho cargo, para trasladarse a Guadalcanas donde reside un hijo suyo. El Ayuntamiento acordo ad mterito la dimision y hacer contar haber desimpedia do el cargo satisfactoriamente y que se anunciara vacante para su provision el dia 1.º de lo proximo Julio, hasta cuyo dia utare el Gallego.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los Sr. Concejales de que certifie =

por <sup>Sancho</sup> Gonzalo Corvo  
 Jefe de la Gran.º Perez  
 Hascabado

Sabido Garcia

Ordinario 2 In la Villa de Hornachos a tres de Julio de mil ochocientos  
 del 3 de Julio de ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento Constitucional  
 de la misma en sesion ordinaria en las Casas Comunitarias. Pre  
 sidente de la sesion el Sr. Alcalde D. Pedro Corvo Hernandez y  
 asistencia de los Sres. Sanchez, Gonzalez, Lemos, Hascabado y  
 Perez. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lec  
 tura de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente fue  
 informado que el Sr. Gobernador habia devuelto el presupuesto  
 de este corriente año para que se conigue en el dos mil  
 cuatrocientas veinte y siete puestas sesenta y cinco centimos.

Sobre debito  
 de la Hacienda  
 por atencion  
 a instrucion  
 publica de  
 1871

Verano de  
 1871  
  
 DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ

valididad del  
acuerdo de 12 de  
120 - negada

que anticipa la Hacienda en mil ochocientos ochenta y tres  
y cinco por pesos de diez y cuatro facilitada en mil  
ochocientos ochenta y siete para que no existiendo anteceden-  
te alguno en la Secretaría que justifique este debito, se lo pas-  
tenga así a dicha Autoridad con remisión de los exemplares que  
se le guardase en los bovinos, el que se envió a remiti-  
para que haga en lo de la operacion entre dicha conla  
diferencia de figura por el mayor debito ochocientos ochenta  
y tres pesos veinte y cinco centimos, cuya reforma  
se ha hecho a condicion de que se abonara si se justi-  
fica satisfactoriamente.

Entiendo manifestado dicho Sr. Haber referido  
la plaza de Costero Guarco Cabas que lo ha desempe-  
ñado anteriormente, el Ayuntamiento acordó se le  
sigue la procedencia del debito que reclama el haber  
no, exigiendole la responsabilidad a quien la tenga, si  
la percivio y no la ingresó; y nombrar Costero por  
el modo prevenido a Guarco Cabe y forales a  
quien dara provision de Sr. Alcalde.

El Sr. Jefe propone a la Corporacion la nulidad  
del acuerdo de doce de Mayo ultimo en la parte que  
constituye el nombramiento de Administrador de Rentas  
a D. Pedro Pedro Flores, por contravenir el precepto  
del articulo veinte y seis de la Ley Municipal vigente.

El Sr. Presidente contestó que en su concepto no pro-  
cede lo que propone su compañero por no existir la in-  
fraccion legal que dice, cuyo acuerdo llevó a efecto en  
cumplimiento de la ley sin oposicion pare ello, por lo que  
no debe acordarse la nulidad.

Discutiendo superficialmente el asunto, el Sr. Presidente  
propone la votacion y acordandose para nombrar,  
fue valida por cuatro votos contra dos en la forma sigui-  
ente = Ostaron por la ostarion del acuerdo Sanchez, Cosco,  
Vera y el Sr. Presidente = Por la nulidad, Gen. y Senora

Reintegrado



do. En la rectificación, de Sr. Lafata manifiesto le comencé  
me hacer constar en esta misma reunión en forma con la misma  
via.

El Sr. Presidente levantó la sesión que firmo con el con-  
trato de que certifico =

El Alcalde

Juan Pedro Sánchez Corcos

Gonzalo

Juan de los Rios

Señal de J. de San Sebastián

Juan de los Rios

Extraordinario de la Villa de Hornachos a siete de Julio de mil ochocientos  
y ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento Constitucional

de la misma en las salas Comunitarias en sesión extraordi-  
naria, previa citación conforme a la ley, presidida por el

Corregidor Sr. Alcalde y asistencia de los Sres. Sanchez Gonzalez, Corcos,  
Borobado, Salguero, y Perez y Lafata. Abierta la sesión a las  
diez de la mañana se dió lectura de la anterior y fué apro-  
bada. El Sr. Presidente expuso, que por las propuestas esta-  
torias (artículo) que se hizo el tratado de la D. de Comu-  
nos que esta produce muy poco efecto de que calamita  
D. y temerario se ocurre para cubrir el encubrimiento con  
que utilizan de suparto de la tercera parte que autoriza  
la ley en cuyo caso pudiera resultar responsabilidad para  
el Ayuntamiento, y propone a sus compañeros la reunión  
de los contribuyentes para si en ese caso de oportuno  
general, pedir autorización al Sr. Administrador, y si

de continuar la dition. manifestando se halla por  
de que los concejales contribuyan para que ingresen  
los fondos que deban para las expensas, y no se opongan ni con  
usen unos los hechos de los otros para de este modo viciar  
la igualdad en ella la falta de dition, y como como  
responsabilidades para todos.

El Ayuntamiento acordó segun lo propuesto por su  
Presidente, se cite para mañana a los contribuyentes, y  
si por convenio se que se solicite el reparto, certifi-  
carlo; y si no de continuar la dition. todos contribui-  
ran a su legal desembolso, de la mejor manera.

No habiendo otro asunto de que tratar  
el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando los  
señores concurrentes de que certifico =

Jedico por Agrosanchos

Francisco Gornaler

Madrugada

José Sabato

Juan Lopez

Juan Salgado

Hernandez

Aguilar

Salvador Garcia

Vice

Extraordinario del  
Día 27 Julio

Comunio

En la villa de Hornos de Arriba de fecha de hoy  
ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento  
constituido de la misma, asistido de los contribuyentes  
que aludidos se separan en sesion extraordinaria por una  
citacion en forma legal firmada por el Sr. Alcalde D. Pedro  
José Hernandez. Abierta la sesion publica a los diez de la misma  
su sesion tercera de la anterior, y que aprobada. El Sr. Presidente  
manifestó que la sesion tiene por objeto como se indica  
en las propuestas de su citacion, ha en presente  
lo poco que produce la aduana de Hornos de Arriba



Reintegro



mes y tema no se realice el encubrimiento a penas de repartir la ter-  
cera parte que autoriza la ley en cuyo caso fundado tiene responsabi-  
lidad el Ayuntamiento y con el fin de eludirlo se lo comunico en el  
Día de ayer acordando la convocatoria de esta para resolver lo mas  
conveniente participando todos de sus consecuencias.  
La Corporacion por unanimidad el Excmo Sr. D. Juan  
Luis que obtuvo por hacer un reparto del total en cabecera  
por que con ella solo se cobra de los vecinos la cuota que  
hay que pagar y de otro modo cuesta mucho la vigilan-  
cia, al de continuara la admon municipal en la con-  
gracia de que con el reparto legal sera suficiente por que  
hacerlo general introduce una complicacion efeto de la  
corte cobrado exprois no convenidas y mas que todo lo  
de la utada del tiempo que por pronto se apruebe y ha-  
ga el reparto u habe cobrase con tiempo de ingreso  
el primer trimestre si aun en parte y con la admon  
puede reunirse para la unidad y con un peso de pagar  
en la Admon se ciertara el Ayuntamiento le mande  
Comisionados.

Tambien hizo presente al Excmo Sr. D. Juan Luis que este pueblo  
tiene una inscripcion intransfrible liquidada hasta  
fin de año por valor de peseta, seenta mil trescientos  
setenta y seis centimos por lo que el Gobier-  
no satisface un interes del uno por ciento al contado y a prorrata  
el otro dos cuyos productos de decide la suficiencia de gas-  
tos necesarios para su ingreso en obras, con la unig-  
nificantes que apenas se puede figurar en presupuesto  
por que tampoco su pago es contante y propone a  
la Corporacion como mas conveniente para los pa-  
dres y los vecinos su conversion en titulos ven-  
dibles y un valor destinado a la creacion de un man-  
te de piedad o aumentarlo al Panteon de

... la laborable  
... a los labradores pobres con  
... de sembrar todo el campo  
... cultura quienes lo tienen que buscar en una  
... escritura...

La Corporacion por una unida de los  
tambien que por el por el de regentacion  
la conversion y magnacion a los precios  
corrientes de la inscripcion indicada por  
dicho tenor por ser mas convenientes y por  
dicho en administracion municipal  
recomendandole la mayor actividad para su mas  
pronta realizacion a fin de remediar la in-  
... rable necesidad en que se encuentran  
... vacinas por la falta completa de la  
... presente y es en primer termino para  
... la proxima temporada

El Sr. Presidente de la union que  
firman los concurrentes, de que certifico  
pedro perez Pedro Sanchez

Francisco Gonzalez

Remero

Machico

Perez

Pedro Lopez

Jose Leal

Delgado

Delgado

Señal de V. de Grav. Bor-  
cobado

Salvador Garcia

pro



Ordinaria del 16 de Julio

En la villa de Huelva a diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió la Junta Municipal Constitucional de la misma en su casa comunal en sesión ordinaria precedida por el Sr. Alcalde D. Pedro López Hernández, con asistencia de los Srs. D. Antonio Gervasio Berro, D. Corrado Salgueiro Sabate y D. Felipe Estrella la sesión al día diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente pasó a la Corporación lo concerniente al Municipio se suscriba al centro práctico administrativo creado en Madrid por D. José Joaquín Carr

Inscripción al Centro práctico administrativo de Cantalapiedra. Recomendación de la Unión y Afiliados

la la piedra Directores del boletín de Admon. Local Pontes y fregados municipales para la consulta, defensa y amparo gratis de los intereses municipales bajo la responsabilidad y garantía y crédito de dicho Director obteniendo por dicho centro el asesoramiento constante de los agentes colegiados y matriculados para la acertada gestión y de interinidos, consejos y salidas a los salones e instrucción en que a la ley corresponde a este Ayuntamiento administrar adeplantando los acuerdos y practicando las operaciones que mejor convenga ante las oficinas y centros superiores de la Costa, promoviendo los oportunos expedientes, y celebrando las necesarias solicitudes sobre todo la cual oficio, contestación, posesionario y proyectos suministrados con notable economía. El Ayuntamiento conforme con lo propuesto por su Presidente acordó por unanimidad lo siguiente

1. Que esta Corporación se suscriba al Centro práctico del Sr. Cantalapiedra abonando de adelantado sus percatas importe de un año que se satisficieran del capítulo de imprenta del presupuesto corriente y del de material de secretaría el franquicia necesaria para las contestaciones y las consultas que le dirija.
2. Que esta Corporación en las sucesivas ocasiones necesarias de traslado, si de ramos de Agencia para mencionado centro a no que se pacten y consuegan de otra mano por medio de otro acuerdo especial de apoderamiento, sobre cualquier asunto o mesaje que se confiere a persona determinada por indicación o consejo del Director del mismo centro con arreglo a la importancia del negocio y que sea necesario para obtener el pronto y favorable despacho.





de pago; Meade, que para alagar pidiere a Juan Tabada  
reunión de la ley el día de la reunión en atención a  
del uno de los mayores contingentes, teniéndose abierta y resi-  
dir mucha parte del año en el pueblo por consecuencia de  
los requisitos que exige el capítulo segundo de la ley muni-  
cipal; que se haya cuenta así en los padrones y de muer-  
tuarios y se publique al interesado por el Sr. Alcalde; que  
se nombre una Comisión que divida en lotes los quintos de  
destinados asimismo en forma que los vecinos salgan iguales  
en cantidad, esto es que en caso de ponerse diferente precio  
a los lotes por su calidad sea uno mismo el de todos, pero  
entendidos en tierra su clase con el fin de que puedan  
cobrarse antes de volver y si tal vez viene que está en di-  
posición de poderse ultimar sus ventas para cuya opera-  
ción nombra de Secretos a los Sr. D. Juan Tabada, Pedro de  
Sant. e. Abasco, Pedro González y Juan Benito instruyen-  
do por el Sr. Meade el expediente respectivo

que se nombre la Comisión que determina el artículo  
de la Ley del Reglamento para el régimen de la Asociación ge-  
neral de ganaderos constituyéndola con el Sr. Alcalde y se  
exita al Capataz de Cultivos de la Comarca en representa-  
ción de la del visitador de la Asociación, al ganadero  
D. Juan Blasco Vito a pon. Muñoz, Bartolomé y otros  
prácticos Sr. D. Salguero, Caballero y Sr. D. Flores, Arzobispo  
Mayordomo por el Sr. Meade el expediente respectivo pa-  
ra dar principio a la verificación de las servidumbres  
en especial el servido denunciado.

Yo habiendo mas asuntos de que tratar se  
canta la sesión que firman los concurrentes a un  
lectura de que certifica

El Alcalde

Juan Tabada

Perey

Caballero

Lobato

Alcalde de San Lorenzo

Juan Tabada

Resentivo



Extraordinaria  
del 24 de Julio

Calamidad  
pública

En la Villa de Abadador a 24 de Julio de mi  
 sesenta y cinco años, se reunió el Ayuntamiento constitucional  
 de la misma, ~~que al margen se expresa~~  
 en las cosas constitucionales, en su sesión ordinaria precedida  
 por el Sr. D. Pedro Luis Hernandez, Abogado de la  
 Union publica, a las diez de la mañana, de lo que se  
 acordó lo siguiente y fue aprobado. El Sr. Presidente  
 manifestó que la reunion se hizo para dar ha-  
 ber a la A. O. circular del Sr. D. D. Ministro de la Gove-  
 rnacion autorizando a los Ayuntamientos que tengan  
 intereses procedentes de sus bienes, de proprio inca-  
 gados, lo invistan en obras publicas, en que ma-  
 yor numero de buecos se empleen para remediar a  
 los jornaleros pobres de los pueblos donde ha falta  
 de la cosecha. La corporacion instruida de citada  
 A. O. y considerando este punto en la desgraciada  
 situacion de sus haberes producido nada la pre-  
 sente corporacion, y muy superior la del Sr. D. al  
 tiempo acordar por unanimidad se instruya  
 el expediente, respectivo para convertir los  
 intereses en poder del Gobierno, en la recompro-  
 cion de los caminos vecinales y curales por ser  
 estos trabajos de los que mayor numero de jar-  
 naleros, pueden beneficiarse.

De Mendre Mendre, le habito, que forman  
 la concurrencia de que es preciso

Ordinaria del Jefe de la villa de Badajoz a veinte de Julio de mil ochocientos  
90 de Julio

La Junta de la villa de Badajoz a veinte de Julio de mil ochocientos  
90 de Julio

En vista de la anterior que se aprobada. Se dio lectura de una cir-  
cular del Sr. Gobernador manifestando estas en la sesion de foma-  
to de manifestar por el termino de un mes el expediente

de la carretera por este pueblo al Campillo para evitarse  
de aguas respecto a la expresacion.

Tambien hizo presente el Sr. Presidente que con estos  
no se ha habido impendio de este ejercicio, pero que  
ordenar los pagos del presente mes como no sea con la  
sacar provisional de las existencias que quedan en

dependencia, y que por el supuesto viento y contribuyentes  
se acordó en Diciembre ultimo que el Ingeniero D. Pedro Mar-  
tin y Gordon hubiera en el punto a depositar definitivamente

en las aguas del valle de los rios, para si resulte insufi-  
ciente en poder la obra para la balsa de aguas a la po-  
blacion lo que se acuerda a sus compañeros.

Se leyó la cuenta por unanimidad de cada seccion  
publico al vecindario la expresion en el Gobierno  
de presencia del expediente de la carretera tanto por

los deudos que los propietarios por donde ha de pasar  
pueden haber, cuanto para averiguar los perjuicios  
de los formadores que expresen trabajos en ella para con-  
su producto remediar las necesidades de sus casas y familia.

Se leyó por el Sr. Presidente se ordenen los pagos de Julio pro-  
visional mente y se reformasen el impendio fondo  
de este ejercicio y que se cesara a los trabajos  
para que venga y apan las aguas para las muer-  
ta obra lo que concierne a pagar el gasto del exp. Parto

de los habitos mas acuciosos y digno de  
de la Junta de la villa que firman los con-

En 27 de Abril  
de 1884 se expi-  
dio el dictamen de  
la Junta de la villa  
de Badajoz con  
el fin de la villa  
de Badajoz de  
1884

*[Handwritten signature]*



Remite



23/10

de un testimonio de que cubren

El Alcalde D. Juan

Pedro ~~per~~ Sanchez Carrero

Concejal

D. ~~Liberto~~ Perez

Salguero Teniente de Alcalde

Sacerdote Garcia

Ordinaria de 6 de Agosto 1832

En la Villa de Hornachos a 6 de Agosto de 1832

En este punto y otro, se reunió el Ayuntamiento Municipal de la misma en la Casa consistorial de su villa y se acordó precedida por D. Sr. D. Pedro Carrero Hermano y asistencia de los tres Sacristanes, Gonzalez, Carrero, Salguero, Liberto y Perez, leer la misma a las diez de la mañana, y de lectura de esta anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente ordenó que se le diese lectura de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, con firmando un acuerdo de la Comisión Provincial de la salud en lo tomado por este Ayuntamiento en un auto de 11 de Mayo último, que despojara del cargo de concejal a D. Pedro Luis Flores por haber aceptado el de Intendente de Intenciones de esta Villa, fundando aquella resolución en falta en que no tuvo parte en la elección y votación el concejal D. Juan Liberto Carrero, padre político del Sr. D. Pedro Luis Flores, por no haberse comunicado con dicho individuo, y que se celebrara sesión con de dichos sujetos, en la que tomara parte dicho Sr. Liberto, citando en su apoyo la Pl. 10 de Mayo de 1832 de este mismo Ayuntamiento celebrada



El Sr. Presidente manifestó que en su concepto el acuerdo de la Comisión Provincial (de la que se encuentra fundado) a pesar de apoyarlo en la P.ª 1.ª que cita, pues varían el origen de las elecciones, que el representante de la Sr.ª Lobato y otros, que con una unanimidad u tan pocos que como es que más de esta clase, puesto que se puede legítimo de la época del Sr. Acuña, teniendo la seguridad de que entre el Sr. Acuña y su esposa existe el de la incompatibilidad, no pudiendo precisarse por la forma que procede, pero que si entorpeciera, para los efectos que preceden. En el punto de lo expuesto y sin perjuicio de usar del derecho que le compete, en los términos legales por las circunstancias de este acuerdo, no opuso oposición al mandato de su superior, y así mismo no usó de su derecho de la incompatibilidad, reprobando lo que dijo en la sesión en que fue declarado incompatible el Sr. Acuña, por haber aceptado el cargo de Administrador con sueldo de mil pesetas anuales, incompatible con el de Concejal según el artículo noventa y tres de la Ley Municipal, y usando facultades de Ayuntamiento para resolver las incompatibilidades, por P.ª 1.ª de 11 de Julio de Julio de mil ochocientos setenta y dos: Propone a sus compañeros declarar incompatible del cargo de Concejal al Sr. Acuña.

El Sr. Lobato contestó que el cargo de Administrador le tiene el Sr. Acuña en representación del Ayuntamiento, que es el verdadero Administrador que es responsable por cuya razón no existe la incompatibilidad que propone el Sr. Acuña, y si existiera, en otros acuerdos tiene operado que renuncia el de Administrador por el de Concejal, como Sr. Acuña usó de la palabra con el Ayuntamiento, y de Sr. Acuña lo he dado bastante disculpa y propongo la votación venida que es:

Prentes



ficada en la declarada la incompatibilidad de los señores para ser concejales por varios votos contra tres, en la forma siguiente = Optaron por la incompatibilidad, Sanchez, Lopez, Perez y el Sr. Presidente. Por lo contrario, Argente, Salguero y Lora.

Se vio una solicitud de D. Pedro Stado Flores pidiendo al Ayuntamiento se declarase nula la sesión de 12 de Mayo último en que fue sustituido el Sr. Administrador de Rentas, por haber infringido el artículo ciento veintidós de la Ley Municipal, permitiendo a los señores discutir y votar la resolución municipalmente y no en secreto y renunciando al cargo de Sr. Administrador. El Sr. Sobate dijo en su apoyo que por orden del Sr. Gobernador civil de treinta y cinco de Julio último se declaró nula la sesión en que se discutieron al concejal D. Pedro Stado Flores, fundada la resolución en haber infringido el artículo 106 de la Ley Municipal. El acuerdo del Pleno de Mayo en que se nombró Sr. Administrador a Pedro Stado, nulo también por haber infringido el artículo anterior de la misma ley; y como según la R. O. de quince de Julio de este ochocientos setenta y ocho los Ayuntamientos pueden volver sobre sus acuerdos cuando contienen imperfecciones manifiestas de ley, pide la nulidad de los del Pleno de Mayo último y que se admita la renuncia del Sr. Concejal Stado por falta del cargo de Administrador y se tenga como tal Concejal. El Sr. Presidente contestó no debe acceder el Ayuntamiento a lo que pretende el Sr. Stado, toda vez que la minoría que le contrario por el nombramiento, podía haberlo impugnado por las razones que alega de recurrente, con

... el ... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

Basilio ...  
... el Sr. Presidente ...  
... y ...  
... cada ...  
... contra ...  
... la negativa ...  
... por lo que ...

El Sr. ...  
... con ...  
... se ...

En este ...  
... de que ...  
... la ...  
... que ...

*José ...*  
*Francisco ...*

Francisco Gonzalez

Machio

Juan ...

Pedra ...

Delgado

Juan ...

José ...

Aguilar

*Salvador ...*

...  
...

En la villa de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...





una extraordinaria previa citacion al efecto conforme a la ley de 1800 por don Fr. Mateo de D. Pedro Juan Hernandez de la Huerta la misma a las diez de la mañana de esta lectura de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que por el contenido de las propuestas e interposiciones sobre los bienes concurrentes se viene a tratar respecto al procedimiento de apremio de tener que dar, o la falencia de los contribuyentes deudos a la contribucion territorial e impuesto de cab. de remita anterior, comprendido en la relacion certificada que presenta el comisionado de apremio D. Juan Caba y Corral. Dada lectura por un el Sr. de citada relacion, la exposicion discutida la circunstancia de cada deudo y su utilidad para los bienes inmuebles para satisfacer un debito, acordó por unanimidad se proceda contra ellos, cuyos individuos deudos figuran con los numereros de orden y debitos para el tesoro y apremio siguientes = Territorial = 20 =

6	63	32	187	65	56	7	57	83	1	52	
251	3	04	244	7	57	303	4	97	322	7	82
180	26	90	181	35	25	198	15	08	199	3	34
555	14	36	521	22	83	638	1	54	668	13	36
126	60	1	52	163	2	11	176	63	107	217	
2	74	2	44	12	78	374	1	3	107		

que por el hecho de amillarados cada deudo y su utilidad para pagar el impuesto de cab. de remita en halos en venta.

Fallidos

- Alfaro
- Pedro P. P. P.
- Pedro Sanchez
- Franco G. G.
- José Sobato
- Pedro Masera
- Franco Horcoba
- Contribuyentes
- Juan L. P. P.
- José Gomez Padin
- José Simoes Barro
- Don Juan Hidalgo
- Alfaro

El Sr. Presidente le hizo la citacion que firman los concurrentes de que certifica

El Alcalde don Pedro Juan Hernandez de la Huerta  
 Francisco Gonzalez Machis  
 Pedro Sanchez Jose Sobato  
 Romero  
 Pedro Caba y Corral  
 Delgado





San Lorenzo



23/11

en la mala o mala condicion que los frutos de granos  
 dia esten en estudio conveniente para ellos  
 El Ayuntamiento de la villa de la Merced que cita al  
 Sr. Alcalde comprando en su resultado muy prolonga  
 do y que no satisface los calentes de la cosecha y  
 los tribuyentes alueda por una similitud que usa la  
 misma marcha adonde se a conferencias con otros  
 los herederos de mostrandole el pensamiento y necesidades  
 de la localidad asegurando el tiempo que padra todas  
 en principio la cabecera de este pueblo y si los señores  
 les es su obligacion en esta estudio un medio que de por re  
 sultado de tener el capital de mediando con el alor de  
 dades prestandole para que adquiriesen granos para sem  
 brar con calidad de semilla, una comision de comi  
 sioneros el alcalde y jurados librando los fondos  
 de esta cuenta a cada uno para los gastos del viaje  
 El Sr. Presidente le auto la sesion que firman los  
 consentidos en escritura de que antepone

El Alcalde

pedro perez y Pedro Sanchez Senador de  
 Herrera Fray. Fructuoso  
 Francisco Gonzalez Jose Sobato de  
 Macario Pedro Lopez  
 Delgado  
 Juan de las Casas

Ordinario de 20 de la Villa de Hornachos a veinte de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento con el Sr. Alcalde de la villa de Hornachos en su casa consistorial bajo la presidencia de don Pedro Sanchez, don Juan de las Casas, don Francisco Gonzalez y don Jose Sobato. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del Acta de la anterior y fue aprobada.

En 27 de Abril  
 del 1884, se repi  
 dia con 1.º de la  
 de Badajoz  
 1.º de la  
 1.º de la  
 1.º de la

El Sr. Presidente menciona un acuerdo de con la unión que  
se celebró en un día de los días actuales, y que se celebró en Ba-  
dajoz con el Sr. y concurriendo con el Sr. Gobernador en  
punto a remediar en lo posible la calamidad que se ocasiona  
por la falta de cultivos, y el medio que debería adoptarse,  
para que los capitales de los pueblos se reúnan en un edificio  
y en la caja de depositos, se conserven guardados a la labor  
de las labores con un sistema preciso que fundase ad-  
quirir ganancias con que cubrir, siempre que lo permitiere  
se ocupase en la frontera de Provera al Campesillo en  
ya dicha autoidad encuentro muy justificado el por-  
cionamiento de la corporacion considerando a la clase la  
trabadora acreedora al beneficio prometido, y en la equi-  
dad de que los jornaleros han de ocuparse en la ciudad  
canetura; prometo de acuerdo con el Sr. Diputado del  
distrito para el día cinco y cuatro de actual  
que terminase el plazo de reclutacion, no se prometa  
ninguna a gestionar del Gobierno, se de principio  
dar cuenta en seguida. Se encuentra difícil se pueda conseguir  
el viaje los fondos en poder del Gobierno para permitir a la  
honorarios por una expedición, puesto que lo que ha concedido a un  
a las huérfanas  
no se podrá de inversión en obras publicas, y así el medio sea ligas  
días y horas y presento, se pretenden para aumentar el punto,  
nachen Adde  
que se informase de los asuntos, y comunicase de los puntos  
acompañar al  
y que se de gestionar, demostrando un obsequio de con-  
las calles para  
través pretensiones un vivo interes, por lo que merecerá  
relacion sobre  
las aguas  
agradecimiento de la corporacion y del pueblo: lo con-  
aprovechar las cajas de Sr. Labato menciona que la unión a que se  
cuando del  
poco de Sr. Labato, no fue celebrada con este objeto; que  
Procurador  
si se alzó de los asuntos para como fue extraordinaria por  
que se tomen  
puntos de los  
existencias  
de otro, no ha debido verificarse. El Sr. Presidente con-  
tulo estar en un caso en un caso, para el objeto  
de la unión, fue solemnemente el de que se trata, y los  
dichos confirmaron todo lo demás con parecer, y la  
papalote de citacion de uno de ellos; que efectivamente  
te se alzó respecto de los deudores al punto, y con-  
to el Sr. Labato que en atencion a un extraordinaria







El Sr. Interventor se refiere de que la Comandancia interviene  
de dicho título, y debe ser provisionalmente la que  
tiene del presupuesto correspondiente a aquel año, con  
las existencias que se claron en fin de junio, por no  
haber ingresado fondos de este ejercicio, formalizándose  
dichos pagos en la primavera, para que el interventor  
de siguiente comparezca con la llave para tomar del  
arco la sujeción, a quien, y a quien entablada con  
potencia que cubra la superioridad, con cuyo motivo  
el Depositario que ha venido facilitando de los pa-  
gos particulares los indispensables por medio de  
cuentas se sigue a continuar, y el Sr. Interventor por conseguir  
esta materia para la trabaja de Secretaria, y despacho  
de la correspondencia, y como que a ella se le respon-  
sabilidad, proponen a sus compañeros acuerden el  
juicio de eludidos. El Sr. González contestó que por  
ignorancia anterior de acuerdo de los treinta de ju-  
lio en cuanto a referir a pagos de este ejercicio con  
fondos del anterior, para que entiendo después con-  
trae responsabilidad con ellos, le conviene hacer constar  
alude la que sea y así en su lugar la existencia  
del interventor. El Sr. Borcovecho manifiesta tam-  
bien, que si existe responsabilidad por haber acorda-  
do los pagos a que se refiere el Sr. Presidente, le alude  
precisamente constar que la buena fe y el convencimi-  
ento de su formalización con los primeros fondos, hizo  
que la autorización, pero comprende pueda resultar una  
por imputando el interventor en la negativa de sacar  
fondos, si por falta de materiales se para licen los inte-  
rantes trabajos de la Secretaria, y el despacho de la  
correspondencia, apreciándose contribuir con la parte que  
le corresponde, si todos sus compañeros los facilitasen de  
los de su propiedad, hasta su integro. El Sr. Labat  
contestó que por hoy nada concluir, e imite en su  
gar que con fondos del anterior ejercicio se paguen  
atenciones de este, para que se entienda respecto a la



falta de material de la Secretaría, y considerando que debe sacarse  
fondos para su adquisición, esta Junta se constituye para la que abi-  
sará oportunamente. En virtud de la palabra en este  
asunto, se acordó pedir fondos propios y el Sr. Presiden-  
te considerándole bastante dispendioso propuso la votación, y  
recomendó fuese nominal, resultó debiera tomarse fondos  
para adquirir material de Secretaría por cuatro votos  
contra dos en la forma siguiente: Dignos sí, Sr. An-  
dru, Bermejo, Encobedo y el Presidente. Dignos no, generales  
y Lobato. También participó el Sr. Presidente a la cor-  
poración la instancia en el pueblo, del Ingeniero en cargo  
de la canalizar las aguas potables para traerlas a ella.  
El Ayuntamiento por unanimidad acordó acompañar  
esta tarde a dicho Sr. para que practique el reconocimiento  
visto en el Valle de los Serranos, y proponga lo que en  
el supuesto haya para aumentar el agua del pilar de  
Pisera. Se vio la cuenta de los segundos cuartos del año ul-  
timo que vino de D. Ant. Sierra agente del Ayuntamiento en  
Badajoz de la que resulta haber satisfecho por orden del  
Ayuntamiento en citados cuartos para material de oficina,  
cuarenta y cuatro mar de las que resultan cobrantes en aquel  
capítulo, cuyo pago ha sido de ordenar el Sr. Alcalde, y  
debiere acordarse su formalización con los de los mismos capítu-  
lo de este presupuesto. El Ayuntamiento examinó la ce-  
fende cuenta, y resultando que los pagos hechos fueron para  
sueldos, tinta, papeles y reintegro de documentos, acor-  
do por unanimidad por parte de aprobación, y que por  
el Sr. Alcalde se ordena la formalización de las cu-  
arenta y cuatro mar de las consignadas en el capítulo  
1.º artículo 2.º del anterior presupuesto, con cargo  
a los mismos del mismo.

Se acordó para el presente...









... Pedro ... Diego ...

... Sr. Presidente ... Sr. Mateo ... Sr. Pedro ... Sr. Romero ... Sr. Hernandez

Juan Salguero Aguilar ... Sr. de ... Sr. de ...

Jose Sobrino ... Sr. Benitez ... Francisco Gonzalez ... Sr. ... Sr. ...

Joaquin Gonzalez ... Sr. ... Sr. ...

José González ... Sr. ... Sr. ... Sr. ...

Juan Benítez ... Sr. ... Sr. ...

Dalmónico ... Sr. ... Sr. ...

Juan Garrido ... Sr. ... Sr. ...

Fernando ... Sr. ... Sr. ...

Luis ... Sr. ... Sr. ...





Almargo de Flores  
Hidalgo  
Luis Villena peder  
B

A. P. de Pedro, Jurgos, Victoria  
y de Villena  
Juan Burgo  
B

Monifacio Gonzalez  
Sinal de T. de Huelva  
Heras Lueba

Pedro Gely  
B

Diego Maso  
Antonio Gonzalez  
Lizasoain

Juan Burgo y  
Mator de Torres  
B

Julian Jimenez  
B

Manuel R.  
Antunes  
B

Juan de T. de Agustine  
Laurales Machis

Lisidoro Corvo

Joaquín Morale  
B

y Valle  
B

Asiela Marques  
B

Antonio Jimenez

Manuel Muñoz  
pinta  
B

Vall  
B

Juan Terradas Duran  
Fabricador Garcia  
B

Extraordinaria en la Villa de Huelva a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos y tres  
del Ayuntamiento Provincial de Huelva al Ayuntamiento Constitucional  
de la misma en su casa Comunal susesion extraordinaria  
y con cita previa citacion al efecto con arreglo a la ley asociada  
de los contribuyentes que al margen se expresan bajo la  
presidencia del Sr. D. Pedro de Huelva, al efecto  
de la sesion publica a la diez y de la mañana, se dio lectura  
la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó  
que por las papeletas de citacion sabiendo los contribuyentes  
se hizo a través del modo que ha de promoverse  
de agua los pilares con vista del impo...

para que se le permita a Pedro y Gabo y a don Manuel Comandante del Cu  
 para de Ingeniero militar. Deseada para la expresion  
 para que estudie en la forma que se de promover el  
 pueblo de agua, si puede del lado la fuente de los  
 Moros y abasteciendo los cuatro pilares que se encuentran  
 tran seco. Que dicho se vio en una carta de ayer el dia  
 del de agua del valle de los moros suficiente en un con  
 cepto para subsistir la necesidad del pueblo sobre  
 para el beneficio de las huertas que tienen derecho  
 de ella pero que se habia acordado por mayoria sepa  
 para la traida de aguas de citada fuente por medio  
 de cuatro pilares de la necesaria como medio mas  
 facil y necesario; que en aquella vision expuso los  
 inconvenientes que existen para lograr los dichos  
 y remediar la necesidad de tan indispensable estien  
 lo cuya dicho se firmo el Sr. Ingeniero que ha  
 estudiado de tenida mente en la compania de la Cor  
 poracion municipal el trayecto por donde discur  
 ren las aguas que debian servir las pilares y po  
 metras que a un finis existen para su exco. rep.  
 Dado de la mesa por mi el Secretario del informe de qu  
 de por el Sr. Ingeniero del que resulta que las aguas  
 de las pilares se encuentran en distancias por las por  
 peticion de las huertas superiores por medio de que  
 las ordinacion para el riego; que la vertida de made  
 de las aguas es el valle desde la fuente de los moros  
 y los rios por cuyos arroyos discurren las totan  
 las de la caudales y riego, suficiente para abastecer  
 los cuatro pilares que se encuentran dos en la par  
 te superior y dos en la inferior de El Valle de Valle, me  
 trayendo la con la ~~trayecto~~ pero, contruados en sus  
 magnitud que encuentra mas solucion que aget ~~trayecto~~  
 que se encuentran a unos de cien metros, el  
 arroyo que corrige las cañarias para que nose de  
 meriten las aguas que concurran al contruado  
 yente de Rafael Ramirez y manifiesto que en su con



- 1. Juan Rosales
- 2. Juan García
- 3. Juan Martínez
- 4. Juan Gómez
- 5. Juan Sánchez
- 6. Juan Pérez
- 7. Juan López
- 8. Juan Rodríguez
- 9. Juan Navarro
- 10. Juan Muñoz
- 11. Juan Alonso
- 12. Juan Cortés
- 13. Juan García
- 14. Juan Martínez
- 15. Juan Gómez
- 16. Juan Sánchez
- 17. Juan Pérez
- 18. Juan López
- 19. Juan Rodríguez
- 20. Juan Navarro
- 21. Juan Muñoz
- 22. Juan Alonso
- 23. Juan Cortés
- 24. Juan García
- 25. Juan Martínez
- 26. Juan Gómez
- 27. Juan Sánchez
- 28. Juan Pérez
- 29. Juan López
- 30. Juan Rodríguez
- 31. Juan Navarro
- 32. Juan Muñoz
- 33. Juan Alonso
- 34. Juan Cortés
- 35. Juan García
- 36. Juan Martínez
- 37. Juan Gómez
- 38. Juan Sánchez
- 39. Juan Pérez
- 40. Juan López
- 41. Juan Rodríguez
- 42. Juan Navarro
- 43. Juan Muñoz
- 44. Juan Alonso
- 45. Juan Cortés
- 46. Juan García
- 47. Juan Martínez
- 48. Juan Gómez
- 49. Juan Sánchez
- 50. Juan Pérez
- 51. Juan López
- 52. Juan Rodríguez
- 53. Juan Navarro
- 54. Juan Muñoz
- 55. Juan Alonso
- 56. Juan Cortés
- 57. Juan García
- 58. Juan Martínez
- 59. Juan Gómez
- 60. Juan Sánchez
- 61. Juan Pérez
- 62. Juan López
- 63. Juan Rodríguez
- 64. Juan Navarro
- 65. Juan Muñoz
- 66. Juan Alonso
- 67. Juan Cortés
- 68. Juan García
- 69. Juan Martínez
- 70. Juan Gómez
- 71. Juan Sánchez
- 72. Juan Pérez
- 73. Juan López
- 74. Juan Rodríguez
- 75. Juan Navarro
- 76. Juan Muñoz
- 77. Juan Alonso
- 78. Juan Cortés
- 79. Juan García
- 80. Juan Martínez
- 81. Juan Gómez
- 82. Juan Sánchez
- 83. Juan Pérez
- 84. Juan López
- 85. Juan Rodríguez
- 86. Juan Navarro
- 87. Juan Muñoz
- 88. Juan Alonso
- 89. Juan Cortés
- 90. Juan García
- 91. Juan Martínez
- 92. Juan Gómez
- 93. Juan Sánchez
- 94. Juan Pérez
- 95. Juan López
- 96. Juan Rodríguez
- 97. Juan Navarro
- 98. Juan Muñoz
- 99. Juan Alonso
- 100. Juan Cortés

cepto con el fin de eludir responsabilidades, en el punto en que  
 se desvía con el objeto de acordar con los propietarios del valle  
 a tres tetras, si el Ayuntamiento tiene derecho a que se  
 posea. El Sr. Presidente entiende que a él y sus compañeros  
 no pueden satisfacer el dictamen contrario de los tetra  
 por propuestas por el Sr. Presidente y para quedar en el  
 que que debe como representante y defensor de los intere  
 ses y derechos del pueblo tiene que sacar sentencia fi  
 que por todos sus tramites, que todas saben la imperio  
 la necesidad del agua, que ha de remediarse inmediate  
 mente abriendo expediente requiriendo a los dueños  
 de las pozas las ciegas en un mismo plano pudiendo  
 estas usar del derecho que tengan para dejar de hacerlos  
 varios seños y usaron de la palabra confirmando  
 la dicha por el Sr. Presidente acordándose por inman  
 su mayoría que el agua venga a los pilotes y si po  
 ra ello es necesario pagar los pozos hechos con contes  
 finiendo a los dueños o por los tramites legales.

El Sr. Presidente le tante la union que firman  
 los conculmentos de que certifico. Mandado: y yo por  
 el Sr. Presidente con cumplimiento. Dado en la ciudad de Badajoz a 10 de Mayo de 1800.

El Sr. Presidente Pedro Sanchez Sancho  
 Pedro Perez Romero Hernandez

Juan Salazar  
 Aquilar Jose Lobero  
 Teniente de  
 Sr. D. Corcobado

José Benito Francisco Gonzalez Manuel  
 Machisgo  
 Juan L. Vicente Jose Gouvert Padin  
 Pedro Gonzalez Joaquina Baro  
 Gouvert



Manuel Gonzalez y Liborio Marro

Agustin Marro  
y Agustin

*[Signature]*

José Gallego Garrucha

Juan Boray

Juan de T. de ...

Pedro delgado

Juan de T. de ...

Juan de T. de ...

Juan de T. de ...

Andrés Gonzalez y Marro

Luis Gomez y  
Mateo de ...

Diego Arce

Baldomero Corbo

Juan Benitez  
Garcia

Juan de T. de ...  
General

Juliana Jimenez

José Sayabera  
y Sanchez

Manuel Chato  
Marro

Jose R. Fernandez

Juan. Marquez

Juan. Corro

Juan de ...  
Belvede Corcolado

Isidro Marquez

Manuel Muñoz  
pintado

Juan Terrazas Duran

Antonio Gonzalez

Terrazas













Tambien acordó admitir la dimision de ~~partero~~ de  
 siguiente manera presentada por Domingo Rodriguez  
 Parro y nombrar para su tutela a  
 Julian Urrutia Gutierrez, que lo he pretendido y asi  
 de anteriormente acordado de haber desde  
 este dia.

Hechido otro cuenta de que tratar  
 se le acordó la misma finacion con concu-  
 rentes de su certipico =

El Meade

José María Sanchez Solano

Señal de + de Juan Corcobado Fran<sup>co</sup> Perez

Llormandos

Salvador Garcia

Fran

Extraordinario de la Villa de Villavieja a primera de Mayo de mil ochocientos  
 de 1802. 82

cuando se acuerda y se acuerda de siguiente manera  
 la misma en su caso con anterioridad en un  
 ordinaria provea citacion de efecto conforme a la ley de

lynea

la providencia del Sr. Meade D. Pedro Benito Hernandez

en favor de  
 este trabajo

con asistencia de los Sr. Sanchez, Sr. Corcobado, Sr.  
 Juan Sobato y Sr. Urrutia la misma a las diez de la

mañana a 11 de la noche de la misma y fue aprobada,

El Sr. Presidente municipal por sus representantes en

tal efecto se leon los consentimientos se trata de dar conocimiento

de la Corporacion del pueblo que ha tenido el cargo de la

hacia a Badajoz a los diez de mayo de mil ochocientos de 1802

señalando que ya el Sr. D. Juan de Dios de la  
 Dintana, concurrido por los Sr. D. Pedro Benito Hernandez  
 Segura y D. Auxilio Laitan vecino de Badajoz de





... las labores se han de hacer en el trayecto  
... y otras en parte la q. ha de quedar a los muros  
propinamente de perpendicular. En todo su trayecto  
por lo q. requiere una poca tracción subida, más fa-  
cil de utilizarse por el mismo tracción q. por subasta:  
Y propone a sus señores q. una comisión del  
Ayuntamiento y otra de la Junta de Alcaldes, se  
encarguen de examinar las cuentas de los gastos q.  
origina dicha obra a fin de q. puedan justificarse su  
buena administración en este punto. El Concejal  
D. Francisco González manifestó: parecele más conveniente  
q. en obras en las lavas de los pilares se hagan por  
subasta fundándose en lo expresado por el Sr. Presidente  
no encontrando por inconvenientes q. dicho Sr. propone,  
toda vez q. examinados los trazos de la obra nueva  
q. hay q. construir y la reconstrucción de la demás, es  
fácil calcular su costo y acondicionando su buena con-  
strucción q. reconocerá persona competente, su resulta-  
do tiene q. ser satisfactorio. El Concejal Sr. Leonardo  
García: que por su parte, la obra debe hacerse por ad-  
ministración por que encuentra más ventajosa en ella.  
D. Juan Siles usaron de la palabra en este asunto y  
el Sr. Presidente oyéndole suficiente disuelto por  
que la votación acordada fuera nominal la cu-  
al verificada dio el resultado siguiente. Siles que  
obstaran por la administración, Sánchez, Cava, Cor-  
redera y Pérez, por la subasta, González y el Sr. pre-  
sidente. También manifestó dicho Sr. q. en el valle  
de las Mayas se ha encontrado el agua del pilar de  
Sivusa q. tenía a distancia de Anguila González Ma-  
rta y Fran.ª Laballera Cabo de unos de las bueltas  
más propinmas por cima del pilar, por q. pide la  
indemnización de los perjuicios q. verdaderamente

En 1796 D. Juan Siles  
le dio carta q. le  
fue al Concejal  
D. Francisco González  
el día 1.º

*[Handwritten signature]*













... de haberse la compra, y para ello se tiene en  
... de haberse la compra, y para ello se tiene en  
... de haberse la compra, y para ello se tiene en

El Sr. D. Juan de S. Sanchez  
pedro perez

Juan Lopez de Salguero  
Hernandez

Salvador Garcia

10 de octubre

En la villa de... se reunió el Ayuntamiento... de la  
misma en sus casas consistoriales... de los  
señores... y asistencia de los señores  
... y... y... y... y...

... de la obra  
... de la obra  
... de la obra

... se dio lectura del acta ante  
... y quedó aprobada. Se vio una instancia del vecino  
... pidiendo se destruyese la obra  
... hecha para llevar las aguas del litar de... por  
... que con ella se le ha quitado la... para  
... el riego de su finca al sitio de las... experimentan

... de la obra  
... de la obra  
... de la obra

... de el perjuicio... por completo las  
... y abolida de... y este Ayuntamiento se le  
... a los... en demanda de  
... Su derecho. El Ayuntamiento por unanimidad decide no acce-  
... a la solicitud en atención a que la obra hecha lo ha-

... de la obra  
... de la obra  
... de la obra

... se acuerda del Ayuntamiento en vista del estado actual  
... pidiendo la provisión de agua para  
... la indispensable necesidad de este paciente por  
... de no conmensar ninguna a los  
... de las puertas superior  
... cuya dictamen está de mostrada



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



...del Ayuntamiento no se puede por el ...  
...en el Ayuntamiento ... el Sr. Levante  
...conviniere ... en la misma ... se  
...ha enterado ... en ella acordando  
...debe quitarse el agua ...  
...hasta ... las paces ... en las  
...distancia de quince ... del arroyo  
...para el ... para el consumo, por  
...no ... con la obra hecha y ... la  
...responsabilidad ... pueda ... por  
...determinacion. El Sr. Presidente ...  
...instituto ... y ...  
...han ... buscar las  
...y si para ello es necesario ...  
...de sus dueños o por los ...  
...en la del ... de  
...el ... a bus-  
...desde la primera ...  
...para el consu-  
...buscandola, y al llegar a la  
...de D.ª Maria del Carmen ...  
...por lo cual no ha ...  
...y si los ...  
...con los ...  
...y en caso ...  
...con los ...  
...el Sr. Levante ...  
...como sucede en el caso presente. ...  
...por el Sr. Presidente.  
...se le ...  
...concurran a su ...

*[Large decorative flourish or initial]*

Maritimo



En la villa de Hernan... a ocho de octubre de mil ochocientos...

Yo el Sr. D. Pedro de...  
Firma: Pedro de...  
Nombre: ...

Jose de...  
Firma: Jose de...  
Nombre: ...

Franco y...  
Firma: Franco y...  
Nombre: ...

Salvador Garcia  
Firma: Salvador Garcia

En la villa de Hernan...  
8 de octubre

En la villa de Hernan... a ocho de octubre de mil ochocientos...  
se reunió el Ayuntamiento...  
ma en su Casa...  
por el Sr. D. Pedro...  
de los Srs. Sanchez, Corvo, Loscovado, Laguna y Levato,  
Abierta la sesion a las diez de la mañana...  
manifestó a la Corporacion...  
la ultima sesion habia dispuesto de los fondos de la Admi-  
nistracion de consumos para las atenciones del presupuesto  
actual a fin de pagar a los empleados el mes de setiembre  
y terminar las obras de los pilares, pero q. no hay susfi-  
ciente ni para lo primero, y si el Sr. Levato insis-  
te en pagar la obra para tomar las necesarias de las cañi-  
terias q. quedassan en fin de junio, hay q. pagar las  
obras pues con ello producirian muchos perjuicios a  
consideracion si en tiempos de lluvias destruye los extre-  
mos de las profundidades. Mejoras por cargo fondo se estan  
construyendo y reparando las cañerias y tambien los  
trabajos de la Secretarice por falta de material

Manera de...  
Firma: ...  
Nombre: ...





siderando y sirviendo por lo que se está originando, por la  
 falta de fondos, interpusiendo con ellos la respectiva administrac  
 iva municipal que conlleva los trabajos públicos y aun lo de la  
 Ventaría por falta de material, y con el fin de evitarlo pro  
 puse a sus compañeros la suscripción o constitución del cargo  
 de Interventor al que se le da la responsabilidad interior de  
 superioridad respecto al procedimiento. En el mismo sentido  
 expresaron los señores Sánchez y Pardo. El señor Corco  
 contestó en la insubordinación de que el Ayuntamiento ten  
 ga facultades para lo que propone su presidente, y con el fin  
 de evitar responsabilidades, dice uno que deben de ingresar  
 fondos en un banco para de las yerbas de insubordinación y  
 montañera que están subastada, de bien expresase uno  
 más. En el mismo sentido expresaron los señores Corco  
 vado y Salguero. El señor Pardo contestó también que si el  
 Ayuntamiento esta facultado para distribuirlo puede hacerlo en  
 suyo caso con el cargo en lugar de la llave de la caja que vive  
 en su cargo puede la cambiar hasta que vuelva al  
 Gobernador insiste en su negación.

acordando se expedita un diario con el fin de que in  
 gresen fondos de este ejercicio o vuelva al señor Gobernador  
 se veían los habilitados oficiales, acordando cumplir en  
 ante en ellos se dispone a ser recibidos mas asunto de  
 que tratar se le da la razón que firman los concurren  
 tes con sus nombres de que certifica

Pedro perez y Sanchez  
 Alcalde  
 Salguero  
 Pardo  
 Corco vado  
 Salguero  
 Pardo









De auto...

le baste la sesión que firman los concurren-tes de que anti-  
gros.

El Sr. D. Pedro Sanchez	El Sr. D. Primitivo Corredor
El Sr. D. Pedro Peres	El Sr. D. Juan Salguero
El Sr. D. Corvoz	El Sr. D. Aguilera
El Sr. D. Juan de Dios Hernandez	

Juan de Dios Hernandez

En la villa de Huelva a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos  
 22 Octubre de mil ochocientos y dos, reunidos los señores concejales  
 de la misma y contribuyentes que al margen  
 de la presente se expresan en las bases constitucionales en su orden  
 legal, previa citacion en forma con arreglo a los artículos ciento  
 uno y ciento dos de la ley municipal previda por el Sr.  
 D. Pedro Peres, Alcalde de Huelva, y por el Sr. D. Juan de Dios Hernandez, Secretario de la misma  
 para el efecto de que se acordase lo conveniente y en consecuencia  
 se acuerda lo siguiente para celebrarse el día de acto de  
 la anterior y fue aprobado. Que se acuerda manifestar  
 lo que por las populares citatorias se acuerda lo conveniente  
 que el objeto de la reunion es discutir el punto  
 que ha de adoptarse para cumplir en la parte por  
 la localidad presente, para dar y dar a conocer  
 en el caso por el Sr. D. Juan de Dios Hernandez, Secretario de la misma  
 donde se trabajara para adquirir lo indispensable para la  
 subsistencia y en consecuencia se acuerda lo conveniente  
 de figura de la anterior y en consecuencia se acuerda lo conveniente



- 10. José María... [illegible]
- 11. Manuel Gato y Bastaneda... [illegible]
- 12. Manuel Blasco de Bustera... [illegible]
- 13. Rafael Blasco... [illegible]
- 14. Juan... [illegible]
- 15. Agustín... [illegible]
- 16. Juan... [illegible]
- 17. Juan... [illegible]
- 18. Juan... [illegible]
- 19. Juan... [illegible]
- 20. Juan... [illegible]
- 21. Juan... [illegible]
- 22. Juan... [illegible]
- 23. Juan... [illegible]
- 24. Juan... [illegible]
- 25. Juan... [illegible]
- 26. Juan... [illegible]
- 27. Juan... [illegible]
- 28. Juan... [illegible]
- 29. Juan... [illegible]
- 30. Juan... [illegible]

...también a favor de la necesidad  
 ...para la conservación de la propiedad  
 ...de la herencia de la tierra de Campillo por vía  
 ...de la que también se ha acordado a esta  
 ...para su bienestar y provecho de la pa  
 ...tría su representación de pueblo; pero en el caso  
 ...de necesidad de su inmediata religión con oportunidad pa  
 ...recurrir al inevitable conflicto, propone a la  
 ...procuración de la misma a título de las facultades que  
 ...a los ayuntamientos, conceda la Real Cédula de  
 ...Mina de Julio última para imbuir un capi  
 ...tal procedente de lo propio enagajados, en obra  
 ...de utilidad p<sup>ca</sup> a fin de remediar la calamidad  
 ...que para sobre los pueblos que en el presente han  
 ...han perdido sus cosechas; y considerando de necesidad  
 ...y utilidad p<sup>ca</sup> la reconstrucción de los caminos  
 ...ocasionales, cañales de la fuente y Cisternas p<sup>ca</sup>  
 ...y otras obras de este indole, y la necesidad in  
 ...dispensable de remediar la calamidad que para sobre  
 ...todo el vecindario, para que en los propieta  
 ...rios sean en circunstancias de poder contri  
 ...buir a su remedio por que no solo han per  
 ...dido sus cosechas y dejado de percibir las rentas  
 ...que los labradores debieron pagarle, si que  
 ...también desaparecerá la ganadería principal  
 ...mente de su riqueza; deduciendo de esto  
 ...el estado de los labradores que no tienen  
 ...semillas para sembrar sin barbechos y manta  
 ...que en quintas sin semilla para su cultivo  
 ...sta medio que imbuir dicho capitales en  
 ...fondos obras, a las que pueden concurrir los  
 ...personeros y artífices y otros que se encuen  
 ...tran en las mismas circunstancias, pendi  
 ...endo principio con los fondos existentes en



De este modo

para la transmisión e interinidad de este asunto para la comar-  
ca de Badajoz, y para que se pueda continuar  
los mismos para ello las intenciones que determinan  
la Dirección general de las Indias locales.

Enterado los concurrentes de la Comisión presentada a pro-  
pósito de Sr. Alcalde y concurrido de esta manera el todo lo expuesto, in-  
terados también de la transmisión que se ha de dar al es-  
pediente demostrando la necesidad y conveniencia de  
la obra que se intenta realizar, a propuesta de don  
D. Juan Gómez, D. D. que demuestran la necesidad  
de que la población adquiere con el trabajo para cubrir sus  
necesidades y que se en un momento preciso con lo que se  
evitaría un desperdicio de tierra arrojando la pro-  
piedad para utilizarse de la producción y ganados en  
de campo, acuerdo por unanimidad se pide al Gobierno  
de S. M. por conducto de V. Excmo. de la Provincia  
autorización para invertir de 80000, que este pueblo posea  
en la caja de hipotecas e hipotecas con transferir toda  
recuperación de los caminos vecinales, las coronas,  
de la Plaza y puente, juicios y otras obras de utilidad  
de este caso de necesidad y utilidad pública; para lo cual  
no se requiere que persona facultativa inter venga en  
su constitución, recomendando por consiguiente al go. que  
originaria la formación del plano presupuesto N.º 4  
también la precisa transmisión de los bienes  
de este pueblo, sometiéndose a que el Gobierno inter venga  
en la justa distribución de los fondos.

Que se principie los trabajos suscritos con los  
fondos existentes del ramo vecinal, y se pida al  
Gobierno para formalizar un convenio  
de este con interés para continuar los trabajos  
que se se deslucen los existentes, antes de  
la realización del capital del 80000.

H



... y en consecuencia de lo que se acordó en la  
sesión de 10 de Mayo de 1808 en la que se acordó  
que el Sr. Gobernador de Badajoz se  
encargase de hacer que se celebrasen las  
sesiones de la Junta de Badajoz en la  
forma que se acordó en la sesión de 10 de Mayo  
de 1808. Y en consecuencia de lo que se acordó  
en la sesión de 10 de Mayo de 1808 en la que se  
acordó que el Sr. Gobernador de Badajoz se  
encargase de hacer que se celebrasen las  
sesiones de la Junta de Badajoz en la  
forma que se acordó en la sesión de 10 de Mayo  
de 1808.

El V. Sr. Presidente

Pedro Perez *Fernando Sanchez  
Romero*

Fernando Perez  
Hernandez

Pedro Carras  
Delgado

Juan de la Cruz  
Lobato

Señal de Fr. Fr. Coronado

Antonio Gonzalez  
Torres

Francisco Barro  
y Carrasco

Manuel Lata  
y Cortado

Juan Gomez Padin

Juan Plaza  
H

Pedro Ramirez

Fernando Corro

Antonio Barro  
y Carrasco

Jose Ramirez

Juan Gomez Padin  
y Flores

Benigno Gonzalez

Diego Carrasco  
y Torres

Manuel Lata

Salvador Barro  
y Carrasco



... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

José Pedro Pérez  
Francisco Pérez  
Tomás Pérez  
Jenaro de T. de Franco  
Eusebio Bando

José Sobato  
Manuel Gota  
Antonio de ...  
José Gómez Padilla



Donato

Donato  
Nepesal Romirós

Joaquín Gota  
y Cortés y de los  
Rosario. Navarro  
y Campes

Agustín Pons  
y Campes  
Franc. Corvo

José Sayabera  
y Sanchez  
José Romirós

Juan Hierro  
Castañeda  
Diego Castañeda  
y Romirós

Salvador Garcia  
Vino

Extraord. del J. de la villa de Meranchas a primera de octubre  
de mil ochocientos ochenta y tres, por el J. de la villa de Meranchas  
asunto Constitucional de la misma y con testigos  
en las salas consistoriales en sesión extraordinaria  
previa a tal efecto en forma legal, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Pedro López Herrero y asistencia de  
los Ss. que al margen se expresan e abierta la sesión  
pública a las diez de la mañana, se dio lectura de la











Comisión  
al ministro  
de la Guerra  
para que se  
tratare la  
causa de  
los militares  
de la  
Guerra de  
Independencia

se no le ha de haber en su lugar. El Sr. D. Juan  
manifiesta además que debería nombrarse una Comisión  
compuesta de tenientes y contribuyentes que haga la cla-  
sificación de las personas a quienes se ha de admitir  
en los trabajos públicos que se han a cubrir para remediar  
la calamidad presente hasta que se di principio a los  
de la Casaca, para lo que se pueda disponer de pocos fon-  
dos con el fin de que al menos se consiguiera limitar  
el número de hombres a los que se encuentran en mayor  
necesidad; y también que interceda en los fondos  
que con este fin se gasten. El Ayuntamiento en con-  
trando muy en su lugar la proposición de su Presidente  
con el fin de justificarle tanto en la elección de los  
trabajadores como en la inversión de los intereses de  
los intereses, acuerda por unanimidad nombrar para  
que constituya la Comisión propuesta al primer teniente  
D. Pedro Mex. Ponce y los Concejales D. José Adato y D.  
Juan. Corcobado y los contribuyentes D. Juan Pardo  
D. Diego Castañeda D. José Ponce y D. Ramón Lo-  
arte y D. Rafael Ponce y, quienes podrán recoger  
el auxilio de los vecinos y los documentos de la secreta-  
ría para el caso de ser necesario de un comitido y a  
quienes se les notificara por oficio este nombramiento  
y se ha de hacer un asunto de que trata el presente  
sección que firman los concurrentes a su lectura de  
que certifico:

El Sr. D. Juan Ponce

*[Signature]*

*[Signature]* por

Señal de T. de Ponce

*[Signature]*

*[Signature]*

Corcobado

*[Signature]*

via







En virtud de lo que se acordó en el anterior acuerdo de este día de hoy se acordó en una junta habiendo  
 lo acordado en la junta de este día de hoy se acordó en una junta habiendo  
 habiéndose acordado en la junta de este día de hoy se acordó en una junta habiendo  
 de los señores presentes en el siguiente que la junta de este día de hoy se acordó en una junta habiendo  
 cuenta, mensurables veinte puestas, esto en cuanto a los viajes  
 y se pida a los señores de juicio las obras que se han acordado y lo  
 de lo que se pida de la junta de este día de hoy se acordó en una junta habiendo  
 el punto siguiente y en beneficio de la localidad, por lo que el  
 tanto puede acordarse lo que le parezca.

El Ayuntamiento a excepción del Sr. Sobato, acordó que un agente  
 gasta se satisface de los capitales respectivos del presupuesto y en la  
 y en consignación del de imprentas.

Se vio una instancia de Joaquín González pidiendo pro  
 porciones para la transacción extrajudicial del interdicto que con  
 tra el Ayuntamiento tiene puesto. Acordado el Ayuntamiento se  
 remite a los contribuyentes para su recepción, no habiéndose en  
 asunto de que tratar se liba de la sesión que firman los  
 concurrentes de que certifico.

El Sr. Presidente  
 Pedro Pérez Sánchez  
 Juan José  
 Hernandez Sobato  
 Corvo  
 J. de  
 J. de

Juan de los Rios

Expediente en la villa de Huelva a veintidós de mayo  
 del día de hoy se reunió el Ayuntamiento con  
 el Sr. Fiscal y los contribuyentes que almagor se  
 en virtud de la ley ordinaria y en virtud de la ley  
 de este día de hoy se acordó en una junta habiendo  
 de los señores presentes en el siguiente que la junta de este día de hoy se acordó en una junta habiendo  
 cuenta, mensurables veinte puestas, esto en cuanto a los viajes  
 y se pida a los señores de juicio las obras que se han acordado y lo  
 de lo que se pida de la junta de este día de hoy se acordó en una junta habiendo  
 el punto siguiente y en beneficio de la localidad, por lo que el  
 tanto puede acordarse lo que le parezca.







mas que la ha hecho toda una república...  
...de la buena paz...  
...para evitar esto el...  
...que si el...  
...partes en la discen...

El contribuyente...  
...que en...  
...parte en el...  
...no...  
...que...  
...halla que...  
...ta...

El...  
...que...

Pedro Perez Sanchez

Franco Perez  
Hernandez

Pedro Lopez  
Delgado

José...

... de...

Contribuyente

Pedro Delgado

Juan...

... de...

Salvador Garcia

...

















se a dicho principio que se aplican a los trabajos preparatorios, de  
una lista de electores, y se acordaron los acuerdos siguientes:

- 1.º En un licitacion se acordó para cada sesion, una copia  
libre de libros de el curso de la escuela que se va a celebrar  
terminada y sin aviso de la comision inspectora de la misma de este  
sup. del distrito; que dicha lista sea responsablemente copiada  
y entregue los mismos nombres que dicha curso, y que el do  
cumento sea oportunamente terminado, para que pueda  
aparecer en la lista de electores luego que aquella se esta  
publica.
- 2.º Pese de una esta discusion para acordar el local donde  
se habia de establecer la nueva escuela, se acordó renovar la  
sesion de S.º P.º
- 3.º En para cumplir lo que prescribe el articulo 6.º de la ley, y por  
esta entendien, para que la autoridad de Madrid por dicto en  
que se comence a los electores para que el dia designado  
por el gobierno, acudan a emitir su sufragio, y dicho  
anuncio se fige por el presidente de este Ayuntamiento  
en la puerta del Colegio y Casas comunitarias.
- 4.º En tambien, con esta misma intencion a lo que aparece del libro  
del curso electoral, se entienda por una lista de los electores,  
en forma adecuada para su fijacion al p.º en la puerta del  
Colegio, segun previene el articulo 6.º.

Y habiendo manifestado que ratan se libran  
lo han sean que firmen los concurrentes segun  
actos fies

por Sanchez Corrao Salguero

Señal de T. de fra.º honorab.

Lobato

Salvador Garcia













170  
1870

Journal de T. de France  
Correspondance

Juan de Dios  
1870

5

Destitucion  
del Sr. Juan  
de la Hita  
hacia y para  
los señores  
D. Juan de  
Dios y D. Antonio  
de la Hita  
por haber  
sido declarado  
inhabilitado  
por el Sr. D. Juan  
de Dios y D. Antonio  
de la Hita  
en virtud de  
haber sido  
declarado  
inhabilitado  
por el Sr. D. Juan  
de Dios y D. Antonio  
de la Hita

En la villa de Hornachos a Diez y nueve de  
Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres  
se reunió el Ayuntamiento constituido  
de la misma, en plena concurrencia en sesion  
extraordinaria previa citacion en forma  
haya la presidencia de Sr. Alcalde D. Pedro  
Perez Hernandez y asistencia de los señores  
Sanchez, Harbo, Salguero, Corcobado y Perez  
abierta la sesion publica, á las diez de  
la mañana se dio lectura de la anterior  
y fue aprobada. El Sr. Presidente manifes-  
to que por las pafitelas citatorias habi-  
do en las concurrencias subsiguas á tratar de los  
empleados, D. Agustín Barro y D. Juan Ben-  
to el primero en cargo de la estafa  
de la correspondencia publica y el se-  
gundo teniente y leonador para las  
pobres y sus compañeros de oficio  
segujan de que mal cumplian sus  
deberes haciendolos ellos, con cuyo in-  
tento se reunió y ante dicho tenor  
repetio el Sr. Alcalde que al celebrarse que  
trabaja para contestacion, infuldad  
y cargo en sus empleos mal dados que  
fandose local mantuvo mas ante que no  
stentando sin embargo, que no tiene motivo



... maestros de  
 ... en un  
 ... de ella  
 ... continuara  
 ... de Badajoz y se  
 ... nuevos trabajos  
 ... el Estado acumente  
 ... de sus diarios  
 ... Colorado ha to  
 ... correspondencia publica  
 ... de guerra y de  
 ... mantener una  
 ... con seguir y con  
 ... en su situacion  
 ... la de sesenta  
 ... que los propios posean al  
 ... de la Jefatura puede acordar  
 ... y nombramiento del Jefe  
 ... destino y que lo  
 ... casi toda subida  
 ... por unanimidad  
 ... de lo expuesto por  
 ... la sustitucion de  
 ... que de com  
 ... y de guerra y de justicia  
 ... para que  
 ... Valle  
 ... repetidamente  
 ... la que  
 ... de donde  
 ... cuando la ten  
 ... de que tra  
 ... que se man



Juan de los Rios  
Aguilar  
Alcalde de Gran Canaria

Juan de los Rios

Ordinaria  
del 24 de Oct  
una plaza  
de obras publicas  
de la casa de  
de la casa de  
de la casa de  
de la casa de

En la villa de Hormachos a veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento de esta villa en sus casas capitulares en sesion ordinaria para dar por el Sr. Alcalde D. Pedro Rios y la mandado y garante en de los señores Sanchez Corbo, Corcobado, Salgueiro, Perez, y Merino la sesion a las diez de la mañana la de lectura de la anterior y fue acordado que el Sr. Rios manifestase que cumpliendo con la acordada por el Ayuntamiento habria consultado al Sr. Gobernador si para la construccion de las obras publicas acordadas en diez del actual el suficiente para la formacion e de presupuesto respectivos a reforma de expediente que se termina la ley de obras publicas, vigente y en esta casa si lo traen bajo facultades, lo pudieran hacer un albanil con inteligencia suficiente, cuyo oficio de valla dicha autoridad manifestando se consulta por separado a cada casa con lo que se entorpece la pronta realizacion de las obras.

El Ayuntamiento acordó que con el fin de obrar los trabajos, pretendidos, y dar principio cuanto antes a las obras, debiera haberse de confianza a Dalay y para conseguir de los centros oficiales lo necesario al objeto, con lo que para ello al Sr. Rios se le librando



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

... para los  
... que con sueldo  
... del presupuesto  
... al Depósito que tiene el número al milla, y la que  
ingresos han de pagar de libranza con cargo al capítulo  
lo primero art. primero por no quedar consignación y  
debería acordarse se haga con cargo al capítulo o este  
artículo primero. El Ayuntamiento al todo se pague di-  
cha cantidad de citados artículos.

Se vio una instancia suscrita por D. Manuel Artime y  
D. Manuel Acido y D. Teodoro González pidiendo que  
el Ayuntamiento les satisfaga lo q. les adeudan por sus habie-  
res del año de 1829 á 30, toda vez q. dichas deudas tie-  
nen reconocidas y presupuestos. El Ayuntamiento respondió  
según lo q. se pretende porque las cantidades presupues-  
tadas como ingresos para su pago no se han hecho efecti-  
vos encontrándose las cuentas de años anteriores en  
el Gobierno de Madrid para su aprobación definitiva en  
las q. figuran los acuerdos de la Junta de Hacienda con-  
sultando los informes del Sr. Regidor Sindico y Comi-  
sion de las Cortes en las q. se piden el ingreso de cantidades  
q. dejaron de hacerse en sus años; pero como este no fuera  
sello definitivo hasta q. se confirme por el Real Superior  
Gobierno ó se le ordene el Sr. Gobernador de los ingresos del  
presupuesto corriente no puede pagarlo; puesto q. no tiene  
para su importe para cubrir sus precisas atenciones.

También se dio lectura de una carta q. dirige el Sr.  
Alcalde de la Albuera en esta provincia interesando  
á los Ayuntamientos q. engrasaron á D. Juan de  
Panda Nieto y Cilla los intereses de enguador por sus  
Capitales de propios, contribuyeran á las guetas

... la sesión de 17 de  
... de 17 de ...

Pedro José  
Juan Salguero  
Agustín  
Pedro Sánchez Romero  
Pedro Larva  
Delgado  
Señal de J. de Fran.  
Barco de ...

Señal de J. de Fran.  
Barco de ...  
Señal de J. de Fran.  
Barco de ...  
Señal de J. de Fran.  
Barco de ...

En la villa de Hornachos a Veinticinco de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento  
en sesión extraordinaria, en su Sala capitular,  
previa citación por el Sr. Alcalde  
y asistencia de los Srs. Larva, Sánchez, Barco de ... y  
Lebato, Concejales, D. Pedro, D. Manuel, D. ...  
Blanco, Sr. D. Manuel y Sr. D. ...  
tes. Abierta la sesión a las diez de la mañana se leyó el  
Defensa de los ...  
80 p<sup>o</sup>  
... de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifi-  
... por las papeletas citatorias sabiendo los concurran-  
tes de tratarse de un deber sobre la pretensión del Ayunta-  
... de la Albuera pidiendo que los Ayunta-  
mientos que han enagenado sus inte-  
reses ad. Fran. de P. Pretorillo contribuyan  
gan a los gastos que tenga que hacer  
para probar la ilegalidad de estas  
ventas. El Ayuntamiento y con-  
tribuyentes, acorda por unanimidad  
se hubieren las ciento veinticinco p<sup>o</sup>







...del 31 de febrero...

Pedro Perez  
Perez  
Sanchez  
Numero 7

Juan Salguero  
Aguilar

Señal de P de Fran. Borobalo

Salvador Garcia  
Viva

ordinaria  
del 31 de febrero

En la villa de Hornachos a treinta y uno de  
enero de mil ochocientos ochenta y dos, la  
reunion de Ayuntamiento constitucional de la  
misma en su casa consistorial en sesion  
ordinaria precedida por el Sr. Alcalde  
D. Pedro Perez Hernandez y asistencia de los señores  
D. Sanchez, Corbo, Borobalo, Salguero, de la  
y Perez. Abierta la reunion a las ocho de la  
manana se dio lectura de la anterior y fue  
aprobada. El Ayuntamiento se ocupó  
en verificar el sorteo de los dos terrenos  
alistados para el proximo reemplazo  
constando dicha operacion en el  
pediente respectivo y terminado el  
Presidente dio conocimiento a la Corporacion  
de su entrada en la comision  
de apruicio en el contra por el  
segundo trimestre de consumo, con  
las dietas de veinticinco reales diarios  
y en la union de este impuesto no se

postos  
Comision  
20 dias  
viaje por  
Ver los bot  
que en hab  
men a la  
militar 11/2



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





locos para tal  
 lancia los fines  
 l'ayuntamiento  
 Obierta la sesión a las diez de la mañana de  
 lectura de la anterior y fue aprobada el  
 Presidente manifiesto que cumpliendo con un  
 de los mas importantes deberes que la ley  
 municipal le impone, fijando las cuentas de  
 anca de cada año presentaba a la corporación  
 las del ejercicio de mil ochocientos ochenta  
 y cinco abechenta y dos informadas por  
 el Sr. Regidor Sindico. En seguida la corporación  
 sacó el contenido de los artículos ciento  
 sesenta y cinco y ciento sesenta y seis de la titula  
 de como igualmente del informe del  
 Sindico. Examinadas dichas cuentas se  
 acordó por una unanimidad fijar su orden  
 de publicación en quince dias para que los vecinos  
 puedan formular por escrito sus obser  
 vaciones citandose a las juntas de la junta  
 municipal para los efectos de los artículos  
 ciento sesenta y cinco y siguientes

Se hicieron tres instancias de *Abogado D. Juan*  
*Manuel de Torres y Cortes* e *Abogado*  
*Dono Acuña* pidiendo se le suministrase al  
 punto, para atender a la lactancia  
 de un niño del primero por haber falle  
 cido su madre hace unos dias, la segunda  
 de una viuda y pobre con cinco hijos pequeños  
 y con una tibia de trabajo de diez y seis  
 hijos se encuentra padecida y desalimienta  
 la parte siguiente con plorante la caridad  
 pública y la tercera también de una po  
 bre con dos niñas gemelas  
 El Ayuntamiento discutido las cir  
 cunstancias de cada pretendiente acordó por

una unidad que con cargo al Capitulo de Santo  
Antonio se lifron treinta reales mensuales  
a la Gabel, Saladero de ganado de pezo igual  
cantidad a frasco. Quienquiera que por que  
la misma que esta, cuando se necesita el que  
gen attention a la poca familia que tiene,  
pueden subsistir cuya cantidad se satisfara  
del mismo la pitulo de la Rabata y los  
de, de de primer de lenc, proaloso, se  
ganda el Angel, de un la que pretende  
por no haber con ignoracion para este  
quarto en el presupuesto y queda  
poco del capitulo de imprentas

Hacemos acordado por una unidad  
que del capitulo primero, ciento e setenta  
libras al secretario cuarenta y por que  
setas que ha gastado en el viaje a  
Borlago y los acuerdos del dia treinta  
y cinco de Diciembre ultimo  
era habiendo mas asuntos de guerra  
tarde tanto la veian que firman  
por concurrentes de que certificar

El Meate  
pedro perez

Fran<sup>co</sup> perez  
Hernandez

Juan de T de  
Fran. Borcoba

Sanchez

Pedro Carro  
Delgado

Juan Salguero  
Aguilar

Juan de Borja

Delgado del dia 12. En la villa de Mercuriales a diez y siete de Enero de mil  
ochocientos Ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento  
constitucional de la misma en sesion publica y ordinaria  
previa citacion en forma legal, en sus salas capitulares  
se provida por el Sr. Meate de Pedro Perez Borcoba  
de y secretario de Sr. Dn. Sanchez, Cascajo



enda, Salguero y Perez. Minuta la sesión a las cuatro de la tarde se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que la reunión tiene por objeto como se indicaba en las papeletas de citación, haberse recibido el presupuesto de esta provincia aprobado por el Sr. Gobernador en el q. se enumeraban algunos los gastos para las obras públicas acordadas por la Corporación en sesiones anteriores, y procediéndose a leer la realización de las mismas. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para q. forme los expedientes respectivos, y con el fin de dar principio a estas obras, y no en las disminuidas los trabajos facultativos para la reconstrucción del Pilar de Palencia, se acuerda la subasta para la del labadero el día veintiocho del Mesial en las Casas Consistoriales de diez a doce de su mañana, y tan pronto como se terminen las del Pilar de Palencia, se verificará por el término q. determina el Art. 1.º del Real Decreto de Cuatro del actual, debiendo convenir en el pliego de condiciones administrativas la de que los trabajos de su obra han de ser de la localidad. En habiendo ocurrido alguno de q. dadas, se levantó la sesión q. firmaron los Sr. Concejales de q. certifico.

L

El Sr. Presidente  
 Pedro Sanchez Perez  
 Concejal  
 Pedro Lopez  
 Delgado  
 Salguero  
 Concejal

Ordinar en 21 de Mayo

En la villa de Meruenda, a veintiocho de Mesial de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su casa consistorial en sesión ordinaria convocada por el Sr. Alcalde D. D. a Ruy Hernandez y asistencia de los señores...

de trabajo y  
neto en se  
clulas Valen  
tin Juncos

De racion  
de racion  
de racion  
de racion

de racion  
de racion  
de racion  
de racion

po y Corcobado, del quise y teny. e hasta la escion a la diez de la  
lunana, se dio lectura de lo anterior que se aprobada el Ayuntamiento  
esto a propuesta de su presidente a cordé por unanimidad a di  
vidad, lo siguiente: que con cargo al capitulo de <sup>se propone</sup> ~~los~~ artículos  
desto del presupuesto corriente, se vea por veinte continos a la caja de  
de lletas de la provincia por sacaron, fructos y costas de Hospital  
suministrados a Valentin Sanchez en el ano anterior.

Que con vista de lo acordado por la Comision provin  
cial se quite al expediente instruido para que la Diputacion  
con fondos de la provincia satisfaga los costos de lectur  
cia de los sucesos y leyes de la real cédula y de su sancion  
Nidalgo en que dicha Corporacion en base de la actual  
acordara lo mismo para ~~pagar~~ de su ~~ingreso~~ con un fo  
do dicha lectancia, se siga pagando a la frant. hime  
sus las siete pesetas y media que por acuerdo del Sator  
ce del actual se le quitaron para suministrar con ellas a  
María Juntas, hasta que el Ayuntamiento acuse en  
cosa en contrario y

que no siendo todavía de mucha utilidad la vigilancia  
de los dos municipales se confirme la suspension que  
de dicho cargo ha hecho el Sr. D. ~~en Julian Garcia~~  
afin de lo que se le dije de pagar desde el día que  
desp de ejercitar su cargo se aumente el personal mo  
adelante que los campos necesitan mayor vigilancia

perer, Sanchez, Corcos  
Salguero  
de perer  
de perer

J. Madrid Garcia  
Vive

Ordinaria  
del 28 de Enero

Pizarro  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ  
de Badajoz  
de Badajoz

En la villa de Hornachos a veinte y ocho de Enero de mil  
ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento  
constitucional de la misma su mesa con  
señalada en su ordinaria presidida por  
el Sr. D. ~~en Julian Garcia~~ con asistencia de los señores



Proyecto de los señores Cobos, Bocobado, Sobato y Penya. e Vista la  
 de los consumos  
 informacion  
 tambien sobre  
 aumento general  
 de paragon  
 y en consecuencia  
 se acordó que se proceda a la subasta de la anterior  
 y se acuerda que se proceda a la subasta de la anterior  
 y se acuerda que se proceda a la subasta de la anterior

1.<sup>o</sup> Autorizar al Sr. Alcalde para que forme el expediente respectivo para  
 la subasta de los libros de pleitos y causas pendientes en el pleito de con  
 ditiones y anunciandole al publico y la subasta se ha de suscribir  
 el domingo once de febrero proximo, atemperandose a las pres  
 cripciones del Reglamento de subasta del Real Decreto sobre contratos  
 provinciales y municipales.

2.<sup>o</sup> Que las personas de encuentros fundadas las razones que en su lugar  
 ponia D. José Sobato para pedir la dimision de dicho car  
 go fundandola en su edad avanzada y falta de salud, cuyo  
 ultimo extremo acredita con certificacion facultativa, es que  
 sea concedida su dimision hasta que se habiliten alguno de los  
 Concejales suplenes que segun actas particulares ha ocurrido  
 anterior a la dimision en dar de ellos, porque habiendo quedado  
 solo siete, si ha el Sr. Sobato la dimision, quedan los indivi  
 duales para tener sueldo, y como podria faltar algun  
 otro por enfermedad o ausencia precisa, la Corporacion esta  
 incompleta.

3.<sup>o</sup> Que con respecto lo ocurrido en las Cajas Concejales desde  
 intentaron sobre los fondos de las mismas el Sr. Sobato  
 porque sus intenciones no podian tener el apoyo del Cabildo  
 ni de su Ayuntamiento. Proveyendo en publico, por tener cono  
 cimiento del hecho en la tarde antes en que se suscribio y no di  
 con conocimiento a las Autoridades en quienes dicho cargo  
 era para existir, en los empleados del Municipio D. Luis Lou  
 pe, D. Antonio Salguero, D. Juan Gonzalez y D. Claudio Mar  
 tinez, oficial de la servidumbre el primero, y dependientes del  
 ramo de consumos los demas, admitiendole la dimision  
 de sus cargos a los dos primeros, y destituyendole a los dos  
 ultimos, Autorizando al Sr. Alcalde para que

quedara por su cuenta del Hospital, y el de la de la oficina, y el  
de la dependencia del Suelo, hasta se suba la su cuenta tan-  
to con el aumento de personas, con sueldo de trabajo en los  
que están.

4.º Confesamos un escrito q. dirige al Sr. Excmo. de Montes  
suscrito por D. Fernando para su mudanza, vecino de Villa-  
franca pidiendo se le restituya para su mudanza su ganaderia  
de las q. está aporreada con las quejas de invierno de  
quinto susaba en la Leyal de este pueblo, en tanto que  
las causas fundando su pretension en el perjuicio q. le  
ha originado la esterilidad del terreno por lo que no ha cre-  
do por eso alguno q. ha temido q. mantener el ganado  
con grano al elevado precio q. alcanzan hoy, que no de-  
be inferirse como pide el recurrente permitiendole solo  
el aumento de cinco cincuenta cabezas, en atencion ha  
q. las demás franquicias q. tienen que ver en la materia de  
esta pretension abra tanto con lo que se perjudicaria  
establemente el ganado de labo q. se encuentra en un bue-  
nísimo estado.

5.º Que por el Sr. Excmo. se ordenen los pagos de las fincas de in-  
terese y utilidad con arreglo al presupuesto. de habiendo  
en los cuentas de q. se trata se permito la sesion q. se man-  
de en su cuenta, a sus lecturas de q. se publica.

El Sr. Excmo.  
pedio por

Pedro Sanchez Berenguer  
Comodoro

Correa  
de

Salguero

Señalado T. de Fran. Colectada

Señalado T. de Fran. Colectada





Impedidos  
Charca  
Comisario de  
de la obra  
vigilante  
comisario

Constitucional de la misma en sus leyes Constitucionales, en  
Sesiones ordinarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asis-  
tencia de los Srs. Sanchez, Lencovado, Salguero, Corbo, y Ferrer,  
Abierta sesión pública a las diez de la mañana de día fe-  
sta de la anterior y fue aprobada. El Sr. Comisario por una-  
nidad ha propuesto y por iniciativa del Sr. Alcalde han  
los acuerdos siguientes:

- 1º Confirmar el contrato provisional hecho por el Sr. Alcalde con  
Manuel Acosta y cales por el q.º se obliga este a proporcionar  
la Chama entibando la Cal Sobrante del mismo por la can-  
tidad de cincuenta pesetas.
- 2º Confirmar los nombram.ºs hechos para oficial de la obra  
en D. Julian Liguera con el sueldo de cincuenta pesetas  
y cinco centavos y la obligación de prestar cuatro horas dia-  
rias de servicio en la oficina; y remunerar el de D. Juan  
Lahamillas como Suplente, tal diferencia se deduce entre el que  
se le ha asignado y el que se le ha asignado para dicha plaza; así lo  
son los de D. Juan Liguera, Interventor del Hospital y dependiente del mis-  
mo, a D. Juan Sanchez Lencovado y a D. Juan Ferrer Guerrero  
en el sueldo q.º disfrutaban sus antecesoros destituidos en  
virtud de la Ley de 1800. Se visen los Partidos oficiales  
he recibidos en la última sesión y se acuerda en su aprobación  
entre. e habiendo visto el asunto, de que se trata, se  
le baste la sesión que se dio en los concurrenates  
que se sigue:

Forma que  
sean el de  
fe de

M. Alcalde Pedro Sanchez Corvo  
pedro perez Romero  
Salguero perez Señal de D. de Juan Liguera

Lapreado  
Vna



Administración / En la villa de Moraleja, a dos de febrero de mil ochocientos  
noveenta y tres, se reunió el Ayuntamiento con  
2 de febrero / titucional de la misma en su sala consistorial en  
sesión extraordinaria previa citación en forma le-  
gal, presidiéndola el Sr. Alcalde D. Pedro Pérez y Hernan-

Aprueba  
subasta  
de labajos

de por su asistencia de los señores D. Juan Pérez, D. Gaspar  
Cobado, D. Felgueira y D. Juan. Hasta la sesión pública a  
las diez de la mañana se discutiera de la anterior  
y fue aprobada. El Sr. Alcalde manifestó que la  
reunión tenía por objeto como se indicaba en las  
papeletas de citación acordar sobre la validez y  
verdad de la subasta verificada en ventidós  
de Enero último para la construcción del labajo  
público adjudicada por el Sr. Alcalde por escrito  
oralmente a favor de D. Juan González y Cuartero,  
vecino de Villafraanca de los Barros, en la cantidad  
de pesetas trescientas, cuarenta y cinco, y cincuenta  
centimos sin que en su contra se haya presenta-  
do reclamación alguna a pesar de haberse sus-  
crito la escritura que puse a martillo, diez y nueve  
del reglamento de Encomienda de Enero último.

El Ayuntamiento por una vez acordó  
validar dicha subasta por haberse verificado en  
legal forma según resulta del expediente suspen-  
sivo, que el Sr. Alcalde requiera del contratista su pre-  
sentación para constituir la obra definitiva  
según los principios adichos obra.

Con lo que se dio por terminado el acto que  
firman los concejales de que certifico

El Sr. Alcalde D. Sánchez y Corcos  
por D. Salguero  
por D. Salguero  
por D. Salguero  
por D. Salguero





42 nombres en comision al Sr. Presid<sup>te</sup> y los Vocales Machio  
 y Corcovado para q<sup>e</sup> hagan proposiciones a los dueños de  
 la huerta de Ramero por las q<sup>e</sup> se diera á un censo sin  
 sueldo al disfrute de las aguas q<sup>e</sup> discurran por el arroyo  
 que las q<sup>e</sup> vienen abilitando dichas huertas por completo en  
 el riego de ella, con grave perjuicio en el vecindario por  
 faltar en el riego del Duque de Sotomayor, y á las que no  
 tienen desecho porque segun las escrituras antiguas so-  
 lo la tienen el agua de p<sup>er</sup> y pero en la confianza de que  
 la finca ha de poder subsistir y el p<sup>er</sup> y pero se mantenga  
 en la huerta, conviniendo en las partes se reconociera  
 los derechos consiguientes q<sup>e</sup> originaria basando  
 sus derechos en los tribunales.

no habiendo más asuntos de q<sup>e</sup> tratar, se levantó  
 la sesión y firman los concurrentes á su lectura de  
 q<sup>e</sup> ya el Sr. Presid<sup>te</sup>

Perez y Sanchez y Corvo  
 Perez y

Machio y Salguero

Donde de Valdebarca 2<sup>a</sup> Cor. Duran J<sup>r</sup>

Juan de la Cruz

Ordinaria En la villa de Plasencia á diez y ocho de febrero  
 de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento

de la misma en sus casas concurriendo en sesión  
 ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro

Perez y el mandamiento de los señores D. Pedro  
 Corvo, Don Corcobado y Salguero, Perez y Duran y Machio

Abierta la sesión pública á las diez de la mañana  
 se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Sr.

Presidente municipal, que punto terminó se  
 celebró en este día la sesión ordinaria ordinaria  
 celebrada en sus correspondientes, para que en una





Mac hica. Presenta suscion publica ala dñe de la ma

Apr. via e  
presumpto

masa, sedio futura del acta de la anterior y fue aprova da  
El Ayuntamiento como las siguientes pueras

Comision civil  
del distrito

1º Aprova el proyecto de presupuesto ordinario para mil ochocientos

Cuenta con  
sion de quin  
ta

cientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, formado por

caneca adrojo  
la los de

la comision segun acuerdo del once del actual, con la

el gran de  
de guerra pa  
ra la comi  
sion

pequeña variacion de reducir a sescientas pesetas el

provision  
de los

sueldo del Ayuntamiento, de setecientos cincuenta que se

partes de  
tributos

ha fijado, ademas del de la Real, y Mm de mil

setecientos pesetas para la terminacion de las obras

de la Herreria y Labadero publico, mil trescientos no

venta y ocho con ochenta y dos cuartos recargando los con

sumos con un diez y ocho por ciento para reintegrarse

de la cantidad q. satisface por el Mm

to q. en el segundo semestre del anterior ejercicio intro

dujo la nueva Ley de este impuesto, y dos pesetas cin

cuenta cuartos de la fijada al oficial. Contrayendo la ve

ja del Ayuntamiento los Srs. Macho, Duran y Lora, siendo

confirmada en votacion nominal por los Srs Sanchez, Los

corado, Salguero, Vera y el Sr. Presidente; recordando su

fijacion al publico, previa informacion del Sr. Regidor Sin

dico, para los efectos del articulo ciento cuarenta y seis

de la Ley.

2º Que Juan Lazaro Fern buelba al desempeño de su car

go de Jefe Municipal del q. se publica por embia

que, en la inteligencia de q. no ha de haber ha faltas

como en lo ha prometido, dando principio desde pri

mera de Marzo proximo, dedicandole con su companero

a la custodia de los campos, contratando dicha repori

cion el termino de los por que a su juicio la falta

cometida merecio la ex publicacion sin derecho a sueldo

ingreso.

3º Aprova las cuentas presentadas por el Sr. D. de los ga

stados en la comision de cuentas importante ciento veinte

y cuatro pesetas gastadas en recorros ochenta y

cinco por los gastos de su viaje.





Extraordinaria de la Villa de Hornos a principios de Mayo de  
del 1.º de Mayo  
unilocalmente celebrada y con asistencia del Ayun-  
tamiento Constitucional de la misma y un gran  
número de contribuyentes que al margen se expresan bajo  
la presidencia del Sr. Fiscal D. Pedro Pardo, por  
mandado para cual han sido citados con arreglo a la  
Ley. Vista la Unión pública, á las diez de la ma-  
ñana, se dio lectura de la anterior y fue aprobada.  
El Sr. Presidente ordenó que se lea el Sr. Fiscal la  
lectura de dos certificaciones presentadas por D. Ce-  
sar de Cuba y Hernán Cortés de afirmación  
por el Banco de España de los deudores al Regu-  
do Triunfo del Comercio año de la Contribu-  
ción Territorial Industrial e Inmueble de 1841,  
para recordar la falencia i procedimientos de  
tercer grado contra los mismos. M. y M. y  
contribuyentes, entorpecidos de los deudores y sus cir-  
cunstancias, acordó la falencia de los que adeu-  
dan Juan Pedro Márquez, por haberse deteriorado  
la casa por que contribuye, la que también es  
deuda al Monte Corvo. Mucho por haber bu-  
dido su casa a Pedro Cortés Calero á quien  
se le quitó y no se le dejó al Monte, lo  
de Manuel Valverde Delgado Bisnoso, por fi-  
gar los ocios del reparto de 1841, que se con-  
tinúa los procedimientos de segundo y tercer  
grado contra Alonso Sánchez Roman, Antonio Gaura  
los Reyes, Manuel Barralado Leyva y el  
que Cáceres. Mucho en su consecuencia, por  
por presente i pendientes de recobrar, y que  
se proceda con el tercer grado contra los  
mismos, según deudores, suficientes al  
decreto y voto para lo cual el Secretario

La Mesa





expidida certificación del Arrendamiento para por sus utilidades de la obra de capitalización y fijar el valor en veinte de cada finca. El Sr. Presidente levantó la sesión y firmó los concurrentes de que certifico =

El Meade

Pedro Sanchez Pedro Coronado  
Romero J. Delgado

Juan Perera Manuel de Valdeanueva

Hernandez Candido Machig  
Pedro Duran y caballero Justo Salguero  
Juan L. Vinate

Juan Magro

Juan Salguero  
Aguilar

Atestado en Badajoz

Ordinaria y En la villa de Plasencia a cuatro de Mayo del presente año

de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento Constituido de la misma en su sala consistorial en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Meade D. Pedro Príncipe Hernández y asistencia de los señores Sanchez, Corbo, Robo, Baso, Salguero, Perez, Duran y Macías. Abierta



Extraordinaria  
del 11 de marzo

Pa. M. de

Cementerio  
Plan forestal

La sesion a las diez de la mañana a dictadura de la au-  
toridad que aprobada. Por mi el secretario y orden del Sr  
Mentor de dictadura de una circular del Sr. Ingeniero jefe de  
montes de la provincia recomendando la pronta remision  
de la propuesta forestal para el mes proximo que a  
Real Orden sobre cementerios. Redando el Ayuntamiento  
proponer al Sr. Ingeniero que cuatro quintos de los arbo-  
les de la boyal se siembran en la semantara proxima por un  
partimiento entre los vecinos como se lesione haciendo a  
una la cantidad de cinco mil quinientas pesetas y la sexta  
parte de los mismos en setecientos cincuenta, los otros  
cuatro para yerba en un mil aprovechando con los dos  
mil cincuenta caberas de uva y cincuenta labras. y la  
montanera en setecientos cincuenta con diez y siete  
cadas de seda, y que el Sr. Mentor se encargue de dar  
cumplimiento a la Real Orden del Ministerio de la  
habernacion sobre los cementerios y que se elabore  
cuyo modelo figura en el botatin of. del veniti tres  
de febrero ultimo

Se habiendo mas asunto el que tratar se han  
de la sesion que firman los concurrentes a un todo  
por lo que certifico

Jesús Pérez

Pérez  
Carrero de Machis

Salguero

Le

Senal de J. de Juan Cortesado

Ordinaria del 11 de marzo

Salvador Gascia

En la villa de Hornachos a once de marzo de mil  
ochocientos ochenta y tres, se cumio el Ayuntamiento  
en sus casas consistoriales en sesion ordinaria pro-  
vidida por el Sr. Alcalde Pedro Perez y Merinandy  
y asistencia de los señores D. Juan Cortesado, Cortesado  
Salguero, Pérez, Divina y Machis. Abierta la sesion  
a las diez de la mañana a dictadura de la au-  
toridad que aprobada. El Ayuntamiento pro





reunio el Ayuntamiento con el Ayuntamiento de la misma en su casa comunal en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde. D. Juan José de Hermandez y asistencia de los señores Don Chery, Corbo, Escobedo, Pérez, Machis y Duran.

Abierta la sesión pública a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Ayuntamiento aprueba de su Presidente al oído lo siguiente

recurrir contra  
nuevos pastos  
de en la bofaja

1.<sup>o</sup> Informar con vista de una instancia que dirige el Sr. Gobernador Sr. Excmo. Sr. D. Juan Manuel Terreros y Juan Plaza de la Herrería pidiendo a dicha autoridad le conceda continuar aprovechando con sus ganaderías las yerbas de los quintos en la bofaja que tienen arrendados, y que en consecuencia se le conceda, no se le conceda la ampliación pretendida por los recurrentes, por que con ellos se perjudica notablemente el ganadero de la bofaja con derecho a su disfrute el que se encuentra en un lamentable estado de calamitoso.

2.<sup>o</sup> Resolverse para que en unión con el Ayuntamiento acuerde en el día veintinueve del actual el medio o medios de hacer efectivos el impuesto de consumo por el año próximo a los degrades y por la sustitución de los contribuyentes. D. Juan Luis Virente. D. Juan Plaza. D. Rafael Ramírez y Juan Benítez. Mediano. D. Juan Ordóñez y Macías. D. Pedro Delgado y José Benítez. Mediano. D. Manuel Pérez y Pérez. D. Donoso Corbo. José Benítez. Medina y Manuel Sánchez Peña.

no habiéndose mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes de que certifica  
El Alcalde Don Chery  
Corbo  
Machis  
Escobedo  
Pérez  
Durán  
Salvador  
Teniente de Alcalde Don José Corbo  
Machis



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Salvador y Pérez



Extraordinaria del 21 de Marzo

- Pedro Perce
- Pedro Sanchez de la Mora
- Pedro Torvo Delgado
- Señal de Cruz de Juan M. de Alon
- Señal de Cruz de Juan M. de Alon
- Pedro Duran La Ballera
- Candido Machis
- Pedro Delgado
- Juan Blanco
- Manuel Sanchez
- Palomero Torvo
- Señal de Cruz de Manuel Sanchez
- Juan L. Vicente
- Juan Lagabera

En la villa de Hornachos a veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus casas con titulares asociada de igual número de contribuyentes mayores, medianos y menores (contribuyentes) cuyos nombres se enargen se expresan en la presente cédula del Sr. D. Pedro Pérez Herrero de p. previa citación en forma legal. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente suscribió y firmó por la presente citatoria se obran los concurrentes se tratase de dar cumplimiento a lo que se comisió en el artículo doscientos diez de la Ley de Recien de consumo, por lo que se le en el caso de acordar seudies de hacer efectiva lo en caberato con la Hacienda discutido extenuamente el asunto se acordó por unanimidad del ayuntamiento libre de todas las expensas con separación los consumos de los casas y que se representen libremente el Ayuntamiento al efecto el medio mas conveniente a su juicio. El Sr. Presidente levantó la sesión que firmen los concurrentes dignos

Comunio medio

El Sr. Presidente Pedro Perce

Pedro Torvo Delgado Señal de Cruz de Manuel Sanchez

Martín



Pedro Delgado

Juan Palacios

Manuel Ponce  
y Ponce

Waldomera Corbo

Fernando de Alarcón  
Sanchez Ponce

Duran

Juan de los Rios

Ordinaria de  
2 de Mayo

Se habia en  
20 de Mayo  
San Juan  
que se pague  
la cantidad  
de la cantidad  
de la cantidad  
de la cantidad  
de la cantidad  
de la cantidad  
de la cantidad

En la villa de Plasencia a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento con título de la misma en su casa consistorial en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Pedro Reyes Hernandez y asistencia de los señores procurador, D. Pedro, D. Corcobado y D. Duran y del Sr. D. N. B. de la sesión pública y la ley de la humana se dio lectura a la anterior y fue aprobada. El Ayuntamiento a propuesta de D. N. B. de la sesión por una vez y en los acuerdos siguientes: 1.º Se habia en el Ayuntamiento correspondiente con cargo al presupuesto corriente a Julian Garcia Esteno veinte pesetas, para indemnizar los gastos que se le han originado en un viaje a Badajoz mandado por el Sr. Alcaide a conducir un resto que se acumulaba en la Hacienda y por lo que amparaban con un comisionado.

2.º Que por el Sr. Alcaide se den los papeles del presente según el presupuesto y que se consulte a la D. N. B. de la sesión para el arreglo de los contratos que se hacen con arreglo a las instrucciones al Real Decreto de Cuatro de Enero último sobre contratos por el civil y municipales.

Y habiendo mas asuntos de que tratar se celebró la sesión que previene los concurrentes, en la





tuvo de que certificar:

El Abate  
García

Correa

El Puroff

Salguero

Conde de San Blas

Subscrito Garcia

Ordinaria del 17 En la Villa de Badajoz a Primero de Abril de mil ochocientos  
1 de Abril

señores de la Junta de la Real Audiencia de esta Real Audiencia de Badajoz  
de la misma Real Audiencia en sesión ordinaria por el  
de por el Sr. Abate D. Pedro de las Casas y asistencia de los  
señores D. Juan de los Rios, D. Juan de los Rios, D. Juan de los Rios  
ta la sesión de la tarde de la mañana se dio lectura de la anterior  
y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que ha tenido noticia de  
que el fallecimiento de D. Antonio Montano Procurador en Alameda de

Padre al Pro  
curador en  
Alameda de

Apoderado por este Ayuntamiento para la cuestión habida entre D.  
y Joaquín González Flores por el agua del pilar de Briscosa en el que  
ha sido condenado en la causa cuya ejecución prometió hacer en el  
de el mes de Marzo último pero que ahora manifiesta no es vi-  
ficarlo por career de metálico hasta que venda una finca  
y propone a sus compañeros el nombramiento de otro Procurador  
que requiera del Juzgado el pago de estas costas. El Ayuntamiento  
por una mayoría acorda autorizar al Sr. Abate para  
que le represente y representacion de la Corporacion otorgue  
poder al Procurador que sea de su confianza de Alameda de  
para que se encargue de terminar el asunto pendiente con  
Joaquín González Flores

Tambien se acordó aprobar la lista de permitidos de los  
electores del distrito municipal y designar a los que han de  
verificarse las elecciones próximas en San Roque  
la tercera y el convento de San Juan designando al



conclusion ten  
mos, cosas

segundo con el nombre de la <sup>Yglesia</sup>  
Se vio una instancia de Pedro delgado Valle pidiendo ter  
reno al sitio de las oficinas para construir una casa para  
continuar por causas de capacidad para ello la casa de  
su propiedad cuya instancia fue presentada en la  
sesion anterior acordandose que la concesion de obra fuera  
al terreno y si a juicio de los señores de la casa de  
ella cuenta a la proposicion pero que por obediencia de con  
signarse en el acuerdo

El primer teniente comendador de la Comision en nombre  
de esta manifiesto haber visto el terreno que pretende  
Pedro delgado y que en cuenta su conocimiento se comedia  
quedandole servado el cuadro que ha ocupado al  
cal que contiene veintiseis varas de largo por vein  
te y cinco de anchura proximo a mente.

no habiendo mas asuntos de que tratar se le dio la  
sesion que firman los concurrentes de que certifico

El Alcalde Juan  
Pedro Perez Sanchez  
Juan de la Cruz  
Medio de  
Domingo Salguero  
Perez  
Señal de de Juan de los Cobados

Atestado en la villa de  
Hornachos

Ordinaria del  
de abril  
Pedro para  
al habiendo  
Paysa Ma  
nina (fortalece  
co. univo.  
tasion al  
folia 279 vuelto

En la villa de Hornachos a ocho de abril de mil ochocientos  
setenta y tres, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala consistorial en sesion ordinaria  
presidiendo el Sr. Alcalde D. Pedro de la Cruz y mandando  
quitar para asistencia de los concejales D. Juan de los Cobados, D. Juan  
Salguero y D. Juan de la Cruz. Abierta la sesion citada se leyó la ma  
nifestacion de lectura de la anterior y fue aprobada  
y aprobada del Sr. Presidente del Ayuntamiento  
acorde por unanimidad exponer al Ayuntamiento las condiciones  
que al Sr. Alcalde tiene hecho con el Sr. Juan de la Cruz  
para que labre la obra que se le ha concedido





tidad perjudicando con ello las huertas inferiores que se benefician con el sobrante y tambien que en memoria de las aguas de que se sustenta sea que daran seguridad para que se conserve. Mea y procede se tome una determinacion para el registro de las filtraciones.

El Ayuntamiento enterado de las condiciones con que el contratista Manuel Hedo se ha visto la construccion del muro respondiendo de las filtraciones que por la construccion resultaren con el fin de eludir su responsabilidad, acorda por unanimidad que el Jefe D. Rafael Hernandez para que se cancele y obre segun lo informe.

Y habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firma a los concurrentes de que certifico

El Jefe

por el Sr. Sanchez

Por el Sr. Perez

Madrid a 10 de Mayo de 1860

Saquez

Salcedo y Garcia

Contra la accion de la sesion del 8 de Abril con el fin de que se subasta la condicion, El Sr. Presidente manifiesta que por el Ayuntamiento y el Ayuntamiento se habia acordado para dar cumplimiento de ciento diez de la instruccion de la Junta regente, se haga efectivo dicho cumplimiento el año proximo venidero por uniendo a venta libre de la que dio conocimiento a la orden principal en virtud de la subasta de dicho sitio, con el fin de que se subasta la condicion, se habia de significar con arreglo al capitulo Veinticinco de citada instruccion y al Real decreto de cuatro de Mayo de dicho año, sobre contratos provinciales y municipales, cuya autoridad no ha contestado y con el fin de cumplir con lo que determina el articulo de ciento veinte de la instruccion, proponen a sus compañeros acordar las condiciones de dicha subasta. El Ayuntamiento por una unanidad acorda que el Sr. Hedo anuncia en su propia subasta para el día y con las condiciones siguientes



antes de la venta aventa libre por todo el año económico  
 de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, los  
 derechos de las exportaciones con su valor y su medida en la  
 tarifa con su valor los siguientes y los de los locales  
 señalados a los de los primeros y la cantidad de quintos sucesivos  
 mil y cuatro mil quinientos veinte y cinco, tanto en quintos como  
 locales. 2.ª La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales  
 de cada uno de los ayuntamientos el día veintidos de la actual  
 de diez y siete de noviembre por pagar a la Haya de las  
 de tipo la cantidad fijada a cada grupo en la presente  
 mesa a condición. 3.ª La cantidad en que el Rematante  
 se adjudique se aumentará el tres por ciento para gastos  
 de cobro y conducción y el ocho para quintos municipales  
 consignados en el presupuesto. 4.ª El Rematante se adjudicará al mejor proponente cuando  
 tanto los tipos o bajando los derechos del precio de tipo  
 5.ª La admisión provisional a la que la pretendida si  
 no se identifica con su cedente persona y justificar  
 con carta de pago de depositario municipal haber  
 constituido como depositario provisionario el tipo del  
 tipo señalado a los grupos que quiera rematar o fiar  
 por veintidós de quince a satisfacción de la Junta  
 municipal. 6.ª El que se le adjudique, constituirá como  
 fiador de finstiva antes del quince de junio, si lo hace  
 en metálico, de la decima parte del importe adjudicado, si  
 en bienes inmuebles con hipoteca, el valor de estos será la  
 cantidad suficiente según el amillaramiento a satisfacer  
 de contribución al Tesoro en el año actual el uno por ciento de  
 la cantidad a fianzada, y el dos siendo confiables, e l que  
 para de cumplir las condiciones que para el depósito  
 7.ª No se cuenta de rematante los perjuicios que de este con  
 trato resulte si por su culpa se reincidiera.  
 8.ª El importe de lo que se remate, lo ingresará el Rematante  
 en la depositaria municipal por cuotas partes.

de...  
 de...

iguales en los primeros quince dias de Agosto, Septiembre, Febrero  
y Mayo, los dos primeros de este año y el ultimo del proximo ve-  
nidero. 9.º Rematante de los Libros ha de establecer durante  
la redencion de estas dos fiestas una en la plaza del Duque  
de Tetuan y otra en la parte baja de la calle de Hermandades  
o sus inmediaciones para introducir a los introductores las  
matas con siguiente a tener que subir y bajar las tablas  
cargadas de pajas al centro de las poblaciones 10.º El Rematante  
de la Hermandad de dicho apercibir del saliente los que corresponden  
a las especies que el Ayuntamiento de Julia colecciona en los es-  
tablecimientos y publicos de venta, no siendo permitido de aqui  
mas las que se encuentran en las casas de particulares nicobias los  
correspondientes a las especies introducidas antes de referido  
dia primero. 11.º Habiendo de salir en primer dia de Julio proximo y terminara en fin de junio del siguiente año  
12.º Hecho de Ayuntamiento como de Hecho y Rematante  
cumpliran cuanto disponen las leyes de consumo y que  
se expresan en estas condiciones.

no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
este acta que firman los concurrentes y que certifico =

*[Signatures]*  
Perez Sanchez y Duran  
Martinez y de Frai Coronado  
Salgado y Sabido y Garcia

Ordinaria del  
Ayuntamiento

En la villa de ~~Almorochos~~ ochocientos ochenta y tres  
se reunio el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
en su casa de Ayuntamiento Ordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. D. Pedro Fernandez y con as-  
tencia de los señores Sanchez, Coscoto, Salgado y Duran y Machio. Abierta la sesion a las diez de la man-  
na se dio lectura a la anterior y fue aprobada  
por una instancia de D. Juan Carlos Rodriguez  
Depositario de los fondos de este municipio y pide-  
do, para satisfacer el quince de milas del mes y

según al de  
Junio el 15  
de millar





siete mil treinta y cuatro que ingresaron en esta villa  
 Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, como  
 pendiente á los ingresos del año anterior, cuyo que-  
 nido le cargo el Ayuntamiento fundado en su cargo  
 libre en que en el año que debió ingresar, restaria el  
 Depósitoario el tanto por ciento, y si un sueldo fijo,  
 acordando el Ayuntamiento regar lo que por parte  
 de por considerarse la estoperacion, pudiendo usar  
 de los derechos que pueden existir.

Restringido a  
 del Rey

Tambien acordó que por el Sr. Alcalde se  
 instruya el expediente para la enajenacion de la  
 casita de los quintos sembrado en la Poyal, remi-  
 tiendolo al Sr. Piquero de Monte para su aprova-  
 cion.

Aprobar los  
 Cuentas de  
 D. J. P. de  
 D. J. P.

Señalar los cuantos vendidos por el Procurador de  
 D. J. P. y acordó prestarse en aprobacion, las  
 que corresponden al ultimo trimestre de 1882  
 no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la  
 Sesion que firmaron los concurrentes de que certifico =

El Sr. D. J. P. Sanchez  
 Salguero  
 D. J. P. Garcia  
 D. J. P. Garcia  
 D. J. P. Garcia

Ordinaria del  
 3.º de Abril

En la villa de Huelva a veintinueve de Abril de  
 mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento  
 constituido de la manera en su casa consistorial  
 en sesion Ordinaria presidiendo el Sr. D. J. P. Garcia  
 P. y H. y con asistencia de los señores D. J. P. Garcia

Losos, Loscobado, Pany Duran y el Obispo, Vista la union publica citada de la manana, se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Ayuntamiento a propuesta del Sr. Presidente tomo los acuerdos siguientes:

vecina a trisi no

1.º Declarar vecina ad. fori tribina. Muna sobre conon ta de supretension y certificacion del Ayuntamiento de Puebla del Prior le bautando a la qm instancia, en padronado en la ultima ratificacion como residente y estar comprendido en el ultimo parrafo del art.º quin ce de la ley municipal vigente

seguir, 2.º los anteriores

2.º Que por el Sr. Alcalde se ordenen los pagos del presente mes con arreglo al primer punto

3.º Nombrar para presidente de la mesa interventora en las elecciones para concejales el dia tres de Mayo proximo -

Pracit. de elecciones

el elector al qd mas formalidad, que el mismo previene para el dia de San Roque el Sr. Alcalde Presidente para el de la Joferia el primer teniente y el segundo para el de San Jofe y

Para officio de la Diputacion

4.º Que se paguen en el mes de Mayo de la Diputacion treinta y dos pesetas de la capitula l.º art.º 8.º y si no hubiere suficiente de imprentas, valor del material y trabajo invertido en componer la hoja para la correspondencia publica

no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los concurrentes, de que es copio -

J. Pedro Perez

Sancho

Corea

Jedro Duran y Caballero Perez

Alcalde de San. Loscobado

Señal de

Juan de las Casas

Francisco Hernandez



Ordinamiento  
de C. Hays

En la villa de Huelva a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres  
se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Casa Consistorial  
en sesión ordinaria presidida por el Sr. D. Pedro Pizarro mandando  
asistencia de los señores Sanchez, Garbe, Borobado, Mijangos, Campa y  
Sanchez Macías. Abierta la sesión pública al dar de la mañana se dio  
lectura de la anterior y fue aprobada. El Ayuntamiento por una  
unanimidad acordó lo siguiente:

Cuartos subas  
ta consumo

1.º Hacer constar haber visto con satisfacción una instancia que di-  
rige Juan Payabero Nieto al Cuartel de la Subasta  
verificada el día veintidos de abril último para renovar los de-  
rechos de consumo, mejorando la adjudicación en suma de los  
cuartos subas mil pesetas con lo que se beneficiarían los fondos de  
propiedad municipal, por haber tenido que gastar  
en los trabajos públicos para hacer mas llevadera la ter-  
te situación de la clase jornalera en este infortunio; pero que  
no acceden a su pretension por no permitirle el aumento  
de ciento veintinueve de la imtracción de dicho impuesto pu-  
diendo el recurrente acudir a la superioridad para si en  
su mayor ilustración encuentra medio de anular la  
última en ello se complaceria la corporacion

Informa en  
nueva ter-  
minas, casas

2.º Que la Comisión de gobierno Urbana se informe  
el terreno que pide para habitar delgado Ventura y  
sierra Payabero y si es posible para de esta ciudad  
para cada uno construir una casa donde se quepa un fa-  
miliar y ditaminar lo que proceda  
no habiendo mas asuntos de que tratar se le da  
terminacion que firman los concurrentes de que certifico

Juan Payabero Nieto  
Pedro Corral  
Duran  
Pinar del T.  
Carabida  
Mestizo  
Perez  
Pedro de Harco



Extraordinaria y en la villa de Hornachos a once de Mayo de mil-  
noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su

que la junta p[ro]  
viciat[iva] se reunió  
para reclamar  
me[di]o la guardia

caso con el anterior ordinaria presidida por  
el Sr. D. Mateo y asistencia de los señores Sanchez  
Morales, Los Cabados, Salguero, Perez, Duran y Machio  
abierta la sesión pública a las diez de la mañana  
se dio lectura de la anterior que se aprobó  
de. El Sr. Presidente manifestó que la reunión  
tenia por objeto como se indicaba en la que  
señalada de su convocatoria presentar las seña-  
ladas en verbales que la Junta ovió  
traer hecha los conatos bugetales por la ad-  
ministración que en su signatura han tenido para  
el presente durante su exposición al p[ro]  
público. El Ayuntamiento acordó que la Jun-  
ta provincial de quien procede las resoluciones  
seguir procede de cuyos resoluciones de se-  
ñalamiento a la Corporación

El Sr. Presidente le bauto la sesión que  
firmar los concurrentes de que certifica

*M. D. P. M.*  
Pedro Perez, Pedro Sanchez, Machio  
Correa, Perez, Aguerre

*J. Garcia*

Ordinario y en la villa de Hornachos a once de Mayo de  
1893 de mil noventa y tres, se reunió el  
Ayuntamiento Constitucional de la misma  
en sus salas con el anterior ordinaria  
presidida por el Sr. D. Mateo y asistencia de los señores  
concejalos, Sanchez, Morales, Los Cabados, Salguero  
y Perez, Duran y Machio, los comisionados D.  
Calde abades y D. Juan de la Espada  
y D. Juan de la Espada D. Juan de la Espada  
y D. Juan de la Espada D. Juan de la Espada  
a las diez de la mañana se dio lectura a la  
anterior y se aprobó el Sr. Presidente







manifiesto que la reunion tuvo por objeto  
cumplir el deber de los mismos de acuerdo  
y en conformidad de la ley electoral de veinte  
de mayo de mil noventa y cinco procedi-  
endo al escrutinio de los votos que cada uno  
de ellos para la concejala les ha obtenido en los dia-  
crisis, cinco y seis de actual y de ahora por in-  
termedio de la Comision de la nueva fuerza elec-  
to para el presente de los cinco secretarios el  
escribano D. Jose Estuero y el concejal D. Lande-  
de Alarcón los que en union con los otros  
de los escrutados, verificaron el recuento, re-  
sultando haber obtenido sufragios y procla-  
mados concejales por no haberlos obtenido

*[Handwritten flourish]*

- |                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| Mayor numero de votos siguientes |     |
| D. Jacarías Daro y Lopez         | 228 |
| D. Juan Dentes Garcia            | 115 |
| D. Pedro Labato Perez            | 110 |
| D. Juan Antonio Barahona         | 95  |
| D. Juan de la Cruz               | 92  |
| D. Juan de la Cruz               | 92  |

el orden de la corporacion que este re-  
sultado se ponga de manifiesto para los  
efectos legales.

Retirados los comisionados, el Ayuntamiento  
se ocupo en sus asuntos y el Sr. Presiden-  
te participo que el Ayuntamiento de Entrero de la  
Comarca le habia presentado una nota  
del Sr. Figueroa de montes en la que res-  
mienda que un concejal en representacion  
de la Junta municipal se presente en Badajoz  
con los antecedentes que se encuentran  
de la procedencia de la deuda real de  
de reserva de la venta para la cual  
la actua mensurando. El Ayuntamiento  
considerando de muy buena parte para la  
localidad la conservacion de la de  
su en su administracion municipal, ac-  
do por unanimidad que el Sr. Presiden-  
te se procure de los antecedentes que se en-

encuentro en el... y los presental...  
 que... en la capital de la provincia  
 en la... de personas influyentes  
 y oficiales para conseguir...  
 de haciendo las... las patatas con  
 creencias que... la...  
 pagar... acuerdo...  
 el acuerdo del... respeto a los  
 venos para edificarlas... el...  
 ro... escrito por haber...  
 de casa y las otras...  
 separado y no... en un solo...  
 era haciendo... de que...  
 se... que firman los...  
 en un... que...  
 para... treinta...  
 J. de... Pero Sanchez Perez  
 Romero  
 Machio Pedro Corro Salguero

Ordinaria  
 1.º Mayo  
 Thomas  
 Mendice

La Real Cédula  
 En la villa de Hornachos a veinte de mayo  
 de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió  
 el Ayuntamiento Constitucional de la mi-  
 nisterio en sala consistorial en sesión ordi-  
 naria presidida por el Sr. Alcalde y asis-  
 tencia de los señores, D. Pedro Corro, D. Carlos  
 Salguero, D. Pedro, Duran y Machio. Abierta la  
 sesión a las diez de la mañana se dio lectura  
 a la anterior y fue aprobada. El Sr. Presi-  
 dente manifestó que en cumplimiento  
 de la acordada por el Ayuntamiento, el  
 Sr. Ingeniero... ha mani-  
 festado que debe retirarse la tierra que  
 está sobre el muro tiene para apre-  
 ciar las filtraciones que proceden del subs-  
 trato que se construyó con cien fanegas de cal, arena  
 y yeso, sin argamasa y al serle una  
 volera de ella de un diámetro de tres  
 que la primera se ha hecho y visto  
 que se marcha agua por debajo de la  
 truido y con el fin de...





que se expresasen la misma del quince de Abril,  
de biera la Corporación acordarlo mas prole-  
dente. El Ayuntamiento considerando por  
judicial la falta de concesion de la charca  
pues de lo contrario se perderia la que ha en  
tado todo vez que no debe mandarse el agua  
va la conserva toda y lo que sobre la utilidad  
los dueños de las Huertas inferiores la que se  
verificarian de la que se fittra punto que  
se metiera por el interior de la tierra, alon-  
do por una minudad se ponga el solado por  
punto por el tor flomides cuyos papeles ha-  
va la depositaria por medio de sus isos  
que se formalizaran cuando se aprue-  
be el presupuesto en que esta concision  
de fondos para la terminacion de esta  
obra y en justos trabajos se basen por admon.

El tor Presidente presenta a la Corporación  
los trabajos hechos por la Junta prole-  
cial corrigiendo los errores que la de an-  
teriores cometiera al ano anterior  
al clarificar la siquera inmensa de cuya  
operacion han verificado por acuerdo de  
dier de actual a instancia de un gran  
numero de contribuyentes en el acto de  
recoger sus reclamaciones sobre el aque-  
dier y las que han dictado para recoger  
las hechas por la ultima operacion  
El Ayuntamiento con el fin de no entorpecer los  
trabajos de la que dice a cordo que por el tor flomides se ac-  
tivo en terminen y se mitan dichos trabajos a la super-  
visoridad por el contrario a su responsabilidad

o lo habiendo mas acuntes de que  
tratar se le clarito la razon y fin  
en los concurrenentes de que





que con figure en la forma siguiente. D. Juan  
Blanco la ha a serve y propiedad con las uti-  
lidades que la junta de sufragios a su de her-  
sido punto a Pinos y Pinos de su propia y posesionada  
con su paraiso de la con la contigua del finca de  
ninguna figura a la suya en el tal y mayor en  
cubida.

D. Antonio Gonzalez Terrera, suere del mismo  
modo por la 1.ª figurada, a sus fincas colindantes  
de la Buima, Pinos y Pinos de su y otras, y

D. Miguel Gonzalez, su y otros, protesta de las  
pagar, ha tras por la junta con lo que ha al-  
terado la claridad de las fincas, sin  
a la situacion para ella.

*J*

La junta municipal y junta examinada de  
tambien las utilidades figuradas, a la  
finca de los recurrentes, a sus fincas y otras  
iguales se acordó lo siguiente. Que adu-  
ra de Pinos del Sr. Blanco se queda sus pro-  
piedades en el punto de las fincas y colin-  
dantes, a ochenta y cinco, haciendo la  
contigua del Sr. Dominguez, al momento se  
se las proximamente venen.

Que dar en tal estado las que se le figuran  
a D. Antonio Gonzalez por considerarla bien  
y pagar la de la de la Matilla de de su y  
Gonzalez, a mil ciento de sus fincas y colin-  
dantes y ochenta y cinco, y que se de una, con  
lo que en este punto se representa los de  
te el Sr. de la de su y otros, por parte de  
hacer correccion alguna por parte de la  
de la de su y otros, y que se de una, con  
do en el punto y que se de una, con  
circunstanias y formas como se de una,  
ya por orden superior.

Con lo que se dio por terminado el acto



que firmaron los Comendantes de que en este punto =

Jedro Perez Perez  
Sancho

Juan Salguero Señal de T de Hon<sup>o</sup> de Cobado  
Aguilar

Baldomero Cobo Juan Terrazas  
Alonso Duran  
Señal de J de Forquetance

Salvador Garcia  
Vno

Extraordinario  
Ordin<sup>o</sup>  
Folio

Successores

En la villa de Hornachos a primeros de Junio  
de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió  
el Ayuntamiento con el Ayuntamiento de la misma  
en sus salas capitulares asociados de los se-  
ñores Comendados, por la, una de los  
Colegios y electores en la villa de la misma  
muy concurridos, en la villa, en la villa y  
en la villa de la villa, bajo la presidencia,  
de los señores D. Pedro Páez, D. Fernando y Juan  
Teniente de los señores, Páez, Cordero, Corro-  
bado, Salguero, Páez, y Mallo y Duran, Con-  
sejeros. D. Juan Alonzo, Custodio D. Juan Páez  
de la Espada y D. Juan Alonzo Páez, secretario  
y asistente de la villa, y abierta la sesión pu-  
blica a las diez de la mañana el Sr. Presiden-  
te manifestó que la reunión tiene por  
objeto como se indicó en las preguntas  
de invitación, cumplir con lo que deter-  
mina el artículo veintinueve de la  
Ley electoral (de veinte del texto de mil



terminada dicha obra y que al Ayuntamiento se entregue  
en ella cuyo contratista se acordó que se le pague por haber te-  
nido que hacer por obra de la consignada en el pliego  
de condiciones y que el fin de cada uno de los tri-  
mensales proporcione a la Cooperación a medida de la inde-  
nidad de dichos trabajos y se le considere finitos. El que  
terminado enterado por el Sr. Ingeniero Director  
que la obra está terminada en buenas condicio-  
nes y que el contratista ha tenido necesidad  
de profundizar los cimientos más de lo con-  
signado en el pliego hasta encontrar la grue-  
nera de terreno donde edificar y otras varias  
obras indispensables, acuerdan por unanimi-  
dad de sí haber en trescientas pesetas sobre  
la cantidad en que se le adjudicó su con-  
trato se formativara con cargo al primer  
punto del año próximo cuando presintiere  
a pagar en donde está consignado.

Pago a Agustín  
López de Haro

También acordó que se habrán de pagar  
hacer por veintidós pesetas y media que ha  
hecho de estos en dos viajes a Badajoz y  
Mencendralijo al primero a permitir de setenta  
pesetas por el cuarto trimestre de consumo  
y el segundo con instrucciones para el Sr.  
curador del Ayuntamiento que actúe lo que  
trunque se le tiene encomendada para que  
saque un general pague las costas que el  
Ayuntamiento tiene en el juicio para el in-  
terdicto que se puso sobre la enjambra del pilar  
de dichos os.

Tercero también se habrán de pagar al capitán  
de ingenieros once pesetas y veinticinco cent.  
mos a Angel Hernandez por conducir un bicho y re-  
gular los peajes de los cuatro días de la obra  
a Villafraanca según lo ordenado por el Sr.  
Gobernador que haba consignación en su capi-  
tulo respectivo y se le considere finitos a tuton





Mediante las que se han acordado el Real y publico expediente  
 terminado la consignacion, del Capital de 1.<sup>o</sup>  
 Suspenden los pagos en este caso a los beneficiarios por  
 no haber consignacion para ello y nombra una  
 Comision a los señores Salgado, Corcobado y Perea pa  
 ra formar los padrones parciales de las personas  
 sujetas al impuesto equivalente al de sal  
 no habiendo suceso en esta parte que trabaje de libranza la  
 sesion que firmen las comisiones de que certifica

Pedro Perez Perez Corcobado  
 Sancho Sanchez  
 Juan de T. de T. de T.  
 Corcobado

*Actuado en...*

Ordinario del  
 17 de junio

En la villa de Morisco, a diecinueve de junio de mil  
 ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento  
 Constitucional de la misma en su casa consistorial en sesion  
 ordinaria presidida por el Sr. D. Pedro Perez Perea  
 con asistencia de los señores Corcobado, Salgado, Perea  
 Salgado y Perea. Abierta la sesion publica a las diez de  
 la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada.  
 El Sr. Presidente manifestó a la corporacion haber  
 mandado al agua del pilar de Burela a la Charen como  
 truido para ello despues de terminada la obra que con  
 informe del Sr. Ingeniero se le habia hecho colocar  
 sobre un puelo de Argamasa con tal fin de impedir  
 no impedir las filtraciones que resultaran lo que  
 se verifico por acuerdo del Ayuntamiento para que  
 operacion se hiciese con el descubierto de 1.50 metros  
 que continuan volviendo a agua en bastante canti  
 dad de cuyo efecto es como se ve perjudicial puesto

Chamca.



que no se puede utilizar para la defensa de las huertas inferiores  
 que tienen derecho a ella y que obedece dicha salida de  
 agua a las citadas condiciones del muro en las condiciones que  
 se encuentran de su superficie asida a un estado con el consueño y  
 lo dicho con materia hidráulica por cuya razón y el enorme  
 peso de agua que contiene la que se suena ha encontrado  
 escape y debiera el contratista de dicho muro haber pro-  
 curado y sacar el estado de su base en condiciones de no per-  
 mitir el paso de las aguas y lo que está obligada y que  
 provee a sus compañeros y recuerden que por dicho contra-  
 tista se descubra exteriormente el referido muro por ser  
 mas fácil que por el interior se comba y se busca desde su  
 principio hasta la superficie y por lo se muestra por  
 precio de ella se haga por adorno de la junta mediante de  
 costa para la cual se le rebaja la que se le adende de  
 la obra del pilar de Salamanca.

Se le junta también conforme en unido con lo pro-  
 puesto por el Presidente y con el objeto de justificar  
 de lo mas posible en la desagradable circunstancia que ha  
 surgido los defectos de la obra, quedando por un  
<sup>aprobar la cuenta de lo gastado en el toledo y</sup>  
<sup>que una la misma en la tierra con el</sup>  
 del ostentador Sanchez y se le pida el estado se encarga  
 de dirigir de esta obra y el contratista no lo ha  
 por si en este caso obediencia se lo verifica satisfac-  
 toriamente participando al Sr. Alcalde el resulta-  
 do de esta cuenta.

De la villa de  
 Badajoz a 10 de  
 mayo de 1885

Se vio una instancia que dirige D. Enrique Albaro  
 para pedir la desahucio de su casa por consueño es-  
 tablecida en el Sr. D. Juan Antonio Infante  
 ad que el solicitante tiene cubierta su tenencia  
 en parte con el Estado y el Municipio acordando  
 se le conceda la desahucio y que se haga  
 comitar así en los documentos de referencia  
 de habiendo mas asuntos de que tratar se libe-  
 to la sesión que finalizan los concuerdos  
 de que se le pida el estado de la obra  
 ha costado con el desahucio de 1885 en el toledo y  
 aprobar las cuentas de lo gastado en el toledo y el



etc.

~~Excmo. Sr. D. Juan de Dios~~  
~~del día 29~~  
En la villa de Huespedes a veinte y tres de Junio  
de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el  
Ayuntamiento

constituido  
por D. Pedro ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~  
Sanchez ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~  
Correa ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~  
Perez ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

Salguero  
Señalada de D. Juan de Dios

Salvador Garcia  
Vno

Extraordinario  
del día 23  
En la villa de Huespedes a veinte y tres de Junio  
de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el  
Ayuntamiento

constituido  
por D. Pedro ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~  
Sanchez ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~  
Correa ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~  
Perez ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~  
Salguero ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~  
Señalada de D. Juan de Dios









Todo lo que se dice en este escrito se ha acordado en esta mesa por  
orden de la Hazienda con el consentimiento de la Comisión de Venta y  
el Resultado de dicha operación producirá sus efectos y se can-  
te el cobranza que los Decretos manifiestan, la legalidad del  
ordenamiento que se procede con tra sus dueños y se presta a la em-  
pension de la boya sin excitacion de nadie el fomento mien-  
to inspirandose en el bien general de sus administrados, y  
esta trabajando por suspender la venta canjeada por que  
se enagenen lo mas convenientemente para los dueños, la ges-  
tion y manifiestaria cuando se oya oportunamente.

Se dio otra instancia de Ventura Gutierrez, por quien pidiere  
se le sirva para indagar una casa en el tabique a continuacion  
del Cortinal de Manuel Reyes, acordando que la Comision  
de policía Urbana pase a ver el terreno e informe lo que  
proceda.

Tambien se acordó que por el to se lleve se ordenen los  
pagos del presente mes segun el presupuesto, con ter-  
minacion.

Tambien se acordó autorizar a su agente en dada por y dispo-  
niamiento para que en su nombre presente  
en la Intendencia de la Integridad de Hacienda pública de  
esta provincia las inscripciones que por de la renta  
concedida del tres por ciento y del octavo de un bien  
de propios enajenados para la conversion en otros de igual  
caracter de la nueva deuda del tipo 6; autorizada de tambien  
para un sujecion a nombre de este Municipio la decla-  
racion de que por satisfecho de todos sus derechos con la sus-  
cripcion de la nueva deuda del tipo 6 que se le entregue en equi-  
valencia de los presentados a conversion en la cuenta determina-  
da por la Ley de 21 de mayo de mil ochocientos ochenta  
y dos renunciando por lo tanto a toda otra reclama-  
cion ulterior.

Habiendo mas acordado que tratare publico  
la sesion que firmen los concurrentes a mi...

Inst. de Ventura Gutierrez  
pidiendo que se le sirva  
una casa

*[Handwritten flourish or signature]*

Pagos a los acreedores

Presentacion de las  
inscripciones de la  
renta conchada.

tenor de que contiene

Julio 1877

El letrado

Pedro Perez Sanchez

Duran

Perez

Preside de la Dip. 60

Coronado

Jefeador Garcia

Extradición  
de Rodriguez

En la villa de Hornachos a treinta  
 y tres de junio de mil ochocientos ochenta  
 y tres se reunió el Ayuntamiento con  
 el letrado de la misma en su casa cont.  
 torial en sesión extraordinaria para  
 citación al efecto con forma de la ley  
 para la providencia del Sr. Alcaide D.  
 Pedro Perez Hernandez y gan. tenencia  
 tenor de que sigue: Coronado, Duran  
Perez y Garcia. Hornachos. Hornachos  
 se publica al día de la mañana  
 se dio lectura de la anterior y fue apor-  
 tada. El Sr. Presidente manifestó  
 que lo que se trata es por objeto con  
 se indica en las papeletas de esta  
 ción se colgar una instancia que pa-  
 sante el contratista que ha hecho  
 la obra del Sabado pidiendo in de  
 rización por el exceso de obra que ha  
 tenido que hacer y sobre las aguas de  
 la Charca. El Ayuntamiento entera  
 lo de recibo del contratista a cargo  
 por una cantidad para entrar en  
 me del Sr. Ingeniero y si el nuevo  
 Ayuntamiento que se ha de tomar po-  
 sición en el día de mañana con vide  
 su feja de dicho obra a proposita del

Sabado.





...siguiente lo acuerde así.  
 También acordó por ser objeto de la obra  
 en que el agua sobrante del pilar de la presa  
 entre toda en la charca destinada a dicho  
 sitio y que los ostentados también la sobre-  
 te de esta para el riego de sus fincas y  
 no la riego por las razones que antes de  
 presentarse se y usen toda vía los acueductos  
 muerdos para la caudal pueden prepararse  
 terreno y punto que la primera fil-  
 tración de la charca se ve obedeciendo  
 antes de entrar el agua en ella a ser  
 obre mas profun. Se pueden en tratadas  
 construir una cámara de cal y ladrillos  
 en el trayecto mas conveniente de el  
 pilar a la charca a fin de que toda en-  
 tre en su punto o bien utilizar por  
 baya de ella el agua de dichas filtraciones  
 que se paguen a Juan Bayabera 18 puestas para que  
 mas se paguen a Justo y a la aprobación de  
 dicho Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Comunas  
 con la que se dio por terminado el  
 acto que firman los concurrentes a  
 este acta de que certifico. Entre  
 lineas que se paguen a Juan Bayabera 18 puestas  
 18 puestas para que marche a Badajoz a justio  
 mas la aprobación del expediente de riego  
 de los de riego de Comunas. Vale

*J*

Juan Manuel  
 Pedro Lopez *Teodoro Sanchez Romero*  
 Francisco Gonzalez *Juan Lopez Hernandez*  
 Sede de T de Machi *Juan Lopez*  
 Juan Lopez *Salvador Lopez*



legion inau[?] de la villa de Huelva se represente de julio de mil ochocientos y siete

ambos miembros de Huelva y de más cargos

177

Ciento ochenta y tres se reunieron en las casas concejileras  
 la convocatoria al efecto los señores que han de leer  
 el libro de nombramientos bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde actual D. Pedro Ferrer y Hernandez y se hizo un  
 pliego de nombres que al margen se expresan con los  
 sufragios que se eligieron con el fin de tomar posesion  
 y en el día de la mañana se señaló para tan de  
 luego acto el Sr. Presidente ordeno que ya el secretario  
 die cuenta de los artículos cincuenta y dos de la  
 Ley municipal y transmitido el Sr.  
 Alcalde manifiesto que ignora su contenido y que el Sr.  
 Barro y Cayro que ha obtenido mayor número de sufra-  
 gios el que sigue la presidencia anterior haciéndolo el  
 Sr. Ferrer de su acento como lo usual por un de los que  
 continúan. Acto seguido el Sr. Presidente ordeno  
 que a principios de la eleccion de Ferrer entrados  
 cada concejal una paputela con el nombre y apelli-  
 do del candidato en una u otra que al efecto se ha-  
 bía colocado sobre la mesa y terminada, el Sr. Presi-  
 dente les fue sacando y leyendo los en esta forma  
 el infrascripto Ferrer sacó en el acto siguiente  
 resultando elegido para dicho cargo el Sr. Barro por  
 diez votos contra uno que sacó D. Juan Benito Ferrer  
 siendo proclamado Alcalde D. Lucas Barro quien  
 ordeno se continuara la votacion para verificarse  
 de los señores Ferrer y terminada resulto tambien  
 por los mismos votos elegido D. Juan Benito Ferrer  
 sin obtener uno D. Juan Benito Ferrer. De igual ma-  
 nera se procedio con igual formalidad a la vota-  
 cion de segundas teniendo resultando tambien con  
 diez votos contra uno que tambien obtuvo D. Juan  
 Benito Ferrer quedando proclamados por el Sr. Presidente  
 primer y segundo tenientes de los señores Ferrer y  
 Benito Ferrer, entregandoles sus insignias respectivas  
 Acto continuo se procedio a la votacion para  
 nombrar Preguidor Sindico y suplenete por el





primera procediendo a obtenerlo para propietario de D. Pedro  
 Ferrn Hernandez, D. Juan Esteban, que no fue el que se para el  
 grande de D. Juan Pedro, por igual sumo a que se le ha  
 hay quienes tambien fueran para el mismo D. Juan Pedro  
 Digo y suplico a V. Magestad que se respete en esta  
 Constitucion en esta forma la Corporacion municipal  
 por el acodo por una comision de teniente para celebrar  
 su sesion ordinaria todos los Domingos a las diez de la mañana  
 todo de una manera que se de la comunicacion a los  
 Gobernados del resultado de este acto.

El Sr. Presidente manifiesta de las gracias que  
 le comprueban por la honra distinguida que inmediatamente  
 le han hecho acordar en el Sr. Presidente  
 que desde que tubo noticia de que habia sido elegido  
 por los electores, le ocupaba sobre el asunto  
 muy inquieto por que necesitaba de una comision  
 para atender a los asuntos de su casa como le ocupa a  
 dar sus ocupaciones pero le sentaba indigesto la  
 confianza que le merecen sus dignos compañeros de Cor-  
 poracion y le precisan en este acto, a que se le ha  
 fican para desempeñar el cargo que le han confiado  
 con la mayor espontaneidad y prontitud necesaria para  
 de la falta de inteligencia necesaria para un di-  
 ficil de simbolismo con actividad y pensativa  
 confiados en que los señores asistentes dentro de los  
 deberes que sus cargos les imponen cada uno de sus  
 mayor cumplimiento esperando igual concurso de  
 la ordena individual de la Corporacion del Sr.  
 teniente dependientes y demas empleados del  
 municipio, se comendando muy especialmente a  
 dar la puntual observancia en cuanto a lo que  
 como por ejemplo la asistencia a las sesiones  
 ietas a la hora en punto que se le figure por  
 el contrario resultarían perjuicios a los que  
 convenientes concurren y se demora el acto por

la falta de otros o se aplaza para otro día; que  
 en las discusiones de importancia espiritual  
 personal y de puntos que con la  
 elección que acaba de hacerse se ha funti-  
 ficado la omnipotencia de la Corporación;  
 si en que por esto costó en nada la opinión  
 o en cada cual que debe emitir su voto  
 y nunca se espontáneamente para den-  
 tro de los asuntos locales, reservando me-  
 suradamente, los asuntos de un argu-  
 mentación que cuidara si hacen cons-  
 tar en el punto respectivo, y en tanto  
 a las campañas se para que en el día  
 de mañana se concurren a la día a fin  
 de cumplir con la ley nombrando las  
 diferentes comisiones y enterarse del  
 estado de la aduana respecto a la  
 labilidad.

Las tres comisiones, y en particular en  
 también a la Corporación, en la que  
 viviente por la distinción económica  
 que de ellos han hecho o freído tan-  
 to a la como al desarrollo de no perdona  
 medio para conseguir el desarrollo  
 de sus deberes con la mayor actividad  
 y exactitud posible luego a frei-  
 niente hicieron cada una de las de sus  
 conceptos.

El Sr. Presidente le bastó la sesión que  
 firmen los concurrentes, de que certifi-  
 co =

El Sr. Presidente José María  
 Lozano Baro  
 Juan Benito  
 Corcuera

Pedro Sánchez Pedro Corcuera  
 Ramón Delgado Rodríguez



293.

Francisco González

Juan Pérez

Machioz

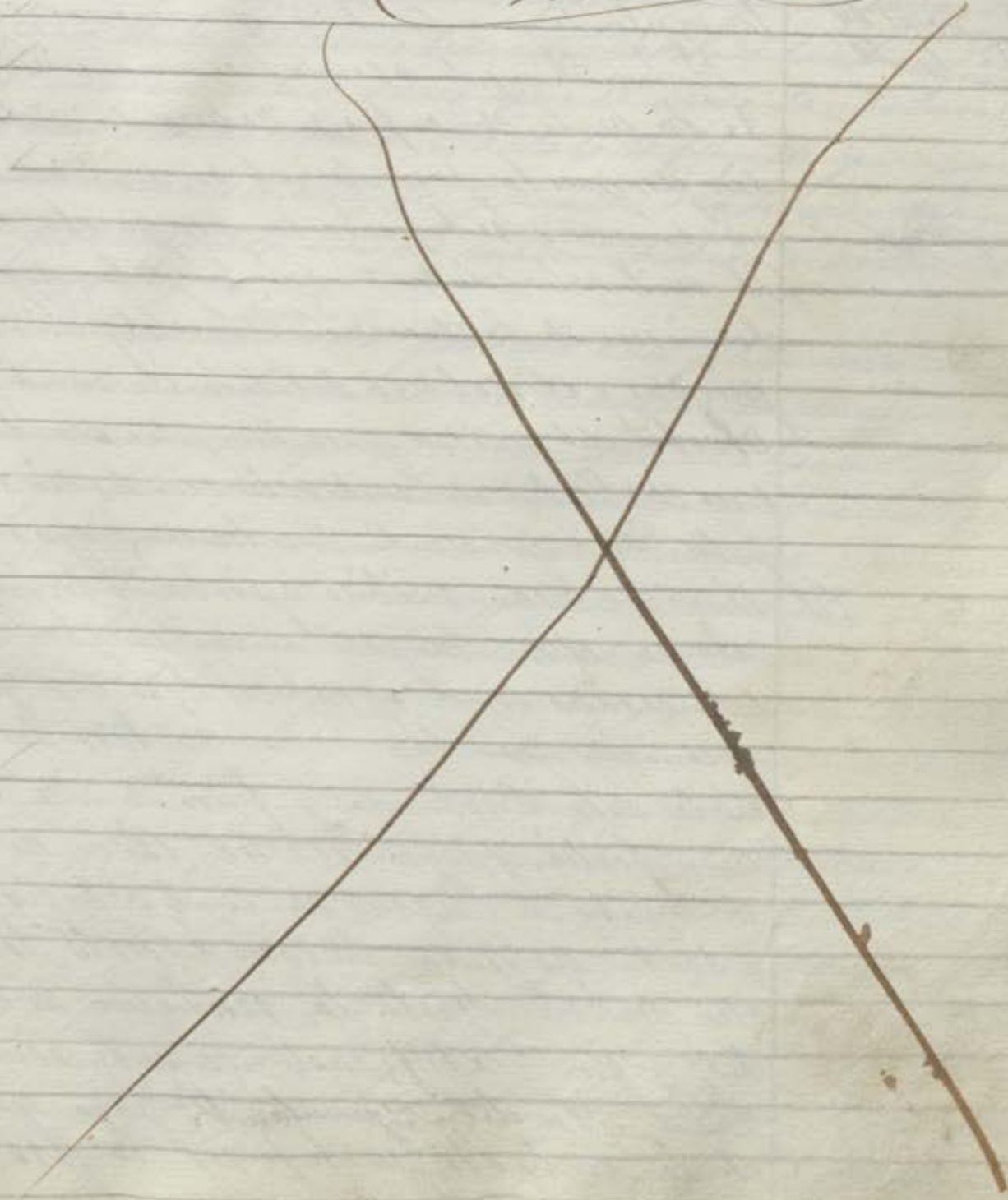
González

Juan.º.º.º.º

José de

Pérez

José de García







Atoms los Dependientes del municipio.  
 El Concejal D. Pedro Curro manifiesto que  
 esta gran cantidad al depositario con sus  
 bienes y por su parte si su o fuerza de  
 tener el mismo levanta la responsabilidad  
 que por ella pudiera caberle. El Sr. Presidente  
 contesto que tiene hecho un documento  
 prohibido respondiendo con todos sus bienes  
 y de su sueldo a dicho cargo y si el Ayuntamiento  
 no esta conforme puede disponer de su su-  
 titucion, este a excepcion del Sr. Curro y  
 Machio creen suficientes para garantizar lo  
 ofrecido por el Sr. Presidente y con firma  
 en su despacho al depositario.

Con la que se dio por terminada el acto que fir-  
 maron los concurrentes de que certifica

(Signature)

Sr. Mead. Sr. ...  
 Concejal Sr. ...  
 y ...

Sr. ...  
 Sr. ...  
 Sr. ...

Sabedad Garcia  
 Sr. ...

Ordinaria del 8 de Julio

En la villa de Hornachos a ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala consistorial en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Ordaz y bajo la asistencia de los señores Municipales D. ... y D. ...  
 Sabido y leído el expediente de la sesion citada de la misma para la redacción de la anterior y fue acordado que el Sr. Presidente manifieste que tratándose de recurrir con el agua de la Charca construida en estos últimos meses para recoger las aguas subterráneas del pilar de Briviera destinadas a abastecer y

Charca

Proyecto de primer puesto ordinario

Ayuntamiento de ...







bano publicas que se duda por su mala construccion que  
 se espera se ha podido mantener el puente largo y se ha de  
 fruido toda su parte baja que se va a ver a el expediente que el  
 ayuntamiento anterior formara para dicha obra. Dada  
 lectura por el Sr. el Sr. de república ayuntamiento del que resulto  
 que dicha obra fue subastada en construccion por Manuel  
 Aldea a regala responsable por seis meses a las filtraciones  
 que por la construccion resulto y se continuaron de otro de di  
 cho plazo el Ayuntamiento acordo que por el Sr. Aldea  
 se requiera del contratista la reconstruccion de la obra in  
 medianta un contrato que constituya fianza suficiente  
 que garantice las precipitaciones de fondos del municipio  
 tienen con la destrucion de dicha obra en cuyo caso se  
 diese la facultad de obra para dar principio cuando se  
 concluya la presente resolution y para que se inicie proce  
 dure por la via de apremio al embargo de un bienes que  
 se con ellos se construya dicha obra.

Tambien acordo que la comision de presupuestos es  
 tudie un proyecto de un extraordinario a fin de poder  
 por los gastos lo mas posible y arbitrias ingresos que  
 compensen las obligaciones presupuestadas como pruden  
 te. Dada la baja toda vez que esta se vende al dia diez  
 del actual.

Tambien acordo que la comision de obras publicas  
 se comunique al terreno que tiene pedida de escritura futura  
 con en las Calles para construccion una casa de  
 que lo que convenga toda vez que la del ayunta  
 miento anterior que fue destinada a ella ha con  
 do en sus cargas hasta de documento de un contrato.

Que la comision se comunique e informe a  
 que se comunique al ayuntamiento al que pretende en su in  
 tancia pidiendo se le autorice para construir un verti  
 edero de agua en la parte opuesta del que tiene el pila  
 de Aldeguera a fin de que pueda utilizar el dia que le  
 correspondiera el agua para el riego del Puerto de San



de la España Gallega.

ya habiendo sus asuntos de que tratar se le han de las  
que firman los consentidos que certifican

*[Signatures]*  
Sanchez Pedro Juan  
Acedo  
General  
Aceto

Salvador Garcia

Ordinaria  
de 18 de Julio

En la villa de Meruastros a quince de Julio de mil ochocientos  
trece y tres se reunió el Ayuntamiento de la misma en  
su sala consistorial en sesión ordinaria presidida por el Sr. D. Juan  
D. Calvario Daza y Cayro y asistencia de los tenores que al margen  
se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura  
de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó  
que por el Sr. D. Juan D. Calvario de la resulte por la del  
gaceta de Hacienda en el expediente de arrendamiento de los derechos  
de consumos para el presente año y resulte que el  
informe del negociado pide la nulidad de la subasta  
por no encontrarse el Rematante encausado y que se acuerde  
se otra con las formalidades legales para que el Sr. D. Juan  
y Delegado dejen el asunto para que el Ayuntamiento  
y contribuyentes resulten si el Rematante se garantiza  
de que sigue el contrato y de lo contrario se acuerde todo  
lo que para la Hacienda sea mas responsable que  
el Municipio. Este acuerdo que se convenga para me  
nosción de los sumeros de contribuyentes con el Ayuntamiento  
y acaudillar los sumeros.

Asistencia de Sr.  
Sanchez de los  
sumos.

*[Signature]*

ya habiendo sus asuntos de que tratar se le han de las  
que firman los consentidos que certifican

*[Signatures]*  
Aceto  
Benito  
Aceto

Salvador Garcia



Señor Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

Señor Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

En la villa de Mérida a diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento de la misma, al efecto de haberse reunido de nuevo los señores regidores cuyos nombres al momento se expresan en este expediente, para en su sesión de hoy, a las once de la mañana, en forma legal, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Pardo y López. Abierta primero a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior, y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que los señores regidores que se cita como se indicaba en las papeletas de su citación, dan cuenta de la sumilla por la delegación en el expediente de los derechos de consumo del pueblo de Mérida adjudicado ha favor de D. Pedro Delgado Calle en virtud de Abril último, y con motivo de haberse recurrido por parte de Juan López de Guzmán, obrero de Mérida, al Ayuntamiento en su propia y nombre, y satisfacer al Municipio el contrato que el Delgado, como petición de cuenta al Ayuntamiento, ha para de unirse a la Ventaja por prohibir la producción del impuesto de subasta por la Subasta en que se adjudica, acordando al momento acudir a la Delegación para si la Superioridad encuentra medio legal para que se celebre segunda subasta, con este motivo se justifica que el Sr. Delgado se encuentra encurrido e inembargado parte de su vida por un negocio y otros, y otros que han dejado de justificarse en el expediente, y sugiere que para evitar la nulidad de la subasta por el Ayuntamiento, y que se recurra nueva subasta en la forma legal, el Ayuntamiento y delegado comprometen lo inferido, para facultar al Ayuntamiento como responsable con la Municipalidad para que presente al Ayuntamiento con su contrato o subasta de nuevo, si el Sr. Delgado tiene presente para instruir o instruirse en el expediente, y el Sr. Delgado tiene presente para instruir o instruirse en el expediente, y el Sr. Delgado tiene presente para instruir o instruirse en el expediente.







Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Rodriguez.  
 acordando que por el Sr. D. Mateo de los Rios  
 se elija el expediente que se sigue en la causa de  
 el Sr. D. Juan de los Rios y Rodriguez en virtud de la  
 Real Cedula de 17 de Mayo de 1789 en virtud de la  
 Real Cedula de 17 de Mayo de 1789 en virtud de la  
 Real Cedula de 17 de Mayo de 1789 en virtud de la  
 Real Cedula de 17 de Mayo de 1789 en virtud de la

Lo acordado  
 y mandado  
 Juan de los Rios y Rodriguez

Pedro y Juan de los Rios y Rodriguez  
 Juan de los Rios y Rodriguez

Juan de los Rios y Rodriguez

Manuel de los Rios y Rodriguez  
 Juan de los Rios y Rodriguez

Juan de los Rios y Rodriguez  
 Juan de los Rios y Rodriguez

Juan de los Rios y Rodriguez  
 Juan de los Rios y Rodriguez

Juan de los Rios y Rodriguez  
 Juan de los Rios y Rodriguez

Francisco Gonzalez y Rodriguez  
 Juan de los Rios y Rodriguez

Juan de los Rios y Rodriguez  
 Juan de los Rios y Rodriguez





- 2. Que no ha de estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades del art. 24 de la instrucción cuya declaracion se ha de contar en el acta del remate.
- 3. Que ha de someterse a las alteraciones que introduzca la nueva Ley de presupuestos en este ramo.
- 4. Que recibiendo noticia de que Pedro Delgado Valle ha quien se le adjudicó este terreno cuya Subasta se ha publicado despues por encontrarse encurado por acciones ilegales en otro terreno de este ramo, para que por los Tribunales se le reconozca tal derecho de rematante, ha el que se le adjudique en la propia Subasta, y le corresponga a lasias el modo de administrar lo se entenderá con el delgado, si este en la cuestion, respecto a las proposiciones que por la misma forma de administrando le resultare, suso una instancia que dirijió D.º Poma Valle pidiendo que el Ayuntamiento destruya el acuerdo de su anterior, acordando participacion en el agua sobrante del Pilar al Sr. D.º Fernando N.º de Agui para el riego de su huerto al sitio de las Moreras, cuya finca, no ha tenido tal derecho de gozar, donde el que lo tiene de riego inmemorial para el de su huerto, de la parte que le corresponde de la que surte el N.º. El Sr. D.º Perce cadete que por su parte se obtiene el acuerdo de riego y riego de Diciembre de dicho anterior, acordando participacion del agua sobrante del Pilar por la racion que en el se alega. El Sr. D.º Perce cadete, que con concepto de succion se resolvió te no debería entender en ella el Ayuntamiento por ser de derecho, y teny acreditado el riego a las aguas el huerto del mencionado y otros contiguos, recorriendo desde el Sr. D.º Fernando N.º de Agui, D.º Carlos Victoria usaron de la palabra en esta discusion, y encontrandola el Sr. D.º Perce de su finiente propuso la obtencion y uso

dandose fuera nominal resulto, se leen el  
 acuerdo de diez y siete de Setiembre por siete votos  
 por dos en la forma siguiente. Dijeron si Don  
 Martin, Dado, General, Dadas, Don General,  
 y el Sr. Presidente; dijeron no, Benito y Ma-  
 rto. No habiendo mas asuntos que tratar se  
 levantó la sesion, que finó con la consue-  
 tu de que certifico =

D. Mateo Pineda  
 Secretario  
 y Juan Benito  
 Francisco Gonzalez  
 Pedro Machio  
 Juan Perez  
 Gonzalez  
 Juan. Co. Mando  
 Juan. Mando

Sabiendo Garcia  
 Vra.

En la villa de Meruachos a veintinueve de Julio de mil  
 ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento con-  
 stitucional de la villa, en su sala consistorial en sesion  
 ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Juan de Pato  
 y asistida de los Srs. Alvarez, Benito, Perez,  
 Sanchez, Abando, Dado, Don Gonzalez, y Don. Machio.  
 Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura  
 de la anterior, y fue aprobada. El Sr. Presid. manifestó  
 q. el artículo ciento cincuenta y cinco de la ley ordena  
 q. el Ayuntamiento acuerde mensualmente la distribucion de  
 sus fondos con arreglo al presupuesto cuyo precepto no  
 puede cumplirse por no haber ingresado fondos toda





lio de este presupuesto, las sumas que se asigna con las  
 existencias que quedasen al cesante definitivamente, el an  
 nio ejercicio. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: pu  
 con las existencias seguras, las atenciones del presente  
 mes, formalizando con los primeros ingresos. Se vio una  
 instancia suelta por Juan de la Laguna Segura, y die  
 go Mendez Alfo, pidiendo este el reintegro de con el Ayun  
 tamiento. Viene sobre de los derechos de las espigas vendidas  
 de Lanzarote, en favor del primero, obligándose ha a  
 contribuir al Ayuntamiento en igual forma que el segundo  
 segun que le permitia establecer el ayuntamiento en sus cosas con  
 anteriores. El Ayuntamiento acordó: Decidir sobre lo que pre  
 tendan los solicitantes, siempre el ayuntamiento contribuya por  
 su parte ha que está obligado el cedente.

Se vio una liquidacion practicada por la comision de presu  
 puestos en el del presente año, mencionando los gastos y mencio  
 nando los ingresos ha fin de buscar la utilidad por la  
 falta de tercios pedidos con ignorancia en el como ingresos por  
 los productos de la Dehesa de Sagal, cuya finca acaba de vender  
 se por el Estado y sus adquisiciones se van tambien de aque  
 lla, resultando un deficit de quinientos ochocientos sesenta  
 y seis pesetas, proponiendo para supliendo varias cantidades  
 de ingreso y un recurso sobre el pago de censuras del vecino y  
 del presente sobre el diez y ocho que hay de mas, acordando el  
 Ayuntamiento practicando su liquidacion y de su forma un presu  
 pto ordinario para su justificacion. Tambien acor  
 do para dar cumplimiento al art. 1.º de la ley publica  
 con el sueldo de la formacion de sesiones de los contrayen  
 tes y para de constituir la Junta de Diciembre en el corrien  
 te año. El Sr. D. Manuel, expresó que ya el Sr. D. D. D. D. D.  
 se de una carta que acaba de recibir del Sr. D. D. D. D. D.  
 que de frente Santa permitiendo un Venta Mayor  
 que le diese el Sr. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D.  
 el que participa haberse cumplido lo aprobado

la venta de los ciertos lotes de puros Cuartita de nuestra  
reforma de líneas, y que los suscritores de puros, se subastaron  
de nuevo. Esta oferta y demanda patría confirmada por puros  
sus de nuestro activo y activa Sumado, provando una vez más  
su decidido interés por servirnos con espontaneidad y amaga-  
ción, cualidades dignísimas en los recibidos, por la  
experiencia nos lo tiene demostrado con todos sus actua-  
les, y como su querido pago proporción a sus compromisos de  
buena fe, una demostración de agradecimiento ha tan se-  
ñalados favores. La su digno Antecesor rindiendo tribu-  
to de esta cualidad tiene consignado en su libro de Mem-  
orias su reconocimiento, y reconocidos los servicios que dicho Sr.  
ha prestado ha este pueblo, y debiera el actual suer  
conceder en el mismo los importantes recibidos los  
puros que han dado por resultado la ventajosa adquisi-  
ción de la reforma de líneas y tierra grande en este  
pueblo, sin cuyo apoyo no se hubiera conseguido,  
y con ello quedara la fama y reputación de estos ve-  
cinos, considerando por esto el Antecesor ha q. se le  
proclama su hijo adoptivo también nombrándolo gravando  
con cinco mil duros su esclavo título en una  
lapida substituyendo con el, el nombre de una calle  
principal y principal para su inmortalización junto  
y merecida.

El Impreso debe de estas los recibidos también se  
mucha digno diputado D. Nelson Salamanca, y lo con-  
sidera Antecesor ha q. su nombre se perpetua para  
estos vecinos colocándolo como al Senador en este libro  
y otra calle también recibida.

El Ayuntamiento conforme en un todo con lo expues-  
to por su presidente, agradecido ha los servicios y servicios  
q. en favor de este pueblo tiene recibidos el Sr. Don  
Miguel de Sancho, Senador del Reino por esta pro-  
vincia, en representación del mismo, recuerda por una  
vez se inmortalice para estos vecinos con la ma-

El



erección pública de Madrid, substituyendo con el  
 al d.º hoy trae la calle de España una de las princi-  
 pales y más centricas de esta población, colocando la  
 lapida en su entrada por la Plaza, en la q.º se coloca-  
 rá en letras de Oro con caracteres gruesos su nuevo  
 nombre ó sea del Excmo Sr. Marques de Fuente-  
 Santa, q.º todo se haga constar en este acuerdo del  
 q.º se le remitirá certificación q.º se servirá de punto  
 título y Modesto pago ha las eminentes servicias:  
 que al remitir el Sr. Alcalde dicha certificación  
 manifieste al Excmo Sr. el punto q.º el pueblo  
 tendría con voto en el para publicarse, hacerse ma-  
 nifestación de su agradecimto, y si ha dicho Sr. se  
 fuere imposible verificarlo, se desea avisar cuando  
 lo haga ha Villanueva para q.º una Comisión del  
 Ayuntamiento lo verifique en su nombre.

Que como prueba de agradecimiento a los  
 servicios prestados a este pueblo por su  
 Diputado actual D. Pedro Salamanca,  
 se substituya con un nombre y apellido, la  
 cañal de Gata una de las más centricas,  
 y principal es la cañal la lapida en su  
 entrada por la plaza grabando en ella  
 con oro y gruesos caracteres su ilustra-  
 do y esclarecido nombre. Que certifica-  
 cion de este acuerdo, se remita por orden  
 to del Sr. Alcalde a D. Pedro Salamanca  
 que le servirá de punto y merecido título  
 instalándose su nombre para la parte





del artículo 2.º en virtud de la Ley.

Algunas tabernas  
de del pitar  
y persona

El Sr. Muñoz manifestó: que según le han informado persona competente, el Ayuntamiento contra-  
 jó responsabilidad con el acuerdo del domingo  
 último en q. se leargo ha visto para lo q. pide  
 en su instancia, y confiesar el acuerdo de dicho  
 siete de setiembre último el q. concediera de  
 eso ha pensando Oliva para utilizar una parte  
 proporcional de las aguas sobrantes del Citar y como  
 su Uniono no fue comprometer en cuyo caso es-  
 tarán los compañeros, propone esto se mire desmi-  
 tante el acuerdo, pues por su parte retiró las fa-  
 cultades q. concedió al Oliva. El Sr. Lopez Cortes  
 to: que en el acuerdo de concesión de dicho agua  
 consta haberse hecho condicionalmte, por cuya ra-  
 zon defendió el domingo pasado la confiesacion  
 de aquel, en la confiesacion de q. con ello no asume  
 responsabilidad, pero si efectivamente quisiere real-  
 izar alguna, para retirarlo, no tiene inconveniente  
 en volver a la proposición del Sr. Muñoz, o sea  
 repasar su último acuerdo. El Sr. Sanchez Romero  
 contestó: que por su parte sostiene los acuerdos del  
 día pasado y del último domingo, por que comprende  
 q. con ellos no adquiere responsabilidad alguna, y en  
 repeticiones la concesión se individualiza, esta según  
 el artículo setenta y uno de la Ley Municipal para  
 tomar dichos acuerdos, y los q. con ellos se perjudi-  
 can en sus intereses, se abren por los trámites



señales.

El Ayuntamiento ha recepcionado del Sr. Sanchez Mendocin su acuerdo del cuarenta y siete de Julio ultimo en la parte que se refiere retirando a su mandado de la concesion para el disfrute de las aguas en cuestion cobriendo la cosa al ser y estado que tenia antes del acuerdo de diez y siete de Setiembre ultimo, y que entre ellos designan cada cual el derecho que a la cosa tengan.

Lo que se notificara a las partes para sus efectos. Al dar lectura de este acuerdo en la sesion inmediata, el Concejil Sr. Don Melchior manifestó se hubiera conotado su parecer conforme con el Sr. Sanchez Mendocin. No habiendo mas negocios de que tratar se levantó la sesion que finalizan los concurrentes de que certifico. =

Yo el Sr. Presidente

Francisco de Paula  
y el Sr. Secretario

Fran. de Abad

Perez

Antonio Perez

Juan de Garcia

Extraordinaria de la villa de Hornachos a siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento constitucional de la misma en su Casa Constitucional, en sesion Extraor-



diario, previo citacion en forma legal bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde y asistencia de los Señores Alcaldes, Regidores,  
 Pedro Sanchez, Manuel, Acuña, Lobato, y Pedro Gonzalez.  
 Abierta la Sesion publica con la solemnidad que debe tenerse  
 el art. 62 de la Ley Municipal, se dio lectura de la anterior  
 y fue aprobada.

Acreditados

El Señor Presidente manifestó que por la gran falta  
 de citacion para sus convocatorias y el abuso publico para  
 algunas personas, se acordó que los concurrentes se iban abriendo  
 para el sorteo de los contribuyentes en sucesion pa-  
 ra la eleccion de los individuos que han de constituir  
 el Ayuntamiento para el presente año, procedi-  
 endose a dicho sorteo en el siguiente orden, Tri-  
 unum = D. Juan Luis Vicente y Garcia = D. Rafael  
 Ramirez Castañeda = D. Ant.º Gonzalez Hernandez = 2.  
 D. Ramon Barrio Arco = Pedro Corvo Valle = y Luis  
 Rodriguez Manias = 3.  
 D. Hilberto Martin Lopez  
 D. Nicolas Acuña Martin y Juan Martin Cabe-  
 ra = 4.  
 D. Pedro Gonzalez Garcia = y Juan Delator  
 Coronado, de cuyo operacion se levanta protesta  
 en reclamacion alguna, acordando la corpora-  
 cion en cumplimiento de referido art. 62  
 el Sr. Alcalde para su constitucion defi-  
 nitiva de acuerdo del presente mes.

Con lo que se dio por terminada la Sesion  
 que firman los concurrentes siguientes

El Alcalde  
 Francisco Barro  
 y Consejo  
 Francisco Gonzalez  
 Machiogg

Francisco Murillo  
Alcalde  
D. P. O. C. O. A. D. O.

Juan de los Rios

Ordinaria del día 26  
En la villa de Hornachos a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres se reunió el Ayuntamiento Constitucional de esta villa en sus casas consistoriales en sesion ordinaria presidida por el Señor Alcalde Don Narciso Baro y Crespo y asistencia de los Señores Muñoz, Benitez, Perez, Sanchez, Corbo Perez, Gonzalez, Aceedo, Robato Albarola y Gonzalez Machico abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del anterior y fue aprobado.

Aguas de San Joaquin Gonzalez Flores  
El Señor Presidente manifestó que por el primer teniente se habia producido queja contra Joaquin Gonzalez Flores por haber destruido las aguas que corren por el interior del arroyo de su huerta con destino al abastecimiento del Pilar de Ribera con perjuicio de los vecinos que tienen derecho a su disfrute.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que por el Señor Alcalde y sus tenientes se ejerza una actiba vijilancia sobre las aguas corrigiendo rigorosamente a Joaquin Gonzalez Flores por la extraccion de ellas.

Pago a favor de la fuente de los Moros  
El concejal Señor Perez manifestó que para perfeccionar la plazaleta que antecede al labadero y fuente de los Moros y dar direccion combeniente a las aguas pluviales hubo necesidad de tomar parte de terreno de Josefa Collado Corcolado con su autorizacion y promesa de indemnizacion; que este ha sido tarado por un perito nombrado por el Ayuntamiento y otro por la propietaria





y lo han apropiado en quince pesetas las que le ha recla-  
mado y procede su pago con fondos municipales.

El Ayuntamiento constandole fo expuesto por su compañero, acor-  
do por unanimidad el pago de las quince pesetas a Josefa  
Collado con cargo al capitalo 6.<sup>o</sup> articulo 3.<sup>o</sup>.

Se bieron varias reclamaciones de personas que se creen con  
derecho a obtener medico y botica gratis y no figuraron en la lista  
retificada por el Ayuntamiento para el presente año.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que las listas estan en-  
tregadas al Medico y Farmaceutico y las papeletas par-  
ticipando el derecho que tienen a los vecinos del numero  
trecientos que son los que han de recibir este beneficio y  
que en igual caso se encuentran muchos mas acordado  
que por este año no se atteran referidos listas y se tenga  
presente para el verdadero para que obtengan este bene-  
ficio los reclamantes y otros de igual estado retirando  
de las listas los mejor acomodados de los que lo estan dis-  
frutando este año.

Se vio una instancia de Manuel Aceedo Bogalier en la  
que expone no puede aceptar la responsabilidad que el  
Ayuntamiento le atribuye por la destruccion del muro  
de la charca de cuya construccion fué contratista compro-  
metiendose a abonar la mitad de los costos que tengan  
su reconstruccion, mejor que gastar en los tribunales lo que  
le cueste la defensa de sus derechos.

El Señor Presidente manifestó que está muy distante  
de su ánimo perjudicar a nadie en este asunto en el que  
conoce ha mediado la mejor buena fe entre los con-  
tratantes pero muy poca inteligencia en la realiza-  
cion de la obra que con lo que pide el Señor Aceedo  
comprende puede tener perjuicio el Ayuntamiento  
contratista si no le aprueban en sus cuentas el  
nuevo gasto necesario para la reconstruccion

Reclamaciones  
sobre medicinas  
gratis

Ordinaria  
del Hospital

Charca

del muro y debiera instruirse expediente justificativo de las causas que han motivado el siniestro que se remitirá a la superioridad y con su aprobación conforme a lo que propone el acuerdo queda exento de responsabilidad pasando en cuenta referido gasto.

El Señor Machio contestó no estar conforme con lo propuesto por el Señor Alcalde porque a su juicio el verdadero responsable es el contratista quien debiera por su cuenta hacer la obra.

El Señor Corbo expuso también estar conforme con lo dicho por el Señor Machio pero que conociendo también que con lo expuesto por el Señor Presidente no tienen responsabilidad los Concejales y con fondos de los propios se haga el gasto esta conforme en que se forme el expediente y se remita al Gobierno debiendo el acuerdo garantizar al Ayuntamiento por si la superioridad le hace responsable de todo el gasto. En el mismo sentido se expresaron el Señor Perez y otros acordándose por mayoría a excepción del Señor Machio lo propuesto por el Señor Presidente pero que careciendo el contratista de bienes inmuebles suficientes siéndole por consiguiente fácil justificar su insolvencia, en caso dado se requiera por el Señor Alcalde para que con fianzas satisfactorias responda al resultado del expediente y sus demás gestiones si le son adversas y caso de no presentarlo ni bienes propios para ello procedasele al embargo de todos los que se le conozcan con carácter provisional. ~~el resto de asuntos particulares y~~

ya habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los concurrentes de que certifica el secretario

El Alcalde (firmado)

Francisco Navarro José Mirón y

J. Cruz (firmado)



reintegrado hasta 30 de  
el 36 pagado a la  
patrona finavente libro

Juan Benitez  
Garcia

Francisco Gonzalez

Juan. Alcala

Machis

Perez

Mano. Acedo

Salvador Garcia

Ordenaria del  
nueve de Setiembre

En la villa de Hornachos a nueve de Setiembre de  
mil ochocientos ochenta y tres: se reunió el ayunta-  
miento Constitucional en esta villa en las casas consi-  
toriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor  
Alcalde D. Pascasio Baza y Crespo y asistencia de  
los Señores Muñoz, Benitez, Perez, Lobo, Gonzalez  
Machis, Acedo, Sobato y Perez Gonzalez.

Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura  
del Anterior y fue aprobada.

Informe  
Ingeniero de  
obra Labad y  
Chaves

El Señor presidente manifestó que en cumplimiento de los  
acuerdos anteriores habia pedido informes a D. Ra-  
fael Plomades Ingeniero de obras respecto a lo que pre-  
tende el contratista del Rabadero y la destruccion del  
muro de la charca los que ha emitido y de los que yo  
el Secretario di lectura resultando de ella que el con-  
tratista del Rabadero ha tenido que hacer un aumento  
de obra por valor de reales dos mil quinientos, y  
que el muro de la charca estaba bien construido pero  
insuficiente para contener el peso de agua que se le da  
posito calculando el costo de su reconstruccion en dos  
mil quinientos reales. Tambien manifestó el Señor Presi-  
dente que al requerir a Manuel Acedo para que pre-  
sentara fiador responsable por si la superioridad  
fallara en contra sobre la destruccion del muro, este  
manifestó que no responde a la mitad de los costos

necesarios para colocar la charca en condiciones  
para contener el agua) y no a la mitad del costo  
necesarios para ~~colocar~~ la charca en condiciones  
para ~~contener el agua~~) sino a la mitad del  
costo de lo destruido con proporción a lo que salió  
a subasta y esto con la garantía de su palabra  
y su casa por la que decretó el embargo de sus bie-  
nes pidiendo a el Señor Juez municipal au-  
torización para la entrada en el domicilio  
del Ateclo quien por auto niega dicha autori-  
zacion porque ~~el~~ el Ayuntamiento no lo  
declara responsable dejándole a la reparacion  
de lo destruido. El Ayuntamiento enterado de  
lo espuesto por su Presidente acordó que con-  
vista de lo informado <sup>por</sup> el Señor Ingeniero res-  
peto al exceso de obra que el contratista del ha-  
badero ha tenido que hacer se le abone la  
suma de quinientas pesetas incluyendose en el  
presupuesto extraordinario esta cantidad  
para la formalización de su pago que no soste-  
niendose el contratista de la charca en lo que  
prometió por escrito ni poder araguarle con  
el embargo el importe que la reconstrucion del  
muro tenga si la comision provincial acuerda  
que de su cuenta se haga, queda declarada  
por este acuerdo unico responsable a la inden-  
izacion del costo que la reconstrucion del muro  
tenga lo que se notificará a los interverados  
para sus efectos procediendose contra los bienes  
del regunco por cantidad de de mil pesetas.  
Sebio una instancia de Ventura Gutierrez Sa-  
yabera pidiendo terreno para edificar una  
casa al sitio de los Remedios formando una  
nueva acera en disposicion que las traceras  
confinen con las casas de la calle los Remedios



de los de otros siguientes.

Gastos.

Cap. 1.º Ma. de Terminacion de la Plaza y Saladero publico,  
la cantidad de . . . . . 1440.

Yemas.

Cap. 2.º Producto de propios . . . . .	500.
Cap. 3.º Rentas de otros anteriores,	7000.
Cap. 4.º Rentas Generales para cubrir el deficit.	1290.
<u>Total Yemas, 8790.</u>	

Las cantidades justificadas con sus relaciones respectivas han sido aprobadas por la Corporacion acordando á la vez su opposicion al publico en cumplimiento del artículo ciento cuarenta y seis de la Ley municipal.

Se vio una instancia de Ventura Gutierrez Sayabera pidiendo terreno para edificar una casa en el fondo junto á la lateral de la cerca interior de la Calle de los Remedios, acordando el Ayuntamiento q. la Comision de Obras publicas pase á reconocer el terreno pedido é informe sobre el particular.

Tambien se vio otra de Antonio Quintero Quintero pidiendo aumento de sueldo y el Ayuntamiento acordó: que no firmando este empleado en los de plantilla autorizar al Alcalde para q. se informe sobre el particular y vuelva lo q. crea más conveniente.

El Consejo del Rey, como Sindico y Procurador de la Junta Directiva para la administracion de la Dehesa de Linares, manifestó: que por acuerdo de dicha Junta se habia autorizado para q. se pudiese en inteligencia con el Ayuntamiento sobre el medio de enajenar los productos de la dehesa de Linares, antes Royal, que todos se han en la forma q. los puntos han misido la dehesa q. con uno de sus quinones se intercepta el aprovechamiento de toda; y como de los veinticuatro en q. se ha dividido

El Ayuntamiento  
de a Interior  
ferente

que la Junta  
de Paños de  
ponga de la  
de heras





do, visitando están adquiridos por los vecinos, y los tres  
 restantes Menciada su venta para el día dos del próximo Octubre,  
 lo que necesariamente ha de adquirirse la Menta para los vecinos, y en  
 caso se enagenaren y continuara como Regal, el Ayuntamiento permi-  
 tirá para sus propios el Valor proporcional á la cabida de dichos  
 tres quintones, y propone Recuerdo q. en la Menta se enagane todo  
 el aprovecham. de esta Dehesa. El Ayuntamiento considerando, muy  
 en su lugar, la proposicion del Sr. D. D. y en la imposibilidad de  
 poder aprovechar sus quintones los tres quintones perjudicandose  
 sobre manera los intereses de los vecinos y de los propios si se  
 vendiera la redonda los productos de la Dehesa, Mencionan que una  
 comisión Autorizada á la Menta como mayor participe en ella  
 para su enagenacion; y caso q. el auto Menciado á la venta  
 no se verifique, el Ayuntamiento tomara el importe del Valor de  
 dichos quintones. No habiendo más Mentes de q. tratar  
 se levantó la sesión q. firmaron los concurrentes á su lectura  
 de q. certificar.

El Junto. José Manuel y Juan Benito  
 Locana, D. D. J. Castaño  
 J. C. García  
 Francisco González Vidro Corcoy  
 Machiño H.  
 R. P. D. D. D. D. Fran. co. Alcalde  
 J. C. García  
 J. C. García  
 J. C. García  
 J. C. García



Ordinaria  
del 23 febrero

En la villa de Huelva a Veintitres de setiembre  
de mil ochocientos ochenta y tres se reunió el Ayuntamiento  
constituido de la misma en su casa consistorial en

terreno en  
la de contumel  
haciendas

sesion ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Pedro  
Perez, D. Juan, D. Juan y asistencia de los señores. Muñoz, Benitez,  
Perez, Sanchez, Gordo, Abardo, Sobato, Alcaide, Gonzalez,  
Martinez y Perez, Generales. Abierta la sesion publica  
a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior  
y fue aprobada. El Sr. Benitez en nombre de la Comi-  
sion de obras publicas manifestó que cumpliendo  
con la acordada en la sesion anterior habiéndose di-  
to el terreno que pide Ventura Gutierrez, para  
obra que se encuentra incesantemente en que  
se le conceda por los tramites legales habiendo  
de le que dada señalada el terreno o perímetro  
que ha de ocupar la casa que piensa construir  
con una superficie de diez metros de ancho por  
veinte de largo. acordando el Ayuntamiento que  
por el Sr. Alcalde se instruya el expediente oportuno  
para la venta de dicho terreno.

Aprobar  
las cuentas  
del procurador

Se vieron las cuentas del procurador en Badajoz  
del último semestre acordando se le prevenga su  
aprobacion

esto habiendo unos asuntos de que tratar  
placenta la sesion que firmaron los que con-  
traen futura de que certifique

El Alcalde  
D. Pedro P. Benitez

Pedro Caroz Francisco Gonzalez  
Acad. De Machis

Francisco... Salvador Garcia



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





Ordinaria  
del 30 de febrero

En la villa de Hornachos a treinta de febrero de mil ochocientos ochenta y tres se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su casa consistorial en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Jacarías Barro y con asistencia de los señores Muñoz Benítez, Sánchez Corbo, Alcaide de Lebato, González y Pérez González, Abogado de la ciudad pública con las solemnidades del artículo 105 de la Ley y se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente anunció que la reunión tiene por objeto como se indicaba en las papeletas de citación proceder al sorteo para la elección de los dos individuos de la Junta de asociados de Heredades Terrazas y de Heredades de Herederos que han resultado parientes dentro del cuarto grado cuya elección está anunciada por edicto y bando. Verificados el sorteo de todos los contribuyentes mayores y menores a que pertenecen los inmuebles resultaron elipidos D. Manuel y D. Juan de la Diputación de Badajoz. El Ayuntamiento acordó su nombramiento que se le haga saber por el Sr. Alcalde.

Terminado este acto el Ayuntamiento acordó anunciarse al público que daba principio a la sesión ordinaria en la que se tomasen los acuerdos siguientes:

- 1.º Conceder permiso a el Sr. Alcalde para ir a...

Haen verbas  
quod edicta  
nunc se annu  
han los de  
de las ayac  
del ayuntamiento  
con el 82.º  
se nombra  
do a los que  
taberan  
Autorizar al  
Alcalde para  
su ejecución

tante a sujeción de su comercio, acordando con  
petición

2º Que se anuncie al público que desde mañana se  
aumentan los derechos de las especies de lanas  
jerrendadas en el cincuenta por ciento y que por el por  
tanto sus tenientes se cumplan al Semanario  
te en el día de mañana para cumplir los apales  
en los establecimientos públicos de ventas  
no habiendo mas antes de que se abra  
se le baste la sesión que se man los concurren  
tercera lectura de que resulte  
El Alcalde Dn. D.

Jose Manuella  
de la Plaza

Juan Benitez Pedro Corzo Francisco Gonzalez

Garcia Delgado Machio

Procurador

Don. Adolfo de la Cruz

Francisco de la Cruz

Pedro Sanchez  
Romero

Rivera

Antonio Garcia

Ordinaria  
del 7

En la villa de Huelva a siete de Octubre de mil  
ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento  
en la constitución de la misma en sus Casas con-  
stitucionales en sesión ordinaria presidida por el

Quinto  
a Ventura  
quien es  
el secretario

por primer teniente por anuncio de el Sr. D.  
D. Jose Manuella con asistencia de los  
señores Benitez Sanchez Corzo Gonzalez Machio  
y Pedro. Abierta la sesión a las diez de la ma-

Que se paguen  
las peticiones  
concurridas

ñana se dio lectura de la anterior y fue aprobada  
El Sr. Presidente manifestó que el terreno  
senalado por el Ayuntamiento para la con-  
stitución de una casa a petición de Ventura de  
Trujillo y Aguilera, había terminado los quin-  
ce dias de suspensión al público sin que  
en su contra se halla presentado reclamo



ción alguna

El presente acuerdo se subasta y adjudica por el Sr. Alcaide a' el mayor precio con la condición de que ha de principiar la obra dentro de seis meses y de la habetible en el año de su adjudicación

Tambien acuerdo se pague de la depositaria con caracter provisional cuarenta y cinco pesetas a D. Manuel e Manoy Comisionado por con unos cujos caja se reintegre a de la con signado para fallido toda vez que no ha podido pagarse la correspondiente a cesar por no haber tiempo para confesar un el el parti minto que no ha sido aprobado hasta el mes pasado setena. Pero como no esta confesado con el aludido no habiendose mas asuntos de que tratar se le levanta la sesión que firman los concurrentes a su lectura de que certifico

El Presidente

Manoy

Benito Gonzalez

La O

Juan. Manuel Sanchez

Corre D. D. D.

José de los Rios

Extraordinaria en la Villa de Hornachos a diez de Octubre de mil ochocientos diez y siete  
de Octubre / Junta de Honor y Justicia, se reunió el Ayuntamiento con el Cabildo de la villa  
en sus Casas Consistoriales, en sesión extraordinaria previa

citación a los efectos según la ley bajo la presidencia  
del Sr. D. D. Francisco Barco y Bruna con asis-  
tencia de los señores D. Juan de Dios, D. Pedro Sánchez,  
D. Marcelo, D. Sabato, D. Gerónimo y D. Pedro. Abierta la sesión  
a las diez y de la mañana se dio lectura de lo an-  
terior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que  
la reunión tiene por objeto como se indicaba en  
las papublas de citación, resolver las reclamaciones  
hechas por los contribuyentes incluidos en el repar-  
timiento de consumo, con vista de lo remitido

Reparto  
Consumo

por la junta para cumplir con lo que determi-  
na el artículo doscientos cuarenta y seis de la instruc-  
ción del impuesto. Dada lectura de dichas re-

(15)

clamaciones, y en resolución por la junta, ha-  
corporaación comprende que de presente se re-  
se algunas partidas pero que en atención a lo  
abandado de la época y la responsabilidad que  
por la tardanza resulta le pretenda su aptitud  
ción, acordando también se anuncie por ban-  
do estas resoluciones para que los reclamantes  
pagan uso de su derecho para ante la su-  
perioridad.

El Sr. Presidente levantó la sesión que fir-  
man los comparecientes a su lectura de que certifi-  
fico:

Juan Benito José Muñoz  
garcía José Barja  
Pedro Corvo Fran.º March RP VOLONT  
Delgado Rivero  
Francisco Gerardo  
Machico  
Pedro pesu  
Subreado de la sesión  
D.º





Ordinaria del 21 de octubre  
 En la villa de Hornachos a veintinueve de Octubre de mil  
 ochocientos ochenta y tres se reunió el Ayuntamiento Constitucional  
 de la misma en las Casas Conventuales en sesion Ordinaria bajo  
 la presidencia del Sr. Alcaide D. Narciso Baro y Guayo y asistieron  
 D. Juan de los Senos, Alcaide, D. Domingo y Reser, Sanchez y Corbe,  
 Abacolo, Sobato y Alcaide. Abierta la sesion al dar diez de  
 la mañana se dio lectura de la acta y fue aprobada.

Cobro con  
 nuevas  
 nombrar  
 mit. cobros  
 El Sr. Presidente manifestó que segun el Ayuntamiento de  
 Badajoz tiene sujeta una Comisión contra el abun-  
 tamiento por falta de pago de consumos a condición  
 de que se pague en el termino de ochedias y para  
 evitarlo propone a sus compañeros, se cobren el pri-  
 mer trimestre a buena cuenta toda vez que el repa-  
 rtimiento vicinal no está aprobado para lo cual  
 se nombrara recaudador y el premio que por ello se  
 le ha de haber. El Ayuntamiento por una  
 unanimidad acordó se aminen la cobranza del primer  
 trimestre por las cuotas que figuran en el reparto  
 nombrando para que lo verifique al primer tri-  
 mestre D. José Muñoz, Bartano por el premio del 3 por  
 ciento obligando se privadamente con el Sr. Alcaide a respon-  
 der los datos que se bienen y los deducidos al impor-  
 te del reparto que ha de dar cobrada, a tramitarse el  
 expediente ejecutivo en todo, sus gastos.

Presente el Sr. Muñoz y lo acepta por el premio  
 y condiciones expuestas.

Tambien acordó el Ayuntamiento que del capi-  
 tulo 1.º artículo 2.º del presente punto corriente se abona  
 a Miguel de la Higuera Delgado Alcaide quince pesetas por subir  
 se a Badajoz por las cédulas y papeles del pre-  
 sente año. No habiendo mas asuntos se dio que

Pago 15.  
 Miguel de la Higuera Delgado Alcaide

tratar se leban a la ley que firieron con el  
votos de su betura de que el fies =

de Meade

*[Handwritten signatures]*

Pedro Lopez Fran. co. Masdeu

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ordinaria / En la villa de Huelva, a veinte y ocho  
del 28 de Octubre de mil ochocientos ochenta y  
tres, se reunió el Ayuntamiento  
Constitucional de la misma en su casa  
de sesiones en sesión ordinaria y se  
dada por el Sr. Alcalde D. Lucrecio Otero y  
los señores D. Juan de los Rios y  
D. Benito Bermejo, Gerente, y D. Manuel  
García, Secretario, publica a las diez  
de la mañana de día siguiente a la an-  
terior y fue aprobada. El Ayuntamiento  
que se enterado de las ordenes y circula-  
res recibidos de la ultima sesion y alor  
to por unanimidad que el Comisiona-  
do de ayunios ~~de Huelva~~ de dentro al  
punto activo los procedimientos, a  
fin de retirarse y formalizarlo a los  
que adunden de los señores a los con-  
te acordados y quedaren enterado de que  
el Sr. Alcalde en uso de las facultades  
que le conceda la ley municipal ha  
nominado Meade de barrio para la  
nina de Huelva a la eleccion de  
señor Otero. Lo habiéndose





Gregorio...

Se la cede  
ma de pu  
serion de  
Meada de barrio

In la villa de Hornos  
a veintidós de Octubre  
de mil ochocientos oc  
laynes, ante el Sr. Ma  
Constitucionales de la mi  
ma con asistencia del imp  
ento secretario en la casa  
canonico real, siendo la  
Diez de la semana con  
recio segun habia sido li  
do oficialmente de fonde  
Flores Ojeda natural de  
ciudad de la misma ciudad de  
La Brador y Jefe de este  
distrito municipal nombre  
de Meada de la barriada que  
se intitula la misma. Fortu  
nada en este termino, corre  
pondiente al distrito de  
vorte por consecuencia  
al ordenes del primer  
niente cuyo cargo honori  
fico obligatorio y gratui  
aceta por ende cump

Lo bien y fielmente verifi-  
cando de dicho teniente  
cabe el baston que repre-  
senta la autoridad que le  
se confiere que en cumplimiento  
de las ordenanzas municipales  
y de las que se previenen por el  
reglamento de ayuntamientos  
publicos en terminos.

Dando por terminados el  
acto que firmo de dicho  
señor con el nombre de  
de quien certifico

St. Mateo

Francisco Pardo James Juanes Cortez  
y Campaño



Salvador Garcia  
Vna









en el Ayuntamiento para recoger del juzgado,  
el pago de dichas costas, respecto que se le remi-  
ten fondos que se reintegrarán cuando se  
haga de dichas costas, y procede acordar lo  
mas conveniente por los documentos que  
justifican dichos pagos estan en la depoi-  
ta sin formalizarse la da ver que se  
espera el reintegro.

Tambien manifesto dicho tenor que  
con motivo de no haberse terminado  
el reparto de consumos, en tiempo oportuno  
la administracion ha mandado  
otro comisionado contra el Ayuntamiento  
ante que ha de ser pagado veinticinco pesetas  
y debiera mandarse a uno con el resto que  
se adeuda en el que se retira la comision

42

Se acuerda por unanimidad  
que se manden al Ayuntamiento en  
el Ayuntamiento de cien, cincuenta pe-  
setas para que active el cobro de lo  
que adeuda segun Govantes tota vez  
que ha debido hacerse mucho antes  
y manifestado no puede verificarse  
con la cual tendria responsabilidad  
la corporacion

Tambien acuerdo que del fondo de  
bonate que se encuentra en el reporto se ha  
bonan las veinticinco pesetas al Comi-  
sionado para que se retire y quince  
al Municipal Francisco Marin para los  
gastos que haga en el camino de Bada-  
joz donde se mita lo que se adeuda  
por consumos.

Se habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesion que  
firmaron los Concejales de que



artificios  
El Mayor Dn. Juan Manuel Benitez  
Baraja

Fran. de Abadolo Gonzalez

Perez  
Perez

Juan Perez

Jahados Garcia

Ordinaria del 11 de octubre

In la villa de Huelva a once de octubre de mil ochocientas ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su casa consistorial en sesión ordinaria presidida por el Sr. D. Juan Manuel Benitez, Mayor, y asistido por el Sr. D. Juan Manuel Benitez, Pedro Gonzalez, Sabato Gonzalez y Berdo. A las diez y media se abrió la sesión pública de la mañana, se dio lectura de la anterior y fue propuesta de su Presidente acuerdo por unanimidad que con cargo al capítulo primero del quinto del presupuesto corriente se paguen siete quinientos pesetas que ha costado un baston para una de las tenientenaciones a haberse tenido que dar el suyo a la Real de de Paris de la misma y con cargo al capítulo sexto artículo doce del mismo se paguen

Baston

Pago al con  
trato de la del  
país







Viage a  
Badajoz  
1804

misma en seccion extraordinaria por via citacion  
segun la ley en sus causas capitulares bajo la  
presidencia del Sr. Sr. D. [illegible]  
por asistencia de los señores [illegible]  
bato, Sr. D. [illegible] [illegible] la union [illegible] de la  
manana [illegible] lectura de la anterior y fue aproval  
El Sr. Presidente manifesto que la reunion tiene  
por objeto dar conocimiento de haberse presentado un  
comisionado de ayuntamiento [illegible] [illegible] [illegible]  
de [illegible] de un [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]  
Diputacion provincial cuyo descubierta obedece ala  
partida de ingresos por haber el Estado vendido  
la de hercia boyal cuyos productos figuran en  
el presupuesto, pero que en este dia ha habido  
un ingreso el de [illegible] de contribuciones  
por el [illegible] municipal suficiente a pr  
gas dicho descubierta. Y juntamente  
constando la [illegible] de los [illegible] por  
su Presidente a pesar de estar los empleados  
sin pagar hace tres meses al todo por una  
moneda que inmediatamente vale el  
Secretario para Badajoz, confor [illegible] que  
se adjudica ala Diputacion y sea de la [illegible]  
de su Presidente a [illegible] por los pagos hasta la  
primeras de [illegible] y julio que se cobran  
los intereses del capital impuesto en el  
ferro la [illegible] habiendose [illegible] treinta [illegible]  
para los gastos de [illegible] con cargo al [illegible]  
de [illegible].

[illegible]

El Sr. Presidente le bauto la reunion que  
firmamento concurrentes de que certifico

El Sr. [illegible]  
D. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]  
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]  
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]  
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]  
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]







Ordinaria  
del 2 de Abril

En la villa de Hornachos a veinte y cinco de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y tres se reunió el Ayuntamiento mi-  
nuto constitucional de la misma en su sala consue-  
torial en sesión ordinaria presidida por el Sr. D. Al-  
fonso de Alarcón Barco y luego con asistencia de los Sr.  
D. Manuel Muñoz, D. Antonio Corbo, D. Marcelo Matos y D. Juan  
González. Abierta la sesión al dar lugar la comparecencia se dio  
lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente  
dió cuenta de los expedientes habidos de hecho la administración  
de los repartos de consumos para que se  
fijen al público. El Ayuntamiento acordó  
la fijación por días de los repartos basen-  
te de la sal al vecindario por el uso público  
de acuerdo con las costumbres oficiales acordadas  
de cumplimiento de lo que el Sr. D. Don  
Don

Consumos  
Reparto

no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión que firmaron los  
concurrentes con lectura de que certifica:

El Sr. Presidente

D. Antonio Barco

D. Manuel Muñoz

D. Antonio Corbo

D. Marcelo Matos

D. Juan González

D. Juan Pizarro

D. Juan Pizarro

Juan Pizarro

San Pedro  
del 26  
de octubre

Spido

En la villa de Hornachos a veintiseis de  
noviembre de mil ochocientos ochenta y  
tres, se reunieron en las salas consistoriales  
el Ayuntamiento de la misma, previa citación  
legal, y los Decanos de dicha villa con vo-  
cados por bando para dar cumplimiento a los  
particulares que comprenden las sesiones de  
diciembre de siete de noviembre de mil ochocien-  
tos setenta y cinco y la extraordinaria del  
catorce del mismo mes y año. Dada lectura  
a de autos sueros y visto que la condición  
sesta determina el nombramiento de una comi-  
sion de contribuyentes, habria de redactar las  
bases ha que habria de sujetarse la sesion que  
el remate del Censo; y que la condición octava  
determina el número de individuos de que se ha  
de componer la comision, y que estos en número  
de nueve sean elegidos el día que designe el  
Alcalde; que la novena determina que la elección  
reunión se ha de convocar por bando, y que será  
válida la elección hecha por la Mayoría de los  
que concurren. Interá dos de la necesidad de ele-  
gir la Junta en número de nueve individuos, y  
visto el derecho de elección de todos los concurrentes,  
se procedió a designar por votación ha-  
los individuos, quedando elegidos por unanimi-  
dad D. Diego Cantaneda y Peña, D. Juan Ybarra Car-  
rera, D. Pedro Alcedo Flores, D. José Muñoz  
Cortázar, D. Francisco González Macleó, D. Juan



Abogado Piñero, D. Mercedes Vazquez y tiempo,  
 D. Rafael Navarro y Lantimada y D. Ma-  
 nuel Alonso y J. Conforme a la condición  
 suya del citado Acuerdo de siete de noviembre  
 de mil ochocientos setenta y cinco, en la cual  
 se comprometió la redacción de las Causas y  
 habian de ser, determinando la manera y for-  
 ma en que el Libro habia de ser utilizado por la  
 población presentando dichas Causas para la consen-  
 ra y aprobación de los vecinos, para la cual se  
 citará por bando en término más breve posible.  
 Con esto se dio por terminada la sesión y fir-  
 man todos los concurrentes de q. certifico.

El Sec. de  
 José Muñoz Francisco Gonzalez  
 Lantimada Machicoy  
 Juan Acosta y Vazquez  
 Juan. Acosta Pedro Perez  
 Alvarez  
 Juan Perez Pedro Gonzalez  
 y Gonzalez  
 Juan Acosta Miguel Pereira  
 y Acosta  
 Juan Villena Navilla Francisco Acosta  
 Enriquez Pello Manuel Machicoy

Juan ~~Supremo~~

Anto Perez

Garcia

Luis Hualgo Homander

Gerónimo Sagaresa

Escobar

Juan Miguel

Juan de

Ruyd Galan Carranz

Juan Ferraz

Fuentes

Juan Garrido

Lecuna

Guillermo Duran  
Carreras

Ferreras

Covarracho

Don Benito Rodriguez

Dona Isabella, Domingo Villena Acedo, Va-

lentin Villena Galan, Anto Godoy y Avanzo,

Nasael Reyes, Juan Pantoja Melunegro, Fran-

cisca M. Coronado Meruvia, Casimiro Flores et-

rix, Pedro Acedo Gomez, Juan Sanchez Pe-

driguez, Juan Sanchez Corbo, Luis y Angel

Mivora, Agustin Aguilera Flores, Felice Vidal

go Loscovado, Angel Ferreras Acedo, Ricardo

Delgado Diaz, Agustin Port. Muebis, Pedro Juan

Delgado, Gabriel Mariano Antunez, Juan Pe-

yer Garcia, Juan Salguero Loscovado, Gabriel

Flores Lavato, Juan Sayabera Loscovado, Juan

Valentin Port. Muebis, Juan Sanchez Pina

Angel Port. y Fernandez, Miguel Acedo

Sayabera, Juan Solis Marin, Jose Maria Mo-

esineras, Anto God. Flores, Juan Flores Acedo,

Jose Collado Calero, Andres Sayabera San-



Salen, Claudio Martínez Mamirez,  
 Gerónimo Duran  
 y Carreras  
 portadores de la  
 Trompa Seno Gallego

José María  
 Juan Labanillas  
 y Luna

O Dn. Domingo / En la villa de Huelva, a los diecisiete  
 del mes de octubre / de mil ochocientos ochenta y tres se  
 reunió de punto municipal constitucional  
 de la misma en su casa consistorial a la  
 sesión ordinaria bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Narciso Baro y Crespo y  
 asistencia de los señores Alcaldes, Deputados,  
 Regidores, Corregidor, Jueces, Abogado y Procurador  
 honorales. Siendo la reunión a las diez de  
 la mañana se dio lectura de la anterior  
 y fue aprobada. El punto se ocupó  
 en la formación del Ayuntamiento de  
 los señores que han de constituirse para el  
 cumplimiento próximo según consta en el  
 expediente respectivo y después el Sr. Regidor  
 D. Indio manifestó que tanto como se ha  
 hablado sobre la construcción de la línea  
 la última mente se habia quedado en

Distrito  
 quinto



141  
tener una reunion de mayores contribuyentes para si concuerdan en contribuir con la cuota que les corresponda para reunir la mitad de lo que pueda imponer para la reconstruccion de la casa y hacer mas llevadera la desgracia del Remate de la obra de la superioridad se condona el pago del total de todo todo vez que el ha manifestado su ~~propio~~ contribuir con mas que la mitad y a pesar de haber transcurrido mas de un mes nada se ha hecho.

El Sr. Presidente contesto que no se queda se halla quedado en la que me significa el Sr. P. pero que aya de ser de consideracion en la dicha reunion por su parte notaria en consecuencia en la escritura, a cordandose por unanimidad la combe autoriza de los contribuyentes que el Sr. M. de la Cruz por ser benemerito para el objeto indicado no habiendo mas acuerdo de tratar a lo tanto la reunion que firmen las concurrencias de que certifique

D. Juan Barro

gerente

Juan Benitez

pedro perez

Corvoz

El

Interventor  
Juan



Extraordinaria  
vía del 8

Rectificación  
al acta del 8

En la villa de Plasencia a ocho de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y tres  
se reunió el Ayuntamiento Constitucional  
de la misma en sus salas  
consistoriales para el citacional efec-  
to de la presidencia del Con-  
sejo de la villa de Plasencia de los  
D. D. Juan de Dios y Martínez de los  
Rios, Muñoz Benito, Pérez, Garbo  
Manso, Acuña, Sebastián y González  
Ler. El Ayuntamiento se ocupó  
en verificar la rectificación al  
acta de mil ochocientos ochenta y tres  
según consta origi-  
nal en el expediente respectivo

El Sr. Presidente le hizo la  
sesión que firman los concur-  
rentes de que certifico-  
El Sr. Presidente

Racario Pare  
y Compañía

Juan Muñoz y  
Martínez

Juan Benito

Franco Alvarado  
Cruz  
poderado

A. U. 17

Juan Muñoz y Martínez



En la villa de Plasencia a ocho de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento





Extraordi-  
naria del  
12 D. deabr

317.



fallidos

En la villa de Huelva a doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma y mayoría contribuyente, en sesión extraordinaria por la citación al efecto según la ley bajo la presidencia del Sr. D. Mateo D. Casaria, D. D. y D. D. por quienes se hizo la sesión pública a las diez de la mañana de dicho día lectura de la anterior y que a propuesta del Sr. Presidente se aprobó que la reunión tiene por objeto cumplir con lo que determina el artículo cuarenta de la instrucción de procedimientos administrativos vigente para que la Corporación acuerde la falencia del procedimiento de tercer grado contra los deudores a la contribución territorial y al correspondiente al primer trimestre del año actual (compañía de deudores en el repartimiento respectivo de los números 3, 21, 21, 24, 106, 121, 124, 186, 189, 197, 227, 231 de H. Marguery y otros que ha dejado de pagar para que se declare la falencia de las utilidades que se han aumentado en este año a su cuota en el Valle de los Rios y discutido esta su cuota si la Junta está facultada para alterar las utilidades, puesta por la Junta constante a la mayor parte de la misma falencia impuesta a dicho pagador, el Sr. Presidente se encargó de dar el asunto a suficiente discusión, proponiendo la votación que acordando fue





tes Guerra con la que al capitulo 1.º de la partida  
de cuarenta temporales, cuya cantidad contrasto con el  
sí. Meade por su conservación del repartimiento de Con  
sumo, su copia y esta cobratoria del presente por no  
poderse permitir en unirse de ello y si en las  
go a los cinco capitulos artículos 5.º y 6.º también de la  
Diputación de Badajoz por el mar y potta por la ma su  
ma que se estimula por las del V. el. público.

Charca  
Cedula  
de Machis

El Sr. Regidor Indio y uno que le conuene ha  
el conitar que estimula al sí. Meade para que a la  
cuestión pendiente por la destrucción del muro que  
se hizo en la charca para contener las aguas  
brantes del pilar de Buera de la de la solución  
que proceda por la contrario el de la responsabi  
lidad en que por ella pueda incurrir la exposición  
de Machis. Como tambien que el importe de una carta de  
pago importante cinco o seis mil y pico pesos que no  
le queda en las cuentas de su d. mor. por haber en  
trigado la Hacienda como mutua por las cedulas per  
sonales que después de repartir Machis como Mead  
de en legación de sus respectivos p. l. y p. u. e. a o. c. h. e.  
ta por lo que le instruyo expediente y ejecutivo el que  
suple dio porque de orden del Gobierno se p. l. e. t. o.  
a. i. t. a. l. l. e. n. d. o. i. a. para que h. i. e. n. e. e. f. e. c. t. u. o. d. e. l. d. e. p. o. s.  
e. t. e. r. i. o. d. e. a. n. o. s. a. n. t. e. r. i. o. s. la t. u. r. a. p. a. r. t. e. d. e.  
la d. e. c. l. a. r. q. u. e. d. e. u. e. n. g. e. el Delegado que por más de  
oficio las cuentas municipales de dicho ayuntamiento por  
d. i. t. a. s. h. a. b. i. a. s. a. t. i. s. f. e. c. h. o. p. o. r. c. o. m. p. t. u. e. l. o. s. d. i. c. h. o. s. d. i.  
b. u. n. d. e. p. e. r. s. i. b. i. l. i. t. a. d. e. l. d. e. p. o. s. i. t. a. r. i. o. c. o. n. t. i. d. a. d. s. u. f. i.  
c. i. e. n. t. e. para pagar las citadas cedulas cuya  
cantidad le dio para que la caja municipal  
se reintegrara, pero que el depositario apeló  
del fallo del Gobernador y que hasta ahora  
halla leudo resultado a favor de haberse  
años proxima mente. El Sr. Presidente con



visto que el Sr. Pizarro está equisitado si es que tiene descuidado  
 los asuntos que ha referido y para en cumplimiento de lo que  
 acuerda sobre la Chacra, ha conferenciado con varias personas  
 y las ha encontrado en buen sentido para darle una so-  
 lucion ventajosa para todos quedando esentado de respon-  
 sabilidad. Respecto a las Cédulas personales, también en estu-  
 diando el presente se intuye de su injusticia y que no se  
 apela a medios violentos lo que ampliaría si me-  
 dia fueran antes que comprometerlos y mucha menos com-  
 prometer a sus compañeros o obedirle la duda de los  
 Papeles. El Sr. Corbo dijo por unja las repeticiones del  
 Sr. Pizarro varios tenores usaron de la palabra especialmente  
 te respecto de la Chacra que acordó por unanimidad exi-  
 gir la responsabilidad por la destrucción del muro de esta  
 al Contrataste Manuel de Sosa y Aguilera por haberse caído  
 dentro del periodo de responsabilidad el que debe ser con-  
 siderado satisfactoriamente y de lo contrario se decidirá  
 contra sus bienes por la cantidad que se conciliasse necesa-  
 ria y lo que el Ayuntamiento con interseccion de este  
 o que aunque en el termino legal el deudor que ha sido  
 y respecto al importe de las Cédulas personales del Sr.  
 Manuel termino de el de sus gestiones y si no ha un  
 resultado oportuno se proceda contra los bienes del respon-  
 sable a su pago.

Cuentas de  
int. publicas

También acordó aprobar las cuentas del muni-  
 cipio de 1816 invertidas en las tres rauda publicas, con  
 respondientes al año de mil ochocientos ochenta y tres

no habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar se le levantó la sesión que firmaron los  
 concurrentes a un tectura, de que certifica

El Plea de  
 La cañalero (Juan Benito)  
 y otros (Juan Benito)

pedro peres  
Juan.º Abad  
Gonzalez

Pedro Corcos  
Delgado  
Francisco

José de los Rios

Ordinaria  
del 30 de Mayo  
Quinta  
Parite

En la villa de Hornachos a treinta y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres: se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión ordinaria en sus salas consistoriales por la presidencia del Sr. Abad D. Juan de los Rios y la asistencia de los señores, Alfrades, Benito, Perez, Perez, Gonzalez, Sanchez, Barales, Medina, Gonzalez, Alfrades y Corcos. El Ayuntamiento se ocupó en el rollo de los sucesos para el proximo vecindario y después en la cuestión deposito segun consta de sus actas originales en el expediente y libro de acuerdos respectivo no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que firmaron los concurrentes en fecho a diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Barales  
Gonzalez

Juan.º Abad  
Gonzalez

Corcos  
Medio peres

José de los Rios

Otras  
Diputación  
DE BADAJOZ

En la villa de Hornachos a seis de June de mil ochocientos ochenta y cuatro se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión ordinaria



Señores

En la presidencia del Sr. D. Manuel de Trascasas Barral  
se aprobó que habiendo ocurrido interinamente de  
tratar lo mismo el Ayuntamiento con que  
tubo para el caso que ocupase en la  
vacación de los señores del presente ejemplo  
no según consta de la expediente de que se trata  
el Sr. Presidente le baste la sesión que  
firmar los convenientes a su tutela de  
que es digno

Barral

Manuel de Trascasas Barral

Juan Manuel

Rodrigo Trascasas

Pedro López

Francisco González

Diego López

Matías

Juan García

Acta del 13.

Señores  
las cuentas  
32 de 83

En la villa de Meruán a once de mayo de mil ochocientos ochenta  
y cuatro, se reunió el Ayuntamiento con el Sr. D. Manuel de Trascasas  
en su casa de las Cortes Consistoriales bajo la presi-  
dencia del Sr. D. Manuel de Trascasas Barral y con la parti-  
cipación de los Sres. Manuel de Trascasas Barral, Manuel de Trascasas  
López y Rodrigo Trascasas. Asistió la sesión a las diez de la mañana  
por el Sr. D. Manuel de Trascasas Barral y por el Sr. D. Manuel de Trascasas  
López. Se leyó un manifiesto a la Corporación que con el fin de cumplir  
con la obligación que le impone la Ley de fijar las  
cuentas de los fondos comunes del Municipio, corresponden-  
tes al período administrativo de mil ochocientos  
ochenta y dos a ochenta y tres se informó por  
el Sr. D. Manuel de Trascasas Barral y por el Sr. D. Manuel de Trascasas  
López de la presidencia por un el Sr. D. Manuel de Trascasas  
Barral. Aprobada de ella el Ayuntamiento por lectura

integrada de los artículos 160 y 161 de la Ley Municipal y del dictamen del precitado Sr. Síndico, puesto a discusión en el Ayuntamiento, y habiendo sido examinadas por los Srs. Concejales las citadas cuentas se acordó por unanimidad fijar su revisión tal como en las mismas queda prescrita disponiendo al mismo tiempo q. se pase a la Junta Municipal, para su revisión y en su caso prescriba el indicado artículo 161 de la citada Ley, previas las formalidades q. indica el párrafo tercero de dicho artículo según el cual se expongan al público previam<sup>te</sup> por término de quince días en la secretaría municipal, haciéndose saber al Vecindario por medio de bandos y edictos con el fin de q. cualquier vecino pueda formar por escrito sus observaciones.

Se vio una instancia de Ant<sup>o</sup> Perez Garcia pidiendo se le abonen treinta pechas de valor de sus trabajos como Maestro Alcanil en proyectar y presuponer las obras publicas q. se hicieron en el año pasado, cuya cantidad reclamó verbal<sup>te</sup> al aquel Sr. Alcalde, y sin pagarse se le pago. El Ayuntamiento interesado del derecho q. se unte al recurrente por haber hecho los trabajos mencionados acordó por unanimidad se le abonen al Ant<sup>o</sup> Perez las treinta pechas con cargo al Capitulo de impuestos.

Que tambien se pague del artículo primero Capitulo primero a Ant<sup>o</sup> Fuentes Quintero, sesenta y dos picas cincuenta años por los dias q. ha estado trabajando en la Sra. Q<sup>ta</sup> temporero para confeccionar las cuentas municipales de mil ochocientos ochenta y dos a Ochenta y tres. Acordó tambien a proveer las cuentas venideras por el Ayuntamiento de Badajoz, de lo que se acuerda lo habiendo mas cuentas de q. se tra

Ala

Pago a este  
tomo de las

Yden a este  
tomo Fuentes







en su Situacion de las pretendientes acordó por una  
unidad que del Capitulo de impresores se abona los de  
primera de p. tres por semana un real diario acada una  
hasta que la consignacion lo permita.

no habiendo mas asuntos que tratar se levantó  
la sesion que firman los concurrentes un certificado  
de que certifico -

El Alcaide

*[Signatures]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Ordinaria del 7 En la villa de Hornachos a tres de febrero de  
1803 de Pedro mil ochocientos ochenta y quatro, se reunió el  
Ayuntamiento Constituido de la misma en la  
sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don  
Francisco Daza y Garguero con asistencia de los señores  
Alcaldes Don Juan de Barco, Sobato, Perez, Perez Gonzalez y  
Meda. Abierta la sesion a las diez de la mañana  
se leyó la lectura de la anterior y fue aprobada  
se vieron las cuentas de los consumos  
de mil ochocientos ochenta y dos de ochenta  
y tres que se piden respectivamente por el ayuntamiento  
municipal acordando por unanimidad  
su aprobacion y que se ponga al  
publico por el termino de ocho dias  
para que despues á la aprobacion  
definitiva de la junta se pida un  
brida de factos.

Acordando tambien que por el  
Sr. Alcaide se ordenen los pagos de  
los sueltos con arreglo al plan



Comisionados 2.<sup>o</sup>  
quintos

base perrano e angetante

esombros veni unido para la conduccion  
y se con los quintos que haude salir por o  
la capital el dia tres del actual, al Concejal  
D. Pedro Sanchez Promesa incompatible para d  
mas con el haber de cinco pesetas cada uno de  
los dias que invista en su comision aqui  
a las facultades de la diputacion los pen  
dos necesarios a juicio del Sr. D. Pedro  
que dara cuenta a un regidor Presente el  
Sr. Sanchez, acepta dicho cargo

de comisionados  
de las Casas  
Comisionados

Que por el Sr. D. Pedro de Diego se separar  
los despesos de las Casas Comisionadas  
dando cuenta de su coste.

personas de la  
Primer

Que los concejales Juan Benitez y Pedro  
sepan de la intrusion que segun quejas  
producidas por varios vecinos se ha he  
cho en el mes de la Jene que va a Bu  
haber dando cuenta de su comiteo en la  
primera sesion de aprovisionamiento de la diputacion  
esto habiendo mas asuntos de que tratar  
se le banto la sesion que firmaron los con  
currentes con tutored que certifico:

El Sr. D. Pedro

Don Juan

Juan Benitez

Don Juan

Medio

Francisco Garcia



En la villa de Hornachos a diecinueve de  
febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro  
se reunió el Ayuntamiento Constitucional



Obrar en las  
casas consistoriales

de la misma en su casa consistorial bajo la presidencia  
del Sr. Alcaide primer teniente D. José Muñoz, estando  
con asistencia de los señores, Pérez, Pérez y González  
Benítez, Mascolo y Lobato. Abierta la sesión  
á las diez de la mañana se dió lectura de la ante-  
rior y fue aprobada. El Ayuntamiento aprobó  
toda su presidente tomó los acuerdos siguien-  
tes 1.º Aprobar la cuenta presentada por el Sr. D.  
Manuel Florencio Díez de la gaitana en la re-  
composición de las casas consistoriales im-  
por treinta y cinco mil ochocientos y quince reales  
por los señores de la comisión nombrada en la  
última sesión, de no haber intervención alguna en  
el término de la 1.ª finca.

No habiendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesión que firmaron los con-  
sistentes de que certifico:

José Muñoz  
Juan de Mascolo Benítez Pedro Pérez  
D. J. Muñoz

COLETO

Intervención  
D. J. Muñoz

Ordinaria  
del 2.º de febr.

En la villa de Hervás a veinticuatro de febrer  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el  
Ayuntamiento Constitucional de la misma en su casa  
consistorial en sesión ordinaria presidida por el se-  
ñor Sr. D. Pascual Barco y la asistencia de  
los señores Muñoz, Benítez, Pérez, Sánchez, Pérez y  
González y Lobato y González Machico. Abierta la  
sesión á las diez de la mañana se dió lectura del ac-  
ta de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente  
ordenó que ya el Ayuntamiento presentara á la Cor-  
poración los proyectos de presupuestos adi-



cional y extraordinario a' el del presente año y el ordinario para el próximo venidero formados por la Comisión respectiva compuesta de los señores Sanchez, Galdo y Beney generalis pidiendo al Sr. Borbo y contrasindaco los sesenta y setenta y tres que de los con signados para el presente se deje de hacer en este ordinario de la mitad o que lo perciba por completo y que se haga del resto al secretario del juzgado y que se economice lo que viene presupuestado para guarda municipal y premios a los matadores de lobos.

El Ayuntamiento conforme con la mayoría de la Comisión y teniendo cada Vocal un ejemplar con sus relaciones a los de la siguiente

Estado Dinario y adicional

Capitulo 1.º Para suministrar a las tropas del ejército  
 1.º en el primer semestre del año actual 30 11  
 Capitulo 12 Para pago de obligaciones cumplidas 606 15  
Total gastos 4.696,15

Ingresos

Capitulo 3.º Reintegrar por carnimentos hechos 30  
 Capitulo 8 Sentencia que resulte en un fin de juicio  
 sobre ultimo credito pendiente 17.400 12  
Total ingresos 17.430 12

Resumen

Importan los ingresos 17.430,12  
 Menos los gastos 4.696 15  
Robrante 12.734 27

ORDENADO

Que sean consignados por unanimidad los gastos siguientes =

Capitulo 1.º Para pago a los empleados y deudas con ellos del mismo segun sus respectivas relaciones siete mil trescientas cincuenta y tres pesetas 7353 11



Punts et.

Suma anterior

4353 ..

Capítulo 2.º Sueldo de los quadros municipales y gastos de conduccion de puros y pliegos urgentes

437 50

Capítulo 3.º Para mataderos de lobos y de liebres ciento cuarenta y nueve

169 50

Capítulo 4.º Para las atenciones de instruccion primaria, cinco mil ochocientos cincuenta y seis veinticinco centimos

5856 25

Capítulo 5.º Para medicinas y dolores a pobres. Ochocientos setenta y cinco

875 ..

Capítulo 6.º Para obras publicas. Trececientos cincuenta

350 ..

Capítulo 7.º Para los presos pobres del partido. Setecientos

700 ..

Capítulo 8.º Paga del contingente provincial y otros. Seiscientos cuatrocientos dos cincuenta

6402 50

Capítulo 11 Para impresos seiscientos cincuenta veinte cinco centimos

650 25

Total gastos — 23.274 ..

## Ingresos

Capítulo 1.º Igualmente fueren acordados los ingresos siguientes  
 1.º Producto del capital de propios en sus diferentes conceptos segun sus respectivas relaciones, nueve mil ochocientos treinta y cinco pesetas

9835 ..

Capítulo 2.º Se integran por su importe las subvenciones. Ciento

100 ..

Capítulo 3.º Producto de pie de sitio y de otros impuestos municipales. Doscientos cincuenta

250 ..

Capítulo 4.º Recargo sobre la venta de la industria y de los consumos. Trece mil ochocientos noventa y nueve

13899 ..

Total ingresos 23.274

## Resumen

Importan los gastos 23.274

Y de los ingresos 23.274

igual

El modo tambien de su pago se hizo en su totalidad al publico por el termino de quince dias para los efectos de la ley de ciento cuarenta y seis de la ley para la terminacion se cumplia con el ciento cuarenta y seis siguientes.

Del mismo modo acuerdo que por el Sr. Alcalde se ordena  
los pagos del mes anterior que actual.

ya habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesion que firman los concurrentes con testura de que  
certifico:

El Sr. Alcalde Don Juan Muñoz

Benitez Perez y

Acosta Gonzalez

Juan Perez

Abasco

Lozano

Sanchez

Supradel Garcia

Ordinaria En la villa de Hornachos a dos de Marzo de mil  
del 2 de Mayo ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento  
Constitucional de la misma en su casa Consistorial  
en sesion ordinaria bajo la presidencia del primer al-  
calde Don Juan Muñoz, bastans y asistencia de los señores  
Benitez, Sanchez, Perez y Acosta, Gonzalez, Abasco, Sabatón  
Perez, Gonzalez. El Ayuntamiento a propuesta  
a la vez la sesion a las diez de la mañana se dio  
testura de la anterior y fue aprobada. El Ayunta-  
miento a propuesta del Sr. Presidente tomó por una si-  
midad los acuerdos siguientes.

1º Que se pague lo que pretenda el Diputario D. Juan Diaz  
Rodriguez, pidiendo por int.ª su libranza en el quin-  
ta mililla de 17.030 pesetas que ingresaron en Agosto  
del 881 procedente del año anterior, a pesar de con-  
siderar justa dicha reclamacion toda vez que con-  
do los fondos ingresaron el Diputario tenia el  
otro premio; pero que los anteriores se lo han  
segado fundando esto en que procedia del anterior  
ejercicio en el que dicho funcionario tenia un tanto  
alzado y labrado por trimestres y su importe  
que no es prudente destruir por considerarlo

15 al 100 del  
deposit.





no asider 2.<sup>o</sup>  
al que pater  
de Fran<sup>co</sup> Caball<sup>o</sup>

fundado, pudiendo el Breve ser de una del dicho  
ya queda correspondiente ante la superioridad  
era poder ascender a inicio una suscripción que por instan  
cia pater de Fran<sup>co</sup> Caballero Paba para que se le indyca  
rento por juracion es puramente con habelle quitado el agua  
con que beneficiaba su finca al valle de los Moros para  
mandarle al pilas de Divisa para el consumo general,  
cuya negativa fundo en que los fondos no se encuentran  
en circunstancias de hacer estipendio alguno, y que en el  
Casa de la Dehesa se encuentran otros muelas por  
mas que indudablemente se unirian con el mismo  
derecho.

3.<sup>o</sup> se que tambien a Maria Gata que pide al Ayuntamiento  
continue suministrandole su preta y medias para conti  
buir a la manutencion de su pequeño hijo.

4.<sup>o</sup> Que del capitulo de impuestos vigente se paguen setenta  
tantos ptes. sesenta y cinco que el Breve de Badajoz  
en Badajoz, para material de oficinas segun las cuentas  
de los dos semestres de 1882 a 83 que no pudo formalizarse  
por haberse extinguido el credito establecido para el  
49, 69 correspondiente a dicho año pagadas por el Ayuntamiento  
para lo mismo y por los salones y prentas no se for  
malizaron. 14, 88 pagadas en este año para valencia y pre  
nios para los niños de las escuelas y 8 pagadas tam  
bien por medicinas suministradas a enfermos por  
que no figuran en la lista de los que tienen de renta  
con cargo al capitulo de art. 4.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> ptes. sesenta y cinco pa  
gadas el año pasado por empedidos en las calles  
que no pudieron formalizarse por haberse concluido  
la consignacion

5.<sup>o</sup> Nombrar a Estanico Fuente para conducir a Badajoz  
por el camino paradero de los Municipales el impor  
te del 3.<sup>o</sup> trimestre por consumos y contingente  
abonando de cuarenta y cinco ptes. para subia  
sea y que se abonon tambien a Fran<sup>co</sup> Caballero  
las treinta y cinco ptes. por los lobos que ha muerto  
en el año



Siendo mas asuntos de que tratar se le pauto la  
señal que firmaron los concurridos a  
tura de que certifico

Alonso

Benitez

Abaloz

Pedro

Gonzales

Sanchez

COSTO

Juan de Gárcia

Extraordinario  
del día cuatro

En la villa de Horruachos a cuatro de Mayo de  
quinientos ochenta y cuatro, se reunió el  
Ayuntamiento Constitucional de la misma, asoñ  
dos de igual número de Mayores Contribuyentes  
de sus Casas Comitoriales, bajo la providencia del  
señor Alcalde D. Jacinto Ordo y Ordo, y así ter  
ció de los señores que al margen se expresan  
bienta sesión a las diez de la mañana, se dio  
lectura de la anterior y fué provada. El señor  
Presidente manifestó que lo mismo tiene por  
objeto que se que se indicaba en la pagueta  
de excitación, dar cumplimiento a la arti  
culo cuarenta de la Instrucción conjunta  
de apremio, acordando la formación o proce  
dimiento de tercer grado, de los deudores  
a la Contribución Territorial e impuestos  
de sal, correspondientes al segundo tra

Apremio



membre, del coniente año. Dada testura por  
 el Secretario de la certificación presentada  
 por el Abandonaado y enterado de los Gastos  
 de los deudores y sus circunstancias, acordando  
 por unanimidad, que continuen contra los  
 mismos los procedimientos interen grado,  
 autorizando al Señor Alcalde los embargos  
 respectivos para formal el Secretario que  
 sea certificación de los números y que  
 auxiliara suficientes conculados a pagar  
 de dote y costas con sujeción de su utilidad  
 de liquidar. Autorizo al Señor Alcalde de lo  
 por terminado el acto, que firman los concurren-  
 tes de que certifico. =

El Presidente (Juan Martín)

Kocava, Baro

Juan Benitez Fran.º Abogado  
 Garcia y Filera

Franc.º Acosta y Dize  
 Pedro Perez

Juan Blasquez Luis Rodriguez  
 Fran.º Perez  
 Hernandez

Frau.º Corvoz  
Comun.º de la Corte

La Ciudad de Guayaquil

En la villa de Mosnacos a nueve de Mayo de mil  
del 9 de Mayo de ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento  
constitucional de la misma en sesión ordi-  
naria en su casa consistorial bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Jacarías Barro y Mayo y asistencia  
de los señores Alcaides Benítez, Pérez Corvo, Abasco  
Alcedo, Goyurates y Machin. Abierta la sesión a  
las diez de la mañana se dio lectura del acta de la  
anterior que aprobada. El Sr. Presid.º manifestó dar  
conocimiento a la Corporación que según le ha  
manifestado el Comisionado que su nombre pa-  
ra la conducción de quintos el encargado de la Ca-  
ja no le ha dado recibos de los moros que ha  
entregado ni los taleros que le correspondía  
por que no llevaba las filiaciones de todos  
los moros y como dicho Comisionado lleve a  
todas las de los que sean declarados soldados y  
también las de todos los que habian alegado  
exención quedando se aquí solo la de tres indi-  
viduos que no debieron ir según la ley y las  
instrucciones del Gobernador, tiene escrito  
al agente en aquella Capital autorizando  
lo por oficio para que cobre los taleros  
y remita el recibo de los moros que in-  
gresaron por lo que propone al Ayunta-  
miento se prorogue la cuenta que debe dar  
el Comisionado. El Ayuntamiento alor-  
do recomienda al Sr. Alcalde no descuide  
el asunto entendiendo con el jefe de la  
Caja si necesario fuere.  
Se vieron los boletines recibidos desde  
la última sesión no habiendo moros

Cuenta del comi-  
nado de los quintos



asuntos de que tratar se le banto la union que fir-  
man los concurrentes de que certifico

Mendo Lard.

Teacasia Baro

José Muñoz

J. Cruz

Juan Benito

Perez

Gonzalez

Garcia

Juan Perez

LOPEZ

Harolaz

Acceso

Inteudor Lard

Ordinaria En la villa de Hornachos a diez y siete de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el dipu-  
tado Constituido de la misma en su sala comunitaria en se-  
sion ordinaria presidiendo el señor Mendo de Teacasia  
Baro y Prespo y asistencia de los señores Muñoz, Oren-  
ter, Perez, Perez Gonzalez, Sobato, Alcaz y Marbio.

Abierta la sesion alas diez de la mañana, se dio lectura  
de la anterior y fue aprobada

Instancia

se vio una instancia que dirige Maria Gata sus-  
tenta en que se le suministran algunos fondos para po-  
der atender a la alimentacion de su ditada familia  
sin que ninguno le gane nada por sus pugnias y ella vi-  
uda, El Ayuntamiento acordó poseer una cantidad que en  
virtud de haberse desaparecido las cosas por que se en-  
cedio a Maria la Dulgado Valle un real diario, de que se  
pagarle y se haga para Maria Gata de cinco pes-  
etas mensuales. tambien acordó que por el señor Al-  
calde se requiera a Pedro Sanchez Paburo el importe  
de los sacos de los mazor de este semiplo  
no que entrego en la caja comunitaria.

Pedir al comi-  
tionado de quita  
por la cuenta  
de estos

No habiéndose mas asuntos de que tratar, se

Levantada la sesion que firman los con-  
currentes con su testimonio de que certifica

El Alcalde  
Francisco Baro  
J. M. P. P.  
Gonzalez  
D. Juan Paredes  
D. J. P. P.  
D. J. P. P.  
D. J. P. P.

Salvando y prece

Extraordinaria  
sin del 20

En la villa de Hornachos a veinte de Marzo de  
mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el Ayun-  
tamiento Constituido de la misma y auxiliados con  
los regidores que el margen se expresan bajo la  
presidencia del Sr. D. Francisco Baro y Caceres  
Asistida la sesion a las diez de la mañana se dio  
lectura de la anterior y fue aprobada. El Sr. Pre-  
sidente manifiesta que la sesion tiene por  
objeto como se indicaba en la papetilla de in-  
formacion cumplida con lo que determina el art.  
cuarto de loscientos diez de la instruccion de los sumo-  
rarios. Dada lectura por mi el secretario del  
Capitulo veinticuatro de repetida instruccion  
y habida discusion, se acordó por unanimidad  
propone al ayuntamiento librar de todas las  
expensas, por separados los consumos de los ce-  
mentales, y si no hubieren licitadores, se proceda al  
repartimiento venal por el importe de  
los derechos correspondientes a la especie  
que no se enajenar. El Sr. presidente  
levantada la sesion y firman los concurrentes



suertes de que certifica =

El Presidente  
D. Calisto Tanzi  
y Diputado

Juan Benitez y Francisco Gonzalez  
Machio

Francisco Alcaraz  
Pereira y Juan Antonio  
Rodriguez

Juan L. Vicente

J. P. Cano  
Castello  
Antonio Lopez  
Hernandez  
Pedro Santamaría

Juan Moreno

Manuel Perez y Perez  
y Pedro Moreno  
Alto

Juan de la Cruz  
Señal de D. Jose Bonafina

Señal de D. Garcia  
Mia

Ordinaria  
del 29

En la villa de Hornachos a veintitres de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el Ayunta-  
miento Constitucional de la misma en la casa Consi-  
torial en su Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D.  
Dulciana Baro y la asistencia de los señores Mu-

nos, Corbo, Gonzalez Machis, Sobato, Perez Gonzalez y Aledo  
Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura de la  
anterior y fue aprobada.

Excmo a la  
D. D. de Valle

Se dio una instancia de Antonio Valle Gonzalez pidiendo  
se remedie a su hijo Josefa siendo pobre con tres hijos  
menores de siete años enfermo y grave hace mucho ti-  
empo y el tambien pobre sin tener mas bienes que  
su jornal con el que unicamente alcanza para  
sus mas indispensables atenciones.

Composicion de la  
Plazuela de la  
Fuente de los molinos

El Ayuntamiento constando de la veracidad de lo expues-  
to por el recurrente al todo por unanimidad que con  
cargo al capitulo de impuestos se abonen cinco pesetas  
mensuales a Josefa Valle mientras dure su enfermedad

Composicion de la  
Fuente de los molinos

Que se componga con la plantacion personal  
la plazuela de la fuente de los molinos a fin de evi-  
tar que las aguas pluviales entren en el sabado

Composicion de la  
Fuente de los molinos

Tambien se acordó por unanimidad recaudar  
y pagar de las cédulas personales existentes en es-  
te dia que tomara de la D. D. de la forma  
libre con el premio de un real y obligada a entregar la recaudacion con el  
procedimiento de ley a Antonio Fuentes Guerrero

No habiendo mas asuntos se dio por tratado  
a bando la sesion que firmaron los concurrentes a in-  
tervencion de que certifico

Al rendir: *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
Gonzalez *[Signature]*  
Benitez *[Signature]*  
Juan Perez *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*



En la villa de Mérida a diez y siete de mayo de mil novecientos  
veintaycuatro, se reunió el Ayuntamiento  
Comitativo de la misma en su casa consistorial en i-









Mayores Con-  
tribuyentes

Antonio Gu-  
ralde  
Juan Rodri-  
guez  
Antonio Gu-  
mer  
Mediano

Pedro delgado  
Valle  
Antonio de  
Galera  
Jornaleros

Antonio Gu-  
ralde  
Juan  
Don Horacio

**Méjoras**  
Contribuyentes

Pedro Monte-  
ro

Manuel Pery  
Pery

Salvador Garcia  
Pery

Permitido  
est. en el  
misma dia  
al tenor de  
propiedad  
pueblos

de ventanilla de Mayo ultimo  
e impuestos de la provincia. Dado t. en un p. p.  
mi el secretario de Citades de documentos, habria di-  
cusion y se acordó por una amistad y propana  
el arriendo a venta libre de todas las especies de  
pagados los contornos y locales verificandose  
la subasta en el mismo dia dando priori-  
dad a los locales despues de adjudicada la de  
contornos y para de no haber tratado de  
alguna otra, las especies se haga efecto  
lo por el pago de su importe vinal.

El Sr. Presidente le bento la reunion  
que firman los concurrentes de que conste  
fijo - Rubricas - de ventanilla de Mayo ultimo - cont.

El Sr. Presidente  
Francisco Pery

Don Antonio Pery  
Garcia

Francisco Gonzalez  
Machado

Juan Rodriguez  
Machado

Pedro Corra Delgado

Juan Rodriguez  
Antonio Gonzalez

Manuel Pery

Pedro delgado

Manuel Pery  
Pery

Antonio Pery

Pedro delgado  
Machado

Antonio Gonzalez

Don Juan Pery

Antonio Gonzalez

Pery

Salvador Garcia  
Pery

Extraordinaria en la villa de Hornachos a nueve de Abril mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala consistorial en sesión extraordinaria previa citación al efecto en forma legal bajo la presidencia del Sr. D. Mateo de Hecarías. Para asistencia de los señores Alcaldes, Presidentes, Regidores, Concejales, Maestros, Barolo, Madrigales, y Seny. Concejales se abrió la sesión a las diez de la mañana se dio lectura a la anterior, y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que por las peticiones de las personas que se han de tratar de acordar las condiciones con que se han de subastar los derechos de las especies de consumos que devenguen en el próximo año de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco conforme a los medios propuestos por el Ayuntamiento, y acordados y de lo que tiene dado conocimiento al Sr. Donor de propiedades se im-  
pugnados de la provincia en cumplimiento del artículo descrito diez de la instrucción del impuesto y circulares de dicho Sr. Donor.

El Ayuntamiento enterado de lo que determina la citada instrucción y circular, propició a contribuir con los medios necesarios para que la Hacienda no tenga el menor retraso en el percibo de los intereses que le corresponde de acuerdo por unanimidad se acuerda la subasta con las siguientes

### Condiciones

- 1.º Se arrienda a venta libre las especies de consumos gravadas en la tarifa oficial para este pueblo, menos el Carbon vegetal dividido en dos grupos como uno de los consumos y el otro de los censales.
- 2.º Dicho arriendo comprende desde primero de Julio próximo a fin de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, calculando los productos de las especies, tanto el primer grupo en los tipos

Consumos



Alpargatas	Reute etc.
Urras lanaras, cabris y oracuno	300 "
De lenda en frambuy salada	3000 "
aceites de comulgacion	2975 "
Aguardientes Multiplicados	500 "
Linces de todas clases	400 "
Vinagre sidra etc.	300 "
Pescados de rio y mar	25 "
Sabones	500 "
<b>Total</b>	<b>8.000</b>
Ayros, garbanos y sus harinas	100 "
Trigo, sus harinas y pastas	4.650 "
Urbada, centeno etc.	500
Las demas semillas y legumbres secas	4.500 1/2
<b>Total en cabecera</b>	<b>13.660 1/2</b>

3ª Dichas especies se van subastadas individualmente adjudicandose provisionalmente al mejor proponente haciendose definitivamente citadas secundarias y caso contrario se preferirá a el que lo haga a la redonda por grupos, no dandose principio a la subasta de las cenales hasta despues de adjudicadas sin efecto la del primero.

4ª La subasta tendra lugar en las salas consistoriales ante el Ayuntamiento el dia veinte del actual de diez a once de la mañana las especies del primer grupo y de once a dos del segundo adjudicandose a el que las andare sin efecto a la terminacion de citadas horas, por jugar a la mano previendo de tipo lo figurado a cada especie o grupo adjudicandose al mejor postor, sin ulterior licitacion.

5ª No se admitira proposiciones a el que no presente su credencial personal y cuota de pago del Diputacionario que justifique haber constituido en depósito el cinco por ciento de los sumos que quisiere subastar,

- debiendo constituir como fianza definitiva cuando el expediente sea aprobado por la superioridad, el diez por ciento de la engre se le adjudique con sus cargas, si fueren en metálico, el treinta si fueren en bienes inmuebles estando asegurados de incendios y ~~10~~ robos, con hipoteca y fianza si fueren con fiador de esta vecindad cuyas fincas serán apreciadas por peritos de respectivo nombramiento o de un tercero que nombrará el Ayuntamiento.
- 6.º El Ayuntamiento ha de justificar no encontrarse comprometido en ninguna de las incompatibilidades del artículo 1.º de los Decretos de 17 de Agosto de la instrucción del impuesto.
- 7.º Ha de obligarse a aceptar la alteración que el Gobierno de S. M. haga en este impuesto por medio de la Ley de presupuestos del Estado si se sancionan para responder de los perjuicios que resultaren de este contrato si por alguna causa se rescindiere.
- 8.º Ha de obligarse también a ingresar por cuatro partes iguales en los quince primeros días de Agosto y 1.º de Septiembre de este año, Febrero y Mayo del próximo venidero, el importe de la engre se le adjudique para el tesoro público, el tres por ciento para el ayuntamiento y el cuarenta y cinco por ciento para gastos municipales, en la disposición de este Ayuntamiento.
- 9.º El Ayuntamiento de los Señales ha de constituir dos fiadores durante la negociación de ellos, uno en la plaza del Duque de Tetuan y el otro en la parte baja de la calle de Hernandocostas o sus inmediaciones quedando después una en punto central y conveniente.
- 10.º Solo tendrá derecho a percibir del sabiente la correspondiente a las especies que el día primero de Julio próximo existan en los establecimientos de venta.



eleccion de Diputados a Cortes que han de verificarse el  
dia veintiocho de los corrientes y que por el presente se  
cumpla con la demas que de este asunto el articulo primero  
y dos de la ley apuntada.

Tambien acordó que la Comision de Obras publicas  
vea el terreno que pide Remedios Buello Delgado  
para edificar una pequena casa en el Ejido de la  
Virgen de los Remedios contigua a la que esta edi-  
ficando Ventura Gutierrez, e informe lo procedente  
al modo igualmente conceder al Sr. Alentequin  
cuatro dias de licencia para ausentarse a sus asuntos  
comerciales contandose desde el dia que salga.

Elecciones  
Instancia pidiendo  
de terreno para  
una casa  
Licencia al Sr.  
Alentequin para  
ausentarse  
Reclamaciones  
sobre el ejido

El Sr. Pardo manifestó a la Corporacion debiera  
ocuparse de resolver las reclamaciones de los ve-  
cinos respecto al ejido, que ha estado de ma-  
nifiesto hasta el dia diez del actual entre los  
que se encuentra una por escrito de D. Antonio Gen-  
dral y Terrana, pidiendo certificacion de lo acordado  
si no se corrige su rigurosa alterada en algunas  
fincas el año anterior, siendo la mayor parte de  
ellas venales en el mismo sentido, cuyas recla-  
maciones ha remittido la Junta que asiste a los  
que pretenden por que consideran de justicia a  
las alteraciones que el año pasado hicieron,  
que tambien el las consideran justas pero no  
legales puesto que segun la ley la Junta su-  
vicil que forma las dependencias sus atribuciones  
están limitadas a hacer las transacciones con  
vista de los documentos que las justifiquen,  
clarificar sobre las fincas que principian a  
producir y de las que banas de productos ó cul-  
tivos, siendo que la del año de mil ochocientos  
ochenta y dos ochenta y tres la alteró la Ju-  
ta de amillaramiento pero tambien lo hizo la  
Hacienda al aprobar las leyes de la  
Autoridad, acuantando a 9,000 reales de los  
conocidos en el amillaramiento, y como pa-  
ra corregir dichas leyes tuvieron que clari-

(17)





con todas las pincas, a el Ayuntamiento pareceria mas conveniente si se venia a decir las clasificaciones de tipos, toda vez que con ellas se obtubieron los productos pedidos, mas que aumentos con el tanto proporcional hasta igualar la rigura en la seguida que la utilidad de descubierto. Nada es con nuestro lo suficiente a enjugar el exceso señalado por la Hacienda y entrados de esta manera a contribuir con sus productos segun su clasificacion de la castilla para el nuevo amillaramiento el que convida se formara en seguida; y en virtud de lo expuesto procede que la Cooperacion alude de si confirma la operacion de la junta actual o la de amillaramiento anterior a este o aumentare el tanto proporcional que no produzca la rigura descubierto hasta su nivelacion segun la Hacienda.

El Ayuntamiento despues de haberse extendido sobre lo expuesto por su Merced, teniendo en cuenta los perjuicios y empisios de subvencion expresamente en los contribuyentes desde el ultimo Amillaramiento de 1797 se piden qualquiera al liquidar ha cada uno su rigura por las pajas, sin embargo de haberse cometido errores en la prueba de clasificacion.

Acuerda por unanimidad dejar sin efecto la alteracion que la Junta actual hizo el año pasado continuando las utilidades fijadas por la Junta de Amillaramiento en las pajas por este año de bima, y pedir a la Superioridad de Intendencia para hacer un nuevo Amillaramiento provisional hasta la confeccion del of. este Amillaramiento por el Gobierno, con una expresion haciendola con determinacion quedan corregirse si no todas muchas cosas en facilitando la constitucion del definitivo. Tambien acordó: dirigirse a la Merced de S. M. que el Colegio Electoral para la proxima eleccion de Diputados a Cortes se verifique el dia veintisiete del actual, y q. por el Sr. Merced se sumple con lo pleson q. determina el articulo sesenta y dos de la

Ley suspensiva. Del mismo modo acuerdo q. la comisi-  
 on de obras yau tra ver el terreno q. pide. Memori-  
 os Cuello Delgado al sitio del Hazienda de los Hermanos  
 para construir una pequeña casa donde alber-  
 garse con su familia hasta q. está construyendo Ventura  
 Gutierrez, he informado lo q. precede. Se acordó  
 tambien conceder permiso por quince dias para su  
 continuacion verbal, al Sr. Alcalde y Regidores Sindico  
 el primero por tener necesidad de hacer un viaje para  
 sus asuntos comerciales, y el segundo para su cortijo  
 en Navarra con su familia.

Lo habiendo en el asunto de que  
 tratar se levantó la union que firmen  
 los concurrentes a su lectura degen-  
 certipios.



Perez y Jose Antonio

Benito

COLATO

Coronado

Sesion Ordinaria y en la villa de Hozuachos a veinte de abril de mil ochocientos  
 y cinco y sesenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento  
 extra ordinario de la misma en sesion ordi-  
 naria en su casa capitular bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Jose de los Rios y Chantano por ausen-  
 cia del propietario. Abierta la sesion a las  
 diez de la mañana se dio lectura de la anterior  
 y fue aprobada. El Ayuntamiento acordó  
 por unanimidad se anuncie por bando en la  
 localidad que el ganado lanar del Sr. Don  
 que en este termino al sitio de Hozuachos y Burabos  
 esta en estado de ser vendido prohibiendo ademas  
 ganado de nueva de citadas de traer y previni-  
 endo a los de mas ganaderos no muevan los  
 puzos ni autorizacion para su reconstruccion  
 y señalas suplico que por el Sr. Alcalde



se forme el expediente respectivo observando el pago  
 de los gastos que en aumento se ponga en consecuencia  
 lo del Sr. Gobernador para su publicacion en el bal-  
 tin y de mas que pueda contribuir a su educacion.  
 En vista de lo que se le ha comunicado en comision a los señores Jueces de lo Criminal  
 de esta villa de Badajoz y de lo que se le ha comunicado a los señores Jueces de lo Civil  
 de esta villa de Badajoz, para que con vista de una ins-  
 tancia que dirige en varios vecinos de las calles de las  
 Huercas pidiendo al cierre de la calle de los Duendes por  
 considerarla perjudicial a la salud y seguridad de los es-  
 pañoles, e informar lo que proceda y que se encon-  
 traron el Sr. Jefe de la localidad y se encontraron  
 el primer barrio en una edad muy avanzada y aca-  
 so se presente el segundo con el teatro a las orde-  
 nes del Sr. Gobernador para los asuntos del servicio  
 que le reclama por oficio recibidos en el Ayuntamiento  
 de esta villa municipal de los señores de Badajoz.  
 En consecuencia se acordó que se trate de la  
 licencia que firman los concurrentes a la licencia de  
 que se trata.

Instancia  
 del  
 Cierre de la  
 calle de los duendes

El Sr. Jefe de la  
 localidad de Badajoz por  
 llamarlo el Gobernador

El Sr. Jefe de la  
 localidad de Badajoz  
 Juan Benitez  
 por  
 Pedro Sanchez  
 Romero Juan  
 Juan de Alarcón  
 J.P. 29-10-1860

Salvado y firmado  
 True



En la villa de Alarcón a cuatro de Mayo de mil ochocientos  
 ochenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento con el Sr. Jefe de la  
 localidad de Badajoz

misma en su propia voluntad, bajo  
la presidencia del Sr. Mesas de Laca en dicho  
tiempo. Abierta la sesión á las diez de la mañana  
se dió lectura de la anterior y fué aprobada. Me  
dió una instancia de don Ramon Taboada del solar

Desarrendamiento  
de Taboada y  
una instancia de  
este

pidiendo su desarrendación de esta por comprobante  
adquisición de nuevo en Alcantara, provincia de  
Láceres de donde es natural. El Excmo. Sr. con el  
disgusto coniguiente de perder un buen vecino, por  
no desear de cumplirse al amigo y cumplió con la  
Ley, recuerda la desarrendación de citado Don Ra-  
mon Taboada, el q. se encuentra cubierto de todos los  
deberes, tratándose su abolición en los docu-  
mentos q. como tal bien figurando.

El Sr.

Se vio otra instancia del mismo tenor de mostrar  
lo su agrado con las utilidades que sin perjuicio  
de se tienen amilladas por los bienes inmuebles  
que posee en este término atendida su aumento  
debe hacer dos años indevidamente toda vez que  
no se ha favorecido nuevo catastro. El Excmo. Sr.  
a pesar de estar convencido de que la rigue-  
ra general esta justamente aplicada y bien he-  
chos las clasificaciones de las fincas por la Junta  
de amillamiento para corregir las puestas por  
los contribuyentes en las hojas para el amilla-  
miento nuevo y por las cuentas de productos y  
gastos para las castillas, como puede verse en  
el Sr. de la leyaldad la aplicación de las utilidades  
por la Nueva Castilla, y que los que se quejan  
no tienen perjuicio alguno pues sus fincas pro-  
ducen lo que se le ha fijado pero como con las del  
último amillamiento de 1870 á 1871 están muy  
beneficiados en atención á que entonces había  
un excesivo número de ganados que han sido  
reducidos á una pequeña parte lo menor, resul-  
ta una falta de rigueur por este concepto de  
bastante consideración que con cuarenta y nue-  
ve mil puros que la Hacienda ha cobrado  
al aproriar las hojas, tributando por  
lo amillado antiguo hay que recargarla con



el tanto proporcional continuando suprimiendo las con-  
 secuencias de una clarificación ligeramente hecha  
 en el último amillaramiento en la confianza de que  
 no sería mas que por un año como hasta entonces  
 se venia haciendo, pero que a pesar de lo expuesto  
 comprende no haber sido legal la alteración hecha  
 por sus antecesoras y con el fin de eludir la respon-  
 sabilidad que por su continuación pudieran haberse,  
 alueda por una similitud que dar sin efecto dicha  
 alteración así como la perdida formada para el año  
 venidero, que por la junta actual se forme otro inme-  
 diatamente practicando a cada finca una liquidación  
 quedandola con el liquido imposible fijando en el úl-  
 timo amillaramiento de mostrandose por cavillas y ge-  
 radas los conceptos de riqueza como tambien la que  
 aparece de la rada por las hojas para el futuro que  
 se va clarificada como el resto de la que forme parte  
 y es es finca independiente por la clarificación he-  
 cha por la junta de amillaramiento pero por las cos-  
 tas de la cartilla antigua, recomendando muy  
 eficazmente este servicio al Sr. Alcalde.

Barlon

Del mismo modo acordó que con cargo al presupues-  
 to corriente y capitulos respectivos se paguen 18,80 pesetas  
 por un baston para un temente de Almaden efecto de es-  
 tar en mal estado el que tiene que se reserva para  
 los Almaden de las minas en este término 10,88 para  
 pago de los costos que ha tenido la Compostura de la bar-  
 ca para para la correspondencia el Rio de Albarche  
 y 22 dias una mula arrendada a Antonio Jimenez  
 Valle para conduccion de la misma en atencion  
 a que el peatón no podia pasar por el arroyo que  
 se encuentran en el camino de Rivera y, saber  
 Cejudo maestro herrero por componer el cerrajo  
 de la puerta principal y dos cerraduras con sus llaves  
 para los cajones de la secretaría y 12 reales para  
 traerlo por componer la cetera que el punto mismo  
 tiene en el banco para igual. Y a puta por los

Compostura de la Barca

Pago de un cerrajo

4  
tubos y sin cristales de linfa buena para su inoculacion a los Vecinos para evitar las consecuencias de tan terrible plaga, Diez peretas a Antonio Gomez Duran por haber conducido los partes de las elecciones de Diputados al corte y Comisionarios a Villafranca y Alameda y cincuenta centimos a Juan Hernandez por haber conducido armas recogidas con la guerra civil a Sierra del Tramo, y que por el sorteo de se ordenen los pagos del parador mas con arreglo al presupuesto.

Bacuna

Escopetas recogidas por la 5<sup>a</sup> Libria

Cuenta del Comisionado de Quintos

Acordó tambien aprobar la cuenta presentada por Pedro Sanchez y Demas Comisionados para la conduccion y guarda de los quintos de este Reino plano importante.

Por unanimidad acordó aprobar el informe favorable de la Comision encargada de examinar el terreno que pide Remedios Huella para construir una casa en el ayuntamiento de los Remedios cuyas obras queda señaladas por la Comision, que el Sr. Alcalde instruya el expediente respectivo en el que conste que la obra se ha principiado dentro de los seis proximos meses y terminada en un año despues.

Recordando tambien se siga suministrando a Antonio Valle Hernandez las cinco peretas que por cibiera recibia por su a pesar de haber fallecido esta para contribuir a la manutencion de los tres niños menores de ocho años que deja y tiene a cargo su abuelo.

Despues de haberse mandado tratar de levantar la sesion que firmaron los concurrentes sin haberse

sigue el sumario de Teresa Valle



que testifico:

El Sr. D. *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

González *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*

Ordinario En la villa de Hornachos a once de Mayo de mil ochocientos del once de Mayo por ochenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su casa consistorial en sesión ordinaria presidiendo el Señor Alcalde Don Facarías Barro y Crespo y asistiendo los Señores Benítez, Perez, Sanchez, Alasolo, Alcedo, y Sornalón Machío. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura de lo anterior y quedó aprobada. Se vió una instancia de Juan Cortés y Cortés pidiendo se le concediera el terreno que ocupa la callejuela de los duendes en su descompo que con la calle para construir un taller para su oficio de herrero, y no pudiendo ser en dicho punto, en el ensanche de la calle del General Espartaco frente a la casa de Antonio Gomez Lopez.

Pidiendo Juan Cortés terreno casa

Trabajos en caducados

Ver los botel.

El Ayuntamiento con vista de lo expuesto por Juan Sornalón Machío de la comisión para examinar dicha callejuela y contestar a un escrito de varios vecinos pidiendo su cierre por ser perjudicial a la higiene y seguridad pública cuyo informe no se ha emitido por no haberse reunido los compañeros, acordó por unanimidad suspender este acuerdo hasta ver el resultado de citada comisión. El Señor Presidente hizo presente a la corporación que la Junta repartidora lleva muy adelantado los trabajos para el arreglo de la viguera amillanada de ciertos

los Boletines y Sacetas oficiales recibidos y se acordó  
el cumplimiento de cuanto en ella se previene  
no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la  
sesion que firman los concurrentes a su lectura de que  
certifico

*Gonzalez* *Sanchez* *Acedo*  
*Gonzalez* *Abuelo* *Perez Gonzalez*

*Salvador Garcia*

Ordinaria del 18 de Mayo / En la villa de Hornos a diez y ocho de Mayo de  
18 de Mayo mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el Ayun-  
tamiento Constitucional de la misma en su sala consis-  
torial en sesion ordinaria presidiendo el tenor Alcal-  
de D. Encarnas Orero y leyo y garantencia de los señores  
Penitez, Muñoz, Perez, Sanchez, Abuelo, Acedo y Gona-  
les y Machis. a la orden de la sesion publica a las diez de  
la mañana, se dio lectura de la anterior y fue aprobada

Calles y...

El Concejal Don Gonzalez Machis manifestó como indi-  
viduo de la comision nombrada para examinar el terreno  
que ocupa la calle de los Duendes e informar sobre su  
utilidad y conveniencia de su cierre y apertura de varios ve-  
cinos, que no se encuentra inconveniente alguno en  
cercar el terreno que se considera en una gran  
parte perjudicial perdiendo utilidad dicha calle ya  
por mitad como por el resto de los vecinos colindantes  
y en su parte superior que estrecha mucho  
una concurrencia a los mismos ha tenido una calle  
con emplazamientos del otro partido que la sostiene  
con un presupuesto estimo conformes sus compro-  
misos de comision.

El Sr. Acedo puntualizó que por su parte no  
permite cerrarse la calle de los Duendes que el ter-  
reno que ocupa se considere por tal vez solo  
a los vecinos de la calle de Santa Marta que





se incorpore con los de la calle de San Mateo que con los  
dueños del costinal antiguo que están edificando casas  
y no han sufrido las consecuencias de la citada ca-  
lleja. El Sr. Goureaux se plica que efectivamente  
los dueños del costinal antiguo no han sufrido  
las consecuencias de la calleja, pero con el objeto de  
utilizar mejor el terreno de que una calle por el  
medio que les ha cortado sus intereses y justo es que  
se indemnicen si quisiera con la mitad de la calleja  
que ha sucedido a los dueños de las casas construi-  
das que por tasación pueden obtener el pegue  
no en un año pues en justicia procede que el  
terreno que los nuevos constructores de que  
para la vía pública lo tomaran en la ca-  
lleja; debiendo hacer constar no es parte que  
ni ninguno de su familia del costinal donde se  
van a construir las casas por consiguiente  
no le ocurre al impostrar si no que la jus-  
ticia lo que le sucede a los efectos que el cor-  
ral de la casa linda con la calleja; por lo que  
el Ayuntamiento debería acordar conforme con  
lo informado por la Comisión.

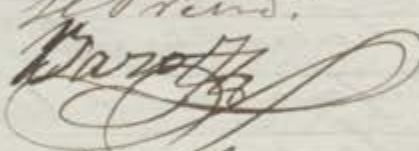
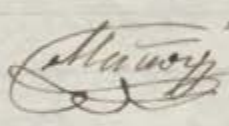
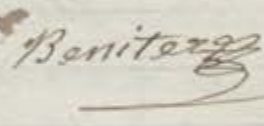
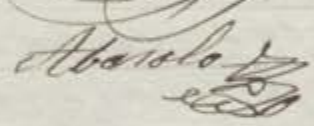
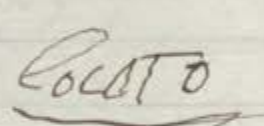
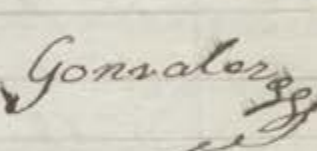
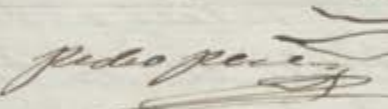
El Sr. Presidente manifiesto que por su par-  
te cuando la Corporación de la facultad  
que le concede el artículo 1.º de la Ley Orgánica  
para la conservación y ma-  
nejo de la vía pública, pedia el Sr. Goureaux  
propone a sus compañeros la formación  
del expediente respectivo y si se encuentran me-  
dios legales de cerrar la calleja ha de ser  
conforme con lo informado por la Comisión.

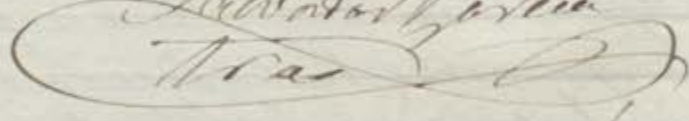
El Ayuntamiento en sesión del Sr. Goureaux acordó  
conforme con la Comisión y el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente espone también de breves  
trata sobre la conveniencia de no hacer que

turo los consumos por repartimiento ordinario y con-  
 forme con lo han cedido respecto á la edificación  
 digna, ha encontrado á uno que se opone del todo  
 sus recursos y vigilancia tanto de los mil puentes de  
 muellos. El Sr. Sobrado expuso por ende de suma  
 urgente grabar el medio propuesto y si hubiese  
 la suerte de que los repartidores hicieran cuenta  
 en repartimiento, sería mucho mas economi-  
 co. Varios se acordaron de la palabra en el an-  
 to y se acordó se continuase con el reparto  
 de nombre en comisión á los Sr. Abasco, Don  
 Valentin Paez y Pérez para la formación de  
 los padrones de cédulas personales y reparto  
 de sal para el año proximo.

Ya habiendo mas asuntos de que tratar se  
 levantó la sesión que firman las concurren-  
 tes arquitectura de que certifica.

El Sr. Sec. <sup>to</sup>  
 Barroto   Benitez   
 Abasco  Colato  Gonzalez   
 Pedro Perez 

Salvador Garcia  
 Tra 

O. D. Inaria del 7 de la villa de Hornachos a veinticinco de  
 25 Mayo Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro se  
 reunió el Ayuntamiento Constitucional de la mis-  
 ma, en su casa consistorial en sesión ordinaria  
 presidida por el Sr. D. Blas de P. Macías, Pres. y  
 Crispo y asistencia de los señores, Manuel Benitez  
 Lopez, Abasco y Muro. Abierta la sesión  
 á las diez de la mañana se dio lectura de la ven-  
 tuera y fue aprobada.  
 El Ayuntamiento conforme con lo in-  
 formado por la comisión de obras pu-



temas de Juan Cortés

obras sobre Ottemens que jide fran Cortes en la  
Calle del Real Ayuntamiento como sobrenta de la obra pu  
blica, acordó la aprobación del respectivo expediente  
en el que se busca contar que ha de ser en el término  
dentro de los seis meses de su adjudicación y ter  
minada en el año siguiente.

Se acordó también que por el Sr. Alcalde se ade  
men los papeles del presente mes a su terminación  
conforme al presupuesto.

Ya habiendo mas asuntos de que tratar, se  
levantó la sesión de que certifica  
El Sr. Dn.

*[Handwritten signatures]*  
Benítez  
Sanchez  
López

Extraordinaria  
del 31 Mayo

Intencionado Garcia  
En la villa de Huelva a treinta y uno  
de Mayo de mil ochocientos ochenta y  
nueve. Se reunió el Ayuntamiento con la  
ciudad de la villa, y mayores contribuyen  
tes, en sesión extraordinaria, previa citación  
al efecto, con arreglo a lo ley en las comar  
cas de Huelva, bajo la presidencia del Sr. Al  
calde y asistencia de los señores que al usua  
gen se expresan. Leída la Orden de la Dip  
utación provincial de Huelva, de la anterior  
y fue aprobada. El Sr. Presidente manifes  
tó que por las papeletas sabían los conce  
pales, se hizo el tratado sobre la falsedad o el  
procedimiento de tercer grado contra los de  
vidores por territorial e impuesto de Gel  
conaportante al tercer trimestre del  
presente año económico. Dada lectura

fallado

ra de la lista por un el Centenario, y así cu-  
 tivo las circunstancias de cada deudo, se acer-  
 do por unanimidad, se proceda con el de-  
 tener grado, contra todos, para solemn-  
 el Centenario, y pedirá certificación con  
 referencia al amillanamiento del  
 fin inmueble, que se habelen, con el  
 pación de sus utilidades líquidas. El  
 Señor Presidente levantó la sesión firman-  
 do este acto con lo convenientemente de que se  
 tificó

El Presi<sup>te</sup>

Francisco Barral

Juan Benito  
García

J. Campa

Francisco

Francisco González

Alonso

Machis

Pedro

Pedro Pérez

*[Signature]*

Contribuyentes

Antonio González

Francisco

Francisco

Pedro Montoya

Juan Plaza

Nicolas Marquer

*[Signature]*

Antonio

Ordinaria del Sr. D. de la villa de Hornachos a primario de su  
 1.º de junio mil ochocientos ochenta y cuatro,  
 se reunió el Ayuntamiento Constitucional de  
 la misma en presencia conitoxiales en sesión  
 ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D.  
 Francisco Barral y leyó y aprobó de  
 la S.ª última, Benito, Pérez, Sabate



Señorales Maestre y Barolo. Abierta la sesión pública a las diez de la mañana, se dio lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente dio conocimiento a la Corporación de que la Junta Repartidora para la confección del repartimiento real de consumos, había dado principio a los trabajos y que los adelantaron bastante.

Continuamos

El Sr. Pérez expuso, que no habiendo podido asistir a las dos últimas sesiones en que el Ayuntamiento Constituido le propuso la administración municipal de los consumos con responsabilidad por parte del administrador en virtud de que de los productos del impuesto se había de cobrar, tanto que estaba muy conforme todo ver, que ponía fianza por el cuerpo y sus necesidades ingresando el resto en propios y habiendo hecho constar la nota en contra del repartimiento con el que considera puede tener responsabilidad por los capitales por las dificultades que ofrece la Junta Repartidora y mayor por falta de recaudación y que se ha de contar en este acuerdo, que no asume responsabilidad con el reparto todo ver que por mayor no ha sido aceptado ante debiendo hacerse efecto por cualesquiera de los demás medios que la comisión determina.

El Sr. Barolo manifestó también, que que se le da de tener autorizada el acuerdo a que se refirió el Sr. Pérez, en el sentido lo que ha dicho no le compromete y por no significarse no se le pasó, pero que lo hace hoy uniéndose al parecer del Sr. Pérez estudiando también su responsabilidad asumiéndola en la parte proporcional por cualesquiera de los demás medios.

El Ayuntamiento por mayoría acordó se continuara el repartimiento como más equitativo y se propusiera al Sr. D. José de Sandoval de S. Juan



Tamien to acordó se notifique a fernando O'pila  
re construyan en un breve plazo la casa conti  
guera al henque habita o' cuando menos la  
puera que da frente ala Calle de San Royme  
por ser dicho solar perjudicial al ornato y  
salubridad publica y moral, publico quier  
do servir del albergue de persona mal intencionada  
durante la noche.

Vivio una instancia que diriji Juan  
Gaudes Gayaben, pidiendo la salida que esperte en  
tre su casa y la de Juan Sanguin en la Calle de  
la Cruz, como parcela sobrante de la via publi  
ca. Aljuntamente que la comision respectiva por  
el ver el terreno e' uniforme lo que aya pucio proce  
do.

A las 7 de la tarde de este acuerdo en la reunion  
inmediata el Sr. Presy ha urales manifes  
to con sentirle haer constar en el supare en  
conforme con el de los señoras Perea y Alba  
solo.

El Sr. Presidente he bento la sesion  
que firman los concurrentes a su lectura  
dique certifica =

El Presidente Benitez  
Perea Alcazar

Gonzalez Pardo Alcazar

Salvador Garcia  
Vice

terreno Calle de  
la Cruz

El Sr. Presidente



Citada calleja adjudicandose por la tasa com-  
partida a los dos vecinos colindantes.

El Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde  
se forme el expediente respectivo para la ad-  
judicación de dicho terreno dándole un plazo  
proporcionado para que verificasen la obra  
y se supiera el obstáculo de dicho Calleja.

Cuentas de anotación de los expedientes ejecutivos y de averiguación de ingresos contra los vecindantes de sesenta y cinco de setenta y cinco para cumplir con el acuerdo de la Comisión provincial cuyos expedientes de averiguación de ingresos los ha instruido el Sr. Comisario en forma de la Cooperación.

El Sr. primer teniente en cargo de la transi-  
ción de ingresos contra los vecindantes de sesenta y cinco de setenta y cinco para cumplir con el acuerdo de la Comisión provincial cuyos expedientes de averiguación de ingresos los ha instruido el Sr. Comisario en forma de la Cooperación.

El Ayuntamiento enterado de lo con-  
tenido de citados expedientes resultantes  
del primero haber de pagar de ingresos por  
el concepto de los productos de los quintos  
sembrados en la hazal la cantidad de dos  
cientos setenta y nueve pesetas treinta y  
cuatro centimos, sin perjuicio de lo que  
resulte de las oficinas de fomento de la pro-  
vincia donde se tiene reclamados los ex-  
pedientes de labores y arrendamiento cuyo in-  
greso debe haber el Alcalde de aquella época  
por no haber formalizado expediente eje-  
cutivo contra los vecinos que difieren  
de pagar sus lotes.

El segundo por lo que debió ingresar por  
consumos resulta que en los tribunales  
de justicia existe una causa criminal  
contra el Alcalde por el medio ilegal  
que arruina los consumos de cuya causa  
resultará lo que proceda y respecto al  
procedimiento de repartimiento y los recar-  
gos legales por los reales y al no recibirse  
los efectivos de los vecinos en cuyo caso





por la imposibilidad de realizar el efecto de año calificado  
pues esta por lo que no debiera ser responsable el  
Ayuntamiento a pesar de conocer que con ello se per-  
judicaron los fondos del Municipio por haberse pa-  
gado con el depósito de sus propios recudidos.

Del tercero resulta adeudar al banco de España cuatro  
cientos una peseta veinte centimos luego este abli-  
ento debe reintegrarse y

del cuarto por el recarga de las cédulas perso-  
nales resulta pendiente de impreso treinta  
y siete centimos que para el efecto el Ab-  
ogado o recaudador de dicho impuestos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se  
levantó la sesión que firman los concurrentes  
a su brevedad o que certifique

El Presidente

Barroto

Alvarado

Benítez

Acosta

Gonzalez

P. Gonzalez

Juan de los Rios

En la villa de Monachos á once de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento compuesto de un número considerable de vecinos concurrentes en sesión extraordinaria, previa citación legal, y abierta la discusión por el Sr. Don D. Luciano Pérez y luego expuso el objeto de la sesión expresado en las papeletas de citación, y dijo: que reconocidas y aprobadas por la Superioridad las Cédulas declaratorias de la riqueza territorial de esta villa, queda, según la ley, supuesta la riqueza de la misma, ha tributado por el 15 pps. que la Almoneda señaló á este pueblo un sumable líquido imposible de 42,000 pesetas por término como equivalente al q. le correspondía á la riqueza supuesta y comprobada que al proceder el Ayuntamiento y Junta provincial ha perfeccionado los trabajos estadísticos encuentro: 1º que el valor del líquido impuesto era infinitamente mayor que el q. correspondía á la riqueza supuesta comprobada y clasificada conforme á la clasificación dada al efecto, 2º que al último Almonedamiento vigente del 20 al 21 de mayo son herros de tierra superiores á la suma verdadera; y por tanto, se encontró q. el líquido imposible verdadero, resultante de la riqueza antes reconocida sumada con el de la riqueza comprobada y clasificada, gravado al 15 pps. daba una cuota de contribución superior á la q. la Hacienda se apropiaría. En este caso, el Ayuntamiento y Junta provincial apelaron al medio de hacer nueva clasificación en las tres clases de riqueza, lo suficiente para q. diera la cuota de cada. Por esta nueva clasificación tributo la riqueza en los dos últimos años. Pero al estar perfeccionando los trabajos catastrales, se han presentado varios puntos de vista protestando las nuevas clasificaciones pidiendo q. se vuelva á la clasificación con arreglo al último Almonedamiento vigente, unida de lo q. se celebra la sesión para q. los interesados expongan lo q. tengan por conveniente.

Hicieron uso de la palabra muchos de los señores opinando á favor de las anteriores y otros en contrario en el siguiente orden. Fue receptor la:

Sobre la riqueza comprobada



La tributación de la viguería conferida al  
 tipo legal é inamovable del epinee por cuen-  
 to hecho para esta cuenta para la que cuenta  
 estaba reconocida sin que con intentos mayores  
 gravamen hallándose dispuertos ha restoranda  
 por todos los medios que la ley consiente por  
 entender que todo exceso de cuota es una in-  
 equidad, y que para resolver el conflicto to-  
 en que el Ayuntamiento y junta se encon-  
 tron se libre certificación de este acuerdo que  
 unido á una atenta comunicación al Señor  
 Delegado de Hacienda se presenten estos do-  
 cumentos en suplicado dentro por una comisión  
 que confiere con dicha Autoridad y procedie-  
 ndose al cumplimiento de la misma se cargo  
 en los señores siguientes Don Manuel Alonso  
 Gil y Don Camilo Loarte de Figueroa no  
 habiéndolo merecido que tratar se haunte  
 la sesión de que yo Secretario certifico

El Presidente Don Manuel

Zacarias Barro

y Vicesecretario

Man Benitez

quede por Pedro Corco

Francisco Alvarez

Delegado

Camilo Loarte Juan L. Vinete

Don Manuel Gil

Manuel Alonso Gil

Miguel Gonzalez

Juan Ortega

José Benítez  
García  
Manuel Acedo  
Sobredo

Juan Salguero  
Aguilera

Juan Acedo  
Flores

Juan Hinojosa  
Castañeda

Miguel Muñoz  
Sperador

Juan Pérez

Senat de Juan. Corcoba de Alarcón  
Senat de J. de la Paul Hilda y Gonzalez  
Senat de J. Manuel Hinojosa Castano

Joachim Gonzalez  
Hernandez

Señalado Garcia  
True

Antonio Gonzalez  
Herrazano

Felix Medina

Manuel Gota  
y Castañeda

Agustin Boro  
y Acepuche

Juan Perez  
Hernandez  
Vasquez  
Romero



Ordinario del  
15 de Junio

En la villa de Hornachos a quince de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Casa Comunal en sesión Ordinaria presidida por el Sr. D. Mateo D. Macías Barroy Correo y asistencia de los señores D. Manuel Benítez Sanchez y General y de D. D. Abierta la sesión se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente expuso que el crédito con igual en el presupuesto ordinario para el próximo año es sumamente limitado y pudiese utilizarse el mismo para su destino en varias obras indispensables en los edificios, calles y pilas públicas necesitadas el Salou de sesiones y para la abtención de las Casas Comunitarias reformas como igualmente las pilas y barrancos de la Calle de Piñones.

congras ten  
v de barran  
cas y casas  
comunitari  
ales

El Ayuntamiento considerando conveniente la proposición del Sr. Presidente al efecto que dichas reformas se hagan por subasta pública y se acordó a los señores D. Mateo para que forme el expediente respectivo anunciando en la subasta solo en la localidad de Badajoz que la obra no tiene importancia para que concurren licitadores y para otra

concurran

también acordó con vista del repartimiento de consumos que se formase la cuenta repartidora para el tiempo del próximo año, se convocase una reunión de contribuyentes para si con el mayor número de pareceres se acordase una forma que sea mas aceptable para los contribuyentes y evitar el cumulo de reclamaciones que contra el formado dicen se está por parando.

se acordó igualmente nombrarse en Comisión a los señores D. Manuel Hernandez, Perez y General, y D. Manuel se pacho para formar los padrones de cédulas personales y reparto de sal

para el año proximo

no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesión que  
forman los concuerdos de que son  
tipico-

El Sr. D. Juan

García

Pérez

Alfaro

González

Sanchez

Benítez

Salvador García  
Vice

Alfaro



Extraordinaria  
del 20 Junio

En la villa de Hornachos a veinte de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma asiendo de la junta judicial y contis buyentes en las salas consistoriales por sesion extraordinaria previa citacion al efecto con arreglo a la ley, bajo la presidencia del Sr. D. Mateo Quintana de los señores que al margen se expresan.

Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso, que la reunion tiene por objeto como se indica en las paguitas de la citacion, acordar la que proceda sobre el resultado obtenido en el desempeño de la Comision que se le encomendó en sesion de once de actual sobre arreglo de la regencia territorial para la cual invita a los señores que la constituyen a expresar lo que tengan por conveniente.

D. Manuel Alonso expuso que considerando convenientemente la recomendacion de persona por parte de este que interese al Señor para que en justicia se resolviera el asunto, se habieron de ciertos amigos quienes personalmente acompañaron a la Comision por cuyos respetos el Señor de oficio tramitar un expediente favorable a lo que se pretende para que sus respetos no pueden alcanzar al año proximo por tener que terminar sus trabajos en un breve plazo, en atencion a lo expuesto propone a la junta judicial y al Ayuntamiento la confeccion de los trabajos necesarios para la tributacion del año proximo calculando al dhera de los nos la utilidad que produce como igualmente a la sierra y la riquesa que falta se vea que la reconocida en la millara milite de 1870 a 71 y se nuevo de clava de, con

Comision de  
D. Manuel Alonso  
y Sr. de  
Badajoz

el tanto por ciento proporcional igual a todos en las rentas y  
Abamb. Varios señores suenan de la palabra sobre  
el asunto acordándose por unanimidad conforme  
con lo propuesto y que por el Ayuntamiento se fer-  
tione la presentada favorable resolución del expediente  
incaado por la misma.

esto habiéndose mas asuntos de que tratar se le  
banta la sesión que firman los consentidos que lo testifican

Ramon Moro      Jose Munoz  
*[Signature]*      *[Signature]*

Fran.º Alcala      Francisco Gonzalez  
*[Signature]*      *[Signature]*

Pedro Carral  
*[Signature]*      *[Signature]*

*[Signature]*

Manuel Morua  
*[Signature]*

Fabr. Delgado  
*[Signature]*

Angel Gonzalez  
*[Signature]*

*[Signature]*

Ramon Lopez  
*[Signature]*

Don Quijote Gonzalez  
*[Signature]*

Juan Delgado  
*[Signature]*

Salvador Garcia  
*[Signature]*





Extraordinaria  
del 21 de Junio

En la villa de Huelva a veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala consistorial en sesión extraordinaria previa citación al efecto en forma legal acordada de los contribuyentes cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Narciso Otero y Obispo, e hizo la sesión pública a las diez de la mañana una modificación de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presd<sup>te</sup> expuso que la reunión tiene por objeto como lo indicaba en la parte última de la citación, ver si se encuentra un medio para la mas justa distribución en el repartimiento vecinal de la cuota encabezada por consumos en el año proximo, a fin de evitar el cumulo de sectas sucesivas que contra el formato por la junta se cree han de presentarse, para la cual dice asi en el orden que yo el secretario puse de manifiesto el borrador de repartimiento la que reserifique disentan son estas son mente sobre las cuotas individuales se encuentran con perjuicio que como es conveniente reducida en beneficio del mayor numero por cuya razon yo habiendo preguntado licitador en las subastas que para su arriendo cuenta libre se han verificado acordaron por una insinuacion enajenada se adscribiere por el Ayuntamiento con la garantía que ofrece el vecino Sr. Juan de la Espada de responder a los cargos y recargos confiando si le nombra a mor del impuesto con un sueldo de 200 mil perlas que ha de salir como los demas partes de los productos del impuesto y de la que se da conocimiento a la admon.

Tambien se acordó se convocase una reunion que nombre una comision que investigue los documentos

Reporte de  
consumos





ordinaria  
del 29 de junio

Consecuente

Aprovar padre  
de las personas

En la villa de Huelva a veintinueve de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su casa consistorial en sesión ordinaria presidida por el primer teniente D. José Muñoz Bastano por enfermedad del Sr. Alcalde, con asistencia de los señores D. Santos, D. Basola, D. Meda, D. Valery, D. Pérez González. Abierta la sesión pública a las diez y media de la mañana se dio lectura de la acta de la sesión anterior y se aprobó. El Sr. Presidente expuso que en anterior año habiendo contestado el Sr. D. Meda a la proposición del Ayuntamiento para hacer efectivo el encubrimiento en el próximo año por admon. municipal y solo faltan dos días de este ejercicio por lo que procede que la corporación acuerde si hace establecen la admon. de primero de Julio o se espera la contestación citada.

El Ayuntamiento acordó establecer la admon. municipal desde el día 1.º si no se ha recibido caso contrario.

También acordó aprobar el poder su copia y la cobratoria de los tributos personales para el próximo año.

Se vio una instancia del Sr. D. Meda pidiendo la dimisión de este cargo por falta de salud y que lo justifica con certificación facultativa.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó su ascenso al Sr. D. Meda pidiendo que se le permita en el primer término hasta que restablezca su salud sin que atribuya a desaire esta determinación y si a la satisfacción que con su presidencia tiene.

No habiendo mas asuntos dignos de tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes a su lectura de que es

Figlio

Munoz

Benitez

Abad

Corojo y Pedraza

Acuña

Sandoval

Salvador Garcia

Ordinario del  
6 de Julio

En la villa de Huelva a seis de Julio de  
mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió  
el Ayuntamiento Constitucional de la mis-  
ma en sesión ordinaria en las casas con-  
vencionales de la presidencia del Sr. Alcalde  
primero teniente D. José Muñoz, bastando en  
ejercicio por ausencia del propietario por  
sustitución de los señores Benitez, Sandoval, Pe-  
rez, Abad y Acuña y Perera y Goyrales.

concedido  
licencia al  
Alcalde

El

Abierta la sesión pública a las diez de  
la mañana, se dio lectura de la anterior  
y fue aprobada. El Sr. Presidente ordenó  
que yo el secretario diese lectura de un  
oficio que le mandaba el Sr. Alcalde  
delegado en su autoridad hasta que  
se restablezca su salud o que el Sr. Gober-  
nador se vuelva la cubrada de la ciudad  
por el Ayuntamiento en la última se-  
sión alegando la dimisión de dicha  
carga por enfermo.

El Ayuntamiento a todo continuó el  
primer teniente Sr. Muñoz y se re-  
sumió el campo de Huelva por el ter-  
mino de quince días y si para enton-



ceras de ha mejorada lo justifique con cer-  
tificación de su titular que ha de presentarse  
después cada ocho dias.

Tambien se acordó confirmar el acuerdo de  
la junta provincial referente a la imputa-  
ción de D. Miguel Muñoz en la que pide la  
de estar partida su vida la contribucion  
correspondiente al escusa de Utilidad que  
por las apendices trae la herencia de su her-  
mano D. José V. de la Puebla del Prior negando  
le la que pretende por no haberlo abizado en  
tiempo oportuno.

Se acordó tambien que el Duzido represente  
a la junta municipal en el juicio verbal que  
a nombre de esta ha de celebrarse para que  
el demandado el dote y sagales reintegre apro-  
pias cien peretas que ha cobrado de mas  
en la contrata para reconstruir el pilar  
de Palomas por no haberse que sido  
hacer ~~apenas~~ de las muchas excitaciones  
del Sr. Mateo.

Tambien autorizo en sus originales los  
de particionamiento de territorial e impres-  
to de sal para el presente año.

Lo habiendo mas asuntos de que tratar  
se le banto la sesion que firmaron los con-  
currentes am tutera a que certifico  
El. Sr. D. ...

José Muñoz Benitez Sanchez  
Francisco del Toro Pizarro Alameda  
P. Gonzalez  
S. P. ...

Contestacion  
tan Miguel  
Muñoz

Se demande  
establecer  
el dote y sag.

Apruebo se  
parto fiscal  
sin p. ...



Ordinaria de  
14 de Julio  
Exposición y  
lo con respecto

En la villa de Plasencia a tres dias de mes de Julio  
cientos ochenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento  
constitucional de esta villa en sus salas  
councilales bajo la presidencia del primer  
siente D. José María de Bastiana por un  
del D. de la Plaza y asistencia de los señores  
Beritez, Toray, Barato, Meda, Labato, Corbo  
y Gaurales, Maestre. Minuta la sesión a las diez  
de la mañana se dictó el texto de la anterior y fue  
aprobada. El Sr. Presidente expuso que no he  
biendo consentido la Junta se presentara de con  
sumos se formando el repartimiento se  
que la base que para ello se dio el Ayuntamiento,  
se acuerda en su expedición al  
publico con forma lo dispone el art.  
lo 2.º de la instrucción. Contra el que se  
han presentado un sinnúmero de re  
clamaciones y se acordó en sesión de  
va la cual en la se citada la Junta

El Ayuntamiento no considerando lo  
que el repartimiento formado por la Junta,  
desconcertada en la designación de Catego  
rias resultando graves perjuicios pa  
ra un corto número de personas con veni  
cia en la mayor parte del vecindario; que  
la mayor parte de los repartidos y sus  
familias no pagan lo que les debe segun  
sus circunstancias y otros defectos  
excesivos, acuerda roturar por tier  
ra la resolución de reclamos, hasta  
que la superioridad aguiere la causa  
mientras disprongue la que en justicia pro  
ceda perdiendo vacante la Junta

Tambien acordó de remitir al Procurador  
que se presenta al Ayuntamiento  
el memorial que para el cobro de los  
de foquin, Gaurales, la Lavatada  
de ciento cincuenta perlas reser

*[Handwritten signature]*

fundos al Sr.  
curador de  
Municipal





causado el caso de la mayor actividad  
la pronta y favorable Resolucion de este  
asunto por demas presado.

no habiendo mas asuntos de que tratar,  
se levantó la sesion que firmamos con  
sentas sin lectura de que certifique

El Secretario

José Muñoz	Benitez <sup>Gonzalez</sup>
Francisco Alcaraz	Barolo
	Cervaz
	Coco

Juan de los Rios

Ministerio  
del Poder Judicial

En la villa de Hornachos a veinte de Julio  
de mil ochocientos ochenta y cuatro,  
el Ayuntamiento Constitucional de la misma en  
su cara capitular, en sesion ordinaria por  
sido por el Sr. primer teniente de  
Sr. Muñoz, Cantano y presidente de los señores  
D. Benitez, Barolo, Alcaraz, Gaurales y otros  
señores. Abierta la sesion a las diez de la  
mañana se dio lectura de la anterior y fue  
aprobada. El Sr. Presidente expuso que  
habian sus compañeros que el acuerdo tomado  
en este dia por la Junta de sanidad, se ha de  
dado como medidas higienicas se vigilan por  
la Junta los artículos de consumo y que  
vecinos cumplen con las obligaciones que  
se le han impuesto para el constante ana

Sanidad

en el interior de sus domicilios y para que  
para la cual se establece un libro para que  
pueda un vocal con los dependientes de com-  
pene esta función para la cual se usará  
el día anterior

El infrascripto dio conocimiento a la Cor-  
poracion de haber entregado al Presen-  
dor de la Menedral y los seiscientos rea-  
les acordados en la ultima sesion quien  
le ha manifestado la necesidad que tiene  
de seguir a trescientos mas para con-  
maten a no citar se quite todas las fincas  
del howral a un nombre y si se debe  
seguir Pedro Palas de liepe que invalida  
este documento por falta de un mes en  
to y otras quantos lo que no puede ser si-  
co por falta de fondo. El Ayuntamiento  
debiendo justificar para ante  
el Municipio y la autoridad por-  
trando los intereses que al primer va-  
corresponde, acuerda limitar la situ-  
cion de las fincas al natural.

fondo al  
Presen-  
dor de la  
Menedral

que habiendo mes antes de que tratar de  
haber la sesion que firmaran los con sus  
renta de que certificar - Benitez

José Muñoz  
Abasco

Gonzalo  
Sanchez  
Acosta

Atestado

En la villa de Hornos a Veintena de Julio de  
mil ochocientos y veinte y cuatro, por el Ayuntamiento  
constituido de la misma y asociados contribuyen-  
tes cuyo nombre al margen se expresan en la  
cota concistorial en sesion extraordinaria pre-

Extraordina-  
ria de 12 de  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





una citacion al efecto en forma legal bajo la presidencia del Sr. primer teniente en ejercicio por enfermedad del Sr. D. ...  
Abierta la sesion publica a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la ultima ordinaria y fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso que la sesion tiene por objeto como se indicaba en la propuesta de citacion, convenir en la forma de construir lo mas pronto posible un cementerio catolico para que asiste segun los informes facultativos esta en condiciones insalubres, por lo que la Junta de Sanidad constituida por orden del Gobierno para visitar la gran concurrencia de la casa morada situada en las principales poblaciones del medio dia del Reino de Francia, tiene acordado como medida higienica la obra indicada; mas como dichos lugares deben ser costeados por el Estado del que se tiene solicitud hace mas de dos años sin que hasta la fecha se haya conseguido nada y como queda demostrada la necesidad de suprimir la constitucion, habra que convenir en esta sesion a posteriori necesarias como tambien resolver las dudas que se ofrecen sobre los productos de dicho cementerio, si se construye con fondos locales, entre el Clero y el pueblo, toda vez que el Excmo. Sr. D. ...  
calde la Junta de Sanidad, tiene ensayada un acta que si a la fabrica de su Monarquia no se le facilitan los productos que tiene por derechos de sepultura, pudiera el Prelado, con fundamento, no solicitar subvencion, en atencion ha que al apropiarse el Estado de los bienes del culto y Clero, y obediencia ha su sostenimiento para asignar a esta Monarquia los q. debieran permitir todo presente los derechos de enterrados, cuyo importe satisfacen de suaves, unida de unmon de la palabra sobre el particular recordando todo la imperiosa necesidad de la construccion del nuevo cementerio, y de la supresion de un mon se toma con por la unanimidad los acordos siguientes.

Cemento  
rio -

Se acuerda una comision compuesta del Sr. D. ...



en el Acudo Parneto, y los contribuyentes D. Ant.º Lan.º de  
Mazar, D. Luis Peris, Juan, Maria, practiquen con de  
benido reconocimiento del terreno mas apropiado en  
q. ha de constituirse el cementerio, dando cuenta al Sr.  
Alcalde de su resultado.

2.ª En dicha obra se inscriba con bordes de la Caja Municipal,  
para lo cual se formara el correspondiente pro  
supuesto, y en el presupuesto se le ponga en cuenta integro  
se usa el medio de reintegrar la obra los Muebles, pero solo  
para la manufactura y compra de materiales, siendo por  
prestacion personal el acarreo de estos y peones.

3.ª Se provida de tablas, apostolico y maderas todas  
las habitantes de este pueblo los presenten en nombre de  
los demás comuneros a los desechos q. quisiere tener  
en los correspondientes al Cementerio Catolico, subastan  
do en el Oficio de la M.ª y dispuesta del espediente aunque  
el Estado sea reintegrar su costo.

4.ª Que no se debe de reclamar por este Ayuntamiento del  
Hecaso publica sino en el la indemnizacion de lo  
q. se gaste, toda vez q. se considere util, pronta y  
quien para la salud publica, por realizacion de  
la obra.

El Sr. Presid.º leantó la sesion que firma  
los concurrentes el que certifica

José Muñoz

Juan Benitez

Pedro sancho  
Romero

Francisco Gonzalez

Machis

Juan.º Rod.º de S.º

Co.º D.º

Pedro Lopez

Antonio Gonzalez

Juan Pedraza

Hernandez

Castaneda



El Barroco  
Diego Cortáez Manuel Gato  
y Benito y Cantón

José Sánchez Manuel Montes

Juan de Dios de San José Escobedo Manuel Montaña  
Jesús de T. de Rafael Hidalgo Manuel Encarnación

Juan de Dios Escobedo  
Tras

Ordinaria y en la villa de Plasencia a veintisiete de julio  
del 97 de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió  
el Ayuntamiento Constitucional de la misma en  
plaza consistorial en sesión ordinaria precedida  
por el Sr. Alcalde D. Jacarías Baro y leída por  
terminación de los señores D. Esteban y D. Mateo, y  
se acordó en virtud de la sesión a las diez de la mañana  
de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada.  
El Sr. D. Jacarías Baro expuso que con arreglo  
del todo bien de salud la gravedad que le hizo  
pedir a sus compañeros su sustitución ha  
bía desaparecido y se en cargo de comparecer  
por con ellos la pasada carga que su destino





El Dn. D. Juan de la villa de Herrerías a tres de agosto de mil ochocientos  
 y tres de agosto / Los ochenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional  
 en la sala de sesiones en su casa consistorial en sesión or-  
 dinaria presidida por el Sr. D. Mateo D. Casasola Barahona  
 por con asistencia de los señores D. Manuel Domínguez, D. Juan  
 Sánchez, D. Pedro y D. Juan de la Cruz. Se abrió la sesión  
 a las ocho de la mañana se dio lectura de la anterior  
 y fue aprobada.

Termino de la  
 Dn. D. Escobedo  
 para la casa

Se dio una instancia de Pedro Escobedo Escobedo  
 pidiendo se le conceda la calle sita en la calle de  
 Chamorro entre las casas de María del Sol y Pedro  
 el mismo para construir una cartería donde alber-  
 gase con su familia.

El Sr. D. Escobedo expuso que dicho terreno se ha  
 negado a otros porque con su ocupación se obtiene  
 el paso de los carros pero como después se halla  
 construido el aril un poco más abajo por fun-  
 to al pilar no encuentra inconveniente en su  
 enajenación como sobrante de la vía pública  
 por lo que se sigue en posesión de un terreno por que  
 en ella depositan sus mercancías y se ocupan en  
 la calle. El Ayuntamiento conformed con lo  
 informado por el Sr. D. Escobedo al efecto de  
 enajenación de dicha calleja formada de  
 el expediente respectivo en el que se ha de  
 establecer la condición de que el demandante  
 ha de dar principio a la construcción de la ca-  
 sa antes de seis meses y habitarla en el  
 siguiente.

Termino  
 en la calle  
 de la Cruz

La comisión nombrada para informar res-  
 pecto al terreno que pide en la calle de la Cruz  
 como pasela Julián Sánchez y Escobedo y  
 D. D. Escobedo manifestaron que en su  
 sesión del día de junio lo hicieron de un conve-  
 niente su concepción pero que no había medido  
 el terreno que cada uno ha de ocupar lo que  
 ha verificado debiendo tomar Julián Escobedo



ta y cinco varas cuadradas y ventisiete y una cuarta  
de un tercio y con lo que se hizo conformada las  
partes.

Se hizo por el Ayuntamiento la rectificación  
de dicha y de la punta a comisionados  
brados en la misma anterior y que por  
obediencia de los señores de comisionados, el  
Sr. D. Juan de Godoy y D. Juan Torres en la his-  
toria de que se acordó y se hizo asistencia  
de un médico y botica gratis presentando  
le su aprobación previa las comisi-  
ones hechas en este acto de conformidad  
con todos.

También se hizo una instancia que dirige  
al Sr. Gobernador D. Juan de Torres y D. Juan  
de Godoy y D. Juan Torres, vicario, el primero  
de Puebla de la Reyna y de esta el segundo  
para que el Ayuntamiento informe  
respecto a su contenido sobre de hecho de las  
cargas que hoy tiene el pilar de brisa  
El Ayuntamiento acordó en virtud de  
una comisión compuesta de los señores  
D. Carlos Pacheco y el Regidor D. Diego y  
vista de un informe emitido de la Corpora-  
ción

es obediencia de las señoras de que tratar  
se le dio la razón que firmaron los con-  
suecos de que certifica.

El Sr. D. Juan de Godoy y D. Juan Torres Benito

González

Pedro Corzo

Salvador García

Instancia de  
Joaquín González  
García

(S)



ordinaria del  
10 de agosto

En la villa de Huelva a diez y siete de agosto de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión ordinaria presidida por el Sr. D. Jacinto Barray Urquiza y asistiendo los señores Alcaldes, Benito, Ferrer, Sanchez, Lopez el Barato, Mero, Lebato, Gamaral y Ferrer Apudales. Abierta la sesión pública a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación ha de haberse puesto el por el punto de contribuciones y la pendencia, respecto de territorial y real del presente año por no haberse formado el primer copor no anterior, desde la ley de presupuestos de treinta y una de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Pues bien V. A. saben que el formar se de este modo fue a propuesta de una comisión compuesta de D. Manuel Monroy y D. Ramon de Art. nombrada por el Ayuntamiento, la cual ha pericial y contribuyentes para su conformación con el Sr. Delegado para mas acertada mente obrar y evitar las reclamaciones que con tra el formado como el año anterior se venía de manifestar, cuyo

Sobre el  
apéndice

de votos con sigilo en otra reunion de  
mostraron debida hacase como se ma-  
do, y que en recession general a instancia  
se ha de decretar para de una manera  
tan urgente se recomiende su resolucion  
conviene todo los documentos que el  
dia cuatro se recibieron y el dia seis  
manda el Sr. D. D. Moron oficio a parti-  
siendo de la Junta y el punto quinto  
con la coleccion del importe del tri-  
buta si en el termino de dos dias no  
se remiten cuya imposibilidad se  
presentaran sus compañeros y parecer  
como una imprecision politica y go-  
citada por el Sr. Diputado de este  
distrito por no haber contribuido  
a la eleccion y por su parte haber  
tar que no tiene ni ha tenido presen-  
cia alguna en su contra, pero que con-  
promiso adquirido con anterioridad a la  
de la reunion oficial en perjuicio vari-  
ficarlo; que tan poco la tiene con el  
gobierno de S. M. quien acentuado  
peta cuanto se merezca y pide pro-  
claro esto se mande a cumplir los  
ordenes de la Comisionaria en el  
cargo de que la Comisionaria al props-  
bermalora en el cumplimiento de la  
tacion de sanidad, pero si esto  
no es suficiente, a virtud de  
cha pccion quedara satisfecho  
o si como sus amigos, es esta que  
el Ayuntamiento de mita no  
duda un momento en pro-  
uerto a sus compromisos  
El Ayuntamiento de esta  
cion de los Señores. Muchos alor-

El Sr.





do estas en un lato conforme con lo expu-  
 to por su Presidente haciendo la salvedad  
 para satisfacer a sus electores que en  
 circunstancias ajenas a su voluntad y bene-  
 ficencia para la tranquilidad de lo que  
 se ha en pedir la dimision de los con-  
 gregos que poseen libros naturales de  
 sus juranos. Que certificacion de  
 este acuerdo de su natural y libre goberna-  
 dor intentandole aceptar la dimision  
 que se le presenta en caso contrario  
 sin que se le presente la prevision  
 que se exige precede de la politica  
 e vite toda acto arbitrario admi-  
 nistrando con ellos recto justicia  
 con la que se capta en el general  
 aprecio.

Acordandose tambien que por la cantidad  
 que se trabaja sin libertar manobras  
 de correccion de trabajos de buellos pa-  
 ra que la Hacienda ~~no~~ tenga el menor  
 retraso posible en el periodo del  
 trimestre.

Y habiendose sus asuntos de que tra-  
 tar de la tanto la seccion que for-  
 man los concurrentes en el asunto  
 de que se trata:

El Marqués de  
 Pasañar Barro  
 y ~~comisario~~

José Muñoz  
 Juan Benítez

Pedro Carrero	Juan.º Abuelo
Delgado	Murillo
H	Ina Perez
Francisco Gonzalez	Gonzalez
Machiz	Pedro Perez
PROTOLICATO	Francisco Aledo
PROVINCIA	no Tri
Pedro Sanchez	
Tomero	

Salvador Garcia

Extraordinario En la villa de Hornachos a once de Agosto  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reu-  
 nió el Ayuntamiento Const. del mismo en sus salas  
 capitulares, en sesion extraordinaria, previa citacion  
 al efecto, con arreglo al artículo ciento dos de la ley, y  
 con las formalidades del artículo ochenta y ocho del mismo, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Pardo y Crespo  
 y asistencia de todos los individuos q. lo constituyen.  
 Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura  
 de la anterior y fué aprobada. M. la S.ª expuso a  
 los concurrentes se iba a proceder al sorteo de las  
 D.ª municipal  
 sus contribuyentes q. han figurado en las listas  
 impuestas al publico desde el quince de Julio ul-  
 timo para constituir la Junta Municipal. Lo el se-  
 cretario por orden de la presidencia dió lectura del capítu-  
 lo tercero de la ley terminando dicho acto se procedió  
 a colocar en un caxetero treinta bolas con los nombres  
 de los mayores q. ha de constituir la primera de  
 las cuatro sesiones en q. esta ha de dividirse, solo  
 cuando tambien en otro caxetero igual numero



de estas son papuletas en blanco, para el cuarto y vienen escritas  
 en las papuletas, vocal de la Junta Municipal. Este acuerdo se  
 practicó al efecto q. dio el resultado siguiente: D. Luis Machi-  
 go y Macias, D. Manuel Carrasco y Román, D. José Ramón  
 y Llanero, D. Juan <sup>12</sup> <sup>13</sup> <sup>14</sup> <sup>15</sup> <sup>16</sup> <sup>17</sup> <sup>18</sup> <sup>19</sup> <sup>20</sup> <sup>21</sup> <sup>22</sup> <sup>23</sup> <sup>24</sup> <sup>25</sup> <sup>26</sup> <sup>27</sup> <sup>28</sup> <sup>29</sup> <sup>30</sup> <sup>31</sup> <sup>32</sup> <sup>33</sup> <sup>34</sup> <sup>35</sup> <sup>36</sup> <sup>37</sup> <sup>38</sup> <sup>39</sup> <sup>40</sup> <sup>41</sup> <sup>42</sup> <sup>43</sup> <sup>44</sup> <sup>45</sup> <sup>46</sup> <sup>47</sup> <sup>48</sup> <sup>49</sup> <sup>50</sup> <sup>51</sup> <sup>52</sup> <sup>53</sup> <sup>54</sup> <sup>55</sup> <sup>56</sup> <sup>57</sup> <sup>58</sup> <sup>59</sup> <sup>60</sup> <sup>61</sup> <sup>62</sup> <sup>63</sup> <sup>64</sup> <sup>65</sup> <sup>66</sup> <sup>67</sup> <sup>68</sup> <sup>69</sup> <sup>70</sup> <sup>71</sup> <sup>72</sup> <sup>73</sup> <sup>74</sup> <sup>75</sup> <sup>76</sup> <sup>77</sup> <sup>78</sup> <sup>79</sup> <sup>80</sup> <sup>81</sup> <sup>82</sup> <sup>83</sup> <sup>84</sup> <sup>85</sup> <sup>86</sup> <sup>87</sup> <sup>88</sup> <sup>89</sup> <sup>90</sup> <sup>91</sup> <sup>92</sup> <sup>93</sup> <sup>94</sup> <sup>95</sup> <sup>96</sup> <sup>97</sup> <sup>98</sup> <sup>99</sup> <sup>100</sup> <sup>101</sup> <sup>102</sup> <sup>103</sup> <sup>104</sup> <sup>105</sup> <sup>106</sup> <sup>107</sup> <sup>108</sup> <sup>109</sup> <sup>110</sup> <sup>111</sup> <sup>112</sup> <sup>113</sup> <sup>114</sup> <sup>115</sup> <sup>116</sup> <sup>117</sup> <sup>118</sup> <sup>119</sup> <sup>120</sup> <sup>121</sup> <sup>122</sup> <sup>123</sup> <sup>124</sup> <sup>125</sup> <sup>126</sup> <sup>127</sup> <sup>128</sup> <sup>129</sup> <sup>130</sup> <sup>131</sup> <sup>132</sup> <sup>133</sup> <sup>134</sup> <sup>135</sup> <sup>136</sup> <sup>137</sup> <sup>138</sup> <sup>139</sup> <sup>140</sup> <sup>141</sup> <sup>142</sup> <sup>143</sup> <sup>144</sup> <sup>145</sup> <sup>146</sup> <sup>147</sup> <sup>148</sup> <sup>149</sup> <sup>150</sup> <sup>151</sup> <sup>152</sup> <sup>153</sup> <sup>154</sup> <sup>155</sup> <sup>156</sup> <sup>157</sup> <sup>158</sup> <sup>159</sup> <sup>160</sup> <sup>161</sup> <sup>162</sup> <sup>163</sup> <sup>164</sup> <sup>165</sup> <sup>166</sup> <sup>167</sup> <sup>168</sup> <sup>169</sup> <sup>170</sup> <sup>171</sup> <sup>172</sup> <sup>173</sup> <sup>174</sup> <sup>175</sup> <sup>176</sup> <sup>177</sup> <sup>178</sup> <sup>179</sup> <sup>180</sup> <sup>181</sup> <sup>182</sup> <sup>183</sup> <sup>184</sup> <sup>185</sup> <sup>186</sup> <sup>187</sup> <sup>188</sup> <sup>189</sup> <sup>190</sup> <sup>191</sup> <sup>192</sup> <sup>193</sup> <sup>194</sup> <sup>195</sup> <sup>196</sup> <sup>197</sup> <sup>198</sup> <sup>199</sup> <sup>200</sup> <sup>201</sup> <sup>202</sup> <sup>203</sup> <sup>204</sup> <sup>205</sup> <sup>206</sup> <sup>207</sup> <sup>208</sup> <sup>209</sup> <sup>210</sup> <sup>211</sup> <sup>212</sup> <sup>213</sup> <sup>214</sup> <sup>215</sup> <sup>216</sup> <sup>217</sup> <sup>218</sup> <sup>219</sup> <sup>220</sup> <sup>221</sup> <sup>222</sup> <sup>223</sup> <sup>224</sup> <sup>225</sup> <sup>226</sup> <sup>227</sup> <sup>228</sup> <sup>229</sup> <sup>230</sup> <sup>231</sup> <sup>232</sup> <sup>233</sup> <sup>234</sup> <sup>235</sup> <sup>236</sup> <sup>237</sup> <sup>238</sup> <sup>239</sup> <sup>240</sup> <sup>241</sup> <sup>242</sup> <sup>243</sup> <sup>244</sup> <sup>245</sup> <sup>246</sup> <sup>247</sup> <sup>248</sup> <sup>249</sup> <sup>250</sup> <sup>251</sup> <sup>252</sup> <sup>253</sup> <sup>254</sup> <sup>255</sup> <sup>256</sup> <sup>257</sup> <sup>258</sup> <sup>259</sup> <sup>260</sup> <sup>261</sup> <sup>262</sup> <sup>263</sup> <sup>264</sup> <sup>265</sup> <sup>266</sup> <sup>267</sup> <sup>268</sup> <sup>269</sup> <sup>270</sup> <sup>271</sup> <sup>272</sup> <sup>273</sup> <sup>274</sup> <sup>275</sup> <sup>276</sup> <sup>277</sup> <sup>278</sup> <sup>279</sup> <sup>280</sup> <sup>281</sup> <sup>282</sup> <sup>283</sup> <sup>284</sup> <sup>285</sup> <sup>286</sup> <sup>287</sup> <sup>288</sup> <sup>289</sup> <sup>290</sup> <sup>291</sup> <sup>292</sup> <sup>293</sup> <sup>294</sup> <sup>295</sup> <sup>296</sup> <sup>297</sup> <sup>298</sup> <sup>299</sup> <sup>300</sup> <sup>301</sup> <sup>302</sup> <sup>303</sup> <sup>304</sup> <sup>305</sup> <sup>306</sup> <sup>307</sup> <sup>308</sup> <sup>309</sup> <sup>310</sup> <sup>311</sup> <sup>312</sup> <sup>313</sup> <sup>314</sup> <sup>315</sup> <sup>316</sup> <sup>317</sup> <sup>318</sup> <sup>319</sup> <sup>320</sup> <sup>321</sup> <sup>322</sup> <sup>323</sup> <sup>324</sup> <sup>325</sup> <sup>326</sup> <sup>327</sup> <sup>328</sup> <sup>329</sup> <sup>330</sup> <sup>331</sup> <sup>332</sup> <sup>333</sup> <sup>334</sup> <sup>335</sup> <sup>336</sup> <sup>337</sup> <sup>338</sup> <sup>339</sup> <sup>340</sup> <sup>341</sup> <sup>342</sup> <sup>343</sup> <sup>344</sup> <sup>345</sup> <sup>346</sup> <sup>347</sup> <sup>348</sup> <sup>349</sup> <sup>350</sup> <sup>351</sup> <sup>352</sup> <sup>353</sup> <sup>354</sup> <sup>355</sup> <sup>356</sup> <sup>357</sup> <sup>358</sup> <sup>359</sup> <sup>360</sup> <sup>361</sup> <sup>362</sup> <sup>363</sup> <sup>364</sup> <sup>365</sup> <sup>366</sup> <sup>367</sup> <sup>368</sup> <sup>369</sup> <sup>370</sup> <sup>371</sup> <sup>372</sup> <sup>373</sup> <sup>374</sup> <sup>375</sup> <sup>376</sup> <sup>377</sup> <sup>378</sup> <sup>379</sup> <sup>380</sup> <sup>381</sup> <sup>382</sup> <sup>383</sup> <sup>384</sup> <sup>385</sup> <sup>386</sup> <sup>387</sup> <sup>388</sup> <sup>389</sup> <sup>390</sup> <sup>391</sup> <sup>392</sup> <sup>393</sup> <sup>394</sup> <sup>395</sup> <sup>396</sup> <sup>397</sup> <sup>398</sup> <sup>399</sup> <sup>400</sup> <sup>401</sup> <sup>402</sup> <sup>403</sup> <sup>404</sup> <sup>405</sup> <sup>406</sup> <sup>407</sup> <sup>408</sup> <sup>409</sup> <sup>410</sup> <sup>411</sup> <sup>412</sup> <sup>413</sup> <sup>414</sup> <sup>415</sup> <sup>416</sup> <sup>417</sup> <sup>418</sup> <sup>419</sup> <sup>420</sup> <sup>421</sup> <sup>422</sup> <sup>423</sup> <sup>424</sup> <sup>425</sup> <sup>426</sup> <sup>427</sup> <sup>428</sup> <sup>429</sup> <sup>430</sup> <sup>431</sup> <sup>432</sup> <sup>433</sup> <sup>434</sup> <sup>435</sup> <sup>436</sup> <sup>437</sup> <sup>438</sup> <sup>439</sup> <sup>440</sup> <sup>441</sup> <sup>442</sup> <sup>443</sup> <sup>444</sup> <sup>445</sup> <sup>446</sup> <sup>447</sup> <sup>448</sup> <sup>449</sup> <sup>450</sup> <sup>451</sup> <sup>452</sup> <sup>453</sup> <sup>454</sup> <sup>455</sup> <sup>456</sup> <sup>457</sup> <sup>458</sup> <sup>459</sup> <sup>460</sup> <sup>461</sup> <sup>462</sup> <sup>463</sup> <sup>464</sup> <sup>465</sup> <sup>466</sup> <sup>467</sup> <sup>468</sup> <sup>469</sup> <sup>470</sup> <sup>471</sup> <sup>472</sup> <sup>473</sup> <sup>474</sup> <sup>475</sup> <sup>476</sup> <sup>477</sup> <sup>478</sup> <sup>479</sup> <sup>480</sup> <sup>481</sup> <sup>482</sup> <sup>483</sup> <sup>484</sup> <sup>485</sup> <sup>486</sup> <sup>487</sup> <sup>488</sup> <sup>489</sup> <sup>490</sup> <sup>491</sup> <sup>492</sup> <sup>493</sup> <sup>494</sup> <sup>495</sup> <sup>496</sup> <sup>497</sup> <sup>498</sup> <sup>499</sup> <sup>500</sup> <sup>501</sup> <sup>502</sup> <sup>503</sup> <sup>504</sup> <sup>505</sup> <sup>506</sup> <sup>507</sup> <sup>508</sup> <sup>509</sup> <sup>510</sup> <sup>511</sup> <sup>512</sup> <sup>513</sup> <sup>514</sup> <sup>515</sup> <sup>516</sup> <sup>517</sup> <sup>518</sup> <sup>519</sup> <sup>520</sup> <sup>521</sup> <sup>522</sup> <sup>523</sup> <sup>524</sup> <sup>525</sup> <sup>526</sup> <sup>527</sup> <sup>528</sup> <sup>529</sup> <sup>530</sup> <sup>531</sup> <sup>532</sup> <sup>533</sup> <sup>534</sup> <sup>535</sup> <sup>536</sup> <sup>537</sup> <sup>538</sup> <sup>539</sup> <sup>540</sup> <sup>541</sup> <sup>542</sup> <sup>543</sup> <sup>544</sup> <sup>545</sup> <sup>546</sup> <sup>547</sup> <sup>548</sup> <sup>549</sup> <sup>550</sup> <sup>551</sup> <sup>552</sup> <sup>553</sup> <sup>554</sup> <sup>555</sup> <sup>556</sup> <sup>557</sup> <sup>558</sup> <sup>559</sup> <sup>560</sup> <sup>561</sup> <sup>562</sup> <sup>563</sup> <sup>564</sup> <sup>565</sup> <sup>566</sup> <sup>567</sup> <sup>568</sup> <sup>569</sup> <sup>570</sup> <sup>571</sup> <sup>572</sup> <sup>573</sup> <sup>574</sup> <sup>575</sup> <sup>576</sup> <sup>577</sup> <sup>578</sup> <sup>579</sup> <sup>580</sup> <sup>581</sup> <sup>582</sup> <sup>583</sup> <sup>584</sup> <sup>585</sup> <sup>586</sup> <sup>587</sup> <sup>588</sup> <sup>589</sup> <sup>590</sup> <sup>591</sup> <sup>592</sup> <sup>593</sup> <sup>594</sup> <sup>595</sup> <sup>596</sup> <sup>597</sup> <sup>598</sup> <sup>599</sup> <sup>600</sup> <sup>601</sup> <sup>602</sup> <sup>603</sup> <sup>604</sup> <sup>605</sup> <sup>606</sup> <sup>607</sup> <sup>608</sup> <sup>609</sup> <sup>610</sup> <sup>611</sup> <sup>612</sup> <sup>613</sup> <sup>614</sup> <sup>615</sup> <sup>616</sup> <sup>617</sup> <sup>618</sup> <sup>619</sup> <sup>620</sup> <sup>621</sup> <sup>622</sup> <sup>623</sup> <sup>624</sup> <sup>625</sup> <sup>626</sup> <sup>627</sup> <sup>628</sup> <sup>629</sup> <sup>630</sup> <sup>631</sup> <sup>632</sup> <sup>633</sup> <sup>634</sup> <sup>635</sup> <sup>636</sup> <sup>637</sup> <sup>638</sup> <sup>639</sup> <sup>640</sup> <sup>641</sup> <sup>642</sup> <sup>643</sup> <sup>644</sup> <sup>645</sup> <sup>646</sup> <sup>647</sup> <sup>648</sup> <sup>649</sup> <sup>650</sup> <sup>651</sup> <sup>652</sup> <sup>653</sup> <sup>654</sup> <sup>655</sup> <sup>656</sup> <sup>657</sup> <sup>658</sup> <sup>659</sup> <sup>660</sup> <sup>661</sup> <sup>662</sup> <sup>663</sup> <sup>664</sup> <sup>665</sup> <sup>666</sup> <sup>667</sup> <sup>668</sup> <sup>669</sup> <sup>670</sup> <sup>671</sup> <sup>672</sup> <sup>673</sup> <sup>674</sup> <sup>675</sup> <sup>676</sup> <sup>677</sup> <sup>678</sup> <sup>679</sup> <sup>680</sup> <sup>681</sup> <sup>682</sup> <sup>683</sup> <sup>684</sup> <sup>685</sup> <sup>686</sup> <sup>687</sup> <sup>688</sup> <sup>689</sup> <sup>690</sup> <sup>691</sup> <sup>692</sup> <sup>693</sup> <sup>694</sup> <sup>695</sup> <sup>696</sup> <sup>697</sup> <sup>698</sup> <sup>699</sup> <sup>700</sup> <sup>701</sup> <sup>702</sup> <sup>703</sup> <sup>704</sup> <sup>705</sup> <sup>706</sup> <sup>707</sup> <sup>708</sup> <sup>709</sup> <sup>710</sup> <sup>711</sup> <sup>712</sup> <sup>713</sup> <sup>714</sup> <sup>715</sup> <sup>716</sup> <sup>717</sup> <sup>718</sup> <sup>719</sup> <sup>720</sup> <sup>721</sup> <sup>722</sup> <sup>723</sup> <sup>724</sup> <sup>725</sup> <sup>726</sup> <sup>727</sup> <sup>728</sup> <sup>729</sup> <sup>730</sup> <sup>731</sup> <sup>732</sup> <sup>733</sup> <sup>734</sup> <sup>735</sup> <sup>736</sup> <sup>737</sup> <sup>738</sup> <sup>739</sup> <sup>740</sup> <sup>741</sup> <sup>742</sup> <sup>743</sup> <sup>744</sup> <sup>745</sup> <sup>746</sup> <sup>747</sup> <sup>748</sup> <sup>749</sup> <sup>750</sup> <sup>751</sup> <sup>752</sup> <sup>753</sup> <sup>754</sup> <sup>755</sup> <sup>756</sup> <sup>757</sup> <sup>758</sup> <sup>759</sup> <sup>760</sup> <sup>761</sup> <sup>762</sup> <sup>763</sup> <sup>764</sup> <sup>765</sup> <sup>766</sup> <sup>767</sup> <sup>768</sup> <sup>769</sup> <sup>770</sup> <sup>771</sup> <sup>772</sup> <sup>773</sup> <sup>774</sup> <sup>775</sup> <sup>776</sup> <sup>777</sup> <sup>778</sup> <sup>779</sup> <sup>780</sup> <sup>781</sup> <sup>782</sup> <sup>783</sup> <sup>784</sup> <sup>785</sup> <sup>786</sup> <sup>787</sup> <sup>788</sup> <sup>789</sup> <sup>790</sup> <sup>791</sup> <sup>792</sup> <sup>793</sup> <sup>794</sup> <sup>795</sup> <sup>796</sup> <sup>797</sup> <sup>798</sup> <sup>799</sup> <sup>800</sup> <sup>801</sup> <sup>802</sup> <sup>803</sup> <sup>804</sup> <sup>805</sup> <sup>806</sup> <sup>807</sup> <sup>808</sup> <sup>809</sup> <sup>810</sup> <sup>811</sup> <sup>812</sup> <sup>813</sup> <sup>814</sup> <sup>815</sup> <sup>816</sup> <sup>817</sup> <sup>818</sup> <sup>819</sup> <sup>820</sup> <sup>821</sup> <sup>822</sup> <sup>823</sup> <sup>824</sup> <sup>825</sup> <sup>826</sup> <sup>827</sup> <sup>828</sup> <sup>829</sup> <sup>830</sup> <sup>831</sup> <sup>832</sup> <sup>833</sup> <sup>834</sup> <sup>835</sup> <sup>836</sup> <sup>837</sup> <sup>838</sup> <sup>839</sup> <sup>840</sup> <sup>841</sup> <sup>842</sup> <sup>843</sup> <sup>844</sup> <sup>845</sup> <sup>846</sup> <sup>847</sup> <sup>848</sup> <sup>849</sup> <sup>850</sup> <sup>851</sup> <sup>852</sup> <sup>853</sup> <sup>854</sup> <sup>855</sup> <sup>856</sup> <sup>857</sup> <sup>858</sup> <sup>859</sup> <sup>860</sup> <sup>861</sup> <sup>862</sup> <sup>863</sup> <sup>864</sup> <sup>865</sup> <sup>866</sup> <sup>867</sup> <sup>868</sup> <sup>869</sup> <sup>870</sup> <sup>871</sup> <sup>872</sup> <sup>873</sup> <sup>874</sup> <sup>875</sup> <sup>876</sup> <sup>877</sup> <sup>878</sup> <sup>879</sup> <sup>880</sup> <sup>881</sup> <sup>882</sup> <sup>883</sup> <sup>884</sup> <sup>885</sup> <sup>886</sup> <sup>887</sup> <sup>888</sup> <sup>889</sup> <sup>890</sup> <sup>891</sup> <sup>892</sup> <sup>893</sup> <sup>894</sup> <sup>895</sup> <sup>896</sup> <sup>897</sup> <sup>898</sup> <sup>899</sup> <sup>900</sup> <sup>901</sup> <sup>902</sup> <sup>903</sup> <sup>904</sup> <sup>905</sup> <sup>906</sup> <sup>907</sup> <sup>908</sup> <sup>909</sup> <sup>910</sup> <sup>911</sup> <sup>912</sup> <sup>913</sup> <sup>914</sup> <sup>915</sup> <sup>916</sup> <sup>917</sup> <sup>918</sup> <sup>919</sup> <sup>920</sup> <sup>921</sup> <sup>922</sup> <sup>923</sup> <sup>924</sup> <sup>925</sup> <sup>926</sup> <sup>927</sup> <sup>928</sup> <sup>929</sup> <sup>930</sup> <sup>931</sup> <sup>932</sup> <sup>933</sup> <sup>934</sup> <sup>935</sup> <sup>936</sup> <sup>937</sup> <sup>938</sup> <sup>939</sup> <sup>940</sup> <sup>941</sup> <sup>942</sup> <sup>943</sup> <sup>944</sup> <sup>945</sup> <sup>946</sup> <sup>947</sup> <sup>948</sup> <sup>949</sup> <sup>950</sup> <sup>951</sup> <sup>952</sup> <sup>953</sup> <sup>954</sup> <sup>955</sup> <sup>956</sup> <sup>957</sup> <sup>958</sup> <sup>959</sup> <sup>960</sup> <sup>961</sup> <sup>962</sup> <sup>963</sup> <sup>964</sup> <sup>965</sup> <sup>966</sup> <sup>967</sup> <sup>968</sup> <sup>969</sup> <sup>970</sup> <sup>971</sup> <sup>972</sup> <sup>973</sup> <sup>974</sup> <sup>975</sup> <sup>976</sup> <sup>977</sup> <sup>978</sup> <sup>979</sup> <sup>980</sup> <sup>981</sup> <sup>982</sup> <sup>983</sup> <sup>984</sup> <sup>985</sup> <sup>986</sup> <sup>987</sup> <sup>988</sup> <sup>989</sup> <sup>990</sup> <sup>991</sup> <sup>992</sup> <sup>993</sup> <sup>994</sup> <sup>995</sup> <sup>996</sup> <sup>997</sup> <sup>998</sup> <sup>999</sup> <sup>1000</sup> <sup>1001</sup> <sup>1002</sup> <sup>1003</sup> <sup>1004</sup> <sup>1005</sup> <sup>1006</sup> <sup>1007</sup> <sup>1008</sup> <sup>1009</sup> <sup>1010</sup> <sup>1011</sup> <sup>1012</sup> <sup>1013</sup> <sup>1014</sup> <sup>1015</sup> <sup>1016</sup> <sup>1017</sup> <sup>1018</sup> <sup>1019</sup> <sup>1020</sup> <sup>1021</sup> <sup>1022</sup> <sup>1023</sup> <sup>1024</sup> <sup>1025</sup> <sup>1026</sup> <sup>1027</sup> <sup>1028</sup> <sup>1029</sup> <sup>1030</sup> <sup>1031</sup> <sup>1032</sup> <sup>1033</sup> <sup>1034</sup> <sup>1035</sup> <sup>1036</sup> <sup>1037</sup> <sup>1038</sup> <sup>1039</sup> <sup>1040</sup> <sup>1041</sup> <sup>1042</sup> <sup>1043</sup> <sup>1044</sup> <sup>1045</sup> <sup>1046</sup> <sup>1047</sup> <sup>1048</sup> <sup>1049</sup> <sup>1050</sup> <sup>1051</sup> <sup>1052</sup> <sup>1053</sup> <sup>1054</sup> <sup>1055</sup> <sup>1056</sup> <sup>1057</sup> <sup>1058</sup> <sup>1059</sup> <sup>1060</sup> <sup>1061</sup> <sup>1062</sup> <sup>1063</sup> <sup>1064</sup> <sup>1065</sup> <sup>1066</sup> <sup>1067</sup> <sup>1068</sup> <sup>1069</sup> <sup>1070</sup> <sup>1071</sup> <sup>1072</sup> <sup>1073</sup> <sup>1074</sup> <sup>1075</sup> <sup>1076</sup> <sup>1077</sup> <sup>1078</sup> <sup>1079</sup> <sup>1080</sup> <sup>1081</sup> <sup>1082</sup> <sup>1083</sup> <sup>1084</sup> <sup>1085</sup> <sup>1086</sup> <sup>1087</sup> <sup>1088</sup> <sup>1089</sup> <sup>1090</sup> <sup>1091</sup> <sup>1092</sup> <sup>1093</sup> <sup>1094</sup> <sup>1095</sup> <sup>1096</sup> <sup>1097</sup> <sup>1098</sup> <sup>1099</sup> <sup>1100</sup> <sup>1101</sup> <sup>1102</sup> <sup>1103</sup> <sup>1104</sup> <sup>1105</sup> <sup>1106</sup> <sup>1107</sup> <sup>1108</sup> <sup>1109</sup> <sup>1110</sup> <sup>1111</sup> <sup>1112</sup> <sup>1113</sup> <sup>1114</sup> <sup>1115</sup> <sup>1116</sup> <sup>1117</sup> <sup>1118</sup> <sup>1119</sup> <sup>1120</sup> <sup>1121</sup> <sup>1122</sup> <sup>1123</sup> <sup>1124</sup> <sup>1125</sup> <sup>1126</sup> <sup>1127</sup> <sup>1128</sup> <sup>1129</sup> <sup>1130</sup> <sup>1131</sup> <sup>1132</sup> <sup>1133</sup> <sup>1134</sup> <sup>1135</sup> <sup>1136</sup> <sup>1137</sup> <sup>1138</sup> <sup>1139</sup> <sup>1140</sup> <sup>1141</sup> <sup>1142</sup> <sup>1143</sup> <sup>1144</sup> <sup>1145</sup> <sup>1146</sup> <sup>1147</sup> <sup>1148</sup> <sup>1149</sup> <sup>1150</sup> <sup>1151</sup> <sup>1152</sup> <sup>1153</sup> <sup>1154</sup> <sup>1155</sup> <sup>1156</sup> <sup>1157</sup> <sup>1158</sup> <sup>1159</sup> <sup>1160</sup> <sup>1161</sup> <sup>1162</sup> <sup>1163</sup> <sup>1164</sup> <sup>1165</sup> <sup>1166</sup> <sup>1167</sup> <sup>1168</sup> <sup>1169</sup> <sup>1170</sup> <sup>1171</sup> <sup>1172</sup> <sup>1173</sup> <sup>1174</sup> <sup>1175</sup> <sup>1176</sup> <sup>1177</sup> <sup>1178</sup> <sup>1179</sup> <sup>1180</sup> <sup>1181</sup> <sup>1182</sup> <sup>1183</sup> <sup>1184</sup> <sup>1185</sup> <sup>1186</sup> <sup>1187</sup> <sup>1188</sup> <sup>1189</sup> <sup>1190</sup> <sup>1191</sup> <sup>1192</sup> <sup>1193</sup> <sup>1194</sup> <sup>1195</sup> <sup>1196</sup> <sup>1197</sup> <sup>1198</sup> <sup>1199</sup> <sup>1200</sup> <sup>1201</sup> <sup>1202</sup> <sup>1203</sup> <sup>1204</sup> <sup>1205</sup> <sup>1206</sup> <sup>1207</sup> <sup>1208</sup> <sup>1209</sup> <sup>1210</sup> <sup>1211</sup> <sup>1212</sup> <sup>1213</sup> <sup>1214</sup> <sup>1215</sup> <sup>1216</sup> <sup>1217</sup> <sup>1218</sup> <sup>1219</sup> <sup>1220</sup> <sup>1221</sup> <sup>1222</sup> <sup>1223</sup> <sup>1224</sup> <sup>1225</sup> <sup>1226</sup> <sup>1227</sup> <sup>1228</sup> <sup>1229</sup> <sup>1230</sup> <sup>1231</sup> <sup>1232</sup> <sup>1233</sup> <sup>1234</sup> <sup>1235</sup> <sup>1236</sup> <sup>1237</sup> <sup>1238</sup> <sup>1239</sup> <sup>1240</sup> <sup>1241</sup> <sup>1242</sup> <sup>1243</sup> <sup>1244</sup> <sup>1245</sup> <sup>1246</sup> <sup>1247</sup> <sup>1248</sup> <sup>1249</sup> <sup>1250</sup> <sup>1251</sup> <sup>1252</sup> <sup>1253</sup> <sup>1254</sup> <sup>1255</sup> <sup>1256</sup> <sup>1257</sup> <sup>1258</sup> <sup>1259</sup> <sup>1260</sup> <sup>1261</sup> <sup>1262</sup> <sup>1263</sup> <sup>1264</sup> <sup>1265</sup> <sup>1266</sup> <sup>1267</sup> <sup>1268</sup> <sup>1269</sup> <sup>1270</sup> <sup>1271</sup> <sup>1272</sup> <sup>1273</sup> <sup>1274</sup> <sup>1275</sup> <sup>1276</sup> <sup>1277</sup> <sup>1278</sup> <sup>1279</sup> <sup>1280</sup> <sup>1281</sup> <sup>1282</sup> <sup>1283</sup> <sup>1284</sup> <sup>1285</sup> <sup>1286</sup> <sup>1287</sup> <sup>1288</sup> <sup>1289</sup> <sup>1290</sup> <sup>1291</sup> <sup>1292</sup> <sup>1293</sup> <sup>1294</sup> <sup>1295</sup> <sup>1296</sup> <sup>1297</sup> <sup>1298</sup> <sup>1299</sup> <sup>1300</sup> <sup>1301</sup> <sup>1302</sup> <sup>1303</sup> <sup>1304</sup> <sup>1305</sup> <sup>1306</sup> <sup>1307</sup> <sup>1308</sup> <sup>1309</sup> <sup>1310</sup> <sup>1311</sup> <sup>1312</sup> <sup>1313</sup> <sup>1314</sup> <sup>1315</sup> <sup>1316</sup> <sup>1317</sup> <sup>1318</sup> <sup>1319</sup> <sup>1320</sup> <sup>1321</sup> <sup>1322</sup> <sup>1323</sup> <sup>1324</sup> <sup>1325</sup> <sup>1326</sup> <sup>1327</sup> <sup>1328</sup> <sup>1329</sup> <sup>1330</sup> <sup>1331</sup> <sup>1332</sup> <sup>1333</sup> <sup>1334</sup>

... de la manuscrita de la lectura de la anterior y se  
aprovechada. El Sr. D. ... y para á los ...  
... que la ... por objeto como se indi-  
caba en la ... la citación ...  
... comisión ... para ...  
... punto mas ... de ...  
... el ... al ... como ...  
... de ... por la ...  
... por un ...  
... para ella invita á uno de los ...  
... la ... en ...  
... habiendo ...  
... con ... puntos en  
... para ... en el ...  
... de ... de ...  
... las ... habiendo ...  
... al ...  
... de ... de ...  
... en la parte de ...  
... que ...  
... no la han ...  
... personas y ...  
... pero que el ...  
... de ...  
... á los ...  
... de ...  
... en ...  
... á la obra ...  
... que el ...  
... puede ...  
... el ...  
... para la ...  
... legales. Los ...  
... por el ...  
... de ...  
... que se ...  
... por

Cementerio

*[Handwritten flourish]*



su apreciacion sin las formalidades que las obras publicas requieren como por ejemplo la intervencion de personas facultadas para la formacion de planos y presupuestos. Sin por la sencillez de la obra y mas que esto por la premura con que debe hacerse.

El Sr. Presidente lebanto la sesion que firman los concurrentes de que certifico:

Luciano Davo      Jose Alvaroz  
 Juan Benitez      Juan Benitez  
 Juan Benitez      P. Genales  
 Angel Gonzalez  
 Jefe de Obras  
 Jefe de Obras

Ordinaria de 17 de Agosto

En la villa de Hornachos a diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento municipal de la misma en su casa consistorial



gial en sesión ordinaria presidiendo el Sr.  
Mentado de Salazar. Dicho y luego se continuó  
de los señores, Munoz, Destiler, Ferrer, Sanchez  
Morales, Sabate, Alcedo, Barata, Gonzalez y  
Perez, generales. Abierta la sesión pública  
a las diez de la mañana, se dio lectura a  
la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso tener a  
disposición de participar a la Corporación  
el plan que según versión general con  
el Sr. Gobernador se le envía por  
sion para que habiendo en dicha  
autoridad de los muchos medios  
que tiene, Moteste y perjudicial  
al Ayuntamiento; que en consecuencia  
cuestión política y que el Sr. Diputado  
todo el distrito de voto propio o  
impulsado por sus electores en esta  
promuevan dicha prision el primero  
recientes por que no se le apella en su  
eleccion y los segundos por satisfacer  
varias personas que no debe existir res-  
pecto a la mayor parte de los concejales  
a sean los unos y de otros. Sus compañe-  
ros saben cuanto a la muerte esta contra  
siedad y que de muy <sup>buen</sup> grado se hubieran  
votado al Sr. Ferrer y antes de su decla-  
ración oficial no hubieran votado  
contra de, sagradísimo como por un  
por los que este no ignora <sup>buen</sup> tener.  
do en cuanto el inmediato para antes  
que tiene con la prision de quien pro-  
cedian y la obligados que con ellos  
bivamos estar, y a los buenos in-  
terentes de Sr. Ferrer como parti-

Dimisión del  
Ayuntamiento



Quitar que de biera robustecer como patibulo  
para capital en voluntades fuertes, meti  
baron la falta y de ninguna manera pro  
vencion contra el Gobierno del que aca  
ta y respecta cuanto le merezca y para pro  
bar esto se voto a una de las comisiones con  
procurador con encargo de que cumplie  
ciera al Sr. Gobernador en la eleccion  
de Senadores; pero que si alguna de los es  
perito si es cierto que el Sr. Gobernador  
tiene nombrado un Delegado con tra esta  
apuntamiento y la idea es conseguir  
los estatutos del Sr. para la admistracion  
Real, por un parte valdula un  
nos venen en pro y por ~~el~~ a sus compa  
ñeros presenten la dimision de sus car  
gos pues el permiso a sus amigos que lo  
co cesaran en la candidatura y despues  
recipito el honor y cargo que deservieren  
en el desso de ~~el~~ las cuestiones  
personales que tiene cinco o seis años de  
registro con esta violencia, la menta  
con us los hechos conseguidos.

He apuntamiento en un lado con pro  
me con lo apuntado por la Honrada para  
viendo la lealdad para que ~~el~~ estatutos  
no atribuyan a decirse esta determinacion  
de que circunstancias, agenas a un balan  
to y el bien general de las cosas de un  
pueblo se otorga la medida de eleccion  
del Sr. General Macario, presenten  
la dimision de su cargo al Sr. Gobernador

de los intereses de la aprobación y si dicha  
superior autoridad no la tubiere abien,  
interponga su patrimonio oficial y par  
ticular para que sea unido en  
la marcha ordenada que deba esta adu  
ministración lo que deba a cubierto con la  
Hacienda y de la diputación liquidadas  
sus presupuestos hasta el último último  
y satisficandose por el cumplimiento de  
sagrado mismo deber que tiene contraído.  
Que certificación de este acuerdo sea  
mita a dicho tenor a quien cumpliendo  
con lo que se le pide le avisará a tener  
mente reconocidos sus individuos.

También acordó que en cargo a los la  
pitulos 1.º y 2.º Título 3.º y 4.º primero de  
presupuesto del año anterior se pague  
por el 1.º 2.º de setenta y cinco pesetas que se pagaron a Manuel  
de perp. cuarenta y cinco. En fin. por los  
tos de veintenas a Badajoz y a conductos fondos  
a la Hacienda y la diputación, una de  
seguir en el obrado por componer una casa  
dura para una puerta de las escuelas,  
do, cancinamente, contra el farmacéutico  
deco haber de una bitina para el port  
de la localidad Manuel Suarez que  
no figuraba en la lista de los que tienen  
derecho a medicina y otros, una setenta  
y cinco cent. a Manuel Mendez por  
una alcura o accion para la de la  
fuer, cuarenta y seis de ad. alcuados  
hacia por conductos fondos, a Badajoz  
por en el mes de marzo y setenta y cinco  
dos también por el segundo de ciento  
y el secretario en un viaje a Badajoz  
segun acuerdo del veinte de Abril  
deieron también los aumentos que son  
de el. de este inf. Badajoz y corresponden  
al año 1880 y el mes de marzo de 1880  
y a los fondos mas aumento de que para

Pagos

1880



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





Señalado, General de Maestros y Perceptores  
a la Junta la sesión pública a las diez de  
la mañana, se dio lectura de la ante-  
rior y fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso que el de-  
fecto de la sesión es como lo indica  
lea en las papetetas citadas a  
cordar lo mas procedente sobre  
una instancia que dirige D. Fran-  
cisco Esteban pidiendo autoriza-  
ción para continuar tomando  
aguas del pilar de Salinas para  
alimentar la catedral de Bayona  
su fábrica ha sido estable-  
cida en el caso de la población  
por unos dias hasta que las alu-  
bras en sus pozos con ligeros aler-  
tables inicie cuyo artículo se ha-  
bia previsto temer por que los  
vecinos se habian quejado en virtud  
de no quedar para el consumo de los  
ganados; que por su parte quisiera  
asimismo con los intereses generales con  
los particulares y siendo posible  
practicar a la industria pues con-  
sidera perjudicial para los vecinos  
si conceder para la molinera sus  
concediendo las aguas dichas y  
por ser el mas próximo.

El Sr. General. Le contestó que por  
su parte no quisiera continua-  
tomando el agua como habien-  
do por que la pesca que se ha en

Mediando agua  
D. Juan<sup>to</sup> Muro  
de la Sala



El pilar no tamen las caballe  
 rias por hacer lo con tantas de pietro  
 les y dejen el desagradable aboy  
 saber en ellas que bendando en los  
 mis mes de agosto el Sr. D. Juan de  
 Cruz padiera concederle tome lo  
 lo largo buerta el pilar por un  
 parte superior. Varios señores  
 veraron de la palabra en el mis-  
 mo sentido alobandose nombre  
 el comision al Sr. D. Juan de  
 Sanchez y Sabato para que se  
 conozcan el pilar, observando  
 su influencia que como e infa-  
 men lo que a su juicio proceda  
 el Sr. D. Juan de Sabato la ve-  
 rian que se fin mantos con  
 ter a su estructura de que se desfogio

Y habiendo  
 Juan de Sabato  
 y Juan de Sabato  
 Pedro Sanchez  
 Romero  
 Francisco Gonzalez  
 Machio  
 Juan de Sabato  
 Juan de Sabato  
 Juan de Sabato  
 Juan de Sabato

Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Hornachos a veinticuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, se remite. El siguiente es el texto de la ordenanza en su carácter municipal en su ordenanza bajo la presidencia del Sr. D. D. Palacios Berroy, con asistencia de los señores D. Muñoz, D. Benito, D. Sanchez, D. Soto, D. Medo, D. Gonzalez, D. Macho, D. Aberto. La ordenanza publica a las diez de la mañana en el sitio de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente ordena que ya el Secretario de la lectura de un oficio del Sr. D. Don de propiedad de un impunto, y de una instancia que al mismo acompaña suscrita por D. Manuel Quintana consideranda por el Sr. D. Don con la cuota que le ha figurado en el repartimiento de los años de canchinos, del corriente año, para que el Ayuntamiento informe, este enterado de esta instancia acordada por unanimidad se manifieste al Sr. D. Don, quien se habra hecho cargo por la reduccion de la cantidad de la clara inteligencia de su autor, se necesita cuanto a firma el Sr. D. Don con el tipo de canchinos de bido de contribuir con lo que se le ha tenido pues así lo requiere su posición de su estado y para familia pues ademas de los diez mil reales próximos a un punto que por sí se de buldo puede lo que se le pide de la de algunos que se le pide en el momento lo que no le impide la

Oficio del Sr. Bernador y instancia de Quintana



herida que recibio al menos exterior  
 mente no la manifiesta pues se  
 encuentra tan saludable y aguil como el  
 mas, rogando se tambien que se que se  
 ta de la ca que se bive en un estado de  
 para parcierto de las mejoras de la  
 realidad, por lo que el Sr. D. Juan  
 exponiendo lo expuesto se reservado  
 por bien colocada en la cuarta categoria  
 al Sr. Quintana.

Comunicacion  
 del Sr. D. Juan de  
 las contribuciones

Se vio una comunicacion del Sr. D. Juan de  
 las contrib. requiriendo la cantidad de pesetas  
 mil seiscientas una cent y una peseta y  
 trescentimos por la hijataca a fabrica  
 de este Ayuntamiento por la compra  
 de los ferros carriles del medio dia.  
 El Ayuntamiento al caso se reserva al  
 Ayuntamiento en Madrid que informen sobre  
 el particular.

Propuesta  
 del comertorio

Tambien se al caso por unanimidad  
 se recomienda al Sr. D. Juan de castigo  
 con todo el rigor de la Ley la falta de  
 asistencia injustificada de los cony  
 ler a las sesiones.

Tambien se acordó con cuenta del pre  
 puesto que ha formado el Sr. D. Juan de  
 Albarin para la construccion del ce  
 menterio o la toties, se cita a los con  
 tribuyentes para reparar el Ayuntamiento  
 su cuenta su acuerdo de 10 de Julio de 1880  
 que se refiere a que de la caja municipal  
 se tomen los fondos para su construccion

por no consideras garantía suficiente la  
aprobación de los acuerdos, en cuyo lugar  
pono en las cuentas.

Acorda del mismo modo que el Sr. D. Juan  
de esta Junta de Lengos lo toman las me-  
didas necesarias para evitar en lo posi-  
ble las consecuencias de tan terrible pla-  
ga si no ha sido mas oportuno de que tratarse le  
bante la sesión que firman los concur-  
tes a la escritura de que certifico -

El Prando

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Colbto

*[Signature]*

*[Signature]*

Francisco Barolo Corvo

*[Signature]*

*[Signature]*

Jefe de la Oficina

*[Signature]*

En la villa de Hornachos a cuatro de Fe-  
brero de mil ochocientos ochenta y nue-  
tro, se reunió el Ayuntamiento con-  
tribucional de la misma en su casa con-  
torial en union con los primitivos precedido por  
el Sr. Alcalde D. Narciso Berroy Corvo  
quintencia de los señores, D. Juan Ben-  
tez Sanchez, Pérez, Barolo, Colbto, Soba-  
to, el Cid y Pérez y otros.

Instancia del  
Subernador Sr  
D. Joaquín  
González

Abierta la sesión a las diez de la mañana en  
la día de la escritura de la anterior y fue apor-  
vada.

La Comisión nombrada por el Ayuntamiento  
reunido en sesión de tres del actual para  
que examinando detenidamente los docu-  
mentos de referencia y la instancia que  
remitió el Sr. Gobernador su cargo por  
Joaquín González Flores y Pedro D. Valer,



sobre de setecientos á las aguas del pilar de Briviera,  
 ermita su dictamen y para que en susita  
 lo haga la corporación y ermita adicha  
 superior autoridad, lo verifica en la  
 forma siguiente: El primer punto que  
 se acuerda es afirmar lo que han ve-  
 nido de tiempo inmemorial disfrutando  
 de las aguas que en mil ochocientos ochenta  
 y tres se mandaron al pilar, no lepa-  
 recer exacto á la comisión puesto que el  
 asentamiento de cada año, por los  
 contrarios en el surgado de primera in-  
 tención del partido, por la falta de las pro-  
 ficiales que por el arroyo de curran que  
 se que aprovechando de la indolencia de  
 los ayuntamientos han de traído ilegal-  
 mente las interioras que de bita con-  
 curren al pilar, por medio de porabi-  
 estas a menor distancia y quince mil  
 del arroyo pasando de curran las coban-  
 tes de los Viejos de las hermitas superiores  
 con daraba a tomarlas de la fuente de los  
 aleros que se encuentra sobre la pri-  
 mera antigua, que dichas fincas an-  
 tes de construir los pozos, hevan solo  
 unas forrajeras con algún frutal.  
 La falta de agua, constante en dichas fin-  
 cas queda justificada con los documentos  
 antiguos de su procedencia por los cuales  
 esta obligada la del General a darle á la in-  
 mediate inferior de días de agua en  
 de semana desde primera de la tem-  
 bra a fin de Mayo, que es cuando el arroyo  
 la de pide de un interés á la super

quince de esta la tomaban por un ca-  
do de los aplor de tierra. Y como con este  
van escrito lo que tambien afirman de  
que arbitrariamente el Ayuntamiento  
acordara regar los pozos, para el es-  
pediente se halla que lo verifico por un  
informe de persona facultada como  
lo es el teniente. Cosme de Inguianor,  
Pedro Martin, Codon, de los libros  
de Badajoz, D. Federico y Barrateguin, de  
vicio factum y autorizacion escrita de  
los duenos para entrar en sus fincas -  
en un canal de las aguas, las que se encontro en  
la de D. Maria del Carmen Vazquez conti-  
guas superior a la del Generalis a la  
profundidad de los metros y asi ma-  
mente lo que discurren por un trazo  
natural, pero que con motivo de la  
inundacion de mil ochocientos setenta  
y siete el arroyo ensanchos sus im-  
bitos laterales, extramodina en un trayecto  
horizontal al receptor para utilizar  
el de un terreno que se encauce que  
dando el estuario que se encuentra al  
norte de este, y como el agua  
va hacia de direccion por que el terreno  
es apropiado para un entorpecer un  
curso, la manda adicho estuario entre  
presto entre donde discurren, el agua  
y el arroyo se concurren de este ni-  
vel al pilar hasta que al generalis le abra-  
ba de un riego, por lo que en el terreno  
el pilar estaba seco cuya falta se re-  
medio al encontrarse la como queda de  
cho en la punta superior la que con lo  
lo contiene en curso resulto al arroyo  
por este al pilar, quedando de muestra  
de que quien se paso el arroyo de un  
curso antiguo por el los generales por

Sobre regar  
los pozos de  
Joaquin Gonzalez





Judicando con ellos al vecindario.  
La Real orden que en su escrito citan, fue  
dictada por que el Ayuntamiento de Llanos  
que refiere, se halla como punto de partida  
para las distancias que determinan el estu-  
culo de las aguas de la ley de aguas entonces  
vigente un depósito o recipiente de las inte-  
rillas del arroyo de el cenal machaban  
por obra de fábrica al pilar y el poro  
que se manda legal se encontraba a mayor  
distancia de quince metros del depósito, pe-  
ro como se interponía entre el arroyo  
y el cenal, las aguas que bieran bajar  
al depósito para el pilar, lo que de  
seguro no hubiera sucedido si el punto  
de partida para la distancia hubiera si-  
do el arroyo.

Debe consignar la comisión que a efectos  
de haberse acordado por aquel Ayuntamiento  
cuanto legal los poros, que distribuyen  
las aguas, no se ha verificado con nin-  
guno, como también que no se cometió ar-  
bitrariedad alguna con mantenerse en  
distintos, cada vez que lo verificó con  
autorización de los dueños, de las luec-  
tas. Con la dicha queda demostrado la fal-  
ta de verificación de los recurrentes y el derecho  
que el pueblo tiene a las aguas, en cues-  
ta de demostrados ante los tribunales  
de justicia por sentencia firme de la  
Real Audiencia del territorio por la que  
el Governador como parte actora se halla  
condenado en las costas.

El Ayuntamiento en un todo conforme

con lo expuesto por la comision, a los  
de por unanimidad se remite al se-  
nor gobernador con las certificaciones  
que pide

Quenda por terminados el acto que fir-  
man los concurrentes a su tutela de  
que certifique

El Prante

Torresan Barro

Juan Antonio  
Castro

Juan Benito

Hernandez

Garcia

San Lorenzo  
Rodriguez

Tomas Sanchez  
Romero

Pedro...

[Signature]

Juan Perez

P. O. L. O.

Gonzalez

Ponce

Juan.º Alcaraz

Rivera

Jacinto Garcia

[Signature]

Ordinaria  
del 7

En la villa de Hornachos a siete de  
septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro  
se reunió el Ayuntamiento constituido  
en la misma en su ordinaria en su  
sala consistorial bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde y asistiendo el Sr. D.º  
Alfonso, Benitez, Perez, Corbo, Sobato  
y honorales.

Compostura  
bado de...

Abierta la sesion publica a las di-  
ce de la mañana, se dio lectura  
de la anterior y fue aprobada. El fin



Por el presente expuso que segun habia demost-  
 trado en sesiones anteriores y acordado de  
 que antes que el Rio de Matagorda tome  
 agua se mandara componer el baden  
 del caminal de Rivas, lo ha verifi-  
 cado importandose veintitres puestas  
 cuarenta y cuatro centimos y en la  
 cuenta presentada por el maestro al  
 barrio de Rivas se vio un error al cobro de  
 apreciacion y que del presupuesto  
 corriente se satisficiera menos el  
 canon que dijo que debia hacer la  
 obra por un tanto

Provisión de pta en  
 el paraiso de la Vieja

Tambien acordó que el Sivall de  
 anunciara no se permitieran  
 puntos en el paraiso de la Vieja  
 de las Brevedades de Badajoz a  
 dentro

Int. D. Ramon  
 Fabada

el cual tambien se contestara una  
 instancia que dirija D. Felix del Rio  
 al mar D. Dolores del Solar pidiendo  
 de se le haya utilidad, unas fincas  
 rústicas en este termino, que la  
 misma reclamacion se resolvió  
 por el Ayuntamiento y Junta  
 provincial al aprobar los apendices  
 en el mes anterior mirando lo que  
 pretende por que no habiendo  
 sido hechas alteracion alguna en  
 este año y proceder el perjuicio  
 de los anteriores, debio en aquellos  
 producir su queja cuyo acuerdo

confirma las cédulas

También se presentó al Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un lementorio católico, adquisición de desinfectante, útiles, y otras sustancias necesarias para combatir y evitar el mal epidémico de que estamos amenazados, de acuerdo de necesidad por la falta de sanidad, así como para formalizar los gastos hechos en el pleito interpuesto por Joaquín González, por considerarse perjudicado con la falta de aguas q. se mandaron, en el año de mil ochocientos ochenta y dos, al Pilar de Sivora, ha saber:

Gastos.

Cap. 5.º Art. 3.º El Ayuntamiento aprobó por unanimidad la consignación de dos mil pesetas para adquisición de desinfectante, y suministrar ha los que necesitaren, caso q. seamos invadidos por el lepra Negro - 2000.

Cap. 6.º Art. 1.º También se aprobó la de tres mil pesetas para la construcción del lementorio - 3000

Cap. 9.º Art. 1.º Del mismo modo se acordó aprobar las mil quinientas gastadas y q. se gasten en la defensa de las aguas del Pilar de Sivora. 1500.

Total Gastos - 6500.

Ingresos.

Cap. 1.º Art. 5.º También acordó el Ayuntamiento dar por firme consignadas las mil quinientas pesetas q. debe reintegrar Joaquín González condenado por sentencia firme ha las costas del pleito q. interpuso en este Ayuntamiento. 1500.

Cap. 8.º Art. 1.º La fuesen iguales de las cinco mil pesetas y más atendes á las costas q. quedan expresadas, de las existencias q. quedaron en caja en



Sumando - 1500  
 Quinta y una de Diciembre último al presente  
 el anterior presupuesto - 5000  
 Total Gastos - 6500.

Revenues.

Gastos - 6500.  
 Ingresos - 6500.  
 Total - Igual.

Procurados los gastos e ingresos consignados en este presupuesto, el Ayuntamiento acordó su exposición al público por el término de quince días en cumplimiento de la Ley, no habiendo habido negocios de que tratar se levantó la sesión q.ª finaron los dichos autos, de q.ª certifico.

J.º Murillo  
 Parrotte  
 Almonog  
 Corcoy

Gerente Macario  
 Acebo  
 Pedro Gonzalez

Juanado y Garcia  
 Tre

En la villa de Plasencia a 10 de Septiembre  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, se  
 reunió el Ayuntamiento Constitucional





con cuantas para sí lo consideran convenientemente  
tome de el mayor tiempo posible á fin de  
terminar los deficientes trabajos, y verificar  
por ellos la tributacion de la año proximo

Los concurren, considerando muy  
en su lugar lo propuesto por el Sr. Pre-  
sente y de pública utilidad la confeccion  
de un amillaramiento en la forma ex-  
presa que sirva base para el Gobierno de S. M.  
disponga se lleve á termino el con-  
trato general que tiene anunciado, a los  
fin por unanimidad que por el Sr. Pre-  
sente se solicite de quien proceda á su  
parando á la imputacion de la  
de este acuerdo para justificar la ne-  
cesidad de su confeccion.

Territorial

En 8 de octubre se  
expidieron  
promoviendo  
el mismo

Tambien acuerdo por ser objeto de la  
contenciosa para cumplir con el  
artículo cuarenta de la instrucción de  
procedimientos vigente, se proceda  
con el apremio de tercer grado contra  
los deudores á la contribucion territo-  
rial y real del cuarto trimestre del  
año anterior, para lo cual se pide  
por el secretario certificación de los  
bienes que se le amillorarán, compren-  
didos en la certificación del Comisio-  
nario.

no habiendo otros asuntos de  
que tratar, se levantó la sesion  
que firman los concurrentes de

que certifico  
El Sr. D. D. de

Manuel Barro

Fernando

José Antonio

Pedro Carro

Rodrigo Acero

Delgado

Rodrigo

Pedro de los Rios

Juan Peres

Ponce

Gonzalez

Francisco Gonzalez

Angel Gonzalez

Machin

Manuel Latta

Manuel de los Rios

Juan de Vicente

Fran. Corro

Josquin Calvo

Miguel Ferraz

Fernando

Benjamin Gonzalez

Antonio Gonzalez

Juan Plaza

Manuel

Juan Hernandez

Manuel de los Rios

Castaneda

Luis Rodriguez

Manuel Antonio

Felix Martinez





Dios y Custodia de Santiago Ramirez  
y Senor Contador

Pedro Gomez  
y pluvio

Juan Gomez Dubin

Juan de Guzman

Señor edil del  
14

En la villa de Plasencia a la hora de titimbre de mill ochocientos ochenta y quatro, se reunió el Ayuntamiento de la misma en los cuartos concejiles, en suica ordinacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolas Pardo y Campa, y asistieron de los Sr. concejiles, Martin, Carlos, Pedro, Levato, Perez Gonzalez y Juan Machin. Abierta la sesion a las diez de la mañana y dada lectura de la anterior fue aprobada. Se dio una instancia de don Miguel Perez Mancha, pidiendo se le permitiera pagar para contribuir a la lactancia de una hija suya ilegítima de madre. El Ayuntamiento plenario, habiéndose del estado de pobreza del recurrente y de la imposibilidad de sufragar los gastos indispensables para la lactancia de su hijo y del fallecimiento de su madre acordó: que del Capitulo quinto artículo tercero se permitiera al dicho siete pesetas mensuales a los fines mensuales desde primero de este mes. Se vieron las disposiciones contenidas en los boletines y boletines oficiales, acordando su cumplimiento. se hallando mas asuntos de of. se levantó la sesion de of. certifico.

Señor

El Sr. Edil

Pedro Gomez

Martin

Benito

Gonzalez

Perez Gonzalez

Correa

Pedro Gomez

Juan de Guzman



San Juan

Excmo. Sr. D. Juan de la Villa de Hornachos a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento de la misma en sus salas capitulares en sesión extraordinaria, previa citación al efecto con arreglo a la Ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pardo y el respeto y asistencia de los Srs. Carlos, Manuel, Lorenzo, Acido y Juan José.

Hasta la sesión pública a los diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Sr. Procurador manifestó: que por las papeletas citatorias subieron los concurrentes y el objeto de la sesión es para enterarse de un oficio remitido por el Sr. Delegado de Hacienda. Dada lectura por mí el Sr. de referida oficio, por el q. suplico el inmediato pago de un resto q. se adeuda a la Hacienda por consumos de este trimestre y cédulas personales del año anterior. El Ayuntamiento acordó: se signifiquen al Sr. Delegado q. el debito por consumos tiene a don D. Ant. Sierra, delante del Ayuntamiento en Badajoz, y para q. los pague con el interés de una int. ingran de la nueva deuda q. padece el Ayuntamiento. La Admon. correspondiente a los dos últimos trimestres del año anterior, y las cédulas personales se supere carta de dicho fuente para si están las del presente año en disposición se mande a uno por ellas el q. conduciéndolo cobrado por las del año anterior.

Oficio del Delegado de Hacienda

El Sr. Procurador

El Sr. Procurador de este ayuntamiento q. firmen los concurrentes a su lectura, de q. certifica. =

Pardo

Pere

Juan Pardo

Juan Pardo

Pere

Juan Pardo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Se firmó en la sede de la Diputación de Badajoz a 25 de Septiembre de 1890  
Juan Rodríguez Rodríguez  
Francisco Abacab

Salvador García

Extradición  
del 25 de  
Septiembre

Presupuesto  
extraord.

En la villa de Hornachos a veinticinco de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma a socios de la Junta Municipal, en las salas consistoriales en sesión extraordinaria previa citación como lo determina el artículo veinte dos y veintidós de las ordenanzas municipales, bajo la presidencia de don José María de la Cruz, ya intercedida de los señores que al margen se expresan. Pudiendo a diez y siete de la mañana hora a nueve de la tarde se celebró el acto y habiendo nombrado al Sr. D. José María de la Cruz, Presidente de la sesión pública expresando lo siguiente: Que para cumplir con lo ordenado por la Junta de Sanidad y Higiene para la apertura de la fuente de la plaza del pilar de Orivera, tenía el Ayuntamiento aprobado un presupuesto extraordinario contra el que no se ha presentado reclamación alguna ordenando que ya el Sr.

las mismas facultades de alquilar a un  
 de vacar que se va con sus relaciones,  
 lo que se sigue, se abrió discusion  
 y se tomaron los siguientes acuerdos

Capitulo 5.º Por unanimidad fue aprobada la cuenta  
 conigueda de 2000 pesetas 2000  
 Capitulo 6.º Tambien lo fue la de 2000 pesetas 2000  
 Capitulo 7.º Lo fue igualmente la de mil quinientas 1500  
 Total gastos 6,500

Ingresos

Capitulo 1.º Se aprueba tambien por unanimidad  
 las mil quinientas pesetas coniguedas 1500  
 Capitulo 8.º Lo fue tambien de las cinco mil pesetas  
 de los todos segun se explican en las res-  
 pectivas relaciones 5000  
 Total ingresos 6,500

Resumen

Gastos 6,500  
 Ingresos 6,500  
 igual

El presente en esta forma con gastos  
 e ingresos expresados la Comandante acordó  
 lo su terminacion al total de los gastos por  
 su mancomunacion segun la ley.

El Sr. Presidente le bastó y le serien  
 que firmen los documentos suscritos en  
 Representacion de la Comandante de Badajoz  
 El Sr. Presd.

Francisco Garcia

Francisco Garcia  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz

Juan Benitez  
 Garcia  
 Juan de la Cruz  
 D. N. C. P.

Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz

Francisco Garcia  
 Juan de la Cruz

Señalada de la Junta  
 Juan de la Cruz y Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz



por D.º Don Felipe Gonzalez Gata  
 Pedro Gonzalez Gamero  
 Juan de T. de G.º  
 Casado Heredia  
 El Caballero Pascia  
 Por

ordinario  
 del 21 de Setiembre  
 En la Villa de Hornachos a Veintinueve de Setiem-  
 bre de mil ochocientos Ochenta y cuatro, se reunió  
 el Ayuntamiento Const.º de la misma, en sus Casas Consi-  
 stenciales, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde D.º Martin Pazo y Compa.º y asistencia de los Sres.  
 Alvarez, Remitez, Perez, Acosta, Aland.º y Gonzalez Madrid.  
 Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura  
 de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifiesto  
 que el Caballero D.º Pedro Caballero delgado de tra-  
 via producido queja de q.º el Guardia Municipal del Pion-  
 Caceres tenia embriagado insultado a un sobrino de dicho  
 Sr.º y que cuando tiene facultades para corregir las fal-  
 tas de otros dependientes, quiere hacerse de burla con sus  
 compañeros. El Ayuntamiento acuerda que constándole que  
 también dicho dependiente se embriagase, cuya falta no  
 debe permitirse, por lo q.º el Sr. Alcalde en uso de la segun-  
 da atribución q.º le concede el Art.º 4.º de la Ley le sanciona  
 en la habienda en asuntos de  
 que trata el presente la union q.º  
 firmen los concurrentes con

corrección  
 al Municipal  
 Caceres



lectura de que certifico =

Mellent <sup>te</sup> ~~Brind.~~

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Francisco Gonzalez

Mackio <sup>yo</sup>

*[Signature]*

Juanlo Acedo

*[Signature]*

*[Signature]*

Coroos

*[Signature]*

Juheadar Garcia  
*[Signature]*

En la villa Hornachos a ventiseis  
del 28 de Setiembre de mil ochocientos ochenta  
y cuatro, se reunió el Ayuntamiento  
Constitucional de la villa en su casa  
consistorial en sesion ordinaria pre-  
sidiendo el Sr. D. Francisco Garcia  
y los señores asistentes los señores  
Munoz, Benitez, Perez, Barato  
Acedo, Gordo y Gonzalez Mackio.

Abierta la sesion a las diez  
de la mañana se dio lectura de la  
anterior y fue aprobada  
El Sr. Presidente manifesto que no  
habiendose ingresado fondos de este ef-  
cicio tienen que continuar los pa-  
gos en suspenso.

El Regidor Indiferente tambien  
que a pesar de haber hecho con-  
tinen sesion del diez y seis de Diciembre



bre uttinos se hicieron e futebo el impo-  
 te de las cedula personal sobrante del ejer-  
 cicio de mil ochocientos setenta y nueve a  
 ochenta sin que el Meade lo halla verifi-  
 cado y reitera su pretension para no ab-  
 solv responsabilidad por la falta del  
 ingreso. El Sr. Presidente contestó que  
 esta pendiente de resolver la suplico  
 verifique se reintegre a la caja del  
 importe de citadas cedulas por cuya  
 falta le banta a sus compañeros toda  
 responsabilidad de uniendo el solo  
 lo que se tutta

sobre pago  
de empleados

El Ayuntamiento queda satisfecho  
 con las explicaciones del Sr. Presi-  
 dente.

Quedan en  
suspension los pa-  
gos de empleados

Hambien manifesto el Sr. Presiden-  
 te que los pagos continuan en suspen-  
 so por no haber ingresado fondos  
 de este presupuesto.

El Ayuntamiento acordó que en vir-  
 tud al poco tiempo que tardara en  
 ingresar fondos sigan los pagos  
 suspenso y se demorase de acor-  
 dura la que prosceda.

Dimision de los  
municipales

Se hizo una instancia que presen-  
 tes los municipales Julian Laca,  
 Denu y Juan Martin Gonzalez pi-  
 diendo la dimision de sus cargos  
 por no venir asi sus intere-  
 ses. El Ayuntamiento acordó que

siendo por voluntad del Sr. Alcalde la separación y nombramiento de otros empleados debiera aceptar la dimisión disponiendo su sustitución.

Tambien manifiesto al Sr. Presidente tener necesidad de aumentar para sus asuntos comerciales por mas de sales de sal para lo cual pide licencia al Ayuntamiento segun la determinacion e estatutos de dicho Ayuntamiento de la ley municipal. El Ayuntamiento al respecto se concede la licencia que pretende sustituyendo al primer teniente.

Se vio un oficio del Sr. Gobernador ordenando que en el termino de ochodias presenten D. Joaquin Gorrach y D. Pedro de la Roda los documentos que justifiquen el derecho alguno del arroyo de las Alborras para el riego de su finca y el Ayuntamiento lo que tambien en parte que igualmente posee. El que adicela agua tiene el pilar de Brivera, que el Ayuntamiento informo respecto a la falta de firmas de los Concejales que en 1888 asistieron a las sesiones y que se unta el expediente original formado para mandar el agua al pilar de Brivera.

El Regidor Indico expone que respecto al segundo particular o sea el de la falta de firmas en los cuatro acuerdos de referencia propone que por el Sr. Alcalde se abra informacion testimonial donde de la misma los concejales que pertenecieron a aquel Ayuntamiento se les preguntara al respecto que presentara como parte por haber sido Alcalde de el lugar informacion servira de

Conceder licencia al Alcalde para salir forastero

oficio del Gobernador of. demandante Joaquin Gonzalez documentos que justifiquen el derecho de agua al arroyo

informacion testimonial sobre la falta de firmas.





prueba para que el Ayuntamiento informe.

Se ordena conforme la propuesta por el Sr. Regidor Sindico.

Esta habiendo mas asuntos de que tratar se le hauto la sesion que firman los concurrentes a su escritura de que certifico - sobre rayado - me remito a la faltade firmas de los concejales que en 1882 ainterona recomendado - sobre el Sr. *Vale*

*El Sr. D. Manuel Benitez*

*Don Juan Carro*

*Jedon Perez*

*Francisco Medo*

*Don Juan*

*Abando*

*Juan Perez*

*Gonzalez*

*Pedro Sanchez Romero*

*Salvador Lopez*

Extraordinaria del 10 de Octubre  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Huelva a primeros de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de Comis





lo por el sindico acuerdo que la falta del Dipu-  
tario al dia traer el recibio que aluna va respon-  
sabilidad al efecto, este se mantendrá de por  
parte que no se le descuenta en su cuenta ni  
reivendo del asunto.

El Sr. D.  
Francisco Bero  
y  
Juan Benitez  
Garcia

Don Manuel

Francisco Gonzalez  
Machado

Don Francisco Abad  
Rivera  
Juan Acedo  
Rodriguez  
Pedro Sanchez  
Romero

Salvador Garcia  
Tras

Badajoz a 7 de Octubre de 1808. En la villa de Hornachos a las 10 de la noche, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente D. Juan Muñoz por ausencia autorizada del Sr. Alcalde y asistencia de los señores

Benito, Alcalde, Pedro Morales y Sanchez. et bien  
ta la leccion a las diez de la mañana, se dio per  
tura de la capilla y fue apresada.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr.  
Francisco Lopez habia aceptado el cargo  
de Ayuntamiento acordado que por el  
Sr. Alcalde se verificase la entrega por  
medio de acuerdo con los Sr. Diputados  
cuidando de no perjudicar al Ayuntamiento  
tambien dió conocimiento a la Corporacion  
de que el Sr. Alcalde habia nombrado  
guardias municipales en sustitucion  
de los que dimitiesen a los vecinos  
y tutores Parra, Martin y Diego  
Ortega Fernandez de Argandoña el cual  
presupuestos de este dia primer  
de cada mes de la Junta. asuntos que  
se veniendo.

Se recibieron instancias presentadas  
por D. Manuel Santos, por el mismo  
y por D. Pedro Rodriguez, D. Adolfo de  
Antonio Barrio, Juan. Flores y D. Miguel Peris  
apoyandose al efecto de la Calle de los  
deudos y como solo asisten sus conyugues  
y herederos interesados que la minoria para  
resolver y se acordó notomatarse en  
consideracion de punto para otra sesion  
en que asista mayor numero de conyugales.

Tambien se acordó que se encargase a los  
capitulos primeros de cada uno de los  
del presente presupuesto se pagasen  
dentro de quince dias por el Sr. Alcalde  
y depositario en su viaje a Badajoz y llama  
do el primero por el Sr. Alcalde y el segundo  
en su viaje a Badajoz y el tercero  
y en su viaje a Badajoz y el cuarto  
por lo mismo, en el viaje que hizo a  
Badajoz con D. Manuel de Santa parras  
conferencias con el Sr. Delegado sobre

Aceptada  
D. Juan Lopez  
como depositario

Combracion  
de los guardias  
municipales

Noticia  
sobre el cierre  
de la calleja

El



la vigencia anillada de los acuerdos del que  
de finis utrimo con cargo al mismo en  
partidos del anterior y presento

no habiendo mas asuntos de que tratar  
se le ha visto la union que firmaron los  
concejales a su escritura de que certifica

El Presd<sup>te</sup>

José Almonar

Juan Berito

Generales  
pase

Pedro Sanchez  
Romero

Pedro Gonzalez

Juan de Dios Garcia  
Pro

Ordinaria  
del 2 de Mayo

En la villa de Hornachos a diez y ocho  
hora de mil ochocientos ochenta y tres  
se reunió el Ayuntamiento Consti-  
tucional de la misma en su sala con-  
sistorial en sesión ordinaria presidi-  
endo el Sr. primer teniente para auer-  
cia del Sr. Alcalde y asistiendo los Sr.  
Berito y, Pérez, Sanchez y Gonzalez  
y, Pérez y Gonzalez a la vista de la sesión  
del Sr. D. Rey de la mañana, se dio lectura  
de la anterior y fue aprobada en  
el Sr. Presidente adhiriendo que ya el  
entonces diere lectura de lo siguiente

que dirigen las oficinas y poniendo a  
alcaide de la Calleja de los Duendes  
de las que se usó en la época an-  
terior por el año número de los con-  
cejos.

Calleja Duendes

El Ayuntamiento a propuesta del  
Sr. Don Juan de los Rios y de los  
de los concejos, y en cuya reali-  
ción debe figurar el Ayuntamiento  
entero pleno, acordó se celebrase por  
el Sr. Alcalde a sesión extraordinaria  
el día cuatro a las siete de la noche

Sobre falta de  
firmas en  
acuerdo de 1792

se dio la información del  
entendido en sesión del veintio-  
cho de setiembre último sobre la  
falta de firmas en varios acuerdos  
del año de mil ochocientos ochenta  
y dos, acordándose por una si-  
militud situarse en un todo conforme  
con el dictamen puesto en dictamen  
información por el Concejal que ha  
hecho las veces de Sindico y dando  
la validez a los acuerdos de los días  
veintinueve de agosto, primero, diez y  
once de setiembre de este  
año de punto de recogerse las firmas  
de los concejales que faltan por ser  
perdidos a la que se firmaron los  
demás, e in fundada la negativa en  
autorizarlos después.

El

Lo habiendo mas asuntos  
que tratar se levantó la  
sesión que firmaron los concejales  
en virtud que es



Señores  
Benitez y Acevedo

Francisco Gonzalez  
Machado

Perez Gonzalez

Salvador Ferraz  
Tru

Extraordinaria del  
19 de Octubre

En la villa de Hornachos a quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su casa consistorial en sesión extraordinaria previa citación efecto conforme a la ley bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Zacarías Baños y asistencia de los Señores Muñoz, Benitez, Perez, Gonzalez, Acevedo y Perez Gonzalez. Abierta la sesión a las ocho de la noche se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Señor Presidente expuso que según le habia informado el primer teniente que ha estado en ejercicio durante su ausencia la sesión tiene por objeto como se indica en las papeletas de su citación resolver sobre las reclamaciones presentadas por varios vecinos que se oponen al cierre de la calleja de los duendes lo que se ha verificado en las de ordinarias excepto por el escaso numero de señores concejales a su asistencia ordenando que yo el secretario

diere lectura de las solicitudes presentadas  
por D. Manuel Santos, Miguel Nevada, Juan  
Glorer y Antonio Cano y Juan de Obledo y del  
expediente instruido para su cierre, lo que se  
verifique y usando de la palabra el Señor Pre-  
gidor Sindico espuso que segun le habian in-  
formado el primer teniente que le habia su-  
tituido durante su ausencia se habian pre-  
sentado con instancias oponiendole al cierre  
de la calleja de los duendes sin haber resuelto  
nada sobre ello habiendo notificado la citacion  
a esta sesion ordenando que yo el Secretario diere  
lectura de las solicitudes y del expediente formado  
para el cierre de dicha calleja lo que verifico con-  
testando al Señor Pregidor Sindico que en su con-  
cepto estan cubiertas las formalidades legales y  
por consecuencia en perfecto derecho los colindantes  
a entrar en su casa la parte que le corresponde  
pregando a los recarrentes lo que pretenden por  
no haber ejercitado su derecho en tiempo habil  
considerando infundada la propuesta de Don  
Manuel Santos de que con motivo de no haber en-  
tenido noticia del anuncio  
pues personas interesadas en el cierre ha pro-  
metido probar testificadamente lo contrario  
cuya determinacion no solo ha sido publica  
sino casi escandalosa pues al no poderse tras-  
mitir el expediente por los muchos trabajos  
de la Secretaria al terminarse el mes de Junio  
que se dio para escuchar a los que se conside-  
raban perjudicados en sus derechos e inte-  
reses con lo acordado, todos los Domingos que  
el Ayuntamiento se reunia a celebrar sesion  
se presentaban en tropel los pretendientes  
para que se llevase a cabo su cierre toda-  
vez que no se habia reclamado en un juicio.  
Que al respecto se asi no le muebe otro interes





que el del bien general justificado con la derogación de la calleja en cuestión y si la redamación se hubiera presentado en el término las quisimo que medió desde que se anunció en primero de Junio hasta que se le adjudicó en diez y seis de Setiembre tal vez se le hubiera podido dar una solución satisfactoria para todos pero habiendolo cuando se le irrogan por juicio á los que obedientes á los mandatos de la autoridad han tenido que abrir por a entrar la parte de calleja en su caso no encuentran mas solución que la negativa de lo que pretende. Con cuyo parecer estubo conforme la corporación interesando al Señor Alcalde por que á la próxima sesion ordinaria concurran todos los concejales por que los auerter en esta la autoricen ó alegren lo que crean conveniente.

Extraordinaria del 15 de Octubre  
En la villa de Hornachos á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su casa comunitaria en sesion extraordinaria previa citacion al efecto conforme a la ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. D. Ladarias Baro asistiendo los señores Alcaide, Don Juan Perez Gonzalez, Alcaide y Perez Gonzalez. Abierta la sesion a las ocho de la noche se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Sr. Fiscal deute expuso que segun le habia infer

modo el primer teniente que ha ejercido du-  
rante su ausencia, la sesión tiene por obje-  
to como se indicaba en la populada de in-  
tención, de sobre las reclamaciones pre-  
sentadas por varios vecinos, o por quienes  
se alceivó la calle de la Duenda y  
no se ha verificado en los dos ordinarios an-  
teriores por el escaso número de tenientes  
concejales á su asistencia, deseando que  
ya el venturoso día de lectura de las es-  
cabinas que dirigen D. Manuel Santos  
Barba y otra el mismo, Juan Flores, Mi-  
guel Párra, et ut. Benigno y Juan. Párra de lo  
mo también el expediente in traido  
para su cierre la que verificó, y  
sunde de la palabra el teniente Regidor  
síndico es para que se vean los  
ritan cubiertas las formalidades he-  
gales por con veniencia en perfe-  
to de resto los lindantes con tal  
ja á ocuparla, en traido en sot-  
caras negando el á los recursos  
ter por no haberlo ejercitado  
en tiempo ábil considerandose  
in fundada la propuesta de D. Ma-  
nuel Santos, de que con moti-  
bo á residir en la mina, no ha-  
biendo noticia de la denuncia to-  
da vez que según se han mani-  
festado el que tiene acordado  
su labora al abrir las  
distintas operaciones que en  
dicha calle se han verifi-  
cado para su cierre se le ad-  
vierte que dicha operación  
no solo es de pública in-  
teresa y utilidad sino que al



na poder la secretaría de tramitar el expediente por los muchos trabajos mas interesantes des pues de terminar cupien de jurisdicción el plano de un mes que se anuncio para escuchar á los que se ocupan por juicio con su cierre, los dias que el Ayuntamiento celebraba sesión con currim en trabajo los retiraban alegando su derecho y que se proveyera de finitima en este que se poseyera una de las vecindades que es conegal y por restantes vecinos del d. Santos que pudieron aduervivamente lo acordado y anunciado en los edictos; que al expresarse asi usó la nueva mas interes que la justicia y el bien en general justificados con el interés de la calle y haber intereses encontrados por los que obedian los otros mandatos de la autoridad han costeados obras para ocupar la calleya pices si siguiera habie van recurrido en el largo plano que medio de lo que se atiende en prisionero de jurisdicción hasta que se adjuicio en el impreso de setiembre, tal vez se hubiera dado una solución al asunto favorable para todos; pero en el caso presente no encuentra mas solución que

negar lo que pretenden.

El Ayuntamiento por una virtud  
a cada negar a los melunantes lo que  
pretenden interesando al senor Real  
de que en la union proxima concurran  
totos los concejales para que lo que  
no lo han hecho firmen esta acta  
rectificando lo que tengan por conve-  
niente.

El Sr. Presidente le bauto la sesion  
que firman los condeuntes a su lectura  
de que certifica

Kaciano Baro

Juan Benitez

*[Signature]*

Garcia

Pedro Corvo Juan.º Murado

Delgado Pizuro

Francisco Gonzalez

*[Signature]*

Martin

Ramón Aedo

Rodriguez

Romero

Perez Gonzalez

*[Signature]*  
POVEL

Jacinto Garcia

Se ha acordado  
en el 17 de

En la villa de Plasencia a diez y siete  
de Octubre de mil ochocientos ochenta  
y cuatro, se reunió el Ayuntamiento cons-  
titucional de la misma en su sala con-  
sistorial en sesión ordinaria de que  
presidenciera el Sr. D. Mateo D. Roca  
Niño Barrey Causo y asistencia de los  
Sres. D. Juan P. de Sanchez, Corbo  
y Murado Labato, Gonzalez, Aedo y



Pago mere  
Dito de 1879  
40

Perseguir a Abierta la sesión pública a las  
ocho de la noche, el Sr. Presidente manifiesto  
que la reunión tiene por objeto como se in-  
dicaba en la propleta para su citación, dar  
conocimiento a los acuerdos de la Comisi-  
on provincial sobre las aguas del pilar  
de Miura y pago de los arrendados del 1879  
dictados a instancia de paguin Gaurales  
los dos, y el último en un conato y  
pareciendo interesante al primero por  
que se tratan los intereses genera-  
les de los vecinos con la parte del indivi-  
duable antiguo como es la agua, ha ci-  
tado para el mismo día a fin de tener  
tiempo para resolver lo mas proceden-  
te ordenando que yo el secretario dicte la  
tarea de citados acuerdos que dispone  
al primero que se sea haya la obra que  
en un octavo de ciento se hiciera  
hacer la fuente de D. Estan de  
para proveer de agua el pilar de Mi-  
ura y que esta obra se abra a la brevedad  
de paguin Gaurales abonandole a que  
el Ayuntamiento los perjuicios que con  
ello se le hubieran causado y que se pa-  
guen lo que se adeuda a paguin Gaurales  
D. Estan de y D. Manuel Fortunier  
por haberes de su cargo del municipio  
en el año de mil ochocientos setenta y nueve  
o setenta.

Agua Pilar de  
Miura

El Ayuntamiento por unanimidad  
acorda se convenga al Ayuntamiento  
to que contribuyentes que acordaron  
la unificación de dichas aguas  
a fin de que segun la resolución que

tomaron obra en el Ayuntamiento y que se  
cumpla con el fin que se acuerda, y todo lo que  
que no se acordó. Los reclamantes, los alca-  
ldes que se encuentran en su caso, y han  
tambien satisfechos.

El Sr. Presidente le bauto la union  
que firman los concurrentes, en este  
Acta de que certifico-

Yo el Secretario  
Francisco Gonzalez Machi  
Pedro Cuervo Pedro Juan  
Delgado  
Francisco Abadillo Juan Antonio  
Rodriguez  
19 de octubre de 1870

Salvador Obispo

En la villa de Hornachos a diez y nueve de  
ordinaria del Ocho de mil ochocientos ochenta y cuatro  
19 de octubre se reunió el Ayuntamiento Constitucional  
de la misma asociado de un ejercicio pue-  
rto de contribuyentes bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde y asistencia de los señores  
Alcaldes, Benito, Pardo, Sanchez, Lopez, Ma-  
sala, Sobato, Gonzalez, y el Sr. Procurador  
abierta la sesión a las diez de la mañana  
se dio lectura de la anterior que aprobada  
El Sr. Presidente expuso que por las pape-  
tas de citación sabrian los concurrentes  
se viva a tratar sobre el acuerdo de la co-  
mision provincial que condena al Ayun-  
tamiento de mil ochocientos ochenta y  
cuatro al pago de los perjuicios que son

Ignacio  
Alcalde  
Coordenador  
por el Ayuntamiento





quin foyentes halla tenido por la oxidacion que se dió  
 con las aguas del valle de los Hornos para que resultasen  
 al pilar de Rivera y que se destruya el obra para  
 que resulte obstruccion de la puerta del foyentes  
 y el Ayuntamiento acordó en sesion de antes de  
 foyes convocar esta reunion á fin de impedir en los  
 pareceres de muchos seguir el parecer de los mas  
 para la resolucion que proceda. El Sr. D. D. de la  
 mañada, proppos debiera considerarse el Ayunta-  
 miento con el honorales para ver de conseguir que al pi-  
 lar no le falte el agua indispensable para  
 el consumo y el sobraute la insisten en su fin  
 que en caso contrario apela al acuerdo de la co-  
 mision provincial que no puede destruir la po-  
 sicion pacifica y gubernativa de la ig. y tabien  
 que constituye la sentencia del foyentes de prima-  
 ra instancia en mil ochocientos ochenta y dos.

El Sr. Ramirez y Rafael D. Rafael expuso tam-  
 bien que el Sr. D. D. de la mañada es partidario  
 de la transacion y si esta no se verifica, co-  
 mo casu de competencia para alon repar  
 al Ayuntamiento á quien considera publica res-  
 ponsable del resultado, se abstiene de emitir  
 parecer alguno.

En el mismo sentido se expuso el Sr. D. D.  
 D. D. expresando tambien que no asume res-  
 ponsabilidad aunque alente al Ayunta-  
 miento para que dentro del circulo de sus  
 atribuciones defienda los intereses comuna-  
 les. El Sr. D. D. de la mañada expuso tam-  
 bien que por su parte al pilar no se le debe  
 mejorar el agua que hoy tiene de bien y  
 alzarle el Ayuntamiento del fallo del Sr.  
 Gobernador comprometiendose los con-  
 cil á la sancion cubiertas de su resultado. El Sr.  
 cura dijo tambien considera conveniente

la conciliacion y acortarse los gastos y  
disputar que los derechos originarios de la  
Piedra de saltar tenen de otros adquiri-  
dos las huertas perjudicadas por el be-  
neficio que con el agua en cuestion han  
mido en cuyo caso habria que pagar los  
costos y perjuicios ocasionados y si el  
jefe necesita toda el agua habria  
que adquirir la por medio de la propia  
Dion por via de la compondiunt in leg  
nistracion por donde en su ley se le  
debio principiar exortando con ella  
la indijencia en que se encuentran  
los dueños de esas huertas como es  
nativo

El Sr. Alamo dijo tambien que  
del oficio del Sr. Gobernador se  
prende que el Ayuntamiento no  
ha obrado segun los informes de  
las personas peritas con sueltas  
en la cuestion de aguas; y no se  
dixera apreciar los gastos de  
ponibilidad si la hay, se abita  
se demite la parte en la con-  
duta que el Ayuntamiento de  
segun con motivo de la resoluci-  
on del Sr. Gobernador.

El Sr. Presidente expuso que  
ha comprendido que algunos  
de los señores se han exortado  
en la mente por su ansia  
superabilidad y por ver si  
se cree en el deber de dar banco  
estas dudas; pues el mismo de  
la corporacion no ha sido otro  
que el de que se suple la  
virtud de los vecinos e impresos  
se de personas que aunque no





tengan títulos profesionales de compe-  
tencia, los tienen naturales de ilustraci-  
on e imparcialidad vale de nuevas  
garantias para las resoluciones de  
la corporacion, cuyos efectos se re-  
sultarara todo el muni'cipio

He preguntado por unanimi-  
dad de acuerdo nombrar en comision  
para que verifique la conferencia  
propuesta por varios señores  
a Diego Guatañada cura parroco, D.  
Francisco Gutierrez farmacutico  
y D. Juan Benitez segundo teniente  
quien se conuque al efecto se ape-  
de del acuerdo de la comision en el  
termino legal por ser esta la opi-  
nion en un general deceptiva  
los señores honorables Cortes y Pri-  
sidente que no obtien por la apela-  
cion y el tor labato que se abilita  
por ser presidente del honorables.  
El tor Presidente labato la  
sion que firmen los conculman-  
tes de que certifica:

Inscripción 1891  
sección de instrucción  
de la casa de las  
mujeres de Badajoz

El Mayor D. Pedro  
Nacari Baro

J. M. de  
Pedro Sanchez  
Romero

José Muñoz  
Juan Benítez  
García  
Pedro...

Francisco Acosta  
ro Triph

Francisco Gonzalez

Martin

Juan Perez  
Gonzalez

Nicolas Carrero  
Delgado

Francisco Alberto  
Rivera

PROYECTO

Se

Juan de los Rios

Ordinaria del 26 de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento constitucionel de la misma en su casa

con un total en sesion ordinaria pre-  
sidiendo el Sr. Don Martin de Parascia Baro  
con asistencia de los señores, Martin

Rembracion  
Fron Vallar  
Badajoz

Perez, Sanchez, Gonzalez y otros.  
a laierta ley se dio a la vez de la ma-  
ñana se dio lectura de la anterior y

Continuacion  
del 26 de  
Noviembre  
de 1808

fue aprobada. El Ayuntamiento acordó  
de a propuesta del Sr. Presidente que si

Institucion de  
las ord. sueltas  
en un  
comision  
para el  
el Sr. Don  
General

en el termino de dos dias se contu-  
te el Sr. Don Martin de los Rios sobre  
lo que se tiene preguntado el Sr. Don

comision  
para el  
el Sr. Don  
General

Se, de persona en su Badajoz y a la  
orden con dicho teniente sobre el par-  
ticular el Sr. Don Martin de los Rios y el

comision  
para el  
el Sr. Don  
General

secretario pagando los costos de su viaje  
con cargo al capitulo de imprentas  
del presente punto corriente

Tambien se acordó que en virtud de  
este se pague de los deudores con p...



dados en las listas que se por el término de los  
 censos de laño de 1828 que se admi-  
 nistró dicho impuesto por el Ayuntamiento  
 esto por haberse introducido en pue-  
 blos sin adendas, que el Sr. Alcalde  
 presentada con los deudos y dicho al mor-  
 taja se le pague a los próximos sus  
 debitas, registrada el segundo porque  
 no debio permitirse la entrada sin de-  
 dar,

hacordado igualmente quedasen librados  
 de las ordenes y circulares recibidas  
 que debia cumplimiento, y que no  
 habiendo ingresado fondos de este por  
 su punto continuen en sus penes  
 los pagos.

Del mismo modo a propuesta del Sr.  
 Jefe de Indica hacordó nombrar una  
 Comisión compuesta de este y otros  
 nores facultados y facultados para que  
 activen en el término de diez y siete  
 mes para el pronto de pueble y rein-  
 tegrar de la que se quejan en el  
 de a propios por las costas del inter-  
 dicto que contra el Ayuntamiento  
 puso en el año de 1820

ya habiendo mas asuntos de que tra-  
 der se levantó la sesión que firmo  
 con los señores de la Junta de que  
 certifico =

El Sr. Alcalde (Antonio Benitez)  
 El Sr. Jefe de Indica (Juan Sanchez)



Consejero  
Correa  
Abogado

Salvador Jara  
Pico

Extraordinaria  
vicio del 23 de  
Octubre

En la villa de Hornachos a veinticuatro  
de octubre de mil ochocientos ochenta  
y cuatro, se reunió el Ayuntamiento  
Constitucional de la villa en su casa  
comunal en sesión extraordinaria  
previa citación conforme a la ley bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar  
Barro y Campo y asistencia de los señores  
Alcaldes, Benito, Sanchez, Corbo, Pico,  
Abogado, Seco y Generales.

Creación  
para médicos  
Carujanos

Continúa

Continúa el  
breve con  
un

Alcaldes

Abierta la sesión pública al di-  
a de la mañana, se dio lectura de la  
anterior y fue aprobada.

El Sr. Presd. expuso, que por las pro-  
piedades de su situación sabiendo los con-  
sumentes se debe tratar sobre la creación  
de otra plaza de médico carujano por  
breve del primer semestre de consumo  
Respecto a lo primero el titular se ha  
manifestado que con motivo de la ausen-  
cia de la compañera D. Estrella Corbo se  
lo que aunque no haya titular tenia  
un buen equitativo que le descargan  
de su incumbencia, la mayor parte lo  
han reclamado en atención a que el otro  
médico que existe no puede trabajar y  
efecto de su avanzada edad y no le  
es posible reportar el trabajo que  
le proporciona y con el fin de que



sea un estamento para otro que quiera estable-  
cerse y una garantía hasta que por sí solo  
se proporcionen los productos suficientes  
para su continuación debiéndose al tanto  
mientras se acuerda la creación de otra plaza  
ó sea la que se suprimió en 1881; que lo  
expuesto por el Sr. D. Pedro de la Cruz  
se ve muy en su lugar y necesaria la creación de la plaza  
de pero teniendo en cuenta la situación  
lamentable en que se encuentra la base  
del municipal que sería necesario crear  
un ingreso para su pago en cuenta de  
el la aprobación de dicha cantidad en el pre-  
supuesto y teniendo en cuenta la estrecha  
presión y proximidad que se prolonga  
de la creación hasta el presupuesto. De  
pero; pero como según la ley regente  
de referencia tiene la Junta de  
de las mismas facultades que el Ayuntamiento  
propone a sus compañeros se  
te acuerda en asamblea se resolverá el  
asunto lo mas conveniente.

Respecto al supuesto extremo de los  
de propietarios mediante el pago de  
por el que habla ha autorizado al Ayuntamiento  
para cobrar el impuesto de los  
primeros trimestres de con sumo del  
corriente como por el repartimiento for-  
mado para el anterior y para como el año  
pasado solo se pagó el Defiscal de los ar-  
rendados, para cobrar el semestre del actual  
hay que aumentar algo a la cuota total  
de aquel.

El Ayuntamiento en virtud de lo expues-  
to por su presidente y en forma con-

con sus propios intereses, acordó se convocase a la  
Junta de asociados para resolver lo mas con-  
veniente respecto a la creacion de la plaza de  
medico Chuzano.

Recordando tambien como mediaron ya  
al recobrar cuenta de los gastos de los dos  
trimestres de este año, del año actual  
el importe total de lo que cada contribuyente  
figura en el reparto de los gastos en  
tercer trimestre, interesando al Sr. Alcalde  
de orden de la pronta resolucion del separa-  
timiento que se le tiene remitido para  
normalizar la recaudacion en el tercer  
trimestre.

Tambien manifestando al Sr. Presidente de la  
Junta de asociados nombrados a la auto-  
ria de otros.

El Sr. Alcalde se puso de bien a portarse  
entre los concejales que pretenden la recau-  
dacion de el ultimo de este trimestre de acuerdo por  
todos los demas concejales presentes continuara  
de por si mismo el trabajo con la obligacion  
establecida en el acuerdo de un nombramiento

El Sr. Presidente de la Junta de asociados que fir-  
man los concurrentes de que certifica -

El Sr. Alcalde

Francisco Paro Jose Estrella

Juan Benitez

Juan Benitez

Gonzalez

Pedro Perez

Pedro Sanchez

Honoro

Francisco Gonzalez

Machio

Salvador Gonzalez

Pedro Corco

Delgado

Fran. Abuelo

Alvarez

Francisco Acedo

Diego Viquez



Ordinaria  
del 9 de  
viembre

segundo  
aventura  
terreno  
cuadrante  
recaudador  
Juan Ferreras

En la villa de Huelva a 15 de  
Noviembre de mil ochocientos  
treinta y cuatro se reunió el Ayuntamiento  
constitucional de la misma en sesión  
ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
D. Mateo de Hacatón, D. Benito López  
y asistencia de los señores D. Benito, Sr.  
D. José Baralo, Sr. D. José Albieta  
la sesión a las diez de la mañana de  
dijo lectura de la anterior y fue aprobada  
El Ayuntamiento acuerda acordar que  
de los primeros ingresos se pague a los  
empleados lo que se les adeuda del con-  
viente año.

reparar aventura futura, et tona  
reque pide para edificar una casa  
del presente de la suya y antiguas  
de ellas por un que dar en un  
suficiente para el paso por el  
de monte hecho para la carretera  
Se da sin efecto un acuerdo de  
veintinueve de octubre de mil ochocientos  
treinta y tres y veintidós  
del mismo de la actual en que se nom-  
bró recaudador al primeramente  
de lo repartido por consumo y por  
no ser compatible dicho cargo  
particularmente con Juan Ferreras de  
con el premio del tres por ciento que  
se prohibiendo el nombrado obligando  
en su lugar a traer además de sus bienes  
los que también posean su padre  
paternos y cuñados, por el momento

taño, Candido, Benito y Maximina Munoz de  
leiva, Requiriendo de en seguida a las  
justicias mentes con los autos de  
juicio de la Hacienda, todos los que se  
han de obligar y mandamiento con el  
por el Hecho.

La he de entender en asuntos de que tra  
traer de la cuenta de la cuenta que firma  
los concurren a su tutela de que es  
te fijo -

El Hecho de Benito

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Gomala

Coron  
*[Signature]*

Costo

*[Signature]*

Juan de los Rios  
*[Signature]*

Extraordinaria en la villa de Hornos a catorce de Noviembre  
del Hecho de Benito de un ochocientos ochenta y cuatro se  
reunio el Ayuntamiento Constitucional de la  
misma en su casa consistorial en sesión extraordinaria  
de mañana para ver el asunto que se le presenta bajo la pro  
videncia del Sr. Hecho de D. Juan de los Rios y de su pro  
curador de los señores, a Minors, Benito, Ben  
Cruz, el Hecho, Gonzales Pérez, Gonzales y Corbo  
Abierta la sesión el Sr. Presidente expuso que  
por las papeletas sabrían los concurrentes  
se había a tratar de la situación del delegado  
nombrado por el Sr. Hecho de D. Juan de los Rios  
impuestos para formar el repartimiento de con  
sumos del presente año en virtud de no haber  
merecido su aprobación todos los que se le han  
presentado cuyo tenor ha manifestado que tie  
ne aceptado el cargo que sus señores le han  
mandado con la esperanza de que se le mande  
con una hija que un hermano residente en la  
calidad de calificado en que todos pondrán de su  
parte para que puedan pasar a formar el repartimien  
to lo mejor posible pues se encuentran en pro

Combroni  
auto de pro  
mas que for  
men reparto  
carhuna





lado de toda prevención y se casa de las copias a la que  
 validad, para conseguirlo es preciso que se elijan perso-  
 nas inteligentes, imparciales, las que representen la Dipu-  
 tación local, contribuyentes, políticos y hasta personal. En su  
 atención, que teniendo en cuenta las cuestiones habidas  
 entre el Ayuntamiento y la Junta causa principal en su  
 concepto de no haberse aprobado los repartos, no deben  
 formar parte de la comisión persona alguna de las  
 dos corporaciones respecto al Ayuntamiento que como  
 representante genuino de los intereses locales, le desig-  
 nan las personas de que se ha de formar la comisión para  
 en el menor tiempo posible terminar los trabajos.

El Ayuntamiento muy conforme con lo expues-  
 to por el Sr. Delegado de mostrándose su agrado en cuanto  
 por el espíritu benévolo que según el Sr. Alcade  
 ha demostrado el que también dominó en la Congre-  
 ción, acodo por unanimidad nombrar para que se a-  
 cionen a dicho tenor a D. Antonio González Terrero, Sr. De-  
 legado local "Francisco Hernández" Juan de Villanueva  
 "Cándido Macho" Juan Villanueva "Juan Alcaraz" Ca-  
 tarada "Francisco Martínez" "Francisco Guerrero" "Francisco  
 Pérez" "Francisco" "Francisco" "Francisco" "Francisco"  
 Alcade en concurso para sí tienen abien prestado a que  
 dar arreglar tan en su caso asunto.

El Sr. Presidente le hace la sesión que firman  
 los concurrentes con la forma de que certifica

El Alcade  
 Francisco Terrero      Juan Benítez  
 Francisco      García

Francisco Macho  
 P. González      Sr. Alcade  
 Sr. Delegado

Señado y firmo  
 Sr. Alcade

En la villa de Hornos a diez y siete de noviembre  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el



veigedel Ayuntamiento Constitucional de la misma en su casa conis  
 tencial en sesion ordinaria, presidiendo el Sr. D. Mateo de la  
 sobre amillamiento de las casas y asistencia de los señores. Muey, Buitera, Pe  
 rreñon, Balbo, Lucey, y otros. A la hora de la tarde se dio la lectura  
 de las diligencias de la mañana, y se dio lectura de la anterior que fué apro  
 bada. El Sr. Presidente expuso que en virtud de tener que  
 salir una aldadaja al conducir los fondos de concejos, que  
 dirija hacia el Sr. y se traia la auto-revision para formar  
 el nuevo amillamiento que se tiene pedido, y a los  
 que el Sr. D. Mateo ha manifestado haberle dicho el Sr. D. Mateo  
 del negociado no habia inconveniente alguno para el  
 ayuntamiento de luego se ocupe el Ayuntamiento de ellos  
 y que asi mismo aunque por oficio solo participa  
 la admon. no debe hacerse.

El Ayuntamiento acordó lo siguiente por el Sr. D. Mateo

Se vayan las ordenes y circulares recibidas a los  
 donde tambien se cumplan  
 era habiendo mas asuntos de que tratar, se te  
 banto la sesion que firmen lo, concurrentes a  
 la lectura de que certifique

D. Mateo de la Haza  
 D. Mateo de la Haza  
 D. Mateo de la Haza  
 D. Mateo de la Haza  
 D. Mateo de la Haza  
 D. Mateo de la Haza

Jefe de la Haza

Ordinaria en la villa de Hornachos a veinte y siete de noviembre  
 del 20. Noob de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el  
 Ayuntamiento Constitucional de la misma en la casa  
 consistorial en sesion ordinaria bajo la presidencia  
 del Sr. D. Mateo de la Haza Baro y Campo y asistencia  
 de los señores Muey, Lucey, Buitera, y otros. A la hora de la tarde se dio la lectura  
 de las diligencias de la mañana, y se dio lectura de la anterior que fué apro  
 bada. El Sr. Presidente expuso que según ha manifestado el Sr. D. Mateo





laris, el oficial del negociado de contribuciones en Badajoz  
le ha dicho que no se puede autorizar al Ayuntamiento para  
reformar nueva cartillas o cuadrantes, lo que si puede es que  
por la junta repartidora por adueros de aquel corregidor las  
clarificaciones, de las fincas de la cada en las leguas para  
el nuevo amillaramiento y libro de la ultima cartilla  
aprobada la que manifiesta por oficio del admor.

El Ayuntamiento acorda se expen las instrucciones de la admi-  
nistracion que se ciesta Obis.

Tambien manifiesta dicho señor que todo lo que ha ocu-  
rido con la venida del delegado para formar el reparto de cen-  
sumos que en virtud de no haber conseguido el Ayunta-  
miento la conciliacion con la junta, no se habria de de prin-  
cipio á los trabajos y ultima mente se ha con un compa-  
ñeros de pongan todos los meritos que tengan como lo  
han hecho porque con el tiempo la junta para la impar-  
tidad hacer o corregir el citado reparto y deya por de  
la imposicion de dieta del Comisionado por su culpa

El Regidor Sindico contestó que la oposicion por enpar-  
te á lo que pretende el Sr. Presidente obedese al conven-  
cimiento interno de que no ha de acceder la junta á im-  
tar las bases sobre que debe girar el reparto para que  
exista la mayor equidad en la adre a tributacion  
por cuya rason ha combatido los dos formados  
y entremesa haciendole si insiste de la junta en  
fortes errores y cree que descandiendo de las fer-  
didades que como concejal tiene para examinar el  
reparto que sola la junta debe hacer tendria que  
ser fuera de su obra; quise tambien se haga constar  
que siempre ha sido opuesto á que se haga efectiva por  
este medio y asi lo tiene dicho con las practicas  
pues si se viera una aque no aucto firmada por  
el fue por una distraccion mas al autorarse tambien  
temido en el voto expuso no debio firmarla toda-  
via que se venia oponiendo al reparto lo que

ba con sus compañeros y el pentecosteo

El Sr. Muiña opuso: En vista el mal estado del  
asunto, puesto que el delgado ha de ser de un modo  
muy pronto que está de urgencia dictar sin haberse prin-  
cipiada a trabajar, que como queda dicho se compare  
no el Ayuntamiento no ha de encontrar bien el repor-  
te de la junta y no tenemos del circo de vericonse-  
se esta encerrado de bien o intentarse lo que propo-  
ne el Presidente y si las dos Corporaciones se entienden  
y si quiera que con la junta este una Comisión del  
Ayuntamiento para que la obra que formen sea  
aceptable se conseguirá mucho y más que no se  
habría en entonces que cada Corporación de-  
pene en cargo.

El Ayuntamiento por mayoría acordó nombrar  
en Comisión para que se asocien con la Junta y  
de principio en seguida a los trabajos a los señores  
Muiña, Benítez, Barolo y Medo.

Acordó también se anunciase al público que  
el Domingo treinta del actual se suscriba el des-  
tamiento de los ramos para el próximo cumplimiento  
ya habiendo más asuntos de que tratar y  
levanto la sesión que firman los concurren-  
tes con lectura de que certifica

El Sr. Muiña  
Manuel Muñoz Barolo  
Benítez  
Petro Lopez padepo  
Gonzalez  
Gonzalez

El Sr. Muiña  
Sobre la en  
muy par  
tirto

Extraordinaria en la villa de Hornachos a veintiseis de  
del 26  
de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro se  
reunio el Ayuntamiento Constitucional de la mis-  
ma en sesión extraordinaria previa citacion al  
efecto segun la ley en la casa Consistorial bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Barolo y  
con la asistencia de los señores Muiña, Benítez





Peru, Lisboa, Madrid, San Pedro de Macoris, y Sabana. Abierta la sesión  
 on alas 8 de la mañana se dio lectura de la anterior  
 y fue aprobada. El Sr. Presidente expuso, que la reunión  
 tiene por objeto como se indicó en las propuestas  
 de dar el medio de satisfacer las dietas al Comisionado y su  
 cial de consumo desde el día anterior que se ha suprimido  
 toción y también respecto a la resolución de la Junta  
 sugando a formar otro reparto y pagar las dietas,  
 fundando en ley un acto que al efecto han levantado  
 de la que han resultado por su conducto certifica  
 ción al Honor, en que no pueden hacer otro repar  
 timiento mejor que el último y si dicho autori  
 dad insiste en que se confiere, ~~to~~, nombre una me  
 ba para que lo haga, que se debe el pago de die  
 tas por no haberse hecho al respecto de ello por los fun  
 damentos para declarar la nulidad del último repar  
 timiento no existen; por lo que propone a la  
 Corporación que se tomen los fondos ordinarios  
 para pagar al delegado de la Caja Municipal  
 con calidad de reintegro y a terminación por  
 interpretaran por los responsables con pago

El Sr. Benavente que por su parte protes  
 ta de la necesidad por la Junta y pide sea respon  
 sable al importe de las dietas de Benavente y que se  
 vergenen hasta dar principio a los trabajos que  
 le han demostrado que solo la Junta es el obstáculo  
 para el pronto despacho del Comisionado y que si  
 se le concediera de que si la Junta asintiera hubiera as  
 cedido desde la primera reunión para la Comisión  
 aquella se hubiera eludido como ha sucedido des  
 pues; respecto al pago de dietas que van de Be  
 naveda acepta la proposición del presidente  
 sobre lo que corresponde a la Junta asintiendo,  
 salvando siempre el derecho que en concepto  
 le asiste a pagarlas, pero siempre permitiendo que

al Comisionado de la Junta de Badajoz que tan mereci-  
da tiene por su buen comportamiento, pero no las que  
componen a la Junta y de cuya parte de todo el comisi-  
onario personalmente al Sr. D. Juan para que informa-  
re de todo obsequio en futura provida y que tan  
natoralmente ejercita.

El Sr. Presidente contra no estar conforme con lo  
expuesto por el Sr. D. Juan, pues en su concepto  
la Junta ha cumplido con su deber y la ley que  
por que el Ayuntamiento en la confesion de  
los repartimientos puesto que los acuerdos,  
tomados para resolver las reclamaciones en  
el primero atteraron las cuotas de contribui-  
yentes que no habian reclamado y de el  
segundo especialmente en la reclamacion  
de interes ni en el de interes ni en el de  
futtando con ello a lo que se determinan  
las leyes municipales y de costumbres,  
Cabra principal de los perjuicios que  
se estan experimentando; pero que a pe-  
sar de todo siente infinito la resolucio-  
n de la Junta que entorpece las operaciones  
y da trabajo en interes por la concilia-  
cion a fin de complacer al Sr. D. Juan  
y tener en el mayor medio tan en po-  
ca a un lado; y se puto a tomar fondos  
de la de propositaria para el Ayun-  
tamiento, se opone pues para el para  
todas a para ninguna.

Tambien se conbina por el Sr. D. Juan  
haber escuchado con desagrado las pala-  
bras pronunciadas en este acto por el  
Sr. D. Juan mereciendo al Secretario  
acusandole parcialidad en favor de  
la Junta por haber vedado a la Junta  
que esta le cantara y que se le ha  
chamado a lo que el Secretario cita  
obligado por serlo tambien de la Jun-  
ta, cuyas palabras considera ofensivas



y pide a su autor las retire y a los demas compare-  
ros manifiesten con un voto de confianza la impor-  
tancia del Sr. Pizarro.

El Sr. Pizarro replica que noticiase que retirase pa-  
labra alguna ofensiva que perjudicase al re-  
cretario a quien apreciaba como el que mas le re-  
putaba incierto lo que le han dicho y que  
ha redactado documentos en defensa de la ju-  
ta apenas a su cargo asistió.

El Sr. Presidente a escepcion del Sr. Pizarro  
te al voto estar en un voto conforme con lo  
expuesto por el Sr. Pizarro y a dar veros que los  
de partimientos formados por la junta, con-  
tiene defectos bastantes para su nulidad por  
falta de equidad y justicia en el sueldo mi-  
nuto de cuota, ha debido repetir el fallo  
del Sr. Pizarro y formar el que ordena dicha  
autoridad ante el Comisionado, cuyas dis-  
tas se van satisface hasta que la superior  
vidual disponga otra cosa se paguen in-  
dividualmente por la de derechos de las  
de acordando tambien se proponga al mismo  
sitio a bien nombrar una nueva junta  
compuesta de los que proponga la actual  
y el Ayuntamiento para que forme el re-  
parto de una manera satisfactoria para  
lo cual se le remitirá certificación de es-  
te acuerdo o comunicacion haciéndole his-  
toria del asunto.

El Sr. Presidente se burla la sesion  
que firmen los concurrentes con la  
firma de que en la

Señor D. Juan Benitez

Comandante de Armas

Don Juan Benitez

Comandante de Armas

Comandante de Armas

Don Juan Benitez

Comandante de Armas

Comandante de Armas

Ala

Salvador Garcia

Comandante

Ordinaria en la villa de Hornachos a treinta de Noviembre

del 30 de Octubre

de mil ochocientos ochenta y cuatro se suscribió de forma

ordinaria constitucional de la misma en el lugar

considerable a la historia en su orden ordinaria precedida por el

de la ley de 1809 para la

de las leyes de las Cortes de Cádiz, de las Cortes de

Quedará en

la villa de Hornachos se dio lectura de la anterior que aprova

de la ley de 1809

ya el anterior por orden del Sr. Presidente, di

de la ley de 1809

lectura de las ordenes recibidas desde la última

señalan y una salvedad de libros de los señores

pidiendo al Ayuntamiento acuerde que se

fundase un museo para se le facilite para poder ab

del a la lectura de un tipo por parte de un

al no ser cuya parte no puede sufragar con el

miserable jornal como trabajo del campo

que el que también tiene que atender a la







en el Ejido de la Virgen de los Remedios.  
 He yunta unida por unanimidad el  
 se de cumplimiento a lo que prescriben las orde-  
 nanzas y circulares contenidas en el boletín oficial.  
 Se le concede la pensión de siete mil quinien-  
 ta mensual a Pedro Aldeanueva de de man-  
 ra para contribuir a la tuctancia de un hijo del  
 capitulos de supuestos. Que la comisión de  
 policía urbana manettevna que piden los  
 bo y gracia e imponer lo que proceda que  
 certifiquen las atenciones del presente mes  
 según el presupuesto.

Lo habiendo mandado que tratar  
 plebato la pua que firmen los concurren-  
 tes a la tuctura de que certifico.

El Sr. D.  
 Francisco Paro      Muñoz      Benítez  
 J. Capoz      A. C.      González  
 Sr. D. Long      Sr. D. Lucote

Sabido a las  
 11 de 11

Extraordinaria en la villa de Huelva a 11 de Diciembre  
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió el  
 ayuntamiento constitucional de la misma a ce-  
 lars de ley para pericial en las causas con-  
 tomas ptevin citación al efecto, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. D. D. Pacarria Paro y  
 Merop y a instancia de los señores que a mas  
 fue se a ptevin e hiesto la sesión a las diez



de la mañana y de la tarde de la ultima del  
algunos minutos que se aprobada. El Sr. Presidente  
ordenó que se efectuara la lectura de la instar  
cia del Sr. Delos del solar considerando perjudica  
da con las utilidades amillamada y remitida por el  
Sr. Delos de la contribucion, para que el algu  
namiento se informe sobre sus efectos,  
lo que verificó. Dicho Sr. Presidente expuso  
que enterado minuciosamente del contenido de la  
instancia y los documentos de referencia existentes  
en la instancia, se halla en la posesion de justificar  
la pretension de la recurrente, pues de los informes ad  
quisidos consta que este pueblo tenia de consue  
tumbre una signera de 11.000 puestas, que con motivo de  
haberle sido aprobadas sus hojas de contribucion  
para el sueldo amillamamiento, la Hacienda en  
cumplimiento de la ley de presupuestos de 11 de Dicie  
bre de 1881, le señalo un nuevo tipo mayor que el pre  
conocido de 9.000 puestas proximo mente. Que fue  
aceptado por el Ayuntamiento, principiando a  
tributar por el desde el segundo semestre de  
1881 a 82, pues bien al fin el Ayuntamiento finde  
do por terminar el reparto en tiempo oportuno,  
previo a aumentar el tanto por ciento pro  
porcional a las cuotas figuradas, elevando a  
del Sr. Alcaide de 7275 a 8110. Mas al formar el  
reparto de 1882 a 83, se colocó cada vi  
cudafina la cantidad figurada en las hojas  
importantes de la reclamante de 10.250 puestas  
mas el 6% que correspondia a ella para com  
pletar el tipo aceptado cuya signera subió  
de 10.889 puestas y en el fin de obtener que con  
tinuar de cargando, en el siguiente año o  
radel 1883 a 84, se repartieron en proporcion  
las clasificaciones de cuya operacion resultó la  
confirmacion de la ley que venia tribu  
tando cuya cuota no ha sido alterada, pues  
cuando lo fue en el de la actualidad, por com  
iso de una Comision de contribuyentes que

1881 a 82



a conformarse de acuerdo con el Ayuntamiento y Junta  
 pericial con el Sr. Torner, con cuyo procedimiento  
 basó la de la reclamante en 1834, mas que dichos trata-  
 dos no mencionan la autorización de dicho autor  
 de haberlos perseguido inmediatamente fueran reformados  
 por el orden de los dos años anteriores, en cuya vir-  
 tud continúan con la misma. Hago presente  
 la atención del Sr. Torner para que lo tenga en  
 cuenta al resolver la reclamación, de que el  
 el procedido de la exponente representa a su  
 principal como heredo repetidos hasta que  
 en el año de 1834 se nombra la nueva Junta, lo  
 que se justifica con su autorización en los do-  
 cumentos, que estos han estado de manifiesto al  
 término legal sin que contra ellos se habe-  
 masa puestas aun que lo hizo en 1830 y 34, se han  
 visto y se seria satisfactorio, a causa de que  
 legal punto que no insistió. Fue gratuito  
 cuanto a firma de que su tipo se ha debido a  
 H. de 29 de marzo y que viene tributando al 11 de mayo  
 lo que lo certifica y se justifica con la reparti-  
 miento de los años desde 1832 a 37 en que solo  
 firmaron desde 10. 1839 y que se tributó al 11 de mayo.

El Ayuntamiento y Junta conformarse con lo es  
 puesto por el Sr. Presidente al caso por unani-  
 midad para lo expuesto por dicho Sr. Torner y  
 que certificación se remite al Sr. Torner para  
 de que dicha autoridad se vuelva respectiva lo que  
 proceda.

El Sr. Presidente le ante la sesión que  
 firman los concurrentes a su tribuna sigue  
 certifica  
 Juan Benítez  
 Juan Benítez  
 Juan Benítez





1,50 a Manuel Perez, por sueldo como preso y 1,20 a Pu-  
 lion Urbino para la autoria del cadaver Fran<sup>co</sup>. Lavo  
 que acusan sus correspondientes recibos, 3,25 a Fran<sup>co</sup>. Alva  
 solo por compra de dos cerraduras y su colocacion. del capita-  
 lo primero articulo 5.º El Ayuntamiento acordó la formal-  
 lizacion de dichos pagos y dar por bien hecho los de 24 pe-  
 setas a diferentes personas que han conducido parter al  
 Juzgado con cargo al capitulo 2.º articulo 5.º, catorca  
 con cargo al 1.º 5.º, 2,50 con cargo al 5.º, 4,º, 6,50 mas  
 en el 1.º 5.º y 11,50 con cargo al 6.º 1.º.

Tambien acordó con vista de una instancia que dirige  
 Santos Valverde Sodey pidiendo se le suministre algun  
 sueldo para atender a la lactancia sus dos hijos gene-  
 los y ser un pobre de solemnidad se le conceda con  
 cargo al capitulo de imprevisor 11 pesetas y media cada  
 mes principiando desde el dia 15 del actual dejando de  
 pagar igual cantidad que tiene reservada Teresa Orozco y  
 cinco pesetas Maria Sata Cortes por haber desaparecido las  
 causas por que se les señalasen las pensiones respectivas.  
 El Regidor interventor expuso que segun le habia dicho  
 el Depositario tiene un crecido numero de recibos y  
 cartas de pago figurando como data o parte de las exis-  
 tencias que en metalico debiera existir proponiendo  
 el nombramiento de una comision que examine di-  
 chos documentos para su formalizacion o mejor arreglo  
 El Ayuntamiento acordó que dicha comision  
 la constituya el Sr. Madre, el interventor y  
 Regidor Sindico quien dara conocimiento  
 e informe sobre el particular.

No habiendo mas asuntos de que tratar  
 se le hauro la sesion que firman los con-  
 currentes de que certifica-

El Presd. P. Gonzalez Perez Bariteez  
 [Signature] [Signature] [Signature]  
 Sanchez [Signature] Salvador Garcia

Extraordinaria. En la villa de Huelva a veintidós de Diciembre del 23 /  
 número de mil ochocientos ochenta y cuatro.  
 Se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Huelva en la casa capitular bajo la presidencia de Sr. D. Plácido de Sotomayor y Barro y  
 D. José con asistencia de los señores D. Muñoz de la Torre, D. Pedro y D. José y D. Benito y  
 D. Juan basándose en el día 4 de la manana se dio lectura de la anterior y  
 fue aprobada. El Sr. Presidente expuso que  
 la reunión tiene por objeto como se indica  
 en las papetitas citadas tratar sobre  
 punto de la falta de licitador en la parte de Puerto de Saagüin Jovales.

30 Dbre 84  
 Sr. D. Plácido de Sotomayor y Barro

El Sr. Regidor D. Indio expuso que según  
 le había manifestado D. Victoriano que por  
 haberse ~~prometido~~ prometido a  
 la casa en la subasta por una mala in-  
 teligencia de sí de cubrir la subasta el día  
 diez y nueve que se subasta dicha finca en  
 un estado de ruina y como esta finca  
 va perjudicial al Ayuntamiento por la  
 demora, aumento de gastos que he de haber  
 de la finca. Le hizo saber que si no ha-  
 biera conffidó en su promesa el día veinte  
 hubiera concurrido a la subasta y pedi-  
 do la adjudicación, a lo que contestó en  
 haber que no tiene inconveniente en  
 tomarse de la subasta y como por la ta-  
 sa si se pide al juzgado la adjudica-  
 ción siempre que el juzgado se olvide  
 que al tener escritura, la que ha prometido  
 do al procurador y como manifesté que  
 haber inconveniente, cree beneficio  
 de los fondos pedir la adjudicación.

El Ayuntamiento conforme con lo  
 expuesto por el Sr. Regidor acordó  
 autorizar a Sr. D. Plácido de Sotomayor y Barro  
 para que pida al Sr. Jefe de  
 Prisiones que se adjudique a este Ayuntamiento



terminante la parte de suertes de paguim forrales  
 embargada por el mismo, en virtud de no haber  
 de presentada licitudas el día diez y nueve del cor  
 riente en que fue subastada en Almendral y q  
 esto, cuya auto de racion se hace extensiva a q  
 va que en nombre del mismo licida por las su  
 yentes posteriores a los de la ultima subasta  
 a litonano lumbas lumbas o persona que es  
 te de su nombre y quien el so fues o otorgara la  
 correspondiente escritura.

El Sr. Presidente le hizo la lección  
 que firmaron los concurrentes en testimo  
 de que es tal y así.

El Sr. Presidente

Francisco Pardo  
 Juan Benítez  
 Juan Pardo  
 García  
 Acedo  
 Rodríguez

Juan García

Extraord. En la Villa de Moruochos a veintiseis de Diciembre  
 del día 26 de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió  
 el Ayuntamiento Constitucional de la misma acesio  
 do con los contribuyentes cuyos nombres al margen  
 se expresan en las Casas consistoriales previa  
 citación a efecto expreso legal bajo la pre  
 sidencia de don Manuel de las Casas y Páez  
 Conyso. Abierta la sesión pública extraordinaria









de un velamento, oclento y turo oclento  
 y cuatio, procedentes del ayuntamiento  
 Ventura Berro, 6, 04, Gregorio Mascher, 4, 80  
 Pedro Gonzalez Pintado, 92 en Juan Diego ab,  
 Ulanon 3 pt, Voi tribuno Ulanon, 9, 8  
 Rafael Yacoch, 3, Lorenzo Tevo, 3, Diego Yacoch,  
 1, 14, Yacoch Tevo, 6, 04, Voi Tevo, Ma  
 alio 3, 4, Eduardo Pardo, 14, 12, Juan Villa  
 no Tevo 16 en Diego Morab, 3, 4, Antonio  
 Gadoy 32 en Ulanio Duria 3 04, y Eduar  
 do Pangel Nuevo 2, 24, que por la 4  
 entano se forme el ayuntamiento respectivo  
 para justificar la falencia, y sino se  
 presenta reclamacion en contra se de  
 clarar por dicha autoridad definitivamente  
 tal fallido. El tenor Presidente Levante  
 laesion que firmamos concuerdemente de que  
 certifico =

El Presidente Jose Estimado Juan Benito  
 Kocano Barro Garcia

Francisco Gonzalez  
 Estanislao

Francisco Gonzalez  
 Juan L. Vicente

Comun Locante  
 Antonio Gonzalez y Zalderaz  
 Fran<sup>co</sup> perez Manuel de Rafael Miralpo Guroy  
 Hernandez  
 Justo Garcia





concesion  
terreno casa  
pago del mes  
terremotos

virtuál en su hon o de memoria perdida por elto  
a Mateo de Haciares Barco y Lengua y anterior de los terrenos  
que al margen se le presento abierto la sesion  
publica a las ocho de la noche en atencion a que  
el punto miento compatible se ha ocupado  
en el dia de la declaracion de soldado, dando en  
lectura de la anterior que aprovada.

El punto miento con vista del informe  
favorable emitido por la comision de obras pu  
blicas a cargo de la enagenacion en publico su  
basta de terrenos que piden fran. 90. los bo y ella  
muel hacia en el Ejido de la Virgen de los  
Remedios por el precio que se ta en los presen  
tes que el Mateo nombra quien instruya  
el oportuno expediente debiendo obligarse  
el adquirente o adquirentes a dar por propio  
cila construccion de las casas a lo sen me  
ses de magudicacion dandolas habitables  
en el de un ano despues.

Tambien a cargo que por el to de  
se ordenen si no lo ha hecho los pagos del  
finco mas segun el presupuesto.

Del mismo modo a cargo se haga constar  
bex escuchado con histades la notaria  
que se prima transmite de las derogaciones  
que citan ocurriendo en las poblaciones de  
Malaga y Granada efecto de los terremotos  
y se pelen que el gobierno tome algunas di  
posiciones para secundarlas.

No habiendo mas asuntos de que tra  
tarse se levantó la sesion que firman los  
concurrentes en virtud de que certifico

W. Quirós  
Perez  
Mendez  
Benitez  
Gonzalez  
Sancho  
D. S. 10. 1818



Ordinaria del O. en la villa de Huelva a once de Enero  
de mil ochocientos ochenta y cinco, se leuio

el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
en su sesion ordinaria en sus salas consistoriales bajo  
la presidencia del Sr. D. Melchor de Vazquez y  
y la aprobacion de los señores que al efecto  
se comparecieron. A virtud de la sesion a las diez de la ma-  
ñana se dio lectura de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente ordeno que se le secretase la  
lectura de las disposiciones tomadas por el  
Ayuntamiento de su O. en noticia de los desastres ocurri-  
dos por los terremotos en Andalucia en las que se  
comienda y pide el concurso de todos para remediar en  
lo posible tantas desgracias, que ya demostro la  
corporacion su conternacion en la sesion citada  
que pesaba instrucciones para otras y aun que  
el Sr. Gobernador nada ha determinado como pro-  
priadamente ha de hacerse para obedecer a sus in-  
jerencias y seguramente sus propios intereses, de  
biendo acordarse algo.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó  
repartir al Sr. Gobernador que contribuya con  
los fondos de sus propios congruimientos  
repletos de las consignadas en el extraordinario  
del presente año para evitar en lo posible  
las consecuencias del estera morosa que  
estubamos inmenarados, cuyo presupuesto  
esta aprobado por el Sr. D. Melchor de Vazquez y  
mediata mente se combague a una reunion  
de contribuyentes presidida por el Parroco para  
diferir mejor de abrir un sesion particular  
ocasionacion con el mismo fin.

Tambien acordó que a prasa de haberse  
recibido el presupuesto extraordinario en el  
que esta consignado el costo para construir  
un cementerio, como el Sr. Gobernador nada  
ha contestado sobre la autorizacion para  
hacer la obra sin los informes facultativos  
correspondientes tambien que la ver-  
dad esta en sus atribuciones esta con-

se contribuye  
para remediar  
de los desgracia  
de Andalucia

Se acordó

Que deba que  
persona fiscal recibida el presupuesto extraordinario en el  
tambien que  
propone el  
cementerio





tion, si alguna persona competente que forme el pliego, presupuesto y demás sucesivos para que en la sucesiva no se abuse de su responsabilidad en el cumplimiento

Del mismo modo al ordenar en su crónica la obra del Sr. Diari y Pina en atención a la ausencia de fondos y la necesidad de contribuir con los mas posibles a remediar en la posible las desigualdades de los sustratos en las provincias de Estremadura y Guadalupe

ya habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurren-tes en su totalidad que certifica =

El Presdte

Borja Muñoz Benitez

peres Sanchez Gonzalez

LOATO Acuña Alvarado

Aprobado Garcia

ordinaria del Ayuntamiento de Hornachos en diez y ocho de Enero de 18 de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su casa consistorial en sesión ordinaria prevenida para el día por el Sr. D. Jacinto Prado y Ariza en presencia de los señores Muñoz Benitez, Alcaraz, Peres Sanchez, Herber y Morales. Abierta la sesión pública a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fue aprobada. El Ayuntamiento queda enterado de la licitación del Sr. D. Bernabé y recomendando oficialmente la reunión de fondos con que remediar a los infir-

enfortunados andaluces que han sido per-  
judicados con los terremotos. El Excmo.  
Junta acordó que toda vez que se ha-  
bra ocupado de este asunto y de com-  
mando la Junta nombrada para re-  
coger de la caridad pública lo mas que  
fuese y en seguida se remitirá al tor-  
obis y al Gobernador como se ha con-  
venido y que toda vez que este dinero  
a la decima parte del de la enajenación  
para impedirlo en el presupuesto cor-  
riente lo que han de contribuir con los  
pobres de propios y de ayuntamiento  
lo apreciara quinientos pesos  
mayor cantidad de frutos que las 90. im-  
portante de la decima de impuestos  
se haga presente a dichos tenor de  
ordenar mas facitite documento que fu-  
tifique en sus cuentas al Ayuntamiento  
de la cantidad apreciada y que en ca-  
so contrario entregara los 90. im-  
puestos.

Recobranse  
Cantones  
Almorix

Se vio una instancia de don Juan  
Gonzalez que pedia en la escrivania  
cuota que por sus sucesos le han  
dignado en el repartimiento de  
Corriente año, teniendo en cuenta  
su lamentable situación y falta  
de haberse que nada se debe  
pues de que sea el acervo de la  
cha la breva que le produjera con  
su trabajo para pagar y enantone-  
se de toda familia.

El Excmo. Ayuntamiento acordó se pu-  
diese al herrente que por ahora  
no se puede acceder a lo que pretende  
por tratarse de una cuota repar-  
tida y aprobada por autoridad  
competente necesaria para las  
atenciones de sustento, pues si en



tiempo así el hubiera reclamado visto la justicia que le asiste hubiera sido atendido; pero que si al fin no el año de lo conignado para fallido, se atenderá en lo mejor posible.

Anterior padre de Almaz

Hambien al caso de la Junta en virtud aprovar el padron Vecinal en su respectiva se ha hecho en el mes anterior

Costa de Gouza

El Regidor Indico ordeno que yo el Secretario deen tectura de en el cuta del Procurador que le mandado por perdiendo que mientos reales para que venga la comision del fevegado para cumplir al embargo de lo que se manda

De la Junta en virtud al caso de el tectura se debe presentar para que con sigad el tar fey libre de por el miente municipal para dicho embargo por ser mas breve y economico

inst. de tectura mis flores labatamos conuenales

De la Junta en virtud con vista de una imitan cia que dirige tutacion flori Chubar, que se debe de que de ompania con rales se ha de truido una tierra que habria de ser de comun a procecha de en terrenos de comun a procecha miento, el terreno al sitio de el general cuyo terreno a lega el hara les perteneciente en propiedad. El Ayuntamiento constanding de la posesion del harales hace mas de un ano de tectura terreno y enciendo de facultades de Ayuntamiento para desposeer a los que por mas de un año y diatengan in trucados terrenos, de com. y procecha miento; a enuda se participe ni al recurrente, el que puede gger







Ordinario En la villa de Hornachos a veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento con el Tribunal de la misma en su casa consistorial en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Barrera y Urquijo con asistencia de los señores Alcaldes de Cortes, Peñero, Sanchez, Corbe, Gorriz y Pedraza. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior sesión aprobada. El Sr. Presidente participó al Ayuntamiento haber remitido al Sr. Gobernador y Sr. Obispo. 1.º) Copias de las 2.ª deudas que se han recibido de los fondos, el Ayuntamiento y cuenta particular.

El Ayuntamiento acordó concebir de una instancia de D. Basilio Mangel pidiendo se le conceda el terreno que sobra de la vía pública en la calle de la 1.ª presidencia frente a la casa de José Flores Ortiz, que la Comisión de policía urbana vea el terreno e informe lo que le parezca sobre su enajenación.

A propuesta del Sr. Regidor Sindico, se acordó que fuera la misma Comisión ha ver el terreno que pedia el Sr. Mangel para la fin que se indica, cuya terminación se le vea porque se cree haber en distancia bastante la carretera y que se manifieste la parte que queda a cada una de las partes de la carretera. Se acordó tambien que por el Sr. Alcalde se ordenara los papeles del presente por su terminación del mismo modo acordó aprobarse lista de los electores para concebir, y que se fije al publico el día primero de febrero segun se determinó en el art.º 2.º de la ley y que de venturoso no haberse presentado reclamacion alguna contra la que ha estado al publico desde el 1.º de octubre de los que lo tiene a compromiso para ser cerrado.

era habiendo, mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmen los con-

Suprimo para casa que pida el Sr. Mangel. M. Mangel

otro de un terreno en los Regenerios

Apresurados a electores y concejales y compromisos



currentes a su lectura de que certifica -  
El Presi.

Barral

Benitez

Sanchez

perera

Ceballos

Gonzales

Corro

El  
Laguado y  
pura

Extraordinaria  
del 20 de Mayo

En la villa de Hornachos a veinte de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido  
en el salon de sesiones de la Caha. Coni. onal. lo  
individuos del Ayuntamiento anotados al me-  
gan, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Jaco-  
vicio Baro y Campo, con el fin de celebrar sesion  
extraordinaria, se dió lectura por el Sr. Presi-  
dente, y despues de aprobarse el acta de la ante-  
rior, manifesto a la Corporacion que el objeto de  
la convocatoria hera para manifestar la sol-  
gacion que se imponia le ley de fijar las cuentas  
de los fondos comunes del municipio correspondien-  
tes al periodo administrativo de 1883 a 1884, las  
que inferidas por el Sr. Regidor D. Indio  
fueron de presentadas en la mesa de la presi-  
dencia por un el infrascripto secretario, en  
te rido de ello el Ayuntamiento por la te-  
sa integra de los recibidos ciento setenta y ci-  
ento sesenta y uno de la ley municipal y  
del dictamen del precatado Sr. D. Indio, puesto  
a discusion el asunto y habiendo sido exami-  
nada, por los señores concejales las citadas  
cuentas, se acordó por unanimidad fijar  
su esencia tal como en las mismas que  
da precisadas disponiendo al mismo tiempo  
que pase a la fuente municipal para su  
revision y confirmacion como prescribe el

Aprobacion  
cuentas municipi-  
pales.



individa, asheuta ciento y cinquenta de la citada ley  
 previas las formalidades que indica el parrafo tercero  
 de dicho articulo segun el cual se cepondran al publico  
 previamente por termino de quince dias en la Junta  
 dia municipal, haciendose saber al vecindario por medio  
 de bandos y edictos, con el fin de que cualquier vecino  
 pueda formular por escrito sus observaciones en  
 miranda pues el objeto de la sesion la leantó el  
 Sr. Presidente firmados todos los señores que sa  
 ben, con suyo el secretario, de que este es  
 El Presid. Juan Muñoz

Juan Benitez

Pedro Gomez

Mano Alvarado

V. D. no Correo

P. Sarmiento

Colito Sanchez

Francisco Gonzalez

Macias

Salvador Garcia

Ordinaria  
del 1.º de febrero

En la villa de Huelva a primera de febrero  
 de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió  
 el Ayuntamiento Constitucional de la villa en  
 su casa consistorial en sesion ordinaria pre  
 sidida por el Sr. Alcaide D. Narciso Barro y las  
 pro quistencia de señores Benitez, Seny  
 Sabebe y Goyarri y Sabate. Bierta la sesion  
 a las diez y media la mañana se dio lectura de  
 anterior y fue aprobada. La comision de po  
 licia urbana nombrada en la ultima sesion pa

casas de ven-  
tura y de ven-  
tura y de ven-  
tura

ra que se concierda el terreno que para la en-  
fiteusis de casas pidiere con el terreno subjeti-  
vo y de las ditas pidiere, informarse no  
encontras inconveniente en la enage-  
nacion de dicho terreno pues de el el  
que pide el primero hasta la laveta-  
ra que dan a torca baras para el tras-  
sito y el segundo, ocupando el ter-  
reno que pide, por feliçion a la lalle  
en su enagenacion.

El Ayuntamiento acordó que por el  
Senor D. Mateo de instruya e le pidiere  
respectivo para la enagenacion por  
subasta de dichos terrenos, esta-  
bleciendo la condicion de que el ad-  
quiriente ha de principiar a cobrar en  
tercer seis meses y tener la obra  
hecha habilitable un año despues.

Se vio tambien una instancia de  
Fernando Cuella Obispo pidiendo  
que se le pidiere el sueldo de  
algunos fondos con que se debera  
servir la lactancia de su hijo que  
para de madre a los pocos dias de na-  
cida por un padre formalero

Se vio tambien una instancia de  
Fernando Cuella Obispo pidiendo  
que se le pidiere el sueldo de  
algunos fondos con que se debera  
servir la lactancia de su hijo que  
para de madre a los pocos dias de na-  
cida por un padre formalero

El Ayuntamiento, contando de  
la utilidad de lo expuesto acordó por  
una unanimidad que del capitulo de  
imprevistos de la sumaria se sa-  
le y media pesetas mensuales para  
que contribuya a la lactancia de  
su estado hijo.

Se vio tambien una instancia de  
D. Martin de Alcazar pidiendo  
que se le pidiere el sueldo de  
algunos fondos con que se debera  
servir la lactancia de su hijo que  
para de madre a los pocos dias de na-  
cida por un padre formalero

Se vieron dos instancias de D.  
Martino Cuella, vecino de Villa  
franca de Guisla, Mencia de Alva  
de Alcazar, que pidiere de la cuota  
que de su hijo pidiere en el repa-  
to de consumo del corriente año

Se vio tambien una instancia de  
D. Martin de Alcazar pidiendo  
que se le pidiere el sueldo de  
algunos fondos con que se debera  
servir la lactancia de su hijo que  
para de madre a los pocos dias de na-  
cida por un padre formalero





por la repeticion y gracia que se ganada  
 por contener en este termino, las in-  
 tenciones vienen informadas por la Junta  
 repartidora, considerando impuesta las  
 pretensiones, tal es que al formar  
 se el reparto de hacienda han organizado  
 ras en el termino y obligados a un pa-  
 go por los arriendos 20742 de la inscrip-  
 cion vijenta, al acordarse la Junta  
 niente para proporcionar con la informa-  
 do por la Junta tambien se dio que de impuestas  
 se pudiesen multiplicar, por proyeccion de los arriendos  
 de un con los habidos oficiales re-  
 cibidos de la ultima sesion  
 al acordarse un nuevo plan de impuestas.  
 ya habiendo un acuerdo de que  
 tratarse de la Junta la sesion que  
 firmaron los en susrentas a un ter-  
 ra de que certifica

Se dio en la  
 sesion de 17 de Mayo  
 1883

Alonso Benitez

Juan Antonio Sanchez P. Gonzalez

Sanchez y Lopez

Gonzales COLATO

Salvador Garcia

Ordinaria En la villa de Huelva a ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su casa consistorial en sesión ordinaria presidida por el primer teniente D. Juan Muñoz Barba por enfermedad del Sr. Alcalde y asistencia de los señores Primer, Segundo, Barba, Barba, Labatón y Pérez González a efecto de leer en pública sesión de la mañana el dictamen de la anterior y fue aprobada

Proyecto para  
sus puentes

El Sr. Presidente expuso que para cumplimiento de lo que determina la ley municipal de obra en cargo de la Comisión de puentes de formal el proyecto para la Ordenación de 1885 y 86, advirtiéndole teniamos que con cargo en el de gastos el correspondiente a otra cuenta de ramos que según oficio del Sr. Gobernador ha creado la Junta provincial por regular la categoría de ramos y el que también debe percibir otro medio titulado el ordo en su competencia por el Ayuntamiento y Junta municipal. Dijo también que ha pensó que podría ser el caso de el Ayuntamiento algo sobre la Junta pues tenía noticias de que se iba a arroyando, fue siendo costumbre que algunos se cuenta para los malos y apendices si sus los superiores creen debe seguir, tiene que ocuparse de su obra y minutos de los contadores.

El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente acuerda por unanimidad que la Comisión de puentes forme el proyecto para la Ordenación de la obra próxima de obras y lo presente en la primera sesión ordinaria. Que los municipales reconozcan los sitios susceptibles de la obra de la Junta informándose de los ganaderos o personas prácticas y en su informe, obediendo que por el Sr. Alcalde se nombren los contadores de la vaguerra precuaria que ha de servir para la tributación por territorial del año próximo.

El Sr. Presidente instrucción de los señores



396.

Sanchez y Gabriel Gutierrez como proveyendo en descubierto  
 Dacion para establecer en Madrid provincia de Ciudad  
 Real. El Ayuntamiento enterado de que los convenien-  
 tos tienen cubiertas todas sus cargas y la facultad que  
 la ley le concede para sus vecinos donde le convenga  
 acordó su eliminacion de papeles de figuras y entadas  
 los documentos como tales vecinos y le facultó  
 la certificacion de este acuerdo que presentara  
 para su justificacion.

Y habiendo mas asuntos de que tratar se  
 levantó la sesion que firman los concurren-  
 tes a su lectura de que certifica-

El Presd.

*[Signature]*

Benitez y Pedro Perez

Juan.º Alvarado

Corcon

Al Sanchez

P. Gonzalez

Costo

Sebastián Garcia

Ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Hornachos a 11 de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la Presidencia del primer Teniente D. José Muñoz Castaño por enfermedad del Alcalde y asistencia de los Señores Benitez, Losos, Gonzalez, Perea Gonzalez, Albasolo y Lobato. Abierta la sesion pública a las diez de la mañana se dio lectura de la anterior y fué aprobada. Se vio una instancia de Julian Simanet pidiendo se le adjudique por la tasacion como poseedor un pedazo de terreno contiguo a su casa en las moras por ser pequeño este en atencion a que el Ayuntamiento no le concedió mas terreno en el año de mil ochocientos setenta y nueve que lo construyó por no estar puestas el tránsito del camino vecinal que desembocaba en la calle de Charnos entre la casa de Mariadal y Pedro Merino, cuyo terreno ha enagenado el Ayuntamiento para la construccion de una casa habiendo por esto variado el camino a bucos de Pílar de Píbara. El Ayuntamiento acordó que a la comision de policia urbana y obras publicas pase a ver el terreno e informe lo que a su juicio proceda. Tambien acordó con vista de lo dispuesto por la Junta de Langosta que el Señor Alcalde busque dos hombres inteligentes que con los municipales practiquen un reconocimiento en los terrenos susceptibles a la procreacion del carrizo de Langosta pagandoles un jornal de una y media pataca a cada uno cada dia que invierten en esta operacion con cargo al capitulo de imprevisos.

Tambien acordó que del mismo capitulo se pague lo que necesario sea para que la comision no falte los dias que el preator no pueda conducirlos por estar crecido el rio matachel.

Del mismo modo acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el año proximo venidero que contiene las partidas siguientes

Por el Comis.  
poni. Comis.





Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º	Se discutio y aprobó la cantidad de siete mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas incluyendo en el el haber para un médico titular	75 50
Capítulo 2º	Se aprubo tambien la de novecientas treinta y siete cincuenta	937 50
Capítulo 3º	Fueron tambien aprobadas ciento cuarenta y nueve cincuenta	149 50
Capítulo 4º	Del mismo modo se aprobasen con el aumento del haber y emolumento para una Maestra y reduccion de lo que se le viene paganda a la auxiliar, siete mil doscientas	7200
Capítulo 5º	Se aprobasen tambien ochocientas setenta y cinco	875
Capítulo 6º	con aumento de diez pesetas, se aprobasen cuatrocientas cincuenta	450
Capítulo 7º	Se aprobó tambien en setecientas	700
Capítulo 9º	Fueron tambien aprobadas tres mil cuatrocientas cincuenta y dos	6452
Capítulo 11º	Se aprobasen tambien nuevecientas	900
<u>Total gastos</u>		<u>26218</u>

Ingresos

Capítulo 1º	Se ha discutido y aprobado tambien nuevemil nueve cientos treinta y cinco pesetas consignadas en este capítulo	9935
Capítulo 3º	Se han aprobado igualmente las ciento que se consignan	100
Capítulo 7º	Tambien lo ha sido de las doscientas cincuenta	250
Capítulo 8º	Igualmente lo ha sido las tres mil	1000
Capítulo 9º	Lo ha sido igualmente las catorce mil novecientas treinta y tres	14933
<u>Total ingresos</u>		<u>26218</u>

Resumen

Importan los gastos	26218
Y los ingresos	26218
iguales	

Tambien aprobó el Adicional y extraordinario al ordinario corriente, a saber

## Gastos

Capítulo 9.º se discutieron y aprobaron la cantidad de cincuenta  
puntas. 50.º

Capítulo 12.º se aprobaron tambien las diez y siete mil seiscientos, setenta y cinco puntas  
ta y seis centimos segun sus relaciones 17676,66

Total gastos 17726,66

## Ingresos

Capítulo 8.º se discutieron y aprobaron las  
veinte y dos mil quinientas cuarenta  
ta y seis. Seiscientos y cinco cent 22540,75

Capítulo 9.º se aprobaron tambien las cin-  
cuenta y seis. Seiscientos y cinco cent 50  
Total ingresos 22590,75

## Resumen

Ingresos	22590,75
Gastos	17726,66
Sobrantes	4864,09

El Sr. D. Juan de Dios, en esta forma las y las  
tas e ingresos de estos presupuestos el  
Ayuntamiento al oído de la junta pública  
para los efectos de la ley de veintidós de  
enero de la ley.

Y para habiendo mas asuntos de que tratar  
se le haído la sesión que firman los  
concurrentes por el Ayuntamiento de que certifica  
el Sr. D.

Juan Muñoz, Juan Benítez

Juan.º Barahona, Concepción

González

José María

José María



misma en su casa concistorial en sesion ordinaria presidida por el Sr. Alcalde con asistencia de los señores Illustres D. Juan Lopez, D. Juan, D. Corbo, D. Gonzalez, y D. Barolo. Abierta la sesion publica en la tarde de la mañana, se dio lectura de la anterior y fue aprobada.

Comentarios

De punto siguiente entrado de la circular de la D. D. en general de la sanidad suscrita en el boletin of. n.º doce, sobre reforma en los cementerios, al dia por una comision que por el Sr. Alcalde se instruya el expediente respectivo para llevar a efecto lo que acuerde el esta pueblo.

Lanzada

Tambien acordó: Que el Sr. Alcalde suplique el reconocimiento de la lanzada por los pagados que la continuen los municipales el modo del mismo modo por una comision de conformidad con lo expuesto por el Presidente que se diga al Procurador D. Municipal que active los procedimientos contra quienes por sus floras haciendo vengas la comision judicial para ampliar el embargo cuyo costo sera satisfecho en esta misma villa. Que se entienda como esclaramiento al acuerdo de veintidueno de Diciembre ultimo que los costos que vitoriasco queba tiene que hacer para que se le adjudique la parte de suenta subastada sin efecto, son los correspondientes desde dicha subasta hasta la adjudicacion siendo por cuenta del Ayuntamiento los que origine hasta vencer los obstaculos que se presenten para entregarse su escritura.

Costas de Juan y Juan Gonzalez

Tambien se ocupó el Ayuntamiento para cumplir con lo ordenado por la delegacion de hacienda en circular inserta en el boletin of.º del Cat.º de actual, en el sorteo de todos los individuos que componen la suenta por venir para determinar la mitad que han de contribuir y substituir a los que les corresponden.





sesion ordinaria  
del 1º de  
Marzo

En la villa de Huelva a primeros de  
Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco  
se reunió el Ayuntamiento constituido  
de la misma en su casa consistorial a las  
veinte y tres de dicho mes y en virtud  
de un edicto que se publicó por el Sr. Alcalde  
D. Pascual Barro y Crespo y asistencia de  
los señores, Alvarez, Benitez, Pery, Sanchez  
Garcia, Nudo, Pery y Guzmán y Sobato. Abi-  
erta la sesion a las diez de la mañana se  
dio lectura de la anterior que fué aprobada

Cuentas ma-  
terial escuela

El Ayuntamiento por unanimidad  
acordo aprobar las cuentas rendidas  
por las propiedades de instrucción pri-  
maria de los insertados en material pa-  
ra un presupuesto anual en el año  
económico de mil ochocientos ochenta  
y tres a ochenta y cuatro.

tementaria

El Regidor Sr. D. Pery, expuso  
parecerle mas conveniente en virtud  
de la imperiosa necesidad que hay de  
pulsar las cadaveras en otro cementerio  
inmediato mente por no estar el que  
existe en condiciones para ello hasta  
que se construya el nuevo que este  
señalado, se encarga al Sr. D. Pery toman-  
do el terreno que se considera sufici-  
ente del costal antiguo de San Juan  
de los Rios. Discutida esta proposicion es-  
tando presente se acordó en conformidad  
a excepcion de los señores Benitez y Gor-  
bo que no quisieron eludir la responsa-  
bilidad que pueda caberle por no ha-

ber autorizado la superioridad de los en la  
chez

Se acordó tambien que por el Sr. Alcaide  
de se ordenen los pagos de las cuentas  
segun el presupuesto y que el secretario  
no se entere si es de labana una carta  
de paga presentada por el Sr. Alcaide  
que justifica haber satisfecho en 1876  
1162 pes. por contingente provincial  
que debio ser de la data tomo de  
poritario que fue en dicho año, en  
las cuentas siguientes.

era habiendo sus cuentas de que la  
tar se le bante la sesion que firman  
los concurrentes, *de la figura*  
que certifico =

*Mano de* *Alcaide* *Presidencia*

*Sanchez* *Yerrez* *P. Gorrley*

*Lozano* *Correa*

*Secretario*

Extraordinaria In la villa de Plasencia a ochos de  
die del 8 de }  
Marzo de 1877 }  
se reunió el Ayuntamiento  
Extraordinario de la villa en su casa con  
sitoriales asociados de los mayores  
contribuyentes, en su nombre  
Linares previa citacion en forma de  
que bajo la presidencia del Sr. Alcaide



D. Pascual de Párraga Compro y continuación de los  
 senos que al día de hoy se expresan. Abierta  
 la sesión pública á las diez de la mañana  
 se dio lectura de la anterior y fue aprova-  
 da. El Sr. Presidente expuso que la reunión  
 tiene por objeto como se indicaba en  
 las papeletas, acordar la formación de  
 procedimientos de tercer grado contra los  
 deudores a la contribución territorial  
 y al correspondiente al segundo tri-  
 mestre del segundo trimestre del  
 corriente año. Discutida sobre la cir-  
 cunstancia de cada deudor al oído por  
 una comisión que continúen los pro-  
 cedimientos, contra tales los deudo-  
 res comprendidos en la certificación  
 presentada por el Comisionado, expi-  
 diendo por el secretario certificación  
 de los fines que se le amilla en los  
 deudores y sus utilidades.

También se acordó, por el objeto  
 de la convocatoria, que el Comisionado  
 católico se encuentre en el punto  
 que la Comisión facultativa tie-  
 ne señalada á excepción de los se-  
 ñores Perro y el contribuyente  
 don Juan Domínguez, que a pesar  
 de ser papeleta también la opinión  
 facultativa se considerará mas  
 conveniente pensarse el cas-  
 tante para poder endicho en  
 June he se papeleta los católicos  
 quince o veinte años, volvieran  
 los de papeleta terrenos del biego

Comentarios

con efecto mas comodidad, mayor cul  
to y mas barato

El Sr. Presidente le banto la sesión  
que firman los concurrentes, de que  
certifico

Francisco Baro José Navarro  
Buitrago Benítez

Jedro perez Fran.º Marcial

Francisco González Rafael Román  
Machio y Castañeda

Donato Cocato Nicolás Marquer  
Ponce

Benigno González Montañoz

Pablo Yelgado Genaldit de Ra  
fael Hidalgo

Juan Pleguez

Salvador García

o D. Inocencio del 8.º Marzo En la villa de Horruochos a ocho de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y cinco, el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
en su sesión ordinaria suscrita y firmada  
sin pérdida de la el Sr. Alcalde Donato





para y luego y a continuación de los señores Ma-  
nos Benito, Pery, albasalo, Sanchez y Laura  
ley y Sabato. Abierta la sesión a las de-  
ce de la mañana se dio lectura de la extra-  
ordinaria que acababa de tomar y fue  
aprobada.

Comisionado  
Quintos

He puesto misulo alado por un an-  
no de miembros comisionados que condux-  
los quintos y documentos del presente  
semples a la capital de la provin-  
cia con la gratificación de cinco pe-  
setas por cada día justificando que  
imbuerto en un cometido a quien tra-  
bien se le facilitaran los fondos ne-  
cesarios para el sacado de los quintos  
y demas gastos que se les alcure de  
los que para cuenta a un negocio.

Apéndice  
Finit!

Se vio un oficio del Sr. D. J. de la  
tribuciones contestando a la con sul-  
ta que por acuse de la puerta general  
se le hiciera acordando se gij <sup>esta</sup>  
se vea en seguida y continúe los  
trabajos lo mas activamente pos-  
sible.

Redito a la  
Hacienda por  
la abig. hipotecaria

Se vio bien se vio otro de la misma au-  
toridad requiriendo 11417, 1/2 de tanto  
p/o de la hipoteca constituida a favor de  
este Ayuntamiento por el capital impues-  
to en la ~~caja~~ <sup>caja</sup> de la ~~caja~~ <sup>caja</sup> de la ~~caja~~ <sup>caja</sup>  
dando se se creyese al fente en Ma-  
drid D. Juan D. na para reconocida su  
competencia como juris consulto con  
tes de lo que debe hacerse y en vista  
obrar.



Se vio en las actas oficiales alor

dando se el consentimiento de la que en ellos  
se ordena por las suplicas de  
era haciendo un asunto de que se  
tengo leuante la sesion que firmame  
los concurran a su lectura, de que le  
tipico te

M. Alonso  
Dacosta Barro Benitez  
Alonso  
Gonzalez peres Alonso P. Gonzalez  
Costa Alonso

Alonso

Ordinario del Alonso de la villa de Alonso a Alonso  
de Alonso de un acentos acentos y cinco  
de Alonso el Ayuntamiento con el Alonso  
ciudad de Alonso en las casas consistor  
riales en sesion ordinaria presidida por el  
Alonso Sr. Alonso Barro y Alonso y as  
tencia de los señores Alonso, Benitez,  
Alonso, Alonso, Alonso, Alonso y Alonso  
cales. Abierta la sesion publica a las di  
os de la mañana, se dio lectura de la anterior  
que se aprobada el Sr. Presidente expuso  
que en virtud de lo acordado por el Ayun  
tamiento y contribuyentes el dia Alonso,  
sobre el Cementerio, habia escrito a un  
Arquitecto de Madrid para que diera los  
costos que tendria la proyectada obra  
la obra quien aun no ha contestado  
de si pero podria en el entretanto her  
carse los trabajos preparatorios para



en contra de la Real Cédula. Igualmente  
en apreciación e inmediata ejecución  
y en caso contrario se remita al Sr. Ex-  
cmo. Sr. D. Juan de los Rios para su resolución. Que tenien-  
do en cuenta los precios medios de los foros  
de las tardes diferentes en estas partes por  
sonal como de caballerías, se fija en una  
pesta queintidinos cada una de cada flecha de hombre  
siete y media de carro, la mitad de balquet, una ve-  
intidinos cada caballería mayor y una peña cada menor

También se acordó que sin librar  
mano se reintegre a la Diputación la  
cantidad pendiente según el informe  
que de la comisión nombrada para  
este objeto.

Se vieron los botetines oficiales de in-  
vidas y se acordó el cumplimiento de los  
preceptos especialmente lo que determi-  
na la circular inserta en el botetm de  
dos de la actual tabla producidos a guisa  
una veintidinos

Así habiendo mas asuntos dignos de tratar  
se levantó la sesión y se firmaron los concuer-  
tos de la actual tabla producidos a guisa  
de certificación -

El Excmo.

Juan Benitez

Francisco Pardo José Muñoz

García

Juan Pardo

Gonzalez Juan de los Rios

Juan Perez

Juan Perez

Juan Perez

Salvador Garcia  
V. me

Deputat.

de los botetm.

[Signature]







Cuenta conijio  
medo q'ntas  
que a proceada. El Ayuntamiento por una simi-  
lad acuerdo a pro la cuenta presentada por  
D. Pedro Sanchez y Romero Comisionado por aquel  
para la condiccion por cosa de los quinientos  
capitales impositos trescientos treinta y dos  
peuetas.

Para decion de Villanueva  
de Villanueva  
tambien acuerdo a instancia del interesado  
la desahucion de el finquero Villanueva por  
ra fijada en el inmediato pueblo de Pa-  
lomas quedando solventada toda sus de-  
bitos.

Casa de Villanueva  
de Villanueva  
y qualmente acuerdo con cuenta de otra instar-  
cia de Villanueva de Villanueva, que la le-  
mision de policia Urbana y obras para in-  
ter el terreno que pide como sobran de la via  
publica en la calle de la Hara para cons-  
truir una casa, e informe la que prolede  
del mismo modo acuerdo de la permitida a la  
ra de Villanueva de Villanueva de Villanueva  
que 202 peuetas que aduda a propios las ha-  
lla pagando de fondo de cobrar treinta y  
los menuales de un sueldo quedando garan-  
tada de la cantidad por medio de obliga-  
cion privada con el finquero de cada un  
que obligue a pagar el resto del nuevo  
Ayuntamiento a quien a no puto rest  
y proroga.

Acuerdo tambien a pro cuenta del Sr. Regi-  
do Sindico, se haga saber a los vecinos a  
permitir la intrucion y disfrute del  
terreno situado en traserra al otro del Sr.  
lo que se ha respetado, como la capellanias  
del Sr. D. Juan de Villanueva, toda vez que  
tas las ha deudo en dueno en la d. h. e. con-  
tigua por sentencia firme, que con-  
da por tanto dicho terreno como de pro-  
prio suya administracion correspondiente  
al Ayuntamiento.

Acuerdo tambien que las atenciones  
presupuestadas para el presente mes de  
orden de pago por el Sr. Alcalde y  
ultimamente acuerdo que el Capitulo





405.  
P. 11

Pago de imprenta  
vistas

de un precinto se paguen veinticinco pesetas  
por una docena de sellos, descincuenta por cen-  
poner el cuero y las armellas de las puertas de  
las escuelas y pacito, tres para la casa del pue-  
blo para un hacedor de hacedores cumpliendo  
sentencia del jur. municipal sobre falta  
convicta y seis pesetas a tutores Jimenez  
y Miguel Pintado por conducir un par de  
al fuzgado de Almoroz por orden del  
jur. municipal y quince pesetas a Antonio  
Perez Maestro Alcañal por haber proyectado  
las obras de las pilas de agua y casas consistoriales

rehabilitando sus asuntos de que tratar  
de la parte la sesión que firmamos los con-  
sistentes a un acuerdo del que certifica  
el Sr. D. ...

Perez *[Signature]* Muñoz *[Signature]* Pedro Perez  
Acebo *[Signature]* Corvo *[Signature]* P. G. *[Signature]*

Jaboa de Garcia  
*[Signature]*

Ordinaria del 7 de la villa de Hornachos a cinco de Abril  
de mil ochocientos ochenta y cinco, se re-  
mo el Ayuntamiento constitucional de  
la misma en sus casas consistoriales en ses-  
ion ordinaria presidida por el Sr. D. ...  
de D. ...  
tencia de los señores Muñoz, Perez, Jaba-  
to, Gausales y Jimenez Gausales. ...



para el día de la mañana, se dio la lectura de la anterior y se aprobó.

Se acuerda abrirse al efecto por una comisión de cinco miembros de la institución de los números y las recibidas del los libros de impuestos para el cumplimiento por parte de los interesados en general de que el de las cuentas anunciadas para

el cumplimiento de los contribuyentes para los años

este día nombra a los elegidos siguientes: D. Juan Luis Vicente, D. Manuel Barrero - Mediano, D. Luis Rodríguez Macías, D. N. Coronado Perea, D. Juan Sánchez de la Espada, Pedro González Garrido, Moreno, Candido Esteban Herrera, Manuel Pérez Rogales, Fernando Oliva Pizarro.

Se acuerda también aprobar la lista definitiva de electores para Concejales y de jefes de Colegios de San Roque, la Iglesia y San Pedro para en las hermitas, Primeras, segundas y el de la Iglesia en el local de la Tercera, y que por la Secretaría se formen los libros del Curso Electoral para los efectos del Art. 20 de la Ley respectiva.

Se acuerda

Del mismo modo se acuerda que una Comisión nombrada por el Sr. Alcalde de los Señores que se lindaron la Capellanía de San Roque con los límites del término al fin de dicho Sr. y otros jóvenes realicen dicha deslindada e informen sobre la roturación dentro del término que ha sido respetado como tal Capellanía.

Se acuerda del mismo modo que se dé principio inmediatamente a la presentación personal para los actos públicos que están de proyecto, así de concluir los trabajos que se principiarán lo más pronto posible. No habiendo más asuntos que tratar se celebró la sesión de firmar los documentos a la lectura de que certificó

El Sr. D. Juan Luis Vicente  
El Sr. D. Manuel Barrero - Mediano  
El Sr. D. Luis Rodríguez Macías  
El Sr. D. N. Coronado Perea  
El Sr. D. Juan Sánchez de la Espada  
El Sr. Pedro González Garrido  
El Sr. Moreno  
El Sr. Candido Esteban Herrera  
El Sr. Manuel Pérez Rogales  
El Sr. Fernando Oliva Pizarro  
El Sr. D. Juan Luis Vicente  
El Sr. D. Manuel Barrero - Mediano  
El Sr. D. Luis Rodríguez Macías  
El Sr. D. N. Coronado Perea  
El Sr. D. Juan Sánchez de la Espada  
El Sr. Pedro González Garrido  
El Sr. Moreno  
El Sr. Candido Esteban Herrera  
El Sr. Manuel Pérez Rogales  
El Sr. Fernando Oliva Pizarro





Ordinaria del  
19 de Abril

En la villa de Hornachos a diez y nueve de  
Abril de mil ochocientos ochenta y cin-  
co, se reunió el Ayuntamiento de la  
misma en su sala consistorial en sesion  
ordinaria presidida por el Sr.  
Don D. Matias Baro y Bravo por  
tencia de los señores que al margen se  
señalan. Abierta la sesion a las  
diez de la mañana se dio lectura de la  
anterior y fue aprobada. El Sr. D. Pascual  
te ordeno que el secretario diese la  
lectura de la carta que dirige al Arquitecto  
encargado de los trabajos proyecta-  
torios para la construccion del Cemente-  
rio con la que remite la planta de es-  
te y los dibujos en la que se pormenoriza  
y que obtiene por el mismo concepto, y  
pidiendo algunas explicaciones sobre la  
obra; tambien manifesto dicho Sr.  
debiendo dar el consentimiento a la junta  
del Excmo. en cuya finca esta situada  
el cementerio que a breves de aqui  
se abre para si se presentara alguna  
quin obstaculo toda vez que aunque  
dicha finca es de los vecinos de esta  
ciudad y mientras se ejecutara  
el derecho real sobre la citada finca  
o sea el pueblo de facultades para poder  
parte de citada finca.

Seventeris

116

El Ayuntamiento alrdo que por  
el Sr. D. Matias se conteste al Arquitecto  
que se cuenta el portico de la planta con  
el 1.º en la planta y 1.º en el zócalo con las  
dimensiones del 2.º quedando todo que  
sea del cementerio y que el mismo Sr.  
ponga en conocimiento de la junta y  
van a verse para los trabajos para li-  
brar algun inconveniente existente, pero  
dentro de la legalidad.  
Tambien se conteste a favor  
de los puntos que pide el Sr. D. Matias  
algunos fondos de los propios de esta



cont de pose  
puedes

tación entre los vecinos para comprar los de  
perpetuos que en la chimenea y paredes  
de su casa caen una Chispa eléctrica  
el día diez de actual, por ser tan venen-  
te y obsoleto, que no se encuentran los fon-  
dos en el momento de sufragar gastos al  
quien ni él ni el comitente pedirían a los ve-  
cinos por que hace muy pocos días han con-  
tribuido para los infortunados andaluces  
víctimas de los terremotos.

Cont de Donna  
y Calbeiro Lara

Que la Comisión de policía Urbana  
pare a ver el terreno que pide Domingo  
Martín Calbeiro en la puerta de Herra  
na para construir una casa, e informe  
lo que proceda.

Aprovar el  
trato señoría

Se aprueba el extracto de las sesiones  
habidas en el último trimestre para  
los efectos legales.

era habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se celebró la sesión que firmaron los  
concurrentes a su tutela de que el texto

El Presidente

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Pedro Sanchez  
Romero

Pedro Coroa  
*[Signature]*

*[Signature]*

sesion ordinaria  
del 24 de Abril

En la villa de Flores de Albaroz a veintiseis de  
Abril de mil ochocientos ochenta y  
cinco, se reunió el Ayuntamiento Con-  
stitucional de la villa en su casa con-  
sistorial en sesion ordinaria presidi-  
da por el Sr. D. Mateo de Herrera Barro  
y por su ayuda y asistencia de los señores Mu-  
tuos, Rebiteros, Corbo, Sanchez y Alcazar.  
Abierta la sesion a las diez de la mañana  
se dió lectura de la anterior y fue aproba-  
da. El Sr. Presidente expuso que en cum-  
plimiento del acuerdo anterior, habi-  
participado al Presidente de la Junta  
administradora del Ejido se tiene a  
desarrollar desde principio a la construcción del ce-  
menterio en el punto designado por  
la comision facultativa y esta ha-  
contestado verbalmente que en en-  
trando se cuestionando quien tenga un por-  
centaje a la finca entre el pueblo y el  
rematante que este cuando a su favor  
cita la escritura motiva de un orga-  
nismo a otorgar otra a dichos vecinos,  
no pueden autorizar la expropiacion  
ni ocupacion de la parte que ha neci-  
sidad para el cementerio sin que  
se le expropie legalmente, pero  
que en la seguridad del resultado fa-  
vorable al Ayuntamiento y la necesi-  
dad de sustituir el cementerio exi-  
tente antes de que las ocupaciones  
agrícolas de riego y riego lleguen  
se puede dar principio a la obra al mi-  
nimo tiempo que al impedimento, por  
fuerza del que habla en cuenta así tal  
los de consideracion para la pronta rea-

Cementerio

Acto



terminación de la obra con la promesa que se  
hecho y tal vez, responsabilidades para la  
corporación si hecha. Esta y resultan  
la muestra diligencia en contra de los ve-  
cinos sin estar terminados el expediente  
de expropiación el dueño de la finca pa-  
diera con algún derecho que se le re-  
betitara electado expediente con perju-  
cio de los intereses locales y responsabi-  
lidad a los ed. manifestadores; que en un  
tratado esto muy difícil pero no im-  
posible y debería conseguirse del fa-  
cultativo varie el punto a tenenos  
que tenga dueño conocido con quien en-  
tenderse para la expropiación y en ca-  
so contrario, nada principio a la obra  
hasta la terminación del expediente  
de expropiación el que se suma mun-  
te de tatoris y per juicio de punto que  
segun el artículo quinto de la Ley de Ex-  
propiación de la finca, entendiéndose los  
derechos de propiedad lo tiene que ex-  
tra el promotor fiscal.

Después de esta sentencia la proposi-  
ción del Sr. Presidente se acordó por su  
similitud se conformada interviniendo  
especialmente a la Comisión facultati-  
va para que examinen los terrenos ex-  
propiados para el objeto por si en un  
trés alguno de ellos del puntado,  
efecto de los y no se incluyeran que  
usa pronta construcción se presenten.

imposible de tenerlo preparado para la er-  
cion casicula proxima en el sitio designa-  
do, con lo que tambien podria originarse  
nada un conflicto si se desarroya algun  
mal epidemico.

Casa Costado

Se vio una instancia de Jose Rodriguez Bor-  
cobado pidiendo en otro varado de terreno  
contiguo a una casa en la calle de hamon-  
ro, de espaldas existente entre esta y  
el quilar de Brivera, acordando que la  
comision de policia Urbana pase a  
verbo e informe lo que proceda.

Licencia al  
Alcalde

Tambien se acordó conceder al Sr.  
Alcalde quince dias de licencia pa-  
ra ausentarse de sus asuntos como  
civiles quedando en su lugar durante  
su ausencia al primer teniente a  
quien dara conocimiento de su salida  
para que este lo haga al Sr. Gobernador  
no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se le haento la licencia que firmaron  
los concurrentes a su escritura de que con-  
testo:

*[Signature]*

J. P. Ruiz

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

B. Gutierrez

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

José María García

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En la villa de flor naxos a primeros de  
mayo de mil ochocientos ochenta y  
cinco, se reunió el Ayuntamiento con





titucional de la misma en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. D. Madrid de las Casas Barba y Caspe y asistencia de los señores D. Manuel Benítez, Medo, Sanchez y Harro. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso que la reunión tiene por objeto como se indicaba en las paginas de sueltaciones, cumplir con lo que se termina el artículo cincuenta y una de la ley electoral vigente para conegales designando los presidentes de las mesas para la votación de la preparatoria el día tres.

Se acuerda en su virtud acordar nombrar para la del colegio de San Roque al Sr. D. Madrid para el de la 3ª Oficial al segundo teniente y para el de San 3º de Formo al conegal D. Pedro Sanchez Romero que dando el primer teniente a la unidad de la conservación del orden publico.

El Sr. Presidente le lee la sesión que firman los concurrentes a la sesión y da que certifica =

El Pres. D. Tomás Baro  
y Caspe  
Benítez  
Juan. de Harro  
Pedro Sanchez Romero  
Comera  
P. Gonzales  
Salvador Garcia

Recepciones



Ordinaria del  
sede de Mayo

En la villa de Hornachos a diez de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y cinco, he  
visto el expediente de la constitucion  
de la misma en su casa contadora de  
ciudad de los secretarios y contadores, de  
las tres colegios, bajo la presidencia del  
senor Alatorre y asistencia de los señores  
D. Benito, Sanjurjo, Alatorre, Alatorre,  
Gonzalez y Sabate, y los secretarios D. Fran-  
cisco Garbo por la D.ª Antonia Jun-  
ter por Sanjurjo y D.ª Fran.ª Orosco por  
San Justo de Ferron.

Secretaria

Abierta la sesion publica a las diez de  
la mañana el Sr. Presidente ordeno que ya  
el secretario diese lectura de los actuales  
ochenta y una quinientos de la ley electo-  
ra para canchales veinte, procediendo  
se a lo seguido a la constitucion de la  
misma y presentamiento de los cuatro secre-  
tarios que han de verificar el recuento de  
los votos emitidos en los dias cuatro, cin-  
co y seis de los corrientes recabando en D.  
Fran.ª Garbo y D.ª Fran.ª Orosco y los con-  
sejeros D.ª Fran.ª Alatorre y D.ª Juan Perez, que  
verificados el recuento con las actas de los  
dias de la sesion a la vista, de las que  
no resulta protesta alguna, obtuvie-  
ron sufragios en el colegio de San Pe-  
dro donde se ha votado dos concejales,  
solo han obtenido sufragio D.ª Antonia  
Gonzalez de un y D.ª Pedro Gonzalez de un  
en numerado de doscientos treinta y ocho  
cada uno, en el de San Justo de Ferron que se ha  
votado uno, solo D.ª D.ª Montero ha  
obtenido ciento ochenta y seis de la D.ª  
sua donde se ha votado otro, ha obti-  
nido tambien ochenta y ocho D.ª Ju-  
ge Ponce Flores, los que fueran pro



clamados con cajas por un repetidos cal-  
gias sin que de la operacion se halla recla-  
mado por nadie ordenando el Sr. Presi-  
dente que tanto de los proclamados se exponga  
de manifiesto para los efectos de la orden  
de ochenta y seis de la citada ley, dando por  
terminado el acto.

El Sr. Presidente expuso que se consultara  
al Ayuntamiento si debiera seguir la mun-  
te celebrase la reunion ordinaria de este  
dia toda vez que tampoco se pudo verifi-  
car la del Domingo pasado a causa de las  
elecciones, hecha la pregunta al Ayunta-  
miento acepto la proposicion de su Pre-  
sidente anunciandole asi al publico

El Sr. Benito, segundo teniente facultado  
de para el destino y lo malo de la reunion  
de terreno que en 1868 deya de venderse  
con los limites que al sitio del Pufo  
por considerarlo de capellanias, aunque  
han resultado estar en termino de la  
pueblo habiendo por consiguiente sido  
declarado de propios, expuso haber  
destruido citada terrenos como resul-  
ta del acta leida en el efecto que  
para contentar una gran familia de la  
sida.

Dada lectura del acta citada de la que re-  
sulta dudas en el limite norte por fal-  
ta de signos que comprueben su direcci-  
on en un trayecto y falta de conformidad  
en el del medio dia y poniente con San-  
tiago Brancis segun el botatun de un

Reunion del  
Pufo



de julio de mil ochocientos veintey siete en  
el que se aminoró a la cuenta conde de propios  
dicho terreno, etc. y punto acordado de  
señala conocimiento de ella al Sr. Jefe  
nador para si la delegacion de hacienda  
dispone en consecuencia, por sus repre-  
sentantes, se declare van las dudas, y puestas

Terreno de  
Domingo Ma-  
tin

La Comision de policia lo busca infor-  
mo que no hay inconveniente en que se  
enagane el terreno que dejare se tratado  
en la punta de Herrera pedido por D. Juan  
de Martin quedando una ensanche  
de ochos varas la parte de la costura de Fran-  
cisco Cortobado que comuniquen con la  
portada de la cerrea.

Se acuerda en punto acordado que por el  
Sr. Jefe de instruya el expediente para  
la enagacion del terreno sobrante de  
la via publica de lindado por la ex-  
mision acordada en el año de 1807 en forma  
que habida principio a la constru-  
cion de la obra dentro de los seis prime-  
ros meses de cada juicio y darlo  
habitabile un año de posesion.

El Sr.

Concuerda

Acordado tambien que una comision con  
punta del segundo teniente de Alcalde  
con el Sr. Jefe titular examinen las  
inscripciones del Pueblo por si  
se encuentran terrenos ajenos porites  
para la construccion del camino  
y de inter del elegido poseer en  
travese de ha finca en litigio y la  
se deno en contrario instruir el ex-  
pediente de expropiacion.

Del mismo modo acordado negar a D.  
se Medinera y Cortobado el terreno  
que pide Cortigero a cuenta por el  
algun existe entre esta y el P. Jefe



Revisado el presupuesto para el presente año.  
 Se acordó la distribución de fondos según  
 el presupuesto ordenado por el Sr. Alcalde  
 correspondientes al mes último y que se  
 impusieron se paguen treinta y media que  
 tas en el Manual de las Cajas como sacos de los  
 días que estubo en este ayuntamiento muni-  
 cipal cumpliendo la condena en fusión de  
 fustas según reclamación oficial de  
 San Juan municipal.

Pague del  
 mes, y impuso  
 virtudes

Cédulas person,

También acordó aprobar el reparto de cédulas  
 personales para el año próximo venidero.

No habiendo más asuntos de que  
 tratar se levantó la sesión que firmaron  
 los concurrentes en su lectura de que es así.

El Presidente

José Muñoz

Juan María

Francisco González

Machiseg

do de Ceato

Pedro Sánchez  
 Romero

POWEL

Juan Pedro  
 González

Juan Benítez

José Pedro García



Extraordinaria en la villa de Plasencia a calor de Mayo  
 del 1883

de mil ochocientos, ochenta y cinco, se reunió  
a la quinta mil ciento constitucion del día veinti  
una en su casa con asistencia en sesión extraordinaria  
de una gran multitud por el Sr. presidente  
ante D. Juan Muñoz, bastano en funciones por  
ausencia del Sr. Alcaide y asistencia de  
los señores, Pérez, Sanchez, Corbo, Alba  
jolo, Benitez, Medo, Gourelas, Sobats  
y otros Gourelas.

sobre la cues  
tion Gourelas  
de Badajoz

Abierta la sesión pública a las diez de  
de la mañana para la cual habian si-  
do citados, segun el artículo ciento de  
de la Ley municipal vigesima.

El Sr. Presidente expuso que la reunion  
hecha por objeto como se indicaba en las  
papeleras de su citacion, de racion mi-  
ento de una carta que dirige D. Miguel de  
sin Abogado que depende de Ayuntamiento  
ento en el Ayuntamiento para hacer respetar  
las costas originadas en el interdicto pro-  
to por Joaquin Gourelas a que solo conde-  
nado por sentencia firme. Dado lectura a  
de citada carta y liquidacion de costas, que  
silas misma acompaña, resulta que Pedro  
Balar Alcaide, vecino de Puebla de la Rey-  
na padre patetico del Gourelas, ha in-  
terpuesto en el Juzgado de primera in-  
tancia demanda de tenencia de dominio  
sobre los bienes en cargo de al Gourelas  
para el pago de dichas costas interesando  
del Ayuntamiento recuelva si se de-  
opone o en caso contrario las satis-  
gan las costas que se les adeuda.

Ala

El Sr. Alcaide de quien se habla en esta  
relato prosigue mandando de el or-  
gen de la cuestion en su muy de justicia



que la representación local se ponga a la demanda  
de citada pue. el documento en que el D.º de  
se apella a p.º de las p.ºs y registradas  
las p.ºs, a su nombre se crea imposible  
su inhabilitación porque según tiene enten-  
dido a la ley de defectos y nulces, pero para  
ello como es consiguiente se venía a verti-  
en los tribunales y esto es sumamente  
dilatatorio y costoso reanunciando supiere  
ver aquí si hubiera un medio transitorio  
utilizando y debiera proponerse al f.º  
las que si acepta a otorgar, un documento  
público renunciando a favor del pueblo  
el derecho que a las aguas nacidas por  
el f.º de la montaña en 1882 para el pilar  
de Rivera puedan tener y que en adelante  
en la futuro, se vera el medio de que no  
satisfaga las costas que se le refaman

El Sr. Regidor Sr. D.º es el p.º tam-  
bien que no debiera interponer en este  
asunto promovido siendo el de en el  
anterior mismo por cuya razón se tubo  
que significar en la misma batalla  
de p.ºs el bien común para lo cual  
temo que perjudicar los intereses parti-  
culares de los que obtienen el agua cu-  
yo proceder aceptado por los mas ha si-  
do censurado por algunos, y espe-  
cialmente el Sr. D.º, que atribuye su mi-  
na a dicha defensa con idea de perjudi-  
car la persona usando el asunto.  
que este mal concepto lo puede destruir

seu estrictamente con solo examinar los  
acuerdos tomados para ello que el con-  
sejo estaba obligado a hacer muy bien  
que pienso respecto a la carta del abago  
do origen de esta reunion, como bien  
pues es decir que los tribunales se vuel-  
van la cuestion presentada por Ba-  
las para como con esto pudiera dar  
lugar a que se le calificara de intranqui-  
ta y que llevara embuelto en jurito ve-  
gativo personal; como tambien por  
judicar a los intereses generales si-  
la realizacion hera de cesar, notan in-  
conueniente en aceptar esta transacion  
propuesta por el Sr. Alcalde, aunque  
diferente la acepta el General.

Y varios tenores usaron de lo que tabla  
acordado en por una similitud que por  
el Sr. Alcalde se haga la proposicion al  
General y si la acepta por el medio  
de arreglar el asunto en forma que  
la que todos sirva de data legal al Ayun-  
tamiento en sus cuentas recurrendo a  
su veinte y tres por el General y en caso con-  
trario que por el Sr. Alcalde se haga una  
relacion de la vida de la ocurrida con re-  
ferencia al expediente y las noticias  
que se pida pueda adquirir sobre la  
procedencia y la causa que motivara  
el otorgamiento de la escritura otorga-  
da por Juan Jimenez General al Sr. Alcalde  
como los defectos en esta pueda tener  
para presentarse a los tribunales de  
reputacion buena y obra segun se in-  
formare

Ala





miliniales para si con las ganaderias y trabaja-  
doras de las inmediaciones, lo pueden destinar  
in lo verificaren y en caso contrario acuna-  
tar el personal.

Y de nuevo me acuerdo que por el tor-  
telado de vijile y combata tan terrible  
plaga perjudica para la jurisdiccion  
personal destinada para los trabajos  
publicos.

en sus cosas  
de los forasteros

Tambien me acordó en vista de una instan-  
cia de Pedro Caballero forastero y otro  
de vicario forastero Mayor pidiendo la  
enajenacion de un pedazo de terreno al  
sitio de los Remedios, que la Comision  
de Justicia de esta parte de este ter-  
reno que jiden e informen luego pro-  
ceda.

Don de Pedro

El Regidor Sindico es pues que no pu-  
da asistir a la sesion del Domingo ante-  
rior en que se le nego el favor de que  
se acordase la enajenacion de un ter-  
reno de su propiedad en el sitio de  
los Remedios, que se le concedio en  
la yndaga no hubiera sucedido esto  
si la comision de Justicia no perju-  
dica en nada la ocupacion del terreno por  
que aun queda un espacio grande entre  
este y el pilar, remediandose con ello al  
reluctante pues con motivo de un prece-  
dente situacion ha tenido que vender parte  
de la miserable casilla que construyera  
herederos suyo, y a publico aun con supe-  
ravit, repongan su acuerdo y cancelen  
la enajenacion del terreno, pues con ello  
se ejercitara un acto humanitario sin  
que por ello se perjudique los intereses  
de los comunales.

El Sr. Benito de la Comision, con-  
to que en la sesion en que se nego el to-  
mo de oposicion existieron bastante



mas con efecto, que las peticiones, cuando tambien  
fueron concurridas de comision y de acuerdo con  
ellos por parte de la diputacion fundada en que el  
pilar de Rivera necesita un estatuto especial  
para colocarse las caballerias en el terreno  
dando concurrencia la mayor parte de las del pue-  
blo y por la parte del gobierno si el pueblo  
quiere de la cuestion delgado, pudiendo dis-  
ponerla hasta proximo a los señores, y ha-  
bra que se propusiere con indegnidad, en  
un principio fue confir mada por unanimi-  
dad y no concurria precedente de decirse hoy  
de lo dicho ayer.

El Sr. Sanjurjo dijo tambien, que el estado  
en la sesion anterior para sin embargo,  
considerando que el terreno que se pide es  
sin embargo in significativo y mirado alus-  
tado queda suficiente espacio para  
el pilar por lo que no tiene inconveni-  
ente en exponer su acuerdo y conceder el  
terreno. Lo demas teniendose en cuenta de la  
palabra y se acordó quedar en efecto  
el acuerdo del domingo ultimo en lo re-  
lativo a este asunto y conceder al terreno  
que pide el Caracolado que por el muelle  
cabe si instruye el expediente para la em-  
puesion del terreno como sobrante de la  
via publica dando terminada la cons-  
trucion de un edificio de madre de juicio.

El Sr. Bautez no esta conforme con  
su acuerdo y de buena o mala gana con-  
municacion de todos los condegalis.

Lo habiendo mas asuntos  
de que tratar, se le levantó la

se non que firmen los concur-  
rentes de que certifico

El Sr. D. Juan Benitez  
Don Manuel Garcia

Pedro Luis Sanchez  
Delgado  
Agustín de la Cruz Perez Gonzalez

COLOTO

Subscrito Garcia

Extraordinaria) En la villa de San Marcos a veintinueve de Mayo  
del 21 de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el  
Ayuntamiento Constitucional de la misma en la car-  
tería municipal en sesión extraordinaria previa cita-  
ción legal, y con arreglo a la ley de supresión del  
primer teniente de Justicia de los ayuntamientos  
de la provincia de Benítez, Sabote, Góral, San Juan  
de los Rios y de San Juan de los Rios, y vista la sesión  
de la mañana a las tres de la tarde por acuerdo del  
Ayuntamiento la declaró secreta asumiendo lo  
así a los concurrentes. Dicho teniente ayuntamiento por  
las papules de citación sabrán que esta sesión  
tiene por objeto el arreglo de la gestión  
de arreglo hechas con fequinhorales.

Gonzalez y  
la 1

43

Que según lo acordado por el Ayuntamiento se ha  
conferenciado con fequinhorales propiamente de  
la transacción acordada y la se ha acordado por el  
Ayuntamiento a cargo por mayoría de excepción  
del Sr. Sabote que manifiesto no quiere interbe-  
nir en el asunto de que se trata por el presidente  
del ayuntamiento y nombra al Sr. D. Manuel  
Chapell secretario para que consulte con los  
Sr. D. Manuel Salgado Sr. D. Juan de los Rios y Sr. D. Juan  
de los Rios el resultado que pueda tener la oposición  
del Ayuntamiento a la demanda de Sr. D. Juan de los Rios  
cuyo impendio se va a cobrar por el Sr. D. Juan de los Rios  
de su cargo que se ha de pagar la comisión del  
por el Ayuntamiento



La que se acordó que se ha de hacer para su cumplimiento, un  
plano de los dichos pozos y de las conducciones que se han de hacer al  
pozo para que el agua de esta de donde se la que se ha de hacer  
Bata, se tiene en el mundo para hacer provisiones de tránsito  
de un lado a otro y terminar la conducción, a cuyo fin  
se le dio licencia para que de la ciudad y de la corte de la actual  
provincia de dicho tránsito y la regencia de su gobierno, se  
le, para de este viaje, se ha consumido en su gobierno y en  
terminante por las condiciones de la obra y se le mandó que  
se le entendiese con Bata y con los de los otros de la ciudad  
de pública. Y el Ayuntamiento acordó que una comisión  
de su tasa compuesta de su Presidente, Regidor, Sindico y dos  
Ayudantes y el Secretario se retirase a la secretaría para  
buscar las condiciones que a propuesta de los Regidores  
se acordaron.

La comisión cumplida con lo mandado, es  
la siguiente.

### Las condiciones

- 1.<sup>a</sup> Que para el presente contrato o documento público  
se han de obtener informes de los señores que se refieren  
al Ayuntamiento, su responsabilidad en su materia es  
tanto por la falta del reintegro de los intereses que el pozo  
les adeuda como por la construcción de las obras y su  
retribución de las aguas.
- 2.<sup>a</sup> Que Pedro Bata y Joaquín Bourales hagan formal renun-  
cia del derecho que ellos puedan tener a las aguas que el Ayun-  
tamiento destina al pilar de Sierra para el consumo público  
haciendo expresa mención de ella a favor de los vecinos.
- 3.<sup>a</sup> Que los fondos de los propios y repartición personal se ha-  
gan una obra en la fuente de S. Maria del Carmen y se  
para recoger las aguas interiores del valle en un depósito  
que se construya en punto conveniente, con los tallos  
una en su parte baja, limitada por la que no ha de correr  
mas que la del pilar cuyo diametro ha de ser igual al de  
una y otra del caso mas estrecho de los dos del pilar de Sierra  
y otra mas alta que de fácil escape a las sobras.
- 4.<sup>a</sup> Que los dichos señores han de presentir que en su obra se  
construya la cámara que conducirá el agua destinada por  
el pilar hasta que el agua se la construya anterior-  
mente.
- 5.<sup>a</sup> Que interin se hace la obra, las aguas han de continuar  
concurriendo al pilar sus sucesivas para el con-  
sumo sin que las puedan divertir en el viaje.
- 6.<sup>a</sup> Que aceptadas las anteriores condiciones por los señores  
de este Ayuntamiento, previos los informes que  
se han de dar de la primera, se merecerá en la obra de



...al reintegro que este tenga que hacer por la costas del interdicto a que fue condenado por sentencia firme.

Se acordó que fueran estas condiciones, y el Ayuntamiento tuvo aprobe por unanimidad acordando al efecto a invitar a Honorables inmediatamente para que se acuerde concurriéndose con el Sr. Alcalde sobre el particular y por escrito proceder.

Se recibió una instancia de Jose Velarde y Martinez pidiendo terreno para edificar una casa en el sitio de nuestra Señora de la Concepcion. Acordando que para la comisión de petición se abra a efecto en forma lo que en de justicia.

Los señores Sabata y Gourel de dicha Comisión piden que conde supran confesione con el de su compañero Juan Benitez en la sesion que el Ayuntamiento acordó la enajenacion del terreno que dió a por Jose Rodriguez y BenCabado porque en tope con el terreno publico.

Tambien se acordó que por el Sr. Alcalde se cobren los pagos del presente mes de su vecindad, segun el primer punto.

Se acordó haberse marasuntar de que tratar se habian to la sesion que firman los concurrenles a saber: tercer punto que certifica

El Sr. D. ...  
*[Handwritten signatures: Vique, Benitez, Alvarez, Sanchez, Lopez, P. Gonzalez]*

Atestado hacerse

En la villa de Huelva a primero de junio de mil ochocientos ochenta y cinco años. Yo el Sr. ...  
tambien se acordó que se abra a efecto en forma lo que en de justicia.

Caro Velarde

Pago mes









Entra en el  
orden del día  
primero

En la villa de Plasencia a nuestro despacho de mil ochocientos  
y noventa y cinco, se reunió el siguiente número de comi-  
sionales de la misma e igual número de contribuyentes  
de las casas, como si se lesen se en el día ordinario pre-  
via citación al efecto para cumplir con lo que se  
termina el artículo 3.º de la instrucción de procedi-  
mientos siguiente, bajo la presidencia de don Esteban  
y asistencia de los señores, que al margen se expresan  
el objeto la sesión pública a las 12 de la mañana  
mayor de la lectura de la anterior y fue aprobada

3.º grado  
deudores

El Sr. Presidente ordenó que se leyerse el secretario  
diese lectura de la relación certificada que pre-  
senta el Recaudador de la contribución a diez  
de los deudores a los efectos de que se  
verifique el cobro de una suma que  
contratados, continúan los procedimientos  
contra sus bienes inmuebles encargando  
al Meador para que se entienda con el  
Recaudador a obligar al comisionado a se-  
lar en segundo grado, para la mayor parte de  
los deudores bienes muebles y otros in-  
muebles que habiéndose los embargados con  
su balata tendrían satisfecho

Que los deudores el Sr. Secretario de la sesión  
hayan que la com. de bienes inmuebles  
no se encuentren en el momento de ser  
fallidos, que el comisionado le entregue  
en segundo grado o se ponga a la impo-

Que por el secretario se reciba certifi-  
cación con referencia al amillaramiento  
de los bienes inmuebles que tengan en  
ellos y con sus productos y deudas requiri-  
dos legales.

El Sr. Presidente leyó la sesión que firmó al  
terminarse una lectura de que certifica

El Sr. Diputado  
Francisco González  
Machado  
Juan Benítez  
García  
Pérez Carró  
Delgado



Juan.º Alambro  
D.º Pedro Cobo  
Pover

Pedro Sanchez  
Romero

Juan Perez

Gonzalez

Contribuyentes

Manuel Linares

Juan Plaza

Nicolás Marquez

Franco Perez  
Hernandez

Fran.º Corco

Pedro Gonzalez  
y Gonzalez

Salvador Garcia

Ordinaria del  
7 de Junio

En la villa de Hornachos a siete de Junio de  
mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento  
constituido de la misma en sesion ordinaria en sus casas  
consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Jacarías Baro y  
Presencia y asistencia de los Señores, Mañosa,  
Perez, Perez, Cobo, Lobato, Sanchez, Albarolo,  
Gonzalez y Perez Gonzalez. Abierta la sesion  
pública a las diez de la mañana se dio lectura  
y fue aprobado. El Señor Presidente expuso que  
acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes,  
y aprobado por el Señor Administrador de Propiedades  
que el encabezamiento por consumos



para el próximo año se haga efectiva por administración municipal y ordenado por la superioridad se proponga por el Ayuntamiento el medio de también satisfacer lo que le corresponde por sal, según la circular inserta el día tres en el Boletín oficial de la Provincia, para lo cual ha acordado el Ayuntamiento y asociado el mismo medio, debiera el Ayuntamiento ocuparse en los preliminares para su administración. Este por unanimidad tomó los acuerdos siguientes:

1º

Que teniendo en cuenta lo dilatado del término y su posición topográfica debiera facilitarse al vecindario los medios de comodidad y conberimú a posible para la introducción de las ceras de la presente cosecha, sin que los intereses generales se perjudiquen para conseguirlos se establecieron tres fielatos, uno central en las casas consistoriales y dos exteriores en el Pilar de Ribera y de Petuar.

Para tomar nota, en estos, de las especies que marchen a depósito legalmente constituidos debiendo anunciarse al vecindario que desde luego deben solicitarlos a fin de que el día primero del próximo julio estén constituidos y no sufran en el perimetro los acarretos, advirtiéndole que pueden también pedir en el mismo recurso el aforo de los granos existentes en fin de este mes como primeros por tida de entrada en su depósito; que los fielatos exteriores han de permanecer abiertos durante su existencia que se va hasta concluir la recolección, toda la noche que por su mejor administración se nombra un administrador o Jefe del fielato, un escribiente para el central, cuatro para los exteriores a fin de que se remuden día y noche, y ocho vigilantes con los sueldos de 150 pesetas el primero al año, seis reales diarios los escribientes y uno por día si la persona que lo pretenda se une a juicio del Ayuntamiento condiciones de actividad e inteligencia para su legal desenvolvimiento, y en caso contrario quedará bajo la dirección del Secretario en lo aruntor puramente de legalidad, distribuyéndose a este con el día

verdad, cuya provision se hará por concurso  
entre los que lo solicitan hasta el día 25 del actual  
que se reunirá el Ayuntamiento para la elección  
en cuyo día tendrá el Señor Alcalde formado  
un reglamento en el que constará los preceptos  
legales y particulares para el mejor desempeño  
de su cometido, comprometiéndose los nombrados  
a cumplir cuanto en el se prevenga.

obras de  
instruccion

También manifestó el Sr. Presidente q' las obras pendientes en  
las casas consistoriales y no realizadas por falta de baldones,  
le habían avisado q' se dispusiera de ellas y debiera acordarse  
si se realizan las obras y en q' forma. El Ayuntamiento por  
unanimidad acordó q' siendo de necesidad absoluta, el sellado  
del Salón de sesiones se procediera inmediatamente a verificarlo  
y en virtud de dos principios y encontrarse en mal estado  
el de otras dependencias de las casas consistoriales, se acordó  
también haciendo la obra por administración bajo  
la dirección del Sr. Alcalde y los Tenientes, rindiendo el  
primero cuenta justificada de su importe q' se remitirá a la  
aprobación del Ayuntamiento.

Se vieron las ordenes y se acordó se recibieran y guardar  
de enteradas de su cumplimiento

Se habiendo merecido de que tratarse se le bono to  
lacion que firman los concurrentes a saber a  
de que testigos

El Sr. Dn. Don Manuel Garcia Berite  
y Don Juan Garcia

Juan Lo Acedo y D. J. G.

Sanchez y otros

Salvador Garcia



En la villa de H. a los ...  
de ...  
de ...



todo la misma en su cara con un total de 1100  
081 naña prendido por el Sr. Meade y en tu  
ción de los señores Sr. Muñoz, Benítez, Caballero  
Robo Sanchez y los Sr. Benítez la sesión pu  
blica a las 10 de mañana, se dio lectura  
de la anterior y que aprobada,

Queda im  
provisito  
sepa que lo  
que falta  
para la obra  
de la obra  
comisionada  
y para

El punto quinto acordó según mani  
festo el Sr. Meade de que con lo consignado  
en el capítulo 1.º de este art.º primero, se habia en  
ficiente para terminar la obra de las caras  
con un total de 11000 pesetas necesarias para  
para el Sr. Meade de la Escuela de niños, se ter  
mine la obra gastando lo que falta de  
improvisito.

Tambien acordó que por el Sr. Meade  
se pida un informe del consumo de la misma  
para la obra de la Escuela de niños, se ter  
mine la obra gastando lo que falta de  
improvisito.

No habiéndose mas asuntos que  
tratar se le levantó la sesión y se fir  
mó en los concurrentes un acta de  
que certifica

El Sr. Meade  
Benítez  
Caballero  
Robo Sanchez  
Benítez  
Adelao

COLATO

Valencia a las 10 de  
mañana

ordinaria de su la villa de Hornachos a ventidós de junio  
21 de junio

de mil quinientos ochenta y cinco, se suscribió  
el Ayuntamiento con el fin de dar cumplimiento a lo  
que en su concejo acordó en sesión ordinaria de  
la presidencia de Sr. D. Mateo y asistiendo de  
los señores Alcaldes D. Pedro, D. Manuel  
y D. Pedro Gervasio. Muestra la suscripción de  
ser de la manera se dio lectura de la anterior  
y fue aprobada.

Corresponsal de  
la villa de

El dicho texto por ser el secretario del  
Ayuntamiento de Hornachos, por que se ha de dar en  
tales y en otras el consumo de la misma según  
el artículo de esta Real Cédula de la instrucción  
por el precio de mil quinientos reales y el con-  
spondiente de cargo pagados por el Ayuntamiento al  
Ayuntamiento de Hornachos y por el precio que  
se en atención a que según el Sr. Presidente  
de la Real Cédula de la villa no acepta el con-  
trato de esta Real Cédula por que los suscritores se para de  
la materia constituyendo el Ayuntamiento  
que en el caso de que el Ayuntamiento de Hornachos  
se vea obligado de la población por el total

El Sr.

de los puntos productores de la vida de pro-  
veer de cantidad a las especies, si se admie-  
tra tal cosa no se pague para los costos por  
la carencia de persona competente para  
que se encargue de ello, al caso se le paga  
la tercera parte y si tampoco la que se  
se admie para proporciones de otros de  
administración.

Sanidad

Se acordó también en ambos puntos  
de la villa para dar cumplimiento a lo  
de las ordenes recibidas de la superioridad  
y determinar la que se para en materia legal  
y es conveniente a la salud pública.

Que el Sr. D. Mateo se entienda con el Sr.  
mencionado D. Mateo Gervasio para que se  
se contrata con el Ayuntamiento de  
medicinas para la población de





tratar de la habilitación de la sesión que firmen  
las concurrencias en virtud de que este  
certifico =

El Presidente

Benito

~~Varela~~

Alonso

Alonso

Coloso

Rodrigo

Salvador Garcia

Ordinaria del 28 de Junio  
En la villa de Hornachos a veintey ocho de Junio  
de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió el Ayuntamiento  
constitucional de la misma en sus casas con  
sistoriales en sesión ordinaria bajo la presiden  
cia del Señor Alcalde Don Pascual Barró y Crego

aprovacion y asistiendo de los Señores que al margen se expresa  
se abrió la sesión a las diez de la mañana se dio  
lectura de la anterior y fue aprobada

El Señor Presidente presentó a la corporación la cuenta  
rendida por el Maestro albañil Manuel Acuña de los gastos  
del costo de la obra de las casas consistoriales y locales  
de escuela importante trecientas doce pesetas

El Ayuntamiento le prestó su aprobación acordando  
tambien que con cargo al capital de imprevisos se  
pague doce pesetas cincuenta céntimos por gresca para  
gocetas y tres canchales, tres setenta y cinco a don  
Antonio Simón por haber condauido un pliego urgente  
a Alameda de los siete cincuenta a don Francisco Simón  
por conducir con fatal licijero a José Ponce  
Barró al Juzgado como presunto autor de robo

Tambien acordó en virtud de no que se los forma  
céticos continuas suministrando las medicinas  
para los pobres desde primero de Julio próximo  
por el precio contratado hasta ese día y que  
interin el nuevo Ayuntamiento acuerde lo mas con  
beniente se advierte por el Señor Alcalde a di  
chos farmacéuticos despacher las recetas que se



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





legislativas autorizadas por los titulares de los compromisos en la li-  
tade pólvez cuyo importe se le abonará.

Pagos del mes

Por parte del Sr. Alcalde se ordena la pago del presente mes a estas  
minucion un arreglo al presupuesto. No habiendo mas asuntos  
de que tratar se levantó la sesion que firman los concurrentes  
a su lectura de que yo el Secretario certifico

El Alcalde

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

LOEBTO

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesion inau-  
gural

En la villa de Huelva a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió el Ayuntamiento constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pascual Bazo y Crespo y asistencia de los Señores Don José Muñoz Cordero, D. Pedro Lasso delgado, D. Juan <sup>de</sup> Albasola Ribera, D. Juan <sup>de</sup> Pedro Rodríguez, del Ayuntamiento actual, y los Señores D. Antonio Gomez Duran, D. Pedro Gonzalez Garrido, y D. Pedro Martinez Alto proclamados concejales por la última eleccion dejando de concurrir los Señores Don Juan Benitez Casia, Pedro Lobato Sance y Jorge Sance Flores, todos primeros del Ayuntamiento actual y el último de los nuevos, excusando su asistencia con la necesidad de ir a la feria de Huelva, en sesion extraordinaria previa citacion en forma legal. Abierta esta por el Sr. Presidente a las diez de la mañana dicho Sr. y puso que la sesion tiene por objeto como se indicaba en las popelitas de su citacion, dar

poracion a los nuevos concejales, ordenando que yo el Se-  
cretario diese lectura de los articulos circunstanciales  
y siguientes de la ley municipal, y en cumplimiento  
del circunstanciales continuó ocupandola presidencia  
con el caracter de interino por haber obtenido ma-  
yor numero de votos procediendo publicamente  
a la eleccion de Alcalde por votacion secreta resul-  
tando del escrutinio haber obtenido para dicho es-  
go siete votos Don José Muñoz Castano y uno  
D. Juan<sup>o</sup> Albasolo Ribera. Acto seguido el Señor  
Presidente invitó al Elegido a que le constituyera  
entregandole las insignias de su autoridad y ocu-  
pada la presidencia por este Señor anunció se iba  
a proceder al nombramiento de los tenientes que  
se verificó en la misma forma y uno a uno  
dando los escrutinios respectivos el resultado  
siguiente para primer teniente Don Antonio  
Gomez Duran siete votos, D. Juan<sup>o</sup> Albasolo Ribera  
uno, para segundo teniente D. Pedro Gonzalez Sa-  
rrido siete, Don Pedro Montero Alto uno.

Siendo proclamados en el acto y ocupando sus puestos  
recibieron las insignias respectivas, D. Antonio Gomez  
Duran para primer teniente y para segundo  
D. Pedro Gonzalez Sarrido.

Acto seguido se procedió a la eleccion de  
Regidor Sindico y suplente por igual proce-  
dimiento resultando Don Juan Benitez Sorcia  
con ocho votos para el primero, D. Pedro Mon-  
tero Alto con siete y D. Juan Perez Gonzalez  
con uno, para el segundo quedando nombrado  
Sindico D. Juan Benitez Sorcia y suplente  
D. Pedro Montero Alto. En observancia del arti-  
culo circunstanciales siete del Ayuntamiento acuerdo  
designar los Domingos y hora de las diez de la  
mañana para la celebracion de las sesiones ordi-  
narias quedando convocados para reunirse el  
siguiente dia para los efectos del articulo sesenta  
y resolver una instancia de un crecido numero de  
Vecinos que piden se porie el medio acordado pa-  
ra hacer efectivo el replanteo de concurro



Con lo que se dio por terminada el acto que firmamos  
conchacientes con la forma de que se sigue.

El Sr. *[Signature]*

Antonio Gomez

Pedro Gonzalez  
Garcia

Francisco Barro

Miguel

Juan Antonio  
Pizarro

don lo Aceto no de

pedro Montero

Jakador Garcia

sesion extraordinaria  
del 20 de  
Julio

En la villa de los Barbaños a los diecinueve de  
mil ochocientos ochenta y cinco se reunió  
en su sala municipal constituida de la misma  
sesion ordinaria en su sala municipal  
y al presentacion de un asunto que se le  
pasa a la presidencia del Sr. D. Juan Antonio  
Garcia, y asistieron de los señores don  
Garcia, Pedro Montero, el barbero, el Sr.  
Lobato, Montero y el Sr. Garcia y en el  
abierta la sesion a las diez de la mañana  
se dio lectura de la anterior y fue apro-  
vada como parecieron el Sr. Garcia y  
lo como suenos con parecer de Montero y  
Lobato estar conformes con los nombramientos  
hechos en la municipal al que  
no se dio en concurrencia. El Sr. Presidente  
dijo que la reunion tiene por objeto

contestar la instancia presentada en la villa de ay  
por un cédula número de veintio y cinco y  
con lo que del mismo da cuenta de la de  
municipal nombrando las comisiones juraman-  
tes y considerando suficientes las que vienen figu-  
rando de presupuesto, escuela, beneficencia  
y sanidad, Policía Urbana y rural y de otros,  
se procedió a las votaciones respectivas cuyos resulta-  
dos diéron los resultados siguientes:

De pro y puesto y puestos: D. Jacorías Baro y Lugo  
D. Juan<sup>to</sup> Abasolo Lalderson y D. Juan Benítez Sosúa  
De beneficencia y sanidad, D. Pedro Sorrales Sorrido  
D. Juan Mesa Sorrales y D. Pedro Montero alto  
de policía urbana y rural, D. Juan<sup>to</sup> Alcedo Rodrig.  
D. Pedro Lobato Sance y D. Jorge Sance Sance y  
de Depósito de Antonio Sance Durán, D. José Ma-  
nuel Castaño y D. Juan Benítez Sosúa.

Se acordó también que Don Juan<sup>to</sup> Abasolo con-  
tinuó desempeñando el cargo de Regidor in-  
terveniente.

El Ayuntamiento enterado de la instancia presentada por los  
vecinos en la que piden se varíe el medio por que se hace  
efectivos los derechos de las especies de concurso grabadas,  
acordó se devuelva al interesado que lo presentó para  
que recoja las cédulas personales de los firmantes toda  
vez que según el artículo catorce de la instrucción vigen-  
te del impuesto no permite recurso sin la comprobación  
de dichas cédulas y que reintegre el segundo pliego  
de citada instancia, y subscritor el señor defensor se con-  
fite que el Ayuntamiento no tiene facultades para acceder a  
sus pretensiones, toda vez que su contestación con los con-  
tribuyentes acordada en doce de Abril último por  
la administración municipal en atención a la duda del  
enorme descubierto que en el reparto vecinal por que  
se habiendo efectuado en el año anterior existe y tam-  
bien por las dificultades que se encontraron a su cons-  
titución contra el que se presentó una oposición vicia-  
da a la actual acordándose en número de anterior  
de contribuyentes se pudiese a la superioridad quedar  
sin efecto su aprobación y autorizar al Ayuntamiento



el p.º de la lista  
pobres para  
medicinas  
en cumplimiento  
de 11.º de Mayo de 1870.

nos, honores, honores, Barro, et al.º y Sabido y Penitencia y  
Abierta la union a las diez de la mañana se dio lectura de  
la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente dijo que ya el  
Secretario dio lectura de la lista formada por la comi-  
sion de beneficencia de los pobres con de suma medicina  
y botica constante de quinientos y la segunda  
de los orientales. El Ayuntamiento entera de lo que se  
aprobacion y se acordó que se mande a la Junta Municipal de San Juan  
de los Rios para que se encargue de la lista de los pobres de los orientales.  
Tambien se acordó para cumplir con lo mandado  
por la Junta de Sanidad que el Sr. Alcalde ordenase lo  
necesario para que se entregue el libro del pitar de la  
loma, para lo cual que los tenedores de montes y honores  
se hacen el libro que pueda tener  
a la habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesion que firmaron por concurrentes por que lo testifico  
en el libro que se ha pasado a la Junta Municipal de San Juan de los Rios  
y se dio lectura de la anterior y fue aprobada.

Munioy Antonio Gona  
Alcalde Montoya  
General

Señal de J. de Jorge Gona

Salvador Garcia

O. D. de Madrid  
12 de febrero

En la villa de Hornachos a doce de febrero de  
mil ochocientos ochenta y cinco se reunió el Ayun-  
tamiento constituido de veintinueve vecinos en la comi-  
sion ordinaria formada por el Sr. Alcalde  
de D. Toribio Munioy y los señores de los honores  
Gonzalez, Gomez, Lopez, Beatero, Barro, Montoya  
y Ponce. Abierta la sesion a las diez de la mañana se  
dio lectura de la anterior y fue aprobada.  
Se dio conocimiento de la deliberacion por el Sr. Goberna-  
dor de los presupuestos del corriente año para que  
se reformen segun la ultima ley de presupuestos  
acordando que se remita la Junta de Sanidad  
para su resolucion.  
A. racionera instancia de D. Pascual Berra



54 CL





SERIE D.



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 0.002.358

Reintegró de 89 pliego papel clase ~~decima~~ en que  
está extendido los acuerdos desde el folio 30 al 36 del  
libro repuntivo de 1881.  
Hernando 24 Octubre 1883



7.978









SERIE D. 2  
SELLO

EN ADOVALESTADO DE 1883

CLASE 25 PESETAS

Parte superior que se ha de dar al interesado.

Se reintegra lo que dice N. 0.002.541  
por el total del primer privilegio  
de un 89 folios del libro de acuerdos de la de  
1304 a 1363.

Hernandez 21. Octubre 1883



4A CLASE 25 PESETAS



978





SERIE D. 2

SELLO

TIMBRE SELLO



SERIE G. 15 PESETAS.

Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 0.003.755



*Reintegra lo que dice la nota de  
primer pliego o sean 59 folios del libro  
de cuentas desde el tomo 363  
Hoyme por 14 de Octubre de 1883*



7.978





SERIE D. 2



1884



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 0.012138

*Me integra según la nota del primer  
pliego 39 folios del libro de cuentas desde  
el 30 de al 363.*

*Hormachos, 21. Octubre de 1884*



07.978

el p. r. cartilla  
pobres para  
medicinas  
en com. sum. de  
4. 11. de agosto de  
10.

nosos, honores, general y de otro, etc. p. Sobito y penitencia  
Abierta la union de las d. y de la manana. p. dia de la  
la anterior y fue aprobado. El Sr. Presidente de D. Diego que es el  
Secretario de la d. y de la lista formada por la Com  
sion de Beneficencia de los pobres, con de cada un medico  
y botica constante de expresiones de quimicos y la segunda  
de los orientales d. y. El Ayuntamiento anterior de Capitanes  
aprobacion de acuerdo y firmados por el Sr. municipal Diego Blazquez  
Haber en virtud para cumplir con los mandados  
por la Junta de Sanidad que el Sr. Alcalde ordena lo  
necesario para que se cumpla el deber del p. r. de la  
para la d. y de la manana.



El Sr. Secretario de la anterior y fue aprobado.  
Se dio conocimiento de la desobediencia por el Sr. Gobernador  
por de los presupuestos del corriente año para que  
se reformen segun la ultima ley de presupuestos  
estableciendo que se reuna la Junta de caridad  
para su resolucion.  
La misma instancia de D. Juan de B. y



SELLO

ANUAL CUILLAS

1882

SERIE D. 2 PESETAS

Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 0.007.978



*De un libro de pago  
primario pagado 59/ sobre el libro de cuentas  
de la obra a 1883.  
Normales de la obra de 1883*









